DOCUMENTOS OFICIALES DE LA ASAMBLEA GENERAL

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

QUINTA COMISION

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES

17 DE SEPTIEMBRE — 16 DE DICIEMBRE DE 1963

NACIONES UNIDAS

A/C.5/SR.1006 a 1060

Fascículo preliminar

DOCUMENTOS OFICIALES DE LA ASAMBLEA GENERAL

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

QUINTA COMISION

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES

17 DE SEPTIEMBRE — 16 DE DICIEMBRE DE 1963

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1964

ADVERTENCIA

Los *Documentos Oficiales de la Asamblea General* comprenden las actas de las sesiones, los anexos a esas actas y los suplementos. Las actas de las sesiones contienen las correcciones solicitadas por las delegaciones y todas las modificaciones y anotaciones que hace necesarias su edición. En los fascículos preliminares del volumen I relativos a las *Sesiones Plenarias* se encontrará la lista completa de delegaciones y la lista de todos los documentos mencionados en el curso del período de sesiones.

*

* *

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ABREVIATURAS

BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CAT	Comité de Asistencia Técnica
CEA	Comisión Económica para Africa
CEALDO	Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial
CEALO	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
CEE	Comisión Económica para Europa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
DOAT	Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica
EURATOM	Comunidad Europea de Energía Atómica
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Fondo	Fondo Monetario Internacional
FENU	Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas
JAT	Junta de Asistencia Técnica
JCAPI	Junta Consultiva de Administración Pública Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUC	Operación de las Naciones Unidas en el Congo
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico del Norte
OPEX	Programa para el suministro de personal de ejecución, dirección y administración
SIP	Servicios de Información Pública
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPU	Unión Postal Universal

INDICE

Página

Programa xiii

1006a. sesión (sesión de apertura)

Martes 17 de septiembre de 1963, a las 16.40 horas

ELECCION DE PRESIDENTE 3

1007a. sesión

Miércoles 25 de septiembre de 1963, a las 10.45 horas

DISCURSO INAUGURAL DEL PRESIDENTE.. 3

ELECCION DE VICEPRESIDENTE..... 3

ELECCION DE RELATOR 3

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION..... 3

1008a. sesión

Miércoles 2 de octubre de 1963, a las 15.05 horas

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos 7

1009a. sesión

Jueves 3 de octubre de 1963, a las 15.05 horas

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 9

TEMA 57 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 10

1010a. sesión

Viernes 4 de octubre de 1963, a las 10.40 horas

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 13

1011a. sesión

Lunes 7 de octubre de 1963, a las 16.10 horas

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 21

Página

1012a. sesión

Martes 8 de octubre de 1963, a las 16.05 horas

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 27

TEMA 57 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (continuación) 29

1013a. sesión

Miércoles 9 de octubre de 1963, a las 10.40 horas

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 33

TEMA 57 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (continuación) 36

Sección 2. Reuniones y conferencias especiales 37

Sección 3. Sueldos y salarios 37

Sección 4. Gastos comunes de personal ... 37

Sección 8. Equipo permanente..... 37

Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales 37

Sección 10. Gastos generales 37

Sección 11. Trabajos de imprenta 37

Sección 12. Gastos especiales..... 37

Secciones 13 a 17.- Programas técnicos... 37

Sección 13. Desarrollo económico..... 38

Sección 15. Actividades en materia de derechos humanos 38

Sección 18. Misiones especiales 38

Sección 20. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 38

Proyecto de presupuesto de ingresos

Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal... 38

Sección (ingresos) 3. Ingresos generales .. 38

Sección (ingresos) 4. Venta de sellos postales de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas) 38

Sección (ingresos) 5. Venta de publicaciones 38

Sección (ingresos) 6. Servicio de visitantes, comedor de delegados y cafetería..... 38

1014a. sesión

Miércoles 9 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 39

Página

1015a. sesión

Jueves 10 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

MANIFESTACION DE CONDOLENCIA A LOS GOBIERNOS Y PUEBLOS DE CUBA, HAITI Y TRINIDAD Y TABAGO POR LOS DESASTRES CAUSADOS POR EL RECIENTE CICLON, Y AL GOBIERNO Y PUEBLO ITALIANOS POR LA RECIENTE CATASTROFE DEL VALLE DEL PIAVE. 43

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 43

1016a. sesión

Viernes 11 de octubre de 1963, a las 10.40 horas

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 49

1017a. sesión

Viernes 11 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 51

1018a. sesión

Lunes 14 de octubre de 1963, a las 16 horas

TEMA 56 DEL PROGRAMA:

Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962 e informe de la Junta de Auditores:

a) Naciones Unidas 57
b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 59
c) Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) 59
d) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 59

TEMA 59 DEL PROGRAMA:

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 60

1019a. sesión

Miércoles 16 de octubre de 1963, a las 10.55 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964
Debate general. 63

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION. 63

Página

1020a. sesión

Jueves 17 de octubre de 1963, a las 15.55 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 65
Primera lectura
Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios . . 66
Sección 2. Reuniones y conferencias especiales. 66

1021a. sesión

Lunes 21 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 69
Primera lectura (continuación)
Sección 5. Gastos de viaje del personal . . 71
Sección 6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal, y atenciones sociales 73

1022a. sesión

Martes 22 de octubre de 1963, a las 10.40 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 75

1023a. sesión

Miércoles 23 de octubre de 1963, a las 10.45 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Primera lectura (continuación)
Sección 8. Equipo permanente 79
Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales 80
Sección 10. Gastos generales 80
Sección 11. Trabajos de imprenta 81
Sección 12. Gastos especiales 82

1024a. sesión

Jueves 24 de octubre de 1963, a las 10.45 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 83
Primera lectura (continuación)
Sección 8. Equipo permanente (continuación) 85
Sección 10. Gastos generales (continuación) 86
Sección 18. Misiones especiales 86

Página

Sección 19. Servicio Móvil de las Naciones Unidas 87

1025a. sesión

Viernes 25 de octubre de 1963, a las 10.45 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 89
Primera lectura (continuación)
Sección 3. Sueldos y salarios
Sección 4. Gastos comunes de personal . . 90
Proyecto de presupuesto de ingresos
Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal . 93
Sección (ingresos) 2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios . . 93
Sección (ingresos) 3. Ingresos generales 94
Sección (ingresos) 4. Venta de sellos postales de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas) 94
Sección (ingresos) 5. Venta de publicaciones 94
Sección (ingresos) 6. Servicio de visitantes, comedor de delegados y cafetería 94

1026a. sesión

Lunes 28 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 95
Primera lectura (continuación)
Sección 3. Sueldos y salarios (continuación)
Sección 4. Gastos comunes de personal (continuación) 100

1027a. sesión

Martes 29 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 103

TEMA 61 DEL PROGRAMA:

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General:
a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 107

1028a. sesión

Miércoles 30 de octubre de 1963, a las 10.45 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 111

Página

TEMA 61 DEL PROGRAMA:

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
b) Comisión de Cuotas 116

1029a. sesión

Jueves 31 de octubre de 1963, a las 10.45 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 117

TEMA 61 DEL PROGRAMA:

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
d) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas 125

1030a. sesión

Viernes 1 de noviembre de 1963, a las 10.45 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 127

TEMA 61 DEL PROGRAMA:

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
e) Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 134

1031a. sesión

Lunes 4 de noviembre de 1963, a las 15.10 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 135
Primera lectura (continuación)
Sección 3. Sueldos y salarios (continuación)
Sección 4. Gastos comunes de personal (continuación) 142

TEMA 61 DEL PROGRAMA:

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
c) Junta de Auditores 143

TEMA 56 DEL PROGRAMA:

Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962 e informes de la Junta de Auditores (conclusión):
a) Naciones Unidas;
b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

Página

c) Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas);
d) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 143

1032a. sesión

Martes 5 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 145
Primera lectura (continuación)
Título V. Programas técnicos: sección 13. Desarrollo económico; sección 14. Actividades sociales; sección 15. Servicio de asesoramiento en materia de derechos humanos; sección 16. Administración pública; sección 17. Fiscalización de estupefacientes 149

1033a. sesión

Miércoles 6 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Primera lectura (continuación)
Título V. Programas técnicos (continuación): sección 13. Desarrollo económico; sección 14. Actividades sociales; sección 15. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; sección 16. Administración pública; sección 17. Fiscalización de estupefacientes. 153

1034a. sesión

Miércoles 6 de noviembre de 1963, a las 15.10 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 155
Primera lectura (continuación)
Sección 20. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 156
Sección 21. Corte Internacional de Justicia 156
Proyecto de presupuesto de ingresos (continuación)
Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal (continuación). 156

TEMA 64 DEL PROGRAMA:

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:

Página

b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General. 156

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal:
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General;
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo. 159

1035a. sesión

Jueves 7 de noviembre de 1963, a las 11 horas

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 161

1036a. sesión

Viernes 8 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 64 DEL PROGRAMA:

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación):
b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (continuación) 165

1037a. sesión

Lunes 11 de noviembre de 1963, a las 15.15 horas

TEMA 64 DEL PROGRAMA:

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación):
b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (continuación) 169

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 172

Página

1038a. sesión

Martes 12 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 64 DEL PROGRAMA:

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación):
b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (continuación) 175

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 177

1039a. sesión

Martes 12 de noviembre de 1963, a las 15.15 horas

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 181
c) Otras cuestiones relativas al personal . . . 184

1040a. sesión

Miércoles 14 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 187
c) Otras cuestiones relativas al personal (continuación) 189

1041a. sesión

Jueves 14 de noviembre de 1963, a las 15.15 horas

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 193

Página

1042a. sesión

Viernes 15 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 203

1043a. sesión

Lunes 18 de noviembre de 1963, a las 15.15 horas

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 209
c) Otras cuestiones relativas al personal (continuación) 212

TEMA 67 DEL PROGRAMA:

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. 214

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Enmiendas al reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia 2
Reforma, mejora y trabajos importantes de conservación del Palacio de las Naciones, Ginebra 214
Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas . 214
. 215

1044a. sesión

Martes 19 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas (continuación) 217

1045a. sesión

Miércoles 20 de noviembre de 1963, a las 15.15 horas

TEMA 62 DEL PROGRAMA:

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas. 223

Consecuencias financieras del proyecto de resolución VIII propuesto por la Tercera Comisión en el documento A/5606 con respecto al tema 12 del programa 225

Página

1046a. sesión

Jueves 21 de noviembre de 1963, a las 15.20 horas

Consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Primera Comisión que figura en el documento A/5597 y Corr.1 relativo al tema 73 del programa 231

TEMA 61 DEL PROGRAMA:

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (continuación) .. 231

TEMA 62 DEL PROGRAMA:

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (continuación) 232

Consecuencias financieras del proyecto de resolución VIII de la Tercera Comisión que figura en el documento A/5606 relativo al tema 12 del programa (continuación) 234

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Escala de sueldos y salarios para el personal del cuadro de servicios generales y los trabajadores manuales de Ginebra ... 235
Cálculos presupuestarios revisados correspondientes a la sección 8 para atender a las necesidades de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente en relación con la ocupación del nuevo anexo en Bangkok 235

1047a. sesión

Miércoles 27 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 237

1048a. sesión

Jueves 28 de noviembre de 1963, a las 10.45 horas

TEMA 57 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (continuación)
Gastos de la misión enviada a Viet-Nam del Sur en cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea General en su 1234a. sesión plenaria, en relación con el tema 77 del programa 243

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Cálculos revisados para la sección 2 - Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos 243

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 247

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. JOHN F. KENNEDY, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 247

1049a. sesión

Viernes 29 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 249

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas (continuación) 252
Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile 253

1050a. sesión

Lunes 2 de diciembre de 1963, a las 10.55 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Estudio arquitectónico y de ingeniería de los edificios de la Sede 255
Cálculos revisados relativos a un período de sesiones suplementario de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en Ginebra 256

CONSECUENCIAS FINANCIERAS RESULTANTES DEL INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES, RELATIVO AL TEMA 23 DEL PROGRAMA. 256

TEMA 65 DEL PROGRAMA:

Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas:
a) Informe del Secretario General sobre los procedimientos administrativos y financieros que ha de seguir la Asamblea General cuando se autorizan operaciones destinadas a mantener la paz;

Página

b) Informe del Secretario General acerca de sus consultas sobre la conveniencia y la posibilidad de establecer un fondo para la paz. 256

TEMA 61 DEL PROGRAMA:

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):

f) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General. 257

TEMA 64 DEL PROGRAMA:

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación):

a) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 257

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION VIII PRESENTADO POR LA TERCERA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5606, RELATIVO AL TEMA 12 DEL PROGRAMA (conclusión)

Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 260

TEMA 67 DEL PROGRAMA:

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (conclusión)

Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 260

TEMA 63 DEL PROGRAMA:

Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:

a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial 261

1051a. sesión

Martes 3 de diciembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 63 DEL PROGRAMA:

Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación):

a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial 263

CONSECUENCIAS FINANCIERAS RESULTANTES DEL INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES, RELATIVO AL TEMA 23 DEL PROGRAMA (conclusión)

Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 263

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)

Enmiendas al reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia (conclusión)

Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 264

TEMA 68 DEL PROGRAMA:

Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General. 264

1052a. sesión

Viernes 6 de diciembre de 1963, a las 10.50 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)

Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964 269

TEMA 12 DEL PROGRAMA:

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo XIV) 270

TEMA 57 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (conclusión)

Proyecto de Informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 271

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (continuación):

a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);

b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación);

c) Otras cuestiones relativas al personal (continuación)

Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 272

TEMA 19 DEL PROGRAMA:

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:

b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza. 272

1053a. sesión

Lunes 9 de diciembre de 1963, a las 11.15 horas

TEMA 66 DEL PROGRAMA:

Cuestiones relativas al personal (conclusión):

a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (conclusión);

b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (conclusión);

Página

c) Otras cuestiones relativas al personal (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General (conclusión) 275

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Cuestiones de la implantación de procedimientos mecánicos de votación en las Naciones Unidas
Proyecto de Informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 275

TEMA 19 DEL PROGRAMA:

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación) 276

1054a. sesión

Martes 10 de diciembre de 1963, a las 15.25 horas

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION II PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5656 RELATIVO AL TEMA 28 DEL PROGRAMA 281

TEMA 62 DEL PROGRAMA:

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 282

TEMA 60 DEL PROGRAMA:

Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General 282

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5657 RELATIVO AL TEMA 78 DEL PROGRAMA 283

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Cálculos revisados para la sección 1 como consecuencia de la admisión de nuevos Miembros 284
Segunda lectura 284
Sección 1, Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios 284
Sección 2. Reuniones y conferencias especiales 286
Sección 3. Sueldos y salarios 286
Sección 4. Gastos comunes de personal . . 286
Sección 5. Gastos de viaje del personal . . 286
Sección 6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal y atenciones sociales 286
Sección 7. Edificios y mejora de locales . 286
Sección 8. Equipo permanente 286
Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales 286

Página

Sección 10. Gastos generales 286
Sección 11. Trabajos de imprenta 286
Sección 12. Gastos especiales 286
Sección 13. Desarrollo económico 287
Sección 14. Actividades sociales 287
Sección 15. Servicios de asesoramiento en materia de derecho humanos 287
Sección 16. Administración pública 287
Sección 17. Fiscalización de estupefacientes 287
Sección 18. Misiones especiales 287
Sección 19. Servicio Móvil de las Naciones Unidas 287
Sección 20. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 287
Sección 21. Corte Internacional de Justicia 287
Proyecto de presupuesto de ingresos 287

1055a. sesión

Miércoles 11 de diciembre de 1963, a las 15.20 horas

TEMA 19 DEL PROGRAMA:

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación) 289

1056a. sesión

Jueves 12 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas

TEMA 19 DEL PROGRAMA:

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación) 291

1057a. sesión

Viernes 13 de diciembre de 1963, a las 10.55 horas

TEMA 19 DEL PROGRAMA:

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación) 299

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION IV PRESENTADO POR LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5673 RELATIVO A LOS TEMAS 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 DEL PROGRAMA . . 303

1058a. sesión

Viernes 13 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas

TEMA 19 DEL PROGRAMA:

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación) 307

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION 309

Página

1059a. sesión

Lunes 16 de diciembre de 1963, a las 11.05 horas

TEMA 58 DEL PROGRAMA:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Segunda lectura (continuación)
Sección 7. Edificios y mejora de locales (continuación) 311
Sección 10. Gastos generales (continuación) 311
Sección 18. Misiones especiales (continuación) 311

TEMAS 22, 58 Y 60 DEL PROGRAMA:

Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos: informe del Secretario General

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)

Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General (continuación)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 312
Proyecto de resolución relativo al presupuesto para el ejercicio económico de 1964 312
Proyecto de resolución relativo a gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1964 312
Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964. 312
Proyecto de resolución relativo al programa de conferencias 314
Proyecto de resolución relativo a los programas de asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas 314

1060a. sesión (Sesión de clausura)

Lunes 16 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas

TEMAS 22, 58 Y 60 DEL PROGRAMA:

Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos: informe del Secretario General (conclusión)

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (conclusión)

Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General (conclusión)
Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964 (conclusión)
Proyecto de resolución relativo a las disposiciones y condiciones que rigen la emisión de bonos de las Naciones Unidas . 316
Pago de impuestos por las Naciones Unidas 316

Página

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION IV PRESENTADO POR LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5673 RELATIVO A LOS TEMAS 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 DEL PROGRAMA (conclusión). 317

TEMA 64 DEL PROGRAMA:

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión):
a) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (conclusión);
b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 317

TEMA 63 DEL PROGRAMA:

Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión):
a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;
b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 317

TEMA 12 DEL PROGRAMA:

Informe del Consejo Económico y Social (cap. XIV) (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 317

TEMA 65 DEL PROGRAMA:

Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas (conclusión):
a) Informe del Secretario General sobre los procedimientos administrativos y financieros que ha de seguir la Asamblea General cuando se autorizan operaciones destinadas a mantener la paz;
b) Informe del Secretario General acerca de sus consultas sobre la conveniencia y la posibilidad de establecer un fondo para la paz
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 318

TEMA 68 DEL PROGRAMA:

Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 318

TEMA 19 DEL PROGRAMA:

Fuerza de emergencia de las Naciones Unidas (conclusión):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 318

Página

TEMA 61 DEL PROGRAMA:

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (conclusión)

Página

a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (conclusión) . . . 318

TERMINACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION. 318

PROGRAMA

[*Nota:* Los temas del programa están enumerados en el orden de precedencia que se sigue en la carta de fecha 20 de septiembre de 1963, dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General (A/C.5/980) [1/]. Las cifras que van entre corchetes indican el número del tema en el programa de la Asamblea General.]

La Asamblea General decidió — en la 1210a. sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1963 — asignar a la Quinta Comisión los siguientes temas del programa del decimoctavo período de sesiones, para que los examinara e informara al respecto.

1. Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962, e informe de la Junta de Auditores [56]:
   a) Naciones Unidas;
   b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
   c) Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas);
   d) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
2. Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 [57].
3. Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 [58] [2/].
4. Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas [19]:
   b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza.
5. Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos [59].
6. Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General [60].
7. Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General [61]:
   a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
   b) Comisión de Cuotas;
   c) Junta de Auditores;
   d) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
   e) Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas [62].
9. Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica [63]:
   a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;
   b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial.
10. Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica [64]:
    a) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
    b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General.

1/ El orden de precedencia de los temas 1 a 16, a que se refiere el documento A/C.5/980, fue aprobado por la Quinta Comisión en su 1007a. sesión y aparece en el plan de trabajo de ésta (A/C.5/L.791), tal como fue enmendado en la misma sesión.

2/ En relación con este tema del programa y de conformidad con el artículo 154 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión examinó las consecuencias financieras de proyectos de resolución presentados por las demás comisiones de la Asamblea General relativos a los temas 12, 23, 28, 54, 73 y 78 del programa.

11. Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas [65]:
   a) Informe del Secretario General sobre los procedimientos administrativos y financieros que ha de seguir la Asamblea General cuando se autorizan operaciones destinadas a mantener la paz;
   b) Informe del Secretario General acerca de sus consultas sobre la conveniencia y la posibilidad de establecer un fondo para la paz.

12. Cuestiones relativas al personal [66]:
   a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General;
   b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo;
   c) Otras cuestiones relativas al personal.

13. Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal (Naciones Unidas) [67].

14. Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General [68].

15. Informe del Consejo Económico y Social (capítulo

16. Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos: informe del Secretario General [22].

En su 1276a. sesión plenaria, celebrada el 11 de diciembre de 1963, la Asamblea General decidió agregar al tema 61 de su programa (tema 7 supra) el subtema siguiente:

   f) Comité de Inversiones: confirmación del nombramiento hecho por el Secretario General.

3/ La Asamblea General decidió que la Quinta Comisión examinara este capítulo del informe del Consejo Económico y Social, remitiéndose a las Comisiones Segunda y Tercera las partes que fuera necesario, en particular los párrafos 672 a 680.

Litho in U.N. 77503—June 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1006a. SESION

(Sesión de apertura)

Martes 17 de septiembre de 1963
a las 15.40 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Elección de Presidente 1

Presidente provisional: Sr. Carlos SOSA RODRIGUEZ (Venezuela).

Elección de Presidente

1. El Sr. PALAR (Indonesia) presenta la candidatura del Sr. Milton Fowler Gregg (Canadá).

2. El Sr. SCHURMANN (Países Bajos) apoya esta candidatura.

Por aclamación, el Sr. Gregg (Canadá) queda elegido Presidente.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

El texto impreso de los documentos oficiales de la Asamblea General se publica en fascículos. A cada una de las sesiones de los diferentes órganos corresponde un fascículo separado. La numeración de las páginas es continua dentro de cada serie, a fin de que se puedan reunir los fascículos en tomos correspondientes a cada órgano y a cada período de sesiones. Al final del período de sesiones se publicará, para cada serie, un fascículo preliminar que comprenderá el índice, el programa y cualquier otra información pertinente. La lista completa de miembros de las delegaciones que asisten al período de sesiones se publica en el fascículo preliminar de las sesiones plenarias.

Una vez clausurado el período de sesiones, se pondrán en venta al público series completas de fascículos debidamente ordenados.

Litho in U.N.
77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1007a. SESION

Miércoles 25 de septiembre de 1963, a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Discurso inaugural del Presidente	3
Elección de Vicepresidente	3
Elección de Relator	3
Organización de los trabajos de la Comisión	3

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

DISCURSO INAUGURAL DEL PRESIDENTE

1. El PRESIDENTE declara que agradece mucho el honor que la Comisión les hace a su país y a él mismo al haberlo elegido Presidente. Espera que se desarrolle un período de fructífera colaboración en la Comisión que comienza sus trabajos en una atmósfera de cordialidad y buena voluntad, resuelta a examinar todos los temas de su programa de modo que las Naciones Unidas puedan llevar a cabo su tarea.

ELECCION DE VICEPRESIDENTE

2. El Sr. MORRIS (Liberia) presenta la candidatura del Sr. Hakim M. Ahson (Pakistán).

3. El Sr. CUTLER (Australia) y el Sr. KIA (Irán) apoyan la candidatura.

Por aclamación queda elegido Vicepresidente el Sr. Ahson (Pakistán).

4. El Sr. AHSON (Pakistán) agradece a la Comisión el honor que les dispensa a su país y a él mismo al elegirlo Vicepresidente. Confía en que la Comisión podrá estudiar los temas de su programa, que son de la mayor importancia para el funcionamiento y el porvenir de las Naciones Unidas, con un espíritu constructivo y cooperativo.

ELECCION DE RELATOR

5. El Sr. AKUDE (Ghana) presenta la candidatura del Sr. Raouf Boudjakdji (Argelia).

6. El Sr. MHEDHEBI (Túnez) apoya esta candidatura.

Por aclamación, queda elegido Relator el señor Boudjakdji (Argelia).

7. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia) da las gracias a la Comisión por la confianza que deposita en él.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION (A/C.5/980, A/C.5/L.791)

8. El PRESIDENTE recuerda que la Asamblea General ha adoptado varias decisiones con respecto a la realización de los trabajos. Ha fijado el 20 de diciembre de 1963 como fecha de clausura de su decimoctavo período de sesiones; en consecuencia, la Comisión deberá terminar sus trabajos algunos días antes de dicha fecha. Es esencial que no se pierda tiempo por retrasos en la apertura de las sesiones o por levantarlas demasiado pronto, y ruega a las delegaciones que aprovechen al máximo el tiempo disponible. En este sentido se refiere a los párrafos 43 y 44 y al anexo VII del informe del Comité Especial Encargado de Estudiar la Mejora de los Métodos de Trabajo de la Asamblea General (A/5423). Conviene que los discursos se hagan con claridad y a un ritmo apropiado.

9. Señala a la atención de los miembros el programa de la Comisión (A/C.5/980) y el plan propuesto para el examen de los temas (A/C.5/L.791). Además de los temas que ya figuran en el programa, sin duda se pedirá a la Comisión durante el período de sesiones que, al tenor del artículo 154 del Reglamento de la Asamblea General, informe sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones adoptadas por otras Comisiones Principales de la Asamblea General. El orador supone que la Comisión deseará seguir la práctica normal de pedir a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que examine estos casos e informe sobre ellos. La Comisión también tendrá que celebrar varias elecciones para cubrir vacantes en los órganos auxiliares de la Asamblea General. El Presidente agradecería a los representantes que deseen presentar candidaturas que lo hagan lo antes posible, con objeto de que la Comisión pueda decidir sobre el particular en el momento oportuno. Las delegaciones que deseen seguir la práctica de años anteriores de formular declaraciones generales sobre diversos aspectos del programa, podrán hacerlo en el curso de la primera lectura del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964. Caso de que no haya ninguna objeción, el orador dará por sentado que la Comisión acepta el procedimiento que acaba de esbozar.

10. El Sr. IDZUMBUIR (Congo, Leopoldville) propone que se examine en primer lugar el tema 59 del programa, titulado "Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos", que aparece en cuarto lugar en el plan de trabajo propuesto (A/C.5/L.791). En carta de fecha 22 de agosto de 1963 dirigida al Secretario General, que figura en el anexo I al informe del Secretario General al Consejo de Seguridad, de fecha 17 de septiembre de 1963,[1] el Primer Ministro de la República del Congo ha pedido que se mantenga un contingente reducido de las Naciones Unidas hasta finales de junio de 1964. Según puede verse en su informe, el Secretario General ha expresado el deseo de que se tome una decisión sobre el particular lo antes posible, a fin de que él y el Gobierno congolés puedan tomar las disposiciones necesarias. En tales circunstancias, es importante,

[1] Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428.

que la Comisión examine ese tema con carácter de urgencia.

11. A tal efecto, conviene que el Contralor presente un presupuesto de gastos para el mantenimiento de una fuerza de 5.000 hombres, cifra mencionada en el párrafo 9 del informe del Secretario General, y que la Comisión Consultiva examine este asunto sin dilación.

12. El Sr. WACHUKU (Nigeria) dice que la propuesta del representante del Congo (Leopoldville) tiene el apoyo de los 32 Estados africanos independientes. Está en peligro la estabilidad de una región situada en el corazón de Africa, y sería una gran tragedia que, después de todos los esfuerzos y sacrificios realizados en los últimos años, fuesen a retirarse prematuramente del Congo las Naciones Unidas, especialmente porque ya no sería posible iniciar una nueva acción en una escala semejante.

13. El Gobierno congolés pide que se mantengan tropas de las Naciones Unidas con objeto de poder llevar adelante la reorganización y el despliegue de sus fuerzas propias. El Gobierno del Congo no es el único culpable de que sus fuerzas no estén en condiciones de hacerse cargo de la situación a finales de 1963. Cree el orador que, en lo que respecta al mantenimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo, debe darse máxima preferencia a los deseos del Gobierno congolés.

14. Es esencial que se examinen inmediatamente las consecuencias financieras, para que pueda incluirse en el proyecto de presupuesto para 1964 el costo de la operación. La Comisión observará que, si bien el Gobierno del Congo ha pedido que el contingente reducido de las Naciones Unidas sea de 3.000 hombres, los altos asesores militares de las Naciones Unidas han expresado la opinión de que su número no debería ser menor de 6.000. Considera el orador que es posible llegar a una avenencia entre ambas opiniones.

15. El Sr. KITTANI (Irak) dice que, aun cuando no tiene nada grave que objetar a la propuesta del representante del Congo (Leopoldville), ha observado, en el documento A/C.5/L.791, que hasta ahora no se ha facilitado documentación alguna sobre el tema 59 del programa. Desea saber cuál es la situación de la documentación relativa a ese tema.

16. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) disiente de la propuesta del representante congolés. El Secretario General ha presentado un informe al Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la retirada de las fuerzas militares del Congo [1] y en la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización (A/5501/Add.1, sec. V) indica que cree sinceramente que ha llegado el momento en que, por varias razones, es necesario prever la próxima retirada y el término de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo, y de que el Gobierno congolés asuma la plena responsabilidad por el mantenimiento de la ley y el orden en todo el Congo. El orador está seguro de que el Secretario General ha llegado a esa conclusión tras un estudio muy detenido del problema.

17. Lo que hace falta en este momento no es un presupuesto financiero, sino una decisión política del órgano competente de las Naciones Unidas sobre el porvenir de la operación de las Naciones Unidas en el Congo. La propuesta de que se dé prioridad al tema 59 del programa y la petición de un presupuesto financiero para el mantenimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo después del 31 de diciembre de 1963 dan la sensación de que se intenta hacer caso omiso del Consejo de Seguridad en el momento en que éste tiene en estudio el informe del Secretario General. El orador pide que se mantenga el orden de prioridad propuesto en el documento A/C.5/L.791.

18. El Sr. WACHUKU (Nigeria) se muestra en desacuerdo. Dice que ya se han tomado las decisiones políticas necesarias. Como indica el Secretario General en el párrafo 3 de su informe del Consejo, no se ha fijado ninguna fecha concreta para la retirada de la fuerza en ninguna resolución del Consejo de Seguridad. En cambio, la Asamblea General ha aprobado la resolución 1876 (S-IV) que, en defecto de acción posterior, establece de hecho, una fecha límite. El tema que ahora se presenta a la Comisión es de carácter puramente financiero, a saber: las consecuencias financieras de una posible decisión de la Asamblea General de prorrogar la existencia de la Fuerza más allá de la fecha prevista en la resolución 1876 (S-IV). El orador espera que no intervengan consideraciones políticas en la labor de la Comisión y confía sobre todo en que prevalezca la voluntad de los pueblos africanos de procurar que reine la estabilidad en su continente y de que esa estabilidad no se vea comprometida por razones de política internacional.

19. El Sr. NUMVIYABAGODO (Rwanda) apoya la propuesta del representante del Congo (Leopoldville).

20. El Sr. IDZUMBUIR (Congo, Leopoldville) subraya que su delegación simplemente ha pedido que se dé prioridad a uno de los temas que ha de examinar la Comisión. No se ha referido a los aspectos fundamentales ni políticos del tema, que son materia propia de otro órgano. Por lo tanto, el orador se sorprende de que el representante polaco pueda haber visto motivos políticos en la petición, cuyo propósito era simplemente el de permitir que la Comisión examinara una cuestión puramente financiera.

21. Pese a lo que ha sugerido el representante polaco, el Secretario General no ha tomado decisión alguna en cuanto a no mantener tropas en el Congo. En su informe al Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la retirada de fuerzas militares en el Congo, el Secretario General se limitó a declarar:

> "Aunque no se ha fijado ninguna fecha concreta para la retirada de la Fuerza en ninguna resolución del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, en su cuarto período extraordinario de sesiones, y con fecha del 27 de junio de 1963, aprobó una resolución (1876 (S-IV)) por la que, a falta de otra decisión posterior, se establece, de hecho, una fecha para la retirada." [2]

El Secretario General dijo también:

> "En consecuencia, cualquier prolongación de la Fuerza más allá de finales del año actual requerirá que la Asamblea General tome nuevas medidas para proporcionar apoyo financiero con destino a la misma. Así lo he hecho constar claramente en todas mis consultas y, desde luego, lo subrayo en mi informe al Consejo de Seguridad, en el que también advierto que de tomar tales medidas la Asamblea, debe hacerlo sin dilación." [3]

---

[2] Ibid., párr. 3.

[3] Ibid., anexo II.

22. El Sr. KIA (Irán) propone que se ponga a votación la propuesta congolesa. Está fuera de orden toda discusión sobre cualquiera otra materia, particularmente ya que no se ha facilitado documentación sobre el tema a que hace referencia el representante congolés.

23. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la declaración del representante de Nigeria, el cual se ha referido a cuestiones tales como el número de soldados que se precisan en el Congo y el período durante el cual será necesaria su presencia, indica claramente la naturaleza fundamental y política de la propuesta que la Comisión tiene ante sí. Con arreglo a la Carta, la cuestión del mantenimiento de la Fuerza en el Congo sólo puede decidirla el Consejo de Seguridad. La Comisión debe examinar los temas del programa por el orden propuesto en el documento A/C.5/L.791; sus decisiones sobre el tema 59 del programa sólo pueden adoptarse una vez que el órgano competente haya tomado las medidas pertinentes. Teniendo en cuenta particularmente la falta de toda documentación sobre el tema, la delegación de la URSS apoya la petición del representante de Polonia de que se siga el orden de prioridad propuesto en el documento A/C.5/L.791.

24. El Sr. SHAHI (Pakistán) manifiesta que la propuesta del representante congolés entraña simplemente una cuestión de procedimiento, y que la Comisión está plenamente capacitada para decidir al respecto. La cuestión de que el Consejo de Seguridad tenga en estudio el porvenir de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo no tiene nada que ver con la discusión actual. Desde 1960, la Asamblea General ha venido ocupándose de un tema similar al tema 59 del programa, y nunca se ha estimado necesaria la previa actuación del Consejo de Seguridad acerca de la continuación de la Fuerza para que la Asamblea General pudiese examinar la cuestión del costo del mantenimiento de dicha fuerza. En virtud del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 14 de julio de 1960 [4], se ha conferido un mandato de carácter continuo al Secretario General para que proporcione asistencia militar al Gobierno de la República del Congo "hasta que, por los esuferzos del Gobierno congolés y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, dicho gobierno considere que las fuerzas nacionales de seguridad pueden desempeñar debidamente sus funciones". La opinión del referido gobierno, tal como ha sido expresada por su representante, es que debe continuarse la asistencia durante un nuevo período. Naturalmente, nada impide que el Consejo de Seguridad decida poner fin a la operación de las Naciones Unidas en el Congo, pero no se ha tomado tal decisión ni es inevitable que se tome. Además, a tenor de la resolución del Consejo de Seguridad, el Secretario General está autorizado para tomar medidas "en consulta con el Gobierno de la República del Congo". La opinión de dicho Gobierno es perfectamente clara.

25. El Sr. RIFA'I (Jordania) declara que la propuesta congolesa, tal como ha sido explicada por el representante de Nigeria, entraña una cuestión de importancia capital y de gran urgencia. Su delegación está de acuerdo con que se le dé prioridad en el programa de la Comisión. No obstante, esa posición se refiere únicamente a la cuestión de procedimiento, y no obliga en modo alguno a su delegación por lo que respecta al fondo del asunto.

26. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) dice que su delegación no se ha opuesto a que se dé prioridad al examen de cualquier tema en particular, ni ha introducido en el debate consideraciones políticas. Ha pedido simplemente que se deje al órgano competente de las Naciones Unidas la labor de tomar decisiones políticas. El Secretario General ha informado al Consejo de Seguridad, y no a la Quinta Comisión, acerca de la cuestión que se debate. Es más, no se ha presentado a la Asamblea General documentación alguna sobre el tema 59 del programa. El representante de Polonia desea señalar a la atención de la Comisión la introducción a la memoria anual del Secretario General, en la que éste hace la siguiente declaración:

> "Sin embargo, en 1963 la situación mejoró muy considerablemente y, como lo señalé antes, el mandato de las Naciones Unidas en el Congo, especialmente en su aspecto militar, se ha cumplido en gran parte. Si bien se han aducido excelentes razones para que continúe la intervención militar de las Naciones Unidas en el Congo, creo sinceramente que ha llegado el momento en que, por varias razones, es necesario prever la próxima retirada y el término de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo. Sin duda, cabría aducir que la Fuerza podría realizar todavía algunas tareas útiles, pero estimo que ha llegado el momento de que el Gobierno congolés asuma la plena responsabilidad por el mantenimiento de la ley y del orden en todo el Congo..." (véase A/5501/Add.1, sec. V).

27. La delegación de Polonia se reserva el derecho de formular observaciones sobre el fondo de la cuestión en el momento oportuno. A su juicio, la Comisión no puede tomar decisiones en tanto no se haya adoptado una decisión de carácter político y no se hayan presentado los documentos pertinentes.

28. El Sr. TURNER (Contralor) manifiesta que la posición del Secretario General en cuanto a la prolongación de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo después del 31 de diciembre de 1963, y en cuanto a los efectivos necesarios de dicha Fuerza, caso de que la Asamblea General aprobase fondos para su continuación, sigue siendo la misma que se expone en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad, de fecha 17 de septiembre de 1963. Desde que se presentó dicho informe, el Secretario General, por supuesto, ha sido consultado sobre el particular por una serie de delegaciones, unas en favor y otras en contra, pero su actitud, tal como ya la expuso, no ha cambiado.

29. Con respecto a las cuestiones planteadas por los representantes del Congo (Leopoldville) y del Irak, desea señalar que el tema "Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos" figura en el programa por las mismas razones que ha venido figurando en los programas de los últimos años, desde 1960. Todavía no se ha distribuido documentación sobre este asunto. En todo caso, incluso si se llevara a cabo la retirada militar del Congo el 31 de diciembre de 1963, es inevitable que haya que efectuar ciertos gastos en 1964 durante algún tiempo. En consecuencia, el Secretario General considera que habrán de consignarse créditos a su debido tiempo para tal fin, o que, por lo menos, habrá que autorizársele para utilizar los saldos disponibles que pudieran existir al 31 de diciembre de 1963.

[4] Ibid., decimoquinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4387.

30. Por lo que respecta a la cuestión del presupuesto de gastos planteada por el representante del Congo (Leopoldville), el orador cree que la Secretaría podría, si se le pide que lo haga, proporcionar en el plazo de dos o tres días un presupuesto razonablemente firme de lo que costaría mantener una fuerza de 5.000 hombres aproximadamente durante unos seis meses después del 31 de diciembre de 1963.

31. El Sr. GANEM (Francia) sugiere que, con objeto de dar tiempo a celebrar consultas y a estudiar más detenidamente el asunto, se aplace hasta una sesión ulterior la decisión que haya de tomarse sobre la propuesta del representante congolés.

32. El PRESIDENTE hace notar que, de todos modos, no va a debatirse el tema de que se trata antes del 30 de septiembre de 1963.

Queda aprobada la propuesta del representante del Congo (Leopoldville), tendiente a que la Comisión examine en primer lugar el tema 59 del programa y a que se solicite al Secretario General que presente un informe sobre el presupuesto de gastos para el primer semestre de 1964.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

Litho in U.N. 77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1008a. SESION

Miércoles 2 de octubre de 1963, a las 15.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos 7

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión el informe presentado por el Secretario General (A/C.5/983) y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5560).

2. El Secretario General ha calculado en 19.200.000 dólares los gastos en que habría de incurrirse para proseguir la operación de las Naciones Unidas en el Congo de enero a junio de 1964, con efectivos reducidos a 5.350 oficiales, suboficiales y soldados. La Comisión Consultiva considera que las previsiones presentadas por el Secretario General no dejan de ser razonables, pero, habida cuenta de las observaciones que formula en los párrafos 10, 11 y 12 de su propio informe, la Comisión Consultiva espera que el Secretario General halle la manera de reducir los gastos totales a 18.200.000 dólares, incluidos los gastos en moneda local que ha de sufragar el Gobierno de la República del Congo.

3. En vista de que ningún representante pide la palabra, el Presidente propone diferir el debate a una sesión ulterior, quedando entendido que este tema del programa se examinará con prioridad hasta que se terminen los debates. Si las circunstancias lo permiten, la Comisión podrá examinar durante las mismas sesiones otros temas del programa.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 15.10 horas.

Litho in U.N.
77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1009a. SESION

Jueves 3 de octubre de 1963, a las 15.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 9

Tema 57 del programa:
Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 10

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983) (continuación)

1. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) desea explicar de nuevo la posición de su delegación con respecto a la Operación de las Naciones Unidas en el Congo. Nadie ignora que esta operación se inició en virtud de una decisión adoptada por el Consejo de Seguridad el 14 de julio de 1960[1], que tenía por objeto defender contra los agresores extranjeros la integridad territorial de la República del Congo, a petición del Primer Ministro Lumumba. La Unión Soviética ha manifestado repetidas veces que esta decisión del Consejo de Seguridad se hubiera podido ejecutar en un lapso de tiempo muy breve, si las Potencias coloniales no hubieran multiplicado sus intervenciones en los asuntos internos del Congo, imposibilitando así la consecución de los objetivos del Consejo de Seguridad y la retirada de las tropas extranjeras del territorio congolés. Las operaciones de las Naciones Unidas en Katanga y en otras regiones del Congo no han cesado de enfrentarse con la hostilidad y la resistencia de las Potencias coloniales, que tratan de aprovechar estas operaciones, ya tengan carácter militar, político, económico o financiero, para sus propios fines; es decir, para el mayor beneficio de sus monopolios, y no en interés del pueblo congolés.

2. El Secretario General ha insistido en la necesidad de poner fin cuanto antes a las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, y, en su informe al Consejo de Seguridad, fechado el 17 de septiembre de 1963, declara que preparaba la "retirada completa de las tropas de las Naciones Unidas del Congo para el 31 de diciembre de 1963"[2]. El Secretario General ha explicado que no era "razonable esperar que las Naciones Unidas se comprometieran a garantizar en forma permanente a un país cualquiera contra los desórdenes interiores y los disturbios"[3] y ha añadido que "la situación interior del Congo ha cesado de constituir una amenaza grave para la paz internacional"[4]. Estas declaraciones concuerdan plenamente con la posición de la Unión Soviética, la cual estima que la Carta de las Naciones Unidas no autoriza en modo alguno a la Organización a emprender operaciones relativas al mantenimiento del orden público en el interior de un Estado, ya que esta labor es de la exclusiva competencia de los gobiernos nacionales. En el caso del Congo, el mantenimiento de tropas de las Naciones Unidas para asumir funciones de policía constituiría una flagrante violación de la Carta, tanto más si se tiene en cuenta que estas tropas se emplean para encubrir las injerencias de fuerzas extranjeras en los asuntos internos del Estado congolés y los objetivos neocolonialistas en ese territorio.

3. Sin embargo, aunque la Carta impide toda injerencia en los asuntos internos de los Estados, a pesar del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad y de que el Consejo no ha adoptado decisión alguna, la Asamblea General tiene ante sí un informe sobre el presupuesto de gastos referente a la continuación de las operaciones en el Congo durante el primer semestre de 1964 (A/C.5/983). Este documento no sólo incluye el presupuesto de gastos, sino datos detallados sobre las operaciones en 1964 (efectivos de tropas, organización, composición de las unidades militares, nacionalidad de los soldados, equipo, emplazamiento, etc.). Así, en contra de las conclusiones de su informe al Consejo, el Secretario General pide que la Comisión lo autorice a proseguir las operaciones en el Congo en 1964. Además, el Secretario General fija los efectivos de estas fuerzas en un total de 5.350 oficiales, suboficiales y soldados, siendo así que el Primer Ministro del Congo, señor Adoula, en su carta de 22 de agosto de 1963[5] pedía al Secretario General que sólo mantuviera en el Congo 3.000 hombres.

4. Aparte de que mantener en el Congo tropas de las Naciones Unidas encargadas de las funciones de policía interna constituiría una flagrante violación de la Carta, la Asamblea General no tiene competencia para adoptar decisiones que incumben exclusivamente al Consejo de Seguridad; en efecto, las operaciones en el Congo representan por definición, una "acción" y, como tal, "será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla", según el Artículo 11 de la Carta. En tanto que la Asamblea General sólo puede presentar recomendaciones, el Consejo de Seguridad adopta decisiones que tienen fuerza de ley para los Estados Miembros (Artículo 25 de la Carta); el Capítulo VII de la Carta, y en especial los Artículos 43 y 48, establecen cla-

1/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoquinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4387.

2/ Ibid., decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428, párr. 4.

3/ Ibid., párr. 19.

4/ Ibid., párr. 20.

5/ Ibid., anexo 1.

ramente la exclusiva competencia del Consejo de Seguridad al respecto. De esto se deduce que los procedimientos que se han seguido para dirigir y financiar las operaciones de la ONUC son ilegales, y que la propuesta de continuar estas operaciones durante el primer semestre de 1964 no puede considerarse más que como una tentativa de usurpar los poderes del Consejo de Seguridad.

5. En vista de que las Potencias coloniales han hecho necesarias las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo y de que son estas mismas Potencias las responsables de su prolongación injustificada, ya que han obstaculizado su funcionamiento con fines egoístas totalmente extraños al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la única solución justa y aceptable sería que tales Potencias se hicieran cargo totalmente de las consecuencias financieras de las operaciones. Las operaciones del Congo, emprendidas en violación de la Carta, y cuyas consecuencias financieras no corresponden al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta, no imponen obligación financiera alguna a ninguno de los Estados Miembros. La Unión Soviética, por su parte, no se considerará obligada por ninguna recomendación que pueda adoptarse en cuanto a la financiación de las operaciones en 1964 y no participará en ella.

6. El Sr. IDZUMBUIR (Congo, Leopoldville) desea únicamente señalar al representante de la Unión Soviética que la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 14 de julio de 1960, es decir la única de las resoluciones del Consejo que se refiere a este asunto, no fija fecha para la retirada de las fuerzas de las Naciones Unidas del Congo. El Sr. Idzumbuir se reserva el derecho de hacer uso de la palabra más detenidamente, una vez que cuente con la traducción francesa de la intervención del representante de la Unión Soviética.

7. El Sr. TURNER (Contralor) estima que es necesario poner en claro dos puntos concernientes a la posición del Secretario General. Primero, el Secretario General reconoce que existen razones poderosas en apoyo de la prolongación de la permanencia de la Fuerza, y que, igualmente, hay razones imperativas que aconsejan su pronto retiro. Sus opiniones están clara y objetivamente expresadas en los párrafos 37 y 38 del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad. Segundo, el informe del Secretario General sobre el presupuesto de gastos (A/C.5/983) no constituye una propuesta, ni una recomendación, ni una solicitud de créditos. Se trata simplemente de una exposición de hechos acerca de las consecuencias financieras que tendría el mantenimiento de la fuerza, en caso de que la Asamblea se pronunciara en favor de dicho mantenimiento; el Secretario General ha preparado el documento conforme a la solicitud formulada por la Quinta Comisión (1007a. sesión), siguiendo la práctica establecida.

8. El Sr. JAYASINHA (Ceilán) considera que habría que evitar que se trate el problema del Congo como tema de controversia. El hecho de que el Primer Ministro del Congo, Sr. Adoula, haya propuesto que se mantenga una fuerza de 3.000 hombres y que los cálculos actuales no correspondan a esta cifra no es más que una cuestión de detalle. El fondo del problema consiste sencillamente en que el propio Gobierno congolés ha pedido que se mantengan las fuerzas de las Naciones Unidas en el Congo.

9. El Sr. IDZUMBUIR (Congo, Leopoldville) anuncia que algunas delegaciones presentarán al terminar la sesión un proyecto de resolución relativo a la continuación de las operaciones en el Congo, y cree que el proyecto podría estudiarse en la próxima sesión.

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (A/5525, A/5558)

10. El Sr. QUIJANO (Argentina) señala que el aspecto más sobresaliente del informe del Secretario General sobre el proyecto del presupuesto suplementario para el ejercicio de 1963 (A/5525) estriba en que, por primera vez, el presupuesto no presenta un déficit sino un superávit, evaluado por el Secretario General en 983.000 dólares, si bien la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pide que se aumente a 1.034.500 dólares (A/5558, párr. 30).

11. En realidad una parte importante de esta disminución de los gastos, en comparación con la cuantía de los créditos concedidos, se debe a que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se ha aplazado hasta 1964; los créditos que no se utilicen deberán volverse a consignar para 1964 y será necesario aprobar otros créditos, en vista de que la Conferencia durará más de lo que se había previsto en un principio. No obstante, el proyecto de presupuesto suplementario para 1963 prueba que el Secretario General y la Secretaría han hecho un loable esfuerzo para mantener los gastos en límites razonables.

12. Además, en contra de lo ocurrido en el ejercicio de 1962, apenas se solicitan créditos suplementarios, con algunas excepciones, para el financiamiento de misiones especiales y de reuniones fuera de la Sede. Las observaciones formuladas durante el decimoséptimo período de sesiones por la Quinta Comisión a fin de llamar la atención de la Asamblea y de sus órganos auxiliares sobre la necesidad de observar la letra y el espíritu del artículo 13.1 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y el artículo 154 del Reglamento de la Asamblea General[6/] han sido atendidas.

13. En lo que se refiere a otros aspectos del presupuesto suplementario, la delegación de la Argentina aprueba las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva, especialmente por lo que hace a los créditos suplementarios solicitados para la Sección 8 del presupuesto (Equipo permanente) y la Sección 10 (Gastos generales). Hay que esperar que la Secretaría tenga en cuenta estas observaciones y que trate en lo futuro de incluir en las cifras del ejercicio siguiente los gastos previsibles para compra de material, cuando no pueden ser cubiertos por medio de créditos aprobados por la Asamblea o mediante reducción de otros gastos.

14. Al aplicar las recomendaciones de la Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva se debería llegar, paulatinamente, a cubrir todos los gastos necesarios sin recurrir a créditos suplementarios. Dicho de otro modo, sería menester que las características del presupuesto suplementario para el ejercicio de 1963, lleguen a ser la regla en vez de la excepción.

15. La delegación de la Argentina aprueba el presupuesto suplementario para el ejercicio de 1963 que ha recomendado la Comisión Consultiva.

6/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 61 del programa, documento A/C.5/927.

16. El Sr. KITTANI (Irak) observa con satisfacción que, por primera vez desde hace largo tiempo, los gastos de un ejercicio económico, el de 1963, serán inferiores a los créditos aprobados. Sin embargo, el superávit previsto representa economías más aparentes que reales si se consideran los principales factores a que pueden imputarse. En primer lugar, el Secretario General desea que se acredite de nuevo en 1964 el saldo no utilizado del crédito abierto en 1963 para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, dicho sea de paso, absorberá en 1964 créditos por un valor bastante superior a los 700.000 dólares. Además, la reducción neta de 860.800 dólares de los gastos relativos al conjunto de la Sección 3 (Sueldos y salarios) se explica teniendo en cuenta el número de puestos del cuadro orgánico que se han cubierto en 1963 y que, como ha hecho observar la Comisión Consultiva en el párrafo 18 de su informe, son sobre todo puestos muy técnicos para los cuales es difícil contratar candidatos calificados. Se trata, por lo tanto, de una economía forzosa, sea o no resultado de una verdadera política de austeridad.

17. En realidad, la cuestión de una política de economías eficaz se plantea más precisamente por lo que hace a las Secciones 8 (Equipo permanente), 9 (Conservación, mantenimiento y alquiler de locales) y 10 (Gastos generales). En el párrafo 7 de su informe, el Secretario General tiene buen cuidado en recordar que durante el decimoséptimo período de sesiones había advertido a la Asamblea General que quizá no sería posible mantener los gastos de estas secciones al nivel de los créditos reducidos propuestos por la Comisión Consultiva. Para ser justos con la Comisión y con la Asamblea, se debe precisar que ciertas solicitudes de créditos suplementarios pueden atribuirse a factores que nadie podía prever cuando la Comisión Consultiva estudió el proyecto de presupuesto para 1963; es más, no pueden calificarse de gastos imprevistos la adquisición de mobiliario y de material nuevo, la compra de libros para la Biblioteca y otros ciertos gastos de las Secciones 8 y 10. En el párrafo 13 de su informe, la Comisión Consultiva resume acertadamente los criterios aplicables a los gastos imprevistos y extraordinarios.

18. Para terminar, el Sr. Kittani indica que su delegación aprobará las recomendaciones de la Comisión Consultiva que en sus trabajos ha dado pruebas de moderación y comprensión por lo que hace a la situación del Secretario General.

19. El Sr. SERBANESCU (Rumania) quisiera ver en los resultados obtenidos en 1963 el principio de una nueva evolución positiva de la política financiera de la Organización. Es de lamentar que el superávit de 983.000 dólares sólo sea aparente, si se tiene en cuenta su origen. En efecto, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha sido sencillamente aplazada y, por otra parte, el importante superávit de la Sección 3 es quizá prueba de una excesiva generosidad de la Asamblea. En cambio, los cálculos iniciales se han sobrepasado por lo que se refiere a las Secciones 8, 9 y 10, sobre las cuales el Secretario General puede ejercer con mayor facilidad un control riguroso. El aumento de los gastos de los Servicios de Información y de ciertas misiones especiales podría haberse evitado. Por lo tanto, en lo futuro la Secretaría deberá ser más estricta para no tener que recurrir al presupuesto suplementario. La Comisión Consultiva podría ayudarla más eficazmente si la Secretaría le presentara información sobre la situación presupuestaria periódicamente, y no sólo una vez al año. Para terminar, el orador expresa la esperanza de que la tendencia que se registra en 1963 se confirmará de ejercicio en ejercicio.

20. El Sr. SOKIRKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) lamenta que el superávit de los créditos abiertos en relación con los gastos que han de cubrirse no sea resultado de una verdadera política de austeridad presupuestaria. El saldo no utilizado del crédito aprobado para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se traspasará al ejercicio de 1964. Otro saldo no utilizado se anulará, pero esto se debe a que las ventas efectivas de bonos de las Naciones Unidas han sido algo menores de lo previsto. Las únicas economías dignas de este nombre ascienden en último análisis a 113.800 dólares, y representan la diferencia entre los gastos suplementarios de 1963 y los superávit previstos en diversas secciones del presupuesto. Esta suma podría ser más elevada si la Secretaría y ciertos órganos de las Naciones Unidas observaran con más rigor la disciplina financiera. Como ha indicado la Comisión Consultiva en el párrafo 13 de su informe, "Por regla general, los créditos presupuestarios aprobados por la Asamblea General fijan límites para los gastos, límites que no deben excederse". Aparte de los gastos verdaderamente imprevistos y extraordinarios, todo otro desembolso constituye una infracción de la disciplina presupuestaria. La Comisión Consultiva presenta varios ejemplos en el párrafo 12 de su informe.

21. Por lo que se refiere a la Sección 3, parece que todos los años la Asamblea aprueba créditos superiores a las necesidades normales de la Secretaría, que no llega a utilizar la totalidad de los créditos. Esto demuestra que, como lo ha indicado repetidamente su delegación, los efectivos de la Secretaría podrían reducirse considerablemente. El Secretario General debería utilizar el personal en forma más racional y económica. A este respecto, el Sr. Sokirkin recuerda que la Quinta Comisión espera que la Comisión Consultiva estudie uno a uno los diferentes departamentos de la Secretaría, desde el punto de vista de la utilización del personal y de la eficacia administrativa.

22. La falta de rigor y de un verdadero espíritu de economía explican igualmente que se evalúe el costo probable de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en una suma que asciende a casi el doble de las previsiones iniciales; esto no puede justificarse por el simple hecho de que la Conferencia se haya aplazado hasta 1964. Para terminar, el orador recuerda que en el decimoséptimo período de sesiones, la delegación soviética votó en contra de la aprobación del presupuesto para 1963, por considerar demasiado elevados ciertos gastos, por ejemplo los de la Sección 3, y otros injustificados, como el pago de los intereses de los bonos de las Naciones Unidas y determinadas misiones especiales. Por estos mismos motivos votará en contra del presupuesto suplementario de 1963.

23. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto) considera muy útil, de acuerdo con el representante de la Unión Soviética, que la Comisión Consultiva estudie anualmente el funcionamiento de uno o dos de los departamentos de la Secretaría, y la forma en que se utilizan los recursos de personal. La Comisión Consultiva no ha emprendido este estu-

dio en el presente ejercicio, como lo ha hecho antes, debido a que el Servicio de Dirección Administrativa, de la Oficina del Contralor, está precisamente preparando un estudio de conjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y debe esperar sus resultados.

24. El Sr. CARRILLO (El Salvador) se felicita de que, por primera vez, el presupuesto no presenta un déficit sino un superávit que quizá alcance a un millón de dólares. Se trata, sin embargo, de una reducción aparente de los gastos, ya que se pedirá a la Asamblea Genrral que apruebe posteriormente nuevos créditos para actividades cuya trascendencia exacta aún no se conoce. El representante de El Salvador se reserva el derecho a hacer uso de la palabra posteriormente cuando se trate de estas cuestiones, y aprueba las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el presupuesto suplementario para 1963.

25. El PRESIDENTE propone que la Comisión examine el presupuesto suplementario sección por sección.

26. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) desea presentar, en una próxima sesión, algunas observaciones generales sobre el presupuesto suplementario.

27. El Sr. SOKIRKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera que, en vista de las circunstancias, aún no es oportuno iniciar el examen del presupuesto suplementario sección por sección, y propone que se levante la sesión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.

Litho in U.N. 77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1010a. SESION

Viernes 4 de octubre de 1963, a las 10.40 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 13

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983, A/C.5/L.793 y Corr.1) (continuación)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión un proyecto de resolución presentado por trece Estados africanos (A/C.5/L.793 y Corr.1). Gabón y Senegal desean sumarse a la lista de autores.

2. El Sr. ADEBO (Nigeria) presenta el proyecto de resolución diciendo que los autores lamentan que no les haya sido posible celebrar consultas con otras delegaciones, en particular las de países no africanos, antes de presentarlo, como se hizo en junio de 1963 con un proyecto de resolución análogo que se sometió a la Asamblea General en el cuarto período extraordinario de sesiones[1/]. En esa ocasión no se previó la posibilidad de que sería necesario aprobar otro proyecto de resolución sobre el mismo asunto. Esa esperanza ha quedado defraudada por razones que son bien conocidas. Sin embargo, los principios que rigen la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz fueron examinados detenidamente en el período extraordinario de sesiones, y no hay nada fundamentalmente nuevo en el proyecto de resolución que se presenta ahora. Por lo tanto, no hay necesidad de reiniciar el debate sobre las cuestiones de principio. Los que son partidarios de la responsabilidad colectiva para todas las medidas que tomen las Naciones Unidas ya han dado a conocer su posición, como también lo han hecho los que tienen reservas a ese respecto. En opinión de los autores, ya no se trata de saber si las Naciones Unidas debieron o no intervenir en el Congo ni si sus operaciones allí fueron o no desarrolladas en forma acertada, sino de determinar si se dejará o no que se malogren los esfuerzos y sacrificios de los últimos tres años. Como se indica en el proyecto de resolución, los autores creen que debe hacerse un esfuerzo para mantener las realizaciones provechosas de la ONUC. Sin embargo, reconocen que las Naciones Unidas por sí solas no pueden salvar al Congo; el Congo debe contribuir a su propia salvación. El Gobierno congolés ha indicado que está dispuesto a asumir la responsabilidad principal en la gestión de sus asuntos al final del semestre previsto en el proyecto de resolución. Por lo tanto, ese período — el primer semestre de 1964 — debe ser considerado como un respiro para que el Gobierno congolés pueda dar el paso definitivo.

3. Pasando al texto del preámbulo, el orador llama la atención sobre el tercer considerando. Si bien la solicitud del Gobierno congolés no ha sido apoyada únicamente por los Estados africanos independientes, en ese considerando se destaca el apoyo de estos Estados por una razón válida. Después del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General ocurrió en Africa un hecho trascendental: los países africanos, después de años de división, decidieron establecer, en mayo de 1963, la Organización de la Unidad Africana con el objeto de promover los principios de las Naciones Unidas en la teoría y en la práctica. En lo sucesivo, cada vez que algún problema afecte a algún país de Africa, ese problema lo será para todos los países africanos. Por ello prestaron su apoyo como grupo a la solicitud del Gobierno congolés, a pesar de que algunos de ellos podrían haber tenido reservas al respecto. En el cuarto considerando se hace referencia al informe del Secretario General sobre presupuesto de gastos de la ONUC en los seis meses de que se trata (A/C.5/983) y al informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a este respecto (A/5560). Hay que rendir homenaje al Secretario General y a su personal así como a la Comisión Consultiva por la rapidez con que prepararon estos informes. La Quinta Comisión todavía no ha estudiado el informe de la Comisión Consultiva que, en esencia, dice que los gastos totales de la operación en el Congo por un nuevo período de seis meses ascenderían a 19.200.000 dólares, que el Gobierno congolés está dispuesto a contribuir con 3.200.000 dólares, y que, por lo tanto, debería pedirse a la Quinta Comisión que apruebe un crédito de 16.000.000 de dólares. El quinto considerando se refiere indirectamente a la decisión del Secretario General de fijar la fecha del 12 de octubre de 1963 como plazo para la terminación de todos los preparativos, en caso de que tengan que continuar las operaciones después de fin de año. Ese fue el factor principal que impidió que los autores celebrasen consultas más amplias.

4. En cuanto a la parte dispositiva, la forma general es análoga a la de resoluciones anteriores, si bien el crédito que se pide a la Comisión es, por supuesto, distinto. La principal novedad es el párrafo 3, cuyo objeto es permitir que el Secretario General ponga término a la ONUC a fines de junio de 1964 en una forma adecuada; no supondría ningún nuevo gasto. El párrafo 5 puede originar ciertas dificultades. La aceptación de los objetivos de la ONUC presupone la aceptación de las obligaciones que lleva consigo, y los países desarrollados han indicado efectivamente que están dispuestos a sobrellevar una proporción mayor de los gastos, como lo han hecho en ocasiones

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/5438, párr. 13, inciso c, y párr. 14.

anteriores. Si bien los países menos desarrollados se sienten agradecidos por esa circunstancia, muchos de ellos esperaban que los países desarrollados sobrellevarían una carga aún mayor, y que la concesión hecha en la escala de cuotas del presupuesto ordinario sería superior al 55%. Cabe esperar que se pueda mejorar el actual porcentaje, pero, de no ser así, debería por lo menos aprobarse el párrafo tal como está redactado. Los párrafos 6, 7 y 8 son más o menos iguales a los de anteriores resoluciones. El párrafo 9, en esencia, significa que el Secretario General puede aceptar contribuciones en especie.

5. Para terminar, el orador pide a las delegaciones que no pudieron apoyar la resolución aprobada en el cuarto período extraordinario de sesiones (resolución 1876 (S-IV)) que reconsideren su posición. El Gobierno congolés sabe que cualquier nueva petición de ayuda militar que haga a las Naciones Unidas tiene pocas probabilidades de hallar mucho eco. Dicho Gobierno está poniendo su casa en orden en forma resuelta, a fin de poder prescindir de esa ayuda, aunque, como todos los países que acaban de alcanzar la independencia, acogerá con agrado otros tipos de ayuda, tanto de carácter individual como colectivo. Si se aprueba el proyecto de resolución y se lo cumple plenamente, y si a pesar de ello el Congo no se muestra capaz de dirigir sus propios asuntos para fines de junio de 1964, las Naciones Unidas dejarán de tener responsabilidad en el asunto. Por lo tanto, el proyecto de resolución debería merecer el apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros.

6. El Sr. IDZUMBUIR (Congo, Leopoldville) desea hacer algunos comentarios acerca de algunos de los aspectos mencionados por el representante de la URSS en la 1009a. sesión. En primer término, el representante de la URSS expresó la opinión de que la continuación de la ONUC no serviría a los intereses del pueblo congolés. Si con ello quiso decir que el Gobierno del Congo debería ser el responsable de mantener la ley y el orden, la delegación del Congo está plenamente de acuerdo con él; nunca se ha tenido la intención de dejar esa responsabilidad a terceros en forma indefinida. Esto se desprende con toda claridad de la carta de fecha 22 de agosto de 1963 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de la República del Congo [2], en cuyo penúltimo párrafo se declara que el Gobierno congolés pide la ayuda de las Naciones Unidas para poder ocuparse de organizar sus propias guerzas de seguridad, tarea que debería estar completamente terminada para fines del primer semestre de 1964. Tal petición de ningún modo puede ser contraria a los intereses del pueblo congolés. En todo caso, corresponde al Gobierno del Congo determinar qué favorece o qué está en contra de los intereses del pueblo congolés.

7. En segundo lugar, la tesis de la URSS de que la ONUC es ilegal y que está en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas es bien conocida, pero no debe escapar al representante de la URSS que muchos otros Estados Miembros no comparten la opinión de su delegación. La Quinta Comisión no está facultada para tratar de la competencia de la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas; pero muchos países consideran que la cuestión debe debatirse, y por lo tanto son partidarios de que se revise la Carta. La delegación del Congo no se opone a ello. En verdad, sería útil aclarar de algún modo las disposiciones de la Carta.

8. En tercer término, el representante de la URSS ha considerado que no se justifica continuar la ONUC en 1964. Si se debe o no continuar la yuda militar de las Naciones Unidas al Congo no es asunto que corresponda decidir a la Quinta Comisión. Algunos consideran que la decisión corresponde a la Asamblea General, y otros creen que el Consejo de Seguridad tiene competencia en esa materia. El orador no entrará a considerar este asunto, sino que limitará su atención a la cuestión de la duración de la ayuda. Es improcedente aducir razones políticas o ideológicas de índole puramente subjetiva para establecer una duración determinada para la operación en el Congo, por no existir un criterio estrictamente objetivo.

9. De las diversas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la ONUC, únicamente la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 14 de julio de 1960 [3] hace referencia en el párrafo 2 de la parte dispositiva — al que la URSS no se opuso — a la duración de la ayuda militar que se debe prestar. El Consejo no ha fijado un plazo para la terminación de la ayuda y por lo tanto dio al Secretario General un mandato sin plazo, aunque no indefinido. Con arreglo a la resolución del Consejo, el factor más importante que debe regir la duración de la ayuda debe ser la capacidad de las fuerzas nacionales de seguridad para desempeñar debidamente sus funciones y para determinar esa capacidad, la opinión del Gobierno congolés, y no la de ningún otro gobierno, debe ser un factor esencial. Ese Gobierno ha reconocido que las fuerzas nacionales no son todavía plenamente capaces de hacer frente a sus tareas, a pesar de los esfuerzos que se han hecho. Eso por sí solo debe bastar para justificar la continuación de la operación durante un nuevo período. Sin embargo, la opinión de su Gobierno ha sido confirmada por otros que están en condiciones de juzgar. Entre éstos, en particular, están todos los países africanos que apoyaron la solicitud dirigida al Secretario General por el Primer Ministro congolés el 22 de agosto de 1963.

10. El Secretario General no se ha arrogado la función de decidir en qué momento debe terminar la ayuda militar al Congo, sino que ha indicado simplemente que toda prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas más allá del 31 de diciembre de 1963 exigiría nuevas medidas por parte de la Asamblea General para proporcionar apoyo financiero a la Fuerza. Ese fue el procedimiento que se siguió en junio de 1963, al celebrarse un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, no para fijar una fecha para poner término a la ayuda militar de las Naciones Unidas, sino para votar nuevos créditos para el Secretario General. La resolución 1876 (S-IV) aprobada por la Asamblea General en el período extraordinario de sesiones tuvo carácter puramente financiero y presupuestario y la referencia que se hace en ella a la fecha del 31 de diciembre de 1963 no constituye una decisión de suspender las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo en dicha fecha. La referencia hecha por el Secretario General en la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización a la

[2] Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428, anexo I.

[3] Ibid., decimoquinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4387.

necesidad de prever "la próxima retirada y el término de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo" (A/5501/Add.1, sec. V) no presupone, a juicio del orador, que la Fuerza deba necesariamente retirarse en 1963. Esas palabras del Secretario General deben interpretarse teniendo en cuenta la opinión expresada por el propio Secretario General de que el Gobierno y el pueblo del Congo han empezado a desarrollar los medios necesarios para asumir la plena responsabilidad por el mantenimiento de la ley y del orden en todo el Congo. El Secretario General, evidentemente, no considera que se hayan desarrollado ya plenamente esos medios.

11. No es con el fin de eludir sus obligaciones por lo que el Gobierno del Congo hizo un llamamiento a las Naciones Unidas para que prorroguen la ayuda militar. Su Gobierno comprende plenamente las responsabilidades que impone la soberanía y solamente la necesidad de terminar el programa de instrucción iniciado le condujo a hacer ese llamamiento, pues está perfectamente enterado de los problemas financieros que se plantean a las Naciones Unidas. Sin embargo, debe tenerse presente que los gastos de las Naciones Unidas habrían sobrepasado considerablemente los 16.000.000 de dólares si la Organización hubiese tenido que encargarse por sí sola de instruir al ejército congolés.

12. Aún más importante que la suma que se pide es el hecho de que el Secretario General haya tenido que indicar que no estará en condiciones de cumplir las tareas que se le han encomendado a menos que se voten los créditos necesarios. De hecho, en un momento en que se destinan sumas astronómicas a armas de destrucción y en que se siente con más intensidad que nunca la necesidad de paz, parece estar en peligro la propia existencia de la Organización. Es ciertamente más importante proporcionar a las Naciones Unidas los medios de cumplir su tarea pacífica que debatir acerca de la necesidad de reformar y modificar la Carta. Ha llegado el momento de que las naciones tomen medidas positivas y demuestren su creencia en la coexistencia pacífica, prestando su pleno apoyo a la Organización.

13. El Congo, como otros países en vías de desarrollo que no están plenamente capacitados para defenderse a sí mismos, han depositado su confianza en las Naciones Unidas como garantía de su seguridad, desarrollo e independencia. Ahora su país dirige un llamamiento a la Organización que, a pesar de algunos errores iniciales inevitables, ha logrado resultados muy encomiables gracias al sacrificio y a la dedicación de sus funcionarios y a la comprensión, amistad y solidaridad de todas las naciones amantes de la paz. El orador desea rendir especial homenaje a los que dieron sus vidas por defender la justicia y la paz. Se debe especial agradecimiento al Secretario General y a sus colaboradores por su incansable labor y a aquellos Miembros de la Organización que estuvieron al lado de su país en los momentos difíciles y que de nuevo están dispuestos a acudir en su ayuda.

14. Su delegación no ve ninguna necesidad de agregar nada a la admirable explicación dada por el representante de Nigeria acerca del fondo y el espíritu del proyecto de resolución que se ha presentado a la Comisión.

15. El Sr. WEI (China) dice que debe felicitarse al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado para cumplir el mandato de las Naciones Unidas en el Congo. La China apoyó la operación de las Naciones Unidas en ese país, con la esperanza de que la ley y el orden serían rápidamente restablecidos y que el pueblo congolés podría gozar pronto de los frutos de su independencia. Se congratula de que la operación haya tenido éxito hasta ahora y de que se pueda ya prever el retiro de la Fuerza de las Naciones Unidas.

16. Teniendo en cuenta el texto del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución del Consejo de Seguridad del 14 de julio de 1960 y el hecho de que el Gobierno congolés estima necesario que continúe en el país una fuerza reducida de las Naciones Unidas durante el primer semestre de 1964, incumbe al Secretario General decidir, en consulta con ese Gobierno, el efectivo de la fuerza necesaria, y pedir los fondos que se requieran para mantenerla. Ateniéndose a la letra y al espíritu de la resolución del Consejo de Seguridad, la Comisión debería aprobar el crédito solicitado.

17. Si bien muchos países en vías de desarrollo son partidarios de que se mantenga la presencia de las Naciones Unidas en el Congo y están dispuestos a ayudar a resolver el problema financiero de los gastos de la ONUC, sus medios económicos son tan limitados que les resulta difícil obtener los fondos adicionales necesarios para hacer frente a sus obligaciones a ese respecto. Por esa razón, su delegación ha sido siempre partidaria de que se utilice un método especial de prorrateo para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que requieren grandes desembolsos. La fórmula aprobada por la Asamblea General en su cuarto período extraordinario de sesiones (resolución 1876 (S-IV)), en virtud de la cual los países desarrollados se comprometieron a sobrellevar una proporción mayor de la carga financiera en tanto que se concedió a los países en vías de desarrollo una reducción de sus cuotas, ayudó a resolver el problema inmediato que tenía planteado la Organización en ese momento. Sin embargo, es probable que muchos países se hayan visto obligados a hacer reajustes importantes en sus presupuestos para poder pagar las cuotas fijadas y hayan tenido que sacrificar importantes proyectos de desarrollo que son vitales para su futuro.

18. La Quinta Comisión tiene que examinar ahora la cuestión del prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz para el primer semestre de 1964, y la delegación de China advierte complacida que, aparte de los gastos en moneda congolesa, que serán sufragados por el propio Gobierno congolés, ciertos servicios que en la actualidad son financiados por las Naciones Unidas podrían posiblemente costearse de otra manera. Comparte la esperanza de la Comisión Consultiva de que el Secretario General pueda reducir los gastos totales, y confía en que los países desarrollados y los que tienen especial interés en la República del Congo harán aportaciones aún más generosas. Insiste asimismo en que se considere la posibilidad de usar otros métodos de financiación, inclusive acuerdos bilaterales, a fin de que los gastos correspondientes al primer semestre de 1964 puedan satisfacerse sin tener que prorratearlos entre los Miembros.

19. El Gobierno de la China ha demostrado sus amistosos sentimientos para con el Gobierno y el pueblo del Congo ingresando recientemente, en concepto de cuotas, 150.000 dólares en las cuentas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Ahora bien, al igual que otros Estados Miembros en vías de desarrollo, su capacidad de pago es limitada y por lo tanto ve con agrado la generosidad demostrada por los países desarrollados que han hecho contribuciones voluntarias. El orador expresa la esperanza de que podrán hacer más aún para aliviar la carga de los países insuficientemente desarrollados y reforzar la situación financiera de la Organización.

20. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) dice que su delegación ha expuesto con toda claridad su posición en la Asamblea General; se opone absolutamente a la ONUC porque esa operación se está desarrollando en violación de la Carta. Las Naciones Unidas, que comenzaron ayudando al Congo en su lucha contra la agresión cometida por las Potencias coloniales, han sido a su vez abusivamente utilizadas en los últimos años por los colonialistas, que han tratado de continuar sus actividades colonialistas y neocolonialistas encubriéndolas bajo el pabellón de las Naciones Unidas. En tales circunstancias, es imposible considerar la operación o su continuación sin tener en cuenta el contexto político y las consecuencias de orden constitucional que afectan directamente al carácter mismo de las Naciones Unidas y de su Carta. Con arreglo a la Carta, las Naciones Unidas no están autorizadas para intervenir en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de un Estado, y solamente el Consejo de Seguridad tiene competencia para determinar el uso de fuerzas armadas y en qué forma debe financiarse una operación que entraña el uso de tales fuerzas. En el caso de las operaciones en el Congo, se ha hecho caso omiso de todas estas disposiciones. Ahora se pide a la Comisión que apruebe un plan para financiar la ONUC, plan que es en realidad una maniobra para conseguir que se aprueben operaciones militares decididas sin el consentimiento del Consejo de Seguridad.

21. El Gobierno de Checoslovaquia no puede estar de acuerdo en compartir el costo de operaciones respecto de las cuales no puede asumir la menor responsabilidad. Dado que dichas acciones son ilegales, no pueden obligar en modo alguno a los Estados Miembros, ni siquiera en lo que respecta a sufragar los gastos. Los gastos de que se trata no pueden considerarse "gastos de la Organización" en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y deben ser pagados por los Estados que comenzaron esa operación en violación de la Carta.

22. La delegación de Checoslovaquia estima que deben respetarse las razones válidas que exigen se suspendan inmediatamente las operaciones en el Congo y que deben retirarse las tropas extranjeras que realizan una función interna de policía, cosa inadmisible conforme a la Carta. El orador recuerda el punto de vista expuesto por el Secretario General en la introducción a su memoria anual a la Asamblea General sobre la labor de la Organización (A/5501/Add.1, sec. V) y en su informe del 17 de septiembre de 1963 al Consejo de Seguridad[4/], a saber, que ha llegado el momento en que es necesario prever la retirada de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo para fines de 1963.

23. Por lo tanto, por oponerse como cuestión de principio a todos los aspectos de la operación, su delegación no puede aprobar su continuación, ni aceptar el presupuesto de gastos propuesto por el Secretario General (A/C.5/983). También está en contra del proyecto de resolución A/C.5/L.793 y Corr.1, que constituye una tentativa de prorratear entre todos los Estados Miembros los gastos de una operación respecto de la cual solamente unos pocos Estados Miembros son responsables. La Operación de las Naciones Unidas en el Congo debe terminarse sin demora. En todo caso, su delegación no acepta ninguna responsabilidad al respecto y no contribuirá en modo alguno a su financiación.

24. El Sr. HAGBERG (Suecia) declara que mientras no termine el mandato que el Consejo de Seguridad ha confiado al Secretario General en virtud de la resolución del 14 de julio de 1960, la Organización está obligada a proporcionarle fondos para que dé cumplimiento a sus instrucciones. Con arreglo al proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1), se suministrarían fondos para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1964. El orador observa que el proyecto se basa en la suposición de que no se necesitarán más fondos después de esa fecha. El método de financiación propuesto es igual al que se expone en la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General. El orador no cree que ésa sea la mejor fórmula posible, pero por el momento no sería prudente iniciar un debate para encontrar otra fórmula. En su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea General deberá estudiar la cuestión de la adopción de disposiciones de carácter más permanente para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz.

25. En el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se enumera una serie de países, entre los que figura Suecia, a los cuales se pide que aporten contribuciones voluntarias. Suecia ya ha respondido con generosidad al llamamiento por el que se solicitan contribuciones voluntarias, que se formuló en la resolución 1876 (S-IV). En este momento el orador no está en condiciones de prometer que su Gobierno contribuirá voluntariamente con una cantidad determinada, pero Suecia no eludirá sus responsabilidades y abonará la parte que le corresponda para cancelar el déficit que ocasiona la reducción de las cuotas asignadas a los países en proceso de desarrollo, que está previsto en el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

26. El Sr. BURLIN (República Socialista Soviética de Ucrania) señala que una vez más la Quinta Comisión se ve envuelta en un debate sobre una cuestión que no es de su competencia. Si bien se ha tratado de presentarla como una cuestión meramente financiera, es evidente que en realidad se pide al Comité que tome una decisión de índole política sobre la continuación de las operaciones militares en el Congo. La delegación de Ucrania ha argumentado repetidas veces que es ilegal que la Asamblea General examine la cuestión puesto que, en virtud de los Artículos 11, 12, 43, 48 y 50 de la Carta, las medidas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad son de la competencia exclusiva del Consejo de Seguridad. No puede aceptar la tesis de que, si bien para esas cuestiones la principal responsabilidad incumbe al Consejo, su jurisdicción no es exclusiva. Cabe preguntar a los que sostienen esa tesis qué Artículo de la Carta confiere a la Asamblea General determinadas atribuciones respecto de las decisiones que se adoptan en relación con las amenazas a la paz. El Artículo 11 dice sencillamente que la Asamblea General puede discutir esas cues-

4/ Ibid., decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428.

tiones, y dispone expresamente que toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad. Otras disposiciones de la Carta — los Artículos 25, 26, 35, 43, 48 y 50, y en realidad todo el capítulo VII — confirman que el Consejo tiene competencia exclusiva en esa materia. Por consiguiente, el Gobierno de Ucrania no puede aceptar ninguna decisión que sobre la financiación de las operaciones en el Congo por cuenta de todos los Estados Miembros adopte la Asamblea General haciendo caso omiso del Consejo de Seguridad, y no tiene la intención de aceptar ninguna responsabilidad financiera en estas operaciones ilegales.

27. Al resolver el problema del costo de la ONUC, ha de tenerse en cuenta la situación que ha obligado a las fuerzas de las Naciones Unidas a permanecer tanto tiempo en el país. Cuando el Consejo de Seguridad adoptó la decisión de prestar asistencia al Congo, se calculaba que la operación terminaría pronto y que no representaría un gasto considerable. Pero la injerencia y los actos agresivos de algunas Potencias occidentales han provocado una crisis en ese país, y al desatender esas Potencias las resoluciones del Consejo de Seguridad han prolongado esa crisis e impuesto una carga financiera a la Organización. Los países de que se trata deben asumir esa carga en vez de tratar de imponérsela a otros. La resolución 1619 (XV) de la Asamblea General dice expresamente que la naturaleza de los gastos extraordinarios de la ONUC es esencialmente distinta de la de los gastos que sufraga la Organización incluidos en el presupuesto ordinario, por lo que se requiere crear procedimientos distintos para hacer frente a esos gastos extraordinarios. Sin embargo, ahora se propone que esos gastos se sufraguen de la misma manera que los correspondientes al presupuesto ordinario. Aceptar esa propuesta equivaldría a fomentar la agresión contra otros países de Africa, Asia o América Latina. Lo que ha sucedido en el Congo puede suceder en cualquiera de los países que acaban de lograr la independencia, cuyas riquezas atraigan a los monopolios imperialistas o cuyo sistema político o política extranjera no sean del agrado de estos últimos. Aparte de que la propuesta es una violación de la Carta. En el cuarto período extraordinario de sesiones, varios representantes de los países occidentales argumentaron que para el bien de la Organización convenía dejar de lado esas consideraciones de principio. Ahora proponen que se adopte una decisión supuestamente de pura forma para continuar financiando las operaciones militares en el Congo, con lo cual se haría caso omiso del Consejo de Seguridad, órgano de las Naciones Unidas directamente encargado de esas cuestiones. Puesto que fue el Consejo quien tomó la decisión de iniciar las operaciones, es lógico que él decida si han de continuarse una vez terminada la labor principal. De los informes presentados por el Secretario General al Consejo el 4 de febrero de 1963 [5] y el 17 de septiembre de 1963 [6], se desprende claramente que la misión encomendada a las fuerzas de las Naciones Unidas por el Consejo de Seguridad ha quedado terminada, y en este último informe en los párrafos 16, 17 y 18, se indica directamente que la situación en el Congo ya no requiere la presencia de las tropas de las Naciones Unidas. Por ello el Secretario General propuso como correspondía que se pusiera término a las operaciones militares para el 31 de diciembre de 1963. La delegación de Ucrania comparte la opinión del Secretario General en el párrafo 19 del mismo informe de que no es razonable esperar que las Naciones Unidas se comprometan a garantizar en forma permanente a un país cualquiera contra los desórdenes interiores y los disturbios, suministrándole fuerzas de policía interna, una vez desaparecidas las amenazas del exterior. No hay motivo para que fuerzas financiadas por las Naciones Unidas desempeñen funciones que incumben al Gobierno del Congo. Además, no pueden utilizarse fuerzas internacionales para intervenir en asuntos internos. No obstante, algunos países occidentales están dispuestos a violar la Carta con objeto de lograr que continúen las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. El motivo es evidente: necesitan la presencia de las fuerzas de las Naciones Unidas para encubrir sus actividades clandestinas en ese país, uno de los más ricos de Africa. Los colonialistas, tanto los antiguos como los nuevos, necesitan disponer en forma permanente de un poder que les permita dirigir el desarrollo interno del Congo en provecho suyo. Así, lo demuestra claramente la actitud que han adoptado las Potencias occidentales ante la idea de utilizar en el Congo fuerzas africanas en vez de las fuerzas de las Naciones Unidas. Esta solución permitiría a la vez estabilizar la situación y reducir la carga financiera de las Naciones Unidas, pero las Potencias occidentales no desean financiar fuerzas que no puedan controlar en los países africanos. Por ello, con objeto de conservar ese control desean que se continúen las operaciones en el Congo hasta el 30 de junio de 1964. Además, no hay ninguna garantía de que la historia no vaya a repetirse en 1964.

28. Por los motivos expuestos la RSS de Ucrania se opone a que se continúen financiando los gastos militares del Congo y votará en contra de cualquier propuesta en ese sentido.

29. El Sr. KLU (Togo) declara que su Gobierno apoya la petición de que se mantenga la ONUC durante el primer semestre de 1964. Los nuevos países independientes de Africa no tienen interés alguno en compartir su soberanía conquistada con tantos sacrificios con cualquier país u organización; por lo tanto, si al cabo de tres años de independencia, el Congo estima que aún es indispensable la presencia de las Naciones Unidas, realmente debe ser así.

30. En la 1009a. sesión el representante de la URSS sostuvo que en virtud de la Carta las Naciones Unidas no pueden encargarse del mantenimiento de la ley y del orden interno, responsabilidad que incumbe exclusivamente a los gobiernos. Pero si un gobierno pide la asistencia de las Naciones Unidas, la Organización difícilmente puede negársela si la solicita para mantener la paz. El hecho de que se hayan cometido errores en el Congo no puede usarse como pretexto para retirar las fuerzas de las Naciones Unidas antes de que hayan terminado su obra.

31. El Sr. Klu apoya el proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1) que permitirá que la Organización lleve a cabo su misión en el Congo.

32. El Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba) declara que es bien conocida la posición de Cuba. Su país se opone decididamente a la asignación de fondos dentro del

[5] Ibid., Suplemento de enero, febrero y marzo de 1963, documento S/5240.

[6] Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428.

presupuesto ordinario de la Organización con destino a cubrir los gastos de la ONUC. Desde el punto de vista jurídico, esa posición se funda sólidamente en un profundo respeto por la Carta. El párrafo 1 del Artículo 17, establece que la Asamblea General "examinará y aprobará" el presupuesto de la Organización y el párrafo 2 del mismo Artículo dispone que los Miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General. Pero estas disposiciones sólo se aplican a los gastos indispensables para el normal funcionamiento de las Naciones Unidas, o sea, los gastos administrativos. Si no fuera así, la Organización, que se convertiría en super-Estado, podría imponer obligaciones financieras a los Jefes de Gobierno. Por tanto, cualquier gasto extraordinario, como los que ocasiona el uso de las fuerzas armadas, tiene su regulación especial.

33. Para calificar un gasto extraordinario de "gasto de la Organización", con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17, es necesario que este gasto haya sido estudiado y aprobado por el órgano competente de las Naciones Unidas. Conforme al Capítulo VII de la Carta sólo el Consejo de Seguridad puede determinar la existencia de una amenaza a la paz y decidir las medidas que deberán ser tomadas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Con arreglo al Artículo 43, cuando el Consejo de Seguridad solicite el concurso de los Miembros de las Naciones Unidas con ese fin, lo hará por medio de convenios especiales en los que se fijarán todos los aspectos de la ayuda que habrá de darse. Según se dispone en el Artículo 48, el Consejo de Seguridad determinará los Miembros de las Naciones Unidas que deberán suministrar estas fuerzas.

34. De lo anterior se derivan dos consecuencias lógicas. Primero, a falta de convenios especiales, las disposiciones del Capítulo VII relativas al uso de las fuerzas armadas no son aplicables; segundo, las acciones emprendidas por el Consejo de Seguridad, sin el consentimiento de un Estado Miembro, no generan obligaciones para ese Estado Miembro; los únicos gastos que todos los Estados Miembros están obligados a sufragar son los "gastos de la Organización" a que se refiere el párrafo 2 del Artículo 17.

35. En el caso de las operaciones en el Congo, el Secretario General se arrogó el derecho a tomar decisiones que tendrían que haber sido adoptadas por el Consejo de Seguridad y trató de imponer obligaciones financieras a los Estados Miembros, sin tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 43, 48 y 106. Por ese motivo, los gastos de la operación en el Congo no pueden calificarse de "gastos de la Organización", pues éstos son únicamente gastos administrativos. Aun cuando la Asamblea General, basándose en la resolución del Consejo de Seguridad del 14 de julio de 1960, haya decidido que los gastos de las operaciones en el Congo han de considerarse "gastos de la Organización", este criterio no obliga a los Estados Miembros a compartir esos gastos. Al tomar esa decisión, la Asamblea General ha procedido, de todos modos, en oposición a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta pues de los Artículos 10, 11, 12 y 14 se desprende que la Asamblea General no está facultada para tomar medida alguna relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También ha introducido la práctica peligrosa de despojar al Consejo de Seguridad de toda autoridad en una cuestión que es su responsabilidad fundamental.

36. Quienes defienden la tesis de que la Organización debe cargar con la responsabilidad financiera de las operaciones en el Congo alegan en su apoyo la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 20 de julio de 1962 [7]; sin embargo, esa opinión carece de valor porque no se consultó a la Corte acerca de la validez de la decisión de la Asamblea General de emprender esas operaciones. Aunque hubiera deseado hacerlo, la Corte no podía examinar ese aspecto de la cuestión sin entrar en delicados problemas políticos. Por consiguiente, la opinión consultiva no resuelve en modo alguno el problema fundamental de determinar si la competencia de la Asamblea General se extiende más allá de la potestad de hacer recomendaciones. En consecuencia, prescindiendo de la opinión consultiva, las decisiones de la Asamblea General sobre los gastos de la Operación en el Congo no tienen carácter obligatorio para los Estados Miembros, pues no fueron adoptadas por el órgano competente y en conformidad con las disposiciones de la Carta. La Asamblea General no tiene autoridad para obligar a los Estados Miembros a respetar decisiones tomadas sin tener atribuciones para ello y la Corte Internacional de Justicia no puede investirla de esa autoridad.

37. El Sr. Alvarez Tabío tiene la seguridad de que todas las delegaciones comparten el deseo de defender la Carta. Cuba no está dispuesta a tomar parte en maniobras que atenten contra su integridad. Por ese motivo, su delegación no puede apoyar la asignación de fondos con objeto de prolongar la operación en el Congo y por lo tanto no puede dar su apoyo al proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1). En caso de que la Asamblea General adopte por mayoría de votos la decisión de continuar la operación y de asignar fondos para ese fin, Cuba no se sentirá obligada por esa decisión.

38. El Sr. van CAUWENBERGHE (Bélgica) declara que su Gobierno ha seguido con sumo interés y simpatía la petición formulada por el Congo de que se continúe durante seis meses más la Operación de las Naciones Unidas en el Congo. Las razones expuestas por el primer Ministro del Congo en su petición al Secretario General de fecha 22 de agosto de 1963 son muy pertinentes. Es muy importante que mientras el Gobierno del Congo organiza sus fuerzas de seguridad y las despliega por todo el país, continúe funcionando una fuerza internacional a fin de que esa labor se desarrolle en las mejores condiciones posibles. Por consiguiente, el Gobierno de Bélgica apoya plenamente la petición del Congo.

39. Por ello, no puede sino compartir los gastos de la prolongación de la ONUC y, de ser necesario, está dispuesto a aportar una contribución voluntaria para enjugar el déficit de que ya se ha hablado. Sin embargo, aunque apoya el mantenimiento de la ONUC durante el primer semestre de 1964, ello no significa

---

[7] Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports 1962, p. 151.

que asuma obligación alguna en lo que se refiere a las operaciones anteriores. El Gobierno de Bélgica aún examina esta cuestión pues entraña un acuerdo general sobre una serie de problemas que aún se están estudiando.

40. El orador formula la esperanza de que muy pronto se adoptará una resolución satisfactoria para financiar esas operaciones.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Litho in U.N. 77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1011a. SESION

Lunes 7 de octubre de 1963, a las 16.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 21

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983, A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1) (continuación)

1. El Sr. QUIJANO (Argentina) dice que las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz vienen figurando en el programa de la Asamblea General desde 1956. Quizás sea prematuro hacer el balance de los resultados logrados, pero por lo menos hay un hecho claro: la Organización se halla actualmente ante un déficit financiero de unos 140 millones de dólares. En ocasiones anteriores, la delegación argentina ha insistido en que todos los años se revise cuidadosamente la justificación y la necesidad de esas operaciones, pero siempre ha acabado por aceptar el criterio del Secretario General, por ser éste la persona mejor situada para juzgar dichos asuntos.

2. La cuestión actualmente sometida a la Asamblea General, cuestión a la que se ha dado prioridad en los trabajos de la Comisión a petición de la delegación congolesa, corresponde a una situación distinta de las consideradas en anteriores períodos de sesiones, pues el mandato de las Naciones Unidas en el Congo, particularmente en su aspecto militar, se ha cumplido ya en gran parte. Tal es la impresión que da el Secretario General en su informe del 17 de septiembre de 1963 al Consejo de Seguridad [1/] y en la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización (A/5501/Add.1). Por consiguiente, la delegación argentina tiene serias dudas acerca de la necesidad de aprobar otra consignación de 19.200.000 dólares para mantener la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo durante el primer semestre de 1964.

3. Si las Naciones Unidas contaran con un fondo para la paz como el que se sugiere en la resolución 1879 (S-IV) de la Asamblea General, la delegación de su país no tendría objeciones que oponer a que se mantuviera la Fuerza si el Secretario General lo consideraba necesario. Sin embargo, cuando la alternativa consiste en recargar las debilitadas finanzas de la Organización con un nuevo presupuesto de "gastos de la Organización" conforme a los términos del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y según la opinión consultiva dada por la Corte Internacional de Justicia en 1962 [2/], la delegación argentina no puede en modo alguno estar tan dispuesta a dar su asentimiento.

4. La delegación de la Argentina ha cooperado en la racionalización de los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas, en vista de los problemas creados por los gastos de la Organización para el mantenimiento de la paz y por la negativa de una serie de países a sufragar esos gastos. Desgraciadamente, esa labor se va realizando muy lentamente. También ha apoyado la delegación argentina la política de afianzamiento y contención, con arreglo a la cual sólo hay que consignar fondos para hacer frente a las necesidades esenciales. Su preocupación sobre la situación financiera de las Naciones Unidas obedece al deseo de que la Organización sea vital y efectiva. El déficit de 140 millones de dólares aproximadamente que se calcula para fines de 1963 quedará apenas cubierto con la venta de los bonos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la situación es precaria y la aprobación de otro presupuesto de gastos para el mantenimiento de la paz que adoleciera de una financiación inadecuada o que fuere objeto de oposición por un gran número de Estados Miembros, podría ser la gota que hiciese rebasar la copa.

5. No obstante estas reservas, basadas fundamentalmente en la reticencia del Secretario General para recomendar concretamente la prolongación de la presencia militar de las Naciones Unidas en el Congo, y basadas también en la difícil situación financiera de la Organización, la delegación argentina no puede dejar de prestar atención a la petición de asistencia formulada por el Gobierno congolés en la carta del Primer Ministro del Congo al Secretario General de fecha 22 de agosto de 1963 [3/]. El apoyo que las naciones africanas prestan a dicha petición califica el caso muy especialmente. Al considerar con simpatía la propuesta de que se mantenga la ONUC durante el primer semestre de 1964, la delegación argentina desearía que la aceptación de esa propuesta fuera acompañada de medidas financieras justas y adecuadas, dada la situación presupuestaria que ha señalado. Las medidas propuestas en el proyecto de resolución que está examinando la Comisión (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1) podrían ser aceptables para la Argentina si la fórmula financiera contenida en el mismo fuera más adecuada.

6. El criterio de la delegación argentina acerca de la competencia de la Asamblea General en cuanto a

[1/] Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428.

[2/] Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports 1962, p. 151.

[3/] Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428, anexo I.

la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz aprobadas por el Consejo de Seguridad es bien conocido. Sin embargo, la delegación argentina siente alguna inquietud con respecto a la redacción del segundo párrafo del preámbulo del proyecto, que, de no ser modificado, constituiría, en su sentir, un precedente muy peligroso.

7. Acerca del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto, según el cual se consignaría un crédito de 16 millones de dólares, la delegación argentina considera válida la sugestión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que se reduzca esa suma (véase A/5560, párr. 19) y cree que debe adoptarse dicha sugestión, pues el carácter controvertido de la acción propuesta obliga a tratar de reducir al mínimo el crédito que se haya de consignar. El orador espera que los autores del proyecto puedan reducir la cifra de 16 millones de dólares a 15 millones.

8. Su delegación da una importancia fundamental a la fórmula para el prorrateo de los gastos que figura en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto. En su cuarto período extraordinario de sesiones, por resolución 1874 (S-IV), la Asamblea General aprobó una serie de principios generales que deben servir de pauta para la distribución de los gastos de futuras operaciones destinadas a mantener la paz que ocasionen gastos considerables, pero muchas delegaciones, creyendo que la operación del Congo terminaría en 1963, aceptaron que se aplazara hasta el año siguiente la aplicación de tales principios. En consecuencia, vuelve a ser necesario, como en junio de 1963, encontrar una fórmula de prorrateo ad hoc para el proyecto de presupuesto de la ONUC de 1964.

9. Ahora bien, como la situación, por lo que respecta a 1964, difiere considerablemente de la de los años anteriores, los principios de prorrateo que se habían adoptado ya no son enteramente aplicables. De hecho la fórmula prevista en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución podría significar un gran retroceso en el empeño de lograr que sea equitativa la parte de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz que sufragan los países en vías de desarrollo. Se les pide que paguen en total un 56% de lo que les correspondería conforme a la escala ordinaria, o sea el porcentaje más alto que se ha pedido desde que la Asamblea General aceptó la fórmula de la reducción del 50% en 1959 (véase resolución 1441 (XIV) de la Asamblea General). Su delegación considera que una proporción tan elevada para la contribución de los países en vías de desarrollo es injusta, y, por consiguiente, inaceptable. En su sentir, los países menos desarrollados no deberían pagar más del 40% de la cuota que les correspondería conforme a la escala ordinaria, y la solución ideal en las actuales circunstancias consistiría en mantener el inciso a) del párrafo 5 de la parte dispositiva sin modificación y sustituir en el inciso b) "45%" por "20%". La resultante de la combinación de los dos incisos sería algo más del 35% de la cuota calculada conforme a la escala ordinaria para el prorrateo de los gastos, lo cual sería un porcentaje lógico en el que se tomarían en consideración las dificultades con que ahora tropiezan los países menos prósperos. Se preservaría el concepto de la responsabilidad colectiva y los gastos se distribuirían equitativamente.

10. El orador aprecia las explicaciones dadas por el representante de Nigeria (1010a. sesión) de que la actual fórmula del proyecto permitiría obtener contribuciones voluntarias de algunos países industrializados y económicamente desarrollados. La delegación argentina espera que los países que se hallan en condiciones de hacerlo contribuyan lo más posible con objeto de que se pueda llegar a una solución aceptable para la gran mayoría. Sería lamentable que se adoptaran posturas rígidas en esta cuestión. Los países pequeños aspiran a que su voz sea oída y a que se los tenga en cuenta.

11. La delegación argentina no desea retirar su apoyo al proyecto de resolución y espera que los autores acepten el pequeño cambio que ha sugerido se introduzca en el mismo.

12. El Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) recuerda que durante tres años su país ha contribuido a la ONUC con tropas y recursos. Cuando se sugirió por primera vez que se retirara del Congo la Fuerza de las Naciones Unidas, Ghana expuso la idea de que los Estados africanos siguieran ayudando al Gobierno congolés con tropas y recursos. En su sentir, siendo el Congo territorio africano, debería evitarse la intervención de no africanos, estimando que se podría haber llegado a algún acuerdo de colaboración regional para ayudar al Gobierno congolés a mantener la legalidad y el orden en el país si surgieran dificultades después de haberse retirado la Fuerza de las Naciones Unidas.

13. Sin embargo, el Gobierno congolés ha decidido ahora pedir que se mantenga la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo hasta el 30 de junio de 1964. No se puede desatender esa petición y Ghana ha decidido apoyarla y unirse a otros países para patrocinar el proyecto de resolución A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1.

14. Al unirse a los autores del proyecto, la delegación de Ghana desea demostrar su solidaridad con la República del Congo y con las demás naciones africanas. Sin embargo, debe recordar a la Comisión las advertencias que ya hizo acerca de la necesidad de formar un ejército congolés fuerte. Si se hubiera hecho caso de su consejo sobre este punto, tal vez no se hubiera llegado a la situación actual. Si después del 30 de junio de 1964 el Gobierno congolés todavía necesita asistencia militar extranjera, no son las Naciones Unidas las que deben seguir dándola, y la cuestión debería ser objeto de consultas entre Estados africanos.

15. El Sr. AHSON (Pakistán) manifiesta el agradecimiento de su delegación por la rapidez con que el Secretario General y su personal han preparado el informe sobre el presupuesto de gastos de la ONUC, (A/C.5/983) y felicita a la Comisión Consultiva por el informe que ha presentado acerca de la misma cuestión (A/5560).

16. Su delegación ha apoyado sistemáticamente a la ONUC de palabra y hecho, contribuyendo todos los años a sufragar los gastos de la operación y comprando bonos de las Naciones Unidas. Lo ha hecho así por creer que la idea de las medidas colectivas están en perfecta conformidad con la Carta y por estimar que los gastos que entrañan las operaciones de mantenimiento de la paz son "gastos de la Organización". Este criterio fue confirmado por la opinión consultiva dada por la Corte Internacional de Justicia en 1962. Su delegación también se ha asociado activamente a las tareas del Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas, en el que ha hecho constar su

criterio [4]. Considera que la responsabilidad de mantener la legalidad y el orden incumbe exclusivamente al Estado interesado. La decisión tomada por el Consejo de Seguridad en su resolución del 14 de julio de 1960 [5] de prestar asistencia militar al Congo para mantener la legalidad y el orden internos constituyó una medida sin precedente, justificada solamente por la situación, que, debido al peligro inminente de injerencia extranjera, llegó a crear una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ese peligro ha desaparecido y los objetivos de las Naciones Unidas, indicados en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, han sido logrados en gran parte. Como declara el Secretario General en el párrafo 19 de su informe del 17 de septiembre de 1963 al Consejo de Seguridad, no puede esperarse que las Naciones Unidas protejan en forma permanente a un país contra los desórdenes internos. Es, pues, de esperar que el Gobierno congolés pueda asumir su responsabilidad de Estado soberano para mantener la legalidad y el orden y prescindir de nueva asistencia por parte de las Naciones Unidas, cuando menos a partir del 30 de junio de 1964. Al presentar el proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1), el representante de Nigeria aseguró a la Comisión que era la última vez que se pedía a las Naciones Unidas que prestaran asistencia militar. El propio Primer Ministro del Congo, en su carta del 22 de agosto de 1963 al Secretario General, manifestó la confianza de que el traspaso de las funciones que desempeñan las tropas de las Naciones Unidas podría quedar terminado para fines del primer semestre de 1964. A la luz de esas seguridades y de lo declarado por el Secretario General en su informe, en el sentido de que el ejército y la policía congoleses todavía no están en condiciones de asumir la plena responsabilidad de mantener la legalidad y el orden, parecería aconsejable consignar los fondos necesarios para que pueda seguir actuando la ONUC durante seis meses más. No cabe duda, como manifiesta el Secretario General en el párrafo 10 de su informe al Consejo, de que la mera presencia de una fuerza de las Naciones Unidas, de la magnitud que sea, ejerce una influencia general favorable.

17. En lo que se refiere a las consecuencias financieras del proyecto de resolución, el Pakistán, como país en vías de desarrollo, ansía dedicar los recursos de que pueda disponer a su programa de desarrollo y, por consiguiente, desearía que el costo de la ONUC fuese lo más bajo posible. Asimismo, espera que haya más países desarrollados que aporten contribuciones voluntarias en efectivo y en especie. Aunque la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960 daba a entender que la asistencia militar continuaría mientras el Gobierno congolés la juzgase necesaria, hay que tener presente que dicha resolución fue aprobada en un momento de crisis y que los Gobiernos interesados supusieron que la asistencia de que se trataba constituía un caso de emergencia. No se tenía ciertamente la intención de que las Naciones Unidas se comprometieran a prestar asistencia militar indefinidamente. Por lo tanto, la delegación del Pakistán votará a favor de que continúe la actuación de la ONUC durante seis meses más, en la inteligencia de que en modo alguno se prorrogará dicha actuación después del 30 de junio de 1964.

18. Para terminar, el orador declara que su delegación sigue con interés los debates del Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas y espera que eventualmente hallará dicho Grupo una fórmula que sea aceptable para todos en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz.

19. El Sr. TARDOS (Hungría) manifiesta que la Operación de las Naciones Unidas en el Congo, que fue iniciada por decisión del Consejo de Seguridad a petición de un gobierno derrocado posteriormente en presencia misma de la Fuerza de las Naciones Unidas, ha dado lugar a un gran número de debates y ciertamente no ha merecido la aprobación unánime de los Estados Miembros. La orientación política de la ONUC obligó al anterior Secretario General a tomar disposiciones para financiar la operación por conducto de la Asamblea General, pasando por alto al Consejo de Seguridad en violación de la Carta. De todos es bien conocido el efecto de dicha medida sobre la situación financiera de la Organización. El actual Secretario General ha heredado una tarea poco envidiable y merece que se reconozcan sus esfuerzos para conservar el prestigio de la Organización al paso que hace posible la retirada del Congo de las tropas de las Naciones Unidas.

20. Hungría está de acuerdo con el análisis y las conclusiones expuestas en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 17 de septiembre de 1963. En ese informe, el Secretario General manifiesta entre otras cosas que se le ha autorizado a mantener la ONUC solamente hasta el fin de 1963, que al haber sido retiradas las tropas belgas no actuaba en territorio congolés ningún grupo militar organizado y subversivo bajo mando extranjero, y que las condiciones internas han mejorado hasta el punto de que la situación ya no plantea una amenaza grave a la paz internacional. Aunque hace notar que todavía subsisten deficiencias respecto del mantenimiento de la legalidad y el orden público, manifiesta que no es razonable esperar que las Naciones Unidas aseguren a ningún país permanentemente contra el desorden interno. Ello es tanto más razonable cuanto que ninguna disposición de la Carta obliga a la Organización a mantener la legalidad y el orden público dentro de ningún Estado soberano. Si bien el Gobierno del Congo ha pedido que se mantengan tropas de las Naciones Unidas en el país durante seis meses más, el Secretario General señala acertadamente que, fuera cual fuere el progreso que se consiguiera hasta junio de 1964, probablemente podría invocarse el mismo motivo, llegada dicha fecha, para que continuara la ONUC en funciones.

21. En consecuencia, la delegación de Hungría se opone a que se sigan manteniendo las tropas de las Naciones Unidas en el Congo. Su presencia se justificaría únicamente si el Gobierno del Congo concretara la amenaza exterior con que se enfrentaba o nombrara las fuentes exteriores susceptibles de fomentar una probable guerra civil, y en el caso de que el órgano competente de las Naciones Unidas decidiera entonces que la presencia de las tropas era necesaria en interés de la paz internacional. Si la Asamblea General, por su parte, decidiera mantener la Fuerza en el Congo a pesar de esas objeciones y

---

[4] Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documentos A/AC.113/8 y A/AC.113/23.

[5] Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoquinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4387.

pese a que muchos Estados africanos desaprueban varios aspectos de la operación, ello equivaldría a rechazar la evaluación que ha hecho el Secretario General de la situación, y constituiría una nueva infracción de la Carta, ya que sólo pueden enviarse tropas de las Naciones Unidas a un país cuando se ve amenazada la paz internacional. Además se establecería un precedente peligroso, ya que cualquier gobierno incapaz de mantener el orden público en su país podría sentir la tentación de solicitar de las Naciones Unidas que le proporcionaran tropas para ese fin durante un período definido o indefinido; en el peor de los casos, una Potencia colonial podría solicitar ayuda para mantener la ley y el orden público en sus territorios de ultramar. Semejantes peticiones provocarían debates interminables, sobre todo con respecto a las obligaciones financieras, y apartarían a la Organización de sus objetivos originales. Si el Gobierno del Congo necesita fuerzas de policía, deben encontrarse otros medios de conseguirlas y de financiarlas. Por ejemplo, podría recurrirse otra vez a la fórmula de financiación adoptada en el caso del Irián Occidental [6/] y del Yemen [7/]. La Comisión podría estudiar qué clase de asistencia cabe esperar de los Estados Miembros que tienen fuerzas estacionadas en el Congo, o de otros Estados, sobre una base bilateral. Las mismas Naciones Unidas podrían proporcionar cierta asistencia organizando las fuerzas de policía como parte de su ayuda en la esfera de la administración pública. Ahora bien, no hay ningún motivo para mantener tropas de las Naciones Unidas en el Congo, y el Gobierno de Hungría, en consecuencia, no se considerará ligado por ninguna recomendación relativa a la financiación de la ONUC en 1964.

22. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) señala que su delegación ya expuso en la Quinta Comisión sus puntos de vista respecto de la ONUC, en el cuarto período extraordinario de sesiones (993a. sesión). Habiendo apoyado en 1950 la resolución 377 (V) de la Asamblea General relativa a la "Unión pro Paz", volvió a apoyar la actuación de las Naciones Unidas cuando surgió el problema de mantener la paz y la seguridad en el Congo, y puso sus tropas a disposición de la Organización para ese fin. También se ha atenido al principio de la responsabilidad colectiva, a pesar de las distintas interpretaciones de que ha sido objeto dicho principio.

23. En su informe al Consejo de Seguridad del 17 de septiembre de 1963, el Secretario General, cuyas opiniones merecen siempre ser estudiadas cuidadosamente, manifiesta que la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General preveía implícitamente la fecha límite del 31 de diciembre de 1963 para dar por terminada la operación de las Naciones Unidas en el Congo, aunque no establecía explícitamente dicha fecha. En su anterior informe al Consejo del 4 de febrero de 1963 [8/], el Secretario General había dicho que la mayoría de los objetivos de la operación se habían conseguido en gran medida pero que todavía habría que ayudar el Gobierno del Congo a mantener la ley y el orden durante un período de transición. En su informe más reciente, el Secretario General presenta un cuadro todavía más prometedor al manifestar que no hay en el país ningún grupo de organización extranjera ni de carácter militar o subversivo. Existen informes no confirmados de una amenaza de nueva actividad, pero la delegación de Indonesia se inclina a creer que dicha actividad quizás no tenga carácter extranjero exclusivamente. Parece haber dudas respecto de si el Gobierno del Congo podrá hacer frente a cualquier desorden que pudiera surgir después de retiradas todas las fuerzas de las Naciones Unidas. Indonesia considera que el éxito de la operación en su conjunto no debe quedar empañado por ninguna repetición de desórdenes, y basándose en esa consideración es como interpreta el llamamiento del Primer Ministro del Congo en su carta del 22 de agosto de 1963 al Secretario General para que continúe la operación hasta mediados de 1964. Aunque reconoce que el Primer Ministro es sincero al denegar toda intención de solicitar asistencia de las Naciones Unidas después de dicha fecha, su delegación confía en que puedan darse ciertas seguridades a la Organización y en que puedan elaborarse programas concretos para conseguir que se tomen medidas adecuadas en los próximos seis meses que permitan al Gobierno del Congo hacer frente a sus futuras necesidades de seguridad interna.

24. Por lo que respecta al proyecto de resolución que examina la Comisión, su Gobierno considera que los países que contribuyen con tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz deben disfrutar de cuotas menos gravosas que los que simplemente contribuyen con fondos. De todos modos, es razonable que los países en desarrollo, que necesitan todos los recursos de que pueden disponer para sus planes de fomento, no hayan de soportar otras cargas pesadas. En particular, su delegación considera que la propuesta contenida en el inciso a) del párrafo 5 de la parte dispositiva de que se prorratee la suma de 3.000.000 de dólares con arreglo a la escala de cuotas del presupuesto ordinario de 1964 debe ser objeto de modificación, a fin de que se tenga más en cuenta la capacidad de pago de los países en desarrollo, sobre todo la de aquellos que aportarían contribuciones en especie a la operación. El orador confía en que los autores del proyecto tendrán en cuenta estas opiniones.

25. El Sr. RIOS BRIDOUX (Bolivia) manifiesta que su Gobierno se ha preocupado siempre mucho de la situación económica de las Naciones Unidas, ya que la Organización no podría realizar su obra si se hallara siempre al borde de la bancarrota. Desde un principio, ha sido evidente que el problema real que suscitan las dificultades de la Organización es de índole política antes que financiera; eso quedó confirmado en el debate del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

26. A nadie le parece bien la propuesta de que continúe la operación del Congo durante los primeros seis meses de 1964, ya que todo el mundo confiaba en que dicha operación estaría terminada a fines de 1963. La propuesta es peor recibida en países como el suyo propio, que desean utilizar sus limitados recursos para el desarrollo económico. No obstante, si no ha de perderse todo lo que han conseguido las Naciones Unidas en el Congo, la operación debe continuar, incluso a expensas de grandes sacrificios por parte de los Estados Miembros.

27. Ahora bien, debe establecerse una escala de cuotas adecuada que sea más favorable para los

6/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 89 del programa, documento A/5170.

7/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1963, documento S/5325.

8/ Ibid., Suplemento de enero, febrero y marzo de 1963, documento S/5240.

países en desarrollo que la que se fija en la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General. Debería asignarse una parte mayor del gravamen a las grandes Potencias, sobre todo a las que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, en el deseo de hacer todo lo posible para que las Naciones Unidas puedan mantener la paz y la seguridad, Bolivia ha dado el primer paso para el pago de sus atrasos en las cuentas de la FENU y de la ONUC.

28. El Sr. ABDI (Etiopía) dice que su delegación está tan deseosa como cualquiera otra de evitar los gastos innecesarios en el Congo y de terminar la ONUC lo antes posible; ahora bien, ello no depende por entero de las Naciones Unidas. El mismo Gobierno del Congo no está seguro de que sus fuerzas estén en condiciones de mantener el orden público y, por tanto, ha solicitado que continúe la ONUC durante otros seis meses. Es evidente que las Naciones Unidas no han terminado su tarea y que deben continuar sus actividades hasta que lo consigan, lo que se espera haber logrado para fines de junio de 1964. En consecuencia, el orador votará a favor del proyecto de resolución que está examinanto la Comisión.

29. El Sr. KOLBASIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) declara que su delegación ha quedado sorprendida al recibir el presupuesto de lo que costaría prolongar la ONUC (A/C.5/983), siendo así que el Consejo de Seguridad no ha adoptado ninguna decisión en tal sentido. Ello le ha producido especial sorpresa, ya que en el cuarto período extraordinario de sesiones se previó que para fin de 1963 habría finalizado por completo la intervención militar; así se desprende del párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva a la Asamblea General en dicho período de sesiones[2/], y esas esperanzas quedaron confirmadas por otros documentos y declaraciones posteriores, tales como el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad del 17 de septiembre de 1963 y la sección V de la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización (A/5501/Add.1).

30. Por lo tanto, la delegación de Bielorrusia quedó atónita al leer en un número reciente de un importante periódico de Nueva York que el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General habían acordado mantener una fuerza de 5.000 hombres en el Congo durante el primer semestre de 1964. Todo parece indicar ahora que la Asamblea General aprobará una resolución, aunque no unánimemente, para que continúe la ONUC.

31. El súbito cambio de actitud de parte del Secretario General demuestra claramente quién está detrás de la acción de las Naciones Unidas en el Congo y quién se aprovecha de ella. En realidad, eso ha sido siempre un secreto a voces. Se han publicado informes de prensa sobre las esferas de influencia que ejercen varias grandes Potencias en el Congo. Un folleto publicado en Bruselas daba una información detallada acerca de las actividades de las empresas mineras occidentales, propiedad en su mayor parte de los Estados Unidos, y ha habido noticias de que, en la actualidad, el capital británico controla a la Union Minière du Haut-Katanga. En enero de 1963, un renombrado periódico francés comentó que la intervención de las fuerzas armadas en Katanga constituía sin duda una tentativa de los grupos económicos de los Estados Unidos para dominar nuevos mercados. Uno de los dos periódicos principales de Nueva York declaró en mayo de 1963 que el Congo se había convertido en una de las muchas responsabilidades y procupaciones de los Estados Unidos, y la revista US News & World Report del 21 de enero de 1963 abogó por que el Congo continuara siendo una colonia gobernada ya sea por las Naciones Unidas con el apoyo de Bélgica, ya sea por los Estados Unidos. Las Naciones Unidas están sirviendo para encubrir maniobras neocolonialistas.

32. Esta situación ha sido siempre clara para la delegación de Bielorrusia, que no ha cejado nunca en su oposición a la ONUC. Nunca podrá aprobar el uso de las Naciones Unidas por los neocolonialistas y los monopolios extranjeros que persiguen sus propios fines, ni las tentativas de los intereses norteamericanos de amedrentar a los Estados africanos con el espantajo del comunismo. Además, se opone inalterablemente a la operación basándose en su ilegitimidad, ya que en el Congo se actuó con pleno desprecio de la Carta, sobre todo del Capítulo VII de la misma. Por estas razones, llenas de fundamento, su Gobierno se negó a compartir el costo de la ONUC. Por las mismas razones, su delegación se opone también a que continúe la operación en 1964. Aunque el Congo, como Estado recién independizado, se enfrenta sin duda con dificultades considerables, no es cierto que el retiro de las tropas de las Naciones Unidas y la terminación de la intervención de los monopolios vayan a crear un caos. El futuro del Congo debe dejarse en manos del Gobierno y del pueblo congoleses, que acabarán por demostrar que son capaces de administrar sus propios asuntos.

33. El Sr. NOLAN (Irlanda) manifiesta que como el mandato que le fue conferido al Secretario General por la resolución del Consejo de Seguridad del 14 de julio de 1960 no ha terminado todavía, y como, en opinión del Gobierno del Congo, las fuerzas nacionales de seguridad no son aún capaces de desempeñar sus funciones, el Gobierno de Irlanda no ve otra solución que la de prorrogar la actuación de la ONUC durante seis meses más a partir de fines de 1963, y, por lo tanto, apoyará el proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1) en su forma actual. Tal actitud no puede sorprender a nadie, ya que Irlanda, aun siendo un país pequeño, ha proporcionado hombres, material y fondos para la ONUC.

34. El proyecto de resolución responde adecuadamente a las exigencias de la situación actual y se basa en lo que se había acordado ya en el cuarto período extraordinario de sesiones. Aunque no satisfaga totalmente a todas las delegaciones, el orador confía en que los autores se resistirán a aceptar toda propuesta de enmendarlo, ya que ello podría deshacer el delicado equilibrio que se ha conseguido en dicho documento. En particular, su delegación se opondrá a cualquier enmienda del párrafo 5 de la parte dispositiva que reduzca el porcentaje que deben pagar los países en vías de desarrollo a menos que proporcionen otra financiación compensatoria. El orador señala que algunos de los países en desarrollo a que se refiere el párrafo 5 tienen ingresos per cápita que son por lo menos tan altos como los de algunos países que se mencionan en el párrafo 6, inclusive el suyo propio, de los que se espera que hagan contribuciones voluntarias. Si ha de disminuir la proporción de gastos que deben pagar los países que están en peores condiciones de subdesarrollo, tal vez habría que aumentar la cuota

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/5421.

de otros países, aparte los mencionados en el párrafo 6.

35. Sea como fuere, una disminución en el arreglo de porcentajes propuesto en el párrafo 5 enfocaría el problema de un modo equivocado y no contribuiría a una solución permanente. Esa tendencia se inició con el memorando del Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y financieros de las Naciones Unidas [10], que propuso que, a medida que aumentaran los gastos, debía disminuir el porcentaje correspondiente a los países en vías de desarrollo. En el presente caso, los gastos que hay que compartir son menores, y por lo tanto cabría esperar razonablemente que los países en desarrollo pagasen más, aunque no sugiere que se adopte esta medida.

36. En su forma actual, el proyecto de resolución permitiría conseguir fondos adecuados mediante contribuciones voluntarias que compensaran la insuficiencia derivada de la disminución de las cuotas de los países en vías de desarrollo.

37. El Sr. GOTZEV (Bulgaria) dice que la actitud de su delegación con respecto a la ONUC no ha cambiado desde que se celebró el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La naturaleza de la operación varió rápidamente desde un principio, y pronto dejó de tener la finalidad de proteger al Congo contra la agresión extranjera. El Secretario General indicó en fecha reciente que la situación interna del país no planteaba ya ninguna amenaza para la paz internacional e hizo referencia a la necesidad de prever el retiro y la liquidación de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo.

38. La continuación de la operación con el único fin de mantener el orden público dentro del territorio de un Estado Miembro constituiría una infracción de la letra y del espíritu de la Carta. Desde el punto de vista de procedimiento, la situación está perfectamente clara: sólo el Consejo de Seguridad puede decidir que la Fuerza continúe, y la Asamblea General carece de competencia a ese respecto.

39. El proyecto de resolución A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 propone medidas que no cuentan con la sanción del Consejo de Seguridad y que son contrarias a la anterior decisión de la Asamblea General (resolución 1876 (S-IV)) de mantener la ONUC solamente hasta el 31 de diciembre de 1963. Aunque el Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad de fecha 17 de septiembre de 1963 planteó el problema a ese órgano, el proyecto de resolución encomendaría la decisión a la Asamblea General. En opinión de su delegación, la Quinta Comisión de la Asamblea General no puede estudiar ningún asunto que no sea de la competencia de la misma Asamblea General. Bulgaria no participará en la financiación de una prórroga de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo hasta 1964.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

[10] Ibid., documento A/AC.113/18.

Litho in U.N. 77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1012a. SESION

Martes 8 de octubre de 1963, a las 16.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 27

Tema 57 del programa:
Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (continuación) 29

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983, A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2) (continuación)

1. El Sr. ALLENDE (Chile) declara que no obstante el extraordinario esfuerzo efectuado por su país en los últimos años para elevar su nivel de vida, todavía continúa afrontando grandes dificultades. Sin embargo, deseoso de seguir compartiendo la responsabilidad de las operaciones de mantenimiento de la paz, su país suscribió los cuatro proyectos de resolución principales sobre la financiación de la ONUC y de la FENU durante el segundo semestre de 1963, proyectos que la Asamblea General aprobó en su cuarto período extraordinario de sesiones, en junio de 1963[1]. Al proceder de esa manera, asumió una carga financiera proporcionalmente mucho mayor que la que había asumido en 1961, lo que constituye una nueva prueba de su solidaridad con los países recientemente independizados.

2. Acerca del proyecto de resolución que examina la Comisión (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2), el orador desea anunciar, conforme a las instrucciones recibidas de su Gobierno, que Chile apoyará la continuación de la cuenta ad hoc para los gastos de la ONUC durante el primer semestre de 1964, con tal que al fijarse las cuotas para la misma se tome especialmente en consideración la capacidad de pago de los países insuficientemente desarrollados, factor que los países industrializados tuvieron muy en cuenta, especialmente, cuando se aprobó en diciembre de 1961 la escala de cuotas en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General (resolución 1691 (XVI)). Sería, pues, altamente ventajoso estudiar la enmienda al proyecto de resolución propuesta por el representante de la Argentina en la 1011a. sesión. No implica ningún cambio radical, ya que el porcentaje aceptado en diciembre de 1961 fue producto de una trasacción.

3. Por último, el orador anuncia que antes de fines de 1963 el Gobierno de Chile aportará una contribución de más de 142.000 dólares para las cuentas de la FENU y de la ONUC, demostrando de esa manera que coloca sus obligaciones para con las Naciones Unidas por encima de intereses nacionales urgentes.

4. El Sr. MORRIS (Liberia) dice que en todas las sociedades que han existido desde el principio de la civilización, el ser humano ha estado sujeto a una u otra forma de servidumbre económica. Ya es hora de acabar definitivamente con los últimos vestigios de servidumbre. Una vez que el hombre haya conquistado su libertad económica, desaparecerán las causas de los conflictos militares. La ONUC tenía por objeto libertar al pueblo congolés de la dominación colonial, protegerlo contra la avaricia ajena y rescatarlo del caos político. Según el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad, de fecha 17 de septiembre de 1963[2], se han alcanzado todas esas finalidades. Sin embargo, la experiencia de otros continentes demuestra que la intervención unilateral de Potencias grandes y pequeñas so pretexto de mantener la paz constituye un peligro constante. Africa tiene la fortuna de que el instrumento de paz haya sido siempre en su caso las Naciones Unidas, y no desea que se produzca ningún cambio a este respecto.

5. Liberia ha copatrocinado el proyecto de resolución que tiene a su estudio la Comisión porque contiene disposiciones financieras para que las Naciones Unidas permanezcan en el Congo durante otro período de seis meses después de 1963. Es evidente que la Organización no ha terminado su misión en el Congo, y el propio Gobierno congolés en carta del 22 de agosto de 1963 dirigida por el Primer Ministro al Secretario General[3] ha pedido que se le preste una asistencia militar reducida durante ese período de tiempo, petición que la Asamblea General no puede denegar.

6. U BA THAUNG (Birmania) recuerda que el Ministro de Relaciones Exteriores de Birmania expuso a fondo la posición de su país en la 1216a. sesión plenaria de la Asamblea General, el 25 de septiembre de 1963. El Gobierno birmano coincide con la opinión del Secretario General, según se expone en la sección V de la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización (A/5501/Add.1) y en los párrafos 19 y 20 de su informe del 17 de septiembre de 1963 al Consejo de Seguridad. Birmania apoyó lealmente desde el principio la actuación de las Naciones Unidas y no se arrepiente de ello, pero ahora que la situación del Congo no es fundamentalmente peor que la que existe en muchos otros Estados Miembros, estima que hay que terminar la operación militar.

7. La actitud básica de Birmania ante las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por las

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/5438, párr. 13, incisos a) a d).

2/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428.

3/ Ibid., anexo I.

Naciones Unidas permanece invariable. Siempre ha estimado que incumbía a todos los Estados Miembros el compartir el costo de tales operaciones, pero estima que algunos de dichos Estados, entre ellos los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los que tienen intereses especiales en la región, deben asumir una responsabilidad mayor de financiación que otros; deben prorratearse los gastos con arreglo a una escala especial de cuotas. Birmania ha hecho efectiva la contribución total que se le ha impuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz, no obstante necesitar todos sus recursos para proyectos nacionales. Sin embargo, duda seriamente que sea necesario o deseable, tanto para el Congo como para las Naciones Unidas, prorrogar la actuación de la ONUC. Ello no significa que Birmania no se dé cuenta de las dificultades con que tropieza el Gobierno del Congo y de los grandes sacrificios hechos por el pueblo congolés para mantener su independencia, así como del apoyo que le han prestado las Naciones Unidas. Pero las pruebas y dificultades son inseparables de la independencia, y es hora de que la República independiente del Congo se valga por sí misma.

8. El Sr. YOKOTA (Japón) manifiesta que se plantean dos cuestiones con respecto a la ONUC: la primera consiste en saber si la Fuerza de las Naciones Unidas debe permanecer en el Congo después del 31 de diciembre de 1963, y la segunda en determinar, en caso afirmativo, cómo se ha de financiar la operación.

9. Con respecto al primer punto, su delegación estima que la operación debe terminar lo antes posible, ya que está causando graves dificultades financieras a las Naciones Unidas. Sin embargo, el Primer Ministro del Congo ha pedido que la Fuerza de las Naciones Unidas permanezca en el Congo hasta fines de junio de 1964, petición que apoyan todos los demás Estados Miembros africanos. Como las fuerzas de seguridad congolesas no están todavía en condiciones de asumir la plena responsabilidad de mantener la legalidad y el orden, no parece quedar otra solución que la de continuar la Operación para que no se pierda el fruto de todos los esfuerzos que las Naciones Unidas han hecho en el Congo. Por consiguiente, el orador apoya la prolongación de la ONUC durante el primer semestre de 1964.

10. Acerca de la financiación, el Sr. Yokota considera que lo más razonable sería adoptar la fórmula establecida por la Asamblea General en su resolución 1876 (S-IV), que fue resultado de negociaciones laboriosas y que representa una transacción delicadamente equilibrada. Como las circunstancias no han cambiado desde entonces, no hay razón alguna para modificar la fórmula. La delegación japonesa votó a favor de dicha resolución, y el Gobierno del Japón no sólo ha pagado la cuota que se le asignó, sino que además ha aportado una contribución voluntaria para ayudar a sufragar los gastos de la ONUC durante el segundo semestre de 1963.

11. La delegación japonesa apoya el proyecto de resolución que está examinando la Comisión, que se basa en la resolución 1876 (S-IV), y el Japón pagará la cuota que se le asigne más una contribución voluntaria para el primer semestre de 1964, a condición de que se apruebe el proyecto de resolución tal como está y de que otros países desarrollados hagan lo mismo.

12. El Sr. MERON (Israel) dice que el Gobierno de su país siempre ha apoyado el principio de la responsabilidad financiera colectiva en las operaciones de mantenimiento de la paz, pero al mismo tiempo considera que los países que están más desarrollados económicamente deben contribuir en mayor medida que los países menos desarrollados a financiar dichas operaciones. Israel apoyó todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en el cuarto período extraordinario de sesiones y también la resolución 1854 (XVII) por la que la Asamblea General aceptó la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia[4/]. No sólo ha pagado sus cuotas ordinarias, sino también las cuotas especiales para la ONUC y la FENU; y seguirá cumpliendo lo que considera como obligaciones inherentes a su calidad de Estado Miembro de la Organización. Ha participado asimismo modestamente en la compra de bonos de las Naciones Unidas.

13. Su delegación advierte complacida el grado de estabilidad interna y de cohesión que se ha logrado en el Congo gracias al esfuerzo de su Gobierno y de su pueblo y al celo con que sirve el personal de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo. Hay que elogiar a los gobiernos que han proporcionado tropas para la ONUC por el sentido de responsabilidad internacional de que han dado prueba.

14. La situación actual es la siguiente: el Secretario General ha recibido del Primer Ministro del Congo la petición contenida en su carta del 22 de agosto de 1963, de que la ONUC continúe durante el primer semestre de 1964, petición que fue reiterada en la declaración hecha por el Primer Ministro del Congo ese mismo día en la 1234a. sesión de la Asamblea General. En su respuesta de fecha 16 de septiembre de 1963 — que figura en el anexo II a su informe al Consejo de Seguridad — y en el texto mismo de ese informe, el Secretario General subraya la falta de fondos para continuar la Operación después de 1963, aunque especialmente en el párrafo 11 de dicho informe reconoce la necesidad de que algunas fuerzas de las Naciones Unidas permanezcan todavía en el Congo.

15. Al examinar el presupuesto de gastos para la continuación de la ONUC, la consideración que ha guiado a la delegación de Israel ha sido la opinión de los que han de saber mejor que nadie si es necesaria la permanencia de una fuerza de las Naciones Unidas, particularmente la opinión del Primer Ministro del Congo, cuya petición ha merecido el apoyo total de los Estados africanos independientes. El Ministro de Relaciones Exteriores y de Relaciones con el Commonwealth de Nigeria, Sr. Wachuku, declaró en la 1007a. sesión de la Comision que estaba en juego la estabilidad de una región situada en el corazón de Africa y que sería una gran tragedia el que las Naciones Unidas se retiraran del Congo prematuramente. Esta opinión ha sido firmemente apoyada por otros representantes africanos. La asistencia al Congo ha sido cara para las Naciones Unidas, tanto en dinero—punto abarcado en el párrafo 7 del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad—como en vidas humanas. El orador rinde tributo a todos los que han perdido la vida en el Congo, incluso el extinto Secretario General Dag Hammarskjöld. En vista de todos los sacrificios que ha supuesto dicha asistencia, sería verdaderamente trágico, como señaló el Secretario de

4/ Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I. C. J. Reports 1962, p. 151.

Estado de Liberia en la 1217a. sesión plenaria de la Asamblea General, el 26 de septiembre de 1963, que una realización memorable en la causa de la paz quedara parcialmente deshecha por un error de cálculo en cuanto al momento oportuno de retirar las tropas.

16. Hay que felicitar al Gobierno congolés por comprometerse a pagar 3.200.000 dólares en moneda congolesa del costo de la continuación de la ONUC, reduciendo de esa manera a 16.000.000 de dólares el monto total de la suma total que hay que reunir mediante la exacción de cuotas. Es de esperar que las hipótesis en que se basa el presupuesto de gastos que figura en el documento A/C.5/983 respondan a la realidad, y, en particular, que la rotación de la fuerza sea sumamente limitada, como lo supone el Secretario General en el párrafo 4 de dicho documento. El Sr. Meron felicita a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por la rapidez con que ha presentado su excelente informe (A/5560).

17. Pasando al proyecto de resolución que examina la Comisión, el orador advierte que en el párrafo 1 de la parte dispositiva se indica un plazo límite para terminar la ONUC. El párrafo 3 responde adecuadamente a la petición del Secretario General (A/C.5/983, párr. 6) de que se haga una excepción al reglamento financiero de las Naciones Unidas en lo que respecta a los ingresos derivados de la venta de equipo y suministros de la ONUC. La fórmula financiera que consta en el párrafo 5 sigue de cerca la que figura en la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General: el orador advierte que en el inciso b) del párrafo 5 se manifiesta expresamente que el prorrateo es un arreglo especial y no sentará precedente. Hay razones poderosas de índole práctica para aprobar la fórmula lo antes posible, ya que el Secretario General ha pedido que se tome una decisión con rapidez. Ello puede hacerse sin perjuicio de cualquier otra fórmula que pudiera elaborar el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas a la luz de los principios establecidos en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General.

18. Con respecto a las consecuencias financieras del proyecto de resolución, el orador advierte la buena disposición de algunos países adelantados para hacer contribuciones voluntarias con objeto de compensar las reducciones concedidas a los países menos desarrollados. La apreciación del peso de una carga financiera es cuestión subjetiva, pero el orador desea señalar que las sumas correspondientes a estos últimos países son relativamente pequeñas en virtud de la propuesta que figura en el párrafo 5 del proyecto de resolución; cuarenta Estados Miembros que tienen la mínima del 0,04% pagarían 3.525 dólares, y nueve Estados que tienen la cuota del 0,05% pagarían 4.406 dólares a base de la escala de contribuciones que figura en el último informe de la Comisión de Cuotas (A/5510).

19. En conclusión, el orador manifiesta que su delegación apoyará el proyecto de resolución.

20. El Sr. COMO (Albania) recuerda que su delegación expuso su opinión respecto de la ONUC en la declaración que hizo en la 992a. sesión de la Comisión durante el cuarto período extraordinario de sesiones. El debate del tema por parte de la Asamblea General en ese período de sesiones fue ilegal, constituyendo una violación de la Carta, como lo fueron las decisiones impuestas a la Asamblea por las Potencias occidentales, a las que se opuso firmemente su delegación. El tema no tiene carácter financiero exclusivamente; se trata de una cuestión política que afecta directamente al mantenimiento de la paz y la seguridad, y como tal, cae bajo la jurisdicción exclusiva del Consejo de Seguridad. El hecho de que se pida ahora a la Asamblea que continúe la operación durante otros seis meses no es sino una prueba más de que la Organización ha emprendido una acción equivocada.

21. Los peligros que encierra el procedimiento ilegal que sigue la Asamblea pueden advertirse con sólo examinar las razones que condujeron a la adopción del mismo. Tan pronto como el Congo consiguó la independencia fue víctima de una agresión armada. Varias Potencias occidentales, sobre todo Bélgica y los Estados Unidos de América, se aprovecharon de la revueltas ocurridas en el país para tratar de dominar sus recursos naturales y de restablecer el sistema de explotación colonial. En opinión de dichos países, la tarea principal de la Organización no era la de proteger al pueblo del Congo y a su gobierno legítimo, presidido por Patrice Lumumba, sino la de eliminar las fuerzas anticoloniales en el Congo. El que usaran la bandera de las Naciones Unidas para encubrir acciones motivadas por el interés propio socavó la autoridad de la Organización y por ello han incurrido en una gran responsabilidad.

22. Por lo que respecta a la financiación de la ONUC, Albania únicamente puede aceptar obligaciones que emanen de la Carta. El costo de la operación del Congo no es un gasto ordinario de la Organización, y en todo caso Albania no puede hacerse responsable de los gastos que se efectúen como resultado de una acción agresiva perpetrada por los imperialistas a fin de salvaguardar sus intereses coloniales. La única decisión adecuada sería retirar las fuerzas de las Naciones Unidas y dejar al pueblo congolés que administre sus propios asuntos. En consecuencia, su delegación votará en contra del proyecto de resolución que examina la Comisión. No obstante, continuará apoyando cualquier propuesta destinada a mantener la paz y a fomentar la cooperación internacional, siempre que esté de acuerdo con las disposiciones de la Carta.

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (A/5525, A/5558) (continuación*)

23. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) señala que por primera vez en 14 años el Secretario General no ha solicitado créditos adicionales. Se espera cerrar el ejercicio económico de 1963 con un superávit de 983.000 dólares, o quizás algo menos si la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones reanuda sus sesiones en noviembre. No obstante, a pesar del superávit, la situación no es satisfactoria. La reducción de los gastos debe atribuirse a cuatro factores principales, o sea, al aplazamiento hasta 1964 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a la existencia de 206 vacantes del cuadro orgánico que no han estado cubiertas durante la mayor parte del año, a variaciones en el tipo de cambio entre la moneda local y el dólar de los

*Reanudación de los trabajos de la 1009a. sesión.

Estados Unidos en Chile, y al hecho de que la venta de bonos de las Naciones Unidas ha sido menor de lo que se esperaba. Estos factores han permitido atender a gastos adicionales por un total superior a 1.000.000 de dólares, correspondientes a las partidas mencionadas en el informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto suplementario (A/5525, párr. 6), sin que por ello se haya rebasado el presupuesto aprobado por la Asamblea General en el decimoséptimo período de sesiones (resolución 1861 (XVII)). Por lo tanto, sin las reducciones mencionadas, la Comisión tendría a la vista una petición de importantes créditos suplementarios. Ello parece indicar que la Secretaría no ha reconocido todavía la necesidad de imponer una disciplina financiera estricta.

24. En el decimoséptimo período de sesiones, la Quinta Comisión subscribió por completo la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que no deberían contraerse obligaciones financieras que no estuvieran previstas en el presupuesto ordinario, a menos que tuvieran carácter extraordinario y no hubieran podido ser previstas 5/. Nadie podía prever el crudo invierno ni la subida de las tarifas de agua y combustible en Ginebra, ni tampoco la prolongación del cuarto período extraordinario de sesiones. En cambio, las peticiones correspondientes a la sección 8 (Equipo permanente) para la compra de más muebles y para hacer frente a los gastos mencionados en el capítulo IV (Equipo de telecomunicaciones), relativos a la Oficina de Servicios Generales, a los Servicios de Información Pública y a la CEA no están justificadas, ni tampoco el gasto excesivo de 37.000 dólares consignado en el capítulo VI (Programas de formación profesional) de la sección 4 (Gastos comunes de personal). La delegación de Polonia está en completo acuerdo con la opinión expresada por la Comisión Consultiva en el párrafo 25 de su informe (A/5558) y desea que se tengan más en cuenta las recomendaciones que formuló la Quinta Comisión en el decimoséptimo período de sesiones respecto de que se haga un uso más restringido de cables, teléfonos y valijas diplomáticas.

25. Dice el orador que todos los casos que ha mencionado son ejemplos de falta de disciplina financiera. Las consignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea General imponen a los gastos límites que no deben sobrepasarse. Si resultara imprescindible hacer gastos adicionales, deberían cubrirse con cargo a los créditos aprobados, y si ello no fuera posible, debería aplazarse la realización de dichos gastos e incluirlos en el presupuesto del año siguiente. El Secretario General y la Oficina del Contralor sólo deberían apartarse de esa regla en los casos que prevé la resolución para gastos imprevistos y extraordinarios.

26. La cuestión de las horas extraodinarias también es motivo de preocupación. El reglamento del personal dispone que los funcionarios que no pertenezcan al cuadro orgánico o a categorías superiores, y que hayan de trabajar más tiempo de la semana reglamentaria de trabajo, deben ser compensados dándoseles tiempo franco equivalente o, cuando ello no sea posible, pagándoseles a razón de tiempo y medio. Además, se supone que en principio las horas extraordinarias no deben exceder de 40 al mes. Pero 40 horas extraordinarias de trabajo al mes equivalen a otra semana de trabajo. Como señala la Comisión Consultiva en su informe sobre el proyecto de presupuesto para 1964 (A/5507, párr. 159), en interés de la salud del personal y de la eficacia del servicio, las horas extraordinarias deben mantenerse al mínimo estricto, y, en opinión de la delegación de Polonia, incluso deberían eliminarse. Puede haber dos razones para trabajar horas extraordinarias—falta de organización o insuficiencia del personal. La segunda no parece plantear ningún problema, ya que el personal de servicios generales es contratado localmente en su mayor parte, y en el informe del Secretario General no se dice que exista un número anormal de vacantes. Por lo tanto, si el trabajo se planea y organiza adecuadamente, el personal existente habría de ser capaz de hacerlo en las horas normales de oficina. El argumento de que las horas extraordinarias son inevitables durante la Asamblea General no tiene fundamento, ya que siempre se contrata personal supernumerario para los períodos de sesiones. Por lo tanto, habría de poderse reducir o incluso eliminar el crédito que se solicita en el capítulo IV (Horas extraordinarias y trabajo nocturno) de la sección 3 (Sueldos y salarios).

27. El Sr. THAPA (Nepal) celebra que el Secretario General haya podido dejar de utilizar en 1963 fondos que habían sido ya consignados, en lugar de solicitar nuevos créditos. Desea expresar el reconocimiento de su delegación al Secretario General, y al Contralor y su personal, por haber conseguido estos resultados positivos. No obstante, el superávit no es grande, o sea, el superávit real considerado independientemente del superávit neto, ya que solamente asciende a 113.800 dólares. Además, esta suma de 113.800 dólares no representa ahorros reales netos, dada la reducción acusada por el presupuesto de ingresos. Su delegación apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva, que sitúa en 108.300 dólares el total de ahorro real neto calculado.

28. Aunque pequeño, ese ahorro debe considerarse como un resultado positivo. No obstante, es necesario dar un toque de atención. Un superávit puede ser consecuencia de economías reales o de que las consignaciones originales fueron demasiado elevadas. Algunos representantes han manifestado el temor de que hubiera un exceso de consignaciones en 1963, y cuando esa opinión coincide con la expresada por los miembros de la Comisión Consultiva, tiene cierto peso. Al no tener acceso a los datos detallados de que dispone la Comisión Consultiva, su delegación no está en condiciones de emitir un juicio propio. No obstante, considera que la Quinta Comisión debería poner mayor cuidado en su tarea principal de estudiar los cálculos presupuestarios de 1964. La Secretaría debería esforzarse también por conseguir resultados más positivos efectuando nuevas economías en los gastos reales, sobre todo en vista de que los gastos de la Organización aumentan continuamente.

29. El Sr. BURLIN (República Socialista Soviética de Ucrania) manifiesta que las repetidas infracciones de la Carta por parte de la Secretaría han llevado a las Naciones Unidas a su difícil situación económica actual. Su delegación desea ver señales de una tendencia hacia el restablecimiento del orden administrativo y, desde ese punto de vista, celebra que por primera vez se proponga una reducción en el presupuesto. No obstante, las economías de que da cuenta el Secretario General sólo son aparentes, y es evidente que la tendencia inflacionaria sólo se ha demorado, ya que

5/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 61 del programa, documento A/5384, párr. 11.

la mayor parte de la suma devuelta es por concepto de las sumas que se habían previsto para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que sólo se realizará en 1964, y el superávit real logrado sólo asciende a 113.800 dólares. De todos modos, podrían hacerse grandes economías si no se realizaran las diversas actividades ilegales que lleva a cabo la Organización, la supresión de las cuales reduciría considerablemente el presupuesto.

30. La Comisión Consultiva ha mencionado en su informe (A/5558, párr. 19 a 26) graves infracciones de la disciplina financiera que contribuyen a aumentar los gastos, sobre todo en las secciones 8 (Equipo permanente) y 10 (Gastos generales). Los gastos realmente imprevistos pueden justificar la presentación de cálculos suplementarios, pero en los últimos años se han presentado cálculos para muchas partidas que eran perfectamente previsibles. Esa práctica tiende a socavar la disciplina financiera y debilita la norma de contención de la Secretaría y los esfuerzos de la Organización para estabilizar sus gastos.

31. Respecto de las vacantes no cubiertas de la plantilla del cuadro orgánico, a las cuales se refiere el Secretario General en su informe con respecto a la sección 3, su delegación observa que las actividades de la Secretaría parecen continuar normalmente, a pesar de que existen 145 puestos vacantes. Eso indica claramente la posibilidad de efectuar economías importantes.

32. En vista de que el presupuesto suplementario para 1963 incluye varias partidas que considera inaceptables, su delegación no puede aprobarlo.

33. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) advierte con satisfacción que los cálculos revisados presentados a la Comisión son muy inferiores a los créditos votados para 1963. La disminución refleja en parte un cambio importante en el calendario de conferencias y en parte el problema de cubrir el gran número de vacantes de la Secretaría, a pesar de un buen ritmo de contratación. El Secretario General ha cumplido la promesa que hizo en 1962 de efectuar economías [6/], y la disciplina presupuestaria de que se ha dado prueba es motivo especial de satisfacción.

34. En el decimoséptimo período de sesiones, el Secretario General aceptó todas las propuestas de la Comisión Consultiva para efectuar reducciones en el presupuesto de 1963, pero aún no se sabe si aceptará también las relativas al presupuesto suplementario. Aunque, al igual que la Comisión Consultiva, su delegación ciertamente preferiría que el presupuesto suplementario abarcase gastos imprevistos siempre que fuera posible, considera que la Comisión Consultiva pide en el párrafo 13 de su informe un grado de perfección difícil de alcanzar. Como el Secretario General y la Comisión Consultiva ejercen siempre un control financiero rígido, no parece que sea irrazonable dar al Secretario General cierto grado de latitud cuando se ha hecho evidente la necesidad de un presupuesto suplementario en el curso de un año. Su delegación no piensa poner reparos a que se aumenten las partidas relativas a mobiliario y equipo para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo o para el mejoramiento de las medidas de seguridad, ni a la posible necesidad de tener que aumentar los créditos para atender al pago de servicios por contrata (acerca de lo cual nos previno el Secretario General el año pasado). El orador confía en que la Asamblea General permitirá la mayor flexibilidad administrativa en consonancia con un control financiero firme.

35. Aunque la mayor parte de las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva son en ocasiones tan pequeñas que no justifican que se comenten, hay algunas secciones sobre las cuales carece su delegación de datos suficientes para emitir un juicio razonado. Respecto de la sección 2 (Reuniones y conferencias especiales), entiende que se concede especial importancia a la labor preparatoria de la conferencia sobre comercio, labor que no debe demorarse por falta de personal. Hay ya escasez de estadígrafos y economistas en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Su delegación desea, por tanto, tener una indicación más clara de si la plantilla normal puede en realidad hacerse cargo de todo el trabajo del personal o de los consultores contratados a corto plazo, como espera la Comisión Consultiva.

36. Aunque los gastos adicionales para equipo deben aplazarse en general hasta el presupuesto del próximo año, su delegación se hace cargo de que existen ciertas necesidades a las que habría que atender inmediatamente. No comprende cómo llega la Comisión Consultiva a la reducción de 16.500 dólares que ha propuesto para la sección 8 (A/5558, párr. 23). Tampoco comprende en qué se basa la reducción de 10.500 dólares propuesta para la sección 10 (ibid., párr. 26). Podrían muy bien surgir dificultades al preparar presupuestos de comunicaciones en los primeros tiempos de una comisión regional nueva, como la CEA. La actitud de su delegación por lo que respecta a la sección 18 (Misiones especiales) es similar, y considera que esta partida podría muy bien figurar en la categoría de imprevistos. Si el aumento propuesto por el Secretario General para dicha sección es en realidad demasiado elevado, su delegación agradecería que se le aclarasen los motivos que ha tenido la Comisión Consultiva para proponer una reducción de 7.000 dólares (ibid., párr. 28).

37. Es muy posible que puedan efectuarse sin dificultad todas las reducciones propuestas, pero antes de votar, su delegación desea tener los datos necesarios.

38. El Sr. PRUSA (Checoslovaquia) recuerda que en años anteriores su delegación se ha opuesto con frecuencia al presupuesto suplementario del Secretario General y ha pedido que haya una disciplina financiera más estricta. Por tanto, el orador celebra los resultados comunicados en el documento A/5525 como indicación de que el Secretario General se ha esforzado sinceramente por reducir gastos. No obstante, no debe exagerarse el éxito conseguido ni deben pasarse por alto las actuales deficiencias presupuestarias. Unicamente debe presentarse un presupuesto suplementario para los gastos que sean verdaderamente imprevistos, y es indispensable observar estrictamente el artículo 13.2 del reglamento financiero de las Naciones Unidas.

39. La noticia de un superávit en 1963 establece un buen precedente para los años venideros, aunque en realidad no se han conseguido verdaderas economías. Su delegación comparte la opinión expresada por la Comisión Consultiva en los párrafos 10 a 13 de su informe. Los gastos previsibles deben sufragarse con cargo a los créditos aprobados por la Asamblea General, reduciendo otros gastos si ello fuere preciso.

6/ Ibid., tema 62 del programa, documento A/C.5/925, párr. 19.

40. La situación relativa a la sección 3, tal como se la expone en el documento A/5525, confirma que no debe haber más aumentos en la plantilla del cuadro orgánico de la Secretaría, e indica que la Asamblea General debía haber adoptado una actitud más conservadora cuando consignó el crédito inicial para 1963.

41. Su delegación expresó enérgicas reservas en el decimoséptimo período de sesiones (979a. sesión) respecto de los cálculos relativos al servicio de la emisión de bonos de las Naciones Unidas así como respecto de otras partidas. Subsisten las razones que indujeron a su delegación a emitir un voto negativo en aquella ocasión y por tanto no puede aprobar los cálculos revisados que ahora se presentan.

42. El Sr. CARDOSO (Brasil) manifiesta que su delegación está de acuerdo con muchas de las observaciones que hace la Comisión Consultiva en su informe (A/5558), sobre todo en lo que respecta a los gastos previsibles. En particular, apoya la opinión que expone dicha Comisión en el párrafo 32 de su informe (A/5507) a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto para 1964.

43. Aunque en general son acertadas las recomendaciones de la Comisión Consultiva para que se hagan reducciones en el presupuesto suplementario, su delegación está en desacuerdo con la propuesta de reducir en 17.500 dólares los cálculos del Secretario General correspondientes al capítulo VII (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) de la sección 2 para los gastos de 1963. Dicha reducción afectaría principalmente a las partidas "demás personal contratado a corto plazo y servicios consultivos de expertos" y "viajes en comisión de servicio". Su delegación no está completamente de acuerdo con las razones indicadas por la Comisión Consultiva en el párrafo 15 de su informe, con las cuales quiere justificarse la reducción propuesta. Es cierto que se dispone de expertos en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, pero no en número suficiente para preparar la Conferencia como es debido. Además se precisan algunos expertos altamente especializados, que actualmente no existen en la Secretaría en número suficiente.

44. Su delegación como las de otros países en vías de desarrollo, considera que la Conferencia sobre Comercio, cuya labor preparatoria se viene efectuando en 1963, constituye la empresa más importante de las Naciones Unidas en el año próximo. Considera que no debe privarse al Secretario General de los recursos que se precisan a fin de obtener el personal y los consultores necesarios para el trabajo que ha de llevarse a cabo. La delegación del Brasil se siente preocupada, no ya por el volumen de la reducción propuesta por la Comisión Consultiva en la sección 2, sino por las partidas a las cuales afectaría dicha reducción.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

Litho in U.N. 77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1013a. SESION

Miércoles 9 de octubre de 1963, a las 10.40 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 33

Tema 57 del programa:
Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (continuación) 36
Sección 2. Reuniones y conferencias especiales 37
Sección 3. Sueldos y salarios 37
Sección 4. Gastos comunes de personal. . . 37
Sección 8. Equipo permanente 37
Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales 37
Sección 10. Gastos generales. 37
Sección 11. Trabajos de imprenta. 37
Sección 12. Gastos especiales 37
Secciones 13 a 17. Programas técnicos. . . 37
Sección 13. Desarrollo económico 38
Sección 15. Actividades en materia de derechos humanos 38
Sección 18. Misiones especiales. 38
Sección 20. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 38
Proyecto de presupuesto de ingresos
Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal 38
Sección (ingresos) 3. Ingresos generales 38
Sección (ingresos) 4. Venta de sellos postales de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas) 38
Sección (ingresos) 5. Venta de publicaciones 38
Sección (ingresos) 6. Servicio de visitantes, comedor de delegados y cafetería 38

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983, A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2) (continuación)

1. El Sr. EREZ (Turquía) recuerda que ni la primera resolución del Consejo de Seguridad relativa al Congo, de fecha 14 de julio de 1960[1], ni sus cuatro resoluciones siguientes[2] fijaban una fecha para dar por terminada la asistencia militar al Congo, y que en la resolución más reciente de las aprobadas por la Asamblea General (resolución 1876 (S-IV)) para financiar la ONUC se consignaba el crédito necesario para continuar la operación hasta el 31 de diciembre de 1963. En el párrafo 2 de su resolución de 14 de julio de 1960, el Consejo de Seguridad decidió, en substancia, autorizar al Secretario General a que prestara al Gobierno congolés la asistencia militar necesaria hasta que las fuerzas nacionales de seguridad fueran capaces, en opinión de dicho gobierno, de desempeñar totalmente su cometido.

2. En su informe al Consejo de Seguridad de fecha 17 de septiembre de 1963[3], el Secretario General indica que el Gobierno congolés todavía carece de fuerzas nacionales, militares y de policía, enteramente adecuadas para mantener la seguridad y el orden, pero que, a pesar de todas las dificultades, se han logrado grandes progresos durante los últimos tres años.

3. Como, por otra parte, el Primer Ministro del Congo declara en su carta de fecha 22 de agosto de 1963[4] dirigida al Secretario General que es indispensable que continúe en el Congo un contingente reducido de tropas de las Naciones Unidas durante el primer semestre de 1964, a fin de que el Gobierno congolés pueda concentrar sus actividades en la organización de las fuerzas de orden público que está llevando a cabo actualmente con objeto de ir extendiendo su autoridad progresivamente a todo el país, la Quinta Comisión, conforme a los términos del párrafo 2 de la resolución de 14 julio de 1960 del Consejo de Seguridad, debería decidir que se atendiera la petición del Sr. Adoula.

4. Desde el 14 de julio de 1960, la ONUC ha contribuido poderosamente a mantener la integridad territorial y la independencia política del Congo, y a asegurar su unificación. Como subraya el Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas no deben ahorrar esfuerzos para proteger las enormes inversiones humanas, financieras y materiales de las Naciones Unidas en el Congo, y para proceder de manera que el esfuerzo gigantesco que han hecho no sea en vano.

5. La delegación turca espera sinceramente que el Gobierno congolés pueda llevar a cabo, de aquí al 1 de julio de 1964, el programa de reorganización y formación de sus fuerzas de seguridad, para ponerse así en condiciones de mantener el orden público en el país sin la ayuda de las Naciones Unidas.

6. Convencido, como lo ha afirmado siempre, de que la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz es responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros,

1/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoquinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4387.

2/ Ibid., documentos S/4405 y S/4426; Ibid., decimosexto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961, documento S/4741; Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1961, documento S/5002.

3/ Ibid., decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428.

4/ Ibid., anexo I.

el Gobierno turco ha participado siempre en la financiación de todas las actividades emprendidas por las Naciones Unidas en esa esfera, a pesar de no contar más que con un presupuesto modesto y de que Turquía figura entre los países insuficientemente desarrollados; y siempre ha pagado con regularidad todas las contribuciones que debía a la Organización. El Gobierno turco comprará bonos de las Naciones Unidas, como se ha comprometido a hacerlo, en cuanto se hayan llenado los requisitos administrativos y parlamentarios precisos para ello.

7. La delegación turca, que aprecia verdaderamente el esfuerzo que hacen los países desarrollados para asumir la mayor parte de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, apoyará el proyecto de resolución que está examinando la Comisión (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2), pero espera que sea posible reducir la cuota fijada para los países insuficientemente desarrollados, habida cuenta del esfuerzo particular que han de hacer para tratar de asegurar su desarrollo económico.

8. La situación actual del Congo demuestra una vez más cuán urgente es constituir un fondo para la paz con objeto de facilitar la labor de la Organización en lo que concierne al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y para que ésta pueda tomar rápidamente las medidas oportunas, conforme al Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, en caso de amenaza a la paz.

9. El Sr. MARQUES SERE (Uruguay) subraya que la Comisión se halla ante una situación que nadie podía prever cuando se celebró el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el que se consignaron los créditos necesarios para proseguir la Operación de las Naciones Unidas en el Congo hasta el 31 de diciembre de 1963; nuevamente se ve obligada la Asamblea a tomar una decisión apresuradamente, lo que es muy lamentable.

10. En vista del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad, de la petición presentada por el Primer Ministro del Congo, y de las declaraciones hechas por los Estados africanos en apoyo de esta petición, la delegación uruguaya no puede hacer más que aprobar sin vacilaciones la idea de que se mantenga en el Congo un contingente reducido de tropas de las Naciones Unidas durante el primer semestre de 1964. Sin embargo, el Gobierno uruguayo ha de hacer reservas al respecto.

11. La ONUC ha sido muy costosa, y hay que subrayar, como ya lo hace el Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad, que no sería razonable esperar que las Naciones Unidas se comprometieran a proteger permanentemente a un país cualquiera contra los desórdenes internos y los disturbios prestándole indefinidamente una parte importante de las fuerzas de policía destinadas a misiones exclusivamente internas, después de haber usado las amenazas exteriores.

12. Por otra parte, aunque es verdad que nadie puede garantizar que no se vayan a producir en el Congo nuevos acontecimientos graves que justificaran el mantenimiento de tropas de las Naciones Unidas en el país después del mes de junio de 1964, la delegación uruguaya desearía que se le asegurara que se pondrá fin a la operación antes del 30 de junio de 1964 si la situación continúa desarrollándose normalmente como en los últimos meses.

13. Por último, en lo que respecta a la financiación de esta nueva fase de la operación, el Sr. Marques Seré comparte enteramente la opinión manifestada por el representante de la Argentina en la 1011a. sesión, a saber: que los países desarrollados deberían consentir en hacerse cargo de una propoción de los gastos mayor que la prevista en el proyecto de resolución que la Comisión está considerando. En ese texto se repite en realidad el modo de financiación previsto en la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General, en la que, sin embargo, se decía expresamente que la distribución adoptada constituía un arreglo especial para la actual fase de la operación y no iba a sentar precedente. Los países de América Latina accedieron a votar a favor de ese proyecto de resolución considerando que era la última vez que la Asamblea recurría a esa clase de arreglos especiales para financiar una operación de mantenimiento de la paz y contando con que se lograría establecer en lo sucesivo una escala equitativa especial que fuera la expresión aritmética de todos los principios rectores propuestos por los países de América Latina y enumerados en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General.

14. Ahora bien, resulta que una vez más se propone que se recurra a un arreglo especial para financiar la nueva fase de la operación del Congo y que el único principio rector que se tiene en cuenta en el proyecto de resolución es el relativo al grado de desarrollo económico de los distintos países. Parece que algunos no tengan conciencia clara de la carga que con ello se impone a los países cuya capacidad de pago es limitada.

15. Por todas esas razones, la delegación uruguaya todavía no ha podido dar su apoyo al proyecto de resolución que la Comisión está considerando. Desería saber si el Secretario General podrá aceptar que se reduzca en un millón de dólares, como propone la Comisión Consultiva (A/5560, párr. 13), el proyecto del presupuesto de gastos que ha presentado para continuar la ONUC durante el primer semestre de 1964.

16. El Sr. CUTLER (Australia) declara que la petición presentada por el Primer Ministro del Congo demuestra que, a pesar del gran progreso logrado en esa esfera, el Gobierno congolés todavía no está enteramente en condiciones de asegurar por sí solo el orden y la seguridad en todo el país; y recuerda que el propio Secretario General indica en su informe al Consejo de Seguridad que la presencia de una fuerza de las Naciones Unidas en el Congo seguiría siendo innegablemente provechosa para el gobierno y para el país durante todo el primer semestre de 1964.

17. Como ha manifestado el representante de Nigeria en la 1010a. sesión, sería muy lamentable que, después de tres años de esfuerzos, la Organización pudiera comprometer los sólidos resultados obtenidos por retirarse prematuramente del Congo.

18. El Gobierno australiano considera que, conforme a los términos del párrafo 2 de la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960, la opinión del Gobierno congolés es lo que constituye el factor esencial que hay que tomar en consideración para decidir si conviene mantener tropas de las Naciones Unidas en el Congo. Ninguna de las resoluciones del Consejo de Seguridad fijaba una fecha fija para dar por terminada la asistencia militar que había de prestarse al Congo hasta que, en el sentir

del gobierno, las fuerzas nacionales de seguridad estuvieran en condiciones de desempeñar enteramente su cometido. Por consiguiente, la Quinta Comisión tiene perfecta competencia para abrir los créditos que permitan continuar la operación. Al igual que la Comisión Consultiva (A/5560, párr. 13), la delegación australiana estima que el presupuesto de gastos presentado por el Secretario General no deja de ser razonable.

19. Sin embargo, algunos Estados han declarado que se negarán a participar en la financiación de esta nueva fase de la operación, y otros Estados han dicho que se hallan en la imposibilidad de hacerlo. Si bien la delegación australiana no puede por menos de simpatizar con los que tropiezan con dificultades reales, considera inquietante la actitud de las delegaciones que piden que se reduzca su cuota todavía más de lo previsto en el proyecto de resolución que examina la Comisión. El arreglo especial adoptado en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea representa un esfuerzo auténtico para tener presentes las capacidades financieras de cada uno de los Estados Miembros, y la delegación australiana sigue considerándolo como una solución aceptable. No hay que olvidar que el Gobierno congolés se ha ofrecido a sufragar una parte de los gastos y que todos los países tienen interés en que el Congo llegue a ser un país estable.

20. La delegación australiana espera, al igual que la Comisión Consultiva, que el Secretario General pueda mantener los gastos a un nivel ligeramente inferior al monto previsto, y apoya el proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2) tal como ha sido presentado. También espera que el Gobierno congolés disponga de los medios necesarios para mantener el orden público en todo el país y pueda ejercer plenamente su soberanía antes de fines de junio de 1964.

21. El. Sr. LEONARD (Canadá) declara que su país agradece mucho el honor que le ha dispensado la Comisión al elegir a uno de sus ciudadanos para el cargo de Presidente. El orador felicita al Vicepresidente y al Relator por su elección. Acerca del presupuesto de gastos para la ONUC, hay que felicitar al Secretario General y a la Comisión Consultiva por haber preparado tan rápidamente los informes concernientes a los dos trabajos que la Comisión ha de efectuar: evaluar las consecuencias financieras del mantenimiento de la ONUC hasta el 30 de junio de 1964 y proporcionar al Secretario General los fondos necesarios para ello.

22. No es ésta la primera vez que se plantean a la Comisión problemas de esta naturaleza, pero lo que hasta ahora le ha impedido resolverlos ha sido fundamentalmente la falta de un acuerdo general sobre los procedimientos que conviene seguir para las operaciones de las Naciones Unidas relativas al mantenimiento de la paz. La resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General supone un verdadero progreso, pero no merece la aceptación de todos los Estados Miembros y sus disposiciones no son aplicables a todas las operaciones actualmente en curso. La delegación canadiense espera no obstante que la Organización pueda en un porvenir cercano sustituir los expedientes y las medidas provisionales por reglas estables y universalmente aceptadas.

23. Las Naciones Unidas han invertido en el Congo más de 260.000.000 de dólares y son muchos los que han sacrificado su vida. Las Naciones Unidas tienen, pues, gran interés en que se normalice la situación en dicho país. De todos modos, esa situación sigue siendo lo bastante incierta para que el Gobierno congolés haya manifestado que preferiría que las fuerzas de las Naciones Unidas permanecieran en el Congo durante el primer semestre de 1964. Los demás Estados africanos, por razones evidentes, han apoyado esa petición, y el Gobierno canadiense estima por su parte que no conviene comprometer a la ligera el resultado de los esfuerzos financieros y humanos que se han hecho para ayudar al Congo decidiendo que se retiren las tropas antes de tener la seguridad de que la paz y la estabilidad van a reinar en el país. Por ello, la delegación canadiense apoyará el proyecto de resolución A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2.

24. El Gobierno canadiense, que jamás ha dejado de apoyar todos los esfuerzos hechos por las Naciones Unidas en el Congo, está dispuesto a dejar a disposición de la Organización el personal militar que mantiene en el Congo desde 1960. Así, pues, está dispuesto a responder favorablemente a la petición de contribuciones voluntarias que se hace en los párrafos 7 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, sin por ello dejar de seguir creyendo que el método de financiación previsto en este proyecto de resolución, al igual que el fijado en la resolución 1876 (S-IV), no representa más que una solución temporal que no puede sentar precedente.

25. Algunas delegaciones estiman que sería posible reducir en 1.000.000 de dólares el monto del crédito pedido por el Secretario General. Sin embargo, parece más prudente atenerse a la suma que el Secretario General pide, puesto que la Comisión Consultiva no ha mencionado la reducción más que como una posibilidad eventual y se sabe que puede contarse con que el Secretario General seguirá manteniendo los gastos al nivel más bajo posible.

26. Por otra parte, se ha sugerido que se fije la cuota de los países económicamente poco desarrollados en un 20% en lugar del 45% de la cuota que les corresponde en el presupuesto ordinario, como se prevé en el proyecto de resolución. A este respecto, el Sr. Leonard no puede por menos de hacer suyas las observaciones del representante de Irlanda (1011a. sesión). El Gobierno canadiense ha apoyado siempre, con hombres y dinero, las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por las Naciones Unidas, por estimar que el mantenimiento de la paz es responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros. Pero si bien es justo que se tengan en cuenta las dificultades particulares de los países insuficientemente desarrollados, dada la amplitud de los gastos, no hay que llegar hasta el extremo de contentarse con sostener de palabra el principio de la responsabilidad colectiva mientras en realidad se la está abandonando. Por consiguiente, el Canadá está dispuesto a apoyar el proyecto de resolución A/C.5/L.793, pues está convencido de que ese texto representa la solución más generalmente aceptable hasta que se conozca el resultado de la labor del Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas, y habida cuenta del poco tiempo de que dispone actualmente la Comisión; sin embargo, el Canadá no puede apoyar ninguna propuesta que tenga por objeto aplicar a los países insuficientemente desarrollados una cuota inferior a la prevista en dicho proyecto. El Sr. Leonard espera que los demás Estados Miembros no pasen inadvertido el párrafo 8 del proyecto

de resolución, especialmente aquellos cuyas economías están en vías de desarrollo o los que asignan una prioridad relativamente alta a los esfuerzos de las Naciones Unidas. El Gobierno congolés es digno de aplauso por la decisión que ha tomado de hacerse cargo de los gastos locales en una suma equivalente a 3.200.000 dólares.

27. Ello no obstante, la delegación canadiense tiene interés en recordar que la aprobación del proyecto de resolución que examina la Comisión no resolverá el problema sino a medias, pues es por lo menos tan importante recobrar las elevadas sumas que están pendientes de pago. La delegación canadiense ha escuchado con interés las declaraciones que al respecto han formulado los representantes de Bolivia (1011a. sesión) y de Bélgica (1010a. sesión) y espera que el informe que va a presentar el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1877 (S-IV) permita hacer nuevos progresos en esta esfera.

28. En conclusión, el Sr. Leonard confía en que la Comisión dé prueba de cooperación y comprensión no denegando la petición dirigida a la Organización por el primer Ministro de la República del Congo.

29. El Sr. TURNER (Contralor) desearía contestar al representante del Uruguay, que preguntó si el Secretario General podría aceptar la reducción de 1.000.000 de dólares recomendada por la Comisión Consultiva. En realidad, la Comisión Consultiva no ha hecho ninguna propuesta formal en ese sentido y ha reconocido que el presupuesto de gastos presentado por el Secretario General "no deja de ser razonable" (A/5560, párr. 13). La Comisión se ha limitado a manifestar la esperanza de que el Secretario General pueda reducir a 18.200.000 dólares el importe total de los gastos. En lo que a él respecta, el Secretario General comparte sin reservas esta esperanza, pero no puede asegurar que le sea posible efectuar una economía tan considerable. La Secretaría ha hecho sus cálculos basándose en la experiencia de los últimos tres años, y sin dejarse llevar de un optimismo o de un pesimismo exagerados. Hay que contar con los imponderables y no sería muy prudente reducir el cálculo presentado. El Secretario General espera poder gastar un poco menos de lo previsto y no escatimará ningún esfuerzo para lograrlo; pero lo esencial es que pueda disponer en todo momento de créditos suficientes para poder dar por terminada la operación en la fecha prevista.

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (A/5525, A/5558) (continuación)

30. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) desearía responder a preguntas que han hecho algunos representantes. El representante de la República Socialista Soviética de Ucrania se ha asombrado (1012a. sesión) de que la Comisión Consultiva no se haya interesado más en las sumas bastante importantes que no se han gastado, correspondientes a la sección 3 (Sueldos y salarios). Ahora bien, se trata de economías por las que ni la Comisión Consultiva ni el Secretario General pueden felicitarse: ha sido imposible cubrir un número bastante elevado de puestos durante el año, por no haberse podido encontrar candidatos que reunieran las aptitudes necesarias. No obstante, la situación mejora y la mayor parte de los puestos vacantes serán cubiertos en el curso de los próximos meses. Esta situación ha podido hacer creer que una parte de los puestos que solicitó el Secretario General para 1962 no eran verdaderamente indispensables. Pero, en realidad, la Comisión Consultiva ha podido asegurarse de que todos los puestos solicitados eran muy necesarios y de que los retrasos en la contratación habían producido, de una parte, un aumento excesivo de trabajo para cierto número de funcionarios y, de otra, habían atrasado la ejecución de ciertos programas. Por supuesto, la Comisión Consultiva continuará ocupándose de esta cuestión y espera los resultados del estudio que realiza actualmente el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor sobre el conjunto de las actividades económicas y sociales de la Secretaría, a fin de examinar más de cerca la utilización del personal en este sector.

31. Los representantes de Nueva Zelandia y del Brasil han pedido aclaraciones (1012a. sesión) sobre la ligera reducción del crédito recomendado por la Comisión Consultiva para la sección 2 (Reuniones y conferencias especiales) en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La Comisión Consultiva considera que, como la Conferencia no comenzará hasta marzo de 1964 y las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social no tendrán períodos de sesiones en 1964, se podrá destacar personal ordinario de la Secretaría para ayudar a preparar la Conferencia. Por término medio se preparan 3.000 páginas de documentación para las reuniones de las tres comisiones orgánicas principales. Por lo tanto, parece razonable creer que en 1964 se podrá disponer sin gran dificultad de los servicios de una parte del personal que normalmente se ocupa de esta clase de trabajo.

32. Además, el representante de Nueva Zelandia también ha pedido explicaciones sobre la reducción de 7.000 dólares propuesta por la Comisión para la sección 18 (Misiones especiales). La Comisión Consultiva siempre ha aconsejado que se limiten todo lo posible los gastos relativos a la substitución del personal asignado a misiones fuera de la Sede (capítulo VII) y no está convencida de que haga falta aumentar en más del 20% los créditos consignados para este fin. Por otra parte, estima que estos gastos difícilmente pueden considerarse como imprevistos. Además, por lo que respecta a la contratación de personal para breves períodos, la Comisión estima que, con excepción de ciertos empleados de los Servicios Generales, es difícil encontrar personas calificadas para que trabajen por poco tiempo, y aun cuando estas personas estén dispuestas a prestar su concurso, no pueden ser verdaderamente útiles hasta después de transcurrido un período de adaptación. La Comisión considera razonable el crédito de 103.000 dólares aprobado para el capítulo VII. Es cierto que al 31 de julio de 1963 se habían contraído compromisos por valor de 65.000 dólares para este fin, pero la Comisión Consultiva no está convencida de que sea necesario consignar un crédito adicional de 62.000 dólares para los últimos cinco meses de 1963, y, en consecuencia, recomienda una reducción de 7.000 dólares. No obstante, esta cuestión debe decidirla la Quinta Comisión.

33. Por último, el representante de Nueva Zelandia ha creído que el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva (A/5558) era demasiado estricto. Pero el simple hecho de que ese párrafo comience por

las palabras "Por regla general" prueba que no excluye en absoluto la posibilidad de hacer excepciones. No obstante, la Comisión opina que, por una razón de principio, es conveniente fijar una norma de referencia, lo que no impide en absoluto tener en cuenta cada caso por separado.

34. El Sr. TURNER (Contralor) asegura a las delegaciones que la Secretaría concederá la mayor importancia a las observaciones y críticas que han formulado en el curso del debate. Algunas delegaciones han reprochado al Secretario General que no haya podido dar cuenta en su informe (A/5525) de economías "reales". Ahora bien, el Secretario General no ha pretendido haber hecho economías; se ha dedicado simplemente a reducir el importe de los gastos. Por lo demás, aparte los saldos no utilizados, la Secretaría ha pagado, dentro del límite de los créditos consignados, gastos imprevistos y extraordinarios por un importe total de unos 400.000 dólares. En consecuencia, la reducción real de los gastos es muy superior a la cifra de unos 113.000 dólares que se ha mencionado.

35. Por lo demás, no existe ninguna divergencia fundamental de opinión entre el Secretario General y la Comisión Consultiva. La Secretaría quizás no comparta totalmente la manera de pensar de la Comisión, pero considera que las reducciones recomendadas por ésta podrán efectuarse sin demasiada dificultad.

36. Se ha hecho referencia al crecido importe de las sumas que no se han gastado en lo que respecta a la sección 3, debido, en gran parte, a demoras en la contratación de personal. El Secretario General es el primero en lamentar esta situación y está de acuerdo en que no constituye motivo de satisfacción. Confía en que se superen las dificultades de contratación hasta el punto de que, normalmente, no vuelvan a producirse excedentes por ese motivo.

37. En cuanto a las secciones 8 (Equipo permanente) y 10 (Gastos generales), el Secretario General, aun cuando en principio no está en desacuerdo con gran parte de cuanto ha sido dicho, desea señalar que es absolutamente imposible prever en detalle, con 18 meses de anticipación, todas las necesidades concretas que puedan surgir. Por lo tanto, si se sigue la política de un presupuesto estricto, siempre existe la posibilidad de que se produzca alguna ligera variación respecto de los cálculos aprobados inicialmente. Sería sin duda contrario a la realidad pretender una exactitud del 100% al preparar un presupuesto. Por su parte, el Secretario General continúa creyendo que se sirven mejor los intereses de una buena administración mediante la política que se ha seguido hasta ahora de preparar un presupuesto estricto, antes que establecer cálculos que incluyan un amplio margen para hacer frente a todas las contingencias imaginables.

38. El PRESIDENTE anuncia la clausura del debate general y propone que la Comisión examine las secciones del presupuesto suplementario (A/5525) cuyo importe revisado difiere del importe consignado inicialmente; la Comisión no tiene que tomar ninguna decisión formal en el caso de las demás secciones. El voto se referirá a la suma recomendada por la Comisión Consultiva (A/5558).

Así queda acordado.

SECCION 2. REUNIONES Y CONFERENCIAS ESPECIALES

Por 69 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 2.972.900 dólares para la sección 2.

SECCION 3. SUELDOS Y SALARIOS

39. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) indica que su delegación considera sumamente elevado el importe total de los créditos consignados para 1963 con destino a la sección 3, debido a la necesidad de seguir una política de economía muy rigurosa. Por las razones que ya expuso cuando se votó sobre el proyecto de presupuesto para 1963, la delegación soviética votará en contra del crédito revisado recomendado.

Por 61 votos contra 11, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 43.627.000 dólares para la sección 3.

SECCION 4. GASTOS COMUNES DE PERSONAL

Por 61 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 10.159.000 dólares para la sección 4.

SECCION 8. EQUIPO PERMANENTE

Por 62 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 520.000 dólares para la sección 8.

SECCION 9. CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES

Por 62 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 3.709.300 dólares para la sección 9.

SECCION 10. GASTOS GENERALES

Por 62 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 4.150.000 dólares para la sección 10.

SECCION 11. TRABAJOS DE IMPRENTA

Por 62 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 1.456.850 dólares para la sección 11.

SECCION 12. GASTOS ESPECIALES

40. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que su delegación votará contra la consignación del crédito revisado propuesto porque considera que algunos de los gastos previstos en esa sección, como por ejemplo los pagos relativos a los bonos de las Naciones Unidas, son contrarios a la Carta y por consiguiente inaceptables.

Por 62 votos contra 11 y 3 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 4.798.100 dólares para la sección 12.

SECCIONES 13 a 17. PROGRAMAS TECNICOS

41. El PRESIDENTE recuerda que no se ha propuesto ninguna modificación de la suma prevista para el título V (secciones 13 a 17). No obstante, como la Comisión Consultiva ha dado su conformidad al Secretario General para que transfiera la suma de 40.000 dólares de la sección 13 a la sección 15, estas dos secciones deberán ser sometidas a votación.

Sección 13. Desarrollo económico

Por 65 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 2.095.000 dólares para la sección 13.

Sección 15. Actividades en materia de derechos humanos

Por 65 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 180.000 dólares para la sección 15.

SECCION 18. MISIONES ESPECIALES

42. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que su delegación votará en contra del crédito revisado propuesto para la partida de misiones especiales, habiendo manifestado ya su oposición a ciertas misiones contrarias al espíritu de la Carta al emitir un voto negativo en el decimoséptimo período de sesiones.

Por 63 votos contra 11 y 2 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 2.600.900 dólares para la sección 18.

SECCION 20. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Por 65 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 2.583.700 dólares para la sección 20.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal

Por unanimidad, queda aprobado el importe revisado de 8.931.000 dólares propuesto para la sección 1 (ingresos).

Sección (ingresos) 3. Ingresos generales

Por unanimidad, queda aprobado el importe revisado de 1.880.300 dólares propuesto para la sección 3 (ingresos).

Sección (ingresos) 4. Venta de sellos postales de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas)

Por unanimidad, queda aprobado el importe revisado de 1.360.000 dólares propuesto para la sección 4 (ingresos).

Sección (ingresos) 5. Venta de publicaciones

Por unanimidad, queda aprobado el importe revisado de 511.000 dólares propuesto para la sección 5 (ingresos).

Sección (ingresos) 6. Servicio de visitantes, comedor de delegados y cafetería

Por unanimidad, queda aprobado el importe revisado de 723.500 dólares propuesto para la sección 6 (ingresos).

43. El PRESIDENTE recuerda que el importe del presupuesto suplementario de 1963 es susceptible de ser modificado desde ahora hasta fin de año. En consecuencia, propone a la Comisión que aplace para más adelante la votación sobre el proyecto de resolución relativo a dicho presupuesto.

Así queda acordado.

44. El Sr. TURNER (Contralor) señala que, habida cuenta de la decisión que acaba de tomar la Comisión respecto del presupuesto suplementario para 1963, y hasta que la Asamblea General apruebe una resolución sobre el importe de los créditos revisados, el Secretario General se considerará autorizado, al igual que en años anteriores, para contraer compromisos de gastos dentro de los límites de los créditos revisados aprobados por la Comisión.

45. El Sr. MORRIS (Liberia) explica que su delegación se ha abstenido de votar sobre la sección 2 porque no aprueba por completo la reducción que la Comisión Consultiva recomienda se haga en el capítulo VII de está sección (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo).

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

Litho in U.N. 77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1014a. SESION

Miércoles 9 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 39

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983, A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2) (continuación)

1. El Sr. THAPA (Nepal) recuerda que en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en mayo y junio de 1963, hubo un entendimiento general de que la Operación de las Naciones Unidas en el Congo se terminaría a finales de 1963. Su delegación está convencida de que la prórroga de la operación no se justifica, y señala a la atención de la Comisión las opiniones expresadas por el Secretario General en los párrafos 19 y 20 de su informe al Consejo de Seguridad de fecha 17 de septiembre de 1963 [1]. Teniendo en cuenta el mejoramiento de la situación en el Congo y las dificultades a que daría lugar la continuación de la operación, la delegación de Nepal considera que la ONUC debe terminarse el 31 de diciembre de 1963, pues estima que el Gobierno del Congo está actualmente en condiciones de asumir plena responsabilidad.

2. Otro asunto que estudia la Comisión es la cuestión de las medidas de financiación que han de adoptarse si la mayoría decide de todos modos prorrogar el mandato de la ONUC. En lo pasado su país apoyó la operación, no porque estuviese en condiciones de hacerlo, sino porque consideraba que ello era su deber como Miembro de la Organización, con arreglo a los términos de la Carta de las Naciones Unidas, aun en el caso de que tal apoyo exigiera sacrificios de su parte. Pero es con todo paradójico que países pobres en vías de desarrollo, como Nepal, tengan que economizar en sus presupuestos propios de seguridad interna y de defensa a fin de apoyar actividades como la ONUC. Es especialmente difícil para los gobiernos de esos países explicar la necesidad de tales economías a los contribuyentes. Sin embargo, Nepal desea acatar la decisión de las Naciones Unidas, porque considera que la Organización es el instrumento que protegerá los intereses de todas las naciones, grandes y pequeñas por igual. Por lo tanto, seguirá apoyando a la ONUC, en caso de que se prorrogue su mandato, en la medida en que lo permitan los recursos de un país en vías de desarrollo.

3. La fórmula de prorrateo adoptada en la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General, y propuesta nuevamente en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que examina la Comisión (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2), fue aprobada en la clara inteligencia de que no sentaría un precedente. El hecho de que haya sido resultado de negociaciones no excluye la posibilidad de nuevas negociaciones con miras a hallar una solución satisfactoria para todas las delegaciones. Con arreglo a la propuesta actual, se pide que su país se haga cargo de una parte de los gastos de la ONUC mayor que la que se le había asignado anteriormente. Aunque el costo total es pequeño, se asignará a su país una cuota igual a la de 1963 con respecto a la suma de 3.000.000 de dólares a que se hace referencia en el inciso a) del párrafo 5 de la parte dispositiva. El orador considera que debe reducirse esa parte de la contribución de su país. Además, su delegación espera que se pueda reducir la parte proporcional que han de pagar los países económicamente menos desarrollados.

4. Su delegación por lo tanto sugiere que en el inciso a) del párrafo 5 se sustituyan las palabras "La suma de 3.000.000 de dólares", por las palabras "La suma de 1.500.000 dólares", y que se reemplace el porcentaje propuesto en el inciso b) por otro porcentaje del orden que propuso el representante de la Argentina en la 1011a. sesión.

5. El Sr. KARHILO (Finlandia) dice que su país considera que el establecimiento y las operaciones de fuerzas de las Naciones Unidas como empresas conjuntas destinadas a mantener la paz y la seguridad son la tarea primordial de la Organización. Por lo tanto, considera que el pago de la parte que le corresponde de los gastos de tales empresas forma parte de las responsabilidades que asumió al firmar la Carta. Su delegación se complace en observar que el presupuesto de gastos elaborado por la Secretaría para la ONUC en 1964 (A/C.5/983) asciende a menos de la mitad de la suma votada para el segundo semestre de 1963, a pesar de que la carga que este nuevo gasto impondrá a su país es motivo de cierta preocupación. A fin de asegurar una terminación satisfactoria de la tarea de la Organización en el Congo, la delegación de Finlandia está dispuesta a sufragar la parte que le corresponde de los gastos para este último período.

6. Sin embargo, la delegación de Finlandia considera que, mientras la cuestión de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz esté al estudio del Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas, no conviene apartarse de los arreglos a que se llegó en el cuarto período extraordinario de sesiones. Con arreglo a la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General, Finlandia hará una contribución voluntaria para sufragar los gastos de la operación en 1963, según lo recomendado en el párrafo 6 de la parte dispositiva, a fin de permitir

[1] Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428.

una reducción de las cuotas correspondientes a otros países. Actualmente está considerando la posibilidad de contribuir según el mismo criterio, a fin de permitir el uso del mismo sistema de cuotas para los gastos de 1964. Sin embargo, si las reducciones se modificaran en tal forma que fuese necesario aumentar la cuantía de la contribución voluntaria de su país, es poco probable que el Parlamento de Finlandia apruebe este arreglo. Por ello, el orador acoge con agrado el hecho de que los patrocinadores del proyecto de resolución hayan mantenido sin modificación el arreglo financiero ad hoc de junio de 1963 y está firmemente persuadido de la necesidad de una estricta adhesión al principio de la responsabilidad colectiva si se quiere que las naciones cumplan con éxito sus tareas comunes.

7. El Sr. MAILLIARD (Estados Unidos de América) dice que al iniciarse el debate sobre el tema 59 del programa algunas delegaciones tenían evidentes reservas acerca de la conveniencia o la necesidad de proseguir la Operación de las Naciones Unidas en el Congo después del 31 de diciembre de 1963. El orador cree que, después de la declaración hecha el día anterior en la 1234a. sesión de la Asamblea General por el Primer Ministro del Congo, habrán desaparecido todas las dudas. La prórroga del mandato de la ONUC hasta el 30 de junio de 1964 es evidentemente necesaria si se quiere cumplir los propósitos y la intención originales de la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960 2/. En respuesta al llamamiento del Primer Ministro, todos los esfuerzos deberían dedicarse a apoyar la financiación de la operación.

8. Las posibles consecuencias financieras de la continuación de la operación han sido otra causa de preocupación, pero el proyecto de resolución que está examinando la Comisión debería haber eliminado todos los temores en ese sentido. En ese proyecto se propone una fórmula de financiación que es justa y equitativa para todos los Miembros, y sobre todo, para los países en vías de desarrollo. De hecho, esta fórmula impondría a los cuarenta y un Estados que pagan la contribución mínima una cuota de solamente 3.525 dólares. El orador está seguro de que ésta es una cifra que cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas debería estar dispuesto a pagar y en condiciones de hacerlo, a fin de ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales. Además, la carga financiera que ha de recaer sobre todos los países, incluso los menos desarrollados, ha sido reducida por la decisión del Gobierno congolés de aportar hasta 3.200.000 dólares en moneda del país. El orador desea asociarse a la muy sensata declaración hecha en apoyo de la equidad de la actual fórmula de financiación por el representante de Irlanda en la 1011a. sesión.

9. Hay varios puntos que deben considerarse en relación con la fórmula de financiación. En primer término, los patrocinadores del proyecto de resolución son todos Estados africanos que en la fórmula de financiación entran dentro de la categoría de países en vías de desarrollo y que, a juicio del orador, no han propuesto una fórmula injusta para ellos ni para los otros Estados Miembros en vías de desarrollo.

10. En segundo término, no es correcto decir que la fórmula de financiación propuesta no es una fórmula negociada. No sólo se la estableció en su forma definitiva en junio de 1963, después de prolongadas negociaciones, sino que constituye solamente un elemento en negociaciones mucho más amplias que tuvieron como consecuencia una serie de resoluciones aprobadas por la Asamblea General en el cuarto período extraordinario de sesiones. Su objeto fue crear un método ad hoc de financiación hasta que la Asamblea pudiese determinar algún método mejor para las futuras operaciones de mantenimiento de la paz que requieran grandes gastos. En virtud de un acuerdo, se decidió postergar hasta 1964 el examen de ese método mejor. Por lo tanto, la fórmula es adecuada en las actuales circunstancias.

11. En tercer término, en el momento en que se negoció la actual fórmula, la mayoría de las delegaciones creían que la operación del Congo podría terminarse en 1963, en tanto que ahora parece indispensable proseguirla por un breve lapso. Como en el cuarto período extraordinario de sesiones se previó que la fórmula, en todo caso, se aplicaría en el decimoctavo período de sesiones para la financiación de la FENU en 1964, no puede afirmarse que el hecho de que sea una fórmula ad hoc la inhabilite para ser usada en la financiación de la prórroga de la ONUC hasta el 30 de junio de 1964.

12. Por último, la fórmula es no sólo equitativa en términos financieros, en lo que respecta a los países en vías de desarrollo, sino que es menos gravosa en las actuales circunstancias que cuando se la aplicó en el cuarto período extraordinario de sesiones. De hecho, su efecto es casi idéntico a la fórmula que propusieron los propios países en vías de desarrollo en el memorando que presentaron al Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas 3/. Es menos gravosa en su aplicación en la actualidad que lo que fue en junio de 1963, pues actualmente se la aplica a un costo de la ONUC que es apenas la mitad del que se financió en ese momento. Un principio de importancia que han destacado los países en vías de desarrollo ha sido que la reducción en sus cuotas debería ser mayor cuando el gasto que debe financiarse es mayor. Como dicho gasto es ahora menor, es lógico que la reducción sea también menor. A pesar de ese hecho, la delegación de los Estados Unidos no insiste en reducciones más pequeñas para los países en vías de desarrollo, y está dispuesta a apoyar la aplicación de la fórmula de junio de 1963 a la actual situación.

13. Algunas delegaciones han dicho que la aplicación de la fórmula a la situación actual sentaría un precedente nocivo para los países en vías de desarrollo. La delegación de los Estados Unidos apoyará con gusto una enmienda al proyecto de resolución en que se aclare sin lugar a dudas que la fórmula de financiación no constituye un precedente. Toda tentativa que se haga en este momento por volver a negociar la fórmula de financiación entrañaría un grave peligro, pues daría lugar a demoras que podrían muy bien significar la terminación de la operación de la ONUC. El orador está seguro de que no es ésa la intención de la gran mayoría de las delegaciones.

14. La delegación de los Estados Unidos no puede apoyar ningún cambio en la fórmula de financiación

2/ Ibid., decimoquinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4387.

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/AC.113/18.

que figura en el proyecto de resolución, y se opondrá a tal cambio. Apoyará dicho proyecto en su forma actual, y con sujeción a los procedimientos constitucionales de su país hará las aportaciones voluntarias que correspondan, además de la aportación fijada por cuota, a fin de ayudar en la financiación propuesta. Sin embargo, la decisión acerca de una aportación voluntaria depende de que la fórmula de financiación fijada en la resolución se mantenga en su forma actual.

15. La delegación de los Estados Unidos comprende plenamente las dificultades a que daría lugar la aplicación de la resolución para todos los Miembros. La carga no es ligera para ningún país. Sin embargo, el orador estima que la fórmula propuesta reparte esa carga en la forma más equitativa que se pudo idear en el corto tiempo de que se dispuso y espera que todas las delegaciones podrán apoyar el proyecto de resolución en su forma actual.

16. El Sr. BERNARDES (Brasil) dice que su Gobierno, plenamente consciente de la importancia de las operaciones de mantenimiento de la paz, nunca ha dejado de apoyar la acción de los órganos respectivos de las Naciones Unidas en todos los casos necesarios, como ocurrió en Corea, en el Oriente Medio y, en fecha más reciente, en el Congo. Las Naciones Unidas no tuvieron que enfrentarse a cargas financieras de ninguna clase por virtud de la acción de la Organización en Corea, no obstante el hecho de que se tuvo plenamente en cuenta el principio de la responsabilidad colectiva. A diferencia de la acción de las Naciones Unidas en Corea, la acción de las Naciones Unidas en el Oriente Medio y en el Congo ha impuesto una carga financiera a todos los Estados Miembros debido al hecho de que la responsabilidad por la ejecución de las operaciones quedó a cargo del Secretario General. El costo de las dos operaciones hasta el 31 de diciembre de 1963 será de 517.000.000 de dólares, que es una suma de gran magnitud si se la compara con las cantidades destinadas por las Naciones Unidas a la asistencia técnica para los países insuficientemente desarrollados. Los gastos militares ya efectuados por las Naciones Unidas equivalen en total a cinco veces la suma prometida para los programas de asistencia técnica de la Organización en 1963.

17. La contribución financiera del Brasil a la FENU y a la ONUC, ya sea directamente, mediante gastos prorrateados, o indirectamente, mediante la amortización de bonos, ascenderá aproximadamente a 3.000.000 de dólares a finales de 1963. El orador no pone en tela de juicio la sensatez de esos gastos, pero desea dar una idea de la carga financiera que ellos representan para los Estados Miembros. El Brasil contribuyó con materiales y hombres a las operaciones de las Naciones Unidas, además de dinero, lo que demuestra su determinación de cumplir la responsabilidad que le incumbe en virtud de la Carta en todos los asuntos relativos a la paz y a la seguridad internacionales. En la actualidad, hay cerca de setecientos oficiales y soldados de las fuerzas armadas brasileñas que prestan servicio bajo la bandera de las Naciones Unidas.

18. Desde el principio fue evidente que los gastos extraordinarios resultantes de los compromisos militares de la Organización no se podrían prorratear entre los Estados Miembros con arreglo a la escala ordinaria de cuotas; se necesitaba una escala especial debido a la magnitud y a la índole de las operaciones de mantenimiento de la paz. La aceptación por la Asamblea General (resolución 1854 A (XVII)) de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia 4/ no significó que los gastos de referencia debían prorratearse con arreglo a la escala ordinaria de cuotas. La delegación del Brasil ha mantenido esa posición invariablemente. A su juicio, hay cierto número de principios, a saber, los que se propusieron en el memorando de las siete Potencias presentado por el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas que constituyen la base indispensable para el prorrateo de los gastos extraordinarios resultantes de las operaciones de mantenimiento de la paz. En el caso del Congo, el Brasil aceptó como medida provisional las fórmulas ad hoc en virtud de las cuales se disminuyó la escala rebajada de las contribuciones de los Estados Miembros insuficientemente desarrollados, dentro de un espíritu de transacción y basándose en la premisa de que la operación terminaría para el 31 de diciembre de 1963. Ahora que esa premisa ha quedado anulada, su delegación desea insistir en que se establezca una escala especial de cuotas, porque no desea obtener el beneficio de reducciones hechas con un criterio ad hoc.

19. La negativa de algunos Miembros a pagar las cuotas que por concepto de los gastos de la ONUC y de la FENU les han sido asignadas y que ascenderán a 110.000.000 de dólares a fines de 1963, y la consiguiente acumulación de atrasos, son motivo de grave preocupación para todos los Estados Miembros y sobre todo para los países insuficientemente desarrollados. La medida provisional por la que se autoriza al Secretario General a realizar gastos militares para los cuales no se ha aprobado un método de financiación, medida que ha sido la norma desde el 1º de julio de 1962 hasta el 30 de junio de 1963, constituyó una solución de transacción en espera de que la Corte Internacional de Justicia emitiera su opinión consultiva. La Asamblea General autorizó también al Secretario General para que emitiera bonos hasta por valor de 200.000.000 de dólares (resolución 1739 (XVI)), con la intención de obtener fondos adicionales para hacer frente a los compromisos existentes y posibles para los cuales no se habían fijado cuotas, en espera de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. En ese entonces, la delegación del Brasil expresó enérgicas reservas acerca de la amortización de los bonos. Considera todavía que es inadecuado e injusto prorratear indirectamente gastos militares tan extraordinarios basándose en la escala regular de cuotas.

20. Ahora que la Organización ha aceptado la opinión consultiva de la Corte y que ha llegado a la etapa de clausurar la cuenta ad hoc de la ONUC, es el momento de prorratear los gastos actuales que están aún sin distribuir y que ascienden a 120.000.000 de dólares solamente para la ONUC. En esa distribución será preciso tener en cuenta todos los elementos que figuran en las anteriores resoluciones de distribución ad hoc relativas a la ONUC, y es tanto más importante hacerlo si las Naciones Unidas desean crear una obligación de pago directa y clara para todos los Estados Miembros. Además, desde un punto de vista puramente técnico y presupuestario,

4/ Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports 1962, p. 151.

sería inconveniente dejar esos gastos sin prorratear indefinidamente, lo cual haría recaer una indebida responsabilidad sobre el Secretario General. Es injusto que los Estados Miembros insuficientemente desarrollados, que no evadieron sus responsabilidades en apoyo de la ONUC y de la FENU, tengan que pagar indirectamente una contribución adicional, mediante el servicio de amortización de los bonos, para cubrir un déficit que es consecuencia de la falta de pago de las contribuciones de algunos Miembros y del hecho de que no se han prorrateado gastos importantes.

21. Refiriéndose al proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2), el orador dice que del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 17 de septiembre de 1963 y de la solicitud presentada por el Primer Ministro del Congo, que figura como anexo a dicho informe, y también de la declaración hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores y de Relaciones con el Commonwealth, Sr. Wachuku, de Nigeria en la 1007a. sesión de la Comisión, puede inferirse que la situación en el Congo está convirtiéndose rápidamente en un problema de mantenimiento de la ley y el orden internos. En el párrafo 19 de su informe al Consejo, el Secretario General reconoce ese hecho y dice que no se puede esperar que las Naciones Unidas garanticen en forma permanente a un país contra los desórdenes internos. Sin embargo, la delegación del Brasil reconoce que la actual situación en el Congo es excepcional y, por espíritu de solidaridad con los Estados africanos, no se opondrá a una prórroga de seis meses en la ayuda militar pedida. Sin embargo, está convencida de que los gastos de mantenimiento de la paz en que se ha de incurrir hasta el 30 de junio de 1964 deberían ser prorrateados de conformidad con una fórmula basada en los principios aprobados en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En consecuencia, debería concederse a los Estados Miembros insuficientemente desarrollados una disminución del 80% en sus cuotas, en lugar del 55% que es lo que se prevé en el proyecto. El consiguiente aumento en las contribuciones requeridas de los países desarrollados no constituiría para ellos una carga excesiva.

22. El Sr. CLARKE (Jamaica) dice que ha estudiado cuidadosamente el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad y el presupuesto de gastos para la continuación de la ONUC hasta finales de junio de 1964 (A/C.5/983) y que ha escuchado atentamente las declaraciones hechas por el representante de Nigeria en la 1007a. sesión y por el representante del Congo (Leopoldville) en esa sesión y en la 1234a. sesión plenaria de la Asamblea General. En vista del hecho de que los asesores militares de las Naciones Unidas están de acuerdo en que las fuerzas congolesas no pueden todavía encargarse de la plena responsabilidad del mantenimiento de la ley y del orden, y habida cuenta de que la solicitud del Gobierno del Congo para que la ONUC se continúe durante seis meses cuenta con el apoyo de los demás Estados africanos, su delegación apoyará también dicha solicitud.

23. El orador observa que el proyecto de resolución que examina la Comisión se basa en la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General, que obtuvo amplio apoyo, incluso el de su propia delegación. Sería prudente financiar la operación del Congo durante el primer semestre de 1964 partiendo de la misma base que se utilizó para el segundo semestre de 1963. Por lo tanto, el orador apoya el proyecto de resolución en su forma actual o con enmiendas adecuadas.

24. El Sr. CISS (Senegal) bosqueja brevemente la posición de su delegación. Gracias a los esfuerzos de las Naciones Unidas ha sido posible terminar la guerra civil en el Congo, impedir la secesión y restablecer el prestigio internacional y la estabilidad interna del país. La delegación del Senegal fue uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que se ha propuesto a la Comisión, en el cual se prevé la financiación de la ONUC durante otro semestre, porque considera que no debe perderse el fruto de tanto esfuerzo y porque también desea demostrar su solidaridad con el resto de Africa y hacer una contribución al mantenimiento de la paz.

25. Si bien se ha hecho un gran progreso en el mantenimiento de la ley y el orden, no hay duda de que la continuación de una fuerza reducida de la ONUC es necesaria. El Secretario General dice en el párrafo 11 de su informe al Consejo de Seguridad que el ejército y la policía congoleses carecen todavía de la capacidad para encargarse plenamente de la responsabilidad de mantener la ley y el orden, y, en el párrafo 18, que la situación dista todavía de ser tranquilizadora. Además, la permanente amenaza a la integridad territorial del Congo ha sido puesta de relieve por el Primer Ministro del Congo en la declaración que hizo en la 1234a. sesión de la Asamblea General. Las Naciones Unidas deben continuar su ayuda durante un período limitado. El Gobierno del Congo, consciente de las dificultades financieras de la Organización, aprovechará al máximo esa ayuda.

26. En conclusión, el orador expresa la esperanza de que el proyecto de resolución será aprobado por una gran mayoría.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

Litho in U.N. 77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1015a. SESION

Jueves 10 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Manifestación de condolencia a los Gobiernos y pueblos de Cuba, Haití y Trinidad y Tabago por los desastres causados por el reciente ciclón, y al Gobierno y pueblo italianos por la reciente catástrofe del valle del Piave . . . 43

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 43

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

MANIFESTACION DE CONDOLENCIA A LOS GOBIERNOS Y PUEBLOS DE CUBA, HAITI Y TRINIDAD Y TABAGO POR LOS DESASTRES CAUSADOS POR EL RECIENTE CICLON, Y AL GOBIERNO Y PUEBLO ITALIANOS POR LA RECIENTE CATASTROFE DEL VALLE DEL PIAVE

1. El PRESIDENTE expresa en nombre de los miembros de la Comisión su condolencia a las delegaciones de Cuba, Haití y Trinidad y Tabago por las pérdidas de vidas y bienes causadas por el huracán "Flora" en el Caribe y a la delegación de Italia por la reciente inundación del valle del Piave.

2. El Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba), el Sr. DUMAS (Trinidad y Tabago) y el Sr. PISA (Italia) dan las gracias al Presidente y a las delegaciones por las manifestaciones de condolencia que les han expresado con motivo de las recientes catástrofes que azotaron a sus respectivos países.

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983, A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2) (continuación)

3. El Sr. OLARTE (Colombia) manifiesta que su país siempre ha apoyado las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Fue uno de los primeros que contribuyeron con unidades militares y otros recursos a la operación de Corea, proporcionó tropas a la FENU en el Oriente Medio y participó en la operación en el Congo en la medida de sus posibilidades. Considera con ánimo favorable la solicitud del Gobierno del Congo para que se amplíe la ayuda militar, y apoya en general el proyecto de resolución de que se ocupa la Comisión (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2). Al hacerlo, confía en que el Gobierno del Congo podrá asumir la plena responsabilidad por sus asuntos internos después del 30 de junio de 1964 y que con ello se liquidará la ONUC. Sin embargo, el costo de la operación debería distribuirse según una fórmula basada en los principios acordados durante el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Los países en desarrollo, que necesitan todos sus recursos para sus programas y que a menudo tropiezan con dificultades de balanza de pagos deberían sufragar una parte proporcionalmente menor del total de gastos. Por lo tanto, su delegación considera que la escala de cuotas que se fija en el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución debería ser del 20%, en vez del 45%. En la 1014a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América se refirió a la suma solicitada de los países en desarrollo calificándola de muy pequeña. Ahora bien, la cuestión estriba en que al aceptar la proporción del 45% se crearía un precedente peligroso, cualesquiera que sean las seguridades que se den en sentido contrario. Por ejemplo, es probable que se aplique la misma escala de cuotas a la financiación de la FENU.

4. El Sr. BOZOVIC (Yugoslavia) declara que su Gobierno, convencido de la necesidad de robustecer a las Naciones Unidas como instrumento para la paz y cooperación internacionales, siempre ha apoyado las medidas destinadas a aplicar las disposiciones de la Carta y a mantener la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, ha participado activamente en las misiones de las Naciones Unidas al Oriente Medio y Yemen, y desde un principio ha apoyado la actuación de la Organización en el Congo. Sin embargo, la operación en este último país se ha desarrollado de una manera que no coincide con las resoluciones en virtud de las cuales se inició, y su Gobierno ha retirado los aviadores y técnicos que había puesto a disposición de la Organización. A pesar de los esfuerzos del actual Secretario General para seguir una política más adecuada en el Congo, las reservas de Yugoslavia no han desaparecido por completo. Sin embargo, de conformidad con la actitud general de su Gobierno hacia la Organización, ha decidido aportar una contribución política y material para el logro de los objetivos originales de la operación. Yugoslavia ha sido uno de los patrocinadores de la resolución sobre el préstamo de las Naciones Unidas (resolución 1739 (XVI)), y ha comprado un cierto número de bonos. Además, su Gobierno ha decidido recientemente pagar su parte en los gastos de la operación durante el período del 1 de noviembre de 1961 al 30 de junio de 1963. Sin embargo, no cree que haya motivos suficientes para que las fuerzas de las Naciones Unidas continúen en el Congo más tiempo, como se prevé en el proyecto de resolución que está examinando la Comisión. No hay garantías de que la aprobación del proyecto de resolución sirva para que se rectifiquen errores pasados ni de que se recuperará el tiempo perdido en el logro de los objetivos originales de la operación. En la práctica, varios acontecimientos recientes y pasados sugieren que si se mantienen las fuerzas se emplearán para fines distintos del mandato asig-

nado. Conviene indicar que el proyecto de resolución no concreta cuál sería la función o la labor precisa de las Naciones Unidas en el Congo durante el primer semestre de 1964. Por tales motivos, su delegación no puede apoyar el proyecto de resolución, pero en vista de que lo respaldan muchas delegaciones africanas, con cuyos fines está de acuerdo Yugoslavia, no votará en contra.

5. El Sr. SERBANESCU (Rumania) dice que el tema que está estudiando la Comisión plantea una importante cuestión de principio. El informe del Secretario General sobre el presupuesto de gastos para continuar la ONUC (A/C.5/983), en que se basa el proyecto de resolución, trata de los efectivos, la organización y el despliegue de las fuerzas armadas en el Congo. Por lo tanto, se pide a la Comisión que adopte una decisión que no sólo afectaría el presupuesto de gastos, sino también la continuación de unas operaciones que según los términos de la Carta no constituyen una acción para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Estos asuntos políticos y militares no son de la incumbencia de la Quinta Comisión, ni naturalmente de la Asamblea General. La Carta estipula claramente en el Capítulo VII (Artículos 41 a 44 y 46 y 47 en particular) que sólo el Consejo de Seguridad está autorizado para adoptar decisiones sobre cuestiones relacionadas con las medidas para mantener la paz y la seguridad. La Asamblea General no puede decidir nada en tal sentido, sino únicamente hacer recomendaciones al Consejo de Seguridad.

6. En 1960, el Gobierno del Congo pidió ayuda militar a las Naciones Unidas para proteger el territorio nacional contra un acto de agresión de las tropas belgas. Como ha declarado el Secretario General en su informe de 17 de septiembre de 1963 al Consejo de Seguridad [1], ya se han alcanzado los principales objetivos de esa operación y el objeto de la solicitud para que se continúen las actividades consiste en mantener la ley y el orden interno en el Congo. Sin embargo, las fuerzas de las Naciones Unidas no pueden desempeñar funciones de policía interna, ya que significaría una injerencia en los asuntos internos del Congo, violándose así el Artículo 2 de la Carta. En el párrafo 19 de su informe, el Secretario General afirma con gran acierto que las Naciones Unidas no pueden asegurar con carácter permanente a ningún país contra desórdenes internos.

7. Respecto del problema de la financiación propiamente dicho, su delegación cree que la responsabilidad financiera por las operaciones de mantenimiento de la paz corresponde a los Estados cuyos actos de agresión las hacen necesarias. Cualquier decisión para la distribución de tales gastos entre todos los Estados, según el llamado principio de la responsabilidad colectiva, constituye una violación de la Carta y, por lo tanto, su delegación no se considera obligada a pagar ninguna cuota que pudiera fijársele en tales circunstancias.

8. El Sr. MANSOURI (Siria) declara que su delegación está de acuerdo con la declaración que formula el Secretario General en la introducción de su memoria anual sobre la labor de la Organización (A/5501/Add.1, sec. V) de que ha llegado el momento de que el Gobierno del Congo se haga cargo del mantenimiento de la ley y del orden en todo el país, y espera que se ponga fin a la operación en un futuro próximo. La propuesta de continuar la ONUC hasta finales de junio de 1964 responde a una solicitud del Gobierno congolés en la carta que el Primer Ministro del Congo dirigió al Secretario General con fecha 22 de agosto de 1963 [2] para que se le ayude a mantener la ley y el orden internos. No se trata de una simple cuestión financiera sino de una cuestión política, que debe examinarse en los órganos competentes de las Naciones Unidas antes de que la Quinta Comisión pueda aprobar el presupuesto de gastos. Además, no hay ninguna garantía de que el Secretario General o el Gobierno congolés no pidan una nueva prórroga después de junio de 1964, en cuyo caso la Comisión podría solicitar un nuevo crédito. Por tales motivos, su delegación no puede aprobar el proyecto de resolución que examina la Comisión.

9. El Sr. BANNIER (Países Bajos) indica que su delegación votó a favor de la resolución 1876 (S-IV) durante el cuarto período extraordinario de sesiones porque creía que la decisión de mantener fuerzas de las Naciones Unidas en el Congo durante otro semestre era acertada, aunque abrigaba algunas dudas acerca de la equidad del procedimiento adoptado para distribuir los gastos. Sin embargo, le parece entender que la fórmula aplicada reviste un carácter especial y no prejuzga ninguna solución a largo plazo del problema que plantea la financiación de operaciones de mantenimiento de la paz que requieren grandes gastos. También espera que no sea necesario continuar la operación en el Congo después de terminado el año 1963. Sin embargo, después de leer la carta que el Primer Ministro congolés envió al Secretario General el 22 de agosto de 1963 y el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 17 de septiembre de 1963 y después de escuchar las declaraciones del citado Primer Ministro, del representante del Congo en la Comisión y del Ministro de Relaciones Exteriores y de Relaciones con el Commonwealth de Nigeria, en nombre de 32 países africanos, su delegación está convencida de que resultaría conveniente para el Congo y para todos los países africanos (y, por lo tanto, para el mundo entero) mantener efectivos reducidos de las Naciones Unidas en el país durante un último período de seis meses. Sin embargo, no está convencida de la equidad de la fórmula de financiación que contienen los párrafos 5, 6 y 7 del proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2). Su principal preocupación es el sistema de contribuciones voluntarias que en la práctica se esperan de algunos de los países enumerados en el párrafo 6. El mantenimiento de la paz y la seguridad constituyen una responsabilidad colectiva, y aunque es lógico que se tenga en cuenta la capacidad de pago de los países, no resulta así si un pequeño número de gobiernos tiene que cargar con casi todos los gastos financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El informe del Secretario General sobre la recaudación de cuotas (A/C.5/985) demuestra que los Países Bajos figuran entre los pocos que han pagado oportunamente todas ellas y en su totalidad hasta el 16 de septiembre de 1963. Además de abonar la cuota que se le ha fijado para los gastos de la ONUC, su Gobierno ha pagado voluntariamente una parte relativamente importante del saldo en descubierto dentro de límites razonables. No está dispuesto a sobrepasar esos límites y tendrá que reflexionar sobre su posición frente a las con-

[1] Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428.

[2] Ibid., anexo I.

tribuciones voluntarias si la fórmula que figura en el proyecto de resolución, y especialmente el porcentaje que aparece en el inciso b) del párrafo 5, se modifican; si no se cambia la fórmula, su delegación votará a favor del proyecto de resolución. En caso de que se presente una enmienda de fondo al inciso b) del párrafo 5, su delegación se opondrá, y si a pesar de todo se aprobara, tendrá que rectificar su posición frente al proyecto de resolución en conjunto. Además, no encuentra justificación ni en el informe de la Comisión Consultiva (A/5560) ni en cualquier otro documento para la sugestión de que el crédito que se autorice se reduzca de 16.000.000 a 15.000.000 de dólares. En consecuencia, insta a la Comisión a que apruebe el proyecto de resolución con su redacción actual.

10. El Sr. HAGENSEN (Dinamarca) afirma que se ha demostrado adecuadamente que es necesario ofrecer al Congo asistencia militar continua sobre una base reducida durante otro semestre después del 31 de diciembre de 1963. Cree que la mayoría de los representantes que actúan en la Comisión comparte este criterio. En el proyecto de resolución que examina la Comisión se propone un método de financiación para continuar la operación, análogo al que se aprobó en el cuarto período extraordinario de sesiones. Quizá no sea el mejor para distribuir los gastos entre los Estados Miembros, pero una larga discusión de principios en la actualidad no conduciría a nada. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución con su redacción actual. Dinamarca está dispuesta a aceptar sus obligaciones financieras en virtud de la resolución, con sujeción a que el Parlamento apruebe el pago de una contribución voluntaria.

11. El Sr. EBAKISSE (Camerún) dice que sólo desea referirse a un aspecto del problema que estudia la Comisión, a saber, si las Naciones Unidas deben o no continuar prestando ayuda militar al Congo. La Fuerza de las Naciones Unidas fue enviada al principio al Congo a petición de su Primer Ministro, en virtud del Artículo 1 de la Carta y de conformidad con la resolución que aprobó el Consejo de Seguridad el 14 de julio de 1960[3]. Esta resolución demuestra que el Consejo de Seguridad tenía intención de que se continuara la asistencia de las Naciones Unidas hasta que las fuerzas de seguridad nacional del Congo pudieran hacerse cargo de sus responsabilidades. Fue una decisión acertada, pues si la Fuerza se retirara prematuramente se perdería todo lo logrado y resultarían inútiles todos los sacrificios. El Consejo de Seguridad también actuó con gran sentido al estipular que el Gobierno del Congo sería el único que decidiría cuándo dejaba de ser necesaria la ayuda. En realidad, la resolución estipula expresamente que la asistencia militar continuará hasta que las fuerzas de seguridad nacional sean, "a juicio del Gobierno", capaces de cumplir todas sus responsabilidades. En vista de esta resolución, es imposible que las Naciones Unidas decidan unilateralmente retirar sus contingentes.

12. En algunos medios se considera que ahora ya no es necesaria la ayuda militar de las Naciones Unidas porque el Congo ha alcanzado cierta estabilidad interna, pero el Gobierno de ese país no comparte tal opinión y es indudablemente el mejor situado para saber la realidad de la situación. Sólo ese Gobierno puede juzgar cuáles son los intereses del país, y, celoso de la soberanía que acaba de alcanzar, no querrá mantener fuerzas extranjeras en su suelo salvo que resulte realmente necesario. Si considera que el Ejército y la policía del Congo todavía no pueden asumir todas las responsabilidades para mantener la ley y el orden, así debe ser. De todas formas, el Secretario General ha confirmado este criterio en la sección V de la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización (A/5501/Add.1) al declarar que ha llegado el momento de que el Gobierno congolés se haga cargo por completo del mantenimiento de la ley y el orden, pero añade "que la reorganización de la policía y del Ejército es, naturalmente, un factor de importancia vital en ese desarrollo y, a medida que progrese, aumentará también la capacidad de las autoridades congolesas para mantener la ley y el orden en toda la República". El empleo de la palabra "aumentará" demuestra que aún no ha llegado ese momento.

13. La situación no tiene nada de sorprendente, ya que al lograr la independencia el Congo no heredó unas auténticas fuerzas de seguridad capaces de mantener el orden en un territorio tan grande como Europa. Es natural que se necesiten algunos meses más para adiestrar y organizar a sus propias fuerzas de seguridad. El hecho de que el Gobierno solicite que continúe la ONUC durante seis meses únicamente dice mucho en su favor, e indica que la ayuda que se ha proporcionado ha sido eficaz y que el Gobierno se ha beneficiado de ella. Además, constituye una prueba de la confianza que los países pequeños tienen en las Naciones Unidas. La Organización no debe desengañarlos, lo cual sería inevitable si se retirara prematuramente del Congo.

14. Por los motivos expuestos, su delegación apoya la solicitud del Primer Ministro del Congo contenida en su carta de 22 de agosto de 1963 y votará a favor del proyecto de resolución del cual es coautora. La única diferencia importante entre dicho proyecto y la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General está en el párrafo 3 de la parte dispositiva, aunque no implica ninguna carga financiera nueva para los Estados Miembros y sólo pretende asegurar el feliz término de la operación. En el párrafo 5 se tiene en cuenta la diferente capacidad de pago de los Estados Miembros, y se aplica simplemente el principio de que los países más avanzados deben aceptar una parte de los gastos proporcionalmente mayor que los países menos desarrollados.

15. El orador insiste en la urgencia del problema, y recuerda que el Secretario General fijó la fecha del 12 de octubre para terminar todos los preparativos en caso de que la operación del Congo continuara en 1964. Luego expresa la esperanza de que el proyecto de resolución se aprobará por gran mayoría.

16. La Sra. ROGNERUD (Noruega) manifiesta que aunque en general se reconoce que la ONUC debe disolverse pronto, la Organización difícilmente puede desatender la solicitud del Gobierno del Congo para que continúe la asistencia militar de las Naciones Unidas durante otro semestre, a pesar de la carga económica que esa continuación le impone. Teniendo presente sobre todo la declaración que hizo el Primer Ministro del Congo en la 1234a. sesión plenaria de la Asamblea General el 8 de octubre de 1963, su Gobierno está dispuesto a recomendar al Parlamento

[3] Ibid., decimoquinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4387.

del país que Noruega acepte una parte razonable del costo de continuar la operación del Congo, sobre la base del proyecto de resolución que está estudiando la Comisión. Por lo tanto, su delegación apoya el proyecto de resolución con su redacción actual, en la que se incluye la fórmula de prorrateo aprobada previamente durante el cuarto período extraordinario de sesiones. Se hace cargo de las dificultades económicas por que atraviesan los países en vías de desarrollo, pero cree que esa resolución las tiene debidamente en cuenta. Ha sido posible disminuir las cuotas de los citados países en vías de desarrollo debido a las contribuciones voluntarias que han hecho otros países, incluidas naciones tan pequeñas como la suya, y cualquier enmienda que tienda a aumentar las cuotas de estos últimos países sólo puede hacer que reduzcan las contribuciones que aportaron voluntariamente. Por lo tanto, no conviene alterar el delicado equilibrio que se ha conseguido en el proyecto de resolución. A ese respecto, la oradora comparte sin reservas las opiniones expuestas por el representante de Irlanda en la 1011a. sesión.

17. El Sr. WOLTE (Austria) informa que su país continúa creyendo que la actuación de las Naciones Unidas es el mejor medio de ayudar a resolver los problemas del Congo. Inspirándose en esa idea, proporcionó un grupo médico para la ONUC, y, además de pagar sus cuotas para sufragar el costo de la operación, aportó una contribución voluntaria para atender a los costos durante 1963. Después de tomar nota de la solicitud del Gobierno del Congo para que se prorrogue la ayuda de las Naciones Unidas, así como del presupuesto de gastos del Secretario General (A/C.5/983) y del informe de la Comisión Consultiva al respecto (A/5560), su país está dispuesto a apoyar la continuación de la operación hasta el 30 de junio de 1964, por considerar que dicha continuación está adecuadamente justificada y, por lo tanto, soportará la carga financiera que le pudiera imponer. Su delegación confía en que todos los países que desean que se solucionen con rapidez los problemas del Congo podrán hacer otro tanto. El proyecto de resolución que tiene en estudio la Comisión ha conseguido el equilibrio delicado entre los factores "deseo de contribuir" y "capacidad de pago", que no conviene destruir en el momento actual. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución tal como está redactado.

18. El Sr. PISA (Italia) cree que la situación que ha de examinar la Comisión es bien clara. La ONUC, que ha dado resultados positivos, se está acercando al momento en que puede liquidarse. No obstante, como han señalado al Secretario General, el Primer Ministro del Congo y los representantes de otros países africanos, la tranquilidad completa y el orden público todavía no están garantizados en el país. Italia, que ha contribuido con hombres, suministros y fondos a la acción de las Naciones Unidas allí, considera que sería un grave error correr el riesgo de que reapareciera la situación caótica que reinó en el Congo si se suprimiera la operación prematuramente.

19. Respecto de la propuesta que contiene el proyecto de resolución, su delegación opina que la parte correspondiente a los países desarrollados en los gastos pudiera haberse reducido, en vista de que el total es menor. Sin embargo, reconoce que es preciso actuar con rapidez y cree que la solución conciliatoria delicadamente equilibrada que se encontró en el cuarto período extraordinario de sesiones es la más adecuada en las circunstancias actuales. Su delegación apoyará el proyecto de resolución con su redacción actual, y, si fuere aprobado sin modificaciones en lo que respecta a la fórmula sobre repartición de los gastos, el Gobierno italiano aportará — a reserva de la aprobación parlamentaria — una contribución voluntaria adecuada.

20. El Sr. CHAKRAVARTY (India) señala que el tema que estudia la Comisión es el presupuesto de gastos de la ONUC; la cuestión de que se prorrogue o termine la operación no compete a la Quinta Comisión, que sólo debe preocuparse de la autorización de créditos. Como indica el Secretario General en los párrafos 3 y 6 de su informe de 17 de septiembre de 1963 al Consejo de Seguridad, su mandato en el Congo continúa a menos que ponga fin a él un órgano competente de las Naciones Unidas y es indudable que la Quinta Comisión no satisface esa condición. Esto se ve claro por el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución del Consejo de Seguridad del 14 de julio de 1960, que asigna al Gobierno del Congo la responsabilidad de decidir cuándo deberá cesar la asistencia de las Naciones Unidas. La declaración que hizo el Primer Ministro del Congo en la 1234a. sesión plenaria de la Asamblea General demostró que el Gobierno de ese país tiene en cuenta ese detalle. Aunque la Comisión establezca un límite de tiempo para gastar un crédito, es indudable que no tiene competencia para decir cuándo o cómo debe liquidarse la ONUC. Por lo tanto, habría que introducir ligeras modificaciones en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2), con objeto de evitar una situación embarazosa en caso de que la ONUC continúe existiendo después del 30 de junio de 1964. Concretamente, podrían sustituirse las palabras "el 30 de junio de 1964" que aparecen en dicho párrafo, por "la fecha del retiro definitivo de la ONUC".

21. La India siempre ha participado activamente en la ONUC, proporcionando el mayor contingente de un país para la fuerza internacional, y ese contingente ha sido de los que han sufrido mayor número de bajas. A pesar de que fue invadida por la República Popular de China hacia finales de 1962, la India no retiró las tropas del Congo hasta que se terminó la mayor parte de la ONUC. Además, nunca dejó de efectuar sus pagos a ninguna de las cuentas de las Naciones Unidas, incluida la Cuenta ad hoc para la ONUC. Por haber hecho más que una contribución nominal, la India está deseosa de que las ventajas que ya se han conseguido en el Congo no se pongan en peligro al retirar prematuramente la Fuerza de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es partidaria decidida de que continúe una fuerza eficaz durante otros seis meses, si así se contribuye a solucionar los problemas del Gobierno del Congo. El orador se congratula de que algunos Estados Miembros que en el pasado criticaron a la ONUC sean ahora partidarios de que continúe.

22. Para que las operaciones de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz descansen sobre una base sólida y para que el principio de la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros por el mantenimiento de la paz mundial tenga un auténtico significado, debe prepararse una escala de cuotas a fin de sufragar esas operaciones, pero en la actualidad no hay tiempo de estudiar el problema. La resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General dispone específicamente que la fórmula financiera para la ONUC que figura en ella no sentará un precedente para el futuro. El proyecto de resolución

que examina la Comisión contiene la misma estipulación. Su delegación se siente un poco incómoda porque se acepta por segunda vez una fórmula que ya fue aprobada como caso especial durante el cuarto período extraordinario de sesiones, pues tal repetición pudiera dar la impresión de que era lo mejor que se podía conseguir. Si el actual proyecto de resolución se ha concebido para continuar el crédito aprobado en virtud de la resolución 1876 (S-IV), por lo menos tendría que omitirse el inciso a) del párrafo 5. El orador hubiera preferido la fórmula propuesta en el memorando de las siete Potencias presentado al Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas [4]. Su delegación ha seguido con interés el debate de esta cuestión y se sumará a cualquier opinión general que surja de él. El apoyo de su delegación al actual proyecto de resolución no debe interpretarse como una aceptación de la fórmula contenida en él como sustitución de la propuesta que figura en el memorando de las siete Potencias.

23. El Sr. KITTANI (Irak) dice que la Comisión ya conoce bien la opinión de su delegación acerca de la ONUC. Respecto de la cuestión que está estudiando la Comisión, desea subrayar que su delegación todavía abriga graves dudas sobre la conveniencia de prorrogar la operación hasta el 30 de junio de 1964, como se ha propuesto.

24. Vale la pena señalar que, por primera vez desde 1960, la Asamblea General no ha recibido una solicitud del Secretario General para que continúe la operación. El Secretario General no figura oficialmente como partidario de otra prórroga, y su delegación deduce de ello que en el mejor de los casos ha adoptado una postura neutral en el asunto. Su delegación está de acuerdo con la conclusión a que ha llegado el Secretario General, expresada en el párrafo 19 de su informe de 17 de septiembre de 1963 al Consejo de Seguridad, de que no es razonable esperar que las Naciones Unidas continúen garantizando a un país contra los desórdenes internos proporcionándole indefinidamente una parte importante de la fuerza de policía interna para un uso exclusivamente interno, cuando desaparecen las amenazas procedentes del exterior. Tal medida no sólo sería poco prudente, sino que resultaría contraria a la Carta. El caso del Congo puede considerarse como especial, debido a la importancia de la intervención de las Naciones Unidas y a los factores en juego, pero su delegación opina que los argumentos en favor de la supresión de las actividades en 1963 pesan mucho más que las razones expuestas para que continúe la operación.

25. Basándose en la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960, se ha alegado que no se había establecido ningún límite de tiempo para la ONUC y que sólo se podrá terminar por decisión del propio Consejo de Seguridad o por haber expresado el Gobierno del Congo la opinión de que puede terminar en condiciones de seguridad, combinada con una decisión correspondiente del Consejo de Seguridad. En vista de la situación constitucional, parece que el voto de un miembro permanente del Consejo de Seguridad podría decidir la continuación o terminación de la operación. Su delegación cree que la interpretación lógica de la resolución de 14 de julio de 1960 es que el Consejo de Seguridad deseó que se proporcionara ayuda militar de carácter técnico por conducto de las Naciones Unidas hasta que las fuerzas de seguridad del Congo puedan desempeñar por sí mismas todas sus funciones.

26. El orador desea señalar que el Gobierno del Congo concertó recientemente acuerdos bilaterales con algunos gobiernos para entrenar sus fuerzas militares y paramilitares, aunque tales acuerdos parecen ir en contra de las disposiciones del párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1474 (ES-IV) de la Asamblea General de 20 de septiembre de 1960. Su delegación considera que este hecho es otra razón más para que las Naciones Unidas traten de retirar sus contingentes militares del Congo. Por último, es preciso tener en cuenta los graves riesgos que podría acarrear la prórroga de la ONUC, a la luz de nuevas amenazas al orden público en el Congo, que el Secretario General ha mencionado en el párrafo 21 de su informe al Consejo.

27. Teniendo en cuenta estas reservas, sería razonable esperar que su delegación se opusiera al proyecto de resolución. Sin embargo, por deferencia a las delegaciones africanas y a su caluroso llamamiento para que se responda favorablemente a la solicitud del Congo, ha decidido no oponerse a él.

28. El Sr. IDZUMBUIR (Congo, Leopoldville) formula comentarios acerca de algunos de los puntos planteados durante el debate en curso.

29. Se han expresado diversas opiniones acerca de la duración del mandato del Secretario General en el Congo, pero de la sección V de la introducción a la memoria anual del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/5501/Add.1) se desprende que la tarea de las Naciones Unidas no ha terminado todavía. Tal es la opinión del Gobierno de su país, el cual es el único árbitro de la materia en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960. Esa opinión ha sido confirmada de nuevo por el Secretario General en el párrafo 15 de su informe al Consejo de Seguridad (S/5428). No se trata de continuar el mandato para siempre; por otra parte, resulta difícil fijar una fecha precisa para que se termine. Sin embargo, de la declaración del Primer Ministro del Congo en la 1234a. sesión plenaria de la Asamblea General se deduce que el Gobierno del país no piensa prorrogar ese mandato más allá del mes de junio de 1964. El representante de Siria ha creído conveniente dudar de esa declaración; pero debiera proceder como lo habrían hecho con él. El representante de Siria en el Consejo de Seguridad protestó vehementemente cuando se expresaron dudas acerca de algunos puntos de una declaración que hizo el Jefe de Estado de la República Arabe Siria. No obstante, comprende perfectamente las reservas del representante de Irak y se congratula por el espíritu de conciliación que ha demostrado al decidir no votar en contra del proyecto de resolución.

30. Por último, el representante del Irak ha manifestado que el Congo recibe ayuda militar de otras fuentes, además de las Naciones Unidas, lo que es contrario al párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1474 (ES-IV) de la Asamblea General; dicho representante está equivocado. En vista de que en el Congo se habían opuesto contingentes extranjeros a las tropas de las Naciones Unidas,

[4] Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/AC.113/18.

tanto el Gobierno del Congo como las Naciones Unidas quisieron que toda la asistencia militar se efectuara por conducto de la Organización. Cualquier ayuda que el Congo reciba ahora para entrenar y reorganizar sus propias fuerzas se ajustará al acuerdo de principio del 17 de abril de 1961, celebrado entre el Presidente de la República del Congo y el Secretario General[5/]. Está obteniendo asistencia en virtud de acuerdos bilaterales, pero no ayuda militar.

31. El Sr. N'GARABAYE (Chad) indica que su delegación apoya las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y que está dispuesta a colaborar para encontrar una solución permanente al problema de su financiación. Tiene algunas reservas acerca del método de financiación aprobado en el cuarto período extraordinario de sesiones, pero ya ha pagado su contribución. En los últimos dos años se han logrado enormes progresos en el Congo, y la situación que era tan explosiva que parecía que iba a retardar, e incluso impedir, el progreso hacia la descolonización ha mejorado muchísimo. Su delegación apoya la solicitud del Primer Ministro del Congo para que continúe la ONUC durante seis meses más y el proyecto de resolución que está examinando la Comisión, que hará posible esa prórroga. Al actuar así sigue la política de fomentar la causa de la paz, definida por el representante del Chad en la 1215a. sesión de la Asamblea General, el 25 de septiembre de 1963.

32. El Sr. GIBRILLA (Sierra Leona) manifiesta que su delegación aceptó ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que obra ante la Comisión porque está convencida de que sólo una fuerza como la ONUC puede llevar la tranquilidad al Congo. Deseando asumir su parte de la responsabilidad como Estado Miembro, envió un contingente al Congo al principio de la operación. Ahora apoya que continúe la ONUC durante el primer semestre de 1964.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

5/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimosexto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1961, documento S/4807, anexo I.

Litho in U.N. 77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1016a. SESION

Viernes 11 de octubre de 1963, a las 10.40 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 49

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983, A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2) (continuación)

1. El Sr. MATHEW (Reino Unido) observa que casi todos los miembros de la Comisión, incluso algunos que abrigan dudas o tienen reservas que formular, están dispuestos a atender los deseos de la mayoría de los Estados africanos y a aprobar el mantenimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo hasta el 30 de junio de 1964. Esta es también la posición del Reino Unido. No obstante, varias delegaciones han presentado observaciones acerca de la fórmula de distribución de los gastos.

2. Su primera objeción consiste en que se había dado por sentado que la fórmula aprobada durante el cuarto período extraordinario de sesiones en junio de 1963 en la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General, no constituiría precedente. Si bien esto es exacto, algunos países en vías de desarrollo esperaban que, posteriormente, sus cuotas podrían reducirse aún más y los países desarrollados, por su parte, han considerado injustificadas tales reducciones de las cuotas. El simple deseo de evitar que esta fórmula siente un precedente no basta por sí mismo para justificar una modificación de la fórmula en el sentido que han indicado los países en desarrollo.

3. La segunda objeción que se ha presentado en contra de la fórmula propuesta consiste en que impone cargas demasiado gravosas para los países en desarrollo. Los representantes de varios de estos países preferirían a la solución adoptada en junio de 1963 una fórmula anterior que consistía en rebajar la parte de los gastos que había de repartirse entre ellos en un 80%, en relación con las cifras que les impondría la aplicación de la escala ordinaria. Sin embargo, dichos representantes parecen conceder demasiada importancia a los porcentajes e insuficiente a la cuantía real de las sumas que han de distribuirse. En todo caso, si la rebaja debe ser tanto mayor cuanto más altos sean los gastos, debería lógicamente reducirse cuando éstos disminuyan. En realidad, las contribuciones solicitadas conforme al proyecto de resolución que obra ante la Comisión (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2) son bastante modestas si se comparan con las que resultarían de aplicar la fórmula de junio de 1963 y la fórmula de años anteriores. Por estos motivos, el Gobierno del Reino Unido está dispuesto a apoyar el proyecto de resolución presentado por los Estados africanos en su formal actual y a pagar una contribución voluntaria por encima de su cuota, tal como se prevé en el párrafo 7 de la parte dispositiva, a condición de que las disposiciones del párrafo 5 no se modifiquen. Las formas de distribución de los gastos que se exponen en el proyecto de resolución no satisfacen ni a los países desarrollados ni a los países en vías de desarrollo, pero sería conveniente aprobar tal fórmula, ya que la Comisión debe adoptar una decisión urgentemente.

4. El Sr. CALEVRAS (Grecia) reconoce que la Operación de las Naciones Unidas en el Congo destinada a mantener la integridad territorial del país y la paz y la seguridad internacionales, ha costado muy cara a la colectividad internacional. Sin embargo, la situación del Congo ha mejorado mucho: la independencia y la unidad están aseguradas, y las fuerzas del orden congolesas podrán sustituir a las de las Naciones Unidas en breve plazo. En cuanto a la cuestión de si la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo debe prolongarse hasta el 30 de junio de 1964, las opiniones están divididas, pero los Estados Miembros no deben permanecer insensibles ante la petición del primer Ministro del Congo, que está perfectamente capacitado para conocer la situación de su país. Como es natural, la carga financiera es enorme, pero la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros no lo es menos. Grecia ha seguido muy de cerca el drama que ha vivido el pueblo congolés y los progresos que ha logrado hacia la estabilidad: no querría ver a ese país caer de nuevo en el caos. Es preferible, desde cualquier punto de vista, llevar a buen término la operación ya emprendida y evitar el riesgo de tener que financiar ulteriormente una nueva operación aún más cara. La delegación griega considera aceptable en su conjunto el proyecto de resolución presentado por los Estados africanos, pero estima que se deberían adoptar medidas para reducir las cuotas en favor de los países subdesarrollados. Espera que los Estados Miembros atiendan con ánimo favorable la petición del Gobierno congolés.

5. El Sr. CARRILLO (El Salvador) señala que aunque en un principio se había esperado poner fin a la Operación de las Naciones Unidas en el Congo a finales de 1963, se trata ahora de mantenerla durante un semestre más. El Secretario General, en su informe sobre el proyecto de presupuesto de gastos de la ONUC (A/C.5/983), pide que se mantenga en el Congo un contingente de 5.350 hombres para mantener el orden, y sobre esta base varias delegaciones han presentado el proyecto de resolución que está examinando la Comisión. En este proyecto se

recuerda toda una serie de resoluciones aprobadas desde 1960 por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General; el Sr. Carrillo hubiera preferido que se añadiera en el primer párrafo del preámbulo una referencia a la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, que establece los principios generales destinados a servir de orientación para distribuir los gastos de las futuras operaciones de mantenimiento de la paz que ocasionen gastos considerables. En efecto, hubiera sido preferible que el proyecto de resolución que se discute se hubiera ajustado a estos principios.

6. A petición de los Estados africanos la Comisión, en su 1007a. sesión, ha aceptado examinar con prioridad la cuestión del Congo, en vez de abordar sus trabajos en el orden habitual. Con todo, parecería que el proyecto de resolución no se limitara a esta sencilla decisión.

7. El Salvador siempre ha considerado que no conviene aplicar la escala ordinaria de cuotas a la financiación de los gastos extraordinarios. Ahora bien, es evidente que la FENU y la ONUC corresponden por definición a esta última categoría. Por lo demás, la escala ordinaria de cuotas sólo se ha aplicado parcialmente a la financiación de estas dos operaciones, pero esto no es suficiente: es menester establecer una escala especial, equitativa y justa para todos.

8. Ahora bien, El Salvador, que acepta el principio de la responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros, siempre estará dispuesto a pagar las contribuciones que se le exijan para el mantenimiento de la paz, en la medida de su capacidad de pago. La delegación de El Salvador votará a favor del proyecto de resolución, aunque confía en que se le introduzcan mejoras en interés de los países subdesarrollados.

9. El Sr. MARTINEZ (Venezuela) considera que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia 1/ y la resolución 1854 (XVII) de la Asamblea General ponen de manifiesto que los gastos relativos a las operaciones en el Congo y en el Oriente Medio son gastos de la Organización, en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, y que la forma de financiación debe ser decidida por la Asamblea General, único órgano competente en la materia. El Gobierno de Venezuela, que apoyó en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General la opinión consultiva de la Corte, ha examinado con la mayor atención la solicitud del Gobierno congolés, apoyada por los demás Estados africanos, y está dispuesta a aprobar el mantenimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo hasta el mes de junio de 1964, en las condiciones que estipula el proyecto de resolución que se ha presentado a la Comisión, ya que considera que es la mejor garantía para mantener la paz y la seguridad. Por otra parte, queda entendido que una vez aprobado el proyecto de resolución, no volverá a presentarse la cuestión de cubrir otros gastos militares en el Congo después del mes de junio de 1964. El Gobierno de Venezuela, plenamente consciente de la gravedad de la situación financiera de la Organización, ha cumplido todos sus compromisos con ella, especialmente por lo que se refiere al Congo, y ha participado en la compra de bonos. Su delegación apoyará asimismo el proyecto de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2).

10. El Sr. SANU (Nigeria), en nombre de los coautores del proyecto de resolución, anuncia que animados por el deseo de tener en cuenta las reservas y sugestiones expresadas por otras delegaciones, especialmente por las de los países de la América Latina, han decidido introducir ciertas modificaciones en el texto.

11. Conforme al criterio expresado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 10 a 13 de su informe (A/5560), los autores del proyecto han decidido reducir a 18.200.000 dólares la suma total de gastos que el Secretario General estará autorizado a sufragar, teniendo en cuenta especialmente que la Secretaría ha dado la seguridad de que hará cuanto esté a su alcance por limitar los gastos a un mínimo. El párrafo 2 de la parte dispositiva queda, pues, modificado como sigue:

> "2. Autoriza al Secretario General a efectuar gastos hasta la suma de 18.200.000 dólares para la fase actual de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1964;".

En consecuencia, en el párrafo 4, las palabras "16.000.000 de dólares" se sustituyen por las palabras "15.000.000 de dólares" y en el inciso b) del párrafo 5, las palabras "13.000.000 de dólares" quedan sustituidas por las palabras "12.000.000 de dólares". Además, la parte final del párrafo 5 se modifica de la forma siguiente:

> "... quedando entendido que este prorrateo constituirá un arreglo especial para financiar este presupuesto de gastos final de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo y no sentará un precedente para ninguna otra operación de mantenimiento de la paz;".

12. El Sr. Sanu da las gracias a todas las delegaciones que han apoyado el proyecto de resolución, y espera que lo aprueben en la forma modificada.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.

1/ Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports 1962, p. 151.

Litho in U.N. 77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1017a. SESION

Viernes 11 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (continuación) 51

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (A/5560, A/C.5/983, A/C.5/L.793/Rev.1) (continuación)

1. El Sr. SANU (Nigeria) señala que en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.793/Rev.1), se han efectuado los siguientes cambios: primeramente, en el inciso b) se han sustituido las palabras "calculada en el 45%" por las palabras "del 45%, como máximo,"; y en segundo lugar, al final del párrafo se han sustituido las palabras "para el futuro" por las palabras "para ninguna otra operación de mantenimiento de la paz". Los autores esperan que estos cambios tranquilicen a los que temían que la formulada propuesta de prorrateo llegara a ser permanente.

2. El Sr. AHMED (Sudán) declara que el tema en consideración presenta tres aspectos interdependientes.

3. Primero, en el aspecto político, no se necesita ninguna nueva decisión del Consejo de Seguridad para proseguir la Operación de las Naciones Unidas en el Congo, puesto que en la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 14 de julio de 1960[1] no se fija ninguna fecha límite. Tras una larga lucha, las Naciones Unidas han logrado imponer el orden y la estabilidad en el Congo, cuya situación ya no constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El mejoramiento es tan grande que el Secretario General estaba dispuesto a retirar la Fuerza de las Naciones Unidas a fines de 1963. Pero el Primer Ministro del Congo, en su carta de 22 de agosto de 1963 dirigida al Secretario General[2] ha pedido que se mantenga la Fuerza durante seis meses más, porque las fuerzas congolesas todavía no están en condiciones de mantener la legalidad y el orden. Al mismo tiempo, el Gobierno congolés ha ofrecido pagar en moneda local el equivalente de 3.200.000 dólares de los gastos que ello acarree. Todos los Estados Miembros africanos estiman que sería un error el que la Fuerza de las Naciones Unidas se retirara antes de haber terminado su misión. Esto no significa que las Naciones Unidas estén interviniendo en los asuntos internos del Congo, en violación de la Carta de las Naciones Unidas. Como señaló el representante de Nigeria en la 1007a. sesión de la Comisión, se trata de la estabilidad en el corazón mismo del Africa.

4. En segundo lugar, con respecto a las consecuencias presupuestarias el Secretario General calcula que una asignación de 19.200.000 dólares, más los ingresos derivados de la venta del equipo de la ONUC, cubrirían los gastos que acarree la continuación de la ONUC hasta fines de junio de 1964. El presupuesto de gastos presentado por el Secretario General (A/C.5/983) es en general satisfactorio, pero la delegación del Sudán apoya las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 10 a 13 de su informe (A/5560). Suponiendo que el Secretario General pueda ahorrar 1.000.000 de dólares aproximadamente en algunas secciones — como el capítulo 2, (Conservación y utilización de aviones) de la sección III y la sección VI (Adquisición de equipo) — y teniendo presente la contribución del Gobierno congolés, la cantidad que las Naciones Unidas habrían de consignar sería solamente de 15.000.000 de dólares, según se especifica en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado.

5. En tercer lugar, acerca del prorrateo de los gastos, la escala propuesta en el proyecto de resolución se basa en la establecida por resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General, que ha sido aprobada tan recientemente que carecería de sentido tratar de buscar ahora una nueva fórmula. Como ha señalado el representante de Nigeria, el párrafo 5 revisado deja perfectamente en claro que la fórmula no va a sentar un precedente.

6. El Sr. CLARKE (Trinidad y Tabago) declara que su delegación, que representa a un país pequeño y recientemente independizado, se siente obligada a escudriñar detenidamente toda propuesta que imponga obligaciones financieras adicionales. Tal como están las cosas, su delegación no puede aceptar que se mantenga la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo durante un período indefinido, pero no tiene objeciones que oponer a que se mantenga durante el primer semestre de 1964. No hay motivo para suponer que la Fuerza de las Naciones Unidas se está empleando para disimular la explotación colonial pues, de ser así, el proyecto de resolución no contaría con el apoyo de todos los Estados Miembros africanos.

7. El orador apoya el prorrateo de gastos propuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el cual reduciría proporcionalmente la carga total que han de soportar los países que, como el suyo, están en vías de desarrollo. Una inversión en las Naciones Unidas es una inversión para la paz más eficaz que una inversión en arma-

[1] Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoquinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4387.

[2] Ibid., decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428, anexo I.

mentos, y puede parecer lógico pedir a las grandes Potencias que sufraguen la totalidad de los gastos, no sólo de las operaciones de mantenimiento de la paz, sino de las propias Naciones Unidas. Pero ello equivaldría a negar el principio de la responsabilidad colectiva, al que su país se adhiere firmemente. Trinidad y Tabago está dispuesta a pagar la parte que le corresponda de la Operación del Congo, pero si operaciones futuras de mantenimiento de la paz entrañan gastos más onerosos, su país espera que las cuotas asignadas a los países subdesarrollados se reduzcan progresivamente. El orador apoya el proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.793/Rev.1).

8. El Sr. RAMANI (Malasia) declara que el proyecto de resolución revisado es aceptable para su delegación. Hay que examinarlo a base de tres proposiciones: la primera es, por qué las Naciones Unidas decidieron intervenir en el Congo; la segunda, por qué se han visto obligadas a permanecer tanto tiempo allí; y la tercera, si se pueden retirar ahora sin comprometer los resultados obtenidos.

9. La respuesta a la primera es que la Fuerza de las Naciones Unidas fue enviada al Congo en virtud de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad, de fecha 14 de julio de 1960, en respuesta a los telegramas enviados el 12 y el 13 de julio de 1960 por el Presidente y el Primer Ministro del Congo al Secretario General[3/]. La URSS, en su carta del 2 de agosto de 1960[4/] reconoció que se había cometido una agresión contra el Congo. Además, la URSS no votó en contra de la resolución aprobada el 14 de julio de 1960 por el Consejo de Seguridad ni en contra de la resolución del 9 de agosto de 1960[5/] en la que se confirmó que la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo no tomaría parte ni intervendría en modo alguno, y que no sería empleada para influir en el resultado de cualquier conflicto interno, constitucional o de otra índole. A la luz de dichas resoluciones, resulta difícil entender por qué la URSS mantiene que la Operación de las Naciones Unidas en el Congo constituye una mera acción interna de policía o que, al emprenderla, las Naciones Unidas han violado la Carta.

10. Podría pensarse que la segunda cuestión ha sido contestada por el representante de la URSS, quien manifestó en la 1009a. sesión de la Comisión que las operaciones de las Naciones Unidas en Katanga y en otras partes del Congo habían tropezado invariablemente con la hostilidad y la resistencia de las Potencias coloniales. Sin embargo, el Secretario General no trató de hacer recaer la culpa sobre nadie sino dejó la cuestión pendiente.

11. Acerca de la tercera cuestión, el Primer Ministro del Congo, en su carta del 22 de agosto de 1963 dirigida al Secretario General, sostiene que es necesario mantener, en forma reducida, la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo durante el primer semestre de 1964 con objeto de consolidar los resultados ya obtenidos. Esto refuta la alegación hecha por la URSS en la 1009a. sesión, de que las Potencias coloniales están tratando de utilizar a la ONUC en beneficio de sus monopolios y no en el interés del pueblo congolés. No son los colonialistas, sino el Gobierno congolés el que pide que la asistencia de las Naciones Unidas continúe. En todo caso, los países que se niegan a pagar sus cuotas no pueden justificar su actitud. Incluso si la operación del Congo se terminara a fines de 1963, los gastos en que se ha incurrido hasta esa fecha se han efectuado legalmente y se han prorrateado válidamente y, por lo tanto, han de ser sufragados por todos los Estados Miembros.

12. Algunas delegaciones han manifestado el temor de que la operación de las Naciones Unidas pueda continuar después del primer semestre de 1964. Este temor carece de fundamento en vista de la sugestión hecha por el representante de Ghana en la 1011a. sesión, de que se concierten algunos arreglos regionales cooperativos entre Estados africanos para ayudar al Gobierno congolés a mantener la legalidad y el orden si se tropieza con alguna dificultad después de retirada la Fuerza de las Naciones Unidas.

13. El orador estima que el proyecto de resolución revisado es aceptable en su conjunto, pero desearía que en el texto se dijese claramente que la operación va a terminar en junio de 1964. Una declaración de ese género tranquilizaría a los que dudan en apoyar el proyecto de resolución. Se podría interpretar que las palabras "presupuesto de gastos final", que figuran en el párrafo 5 de la parte dispositiva, se refieren únicamente a la fórmula para el prorrateo de los gastos.

14. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) declara que su país ha pagado sus contribuciones para la Cuenta ad hoc de la ONUC, y se congratula de que se vislumbre ya el final de la operación. Sin embargo, comparte la aprehensión manifestada por las delegaciones africanas acerca de los resultados de un retiro prematuro de la Fuerza de las Naciones Unidas; si se permite que la situación empeore, el Congo puede volver a ser una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por esta razón, su delegación apoya el mantenimiento de la ONUC durante el primer semestre de 1964 y, sujeto al procedimiento constitucional de práctica, Filipinas pagará la cuota de los gastos que le corresponda, a condición de que el cometido confiado por las Naciones Unidas a la ONUC se lleve eficazmente a cabo.

15. Es evidente que los nuevos gastos podían haberse evitado, pues el Secretario General ya había subrayado en febrero de 1962 la necesidad de acelerar la instrucción del ejército congolés, y había ofrecido ayudar al Gobierno congolés reclutando oficiales en otros países de Africa. Pero no se ha hecho nada, debido al parecer a las disensiones existentes dentro del propio Gobierno congolés. La delegación de Filipinas considera algo inquietante el empleo de la Fuerza de las Naciones Unidas como sustituto del ejército congolés.

16. Acerca del prorrateo de gastos, es de esperar que los países desarrollados asuman una proporción mayor de la carga financiera de la que se les pide en el proyecto de resolución. Como lo señaló su delegación en la 1233a. sesión plenaria de la Asamblea General, el 8 de octubre de 1963, la asistencia técnica y financiera prestada por los países desarrollados a los países subdesarrollados y en desarrollo durante un año cualquiera es menor que la pérdida sufrida por estos países a causa de la inestabilidad de los precios de exportación y del continuo aumento de sus gastos de importación. Filipinas no se negará a pagar la parte de los gastos que le corresponda, pero necesita tiempo para pagar. Su delegación com-

3/ Ibid., decimoquinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4382.

4/ Ibid., documento S/4416.

5/ Ibid., documento S/4426.

parte la esperanza manifestada por el representante de Nigeria en la 1010a. sesión, de que la rebaja hecha a los países económicamente menos desarrollados sea de más del 55% de las cuotas que les corresponden con arreglo a la escala ordinaria. Filipinas votará a favor del proyecto de resolución, aunque no considera que la fórmula que contiene constituya una base satisfactoria para prorratear los gastos en operaciones futuras de mantenimiento de la paz.

17. El Sr. GANEM (Francia) dice que, en el cuarto período extraordinario de sesiones, su delegación había explicado ante la Comisión (998a. sesión) por qué no podía participar en la financiación de una operación que era contraria al espíritu y la letra de la Carta. Su posición no ha cambiado, pero no es indiferente al curso de los acontecimientos que se producen en el Congo. Ha tomado nota de la discusión, y particularmente de la esperanza manifestada de que se dé pronto fin a la operación. Además, el Primer Ministro congolés, al pedir que la operación continúe durante seis meses más, prevé que las fuerzas de seguridad congolesas estarán en condiciones de asumir la responsabilidad del mantenimiento de la legalidad y el orden a fines del primer semestre de 1964. Como el propósito general parece ser terminar la ONUC gradualmente, la delegación de Francia no se opondrá al proyecto de resolución.

18. El Sr. MAKKAWI (Líbano) manifiesta que su delegación cree que el fortalecimiento de las Naciones Unidas es la mejor manera de garantizar la paz y la estabilidad en el mundo. Las operaciones de mantenimiento de la paz que las Naciones Unidas han emprendido hasta la fecha han sido un éxito y han ayudado a lograr los propósitos de la Carta. El Líbano votó a favor de la resolución 1854 A (XVII) de la Asamblea General, en que se aceptó la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia[6], porque creía que los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz eran "gastos de la Organización" en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y, por ende, una responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros. Ha pagado la contribución que se le ha asignado para sufragar esos gastos, y tiene la intención de seguir procediendo de la misma manera.

19. El proyecto de resolución que la Comisión está examinando se le ha sometido respondiendo a la solicitud del Primer Ministro congolés de que la operación continúe durante seis meses más. Esta solicitud se basa indudablemente en una estimación sensata de la situación, y el Líbano confía en que los congoleses están haciendo todo lo que pueden para llegar a dirigir sus propios asuntos. Las Naciones Unidas han ayudado mucho a ese respecto, y es razonable permitir a la Organización que termine su empresa, en la inteligencia de que no va a haber más peticiones de ayuda después del 30 de junio de 1964. Por consiguiente, la delegación del Líbano espera que el proyecto de resolución sea aprobado por una gran mayoría.

20. Ahora bien, la fórmula propuesta para el prorrateo de los gastos es exactamente la misma que la estipulada en la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General. Al votar a favor de esa resolución, la delegación del Líbano aclaró que la fórmula era solamente un arreglo especial que no se podía considerar como un precedente para el porvenir. Sin embargo, ahora se está aplicando por segunda vez. Además, la rebaja que se hace a los países en desarrollo va a ser de menos del 55% si los primeros 3.000.000 de dólares se prorratean conforme a la escala ordinaria de cuotas. Los países desarrollados han utilizado un doble argumento al afirmar que, como la cantidad total es pequeña, los países en desarrollo no han de tropezar con dificultades para pagar las partes que les corresponden: si la cantidad es pequeña, los países desarrollados podrían pagarla enteramente. La delegación libanesa hubiera preferido que se concediese una reducción mayor a los países en desarrollo, pero aceptará la presente fórmula por espíritu de transacción y nuevamente en la inteligencia de que no va a sentar un precedente. Advierte con satisfacción los cambios introducidos en la versión revisada del proyecto de resolución y votará a favor del mismo.

21. El Sr. TABIBI (Afganistán) declara que, a la luz de los dos informes del Secretario General — informe sobre presupuesto y financiación de la ONUC (A/C.5/983) e informe del 17 de septiembre de 1963 al Consejo de Seguridad[7] —, del llamamiento del Primer Ministro congolés a la Asamblea General en la 1234a. sesión plenaria, el 8 de octubre de 1963 y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 20 de julio de 1962, su delegación, como miembro del grupo afro-asiático, apoyará la propuesta de los países africanos de que la ONUC continúe durante seis meses más. Sin embargo, presta su apoyo en la inteligencia de que el Gobierno congolés estará dispuesto a asumir la responsabilidad del mantenimiento de la legalidad y el orden a fines de junio de 1964. Es evidente que el Primer Ministro tiene conciencia de la necesidad de que así sea, al declarar que sólo las exigencias del programa nacional de instrucción han obligado a pedir más ayuda. En el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se califica de "final" el presupuesto de gastos de la ONUC, y en el párrafo 3 se prevé la forma en que el Secretario General podrá dar por terminada la operación. Sin embargo, la delegación afgana estima que la carga financiera de los países en desarrollo se habría de reducir más aún, y espera que los países desarrollados aumenten sus contribuciones voluntarias.

22. El Sr. M'Bemba BANGOURA (Guinea) declara que el Ministro de Relaciones Exteriores de Guinea expuso la posición de su país en la Asamblea General en la 1220a. sesión el 30 de septiembre de 1963. Aunque apoya la solicitud del Gobierno congolés, de que la ONUC continúe para permitir al Congo que asuma su propia defensa y su seguridad dentro de la Organización de la Unidad Africana, Guinea no cree que una permanencia de seis meses más de la Fuerza de las Naciones Unidas elimine el peligro de desórdenes. Ese peligro se debe a factores políticos y sólo se puede eliminar con una acción política general. Guinea ha enviado un contingente militar al Congo y ha cumplido con todas sus obligaciones en relación con la operación. Tiene intención de seguir por ese camino. La asistencia de las Naciones Unidas ha permitido al Gobierno congolés establecer la integridad territorial y la unidad del país, pero el Primer Ministro congolés ha hablado recientemente del peligro de una nueva secesión (1234a. sesión

6/ Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports 1962, p. 151.

7/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoctavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5428.

plenaria). Cuando la operación está tan cerca de alcanzar la finalidad apetecida, es inconcebible retirarse sin estar seguro de que el Gobierno congolés se halla en condiciones de mantener la legalidad y el orden por sí solo. Sin embargo, una vez logrado eso, el Gobierno congolés se dará cuenta de que la mejor garantía contra nuevos disturbios de tipo neocolonialista es la democracia y la unidad nacional. Lo que, a su vez, supone la cooperación de todos los estratos sociales y de todas las fuerzas progresivas del país. En lo que se refiere a la cuestión financiera inmediata, la delegación de Guinea aceptará toda decisión que la Comisión adoptare. Sin embargo, espera que cuando se hayan de prorratear los gastos de cualquier operación futura de mantenimiento de la paz se encuentre una fórmula que coloque a los países en desarrollo en mejores condiciones de cumplir las obligaciones que les incumben.

23. El Sr. BARROS CONTI (Perú) considera que los países en desarrollo tienen derecho a saber con qué recursos pueden contar para la tarea esencial del desarrollo económico y social. El Perú no puede estar de acuerdo con que se desvíen de esa tarea grandes sumas sin una buena razón. Por lo tanto, se abstuvo de votar con respecto a las resoluciones 1875 (S-IV) y 1876 (S-IV) de la Asamblea General. Por otra parte, podría aceptar un procedimiento para financiar operaciones de mantenimiento de la paz que fuese equitativo y que no implicara una carga excesiva sobre los países en desarrollo. El proyecto de resolución que está considerando la Comisión incorpora la fórmula de prorrateo utilizada en la resolución 1876 (S-IV), así como la salvedad de que la fórmula no sentará un precedente para ninguna otra operación de mantenimiento de la paz. Sin embargo, el uso de esa fórmula por segunda vez significa que ya es un precedente, y su delegación se siente preocupada con respecto al futuro. Ha llegado el momento de convenir en una nueva fórmula o, lo que sería mejor aún, de establecer el fondo para la paz aprobado por la Asamblea en el cuarto período extraordinario de sesiones (véase resolución 1879 (S-IV)). Aparte de esas consideraciones, el Perú reconoce la necesidad de satisfacer la solicitud del Gobierno congolés de que se continúe la ONUC hasta fines de junio de 1964. Aprecia los esfuerzos hechos por el Gobierno congolés para lograr una existencia feliz e independiente, y aplaude su decisión de aportar la suma de 3.200.000 dólares a la ONUC. Como Estado Miembro fundador de las Naciones Unidas, el Perú cumplirá siempre sus obligaciones para con la Organización, sobre todo cuando el propósito sea mantener la paz y ayudar a una joven nación. En consecuencia, no se opondrá al proyecto de resolución, pero debido a sus reservas con respecto al método de financiación, no podrá apoyar la propuesta.

24. El Sr. ROSSIDES (Chipre) dice que, considerando que el Gobierno del Congo y el Secretario General han indicado que se necesita mayor ayuda, y que los Estados africanos apoyan unánimemente el pedido del Gobierno congolés de que se le preste tal ayuda, sería desacertado que la Asamblea General la negara. Hacerlo así entrañaría el riesgo de que resurgiera el caos y se malograran tantos esfuerzos y gastos. No están distantes los días en que el Congo era desgarrado por la lucha, y sería irrazonable esperar que en tan corto tiempo se pudiese restablecer plenamente la estabilidad. Por lo tanto, su delegación apoyará el proyecto de resolución en su forma actual. Naturalmente, como país subdesarrollado habría preferido que se hubiese reducido su participación en los gastos. Sin embargo, la fórmula de prorrateo estipulada en el proyecto de resolución es resultado de una transacción cuidadosa a que se llegó en el cuarto período extraordinario de sesiones, que podría malograrse si se reiniciara el debate. Chipre cree en las Naciones Unidas como instrumento para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y reconoce su propia obligación de ayudar a la Organización en esa tarea, sea financieramente, políticamente o de otras maneras. Sean cuales fueren los argumentos en contra del mantenimiento de la ONUC, es de esperar que si la Asamblea General decide mantenerla todos los países — especialmente en el clima internacional más favorable que ahora predomina — reconocerán la necesidad de pagar sus cuotas. La alternativa es la anarquía.

25. El Sr. ASSANE (Níger) dice que el parecer de su delegación como una de las autoras del proyecto de resolución, fue ya expresado por el representante de Nigeria (1010a. sesión). Por lo tanto se limitará a agregar que, desde la Conferencia en la cumbre de Estados Africanos Independientes, celebrada en Addis Abeba, en mayo de 1963, cualquier problema que tenga un país africano ha pasado a ser un problema para todos los países africanos. La inestabilidad en el Congo es una amenaza para toda Africa y, por lo tanto, para todo el mundo, y el llamamiento del Primer Ministro congolés a la Asamblea General demuestra que hay todavía peligro de tal inestabilidad. En consecuencia, da las gracias a todas las delegaciones que han declarado el propósito de votar a favor del proyecto de resolución por deferencia a los deseos de los países africanos; es de esperar que otros países hagan lo mismo.

26. El Sr. THAPA (Nepal) observa con satisfacción que los autores del proyecto de resolución han tratado de tener en cuenta las sugestiones que hizo en la 1014a. sesión. Por lo tanto, votará a favor del proyecto de resolución revisado, aun cuando los cambios introducidos no reducen la participación que corresponde a su país en los gastos de la ONUC.

27. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que al asumir funciones de policía interna la ONUC intervendría en los asuntos internos de un Estado Miembro y, por consiguiente, violaría la Carta. Aun cuando se aduzca que las Naciones Unidas actúan para mantener la paz y la seguridad internacionales, la Asamblea General no tiene facultades para adoptar decisiones sobre tales asuntos, que son de la competencia exclusiva del Consejo de Seguridad. Todo procedimiento que entrañe pasar por alto la autoridad del Consejo de Seguridad constituye una violación directa de la Carta, y la presentación del proyecto de resolución que la Comisión tiene a la vista es una tentativa evidente de instituir ese procedimiento. Por lo tanto, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

28. La operación del Congo se emprendió para poner coto a la agresión de ciertas Potencias coloniales, y esas mismas Potencias son las responsables de que la operación se haya prolongado indebidamente. Como a consecuencia de ello se ha incurrido en considerables gastos, el único criterio correcto es que esas Potencias sobrelleven plenamente la carga. Además, como los gastos del caso no son "gastos de la Organización" en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta, no constituyen una obligación

para los demás Estados Miembros. En consecuencia, la Unión Soviética no se considerará obligada por ninguna recomendación relativa a la financiación de la ONUC en 1964, y no contribuirá a sufragarla.

29. El Sr. ALLENDE (Chile) recuerda que si bien su delegación apoyó el proyecto original de resolución (A/C.5/L.793 y Corr.1 y Add.1 y 2), expresó inquietud por la carga financiera que dicho proyecto llevaría aparejado para los países en desarrollo como el suyo, e instó a que se considerasen las enmiendas sugeridas por la Argentina y otros países latinoamericanos. Chile aprecia los esfuerzos hechos por los autores para tener en cuenta algunas de esas ideas, y votará a favor del proyecto de resolución revisado.

30. El Sr. DASHTSEREN (Mongolia) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución y no se considerará obligada por sus disposiciones, porque su país se opone a que se mantenga una operación que las Naciones Unidas llevan a cabo en violación de la Carta. Mongolia considera todavía que el Consejo de Seguridad es el único que puede adoptar decisiones relativas a operaciones de mantenimiento de la paz.

31. El Sr. FERNANDEZ LONGORIA (España) dice que su delegación no se opone a una breve prolongación de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo. Sin embargo, se verá obligada a abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución porque la fórmula de prorrateo propuesta no es conforme a los principios generales estipulados en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General.

32. El Sr. CHANDERLI (Argelia) dice que su delegación tiene ciertas reservas con respecto al proyecto de resolución. Lamenta que antes de presentar su solicitud de que se continuara la ONUC, la delegación del Congo no haya consultado a todas las delegaciones directamente interesadas en la región; sin embargo, puede muy bien haber habido razones prácticas para que no se hubiese efectuado tal consulta. En el cuarto período extraordinario de sesiones la delegación de Argelia expresó inquietud por la decisión del Gobierno congolés de pedir ayuda a gobiernos extranjeros sobre una base bilateral; Argelia preferiría que toda la ayuda al Gobierno congolés se canalizara por conducto de las Naciones Unidas.

33. Además, lo que hace falta ahora no es tanto adiestrar a las fuerzas de seguridad interna del Congo, sino precaverse contra la posibilidad de cualesquiera amenazas externas a la seguridad de ese país: por otra parte, no está bien que las Naciones Unidas intervengan en asuntos de la seguridad interna de un Estado Miembro.

34. Sin embargo, por simpatía y solidaridad con el Gobierno del Congo, la delegación argelina no se opondrá a la solicitud presentada por éste para que se le preste ayuda. Espera que esa solicitud será la última que ese país dirija a las Naciones Unidas, y que el Congo pueda en breve asumir la plena responsabilidad de sus propios asuntos. Por consiguiente, la delegación de Argelia votará a favor del proyecto de resolución.

35. El Sr. QUIJANO (Argentina) acoge con agrado los cambios introducidos en el proyecto de resolución, que lo hacen algo más aceptable para varias delegaciones. El texto revisado todavía no satisface las objeciones que expresó su delegación en la 1011a. sesión; en común con varias otras delegaciones latinoamericanas, la Argentina objeta en particular el prorrateo propuesto. Pero en vista del deseo de cooperación demostrado por los autores, su delegación no insistirá en las enmiendas que sugirió y no se opondrá al proyecto de resolución. Las objeciones de su delegación no se refieren a la cuestión básica de la ayuda a la República del Congo, sino tan sólo a la forma de prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por las Naciones Unidas. Es de lamentar que la falta de tiempo haya impedido que la Comisión llegase a un acuerdo más general sobre esa cuestión.

36. El Sr. MHEDHEBI (Túnez) dice que su delegación siempre apoyó plenamente a la ONUC, porque entra dentro del marco de una misión esencial de la Organización: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esta operación a pesar de las críticas que suscitó en un principio o de sus modalidades, ha producido resultados incontestables y las Naciones Unidas mal pueden rehusar la breve prolongación de la ayuda pedida por el Gobierno del Congo. Si bien la fórmula de prorrateo propuesta no es satisfactoria para todas las delegaciones — y comprendemos tanto más las reservas expresadas por algunas delegaciones cuanto que compartimos la mayor parte de ellas — es la única que se puede aprobar en las actuales circunstancias, y la índole ad hoc de la solución se pone de relieve en el proyecto de resolución revisado. La delegación tunecina votará a favor de la propuesta.

37. El Sr. WEI (China) recuerda que su delegación, en la 1010a. sesión, expresó su apoyo al mantenimiento de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo, y expresó la esperanza de que se hiciesen contribuciones voluntarias más cuantiosas para financiarla. También había alentado la esperanza de que algunos acuerdos bilaterales permitiesen reducir la carga que el costo de la Operación impone a los Estados Miembros. Por falta de tiempo, ello no ha sido posible. Como el proyecto de resolución representa una reducción de los gastos previstos originalmente respecto de la operación para 1964, y en atención al principio de la responsabilidad colectiva, la delegación de China votará a favor del proyecto de resolución.

38. El Sr. MARQUES SERE (Uruguay) dice que su delegación comprende la importancia del proyecto de resolución para los Estados Miembros africanos. No obstante, mantiene sus reservas con respecto a la fórmula de prorrateo propuesta en el párrafo 5 de la parte dispositiva, en el que sólo se tiene en cuenta uno de los principios estipulados por la Asamblea General en la resolución 1874 (S-IV), como normas de orientación para distribuir los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz; para el Uruguay sería difícil aprobar futuras operaciones de mantenimiento de la paz que se financiasen de esa manera. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución en el entendimiento de que no establecerá un precedente, y agradece a los autores los esfuerzos que han hecho para que el texto resultase más aceptable en general.

39. El Sr. YOKOTA (Japón) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución en la inteligencia de que, con arreglo al inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva a ningún "país menos desa-

rrollado económicamente" podrá asignársele una cuota inferior al 45% de la que se le aplique con arreglo a la escala ordinaria de cuotas para 1964.

40. El Sr. KIA (Irán) dice que su delegación apoya plenamente el proyecto de resolución en su forma revisada, sobre todo en vista del cambio que se hizo al final del párrafo 5 de la parte dispositiva. Para Irán es motivo de satisfacción observar que varias delegaciones que se habían opuesto al proyecto de resolución en su forma original están ahora dispuestas a apoyarlo.

41. El Sr. CALVILLO TREVIÑO (México) observa con pesar que, no obstante lo dispuesto en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 1876 (S-IV) de la Asamblea General, en el sentido de que la asignación aprobada entonces no sentaría un precedente para el futuro, en el proyecto de resolución A/C.5/L.793/Rev.1 se ha usado exactamente la misma fórmula. El gasto total que ha de prorratearse es menor en esta ocasión, pero con todo impone una carga pesada a los países latinoamericanos, que no son responsables de lo que ha ocurrido en el Congo ni tienen un interés especial en la situación que allí existe. México considera todavía que los Estados Miembros que tienen tales intereses, junto con los que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, deberían asumir la responsabilidad de los gastos de la operación. Con todo, su delegación votará a favor del proyecto de resolución por solidaridad con el pueblo congolés, en el entendimiento de que la ONUC se terminará en junio de 1964 y de que el prorrateo propuesto no sentará un precedente.

42. El Sr. URBINA (Ecuador) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución y asumirá la nueva carga financiera que le impone, por el deseo de contribuir a la paz en Africa y en la inteligencia de que la ONUC terminará el 30 de junio de 1964. Tiene reservas de importancia con respecto a la fórmula de prorrateo propuesta, que considera excesivamente gravosa para los países en desarrollo; la aprobación de esa fórmula en esta ocasión no debe sentar un precedente para el futuro.

43. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) dice que su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución porque no puede apoyar la fórmula de prorrateo propuesta en el párrafo 5 de la parte dispositiva, que pasa por alto los principios generales estipulados por la Asamblea General en su resolución 1874 (S-IV). En otras circunstancias el Brasil tal vez se habría opuesto a ese proyecto de resolución, pero se abstendrá de hacerlo en esta circunstancia por consideración a los países africanos y en particular a la República del Congo.

44. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.793/Rev.1).

A solicitud de los representantes de Hungría e Irlanda, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Ecuador.

Votos a favor: Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Tanganyika, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Camerún, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, China, Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca.

Votos en contra: Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia.

Abstenciones: Francia, Irak, Jordania, Kuwait, Malí, Marruecos, Panamá, Perú, Portugal, Arabia Saudita, España, Siria, República Arabe Unida, Yugoslavia, Argentina, Brasil, Birmania, Colombia.

Por 68 votos contra 11 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (A/C.5/L.793/Rev.1).

45. El Sr. IDZUMBUIR (Congo, Leopoldville) expresa el profundo reconocimiendo de su delegación por la solidaridad demostrada a su país por las delegaciones que votaron a favor del proyecto de resolución. Reconoce que las delegaciones que se abstuvieron de votar lo hicieron en gran parte por razones de principio relacionadas con la fórmula de prorrateo. Si el tiempo lo hubiese permitido, su delegación habría preferido que se aprobase una fórmula aceptable para más delegaciones. Los pareceres expresados por las delegaciones que se opusieron al proyecto de resolución evidentemente no son compartidos por la inmensa mayoría de las delegaciones.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

Litho in U.N. 77503—March 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1018a. SESION

Lunes 14 de octubre de 1963, a las 16 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 56 del programa:
Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962 e informes de la Junta de Auditores:
a) Naciones Unidas 57
b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 59
c) Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) 59
d) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 59

Tema 59 del programa:
Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 60

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962 e informes de la Junta de Auditores (A/C.5/981):
a) Naciones Unidas (A/5506, A/5434)

Por invitación del Presidente, el Sr. Götzen, Presidente de la Junta de Auditores, toma asiento a la mesa de la Comisión.

1. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General

"1. Acepta el informe financiero y los estados de cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962, así como los certificados de la Junta de Auditores (A/5506);

"2. Hace suyas las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado al respecto en su primer informe presentado a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones (A/5434)."

2. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que se verá obligado a abstenerse si el proyecto de resolución se pone a votación, pues se opuso al presupuesto de 1962 porque contenía varias partidas que su delegación consideró inaceptables.

3. El PRESIDENTE dice que no tiene el propósito de poner a votación el proyecto de resolución a menos que así se le solicite.

4. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) recuerda que su delegación expresó reservas (1014a. sesión) en cuanto a los gastos no prorrateados de la Cuenta Especial de la FENU y de la Cuenta ad hoc de la ONUC para el período comprendido entre el 1º de julio de 1962 y el 30 de junio de 1963. En el documento A/5506 se enumeran los gastos no prorrateados de estas dos cuentas, que ascienden a un total aproximado de 63.700.000 dólares. En vista de que estos gastos no se han prorrateado aún entre los Estados Miembros, no constituyen una obligación financiera directa para ningún país, y son indudablemente una de las principales causas del déficit que se está cubriendo con anticipos con cargo a los ingresos de la venta de bonos de las Naciones Unidas. El total de las contribuciones atrasadas correspondientes a la FENU y a la ONUC en 31 de diciembre de 1962 asciende a unos 103.000.000 de dólares, y los gastos no prorrateados a 69.000.000.

5. El Secretario General ha tenido que tomar en préstamo unos 60.000.000 de dólares con cargo a los ingresos de la venta de bonos para estas dos cuentas, sin que pueda preverse la forma en que se los reembolsará a la cuenta de los bonos, y es posible que no se reembolsen nunca si los gastos no prorrateados continúan sin distribuirse. Por lo tanto, si la cuenta de los bonos se quedara sin fondos, la amortización de estos valores tendría que sufragarse con contribuciones adicionales pagaderas por todos los Estados Miembros conforme a la escala ordinaria de cuotas. En este caso, la distribución no se ajustaría a los principios y prácticas adoptados para el prorrateo de los gastos correspondientes al mantenimiento de la paz.

6. Así, los países subdesarrollados tendrían que pagar indirectamente, por intermedio de los bonos, 25.200.000 dólares para cubrir los gastos de la FENU y la ONUC, siendo así que su contribución total conforme a una fórmula análoga a la prevista en las resoluciones 1619 (XV) y 1732 (XVI) de la Asamblea General ascendería únicamente a 5.000.000 de dólares, es decir, que tendrían que pagar cerca de 20.000.000 más de lo que les corresponde.

7. La resolución 1739 (XVI) de la Asamblea General y las resoluciones que autorizan gastos no distribuidos se aprobaron en el supuesto de que no se adoptaría decisión alguna acerca de la fórmula de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, en espera de que la Corte Internacional de Justicia emitiera su opinión consultiva.

8. En vista de que ya se ha recibido esa opinión consultiva 1/ y de que la Quinta Comisión ha aprobado el presupuesto final de la ONUC, la delegación brasileña estima que debería tenerse en cuenta la posibilidad de prorratear los gastos no distribuidos que se mencionan en el documento A/5506. De paso, el orador señala que las sumas de que se trata figuran como cuotas por asignar en los estados XII y XIII del documento A/5506.

9. Estas observaciones deben considerarse como reservas de su delegación en cuanto a la aprobación del proyecto de resolución propuesto por el Presidente.

10. El Sr. S. K. SINGH (India) dice que la situación ha empeorado, pues el déficit de caja al final del ejercicio asciende a 88.254.424 dólares en 1962, contra 24.227.859 en 1961. El principal motivo de las dificultades financieras de la Organización consiste en que muchos de los Estados Miembros no han cumplido sus obligaciones financieras. Los atrasos de las cuotas al 31 de julio de 1963 ascendían a cerca de 105.000.000 de dólares, y algunos Estados Miembros no han pagado las sumas que adeudan desde 1957. El porcentaje de lo recaudado en concepto de contribuciones netas pendientes de pago ha disminuido apreciablemente.

11. Su delegación comparte la opinión expresada por el representante del Brasil y desea hacer una reserva análoga. Espera que el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas pueda sugerir una solución del problema.

12. El orador desea llamar la atención sobre una partida del cuadro 1 de la página 40 del documento A/5506 que se presta a confusión: en ese cuadro la India figura con una deuda de 140.000 dólares en su contribución al presupuesto ordinario. En realidad la India ha pagado sus contribuciones a los presupuestos ordinarios para 1962 y 1963 en su totalidad, y sus contribuciones a la ONUC y a la FENU para 1963 se recibirán en breve. El saldo que figura como deuda representa una suma que retiene su Gobierno en espera de que se consigne un crédito de 140.000 dólares del Fondo de Operaciones, lo cual está siendo objeto de consultas entre los Gobiernos de la India y Pakistán. Las Naciones Unidas mantienen esta suma en una cuenta en suspenso. En algunos otros cuadros — por ejemplo, en la página 3 del documento ST/ADM/SER.B/176 — se ha incluido una nota de pie de página a tal efecto, y la situación por lo que se refiere a la suma de que se trata no ha variado; el Sr. Singh espera que en lo futuro se incluya dicha nota donde corresponda.

13. El Sr. KITTANI (Irak) se refiere a la mención que se hace en el párrafo 4 del primer informe de la Comisión Consultiva (A/5434) acerca de las observaciones de la Junta de Auditores en 1962 sobre los "síntomas de cierta relajación de la disciplina financiera", y hace suya la declaración de la Comisión Consultiva que aparece en la primera frase del párrafo 6 de dicho informe.

14. La Junta de Auditores ha recomendado que se cree un programa de formación en contabilidad y administración, y la Comisión Consultiva ha sugerido en el párrafo 8 de su informe que el Secretario General estudie la propuesta. El orador desearía conocer el parecer del Contralor sobre el asunto, y también sobre las opiniones expuestas por la Comisión Consultiva en los párrafos 10 y 11 de su informe.

15. El Sr. TURNER (Contralor) no está completamente de acuerdo con la opinión de que se hayan seguido relajando las normas de la administración financiera de la Organización. A su juicio, las normas no han alcanzado ni alcanzarán nunca la perfección absoluta. Esto no es posible dadas las características de las operaciones que han emprendido las Naciones Unidas. Estas normas minuciosas de administración financiera y de contabilidad no pueden existir, ni puede esperarse razonablemente que existan — como en el caso de las actividades ordinarias de la Sede y de las oficinas establecidas — cuando se trata de operaciones improvisadas para hacer frente a complejas situaciones de emergencia. El orador se refiere en particular a las operaciones improvisadas que ha sido necesario emprender en los últimos años en distintas partes del mundo, particularmente en el Oriente Medio y en el Congo.

16. El Sr. Turner tiene plena conciencia de la absoluta validez de las críticas que ha hecho la Junta de Auditores, y aprecia en particular el hecho de que se las haya acompañado de ciertas propuestas constructivas en las recomendaciones dirigidas a la Comisión Consultiva. Esta última ha tomado nota de esas propuestas pero, según entiende el orador, está esperando que el Secretario General tome la iniciativa. El Secretario General está estudiando cuidadosa y atentamente las propuestas mencionadas. Hace poco tiempo se ha terminado un estudio en que se trata de evaluar no sólo la situación actual, sino la que podría presentarse en el curso de los próximos dos o tres años en relación con el alcance y la índole de las responsabilidades financieras, contables y de auditoría que habría de asumir la Secretaría, tanto por lo que se refiere a los gastos del presupuesto ordinario como a la cantidad cada vez mayor de programas financiados con fondos extrapresupuestarios, aportaciones voluntarias, etc. Se ha preparado una proyección cabal de las necesidades actuales y previsibles, pero el orador todavía no ha tenido tiempo de analizarla a fondo.

17. La Junta de Auditores ha recomendado un cierto aumento del personal de los servicios financieros, y ha indicado a la Comisión Consultiva la necesidad de adoptar medidas urgentes a fin de establecer un programa de formación en el que participarían hasta 20 personas. El Sr. Turner cree que todos estarán de acuerdo en que se trata de un objetivo demasiado ambicioso. El actual programa de capacitación de las Naciones Unidas, en el que participa una veintena de personas, sólo incluye a dos pasantes en administración financiera, y la Comisión Consultiva no ha demostrado entusiasmo para ampliar el alcance del programa. Sin embargo, cree posible, ateniéndose a la actual plantilla y a las restricciones presupuestarias, aumentar a unos seis el número de pasantes en los servicios financieros en el año o los dos años próximos. Aún no se han preparado planes completos, pero se prevé una ampliación de este orden.

18. En espera de que se forme ese personal, la Junta de Auditores ha recomendado que se nombre a cierto número de funcionarios financieros capacitados (véase A/5434, párrafo 7). En la plantilla propuesta para 1964 no se prevé un aumento del personal financiero

1/ Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports 1962, p. 151.

o de auditoría interna, porque la Oficina del Contralor, lo mismo que el resto de la Secretaría, está afectada por la política de austeridad y de contención presupuestaria emprendida por el Secretario General. Por cierto, parecería extraño que esa Oficina fuera la única dependencia de la Secretaría que se apartara de dicha política.

19. Si la Asamblea General considera — como parece considerarlo la Junta de Auditores — que el asunto tiene gran prioridad, el orador se consideraría en libertad de recomendar al Secretario General que, dentro de la flexibilidad de la actual plantilla consolidada, se diera a los servicios de que se trata la prioridad que la Asamblea General estimara oportuna. Considera que, en vista de las vacantes que inevitablemente habrá durante algún tiempo, sería posible hacer los arreglos necesarios para lograr el deseado refuerzo de los servicios de que se trata. Sin embargo, desea advertir claramente que en 1965 la Asamblea General tendrá que considerar la necesidad de disponer una ampliación más permanente y continua de la plantilla de personal financiero. A su juicio, sería posible lograr algunos progresos razonables hacia el objetivo que ha sugerido la Junta de Auditores para un futuro inmediato. El orador está seguro de que el Secretario General podrá contar con la plena cooperación de la Comisión Consultiva en este asunto. El asunto podría tratarse también en relación con la sección 3 (Sueldos y salarios) del proyecto de presupuesto para 1964.

20. Por lo que se refiere a las observaciones del representante del Irak sobre los párrafos 10 y 11 del informe de la Comisión Consultiva (A/5434), el Sr. Turner cree que ha habido una mala interpretación de los hechos. El proyecto de presupuesto no refleja los resultados netos de las distintas operaciones que figuran en la sección 6 del presupuesto de ingresos (Servicio de visitantes, comedor de delegados y cafetería), si bien es cierto que la presentación de las cuentas anuales no ha incluido hasta la fecha la misma información detallada. Sin embargo, el Sr. Turner cree que se ha llegado a un entendimiento con la Junta de Auditores, conforme al cual los deseos de la Junta se cumplirán plenamente en los ejercicios futuros.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (A/5506/Add.1, A/5435)

Por invitación del Presidente, el Sr. Heyward, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), toma asiento a la mesa de la Comisión.

21. El Sr. ALLENDE (Chile) acoge complacido el informe financiero y los estados de cuentas del UNICEF correspondientes al ejercicio de 1962 (A/5506/Add.1), que indican el constante crecimiento de sus actividades. Esto no es nada nuevo. En el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General la delegación chilena señaló (915a. sesión) que los ingresos del UNICEF habían aumentado de 15.000.000 de dólares en 1954 a 28.000.000 en 1961, y en la actualidad ascienden a 30.000.000. El hecho de que haya duplicado sus ingresos en menos de nueve años es prueba de la eficacia de los programas de sanidad pública que organiza en estrecha colaboración con los gobiernos. El número de gobiernos que contribuyen al programa ha aumentado de 100 en 1961 a 105 en 1962.

22. En el decimoséptimo período de sesiones, la Comisión Consultiva aconsejó que se adoptara un procedimiento mediante el cual los recursos disponibles pudieran utilizarse con mayor rapidez. A este respecto es alentador observar que, según los párrafos 9 y 10 del informe financiero, el UNICEF en la actualidad está contrayendo compromisos respecto de consignaciones futuras, sobre todo para programas a largo plazo. El cuadro 3 da una clara idea del alcance de su programa.

23. Hay que felicitar calurosamente al personal del UNICEF por la constante expansión de sus actividades.

24. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General

"1. Acepta el informe financiero y los estados de cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962, así como los certificados de la Junta de Auditores (A/5506/Add.1);

"2. Toma nota de las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su segundo informe presentado a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones (A/5435)."

Queda aprobado el proyecto de resolución.

El Sr. Heyward, representante del UNICEF, se retira de la mesa de la Comisión.

c) Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) (A/5506/Add.2, A/5436)

Por invitación del Presidente, el Sr. Moe, representante del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas), toma asiento a la mesa de la Comisión.

25. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General

"1. Acepta los estados de cuentas del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962, así como los certificados de la Junta de Auditores (A/5506, Add.2);

"2. Toma nota de las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos ha formulado al respecto en su tercer informe presentado a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones (A/5436)."

Queda aprobado el proyecto de resolución.

El Sr. Moe, representante del Organismo, se retira.

d) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/5506/Add.3, A/5437)

Por invitación del Presidente, el Sr. Urrutia, representante del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Refugiados, toma asiento a la mesa de la Comisión.

26. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General

"1. Acepta los estados de cuentas relativos a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962, así como los certificados de la Junta de Auditores (A/5506/Add.3);

"2. Toma nota de las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado al respecto en su cuarto informe presentado a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones (A/5437)."

Queda aprobado el proyecto de resolución.

El Sr. Urrutia, representante del Alto Comisionado, se retira.

El Sr. Götzen, Presidente de la Junta de Auditores, se retira.

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos (conclusión)

Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General (A/C.5/L.794)

27. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que aun cuando el proyecto de informe (A/C.5/L.794) refleja adecuadamente la opinión de la mayoría acerca del tema que se debate, no menciona el parecer de las once delegaciones que han votado en contra del proyecto de resolución sobre el presupuesto de gastos para el Congo (A/C.5/L.793/Rev.1). Las razones de su voto son tan importantes como el voto en sí, y el proyecto de informe debiera reflejarlas adecuadamente. Por lo tanto, propone que después del párrafo 4 del texto actual se le inserte un nuevo párrafo donde se exponga que ciertas delegaciones estimaron erróneo que la Quinta Comisión se ocupase de la ONUC. Si la Operación se considera como una acción de policía, las Naciones Unidas no están facultadas para participar en la misma, pues ello constituye una intervención en los asuntos internos del Congo; y si se la considera como una operación para mantener la paz y la seguridad internacionales, el único órgano competente para tratar de la cuestión es, conforme a la Carta, el Consejo de Seguridad.

28. Además, el Sr. Roschin propone que se supriman las palabras "a solicitud de la Comisión" que figuran en el párrafo 1, pues dan la impresión errónea de que, después de madura reflexión, la Comisión decidió hacer tal solicitud, lo cual dista mucho de ser el caso. La supresión mejoraría el texto sin afectar su significado.

29. El Sr. PŠČOLKA (Checoslovaquia) apoya la propuesta hecha por el representante de la Unión Soviética. El nuevo párrafo propuesto refleja fielmente la postura adoptada por su delegación en la 1010a. sesión de la Comisión.

30. El Sr. IDZUMBUIR (Congo, Leopoldville) declara que si se inserta el nuevo párrafo propuesto por el representante de la Unión Soviética, también será necesario añadir un párrafo donde se explique por qué la mayoría de las delegaciones han votado a favor del proyecto de resolución. Como las opiniones manifestadas por todas las delegaciones van a constar en las actas resumidas, parece inútil indicarlas también en el informe.

31. No está a favor de la supresión propuesta por el representante de la Unión Soviética al párrafo 1, porque le parece innecesaria. Si la frase que el representante de la URSS desea suprimir no afecta al significado del texto, no tiene que haber inconveniente en mantenerla.

32. El Sr. SANU (Nigeria) apoya la opinión del representante del Congo. En su sentir, sería sumamente imprudente que la Comisión se apartara del procedimiento adoptado en el cuarto período extraordinario de sesiones, consistente en informar puramente sobre los hechos.

33. El Sr. QUIJANO (Argentina) declara que el proyecto de informe no refleja la opinión de delegaciones como la suya, que se han abstenido de votar sobre el proyecto de resolución porque tienen reservas acerca de la fórmula de financiación propuesta en el párrafo 5 de la parte dispositiva. No tiene objeciones que oponer al proyecto de informe tal como está, pero, si se ha de ampliar, también hay que hacer justicia a las opiniones de las delegaciones que se han abstenido.

34. El Sr. CARRILLO (El Salvador) señala que algunas de las delegaciones que han votado a favor del proyecto de resolución, incluso la suya, comparten las aprensiones manifestadas por la Argentina acerca de la fórmula de financiación y han abogado por el establecimiento de una escala especial de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz. Si hay que enmendar el informe, deberá hacérselo de manera que también refleje las opiniones de esas delegaciones.

35. El Sr. BARROS CONTI (Perú) estima que el informe debe contener una reseña sucinta de las actitudes adoptadas por todas las delegaciones en el debate sobre el proyecto de resolución.

36. El Sr. MERON (Israel) considera que sería una labor muy difícil resumir las opiniones de todas las delegaciones en un texto breve, pero si se incluye la opinión de un grupo de delegaciones también hay que incluir la de los demás. La Comisión haría bien en incluir sencillamente una referencia a las actas resumidas donde constan tales opiniones, de conformidad con la práctica que se siguió con respecto al informe de la Quinta Comisión durante el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

37. El Sr. CUTLER (Australia) dice que el proyecto de informe no refleja adecuadamente la opinión de la mayoría, como sostiene el representante de la Unión Soviética. No se explican las razones por las que esa mayoría ha decidido apoyar el proyecto de resolución. Si hay que indicar alguna opinión, ésa es precisamente la que no puede omitirse. Sin embargo, conviene con el representante de Nigeria en que es mejor seguir el mismo procedimiento de información que en el cuarto período extraordinario de sesiones.

38. Las palabras "a solicitud de la Comisión", que figuran en el párrafo 1 del proyecto de informe, reflejan lo sucedido efectivamente en la 1007a. sesión. Por lo tanto, se han de mantener.

39. El Sr. KOLBASIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) apoya la propuesta de la Unión Soviética. Los representantes del Congo y Australia se equivocan al creer que el proyecto de informe no expone la opinión de la mayoría, pues es lo único que expone. En cambio, no se menciona la posición de las once delegaciones que han votado en contra del proyecto de resolución.

40. El Sr. VAN CAUWENBERGHE (Bélgica) sugiere un texto de transacción para un nuevo párrafo que se podría insertar después del párrafo 4, y en el que se expondrían las tres tendencias manifestadas en el debate: una a favor de la aprobación del proyecto de resolución con objeto de atender a la solicitud del Gobierno congolés y en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; la segunda en contra de la aprobación de dicho texto, por las razones que adujo el representante de la Unión Soviética; y la tercera a favor de la abstención debido a las objeciones opuestas a la fórmula de prorrateo. A continuación se podría hacer referencia a las actas resumidas pertinentes.

41. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) apoya la propuesta.

42. El Sr. GANEM (Francia) estima que la propuesta no es aceptable porque no tiene en cuenta que ciertas delegaciones se han abstenido por distintas razones. Por ejemplo, la Argentina y el Brasil se han abstenido porque objetaban la fórmula de prorrateo de los gastos, mientras Francia se ha abstenido por razones enteramente distintas. Lo mejor sería atenerse al procedimiento de información seguido en el cuarto período extraordinario de sesiones, y aprobar el texto actual sin enmiendas.

43. El Sr. VAN CAUWENBERGHE (Gélgica) declara que se puede atender a la objeción del representante de Francia modificando ligeramente el texto para indicar que las abstenciones respondieron a objeciones opuestas a la fórmula de prorrateo, o bien a razones de principio.

44. El Sr. SOW (Malí) dice que si se trata de evitar un largo debate, lo único que puede hacerse es aprobar el texto actual. Su delegación se ha abstenido de votar sobre la resolución, pero no por las mismas razones que otras delegaciones.

45. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera que la propuesta sería aceptable si se la ampliara para exponer las opiniones de la minoría, como propuso originalmente el orador.

46. El Sr. TABIBI (Afganistán) declara que, si el informe de la Comisión no ha de reflejar las opiniones de las delegaciones, será un documento superfluo, en cuyo caso bastará con citar el texto del proyecto de resolución. Por consiguiente, el informe debe contener una exposición concisa de las distintas posiciones de las delegaciones. En segundo lugar, hay que permitir al Relator que ejerza sus funciones; por lo tanto, hay que pedirle que, en consulta con las delegaciones, redacte un nuevo párrafo que refleje las opiniones manifestadas.

47. El Sr. MATHEW (Reino Unido) declara que resultaría imposible redactar un texto breve que reflejara adecuadamente las distintas posiciones adoptadas en el transcurso del debate. En todo caso, una reseña de ese tipo está fuera de lugar en un informe donde han de constar únicamente los hechos. El representante de Israel ha propuesto la única solución práctica, a saber: la inserción de una referencia a las actas resumidas del debate.

48. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, contestando al primer punto del representante de la URSS, declara que las palabras "a solicitud de la Comisión" se han incluido en el párrafo 1 del proyecto de informe porque el informe de que se trata (A/C.5/983) ha sido presentado efectivamente como resultado del debate celebrado por la Comisión en su 1007a. sesión. Sin embargo, no tiene inconveniente en que se omitan esas palabras. En cuanto a la segunda cuestión planteada por el representante de la Unión Soviética, si hubieran de constar las opiniones de todos los que han participado en el debate, el informe tendría un carácter narrativo que en la práctica de la Quinta Comisión se trata de evitar. Las opiniones de las distintas delegaciones constan en las actas resumidas. Por consiguiente, propone que, después del párrafo 4, se inserte el nuevo párrafo siguiente:

> "En las diez sesiones (1008a. a 1017a.) celebradas entre el 2 y el 11 de octubre de 1963, los miembros de la Quinta Comisión expusieron sus opiniones generales sobre el tema que se estaba examinando (Operación de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto de gastos). En la 1017a. sesión, celebrada el 11 de octubre de 1963, algunos miembros también manifestaron sus opiniones generales al explicar sus votos sobre el proyecto de resolución que la Comisión tenía a la vista. El debate general sobre el tema considerado por la Comisión y, en particular, el debate sobre el proyecto de resolución propuesto, junto con las opiniones de las delegaciones que participaron en el mismo, se consignan en las actas oficiales de la Comisión (A/C.5/SR.1008 a 1017)."

49. El Sr. VAN CAUWENBERGHE (Bélgica) dice que su propuesta tenía por objeto permitir que la Comisión llegara rápidamente a un acuerdo. Sin embargo, las opiniones expuestas por otros oradores demuestran que ello resulta difícil, si no imposible. Por lo tanto, apoya la propuesta del representante de Israel tal como la ha desarrollado el Relator.

50. El Sr. KITTANI (Irak) declara que la Comisión ha de elegir entre una reseña estricta de los hechos, acompañada de una referencia a las actas resumidas, y una exposición enteramente narrativa en que se expongan los distintos criterios manifestados. La tercera posibilidad que se ha sugerido, es decir, un resumen del debate en unos cuantos párrafos, resultaría verdaderamente muy difícil porque se han expuesto gran variedad de opiniones. Por ejemplo, Francia y el Irak se han abstenido de votar sobre el proyecto de resolución, pero por razones enteramente distintas, y ninguno de esos dos países se ha referido al párrafo 5 de la parte dispositiva, que ha sido la causa de la abstención de varios países latinoamericanos. La delegación del Irak preferiría una reseña de los hechos a una exposición plenamente narrativa, pues sería más fácil ponerse de acuerdo al respecto y ello no afectaría a ninguna delegación. Por consiguiente, apoya la propuesta del Relator.

51. El Sr. BURLIN (República Socialista Soviética de Ucrania) declara que ninguno de los argumentos

aducidos hasta el momento altera el hecho de que la forma que se ha dado al informe impide que refleje todas las opiniones. No se va a rectificar la situación haciendo referencia a las actas resumidas, puesto que el informe es un documento aparte. No se debiera tropezar con dificultades para resumir en media página las opiniones de los que han votado en contra del proyecto de resolución o se han abstenido.

52. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que no puede aceptar la propuesta del Relator, pues significa que no se van a exponer las opiniones de la minoría.

53. El Sr. IDZUMBUIR (Congo, Leopoldville) señala que 52 delegaciones han votado a favor del proyecto de resolución, además de las dieciséis patrocinadoras. Cada una de ellas ha tenido sin duda alguna sus propias razones, que al Relator le resultaría muy difícil resumir en términos generales. Por consiguiente, apoya la propuesta del Relator.

54. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) declara que el informe tiene por objeto informar a la Asamblea General, que no tiene tiempo para examinar todas las actas resumidas y demás documentos relacionados con lo sucedido durante el debate de la Comisión. Por eso, en el párrafo 2 y en el inciso a) del párrafo 3 se resume la opinión del Secretario General, en el inciso b) de este mismo párrafo se resume la opinión del Primer Ministro del Congo, y en el párrafo 4 se expone la opinión de la Comisión Consultiva, todo lo cual consta con más detalles en los documentos correspondientes. En consecuencia, es lógico que el informe contenga también un resumen de las opiniones de las delegaciones, junto con las enmiendas y las sugestiones presentadas. Así, pues, sugiere que el Relator consulte a las delegaciones para hacer una reseña de esa clase en dos o tres párrafos más.

55. El PRESIDENTE advierte que el Presidente de la Asamblea espera que el debate se termine en el día de la fecha.

56. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, declara que ha expuesto a la Comisión las únicas posibilidades que considera factibles para que elija entre ellas. No cree factible la sugestión polaca, dado el corto tiempo de que dispone la Comisión.

57. El Sr. TABIBI (Afganistán) dice que, si se da al Relator un poco de tiempo, ha de poder perfectamente preparar un párrafo que refleje todas las opiniones expuestas en la Comisión.

58. El Sr. TARDOS (Hungría) propone formalmente que se incluyan en el informe uno o dos párrafos donde se reseñen las distintas opiniones expuestas en el debate.

59. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que, como la propuesta del representante de Hungría es la que se aparta más de la propuesta original implícitamente hecha a la Comisión, o sea que apruebe el proyecto de informe, debe ser sometida a votación antes que la propuesta del Relator.

60. El PRESIDENTE pone a votación la propuesta de Hungría.

Por 33 votos contra 11 y 34 abstenciones, queda rechazada la propuesta del representante de Hungría.

61. El PRESIDENTE, recordando a la Comisión que el Relator ha aceptado la propuesta de que se supriman las palabras "a solicitud de la Comisión", que figuran en el párrafo 1, pone a votación su propuesta de que se incluya un nuevo párrafo después del párrafo 4.

Por 59 votos contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobada la propuesta del Relator.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.794), con las enmiendas introducidas.

62. El Sr. QUIJANO (Argentina) declara que el debate ha demostrado que muchas delegaciones no están satisfechas con la forma que se ha dado al informe aprobado en el caso actual. Por consiguiente, espera que, respecto de otros temas, el Relator siga el procedimiento que era normal en la Comisión, y que consistía en informar de las opiniones manifestadas con el mayor detalle posible.

63. El Sr. TABIBI (Afganistán) declara que deseaba volver a hablar antes de la votación para señalar que, al rechazar la propuesta de Hungría, la Comisión sentaba el precedente de no hacer constar en sus informes las opiniones de sus miembros, a pesar de que ése es precisamente el objeto de los informes que se presentan a la Asamblea. También deseaba averiguar exactamente cuál era el texto propuesto por el Relator; al no conocerlo, se ha tenido que abstener.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1019a. SESION

Miércoles 16 de octubre de 1963, a las 10.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964
Debate general 63

Organización de los trabajos de la Comisión . . 63

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/L.792)

Debate general

1. El SECRETARIO GENERAL presenta el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5505)[1].

2. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe de la Comisión Consultiva (A/5507) sobre el proyecto de presupuesto para 1964[1].

3. El Sr. VAN CAUWENBERGHE (Bélgica) indica que, después de haberse abstenido de comentar las propuestas presupuestarias, durante el período en que Bélgica suspendió sus pagos a la Organización, la delegación belga puede tomar parte una vez más en el debate general sobre el proyecto de presupuesto, en vista de que su Gobierno acaba de pagar la suma de 1.682.757 dólares a título de contribución para los últimos presupuestos ordinarios, y tiene la intención de pagar próximamente el saldo de las sumas adeudadas.

4. El proyecto de presupuesto para 1964 alcanza un máximo de 99.000.000 de dólares, habida cuenta de los créditos revisados; las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva reducirían este total a 97.900.000 dólares. La tendencia creciente continúa de un ejercicio a otro, pero al parecer el ritmo de crecimiento se ha atenuado a partir de 1962. En efecto, bajo la presión de los Estados Miembros, los gastos generales de la Organización han sido objeto de un control estricto y el aumento de los gastos, en su conjunto, no puede atribuirse a una mala gestión. No hay que olvidar que las actividades de las Naciones Unidas se desarrollan en una gran variedad de planos, y que el aumento del costo de la vida repercute en los sueldos del personal. Así, sería difícil concebir que la Organización redujera sus actividades en el orden económico y social, pero el aumento de los gastos en estos campos deberían compensarse con una programación estricta y con la racionalización de las actividades. De ser así, las propuestas de la Secretaría podrían ser aprobadas con más facilidad por los Estados Miembros. La racionalización podría consistir, por lo que se refiere al Consejo Económico y Social y a sus órganos auxiliares, en organizar sus trabajos para un plazo de varios años, y, por lo que hace al Secretario General, en transferir personal de un servicio a otro según las necesidades. Es más, sería preciso limitar la documentación, cuya calidad mejoraría al ser presentada en forma más concisa. También sería menester que el Consejo decidiera que sus comisiones técnicas se reunieran de ahora en adelante una vez cada dos años. La Comisión Consultiva también ha evocado estos argumentos en su informe, y la delegación belga apoya todas las sugestiones que presenta. Aprueba en particular las observaciones de la Comisión Consultiva sobre la creación de programas del Consejo Económico y Social, que, en las circunstancias actuales, hace difícil la preparación del proyecto de presupuesto; sería de desear que las solicitudes de créditos revisados se presenten a la Asamblea General en el momento de la apertura de los períodos de sesiones. En cuanto al presupuesto suplementario, deberían incluir únicamente los gastos que son en verdad imprevistos extraordinarios.

5. Cuando se comprobaron las cuentas de 1962, la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva advirtieron un cierto relajamiento de la disciplina administrativa, cuyos síntomas parecen agravarse. A fin de remediarlo, habría que crear un cuadro de funcionarios especializados en cuestiones financieras, que podrían contratarse en espera de que la Organización pudiera formarlo por sí misma.

6. Aparte de estas consideraciones, el proyecto de presupuesto para 1964 es un documento claro y preciso que hace honor al Secretario General y a sus colaboradores. En cuanto al informe de la Comisión Consultiva, contiene todos los elementos necesarios para un examen constructivo del proyecto de presupuesto, y la delegación belga aprueba las conclusiones que contienen. En definitiva, lo que importa es tratar de evitar que los gastos aumenten indebidamente y, cuando ello sea inevitable, tratar de que el dinero se gaste con economía. En efecto, es necesario que los Estados Miembros puedan convencer a la opinión pública de que las contribuciones que pagan sirven verdaderamente para defender las nobles causas por que trabaja la Organización.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

7. El Sr. HAGBERG (Suecia) señala que cuando la Comisión examine los cálculos de gastos para la FENU (A/5495) también tendrá ante sí un informe al Secretario General acerca de la organización y funcio-

[1] El texto completo de la declaración del Secretario General fue distribuido como documento A/C.5/988 y el de la declaración del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto como documento A/C.5/989; estos dos textos figuran en Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, tema 58 del programa.

namiento de la Fuerza (A/5494), en el cual afirma, en el párrafo 5, que "quizá haya llegado el momento en que sería útil estudiar cuidadosamente la cuestión de si podrían existir métodos para volver a definir y limitar las funciones de la FENU a fin de reducir tanto su magnitud como su costo sin que aumente indebidamente el peligro de que se reanuden las acciones bélicas a lo largo de la línea". El Secretario General añade que está dispuesto a estudiar la cuestión y a informar a la Asamblea General. La delegación sueca estima conveniente que el Secretario General presente este estudio a tiempo para que la Comisión pueda estudiarlo cuando examine los cálculos de gastos para la FENU.

8. El Sr. TURNER (Contralor) declara que el Secretario General está listo a emprender el estudio. Ahora bien, para ello ha de esperar a que vuelva de Gaza el Comandante de la FENU, quien se encuentra actualmente en Yemen, donde dirige la Misión de Observación de las Naciones Unidas. En estas condiciones, el Secretario General espera poder informar a la Asamblea General sobre los resultados del estudio hacia finales de noviembre o poco después.

9. El PRESIDENTE propone que la Comisión pida al Secretario General que prepare el estudio que se menciona en el párrafo 5 de su informe (A/5494), y que comunique a la Asamblea General los resultados de dicho estudio en el actual período de sesiones.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1020a. SESION

Jueves 17 de octubre de 1963, a las 15.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 65
Primera lectura
Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios . . 66
Sección 2. Reuniones y conferencias especiales 66

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. ZALAMEA (Colombia) señala que tanto el Secretario General, en el proyecto de presupuesto para 1964 (A/5505, Preámbulo, párrs. 10 y 15), como la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en su informe principal (A/5507) sobre el proyecto de presupuesto, señalan a la atención de la Asamblea General la grave situación financiera de la Organización y la necesidad de adoptar una política de restricciones, consolidación y austeridad. Si bien todos están dispuestos a aceptar la necesidad de tal política, lo importante es encontrar la mejor manera de ponerla en práctica sin menoscabo del carácter esencialmente dinámico de la Organización o de la eficiencia, competencia e integridad del personal.

2. No existe solución única para la actual crisis financiera, pero el Secretario General y la Comisión Consultiva han indicado varias formas de aliviarla. En el párrafo 17 de su preámbulo al proyecto de presupuesto, el Secretario General hace un llamamiento a los Estados Miembros a fin de que observen cierta disciplina al establecer los programas de trabajo, y en el párrafo 33 indica que no será posible mantener la situación presupuestaria relativamente estable que refleja el proyecto de presupuesto para 1964, a menos que los Estados Miembros colaboren en la empresa. La Comisión Consultiva, en el párrafo 64 de su informe, va aún más lejos y declara que ha llegado el momento de que los órganos principales controlen los programas de reuniones de sus órganos auxiliares. Por su parte, la delegación de Colombia acepta la necesidad de implantar la disciplina, pero desea que las actividades de la Organización no se limiten indebidamente y que no se dificulte su crecimiento. Es posible lograr una solución conciliatoria entre una exagerada austeridad y una actitud demasiado liberal, tal como lo ha demostrado el Consejo Económico y Social en su resolución 936 (XXXV) de 10 de abril de 1963 en que pide a sus órganos auxiliares que se revisen el número y el calendario de sus reuniones, sus programas de trabajo y sus prioridades, lo cual constituye un buen ejemplo para otros órganos de las Naciones Unidas. Colombia ha definido su posición en el asunto en la 986a. sesión de la Comisión durante el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; el incremento de los gastos de la Organización no es más rápido que lo que sería razonable esperar en vista de las circunstancias, especialmente cuando en el ámbito nacional el constante aumento de los gastos públicos es un fenómeno común a todos los países. Para la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sus diversas contribuciones a la Organización representan una fracción decreciente de los gastos nacionales, en general, y de los gastos públicos, en particular. Es muy probable que los criterios financieros rígidos y conservadores no resulten más adecuados cuando se trata de las Naciones Unidas que cuando se aplican a las políticas nacionales, en cuyo caso suelen representar la última carta que los prejuicios oponen al necesario crecimiento de las instituciones públicas. Ni el proyecto de presupuesto para 1964, ni la suma total de 207.000.000 de dólares, aproximadamente, que se solicita de los Estados Miembros de las distintas organizaciones asociadas con las Naciones Unidas parecen excesivos, teniendo en cuenta que dicha suma representa el costo del sistema más importante que ha existido en la historia para mantener la paz. En realidad, las cifras son insignificantes en comparación con las enormes sumas que se dedican a los armamentos en muchos presupuestos nacionales. En resumen, si bien su delegación acepta la conclusión del Secretario General que figura en los párrafos 59 y 61 del preámbulo, considera que la austeridad no debe tener por consecuencia el estancamiento.

3. Otro punto importante que su delegación planteó en el decimoséptimo período de sesiones consiste en que por muy urgente que sea la necesidad de efectuar economías, si produce una reducción de la eficiencia de la Secretaría, el resultado definitivo puede ser opuesto al objetivo original. Los esfuerzos por ahorrar unos miles de dólares en la actualidad pueden provocar una crisis de personal que podría ser mucho más cara a largo plazo. También es necesario tener presente el efecto sicológico de las economías en el personal, el cual puede estimar que se hace caso omiso de sus legítimos intereses.

4. Su delegación desea felicitar al Contralor y al Jefe de la División de Presupuesto por la claridad del proyecto de presupuesto que han presentado, y, en particular, por el establecimiento de la nueva categoría de puestos temporales a que se hace referencia en el párrafo 6 del preámbulo del Secretario General. Por lo que se refiere a la plantilla permanente, la

Comisión Consultiva ha afirmado en el párrafo 120 de su informe que el 30 de junio de 1963 había 172 vacantes de tipo profesional y superior, 114 de las cuales correspondían a las actividades económicas y sociales. Su delegación desea preguntar al Contralor, en primer lugar cuántas de esas vacantes pueden atribuirse a la imposibilidad de conseguir candidatos con los requisitos necesarios. En segundo, cuántos de los puestos de que se trata están ocupados en la actualidad por personal distinto del que desempeña sus funciones a jornada parcial o con carácter supernumerario y, por último, en vista de que la mayoría de los puestos vacantes corresponden a las actividades que ha mencionado, si podría presentar una distribución por actividad y organización. En relación con el párrafo 38 del preámbulo del Secretario General al proyecto de presupuesto, el orador recuerda que en el decimoséptimo período de sesiones (946a. sesión) su delegación expresó especial interés por mejorar el sistema de aire acondicionado de los sótanos de la Sede, donde las condiciones de trabajo son difíciles durante ciertos meses del año; agradecería al representante del Secretario General que presentara información sobre las medidas ya adoptadas, o en estudio, para mejorar la situación. Su delegación acoge con beneplácito la propuesta que figura en los párrafos 46 y 49 del preámbulo del Secretario General a fin de incluir en los proyectos de presupuesto una suma anual para el mantenimiento y la expansión de los locales. Por último, en relación con el párrafo 51 del preámbulo, sugiere que el Secretario General debería estudiar la posibilidad de que las publicaciones no urgentes se imprimieran en países no europeos ni de América del Norte donde las artes gráficas están muy desarrolladas, en particular, en los de la América Latina.

5. Refiriéndose al informe principal de la Comisión Consultiva, el Sr. Zalamea se reserva el derecho de presentar observaciones sobre las reducciones recomendadas por la Comisión, cuando se estudie el proyecto de presupuesto título por título. Llama la atención sobre los párrafos 68 y 69 del informe principal y sobre el párrafo 4 de su informe (A/5434) sobre el informe financiero y estados de cuentas de las Naciones Unidas para 1962, en que la Comisión Consultiva menciona un cierto empeoramiento de las normas de los servicios de conferencias debido a la gran cantidad de trabajo que pesa sobre un personal limitado. Cualquier factor de orden presupuestario o de otra índole que afecte desfavorablemente los servicios de la Secretaría debe ser causa de profunda preocupación.

6. Por lo que hace al programa de información pública, su delegación presentará observaciones detalladas cuando se trate del Anexo III al proyecto de presupuesto de gastos, aunque, entre tanto, y en relación con el párrafo 87 del informe principal de la Comisión Consultiva, desearía saber qué tipo de asistencia se pretende prestar a los Estados Miembros: ¿será asistencia para que desarrollen sus propios medios de información o para difundir las labores de la Organización? Finalmente, pide a los miembros de la Comisión que recuerden que tras las frías estadísticas hay seres humanos.

Primera lectura (A/C.5/L.792)

SECCION 1. VIAJES Y OTROS GASTOS DE REPRESENTANTES Y DE MIEMBROS DE COMISIONES, COMITES Y OTROS ORGANOS SUBSIDIARIOS (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978)

7. El PRESIDENTE invita a la Comisión a empezar la primera lectura del proyecto de presupuesto para 1964 (A/5505) e indica los documentos pertinentes. Los detalles de los créditos solicitados están resumidos en el documento A/C.5/L.792.

8. Para la sección 1, el Secretario General solicitaba, en el documento A/5505 un crédito de 1.237.500 dólares. En su informe principal (A/5507, párr. 105) la Comisión Consultiva recomienda un crédito de 1.148.100 dólares. La reducción de 89.400 dólares se recomendó en previsión de una decisión del Consejo Económico y Social en su 36º período de sesiones para limitar su programa de reuniones y el de sus comisiones orgánicas en 1964, decisión que adoptó en efecto posteriormente. Por lo tanto, en los cálculos revisados (A/C.5/978) el Secretario General recomienda una reducción por la misma cuantía y solicita un crédito adicional por valor de 26.000 dólares. La Comisión Consultiva, en su informe (A/5529, párrs. 35 y 36), recomienda que se apruebe el cálculo revisado. En consecuencia, la suma propuesta por el Secretario General y recomendada por la Comisión Consultiva para la sección 1 asciende a 1.174.100 dólares.

9. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se refiere al párrafo 100 del informe principal de la Comisión Consultiva en el cual se indica que podrían economizarse 250.000 dólares si las normas revisadas para los viajes del personal adoptadas en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General[1] se aplicaran también a los viajes de los representantes, los miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios. El pago de los gastos de viaje de los miembros de delegaciones y representantes se instituyó originalmente a fin de asegurar que ningún gobierno dejara de estar representado en cualquiera de las reuniones de las Naciones Unidas por dificultades financieras, pero no se estipuló nada por cuanto a la clase en que habría de efectuarse los viajes sufragados. En vista de la actual situación financiera de la Organización, debe estudiarse seriamente toda forma de lograr economías; en este caso concreto, la Comisión debería llamar a la atención de la Asamblea General las observaciones de la Comisión Consultiva, y presentarle sus propios puntos de vista.

Por unanimidad, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 105, y A/5529, párrs. 35 y 36) de que se apruebe un crédito de 1.174.100 dólares para la sección 1.

SECCION 2. REUNIONES Y CONFERENCIAS ESPECIALES (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978)

10. El PRESIDENTE indica que la Comisión Consultiva ha aceptado (A/5507, párr. 112) el crédito solicitado inicialmente por el Secretario General de 180.200 dólares para la sección 2. En los cálculos revisados (A/C.5/978, párr. 7) el Secretario General propone un crédito de 2.302.000 dólares en el capítulo I (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), en cuyo caso la Comisión Consultiva había recomendado una reducción de 112.000 dólares (A/5529, párr. 25). Por lo tanto, el crédito total recomendado por la Comisión Consultiva para la sección 2 es de 2.370.200 dólares.

11. Los cálculos para la sesión 2 no incluyen créditos para la Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos que se solicitarán después de que el Comité

[1] Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 62 del programa, documento A/5391, párrs. 52 a 56.

Científico Consultivo de las Naciones Unidas se reúna, a principios de noviembre, para estudiar la publicación de los documentos y las actas de la Conferencia. El párrafo 9 del informe del Secretario General sobre la Conferencia (A/5491) trata de este asunto. Como ha indicado el Secretario General en su declaración sobre el proyecto de presupuesto para 1964 (A/C.5/988, párr. 7), el costo total de la Conferencia se calcula provisionalmente en 1.700.000 dólares.

12. El Sr. PRUSA (Checoslovaquia) deja constancia de su agrado por la forma en que se ha organizado y racionalizado el programa de trabajo para el año próximo. En el decimoséptimo período de sesiones se expresaron serias preocupaciones en relación con el creciente número de reuniones a que ha de prestar servicios la Secretaría. A pesar de todos los llamamientos, el número de reuniones en la Sede y en Ginebra casi se ha duplicado de 1960 a 1962 (véase A/5507, párr. 53), y es muy probable que en 1963 continúe esta tendencia. Por lo tanto, es fundamental que se adopten las medidas oportunas, ya que los programas de trabajo sobrecargados crean serios problemas para la Secretaría y para los gobiernos de los países más pequeños, y hacen imposible que las reuniones den los resultados apetecidos. Esto es así sobre todo cuando su propio éxito depende de labores preparatorias previas. Es fundamental que se destinen los recursos disponibles a un programa de prioridades cuidadosamente planeado, tal como se estipula en las resoluciones 1797 (XVII) de la Asamblea General y 936 (XXXV) del Consejo Económico y Social. El Consejo ha dado un buen ejemplo al decidir una reducción de sus reuniones en 1964, y sería muy conveniente establecer programas bienales para aquellos organismos cuyas labores requieren una preparación previa.

13. En cuanto a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo estima que es una de las reuniones más importantes en su género que jamás hayan patrocinado las Naciones Unidas. Sin embargo, el cálculo original de 1.300.000 dólares se ha duplicado con creces en la actualidad y asciende a unos 3.000.000 de dólares, suma que incluso parece insuficiente dado que el alcance de la Conferencia se ha ampliado mucho. Esto demuestra cuán necesario es que los órganos que planean las reuniones determinen su alcance desde un principio, de modo que el Secretario General y los Estados Miembros puedan calcular los gastos. Su delegación confía en que el Secretario General hará cuanto esté a su alcance para reducir los gastos de la Conferencia. Los gastos de personal que figuran en el proyecto de presupuesto representan cerca de la mitad de los gastos totales y podrían reducirse. Debería asignarse a la Conferencia el mayor número posible de personal de plantilla, especialmente del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Este personal estará en condiciones de prestar sus servicios ya que el Consejo Económico y Social ha cancelado muchas de sus reuniones y que el programa de mantenimiento de la Sede reducirá mucho el número de reuniones que han de celebrarse en ella.

14. El Sr. WEI (China) señala que los cálculos del Secretario General para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo no incluyen créditos para los servicios en idioma chino. En vista de que el chino es uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, el Sr. Wei pide formalmente que se incluyan dichos servicios.

15. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría) indica que los cálculos correspondientes a los servicios de idiomas para la Conferencia sobre Comercio se han preparado teniendo en cuenta el reglamento provisional de la Conferencia, que fue aprobado por el Consejo Económico y Social en su 36º período de sesiones.[2/] Si se añadiera el chino como idioma oficial de la Conferencia serían necesarios los servicios de interpretación del chino, la traducción de la documentación fundamental de las sesiones y la impresión y publicación de parte de las actas, especialmente del Acta Final. Con ello surgirían gastos adicionales por valor de 30.000 dólares, entendiéndose que las traducciones y la reproducción de la documentación previa a la Conferencia estarían a cargo de los servicios internos en la Sede. Si el arreglo resulta aceptable para la delegación de la China, el Secretario General cubriría estos gastos mínimos con cargo al crédito total recomendado por la Comisión Consultiva en el documento A/5529.

16. El Sr. WEI (China) da las gracias al representante del Secretario General por su decisión de mantener los reglamentos y prácticas relativos a los idiomas oficiales, y confía en que la Comisión Preparatoria tome nota de ello.

17. El Sr. JAYASINHA (Ceilán) subraya la necesidad de que en el proyecto de presupuesto se dé por lo menos una idea aproximada de todos los gastos previsibles. Habría sido muy conveniente que en el proyecto de presupuesto inicial para 1964 se indicara, aunque fuera aproximadamente, el monto de los gastos que implicará la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La Comisión Consultiva comparte esta opinión en el párrafo 21 de su informe princip[illegible]

18. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría) indica que no fue posible preparar un cálculo para la Conferencia a tiempo de incluirlo en los cálculos iniciales de 1964, ya que ha sido preciso que la Secretaría esperara el informe sobre la segunda reunión de la Comisión Preparatoria que se celebró entre el 21 de mayo y el 21 de junio de 1963 y las medidas adoptadas en consecuencia por el Consejo Económico y Social en su 36o período de sesiones. Sin embargo, se han incluido oportunamente cifras detalladas en los cálculos revisados (A/C.5/978).

19. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) dice que debería prestarse mayor atención a la posibilidad de reducir el crédito de la sección 2, solicitando de algunos organismos especializados que patrocinen ciertas conferencias de su especial competencia.

20. El Sr. KITTANI (Irak) declara que aunque su país siempre ha apoyado la idea de celebrar una conferencia sobre comercio y desarrollo, considera que la preparación de la Conferencia que ha de celebrarse en 1964 deja mucho que desear. Como consecuencia de los debates técnicos del decimoséptimo período de sesiones, se dejaron sin determinar varios aspectos importantes referentes a la duración, el alcance y el carácter de la Conferencia. Por lo tanto, el crédito que tuvo que aprobarse para la Conferencia en aquel entonces no se ajustaba a la realidad. El alcance de la Conferencia, tal como ha quedado definido por la Comisión Preparatoria, es mucho más amplio que lo

2/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 36º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/3799, anexo I.

que se había previsto en un principio, lo cual ha tenido por resultado que el cálculo original haya debido duplicarse. El orador se hace cargo de que fue imposible prever que la Conferencia tendría cinco comisiones principales que celebrarían reuniones simultáneas, pero desea insistir en la necesidad de que se preparen con más cuidado las conferencias antes de la presentación de los cálculos presupuestarios. Confía en que no volverá a repetirse el insatisfactorio procedimiento que se ha seguido en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

21. Con todo, el Sr. Kittani encuentra aceptable el presente cálculo para la Conferencia, y se felicita de que el Secretario General pueda absorber los 30.000 dólares adicionales que se necesitan para servicios de idiomas en chino, sin aumento del cálculo presupuestario.

Por unanimidad, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 112 y A/5529, párr. 25) de que se apruebe un crédito de 2.370.200 dólares para la sección 2.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1021a. SESION

Lunes 21 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 69
Primera lectura (continuación)
Sección 5. Gastos de viaje del personal . . 71
Sección 6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal, y atenciones sociales 73

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. TARDOS (Hungría) expresa la esperanza de que, en la atmósfera de calma que ha caracterizado la apertura del decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión podrá encontrar soluciones a las muy graves dificultades financieras por que pasa la Organización, dificultades que hacen indispensable, como ha indicado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe principal (A/5507, párr. 30), una política de estricta austeridad. Al aumento de la suma neta de gastos en relación con 1963 hay que añadir los gastos llamados imprevistos y extraordinarios, que ascendieron a 800.000 dólares en 1963, de modo que la cifra neta de gastos para 1964 será probablemente superior en cerca de 10.000.000 de dólares a la suma correspondiente en 1963. De 1959 a 1962 el total bruto del presupuesto ha aumentado en más de un 63%. Para frenar esta tendencia, y siguiendo el ejemplo de algunas organizaciones internacionales, habría que fijar un límite al presupuesto, lo que equivaldría a aplicar a la totalidad del presupuesto la política de estabilización que se está aplicando a los Servicios de Información Pública. A este respecto, el orador aprueba sin reservas la recomendación de la Comisión Consultiva de que el presupuesto extraordinario cubra sólo los gastos que son verdaderamente imprevistos y extraordinarios.

2. Un estudio detallado del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5505) pone inmediatamente de manifiesto la posibilidad de efectuar economías. Los créditos solicitados pueden reducirse considerablemente, sobre todo en las secciones 3 (Sueldos y salarios) y 4 (Gastos comunes de personal). Varias delegaciones consideran que ciertos gastos están fuera de lugar en el presupuesto ordinario, tales como los gastos correspondientes al Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea, el pago de intereses devengados por los bonos de las Naciones Unidas y el reembolso del principal vencido, los gastos del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas), los de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea y los del Servicio Móvil. Por otra parte, en vista de que estos gastos se derivan de operaciones militares, corresponde al Consejo de Seguridad y no a la Asamblea General votar los créditos necesarios. Las cargas financieras que soportan los Estados Miembros son ya enormes, y el procedimiento es enteramente irregular de prorratear entre todos los Estados Miembros los gastos de la ONUC y los de la FENU.

3. Por lo que se refiere a los programas técnicos (secciones 13 a 17), las delegaciones de los países socialistas no son las únicas que consideran que los gastos de estos programas no deberían imputarse al presupuesto ordinario. El Gobierno de Hungría tiene la intención de pagar en lo futuro en moneda nacional la parte de su contribución que corresponde a estas secciones. Con ello espera lograr lo que no ha podido conseguir hasta ahora, o sea, que la Organización aproveche las posibilidades de asistencia técnica que existen en Hungría y que este país siempre ha puesto a su disposición.

4. El programa de conferencias ha alcanzado tal amplitud que ya es necesario aplicar un control estricto. Sería conveniente cambiar las fechas de los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social de modo que puedan evaluarse oportunamente las consecuencias financieras de sus resoluciones. En vista del número cada vez mayor de conferencias y de la insuficiencia de recursos de personal y de medios financieros y técnicos conviene aplicar un orden de prioridades.

5. La distribución geográfica del personal se ha mejorado un poco, pero en los puestos superiores de la Secretaría existe una injusta discriminación que da a los países miembros de las alianzas militares occidentales una ventaja considerable sobre los países socialistas y los países en vías de desarrollo. En interés de la Organización hay que poner fin sin tardanza a esta situación.

6. El Título III (Edificios, equipo y servicios comunes) está adquiriendo una importancia considerable debido a la amplitud de las transformaciones necesarias. El Secretario General, en el párrafo 46 de su preámbulo al proyecto de presupuesto, propone que se cree "un fondo de edificación" mediante el cual se podría evitar imponer a los Estados Miembros cargas financieras muy gravosas en determinados años. La delegación de Hungría está dispuesta a examinar esta solución, pero considera preferible esperar a que se publique el informe separado que el Secretario General ha de presentar al respecto. Incluso si no se crea

el fondo mencionado, la Secretaría debe tener un programa de trabajos de renovación, de reparaciones y de reposiciones.

7. Para terminar, el orador repite que es perfectamente posible reducir la cuantía del presupuesto de 1964 y expresa la esperanza de que la Asamblea General podrá suprimir los gastos injustificados así como las desigualdades que subsisten en la distribución del personal de la Organización.

8. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) felicita al Secretario General por haber mantenido los gastos previstos para 1964 en un nivel próximo al de los gastos de 1963, y ello a pesar de nuevos gastos inevitables, del mayor número de Estados Miembros y del aumento de los costos; además, no debe olvidarse que el crédito total solicitado para 1963 fue reducido en 2.000.000 de dólares. Por otra parte, las Naciones Unidas deben seguir siendo dinámicas y eficaces y es normal prever cierta expansión de sus actividades; al mismo tiempo, la política de contención permitirá racionalizar en el ejercicio próximo las actividades de la Organización. La Comisión Consultiva y el Secretario General están de acuerdo en la necesidad de lograr una mayor concentración de las actividades y de reducir considerablemente el volumen de trabajo. Por su parte, el Consejo Económico y Social ha mostrado que está dispuesto a hacer esfuerzos en el mismo sentido.

9. Es indispensable establecer orden y disciplina en los sectores que acusan una rápida expansión. El número de conferencias es tan elevado que la Secretaría ya no es suficiente para realizar la tarea. Podría reducirse el programa de conferencias para 1964. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sin duda tiene prioridad, pero quizás se podría diferir la Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos, sobre todo en vista de la advertencia que ya ha hecho el Secretario General (A/5505, Preámbulo, párr. 28). En verdad, no existe mayor inconveniente para aplazar dicha Conferencia hasta 1965. No obstante, si los preparativos están ya demasiado adelantados para modificarlos por lo menos habría que mantener en un mínimo la amplitud, la duración y los gastos de la Conferencia. En realidad, el programa de conferencias debe ser objeto de una planificación global. Convendría que el Consejo Económico y Social, siguiendo la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 51), revise el conjunto de su programa de modo que quede establecido en su totalidad con tiempo suficiente para tenerlo en cuenta en el proyecto de presupuesto inicial. Además, la Asamblea General podría fijar un máximo absoluto al número de reuniones principales que el Consejo podría prever. La readopción de los períodos de sesiones bienales sería conveniente tanto por lo que se refiere a los programas de trabajo como a la Secretaría. También es indispensable limitar la duración de las reuniones de expertos y de técnicos. Al limitar el programa de conferencias, la Asamblea permitiría al Secretario General dedicar el personal de la Secretaría a trabajos prioritarios tales como la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo o el programa de industrialización.

10. El proyecto de presupuesto para 1964 refleja un aumento considerable de los gastos correspondientes a los edificios. A este respecto, el Secretario General ya ha expuesto convincentemente las ventajas que ofrecerían un amplio programa a largo plazo de reparación y transformación. Sería muy conveniente estabilizar esta partida de gastos votando anualmente créditos que constituyan una reserva de la que pueda disponerse en el momento en que sea necesario efectuar los gastos correspondientes. El Secretario General debería presentar un informe describiendo los planes de construcción en la Sede y en Ginebra con propuestas para el establecimiento de un fondo de edificación.

11. La delegación de Nueva Zelandia aprecia los esfuerzos de la Comisión Consultiva para que se efectúen economías. En particular, estima que podría aplicarse a los representantes de los Estados Miembros las normas de viaje en clase económica. Como ha indicado la Comisión Consultiva, una decisión de la Asamblea General en este sentido alentaría a todos los organismos de las Naciones Unidas a efectuar economías suplementarias.

12. Es sorprendente, dada la política de contención de gastos, que los Servicios de Información Pública hayan sobrepasado el límite máximo de gastos que se les fijó para 1963. Su delegación opina que las actividades de información pública, a pesar de su importancia, no figuran entre las que deben tener prioridad. En consecuencia, aprueba las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva.

13. Sin embargo, no puede apoyar todas las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva. En vista de las reducciones aceptadas en el decimoséptimo período de sesiones, en un momento en que aumentaban los precios y los gastos fijos, la delegación de Nueva Zelandia comparte los temores del Secretario General con respecto a la sección 8 (Equipo permanente), la sección 9 (Conservación, mantenimiento y alquiler de locales) y, en particular, la sección 10 (Gastos generales). El Secretario General ha demostrado que se percata plenamente de la necesidad de ejercer control. Su delegación no desea correr el riesgo de que se menoscabe la eficiencia administrativa y, en consecuencia, no está dispuesta a asociarse a una reducción de estas partidas.

14. Las dificultades financieras de la Organización no han sido originadas por una mala gestión presupuestaria. La crisis financiera no es una crisis presupuestaria y ha de resolverse sin relación alguna a la política presupuestaria. Sería erróneo presionar excesivamente el presupuesto cuando los costos aumentan, el número de Estados Miembros de la Organización es cada vez mayor y los programas económicos y sociales están en pleno desarrollo. Su delegación reconoce que el año de 1964 debería ser un año de moderación, pero hay que tener siempre en cuenta que las actividades de la Organización continuarán aumentando. Su delegación es partidaria de una política de economías, pero el hacer de ellas el principal objeto de la política presupuestaria podría tener por consecuencia que se olvidara que es preciso analizar las tendencias futuras y evaluar la tasa de expansión necesaria para atenderlas.

15. La delegación de Nueva Zelandia no olvida la crisis financiera que obscurece el futuro de la Organización. A menos que se adopten medidas para resolverla, la crisis acabará por poner en peligro la existencia misma de la Organización. Afortunadamente, las nuevas tendencias de la situación política internacional permiten esperar que los Estados Miembros que se han negado a participar en los gastos de las operaciones para el mantenimiento de la paz no desearán que las Naciones Unidas pierdan gradual-

mente toda eficacia. Su delegación apoya el llamamiento que se ha dirigido a dichos Estados para que hagan un esfuerzo especial para pagar sus deudas, sin menoscabo de sus objeciones políticas o jurídicas. Las Naciones Unidas tienen igual importancia para todos los países, grandes y pequeños. Es de esperar que las grandes Potencias, a las cuales incumbe la responsabilidad, habrán de velar por que la reducción de la tirantez internacional incluya una solución de la crisis financiera de la Organización.

16. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) desea precisar el sentido del párrafo 87 del informe principal de la Comisión Consultiva al representante de Colombia, quien hizo una pregunta al respecto en la 1020a. sesión de la Comisión. En dicho párrafo, la Comisión Consultiva se limita a reafirmar su posición respecto a las actividades de información pública de las Naciones Unidas, a saber, que la determinación del porcentaje de los recursos que deben dedicarse a la información pública entraña una decisión de principio y no pertenece propiamente a la esfera administrativa y presupuestaria.

17. En la parte del informe que se refiere a las actividades de información de las Naciones Unidas y, especialmente, en el párrafo 83, la Comisión sólo ha querido recordar algunas consideraciones que deben regir la ejecución del programa de la Organización en ese campo. La Comisión ha querido señalar que el crédito autorizado por la Asamblea, habida cuenta del límite máximo de 6.000.000 de dólares que aprobó en 1963, debe utilizarse en forma óptima. La Comisión no ha dicho que el límite fijado debería aumentarse o disminuirse. Simplemente ha dicho que, en vista de que la Asamblea General había formulado en sus resoluciones 1335 (XIII) y 1405 (XIV) ciertos principios rectores y, en especial, una política de estabilización presupuestaria, que no ha modificado, la Comisión suponía que la Asamblea desearía mantener el límite máximo fijado para 1963. Por lo tanto, la Comisión considera que no es de su competencia la cuestión del nivel de los créditos que han de autorizarse.

18. Ahora bien, si se tiene en cuenta, por una parte, la crítica situación financiera de la Organización y, por la otra, el número cada vez mayor de solicitudes de asistencia que presentan los países en desarrollo, resulta evidente que la cuestión de las prioridades es de carácter urgente. La Organización no está en condiciones de ejecutar todos los proyectos que los Estados Miembros pueden considerar útiles o necesarios. En tales circunstancias, corresponde a la Asamblea, y sólo a la Asamblea, decidir qué proporción de los recursos de la Organización debe utilizarse para ayudar a los Estados Miembros y qué parte puede emplearse para hacer conocer en el mundo las actividades de las Naciones Unidas.

19. El Sr. ZALAMEA (Colombia) da las gracias al Presidente de la Comisión Consultiva por las informaciones que ha tenido a bien proporcionarle.

Primera lectura (A/C.5/L.792) (continuación)

SECCION 5. GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978)

20. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión Consultiva ha recomendado (A/5507, párr. 191) un crédito de 1.975.000 dólares, o sea, una reducción de 95.000 dólares en relación con el crédito de 2.070.000 dólares solicitado por el Secretario General. Al proponer esta reducción, la Comisión Consultiva se basó en la hipótesis de que el Consejo Económico y Social aceptaría cancelar o aplazar las reuniones de sus comisiones orgánicas en 1964, lo cual permitiría obtener una economía de unos 4.000 dólares en el capítulo I (Viajes del personal a reuniones) de la sección 5.

21. En cuanto a los cálculos revisados como consecuencia de decisiones del Consejo Económico y Social, el Secretario General ha solicitado (A/C.5/978, párr. 7) un crédito suplementario de 14.000 dólares y ha recomendado, al mismo tiempo, que se reduzca en 5.000 dólares el cálculo original, en vista de la decisión adoptada ulteriormente por el Consejo Económico y Social sobre el programa de reuniones de sus órganos auxiliares. Por lo tanto, la reducción propuesta por el Secretario General supera en 1.000 dólares a la que había recomendado para el mismo concepto la Comisión Consultiva. Esta última ha aprobado (A/5529, párrs. 3, 32, 33, 37 y 38) las propuestas del Secretario General. En consecuencia, el crédito global que recomienda la Comisión Consultiva asciende a 1.988.000 dólares, lo que representa una reducción de 91.000 dólares en relación con el crédito solicitado originalmente.

22. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) recuerda que la decisión que la Asamblea General tomó en su decimoséptimo período de sesiones, de revisar el régimen de viajes aplicable a los funcionarios de las Naciones Unidas,[1] permitió autorizar en la sección 5 del presupuesto de 1963 un crédito inferior en 80.000 dólares a los gastos efectuados en el ejercicio de 1962. A pesar de esta decisión acertada, que debería permitir que se utilizaran más racionalmente los créditos, y a pesar de que la mayoría de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social no se reunirán en 1964, los créditos previstos en la sección 5 para el próximo ejercicio llegan casi al nivel de los gastos de 1962. Los créditos solicitados en el capítulo I y en el capítulo II (Viajes del personal en otras misiones oficiales) son incluso superiores a los gastos efectuados en 1962. El aumento continuo de los gastos en todas las secciones del presupuesto es un fenómeno perjudicial que preocupa considerablemente a los Estados Miembros. Como la situación financiera de la Organización dista de mejorar, es indispensable que se reduzcan los gastos y se apliquen las normas de economía más estrictas.

23. La Comisión Consultiva ya señaló a la Asamblea, en el decimoséptimo período de sesiones,[2] las economías adicionales que se podrían realizar si el nuevo régimen de viajes para funcionarios de las Naciones Unidas se aplicara también para fijar el límite de los reembolsos de gastos de viaje de los representantes y los miembros de las comisiones, comités y otros órganos subsidiarios, cuyo costo se prevé en la sección 1 del presupuesto. La Comisión Consultiva calculó en 225.000 dólares las economías que se podrían realizar de esa manera en 1964 en el conjunto de la sección 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios). Subrayó que, si la Asamblea convenía en revisar el régimen de reembolso de los gastos de viaje de los representantes, el nuevo régimen se aplicaría a todo el personal, lo que

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 62 del programa, documento A/5391, párrs. 32 a 56.

2/ Ibid., decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 7, párr. 66.

permitiría una economía adicional de unos 25.000 dólares en la sección 5 (véase A/5507, párr. 105). Las nuevas normas de viaje aprobadas en 1963 para los funcionarios de la Organización establecen una diferenciación de condiciones de viaje extraordinarias para determinadas categorías de funcionarios en ciertos tipos de viajes, cuando la necesidad de realizar economías exige que todos los funcionarios, incluso los Subsecretarios, viajen en clase económica. La delegación de Polonia apoyará toda propuesta que se haga en este sentido. Aprueba las observaciones muy pertinentes que la Comisión Consultiva ha hecho con respecto a la sección 5 del presupuesto en los párrafos 180 a 188 de su informe principal y subraya que no podrá votar a favor de los créditos pedidos en la sección 5 si no se los reduce.

24. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima, como el representante de Polonia, que hay que utilizar más racionalmente los créditos previstos para cubrir los gastos de viaje del personal, y subraya que el mero hecho de que la técnica aeronáutica haya progresado y utilicen aviones a reacción debería permitir que se generalizaran los viajes en clase económica. Por lo tanto, la Secretaría y la Comisión Consultiva deberían estudiar más detenidamente la posibilidad, no sólo de hacer viajar en clase económica a todos los funcionarios, incluso los oficiales mayores y los directores, sino también de adoptar el nuevo régimen para fijar el reembolso de los gastos de viaje de todos los representantes, inclusive los que se reúnen en la Asamblea General.

25. Por otra parte, evidentemente es indispensable reducir el número de funcionarios que se envían en misión. La Comisión Consultiva subraya que llega a un punto en que los viajes casi constantes, sobre todo de los funcionarios de categoría superior, sólo pueden tener un efecto perjudicial en la eficacia de la Secretaría. También precisa la Comisión que, lo mismo que no se justificaba la celebración de reuniones de directores de centros de información en la Sede el año pasado, tampoco se justifica el año en curso la celebración de reuniones regionales de dichos directores. Además, cabe preguntarse si la multiplicación de las misiones no es una de las causas que explican la proliferación de los documentos, pues cada uno de los funcionarios enviados en misión trata de justificar su viaje preparando un informe o un estudio. En fin, los funcionarios que viajan deberían, por lo menos, aprovechar su permanencia en los distintos países para informarse de las personas capaces de ocupar cargos en la Secretaría de las Naciones Unidas, lo que permitiría evitar que se haga venir a los candidatos a la Sede para examinar su aptitud.

26. La delegación de la Unión Soviética comparte enteramente la opinión del representante de Polonia y estima que las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva para la sección 5 no agotan todas las posibilidades de efectuar economías en lo referente a los gastos de viaje del personal.

27. El Sr. MALHOTRA (Nepal) se adhiere a las observaciones que la Comisión Consultiva formula, en los párrafos 185 y 186 de su informe principal, con respecto al capítulo II de la sección 5. Sin embargo, le extraña que en el párrafo 185 la Comisión Consultiva parezca dar a entender que la descentralización de las actividades es uno de los motivos de que aumenten los viajes de los funcionarios. Aunque es comprensible que en la primera etapa de la descentralización, cuando el proceso no está todavía enteramente estabilizado, se produzcan ciertas duplicaciones en los viajes de funcionarios de la Sede y de funcionarios de las comisiones económicas regionales, parecería que, con el tiempo, la descentralización de las actividades hubiera de entrañar una reducción de los viajes de los funcionarios de la Sede y en el total de los gastos de viaje de todo el personal.

28. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) destaca que su delegación tiene gran interés en que se reduzcan los gastos de viaje y desea que la Quinta Comisión tome una decisión sobre la propuesta hecha por la Comisión Consultiva, de que se adopte el nuevo régimen de viajes aplicable a los funcionarios como máximo para el reembolso de los gastos de viaje de los representantes, lo que permitiría efectuar una economía de 225.000 dólares en la sección 1 y otra de 25.000 dólares en la sección 5. Sin embargo, el representante de Nueva Zelandia considera que la mayoría de las delegaciones desean sin duda consultar a sus gobiernos acerca de esta cuestión antes de pronunciarse, y se pregunta si no valdría más aplazar la votación sobre este particular.

29. El Sr. TURNER (Contralor) subraya que la adopción de un límite para el reembolso de los gastos de viaje de los representantes atañe a la sección 1 del presupuesto, aprobado ya en primera lectura por la Comisión en la 1020a. sesión. Las delegaciones ciertamente pueden celebrar consultas y volver a tratar el asunto cuando se examine la sección 1 en segunda lectura, pero la sección 5 se refiere únicamente a los gastos de viaje del personal.

30. El Contralor desea destacar que el Secretario General no ha aceptado sin aprensión las reducciones de créditos que la Comisión Consultiva propone se efectúen en la sección 5. Los créditos solicitados por el Secretario General reflejan ya, respecto de 1963, cierta disminución de los cálculos relativos a los viajes en misión oficial, y el Secretario General no puede aceptar prudentemente una reducción de los créditos mayor de la recomendada por la Comisión Consultiva.

31. El Sr. KITTANI (Irak) comparte enteramente la opinión del Contralor.

32. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) precisa que, en su intervención anterior, deseaba sugerir que se adoptara la clase económica para todos los viajes efectuados por los funcionarios de la Secretaría, con la única excepción del Secretario General y, quizá, de sus representantes personales. No obstante, la delegación de la Unión Soviética desearía extender ahora esta propuesta a los viajes que efectúan los representantes de los Estados Miembros y cuyos gastos son reembolsables por la Organización.

33. El Sr. TURNER (Contralor) explica que, salvo ciertas excepciones, la actual política en materia de viajes por avión se basa en el uso de la clase económica para todo el personal hasta la categoría de subsecretario. La principal excepción se refiere al derecho a primera clase en el caso de los oficiales mayores y directores que viajan en misión oficial, a diferencia, por ejemplo, de si viajan en uso de licencia para visitar el país de origen o si son trasladados a otro lugar. La Comisión Consultiva sin duda ha deseado sugerir que si se modifica en la sección 1 la base para el reembolso de los gastos de viaje a los representantes de los Estados Miembros, hay que eliminar en la sección 5 las excepciones de que es objeto el personal, de manera que todos los viajes del per-

sonal se hagan en clase económica, sea cual fuere el motivo de los mismos.

34. Hay que señalar además que, el 1 de abril de 1963, el precio de los viajes aéreos en clase económica aumentó en un 5% respecto de la mayoría de las grandes rutas aéreas que siguen los funcionarios de la Secretaría. Por ello, va a quedar más reducido aún el número de viajes que pueden hacerse dentro de los límites del crédito recomendado por la Comisión Consultiva.

35. El Sr. S. K. SINGH (India) estima que todos los representantes coinciden en reconocer que la más estricta economía debe regir las autorizaciones para efectuar viajes. Sin embargo, el número de Estados Miembros ha aumentado y la Organización debe realizar tareas cada vez mayores. Como parece ahora que las decisiones referentes a la sección 5 son en parte consecuencia de las que se tomaron acerca de la sección 1, el orador propone que no se haga ahora ninguna modificación. La Comisión podría limitarse a indicar en su informe que desea que se realicen al respecto las mayores economías posibles y expresar la esperanza de que el Secretario General y la Comisión Consultiva celebren consultas y estudien la cuestión y rindan un informe completo sobre el particular a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones, de manera que pueda volver a examinar el problema en el transcurso del mismo. Entre tanto, es de esperar que, mediante consultas, las diversas delegaciones puedan llegar a un acuerdo que permita a la Asamblea examinar con objetividad en el decimonoveno período de sesiones, el informe que el Secretario General ha de preparar en consulta con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

36. El Sr. KITTANI (Irak) dice que, a su parecer, el párrafo 103 del informe principal de la Comisión Consultiva significa que, si los Estados Miembros aceptan que se revise el régimen de reembolso de los gastos de viaje de los representantes, todos los funcionarios de la Secretaría — con excepción del Secretario General, pero incluidos los subsecretarios — viajarán el lo sucesivo en clase económica. Al igual que el Contralor, el representante del Irak cree que conviene aguardar a la segunda lectura del proyecto de presupuesto para modificar la sección 1, y abriga la esperanza de que entonces, gracias a las consultas entre los gobiernos, será posible presentar oficialmente algunas propuestas. Entre tanto, sería preferible no introducir ninguna modificación.

37. El Sr. MALHOTRA (Nepal) también precisa que, como la Comisión no ha examinado la cuestión de la reducción de las normas de reembolso de los gastos de viaje de los representantes, como se sugiere en el párrafo 105 del informe principal de la Comisión Consultiva (A/5507), no puede votar ahora en favor de una reducción de 25.000 dólares en la sección 5 con arreglo a la sugestión contenida en el párrafo 180 del informe de la Comisión Consultiva.

38. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) apoya en general las observaciones que se han hecho acerca de la sección 5, pero desearía que el Contralor precisara qué condiciones se fijan para considerar los viajes de los funcionarios como viajes oficiales.

39. El Sr. TURNER (Contralor) contesta que la información que se desea figura en la sección 5 del proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General (A/5505, págs. 62 y 63).

40. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) da las gracias al Contralor y expresa la esperanza de que se seguirá tratando de encontrar procedimientos para revisar el régimen de viajes de manera que la mayoría de los viajes en misión oficial de los funcionarios de la Secretaría se efectúen en clase económica.

41. El Sr. TURNER (Contralor) asegura al representante de Checoslovaquia que precisamente esa es la política que la Secretaría sigue en la actualidad.

42. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) desearía que el Presidente de la Comisión Consultiva explicara el alcance del párrafo 190 del informe principal de la Comisión.

43. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) declara que todo funcionario de la Organización tiene naturalmente derecho a viajar en uso de licencia para visitar el país de origen, pero que es posible realizar economías debido, por una parte, a los aplazamientos voluntarios de ciertos viajes y, por la otra, al movimiento de personal.

44. El Sr. Aghnides asegura al representante del Irak que la interpretación que ha dado al párrafo 103 del informe principal de la Comisión es perfectamente excata, pero desea precisar que la Comisión Consultiva se ha limitado a adoptar en ese caso una posición de principio y que corresponde a la Quinta Comisión el tomar la iniciativa de proponer una modificación si lo estima conveniente. La Comisión Consultiva opina que las nuevas normas, si se aprobaran, deberían aplicarse a todos los funcionarios de la Secretaría, con la excepción, desde luego, del Secretario General.

Por 65 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 191, y A/5529, párrs. 3, 32, 33, 37 y 38) para que se asigne un crédito de 1.988.000 dólares con destino a la sección 5.

SECCION 6. PAGOS PREVISTOS EN LOS PARRAFOS 2 Y 3 DEL ANEXO I DEL ESTATUTO DEL PERSONAL, Y ATENCIONES SOCIALES (A/5505, A/5507)

45. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión Consultiva recomienda (A/5507, párr. 195) que se apruebe el crédito de 105.000 dólares pedido por el Secretario General.

Por unanimidad, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 195) para que se asigne un crédito de 105.000 dólares con destino a la sección 6.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1022a. SESION

Martes 22 de octubre de 1963, a las 10.40 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación). 75

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) observa serias deficiencias en la manera como las Naciones Unidas dirigen sus asuntos financieros. A pesar de la venta de bonos de las Naciones Unidas por valor de 145.000.000 de dólares, el déficit en las cuentas de la Organización había subido a 114.000.000 de dólares en julio de 1963, sumiendo a las Naciones Unidas en una crisis financiera. Ello se debe a que se ha adoptado un procedimiento contrario a la Carta de las Naciones Unidas para la financiación de las operaciones de la Organización referentes al mantenimiento de la paz y la seguridad, particularmente para las operaciones del Congo y del Oriente Medio, así como a otras medidas operacionales que no guardan relación con las funciones administrativas de la Secretaría. Al 31 de agosto de 1963, se habían gastado 401.000.000 de dólares en la ONUC y hasta fines de 1963 se habrán gastado 135.000.000 de dólares en la FENU; se calcula que para esa época el déficit total ascenderá a 140.000.000 de dólares. Se está tratando de lograr que todos los Estados Miembros intervengan para cubrir ese déficit pero, a falta de una decisión del Consejo de Seguridad, dicha tentativa es contraria a la Carta.

2. Ha llegado a ser práctica — práctica ilegal que está socavando a las Naciones Unidas — el hacer que las cuestiones de fondo relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad sean resueltas, no por el Consejo de Seguridad, sino por la Asamblea General por conducto de su Quinta Comisión. La Secretaría, haciendo caso omiso del Consejo de Seguridad, y, por ende, violando la Carta, ha decidido de por sí a qué Estados debe invitarse a que participen en la ONUC, ya sea proporcionando contingentes militares o de otras maneras; ha dirigido la Operación desde el mismísimo comienzo; y ha pedido fondos, no al Consejo de Seguridad, sino a la Asamblea General, que ha rebasado sus atribuciones abriendo créditos e imponiendo contribuciones con ese fin. La violación sistemática de la Carta en cuestiones financieras ha ocasionado graves perjuicios a la Organización y, si se permite que continúe, la perjudicará aún más.

3. También el presupuesto ordinario es motivo de grave preocupación, en primer lugar porque incluye gastos inútiles y aumenta de año en año sin justificación; en segundo lugar porque incluye consignaciones para medidas puestas en práctica en violación de la Carta; y en tercer lugar porque incluye gastos para programas económicos, sociales y de otra índole que debieran ser financiados mediante contribuciones voluntarias fuera del presupuesto.

4. Refiriéndose al primer punto, el orador señala que el total de los gastos previstos en el presupuesto ordinario casi se ha duplicado, pasando de 50.500.000 dólares a 93.000.000 de dólares entre 1956 y 1963, y que además se pide para 1964 otro aumento de más de 8.000.000 de dólares, con el cual dicho total ascenderá a 101.500.000 dólares. En particular, los gastos de personal acusan un pronunciado aumento. Aunque había 172 puestos vacantes en el verano de 1963, la Secretaría está pidiendo 60 nuevos "puestos temporales" para 1964. Además, se gasta demasiado en viajes del personal, en información pública, en los servicios de reproducción e impresión de documentos y por otros conceptos. Mediante una economía estricta se podrían reducir substancialmente esos gastos, pero la Secretaría, en lugar de estabilizar el presupuesto como se había comprometido a hacerlo, está siguiendo una política de expansión anual.

5. En cuanto al segundo punto, el orador señala que se están gastando sumas considerables en el sostenimiento de diversas misiones que, con violación de la Carta, se organizaron hace 10 ó 15 años como órganos temporales ad hoc pero que se han convertido en órganos permanentes dotados de personal y de presupuestos que van en constante aumento. Sólo entre 1956 y 1963 se han gastado en esas misiones más de 33.000.000 de dólares. Todas las cuestiones de fondo relativas a esas misiones o al Servicio Móvil de las Naciones Unidas deben remitirse al Consejo de Seguridad para que éste las decida antes de que su aspecto financiero sea examinado en la Quinta Comisión. El presupuesto también prevé, en forma verdaderamente ilegal, el pago de intereses y del principal de los bonos emitidos por las Naciones Unidas para cubrir el déficit de las operaciones ilegales del Congo y del Oriente Medio. La Unión Soviética ha propuesto repetidas veces que esas partidas se excluyan del presupuesto, pero las Potencias occidentales las mantienen en él pues están tratando de descargar su responsabilidad financiera en el conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La Unión Soviética no contribuirá a sufragar los gastos de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea (UNCURK), el Cementerio en commemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas

en Corea, el Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas), el Servicio Móvil de las Naciones Unidas o la Emisión de bonos.

6. Acerca del tercer punto, el proyecto de presupuesto para 1964, al igual que el de 1963, incluye 6.400.000 dólares para asistencia técnica. La Unión Soviética es partidaria de que se amplíe la asistencia técnica que se presta a los países en vías de desarrollo y está colaborando a lograr ese fin por medio del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, el Fondo Especial de las Naciones Unidas y los arreglos bilaterales. Sin embargo, el programa ordinario de asistencia técnica está organizado de tal manera que obstruye la participación de muchos Estados Miembros. Es evidente que se halla bajo el control de unas pocas Potencias occidentales y que los países socialistas, que en conjunto aportan más del 21% del presupuesto ordinario, están prácticamente excluidos de tales actividades. Entre los expertos enviados a los países en vías de desarrollo en virtud del programa ordinario en 1961-1962 figuraban 164 expertos de los Estados Unidos de América, 90 del Reino Unido, 99 de Francia y solamente seis de la Unión Soviética. Hay que excluir del presupuesto ordinario todas las operaciones de asistencia técnica que deben financiarse por conducto del Programa Ampliado y del Fondo Especial, a base de contribuciones voluntarias y en monedas nacionales, en forma tal que se rompa el monopolio occidental y que todos los Estados puedan participar. La Unión Soviética está dispuesta a enviar expertos soviéticos, equipo y materiales a los países en vías de desarrollo, pero no a pagar los expertos y suministros enviados por los países occidentales. En consecuencia, pagará, en moneda soviética, la parte que le corresponde de los créditos de 1964 relacionados con los programas técnicos.

7. La delegación de la URSS se complace de que el Secretario General haya adoptado para 1964 una política de afianzamiento y contención (véase A/5505, Preámbulo, párr. 15) que dicha delegación ha estado recomendando desde hace varios años y que, si se hubiera aplicado antes, hubiera evitado muchas de las actuales dificultades de la Organización. Sin embargo, comparte el temor de la Comisión Consultiva, manifestado por el Presidente de la Comisión en la declaración que formuló durante la 1019a. sesión (A/C.5/989, párr 9), de que "la aparente falta de disciplina en la formulación del programa y del presupuesto anuales pudiera tener como consecuencia una expansión incontrolada, una dispersión de esfuerzos y una disminución de la eficacia" y comparte los temores de que "las adiciones considerables a los cálculos presupuestarios iniciales hagan inoperante la política de afianzamiento y contención formulada por el Secretario General". La delegación de la URSS apoya el llamamiento hecho por el Presidente de la Comisión Consultiva a favor de la racionalización de las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y a favor de la utilización con máxima eficacia de los recursos disponibles. El rápido crecimiento del número de sesiones y del volumen de la documentación provocan ineficiencia y es preciso adoptar medidas radicales sin demora para remediar la situación. El Presidente de la Comisión Consultiva ha declarado que se está dedicando a las conferencias y a las reuniones una proporción de los recursos de la Organización mucho mayor de lo que sería razonable (ibid., párr. 18); la Comisión Consultiva estima indispensable que los recursos disponibles se destinen a la ejecución de un programa de prioridades cuidadosamente preparado, en vez de dispersarse en un plan cada vez más vasto de reuniones especiales (A/5507, párr. 72).

8. En contraste, el Secretario General, en la declaración que hizo ante la Comisión en su 1019a. sesión (A/C.5/988), prestó menos atención a la necesidad de economías y de racionalización. En efecto, el Secretario General declaró que no consideraría prudente reducir el nivel de gastos que había propuesto; cosa que parece un pronóstico adverso para su política de afianzamiento y contención. El Secretario General también propuso que se estableciera un fondo de construcción que permitiera atender los gastos principales de conservación y ampliación de locales en la Sede, en Ginebra y en otras oficinas de las Naciones Unidas; a juicio de la delegación de la URSS esa propuesta se hubiera debido presentar como tema separado del programa de la Asamblea General. Adoptarla sería apartarse del procedimiento normal para pedir crédito y podría dar por resultado que se privara a la Asamblea de su control de los gastos de construcción. No hay justificación para una medida semejante.

9. La actual escala de cuotas no es en absoluto satisfactoria pues no se basa en los principios aprobados en el primer período de sesiones de la Asamblea General. Al fijar un límite máximo del 30% para la contribución de los Estados Unidos de América se aparta del criterio del ingreso comparativo per cápita. Además, en la actual escala de cuotas se hace por completo caso omiso de criterios tales como la capacidad de los Estados Miembros para obtener divisas y la dislocación temporal de las economías nacionales debida a la segunda guerra mundial.

10. El primero de estos dos criterios es de suma importancia para la Unión Soviética y para otros países socialistas, contra los cuales mantienen todavía barreras comerciales los Estados Unidos y otras Potencias occidentales. En cuanto al segundo criterio, cabe decir que el censo de 1957 indica que hay 20.000.000 más de mujeres que de hombres en la Unión Soviética; la segunda guerra mundial afecta todavía severamente a su país y le impone una pesada carga financiera en forma de pensiones y servicios médicos. Sin embargo, las cuotas de la Unión Soviética y de los demás países socialistas aumentan continuamente en tanto que las de los Estados Unidos y las de otras Potencias occidentales se reducen de año en año. En 1963, las cuotas de tres países occidentales y de tres países socialistas, expresadas en porcentajes de sus cuotas respectivas en 1947, son las siguientes: Estados Unidos, 80,3%; Reino Unido, 63,2%; Francia, 99,0%; Unión Soviética, 236,0%; Polonia, 134,7%; y Checoslovaquia, 130,0%. En términos absolutos, la cuota de 1963 de los Estados Unidos es del 32,02%; sin embargo, el Representante Permanente de los Estados Unidos en las Naciones Unidas, Sr. Adlai Stevenson, ha reconocido en una declaración formulada en el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes el 27 de junio de 1962 que, a base de la capacidad de pago de su país, los Estados Unidos debían sufragar del 44% al 45% de los gastos de las Naciones Unidas. Es evidentemente injusto que se fije un límite máximo a la contribución del país más rico del mundo que, además, se beneficia con la presencia de las Naciones Unidas en Nueva York. Al fijar dicho límite, la Comisión de Cuotas ha interpretado erróneamente las disposiciones pertinentes de las resoluciones 238 (III) y 1137 (XII) de la Asamblea General, que se han

de aplicar únicamente "en época normal" y "una vez que mejoren las condiciones económicas del mundo". A menos que se eliminen rápidamente esos defectos de la escala de cuotas, se menoscabará la confianza en todo el sistema financiero de las Naciones Unidas.

11. Para el buen funcionamiento de la Organización es de importancia vital que la Secretaría tenga una estructura adecuada y que su personal se contrate de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa. La Secretaría, como órgano ejecutivo de las Naciones Unidas, debe ser un órgano genuinamente internacional en cuya labor todos los grupos de Estados tengan las mismas oportunidades de participar sin discriminación. En su situación actual, la Secretaría no cumple esta condición. Los puestos de mayor importancia de todas las ramas están ocupados por representantes de los países occidentales. La idea de una reorganización radical de la estructura de las Naciones Unidas fue expuesta en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Ministros de la Unión Soviética (869a. sesión plenaria) y muchos representantes la apoyaron. Se han adoptado algunas medidas para mejorar la situación, pero no se ha logrado progreso apreciable. Los representantes de los países socialistas y de los países neutrales no desempeñan todavía un papel importante en la dirección de la labor de la Secretaría. De unos 1.300 cargos del cuadro orgánico y de categoría superior, que están sujetos a la distribución geográfica, los nacionales de los países occidentales y sus aliados ocupan el 68%; los nacionales de los países neutrales el 20% y los nacionales de los países socialistas el 12%. La parcialidad en la provisión de personal de la Secretaría, que es particularmente evidente en los cargos superiores, tiene un efecto nocivo en su labor, pues la mayoría de los Estados Miembros no puede aportar su plena contribución. Hay que rectificar la situación sin demora, de manera que los nacionales de los Estados que pertenecen a los distintos grupos existentes puedan participar en la labor de la Secretaría en condiciones de igualdad, libres de toda discriminación y en una forma tal que no se pasen por alto los intereses de ningún grupo de Estados Miembros.

12. El Sr. MAILLIARD (Estados Unidos de América), refiriéndose a las observaciones del representante de la Unión Soviética acerca del "principio del límite máximo", declara que la Asamblea General, al apoyar en su resolución 14 (I) los principios establecidos en la sección 2 del capítulo IX del informe de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas, estableció como criterio principal para formular la escala de cuotas el principio de que los gastos, "en lo general, deben prorratearse a base de la capacidad de pago" 1/. El significado de las palabras "en lo general" se aclara con la siguiente explicación: "Si se impone un máximo a las contribuciones, este máximo no debe ser tal que obscurezca gravemente la relación entre la cuota de una nación y su capacidad de pago" 1/. La Asamblea General aclaró, pues, desde un comienzo que no había conflicto entre el "principio del límite máximo" y la capacidad de pago.

13. Dicho criterio se ha reiterado año tras año. Todas las resoluciones por las que se establece la escala ordinaria de cuotas, comenzando con la resolución 69 (I) de 14 de diciembre de 1946, han fijado la cuota de los Estados Unidos conforme al "principio del límite máximo". En 1946, éste era del 39,89%. En 1952, la Asamblea General en su resolución 665 (VII) decidió que a partir del 1 de enero de 1954 la cuota del mayor contribuyente no debería exceder de un tercio del total de las cuotas de los Miembros. En aquella época, el total de Miembros de la Organización era de 60: es decir, ligeramente mayor de la mitad del actual número de Miembros. En 1957, la Asamblea General en su resolución 1137 (XII) declaró que "en principio, la cuota máxima de un Estado Miembro para cubrir los gastos ordinarios de las Naciones Unidas no excederá del 30% del total"; ello no obstante, la cuota de los Estados Unidos para los años 1959 a 1961 se fijó en el 32,51% en virtud de la resolución 1308 (XIII) de la Asamblea General. La cuota de los Estados Unidos es en la actualidad del 32,02%, cifra que supera el 30% fijado como máximo por la Asamblea, a pesar del hecho de que el número de Miembros de la Organización ha aumentado a 111.

14. Es sorprendente que el representante de la URSS estime que la Comisión de Cuotas ha interpretado erróneamente las decisiones de la Asamblea General referentes a la cuota del mayor contribuyente, pues al parecer la delegación de la URSS se mostró de acuerdo con la resolución 1137 (XII). Esa resolución, además de fijar el límite máximo de las contribuciones en un 30%, especifica en los incisos b) y c), del párrafo 3 de la parte dispositiva, que durante el trienio de 1959 a 1961, la Comisión de Cuotas recomendará nuevas medidas para reducir el porcentaje de contribución del mayor contribuyente cuando se admita como Miembros a nuevos Estados y que recomendará, más adelante, las medidas que sean necesarias y convenientes para completar la reducción. La URSS, Checoslovaquia y Polonia se abstuvieron de votar sobre esa resolución, pero Albania, Bulgaria, Hungría, la RSS de Bielorrusia, la RSS de Ucrania y Rumania votaron a favor. Por consiguiente, el "principio del límite máximo" ha sido aceptado, no sólo por la mayoría de los Estados Miembros, sino también por el grupo de Estados de Europa oriental.

15. No es difícil ver que el "principio del límite máximo" nunca ha sido considerado injusto por la Asamblea General. En 1946, cuando se introdujo por primera vez dicho principio, se reconoció que en una organización de Estados que hacían valer su igualdad soberana no debía permitirse que ningún Estado ejerciera la influencia a que inevitablemente daría lugar una contribución desproporcionadamente grande. El representante de los Estados Unidos señaló que no se trataba de cuánto podían pagar los Estados Unidos o los demás Estados Miembros sino de lo que era correcto, prudente y justo entre colaboradores en una empresa común.

16. En 1946, cuando había 51 Estados Miembros, la contribución máxima adecuada de un Estado Miembro parecía ser del 39,89%; y ese máximo se redujo progresivamente al 33,33% y luego al 30%. No puede considerárselo injusto hoy día, cuando el mayor contribuyente de una organización que cuenta con 111 Miembros paga más de 750 veces lo que paga el contribuyente al que se ha fijado la cuota mínima y más del doble de lo que paga el contribuyente cuya cuota viene en segundo lugar en importancia. Por todas esas razones, se ha de seguir aplicando el principio del límite máximo.

1/ Informe de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (PC/20), cap. IX, sec. 2, párr. 13.

17. En cuanto a lo que sostiene el representante de la URSS de que se impone a su país una cuota mayor de la debida, la delegación de los Estados Unidos estima que esa afirmación contradice las declaraciones frecuentemente repetidas por los dirigentes soviéticos de que la economía de la URSS se está expandiendo rápidamente y de que pronto sobrepasará al Occidente en materia de productividad. En opinión de los Estados Unidos, la Comisión de Cuotas ha llegado a un resultado justo y equitativo.

18. El Sr. MERON (Israel) declara que, en vista de la precaria situación financiera de la Organización, el Secretario General no tenía otra alternativa que presentar un proyecto de presupuesto estrictamente conservador y sustituir su política de expansión controlada de 1963 por una política de afianzamiento y contención para 1964. En consecuencia, la delegación de Israel apoyará esa política, especialmente considerando que en 1964 se han de efectuar obras importantes de construcción en la Sede y que existen en la Secretaría muchos puestos de plantilla vacante. Sin embargo, la delegación de su país o las de los demás países en vías de desarrollo no verán con buenos ojos esa política en lo porvenir. Israel desea que la Organización amplíe sus actividades en lo económico, lo social y lo científico y en la esfera de los derechos humanos, cosa que no podrá hacer sin cierto aumento del presupuesto.

19. La delegación de Israel comparte la preocupación expresada por la Comisión Consultiva en su informe acerca de la proliferación de conferencias y reuniones (A/5507, párrs. 52 a 74). En algunos casos, el tiempo que se dedica a la preparación de las conferencias es demasiado breve, y se pide tanta documentación que la Secretaría sólo puede producirla a expensas de sus demás trabajos. Se han preparado unas 8.000 páginas de documentos para el 36º período de sesiones del Consejo Económico y Social, pero menos de la mitad se han distribuido dentro del plazo fijado. Además, la proliferación de documentos abruma a los gobiernos de los Estados Miembros. Es preciso proceder con mayor moderación al pedir que se preparen documentos.

20. La delegación de Israel es partidaria de que se racionalice el programa de conferencias y de reuniones. Debe permitirse a la Secretaría que efectúe su trabajo ordinario sin recibir instrucciones demasiado frecuentes de los órganos encargados de las normas de orientación y sin sufrir demasiadas interrupciones para preparar reuniones y prestar servicio a las mismas. Sin embargo, el orador no es partidario de un rígido programa de reuniones que incluya, por ejemplo, períodos de sesiones bienales de todas las comisiones orgánicas y de otros órganos auxiliares del Consejo Económico y Social; para atender a las necesidades del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, será preciso celebrar reuniones más frecuentes. La Comisión de Derechos Humanos, en particular, se debería reunir todos los años, y la delegación de Israel advierte con preocupación la reciente decisión del Consejo de no convocar a dicha Comisión en 1964. En las decisiones adoptadas por el Consejo en su 36º período de sesiones con respecto al programa de conferencias para 1964 se refleja la influencia de lo limitado de las instalaciones para conferencias de que se dispone y no deben sentar precedente.

21. La delegación de Israel comparte la preocupación de la Comisión Consultiva por el hecho de que todos los años se presenta un sustancial proyecto suplementario de presupuesto de gastos, procedimiento que perjudica el buen funcionamiento de la Organización. Los gobiernos de los Estados Miembros deben poder obtener del proyecto de presupuesto principal un cuadro coherente y completo del programa y del presupuesto de la Organización, así como de la importancia de la contribución que se les pide. El proyecto de presupuesto suplementario se debe en parte a las decisiones adoptadas por la Asamblea General hacia fines de año y en parte a las decisiones tomadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de verano. La Asamblea General, en su resolución 1449 (XIV) de 5 de diciembre de 1959, expresó el deseo de que se restringieran al mínimo las adiciones a un programa de trabajo que aparezca reflejado en el proyecto de presupuesto principal. Resultaría difícil eliminar las adiciones que obedecen a decisiones adoptadas por la Asamblea General, aunque este órgano debe proceder con la moderación debida; sin embargo, la delegación de Israel estima que el Consejo debiera poder examinar en su período de sesiones de primavera todos los programas del año siguiente, de manera que se los pueda incluir en el proyecto de presupuesto principal.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1023a. SESION

Miércoles 23 de octubre de 1963, a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Primera lectura (continuación)
Sección 8. Equipo permanente 79
Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales 80
Sección 10. Gastos generales 80
Sección 11. Trabajos de imprenta 81
Sección 12. Gastos especiales 82

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/L.792) (continuación)

Primera lectura (A/C.5/L.792) (continuación)*

SECCION 8. EQUIPO PERMANENTE (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978)

1. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó en su informe principal (A/5507, párr. 220) que se redujera en 44.500 dólares el crédito de 504.500 dólares solicitado inicialmente por el Secretario General para la sección 8 del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5505). En sus cálculos revisados (A/C.5/978, párr. 7,) el Secretario General solicita un crédito suplementario de 22.000 dólares, a lo cual ha dado su asentimiento la Comisión Consultiva (A/5529, párrs. 13 a 33, 37 y 38). Por lo tanto, la suma total del crédito que la Comisión Consultiva recomienda consignar para esta sección es de 482.000 dólares.

Por 56 votos contra ninguno y 9 abstenciones queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 220, y A/5529, párrs. 13 a 33, 37 y 38) de que se consigne un crédito de 482.000 dólares para la sección 8.

2. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) pide datos sobre la cantidad de accesorios de oficina que necesita la Secretaría. En 1961, se autorizaron 120.000 dólares para el capítulo II de la sección 8 (Equipo de oficina) con objeto de que se adquirieran máquinas de escribir, dictáfonos y máquinas de sumar y de calcular. En 1962, se pidieron 148.000 dólares para comprar unas 280 máquinas de escribir (72.000 dólares), de sumar y de calcular y dictáfonos (76.000 dólares). En 1963, se asignaron fondos para obtener 300 máquinas de escribir, 40 dictáfonos y 75 máquinas de sumar y de calcular. En los cáculos de 1964, se especifica que hay que adquirir 346 máquinas de escribir, 50 dictáfonos y 48 máquinas de sumar y de calcular. El orador pregunta por qué se necesitan más de 900 máquinas de escribir en tan breve plazo para unos 2.200 empleados de la categoría de Servicios Generales, una tercera parte de los cuales es probable que no las precisen. Como a este ritmo de sustitución, se asigna a cada mecanógrafo una máquina nueva cada cinco años, no se puede afirmar que todo el equipo tiene ya más de diez años. En el párrafo 218 del informe principal que ha presentado en el actual período de sesiones, la Comisión Consultiva opina que puede reducirse la adquisición de equipo de oficina sin perjudicar la labor eficiente de la Organización. El orador quisiera saber por qué se considera necesario reponer tanto equipo y si las Naciones Unidas pagan los impuestos federales y otros gravámenes cuando lo compran.

3. En el capítulo V (Equipo de transporte) de la misma sección, el Secretario General solicita un crédito de 35.800 dólares para comprar vehículos automóviles con destino a la Sede y a las comisiones económicas regionales y dos centros de información. El orador pregunta si no se podría lograr alguna economía reduciendo el número de vehículos asignados a las comisiones económicas regionales y los centros de información. La Comisión Consultiva ya menciona esa posibilidad en el párrafo 208 de su informe principal que presentó durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General 1/. También quisiera saber si las Naciones Unidas pagan el impuesto federal y otros gravámenes en las compras de vehículos.

4. Por último, observa un aumento de 290.000 dólares en los cálculos para 1964 correspondientes a las secciones 8, 9 y 10, en comparación con 1963. En el pasado, el incremento de los gastos por estos conceptos se atribuía a la necesidad de proporcionar equipo y muebles de oficina para el nuevo personal y de sustituir el equipo viejo. Como el número de funcionarios será en 1964 aproximadamente igual que en 1963, cabe esperar que los gastos de estas secciones disminuyan, en lugar de aumentar. Su delegación cree que la recomendación de la Comisión Consultiva no va suficientemente lejos y que habría que reducir radicalmente los cálculos de las secciones 8, 9 y 10.

5. El Sr. TURNER (Contralor) indica que contestará a las preguntas del representante de Polonia en otra sesión, cuando le haya sido posible comprobar los hechos.

*Reanudación de los debates de la 1021a. sesión.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 7.

SECCION 9. CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978)

6. El PRESIDENTE dice que los cálculos iniciales presentados por el Secretario General ascendían a 3.694.750 dólares y que la Comisión Consultiva recomendó (A/5507, párr. 237) una reducción de 94.750 dólares. En sus cálculos revisados (A/C.5/978, párr. 7), el Secretario General recomienda una consignación suplementaria de 10.000 dólares, que la Comisión Consultiva aprueba (A/5529, párrs. 27 a 33, 37 y 38). Por lo tanto, la suma total recomendada por la Comisión Consultiva es de 3.610.000 dólares.

Por 57 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 256, y A/5529, párrs. 27 a 33, 37 y 38) de que el crédito de la sección 9 sea de 3.610.000 dólares.

SECCION 10. GASTOS GENERALES (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978)

7. El PRESIDENTE dice que el Secretario General había presentado inicialmente un presupuesto de 4.133.400 dólares para la sección 10, pero que la Comisión Consultiva recomendó (A/5507, párr. 256) que se disminuyera en 133.400 dólares. En sus cálculos revisados (A/C.5/978, párr. 7), el Secretario General solicita una consignación suplementaria de 14.000 dólares, que la Comisión Consultiva aprueba (A/5529, párrs. 27 a 33, 37 y 38). Por lo tanto, la suma total recomendada por la Comisión Consultiva para la sección 10 es de 4.014.000 dólares.

8. El Sr. BURLIN (República Socialista Soviética de Ucrania) manifiesta que, con unas cuantas excepciones, los gastos que figuran en la sección 10 corresponden a todos los departamentos de la Secretaría, y que, por consiguiente, las economías que se hacen en esta sección tienen un significado positivo. Es lamentable que el proyecto de presupuesto para 1964 en esta sección acuse un gran aumento en comparación con el año anterior, a pesar de las reducciones que ha recomendado con gran acierto la Comisión Consultiva. Se ha sugerido que estos gastos son de carácter demasiado específico para poderlos controlar de una manera estricta, pero un examen más detenido indica que cada una de las partidas se presta efectivamente al control administrativo, como señala la Comisión Consultiva (A/5507, inciso a), párr. 241). Por ejemplo, la introducción de un promedio anual como norma para el uso de los distintos medios de comunicaciones y sobre todo de los cables y teléfonos, serviría para lograr una mayor disciplina en el uso de los fondos de las Naciones Unidas y permitiría hacer economías.

9. También se advierte un importante aumento en los gastos propuestos para el capítulo III (Material y servicios de información pública) de la misma sección. Sin embargo, la Comisión Consultiva señala en el párrafo 252 de su informe principal cuán necesario es limitar las sumas destinadas a actividades de información pública. La propuesta es tanto más justificada cuanto que algunos aspectos de tales actividades han sido objeto no hace mucho de duras críticas de los Estados Miembros. Las críticas se dirigieron contra la política de contratación de funcionarios de los Servicios de Información Pública y la orientación de su labor. Así, aunque la televisión de los citados Servicios de Información Pública funciona principalmente con carácter "regional", pues está limitada a la América del Norte y dista mucho de ser un medio informativo de masas para todos los Estados Miembros, se presta a la televisión cada vez más atención con detrimento de la radio; en el verano de 1962, el servicio de radio de las Naciones Unidas se vio obligado a suspender sus emisiones nocturnas y resulta evidente que la política del departamento es sustituir con el tiempo la radio por la televisión. Sin embargo, la última todavía no está generalizada en muchos países en vías de desarrollo y, por tal motivo, los Servicios de Información Pública se deben concentrar en las formas de comunicación más accesibles. Sobre todo, hay que ayudar a los Estados que no pueden mantener sus propios agentes de prensa en Nueva York. Por desgracia, la publicación de Coup d'œil es poco útil al respecto, y su delegación reconoce con la Comisión Consultiva que no es posible afirmar que resulta un instrumento eficaz del programa de información pública de la Organización (A/5507, párr. 246).

10. El Sr. MERON (Israel) señala a la atención de la Comisión y del Contralor el párrafo 78 del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre su decimoquinto período de sesiones [2/], en el que dicho órgano expresa la esperanza de que los documentos preparatorios se enviarán a sus miembros por correo aéreo. Parece que los informes preparados por los relatores especiales, que figuran entre los documentos más importantes de la Comisión, se preparan a menudo con tanto retraso que si se remiten por correo ordinario no les llegan a los miembros con tiempo suficiente para estudiarlos antes de la apertura del período de sesiones. Aunque reconoce que la Secretaría desea efectuar economías, su delegación cree que un exceso de economía en ese caso perjudica la eficiencia de la Comisión y, por lo tanto, opina que tales documentos deben enviarse por correo aéreo cuando sea preciso, en especial porque las sumas que hay que gastar son pequeñas.

11. El Sr. TURNER (Contralor) informa que cuando no haya tiempo para enviar los documentos a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional por correo ordinario, la Secretaría tendrá en cuenta la sugestión del representante de Israel y obrará en consecuencia. Al mismo tiempo, se considera obligado a señalar que, aunque es verdad que los gastos no son grandes, se puede invocar el mismo principio en una serie de situaciones análogas.

12. El Sr. VAUGHAN (Director de Servicios Generales) manifiesta que si bien la sección 10 incluye partidas de las que su Oficina es responsable, algunas explicaciones sobre ésta quizá ayuden a la Quinta Comisión a evaluar las propuestas del Secretario General. Parece que existe alguna confusión acerca del grado en que muchas de las partidas están sujetas al control administrativo. Desde luego, en teoría lo están todas, pero en la práctica el grado de control queda limitado frecuentemente por las circunstancias. Por ejemplo, de los 192.000 dólares pedidos para alquiler de teléfonos en la Sede, la mayor parte corresponden al alquiler de la central, de la que evidentemente no se puede prescindir. El resto es para los teléfonos y, por lo tanto, está sujeto a control, aunque hay que decir que incluso si se pudieran eliminar cien teléfonos, el ahorro sólo sería de algo más de 2.000 dólares. Otro ejemplo es el del cable submarino Nueva York-Ginebra, pero lo cierto es que se ha alquilado a la tarifa mínima posible y que no hay

2/ Ibid., decimoctavo período de sesiones, Suplemento No. 9.

ningún medio más barato de mantener comunicación cablegráfica con Ginebra y otros lugares más allá de esa ciudad. De manera análoga, se han firmado contratos para conservación de equipo porque, después de un largo y detenido estudio, se ha comprobado que era la forma más económica de hacer el trabajo. El orador ha dado unos cuantos ejemplos de las partidas de gastos que no se pueden reducir en la práctica por decisión administrativa, salvo que se elimine por completo el concepto.

13. Se ha sugerido que la Secretaría realice ahorros sustanciales usando medios de comunicación más lentos, es decir, el cable en lugar del teléfono, el correo aéreo en lugar del cable, el correo ordinario en lugar del correo aéreo y el transporte marítimo en lugar de la valija aérea. Desde los primeros tiempos de la Organización se ha hecho todo lo posible para asegurarse de que se usan los medios más baratos de comunicación adecuados a la naturaleza del material despachado. El éxito de estos esfuerzos puede verse en el proyecto de presupuesto para 1964, que refleja una disminución de los gastos de cables, correo y valija y fletes, en comparación con los de 1962, aunque las actividades de la Organización se han ampliado durante ese período.

14. Por último, el volumen de los suministros está estrictamente controlado y relacionado con las necesidades esenciales. Por ejemplo, a pesar del aumento de personal y del alza de precios desde 1954, los cálculos relativos a 1964 para gastos en papel de escribir y suministros de oficina sólo son 20.000 dólares mayores que los del año 1954, y el incremento se debe principalmente a los materiales para las máquinas de contabilidad y la nueva calculadora IBM. Las compras importantes sólo se realizan después de una licitación internacional y una vez que el Comité de Contratos ha examinado las ofertas. Este procedimiento garantiza que únicamente se adquirirán los artículos más baratos que satisfacen las condiciones establecidas. Como se sigue desde hace 17 años, no es muy probable que se puedan lograr ahorros mucho mayores en esta esfera. La Secretaría desea tanto como los miembros de la Comisión que se hagan más economías y que sea más eficiente su funcionamiento, pero hay que subrayar que ya se han investigado a fondo todas las posibilidades acerca de las mencionadas partidas y que, cuando se ha podido, se han adoptado las disposiciones pertinentes.

15. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia), refiriéndose al párrafo 245 del informe principal de la Comisión Consultiva, pregunta si todavía se sigue publicando Coup d'œil, cuyo valor puso en tela de juicio su delegación durante el decimoséptimo período de sesiones. Además, la delegación de Polonia tiene las mismas dudas que describe la Comisión Consultiva en el párrafo 255 acerca de la utilidad del capítulo VII (Programas de estudio y pasantías) de la sección 10, e insta a que se vuelvan a examinar los programas de que se trata.

16. El Sr. TURNER (Contralor) declara que, hasta donde van sus informaciones, la publicación de Coup d'œil no se ha suspendido, pero que su costo se ha reducido apreciablemente empleando la valija en lugar del cable para remitir el material que se incluye, y haciendo uso de otros medios. El proyecto que se menciona en los párrafos 254 y 255 del documento A/5507 se está estudiando de nuevo, como consecuencia de las observaciones hechas por la Comisión Consultiva. Sin embargo, los Servicios de Información Pública consideran que, como se están abriendo nuevos centros de información, es necesario continuar los programas de capacitación de que se trata.

17. El Sr. ZALAMEA (Colombia) sugiere que la Quinta Comisión estudie las observaciones que la Comisión Consultiva hace en los párrafos 245 y 246 de su informe principal acerca del anexo III al presupuesto de gastos (A/5505, párrs. 138 a 145). Se puede pedir al Secretario General que proporcione más datos sobre la publicación de Coup d'œil y sobre la capacitación de los auxiliares de información para cuando se discuta ese asunto.

18. El Sr. TURNER (Contralor) sugiere que las contestaciones a esas preguntas las dé el Subsecretario encargado de los Servicios de Información Pública.

19. El Sr. NOLAN (Irlanda) agradece los esfuerzos de la Secretaría por estabilizar y reducir los gastos correspondientes a la sección 10. Sin embargo, espera que no se harán más reducciones a expensas de la eficiencia.

20. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) apoya al orador que le ha precedido. Acoge con beneplácito la estabilización de los gastos de la sección 10. Su delegación está segura de que el Secretario General continuará ejerciendo un control estricto sobre ellos. Sin embargo, en vista del mayor número de Estados Miembros y del aumento de las actividades de la Organización, el Sr. Templeton duda de que se pueda hacer una nueva reducción en los gastos generales de esta clase sin correr el riesgo de perjudicar la eficiencia.

Por 72 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 256, y A/5529, párrs. 27 a 33, 37 y 38) de que el crédito de la sección 10 sea de 4.014.000 dólares.

SECCION 11. TRABAJOS DE IMPRENTA (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978)

21. El PRESIDENTE dice que el Secretario General había presentado inicialmente un presupuesto de 1.481.600 dólares, acerca del cual la Comisión Consultiva recomendó (A/5507, párr. 275) una reducción de 43.100 dólares, 11.500 de los cuales corresponden a la decisión de reducir su calendario de conferencias para 1964, que se esperaba que el Consejo Económico y Social tomaría en su 36º período de sesiones. En los cálculos revisados (A/C.5/978, párr. 5), el Secretario General propone una nueva reducción de 14.500 dólares, como consecuencia de dicha decisión, es decir, un total de 26.000 dólares en la partida. La Comisión Consultiva ha aprobado esta nueva reducción (A/5529, párrs. 3 y 37). Por lo tanto, la suma total que recomienda la Comisión Consultiva para la sección 11 es de 1.424.000 dólares, lo cual representa un reducción de 31.600 dólares con respecto a los cálculos sometidos por el Secretario General.

22. El Sr. GANEM (Francia) afirma que la Oficina del Contralor y la Junta de Publicaciones deben tener presentes los trabajos de imprenta adicionales que surgirán con motivo del Año de la Cooperación Internacional, previsto en la resolución 1844 (XVII) de la Asamblea General. A este respecto, se refiere al párrafo 18 del informe (A/5561) de la Comisión Preparatoria del Año de la Cooperación Internacional que se estableció por dicha resolución, en el cual se alude a la posibilidad de publicar una historia

de las realizaciones positivas de las Naciones Unidas durante sus primeros veinte años de existencia. La Comisión Preparatoria ha decidido que en vista de que dicha publicación estaría inevitablemente sujeta a controversias, las Naciones Unidas no pueden ni efectuar ni encargar esa labor.

23. Su delegación no comparte esta opinión. Está justificadísimo publicar una breve reseña objetiva de la labor de la Organización en todas las esferas, en la cual se daría una impresión general de las realizaciones y sería fácil de leer. Que esto es posible lo demuestra el libro Ten Years of World Co-operation, publicado por la Sociedad de las Naciones en 1930, cuya lectura resulta todavía sumamente interesante. Un libro de esta clase sobre las Naciones Unidas sería muy útil para los miembros más jóvenes de las delegaciones, que no participaron en los primeros trabajos de la Organización, y para las delegaciones de los nuevos Estados Miembros, así como para los periodistas y público en general. El orador sugiere que se tenga en cuenta lo que costaría tal libro cuando se prepare el proyecto de presupuesto para 1965, y que, de ser necesario, se aplace temporalmente la impresión de algunas publicaciones menos urgentes.

El Sr. Ahson (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

24. El Sr. MALANIA (Secretaría) indica que a la Secretaría le será grato examinar con ánimo favorable la sugestión del representante de Francia. Se podrá discutir de una manera adecuada en la Asamblea General, cuando se examine, como tema 24 del programa, el informe de la Comisión Preparatoria.

Por unanimidad queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 275, y A/5529, párrs. 3 y 37) de que el crédito de la sección 11 sea de 1.424.000 dólares.

SECCION 12. GASTOS ESPECIALES (A/5505, A/5507)

25. El PRESIDENTE señala que la Comisión Consultiva ha aceptado (A/5507, párr. 286) el presupuesto de 7.712.800 dólares presentado inicialmente por el Secretario General para la sección 12.

26. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) declara que su delegación no puede apoyar los cálculos de la sección 12, porque incluyen sumas para amortizar los bonos de las Naciones Unidas, el producto de cuya venta se ha utilizado para sufragar gastos extrapresupuestarios no asignados a prorrata, los cuales se hubieran debido prorratear conforme a la fórmula especial empleada con respecto a los gastos militares. Además, es injusto obligar a todos los Estados Miembros, y sobre todo a los insuficientemente desarrollados, a pagar de una forma indirecta, valiéndose de los bonos, lo que otros dejan de abonar de las cuotas impuestas para sufragar los gastos de mantenimiento de la paz.

El Sr. Gregg (Canadá) vuelve a ocupar la Presidencia.

27. El Sr. KOCHUBEY (República Socialista Soviética de Ucrania) sostiene que los gastos de la sección 12 se han multiplicado, pasando de una suma modesta en 1962 a una cantidad que se calcula en 8.000.000 de dólares para 1964. El motivo no es difícil de encontrar, pues la mayor parte los ocasionan los bonos de las Naciones Unidas, emitidos ilegalmente para cubrir el costo de las operaciones de mantenimiento de la paz que se efectúan en el Congo y el Oriente Medio. El Gobierno de Ucrania nunca ha reconocido la legalidad de esas operaciones, por considerar que sólo el Consejo de Seguridad es competente para decidir sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y que tales gastos deben ser sufragados por aquellos cuyos actos agresivos hicieron necesaria la acción militar de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la consignación de créditos en el presupuesto ordinario para amortizar los bonos de las Naciones Unidas y pagar los intereses devengados es irregular y contraria a la Carta. Como declaró su delegación en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (988a. sesión), la República Socialista Soviética de Ucrania no contribuirá a pagar los gastos que figuran en el capítulo V (Emisión de bonos de las Naciones Unidas) de la sección 12. Lo mismo puede decirse de los gastos correspondientes del Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea.

28. En cuanto al capítulo VI, que por alguna razón se denomina "Asistencia técnica a Burundi y a Rwanda", aunque se refiere en realidad a la instrucción de las fuerzas de seguridad de esos países, su delegación opina que como tales gastos no son de índole administrativa, no deben figurar en el presupuesto ordinario. Es lamentable que la Comisión Consultiva no haya expuesto en un lenguaje más enérgico sus dudas acerca de este procedimiento.

29. Así, pues, hay muchos motivos para objetar a los gastos que se incluyen en la sección 12, sobre todo en vista de la actual situación financiera de la Organización, y su delegación votará en contra.

Por 65 votos contra 11 y 6 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 286) de que se consigne un crédito de 7.712.800 dólares para la sección 12.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1024a. SESION

Jueves 24 de octubre de 1963
a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 83
Primera lectura (continuación)
Sección 8. Equipo permanente (continuación) 85
Sección 10. Gastos generales (continuación) 86
Sección 18. Misiones especiales 86
Sección 19. Servicio Móvil de las Naciones Unidas 87

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

En ausencia del Presidente, el Sr. Ahson (Pakistán), Vicepresidente, asume la presidencia.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)*

1. El Sr. MORARU (Rumania) subraya la importancia de los debates de la Quinta Comisión; el presupuesto es la expresión financiera concentrada del conjunto de las actividades de las Naciones Unidas y, por consiguiente, la Comisión tiene el deber de no limitarse a discusiones de forma sino de abordar el fondo de los problemas. También la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, como asesor principal de la Quinta Comisión en cuestiones financieras, al igual que la Asamblea General y la propia Secretaría, deben desempeñar sus funciones con particular seriedad en vista de la actual situación financiera de la Organización.

2. Refiriéndose a los distintos documentos presentados a la Comisión el orador declara que la delegación de Rumania acoge complacida la intención del Secretario General — expuesta en el párrafo 15 de su preámbulo al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5505) — de designar al año 1964 como año de "afianzamiento y contención". Otro elemento positivo es que se ha mejorado la presentación del proyecto de presupuesto; sin embargo, todavía caben otras mejoras y la Secretaría debe perseverar en sus esfuerzos a fin de eliminar los puntos oscuros que aún persisten en algunas secciones. Por ejemplo, sería útil incluir en el proyecto de presupuesto, aunque sólo fuera en forma de adición, los detalles de los programas de trabajo separándolos por departamentos.

3. La delegación de Rumania no ignora la complejidad de los problemas administrativos y presupuestarios, pero no puede considerar que el proyecto de presupuesto de 1964 sea satisfactorio en su totalidad. Al contrario, hay muchos aspectos inútiles que siguen dificultando el funcionamiento normal de la Organización y que cada año acarrean gastos mayores. En efecto, el proyecto de presupuesto de 1964 pasa de 100.000.000 de dólares y la expansión constante de las actividades de la Organización no basta de por sí para explicar el continuo aumento de los gastos. La razón verdadera se ha de buscar en otra parte — en el hecho de que no se observan estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de que no se hace un esfuerzo suficiente por racionalizar, organizar y controlar la labor de la Organización. Ejemplo de ello es la inclusión en el presupuesto ordinario de los pagos de intereses y de las anualidades del principal de los bonos ilegalmente emitidos por las Naciones Unidas para sufragar los gastos de las operaciones iniciadas a espaldas del Consejo de Seguridad; semejante práctica es evidentemente ilegal, y no puede considerarse que los gastos que acarrea tengan carácter de obligatoriedad para los Estados Miembros.

4. Ya es hora de que el presupuesto ordinario se limite a lo que le corresponde. Las "misiones especiales" constituyen otro caso; se reconoce en general que los órganos competentes han de revisar las actividades de tales misiones, y se ha dado a entender a la Quinta Comisión que la Secretaría efectuaría de hecho esa revisión. Ahora bien, el cálculo de 2.300.000 dólares, aproximadamente, para la sección 18 del proyecto de presupuesto para 1964 demuestra que es poco lo que se ha hecho en ese sentido, como advierte acertadamente la Comisión Consultiva en los párrafos 303 y 304 de su informe principal (A/5507).

5. Como en años anteriores, la sección 3 (Sueldos y salarios) absorbe la mayor parte de los gastos de la Organización. La delegación de Rumania, como muchas otras, no puede suscribir la teoría de que el aumento continuo de funcionarios, y en consecuencia de los gastos de personal, sea algo con lo que ha de contarse como cosa natural. Las Naciones Unidas emplean a más de 4.000 personas, pero todavía no se ha contestado a las preguntas referentes a la eficacia de su trabajo, a la óptima distribución racional del personal entre los distintos sectores, etc.; el estudio relativo al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales todavía está en preparación. Entre tanto, el orador se abstendrá de hacer comentarios sobre la manera en que la Secretaría pone en práctica las indicaciones de la Asamblea acerca del principio de la distribución geográfica. Ello no obstante, deben adoptarse medidas concretas para lograr la estabilidad presupuestaria y eliminar una duplicación administrativa que resulta costosa — la proliferación de departamentos como el

*Continuación de los debates de la 1022a. sesión.

Centro de Desarrollo Industrial y el Centro de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos, que muy bien podrían fusionarse.

6. En lo que respecta al personal en sí, valdría más sacar todo el provecho posible de los recursos de que se dispone, permitiendo de ese modo que cada funcionario rindiera el máximo, que seguir aumentando el número de funcionarios. Al mismo tiempo, la contratación en gran escala de asesores externos, especialmente por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, no ofrece ningún incentivo al personal especializado de la Organización, por no hablar de los gastos suplementarios que acarrea esta práctica ni el hecho de que tales expertos se contratan por lo general en la misma región geográfica. La delegación de su país celebra advertir que según los párrafos 75 a 81 de su informe principal, la Comisión Consultiva está preocupada por el aumento de los gastos de personal.

7. Su delegación también celebra que la Comisión Consultiva, en los párrafos 38 a 74 de su informe, haya prestado más atención a la racionalización del programa de conferencias y reuniones; el análisis de la Comisión Consultiva parece ser claro y convincente, e incumbe ahora a la Quinta Comisión el tomar medidas, conjuntamente con la Segunda Comisión, para echar los cimientos de las racionalizaciones futuras en dicha esfera. El Consejo Económico y Social ya inició ese camino en su 36º período de sesiones.

8. Las delegaciones han venido prestando en los últimos años particular atención al título V del proyecto de presupuesto (Programas técnicos) y los consiguientes debates han demostrado que el problema es de principio, a saber: hasta qué punto deben ser administradas y financiadas por las propias Naciones Unidas las actividades prácticas de asistencia técnica. Su delegación estima que la Carta no justifica que las Naciones Unidas se hagan responsables de las actividades ordinarias de asistencia técnica; la única obligación de las Naciones Unidas es fomentar la idea de la cooperación internacional y ayudar a los Estados Miembros, con suguestiones y estudios, para que dicha cooperación se convierta en realidad. La creación del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial de las Naciones Unidas financiados mediante contribuciones voluntarias demuestra que la Organización está efectivamente cumpliendo esta obligación. Su delegación cree que la solución estriba en combinar las distintas formas de asistencia técnica y establecerlas a base de contribuciones voluntarias, solución ya estudiada en el Comité Especial de los Ocho creado en virtud de la resolución 851 (XXXII) del Consejo Económico y Social.

9. La delegación de su país cree que la Quinta Comisión debe recomendar las siguientes medidas en el actual período de sesiones: que se refuerce la función presupuestaria y administrativa de la Quinta Comisión para permitirle que pueda eliminar las duplicaciones e insistir en una política de austeridad presupuestaria; que se amplíen las actividades de la Comisión Consultiva para que analice más a fondo si es oportuno y correcto que se lleven a cabo diversas actividades que tienen consecuencias financieras y someta recomendaciones más radicales a la Asamblea General; que se respeten estrictamente los principios de la Carta y los principios de la corrección financiera; que se restablezca la legalidad en la manera de tratar los problemas financieros en el Consejo Económico y Social y en algunas de las comisiones económicas regionales; y que se efectúe con más rapidez el análisis de la actual eficiencia administrativa de la Organización y de la utilización del personal dentro de la Secretaría. Esas medidas reforzarían la autoridad de la Quinta Comisión y satisfarían el deseo general de que haya una disciplina financiera estricta y de que se respete la Carta.

10. El Sr. LOURENÇO (Portugal) manifiesta que el Secretario General y la Comisión Consultiva merecen elogios por la lúcida presentación que han hecho de la situación financiera de las Naciones Unidas. Al comparar el proyecto de presupuesto de 1964 con el de 1963, se advierte que se pide a la Quinta Comisión que apruebe grandes aumentos para ciertas secciones, particularmente para la sección 12 (Gastos especiales), cuyo aumento es de unos 3.000.000 de dólares. Su delegación ha manifestado ya graves reservas, tanto en la Quinta Comisión como en sesiones plenarias de la Asamblea General, acerca de las partidas de gastos aprobadas en años recientes, de las cuales se desprenden estas nuevas solicitudes de créditos. De entonces a hoy no ha ocurrido nada que resuelva sus dudas, y su delegación tiene también graves recelos acerca de la corrección de un procedimiento en virtud del cual los Estados Miembros que hacen tales reservas están obligados a pagar indirectamente, por conducto del presupuesto ordinario, para cubrir gastos como los relacionados con los bonos de las Naciones Unidas.

11. La delegación de su país celebra las manifestaciones que figuran en el párrafo 15 del preámbulo del Secretario General al proyecto de presupuesto para 1964 en el sentido de que se ha prestado un mayor cuidado a la fiscalización y de que los cálculos presupuestarios iniciales reflejan la posición del Secretario General conforme a la cual debe considerarse que 1964 es un año de afianzamiento y contención. El orador confía en que se seguirá esa política respecto de todas las cuestiones financieras durante 1964.

12. La delegación de Portugal no se opone a priori a todos los aumentos presupuestarios; sencillamente, desea asegurarse de que no se van a hacer gastos inútiles que puedan evitarse. El crecimiento y la expansión son imperativos en una Organización cuyo número de miembros aumenta y cuyo programa de actividades es cada vez más extenso. Sin embargo, el aumento del número de miembros no entraña un aumento proporcional de los recursos de que la Organización dispone; sería más acertado suponer que éstos siguen siendo los mismos. Toda medida que asegure la utilización más económica de dichos recursos será bien acogida.

13. No es tranquilizador que los cálculos presupuestarios iniciales, que distan de ser pequeños, hayan de aumentarse inevitablemente mediante los cálculos suplementarios que se presentan al final del año. La Comisión Consultiva hace un comentario muy acertado al respecto en el párrafo 47 de su informe principal. En 1960 y 1961, la diferencia entre los cálculos iniciales y los créditos definitivos fue de unos 4.000.000 de dólares; en 1962, de 12.000.000 de dólares; y en 1963 de 7.000.000 de dólares; y es probable que esta última cantidad sea mayor a fines de año. Cabe esperar un aumento parecido en 1964. Semejante situación no es satisfactoria. Tanto el Secretario General como la Comisión Consultiva han prestado gran

atención al problema, pero éste sigue sin resolver. La causa fundamental de ello parece ser una falta notable de coordinación entre los distintos órganos directivos en lo que respecta a la planificación de las actividades de la Organización. Los programas se preparan por partes y no están terminados cuando la Comisión Consultiva examina el proyecto de presupuesto. Como una buena parte del programa de la Organización todavía está por decidir en esa época, difícilmente puede culparse al Secretario General por presentar cálculos revisados a fines de año. Sin embargo, semejante procedimiento empírico es sumamente incómodo, sobre todo para los Estados Miembros que no pueden mantener abiertos sus presupuestos hasta el final del ejercicio. La Comisión Consultiva declara en el párrafo 49 de su informe principal que estima indispensable que el programa de todas las actividades previsibles quede terminado con tiempo suficiente para poder incluirlo en los cálculos presupuestarios iniciales, y que toda actividad previsible que no se pueda incluir en ellos debe aplazarse hasta el ejercicio siguiente. La delegación de Portugal apoya ese criterio y confía en que se logre remediar esta situación ejerciendo una disciplina financiera estricta.

14. Su delegación comparte la preocupación manifestada por la Comisión Consultiva en los párrafos 32 a 37 de su informe en lo que respecta a la necesidad de cumplir al pie de la letra las disposiciones del reglamento financiero de las Naciones Unidas, que tiene por objeto ejercer una influencia limitadora cuando parezca que los gastos empiezan a ser un tanto excesivos. Incumbe a los órganos competentes de las Naciones Unidas observar estrictamente el reglamento y ayudar de esa manera a la elaboración de un programa de actividades más equilibrado. Tanto el Secretario General como la Comisión Consultiva se han manifestado preocupados asimismo por la proliferación de reuniones y conferencias. La Quinta Comisión debe ponderar bien las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en el párrafo 66 de su informe; se pone en peligro la eficiencia de la Secretaría no sólo reduciendo los gastos, sino imponiéndole una carga superior a la que puede soportar debido a un número excesivo de reuniones y conferencias. El Secretario General ya ha señalado[1] que el mayor número de conferencias significa que el tiempo disponible para la preparación de cada una de ellas es tan breve que hace peligrar sus resultados productivos. Esto parece ser un peligro real. El orador confía en que no se desatiendan las advertencias del Secretario General y de la Comisión Consultiva y en que, mediante el ejercicio de moderación por parte de los órganos de las Naciones Unidas y la racionalización del programa de conferencias, pueda evitarse que la situación empeore.

Primera lectura (A/C.5/L.792) (continuación)

SECCION 8. EQUIPO PERMANENTE (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978) (continuación)

15. El Sr. VAUGHAN (Director de la Oficina de Servicios Generales), respondiendo a las preguntas que formuló el representante de Polonia en la 1023a. sesión, dice que son correctas las cifras que dio dicho representante para la propuesta adquisición de máquinas de escribir, dictáfonos y equipo de otras clases en 1961, 1962, 1963 y 1964. En realidad, dichas cifras han sido tomadas del proyecto de presupuesto original para equipo permanente correspondiente a cada uno de dichos años. Sin embargo, las sumas mencionadas por el representante de Polonia no representan los créditos efectivos aprobados por la Quinta Comisión, que en los últimos tres años ha aceptado las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva. Por consiguiente, el crédito solicitado para la sección 8 fue reducido en 56.000 dólares en 1961, en 10.000 en 1962 y en 93.000 en 1963; para 1964, la solicitud inicial de 504.500 dólares ha sido reducida en 44.500 dólares. Es evidente que, en vista de dichas reducciones, el Secretario General ha tenido que realizar cambios fundamentales en su programa de compras.

16. Los principios básicos del programa establecido por las Naciones Unidas para la utilización y el control de equipo como máquinas de escribir y máquinas de calcular, son bien conocidos de la Comision. La Secretaría los tiene constantemente presentes. Se han llevado a cabo estudios detallados, se han sometido a pruebas las máquinas y se han establecido normas; las propias normas son objeto de revisión cada cinco años. Se ha establecido un programa de reposición de máquinas de escribir a base de una vida media de 6 a 7 años para cada máquina, y se ha ampliado mucho más su período de utilización mediante un programa de prevención y conservación. Es imposible adecuar el número de máquinas de escribir que se necesitan al número de mecanógrafos: se precisan teclados diferentes para documentos que han de escribirse a máquina en cuatro y a veces en cinco idiomas distintos; en algunos casos, un mecanógrafo bilingüe puede necesitar dos máquinas. El uso se calcula normalmente sobre la base de ocho horas diarias, pero en el caso de las Naciones Unidas las secciones de mecanografía trabajan 24 horas al día en tres turnos de ocho horas cada uno; por consiguiente, algunas máquinas de escribir experimentan el equivalente de 9 años de uso en sólo tres años. Existe un sistema de rotación en virtud del cual las máquinas de escribir pasan de secciones de máximo uso a secciones de uso infrecuente, donde eventualmente van a parar las máquinas de escribir viejas. El orador ha dado estos detalles para demostrar que se hace un esfuerzo serio y concienzudo en este preciso caso, que es solamente uno de los muchos en que se ejerce un control estricto. Las máquinas de escribir eléctricas, que son más rápidas y suelen ser preferidas por los mecanógrafos, se utilizan solamente cuando su uso está totalmente justificado, ya que cuestan 500 dólares aproximadamente, mientras que una máquina de escribir manual cuesta sólo 165 dólares.

17. En cuanto a las compras mencionadas por el representante de Polonia, si bien se solicitaron fondos, las reposiciones han sido menores de lo que se había previsto. Por ejemplo, en 1961, de las 210 máquinas solicitadas, sólo se compraron 157; en 1962 se solicitaron 204, pero sólo se compraron 155; y en 1963 se solicitaron 278 y únicamente se compraron 152. Podrían darse cifras análogas para otras máquinas de oficina. Durante todo el período al que se refirió el representante de Polonia, no ha habido un solo año en que la Secretaría haya podido cumplir su programa de reposiciones, debido a que no se ha dispuesto de fondos suficientes a pesar de que de haberlo hecho, habría obrado en armonía con el método previsor y práctico recomendado por la Comisión Consultiva. El efecto acumulativo de diferir

[1] Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 65 del programa, documento A/5317, párr. 10.

las reposiciones es que la edad media del equipo está aumentando y que los desperfectos y los gastos de conservación son cada vez mayores. Hay en la Sede más de 2.000 máquinas de escribir, muchas de las cuales tienen más de diez y algunas aun catorce años de uso, debido al bajo índice de reposición. Por si pareciera excesiva la existencia total de más de 2.000 máquinas de escribir de que se dispone, debe tenerse en cuenta que esa cifra comprende máquinas no sólo para el personal ordinario de las Naciones Unidas, sino también para el personal supernumerario que se emplea durante la Asamblea General, para órganos como el UNICEF, la Junta de Asistencia Técnica y el Fondo Especial, que no están incluidos en el presupuesto ordinario, para corresponsales acreditados y para delegaciones. Las máquinas de escribir son utilizadas también por algunos funcionarios que no son mecanógrafos. Las asignaciones actuales para máquinas de escribir se basan en un estudio completo de la utilización de tales máquinas llevado a cabo hace unos tres años por el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor. Con arreglo a las normas modernas, el historial de las Naciones Unidas a este respecto es envidiable.

18. Refiriéndose a la cuestión de la compra de vehículos automotores, el orador recuerda que, como resultado de las observaciones sobre equipo de transporte que hizo la Comisión Consultiva en el párrafo 208 de su informe principal durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General[2], el Secretario General presento a la Comisión Consultiva en octubre de 1962 una exposición muy detallada de las políticas y principios que regían la asignación de dichos vehículos. El Secretario General ha seguido siempre y continúa siguiendo la política propugnada por la Comisión Consultiva en 1957, a saber, que, como norma, sólo debe autorizarse el uso de automóviles cuando los transportes públicos no sean adecuados para tramitar los asuntos oficiales de la oficina[3].

19. Por último, en cuanto a los impuestos sobre las compras realizadas por las Naciones Unidas, la Organización no paga impuestos sobre las importaciones destinadas a la Sede de las Naciones Unidas ni sobre los artículos comprados en los Estados Unidos para enviarlos a las oficinas de las Naciones Unidas en el extranjero. Sin embargo, no está exenta de los impuestos que cobran los fabricantes sobre artículos producidos para el consumo interno. En la medida en que el fabricante pudiera incluir en su precio de venta una cantidad por concepto de impuesto sobre el equipo de oficina o sobre los vehículos automotores comprados en los Estados Unidos para utilizarlos en la Sede, el precio pagado por las Naciones Unidas podría incluir un factor fiscal, como podría incluirlo en cualquier otro país.

20. Desea dar las gracias a los representantes de Irlanda y Nueva Zelandia por las declaraciones que hicieron en la 1023a. sesión en las cuales elogiaron los esfuerzos de la Secretaría encaminados a estabilizar y reducir gastos.

SECCION 10. GASTOS GENERALES (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978) (continuación)

21. El Sr. TURNER (Contralor), refiriéndose a la pregunta que hizo el representante de Polonia en la 1023a. sesión acerca de la publicación de Coup d'œil, dice que se han adoptado las medidas de economía por él indicadas, pero que ha sido informado ahora de que se ha suspendido dicha publicación.

SECCION 18. MISIONES ESPECIALES (A/5505, A/5507)

22. El PRESIDENTE señala que el cálculo inicial presentado por el Secretario General para la sección 18 asciende a 2.388.600 dólares, y que la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 38.600 dólares (A/5507, párr. 311).

23. El Sr. KITTANI (Irak), refiriéndose al capítulo II (Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (CCNUP)) de la sección 18, pregunta si se espera todavía que dicha Comisión termine para fines de 1963 su misión de indentificación y evaluación de las propiedades inmuebles árabes situadas en Israel.

24. El Sr. FERNANDO (Ceilán) señala a la atención de los miembros de la Comisión las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos 303 a 306 de su informe acerca de la posibilidad de realizar economías en los gastos relativos a las misiones especiales. El orador supone que la Secretaría lleva a cabo revisiones periódicas como la mencionada en el párrafo 303, y espera que se ponga a disposición de la Comisión Consultiva y de la Quinta Comisión un resumen de sus resultados.

25. El Sr. TURNER (Contralor) dice que se sigue esperando que la CCNUP termine su labor hacia fines de año. Sin embargo, tal vez sea necesario mantener un pequeño personal compuesto de uno o dos funcionarios a fin de garantizar que la documentación esté en buen orden. Con todo, en vista de que en todo caso el costo sería muy pequeño, es probable que no sea necesario presentar cálculos revisados.

26. La Secretaría tiene por costumbre comunicar a la Comisión Consultiva de la manera más completa posible los resultados de sus revisiones periódicas de las necesidades administrativas y de organización de las misiones especiales, especialmente de las más antiguas. Tales revisiones se basan en los viajes especiales de inspección sobre el terreno que se realizan de cuando en cuando y en el estudio que se realiza anualmente durante la preparación del presupuesto. Los gastos correspondientes a las misiones más antiguas vienen siendo más o menos estables desde hace algún tiempo, y los cálculos para 1964 son de hecho inferiores en 64.000 dólares a los correspondientes a 1963. La Comisión Consultiva y la Quinta Comisión han procurado siempre que los créditos destinados a las misiones especiales correspondan a sus necesidades efectivas.

27. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, en violación de la Carta, se ha establecido una práctica en virtud de la cual las decisiones sobre las misiones especiales son adoptadas por la Asamblea General, en lugar de por el Consejo de Seguridad. La Secretaría ni siquiera informa al Consejo de Seguridad sobre los aspectos administrativos, y en las decisiones que se toman sobre cuestiones tales como la duración, financiación y composición de las misiones, se hace caso omiso del Consejo. El resultado de ello es que varias misiones que fueron establecidas hace varios años absorben fondos considerables sin llevar a cabo ninguna labor útil. Todas las decisiones fundamentales relativas a las mismas son adoptadas por la Secretaría a través de la Quinta Comisión, que ni siquiera es competente

[2] Ibid., decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 7.
[3] Ibid., duodécimo período de sesiones, Suplemento No. 7, párr. 189.

para tratar de tales cuestiones. Los créditos así consignados en violación de la Carta son con frecuencia superiores a lo que debieran ser, y a veces son totalmente innecesarios. La Unión Soviética no contribuirá a los gastos de misiones tales como la CNUURC y la Organización de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas) y, por consiguiente, votará contra los créditos recomendados para la sección 18. Como sustenta una opinión análoga respecto del Servicio Móvil, votará también contra el crédito recomendado para la sección 19.

28. El Sr. KOCHUBEY (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que los países socialistas han protestado durante varios años contra la financiación de las misiones especiales de las Naciones Unidas con cargo al presupuesto ordinario, por considerar que ello constituye un procedimiento impropio, que viola la Carta. En virtud del Artículo 43 de la Carta, sólo el Consejo de Seguridad está autorizado a tomar disposiciones acerca de tales misiones. El objetivo de ciertas Potencias consiste claramente en hacer caso omiso del Consejo de Seguridad e impedirle que adopte decisiones respecto de la creación y organización de las misiones. Muchas de las misiones existentes terminaron hace mucho tiempo su labor y deberían haber cesado ya. Algunas, tales como la CNUURC, han sido ilegales desde su comienzo y llevan años gastando dinero de la Organización sin ningún fin útil. Además, sus gastos aumentan constantemente y agravan aún más las dificultades financieras de la Organización. Por consiguiente, la RSS de Ucrania no contribuirá con cantidad alguna que pudiera asignársele por concepto del capítulo I (Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas), ni del capítulo V (Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea) de la sección 18, ni por concepto de la sección 19.

Por 70 votos contra 11, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párrafo 311) de que se autorice un crédito de 2.350.000 dólares con destino a la sección 18.

SECCION 19. SERVICIO MOVIL DE LAS NACIONES UNIDAS (A/5505, A/5507)

29. El PRESIDENTE señala que los cálculos iniciales presentados por el Secretario General ascienden a 1.565.700 dólares y que la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 40.000 dólares (A/5507, párr. 319).

Por 70 votos contra 11, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párrafo 319) de que se autorice un crédito de 1.525.700 dólares con destino a la sección 19.

Se levanta la sesión a las 12 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1025a. SESION

Viernes 25 de octubre de 1963, a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 89
Primera lectura (continuación)
Sección 3. Sueldos y salarios
Sección 4. Gastos comunes de personal . . 90
Proyecto de presupuesto de ingresos
Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal . 93
Sección (ingresos) 2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios 93
Sección (ingresos) 3. Ingresos generales 94
Sección (ingresos) 4. Venta de sellos postales de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas) 94
Sección (ingresos) 5. Venta de publicaciones 94
Sección (ingresos) 6. Servicio de visitantes, comedor de delegados y cafetería 94

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

En ausencia del Presidente, el Sr. Ahson (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. BANNIER (Países Bajos) dice que su delegación apoya el proyecto de presupuesto para 1964 (A/5505), con todos los cambios recomendados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe principal (A/5507). Como el Secretario General no se ha opuesto oficialmente a ninguna de las reducciones recomendadas, la delegación de los Países Bajos da por sentado que aquél cree poder desempeñar todas sus tareas como principal funcionario administrativo de la Organización y cumplir las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas dentro del total de los créditos que deben aprobarse en primera lectura.

2. En tanto que el presupuesto de 1963 se basó en una política de expansión controlada, el presupuesto de 1964 refleja una política de afianzamiento y contención. Sin embargo, no debe exagerarse la importancia de esas calificaciones. Ambas políticas están indicadas en distintos momentos, pero ninguna ha de convertirse en una norma rígida que haya de servir para siempre, o incluso para un largo período de tiempo. En una organización activa y dinámica como las Naciones Unidas, que sirve a todos los países en muchos campos distintos, la preparación del presupuesto ha de ser un proceso flexible. Debe seguir siéndolo, siempre que, en primer lugar, se observe disciplina y una economía estricta en la preparación de los cálculos presupuestarios; en segundo término, que quienes analizan y quizás enmiendan el proyecto ejerzan un control severo pero ponderado; y, en tercer lugar, que quienes toman decisiones con respecto al presupuesto lo hagan con pleno sentido de responsabilidad, tanto en lo que respecta a poner a la Organización en condiciones de llevar a cabo sus tareas como a las limitaciones financieras del presupuesto. Todas las delegaciones están de acuerdo respecto de estos puntos, y la divergencia de opiniones afecta únicamente al tipo de tareas que deben financiarse con cargo al presupuesto ordinario, al orden relativo de prioridad que debe asignarse a las diferentes actividades, y a la evaluación de cuáles son realmente las limitaciones financieras. Tales diferencias de opinión son naturales, y el resultado a que se llega en última instancia es de gran utilidad para la Organización.

3. Con respecto al orden de prioridades, el orador recuerda que en su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 1797 (XVII) sobre política integrada en materia de gastos y presupuesto, en la que pedía al Consejo Económico y Social que ideara una estructura dentro de la cual el Consejo pudiese indicar la prioridad que procediera conceder a los programas y proyectos de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, y que revisara regularmente las prioridades a la luz de cualesquier necesidades más recientes o más urgentes y de los recursos de que se pudiere disponer para satisfacerlos. Debe felicitarse al Consejo por la moderación que ha demostrado en sus decisiones de fondo y por su resolución 990 (XXXVI) sobre el programa de trabajo en materia económica, social y de derechos humanos, y sobre todo por el párrafo 5 de la parte dispositiva de dicha resolución, en la que se pide a los órganos auxiliares del Consejo que establezcan sus programas de trabajo ateniéndose a las necesidades prioritarias dentro de sus respectivos sectores y de modo que faciliten una presentación uniforme al Consejo, conforme a un orden funcional, de un programa integrado de trabajo y de actividades. Si, como se espera, la reacción de los órganos auxiliares responde al contenido de la resolución 1797 (XVII) de la Asamblea General, y si el Consejo, en su próximo período de sesiones, se atiene a las peticiones y sugestiones que se han hecho en la Quinta Comisión y en la Comisión Consultiva, estará en condiciones de revisar los métodos que emplea para considerar las consecuencias financieras de sus decisiones. La Organización estaría entonces más cerca de una política integrada en materia de programa y presupuesto.

4. El Consejo ha adoptado la actitud que correspondía ante las sugestiones de la Quinta Comisión, pero deben tomarse nuevas medidas. La delegación de los Países Bajos confía que en los próximos años mejorará aún más la mutua comprensión y la adaptación de políticas entre los órganos presupuestarios de las Naciones Unidas, inclusión hecha de la Comisión Consultiva, y los órganos que preparan programas, sobre todo el Consejo y sus órganos auxiliares.

Primera lectura (A/C.5/L.792) (continuación)

SECCION 3. SUELDOS Y SALARIOS (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978)

SECCION 4. GASTOS COMUNES DE PERSONAL (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978)

5. El Sr. BURLIN (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que, al igual que en años anteriores, el presupuesto de gastos correspondiente a la sección 3 supone un aumento considerable, que se debe al incremento completamente injustificado del personal de las Naciones Unidas y a la insuficiencia de control administrativo sobre la utilización del mismo. Los sueldos y salarios constituyen las partidas más elevadas del presupuesto, puesto que representan aproximadamente el 70% de los gastos totales, y deben ofrecer las mayores posibilidades de efectuar economías. Si bien en 1963 el personal de la Secretaría era casi 30% mayor que en 1954, en el presupuesto de 1964 la cifra prevista para sueldos y salarios y partidas conexas ha sido aumentada en más de 1.000.000 de dólares, de los que unos 500.000 dólares se destinan a 59 nuevos puestos de los llamados temporales. Ello significa de hecho un aumento de personal de la Organización, con el que su delegación no está de acuerdo. El hecho de que aumente el volumen de trabajo de la Secretaría no es razón suficiente para ampliar el personal; tal aumento, después de todo, no se consideraría esencial en igualdad de circunstancias en el orden nacional. Además, varias secciones de la Secretaría están reduciendo sus actividades y habría de ser posible distribuir el volumen de trabajo entre el personal existente mediante una planificación cuidadosa.

6. Otra manera de reducir los gastos de personal sería seguir una política constante de descentralización de las actividades económicas y sociales de la Organización. Del presupuesto suplementario total que presenta el Secretario General todos los años, el 60% es para gastos de nuevo personal del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Se están traspasando varias actividades a las comisiones económicas regionales, lo que permite reducir considerablemente el personal de la Sede. Pero, en la práctica, dicho personal sigue aumentando.

7. Otras formas en que podrían reducirse los gastos de personal sería simplificar la estructura de la Secretaría, eliminar secciones que efectúan el mismo trabajo y organizar la labor de los funcionarios permanentes de una manera más racional. En los últimos años, sin embargo, se ha establecido la costumbre de contratar expertos y consultores de fuera, quienes, en grado considerable, duplican la labor de los funcionarios permanentes. Como consecuencia de ello se gastan a menudo grandes sumas sin ningún objeto justificado; se sabe de casos en que algunos consultores de nivel medio han recibido hasta 100 dólares por día, sin contar sus gastos de viaje y dietas de alojamiento, durante períodos de hasta 270 a 280 días por año. Tales gastos habrían de reducirse a su mínima expresión mediante la utilización de funcionarios permanentes en todos los casos posibles. Su delegación desearía que el Contralor facilitase información sobre el número de expertos de fuera a que se da empleo, los países de que proceden, sus calificaciones, y la clase y volumen de trabajo que realizan para las Naciones Unidas. La Secretaría podría estudiar la manera de cooperar con los gobiernos si fuese esencial obtener el asesoramiento de expertos y consultores.

8. Por las razones anteriores, su delegación no podrá apoyar la recomendación de la Comisión Consultiva con respecto a la sección 3 (A/5507, párr. 162).

9. El Sr. ZELKO (Hungría) señala que las dos secciones que se están considerando representan, con mucho, las partidas más elevadas del presupuesto de las Naciones Unidas. El crédito total que pide el Secretario General para la sección 3 es de 45.406.500 dólares, que la Comisión Consultiva ha reducido a 45.083.980 dólares. Esto supone el aumento de 4.750.000 dólares sobre los gastos efectuados en 1962, y de 1.154.000 dólares sobre los gastos previstos para 1963. La tendencia a la expansión es evidente. Puede sostenerse que en algunos casos el aumento de personal se debe al que ha experimentado el volumen de trabajo de ciertas secciones de la Secretaría; pero no es posible considerarlo enteramente justificado. Gran parte de ese aumento podría haberse evitado con una planificación más cuidadosa y una mejor utilización de los recursos de personal.

10. Esa opinión es corroborada por la Comisión Consultiva en su informe del decimoséptimo período de sesiones en el que recomendó que no debería aumentarse la plantilla — tanto si se tratase de expansión controlada como si no — a menos que fuese evidente que se había agotado la posibilidad de que el personal existente absorbiese nuevas tareas (véase A/5507, párr. 76). En el debate que tuvo efecto en la Quinta Comisión durante el citado período de sesiones, muchas delegaciones expresaron la opinión de que la capacidad de absorción del personal no se había agotado en realidad, lo que dio lugar a que se pidiese al Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor que realizase un estudio cuidadoso de los actuales recursos de personal. El informe de dicho Servicio habría de proporcionar la información necesaria acerca de las posibilidades de hacer una nueva distribución del personal, pero todavía no ha sido presentado. La delegación de Hungría lamenta el poco interés que demuestra la Secretaría en tomar medidas para llevar a cabo esa nueva distribución. Desde luego, no se ha ejercido ninguna presión sobre la Secretaría para que logre una utilización más racional de sus recursos de personal, porque la Asamblea General, en su decimoséptimo período de sesiones, aprobó un aumento muy grande en el número de puestos de plantilla, tan grande, por cierto, que muchos de esos puestos están actualmente vacantes.

11. La nueva distribución del personal del cuadro orgánico no es fácil, puesto que no siempre se pueden utilizar a los especialistas de una rama en otra distinta; de hecho, la necesidad de especialistas choca contra los cambios que inevitablemente sobrevienen en las actividades de la Organización. Por lo tanto, sobran razones para aumentar la proporción de funcionarios contratados por un plazo fijo.

12. Una de las características de los cálculos de 1964 para la sección 3 es la introducción de una nueva categoría titulada "puestos temporales". Esa cate-

goría, según se la define en la página 20 del proyecto de presupuesto (A/5505), constituye una clara mejora con respecto a la categoría de puestos provisionales que figuraba en los presupuestos de 1961 y 1962, ya que, con el nuevo sistema, la Secretaría no puede crear puestos que luego pasen a convertirse en puestos de plantilla sin el consentimiento de la Comisión. Sin embargo, esa ventaja es más aparente que real, porque siempre se debe suprimir todo puesto que deje de ser útil. Con todo, su delegación desearía que se aplicase el principio. Considera que la nueva categoría de puestos temporales es en realidad un pretexto para aumentar el crédito presupuestario correspondiente a personal supernumerario y crear subrepticiamente nuevos puestos de plantilla. Como hay una relación entre el número de funcionarios de Servicios Generales y el de los del cuadro orgánico, habría de ser posible satisfacer las necesidades temporales mediante la redistribución del personal actual. En opinión del Sr. Zelko no está justificado aumentar el crédito para personal supernumerario a que se refiere el capítulo III de la sección 3 del proyecto de presupuesto de 1964.

13. La delegación de Hungría hace suyas las esperanzas expresadas por la Comisión Consultiva en el párrafo 130 de su informe principal en el sentido de que el Secretario General estudie la posibilidad de justificar plenamente en los futuros proyectos de presupuesto anuales todas las reclasificaciones que supongan el paso durante el ejercicio económico a la categoría de P-5 y otras más elevadas, y la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 146 de su informe de que debería aumentarse de 5% a 5,4% la deducción correspondiente a movimiento de personal.

14. Por último, señala que si la Comisión se niega a aprobar el presupuesto correspondiente a los 59 puestos temporales innecesarios, que asciende aproximadamente a 500.000 dólares, puede ahorrar unos 100.000 dólares más en la sección 4, algunos de cuyos capítulos guardan entrecha relación con esos puestos.

15. El Sr. ZALAMEA (Colombia) dice que, como su delegación ya declaró en el decimoséptimo período de sesiones (927a. a 929a. sesiones) y en el debate general del actual período (1020a. sesión), la Comisión debe considerar muy cuidadosamente toda decisión de reducir los gastos correspondientes a la sección 3, pues ello podría afectar adversamente a la eficiencia o a la moral de la Secretaría.

16. El orador pregunta si la Secretaría podría dar respuesta a las tres preguntas que formuló en la 1020a. sesión, a saber: cuántas vacantes pueden atribuirse a la imposibilidad de hallar candidatos suficientemente idóneos; cuántos de los respectivos trabajos son hechos por otros funcionarios que dedican a ellos parte de su tiempo o que los atienden temporalmente; y si las vacantes podrían clasificarse por actividad y organización.

17. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría) dice que la situación que existe con respecto a las vacantes fluctúa semanal y hasta diariamente, pero que se mantiene constantemente informada a la Comisión Consultiva. En el verano de 1963 había 172 vacantes del cuadro orgánico en todas las oficinas. En agosto ese número había bajado a 145 y, según los informes más recientes, es de 99 en la actualidad.

18. Respondiendo al representante de Colombia, dice que la mayor parte de las vacantes no se pueden llenar por la dificultad de encontrar personal debidamente calificado, sobre todo cuando han de tenerse en cuenta los requisitos de la distribución geográfica. La mayor parte de las vacantes se producen en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, pero existen muchas en el Servicio de Idiomas y Reuniones, aunque no rija en este caso la distribución geográfica, ya que el personal es contratado a base de oposiciones. Las dificultades de contratación se deben a la creciente competencia que existe para conseguir personal especializado en idiomas entre otras organizaciones internacionales y a las altas calificaciones que se exigen en las Naciones Unidas.

19. En respuesta a la segunda pregunta del representante de Colombia, dice que actualmente hay 68 puestos permanentes ocupados provisionalmente por personal contratado por corto plazo, hasta tanto se contrate personal de carrera. La labor de la Organización no puede llevarse a cabo eficazmente sin la ayuda de estos funcionarios temporales. Por ejemplo, ha habido que contratar intérpretes y traductores para poder atender los servicios de la Asamblea General. Se espera que antes de fines de año la Oficina de Personal podrá llenar 65 de las 68 vacantes mencionadas, mediante contratación de personal permanente.

20. En cuanto a la tercera pregunta, hay 72 vacantes en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 38 de los cuales corresponden a la Sede, seis a la CEA, 19 a la CEALO y nueve a la CEPAL.

21. En cuanto al acondicionamiento de aire en el sótano, respecto del cual el representante de Colombia formuló también una pregunta, el asunto está en estudio por parte de un grupo especial de ingenieros, como consecuencia de la decisión tomada por la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones[1]. El Secretario General informará en breve a la Quinta Comisión acerca de los resultados de dicho estudio.

22. Pasando a la pregunta del representante de la RSS de Ucrania acerca de los consultores, dice que el uso de consultores es controlado estrictamente; se los contrata únicamente para tareas o proyectos especiales para los cuales no resultaría económico contratar personal permanente. La Comisión Consultiva recibe anualmente una lista de todos los consultores que perciben honorarios superiores a 500 dólares, con sus nombres, los proyectos o estudios para los que han sido contratados, y los honorarios que se les paga.

23. Con respecto a la nueva categoría de puestos temporales, respecto de la cual se han hecho varios comentarios, dice que la introducción de esa categoría pareció constituir un método práctico y sensato de lograr que ciertas funciones que no tienen probabilidad de pasar a ser permanentes sean desempeñadas durante el tiempo que sea necesario. La información que se da en las páginas 34 y 35 del proyecto de presupuesto (A/5505) demuestra que las necesidades que existen al respecto son inciertas. Por ejemplo, parte de los puestos temporales en la Oficina del Contralor se necesitan para funciones relacionadas con el cambio al nuevo sistema de computación electrónica. No es posible evaluar las necesidades de personal para cuando se haya instalado el nuevo sistema hasta que se haya hecho el trabajo preparatorio.

24. El Sr. ZALAMEA (Colombia) pregunta en cuántos casos hacen otros funcionarios contratados con ca-

[1] Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 62 del programa, documento A/5334.

rácter temporal el trabajo que deberían hacer los titulares de los puestos vacantes.

25. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría) declara que es imposible dar una cifra exacta, pero que cuando el trabajo que debiera hacer el funcionario ausente es urgente o de especial importancia, lo hace otro funcionario además de su trabajo normal o un funcionario contratado temporalmente. La consideración principal es que no se atrase el trabajo relativo a proyectos o informes esenciales.

26. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) manifiesta que su delegación se preocupa desde hace mucho tiempo de la necesidad de definir el alcance adecuado de las actividades de información pública de la Organización, cuestión planteada por la Comisión Consultiva en el párrafo 87 de su informe principal. La suspensión de la publicación Coup d'oeil, que la delegación polaca celebra, liberará sin duda algunos fondos que permitirán reducir en 1964 el nivel de gastos de los Servicios de Información Pública. Sin embargo, a pesar del loable esfuerzo que la Secretaría hace con ese fin, los gastos de dichos Servicios todavía son demasiado elevados con relación al resto del presupuesto. Por su resolución 1405 (XIV), la Asamblea General estableció un tope de 5.000.000 de dólares para las actividades de los Servicios de Información Pública; debe ser ciertamente posible continuar dentro de esos límites.

27. El Sr. Soltysiak, refiriéndose a los párrafos 83 a 85 del informe de la Comisión Consultiva, dice que la delegación polaca apoya enteramente la propuesta de la Comisión de que se revise periódicamente el programa de información pública con objeto de reducir los gastos y aumentar la eficiencia; y comparte sus dudas acerca de la justificación de las dos reuniones regionales de directores de centros de información previstas para 1964 en Santiago y en Ginebra. Se podrían realizar más economías reduciendo las visitas al extranjero de los altos funcionarios de información pública, que resultan molestas y costosas para los centros interesados. Sería mejor dar más latitud a los directores de los centros de información dentro de los límites del presupuesto. La delegación de su país también apoya el criterio de la Comisión Consultiva de que los Servicios de Información Pública deben tomar disposiciones para evitar la duplicación de la labor que realizan las organizaciones nacionales de información de los países más desarrollados. La manera más económica y más eficaz de prestar servicio a los países menos desarrollados consiste en dar las facilidades apropiadas a sus corresponsales acreditados en la Sede. Si los Servicios de Información Pública concentraran su atención en las cuestiones más inmediatas, seguramente sería posible permanecer dentro del límite de 5.000.000 de dólares que el orador ya ha mencionado.

28. Para terminar, recuerda que una parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones menos desarrolladas había de transmitirse por conducto del satélite "Telstar" a principios de año. El orador desearía saber cuánto ha costado esta operación a las Naciones Unidas.

29. El Sr. KOLBASIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) también comparte las dudas manifestadas por la Comisión Consultiva en el párrafo 84 de su informe. El 80% aproximadamente del total, ya excesivo, de 6.000.000 de dólares consignado para las actividades de los Servicios de Información Pública durante 1963 se ha dedicado a gastos administrativos; del resto, se ha gastado más de 1.000.000 de dólares en los servicios de radio e información visual. Se ha tratado de justificar esos gastos sosteniendo que los medios de información de que se trata son particularmente adecuados a las necesidades de los países en desarrollo. Sin embargo, el hecho es que la mayor parte de esos gastos se ha dedicado a programas en inglés, francés y español, que son accesibles, sobre todo en el caso de la televisión, a 19 ó 20 Estados Miembros nada más de Europa occidental y de las Américas. Además, los programas no se ajustan a las normas de objetividad que corresponden a un órgano internacional, pues reflejan habitualmente la opinión de las Potencias occidentales. Desgraciadamente, ello es cierto también en lo que respecta a las publicaciones de los Servicios de Información Pública; por ejemplo, en abril de 1963, cuando el Comité especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobó una resolución acerca de los territorios bajo administración portuguesa, la United Nations Review dio una reseña enteramente tergiversada de los debates de dicho Comité, destacando la opinión de la minoría y reservando un espacio exagerado a una carta del Gobierno portugués en defensa de la posición de este país.

30. En general, se ha malgastado mucho dinero en órganos inútiles, como el Comité Consultivo de Información Pública; dada su situación financiera actual, la Organización no puede permitirse el lujo de utilizar sus limitados recursos sino de la manera más racional posible.

31. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) declara que la reclasificación de puestos plantea graves problemas y que no hay que pasar por alto las observaciones que la Comisión Consultiva hace al respecto en el párrafo 137 de su informe principal. En Filipinas se establece una distinción clara entre la creación y reclasificación de puestos, por una parte, y la contratación de personal, por otra; lo primero es un acto legislativo, y lo segundo, una función puramente ejecutiva que incumbe por lo general al departamento interesado. Antes de crear o reclasificar un puesto, se han de tener en cuenta las necesidades de la administración pública, las funciones y responsabilidades del puesto, y los emolumentos correspondientes; he ahí unos puntos que la Comisión Consultiva tiene ciertamente presentes cuando, en el párrafo 130 de su informe, manifiesta la esperanza de que el Secretario General estudie la posibilidad de justificar plenamente todas las reclasificaciones propuestas. El orador espera que el Contralor pueda ahora exponer la situación con más detalles.

32. Otro factor que la Quinta Comisión debe considerar antes de proceder a la votación es la situación de los funcionarios cuyos puestos se reclasifican, punto abordado por la Comisión Consultiva en el párrafo 126 de su informe. La delegación de Filipinas agradecería que se le diesen aclaraciones.

33. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría), recordando las observaciones del representante de Polonia acerca de los fondos liberados como resultado de la suspensión de la publicación Coup d'oeil, señala que la Comisión Consultiva ya ha tenido en cuenta esa posibilidad y ha recomendado una reducción apropiada en la consigna-

ción de 1964 para los Servicios de Información Pública.

34. En respuesta al representante de la RSS de Bielorrusia, declara que la Secretaría tomará nota de sus observaciones. Al mismo tiempo, recuerda a la Quinta Comisión que los gastos de los Servicios de Información Pública por concepto de televisión y radio quedan apreciablemente contrarrestados por los ingresos que proporcionan los servicios de televisión y distribución de películas, detalles de los cuales figuran en la sección (ingresos) 3 (Ingresos generales).

35. Contestando al representante de Filipinas, dice que en las páginas 23 a 25 del proyecto de presupuesto para 1964 (A/5505), el Secretario General da detalles acerca de varios puestos especiales de categoría superior que se han de reclasificar en 1964. El Secretario General también ha previsto la reclasificación de varios puestos de categoría menos elevada a una categoría superior, con objeto de dar oportunidades de ascenso; los detalles constan en el cuadro 3-5 que figura en la página 42 del proyecto de presupuesto. Acerca de la situación de los funcionarios que ocupan los puestos cuya reclasificación se propone, el Sr. Kirkbride declara que su posible ascenso se determinará en 1964 cuando la Junta de Nombramientos y Ascensos inicie el proceso normal de revisión anual del personal.

36. En respuesta a la pregunta del representante de Hungría acerca del estudio del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales encomendado a la Secretaría, declara que la primera etapa — reunión de documentación y datos — está casi terminada; que ya se ha presentado alguna información a la Comisión Consultiva, y que el informe final sobre una empresa de tal importancia debe presentarse a dicha Comisión en su período de sesiones de verano de 1964.

37. El Sr. TURNER (Contralor), contestando al representante de Polonia, declara que la transmisión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones menos desarrolladas fue cancelada a última hora. Sin embargo, se había previsto que la utilización del satélite o de sus estaciones de tierra, tanto en Europa como en los Estados Unidos, no le habría costado nada a la Organización.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978)

Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal

38. El PRESIDENTE sugiere que como la sección (ingresos) 1 se relaciona directamente con las secciones 3 (Sueldos y salarios), 4 (Gastos comunes de personal), 20 (Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados) y 21 (Corte Internacional de Justicia), convendría aplazar su examen hasta que se haya tomado una decisión acerca de esas otras secciones.

Así queda acordado.

Sección (ingresos) 2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios

39. El PRESIDENTE señala que el Secretario General, en el proyecto de presupuesto para 1964, ha presentado un cálculo inicial de 1.580.800 dólares para la sección (ingresos) 2, que la Comisión Consultiva ha aceptado (A/5507, párr. 346).

40. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) declara que se había referido a las secciones (ingresos) 1, 2, 3, 4 y 6. En el decimotercer período de sesiones (véase 704a. sesión, párr. 31) se pidió a la Secretaría que presentara un informe detallado sobre los impuestos directos e indirectos pagados por las Naciones Unidas en todos los países donde tienen oficinas. Esa petición ha sido reiterada en cada período de sesiones ulterior, pero todavía no se ha presentado ningún informe. En el decimoséptimo período de sesiones, como la Secretaría no había respondido a la petición hecha en el informe de la Comisión durante el decimosexto período de sesiones [2], la delegación polaca insistió en que se diera una explicación. En la 982a. sesión de la Comisión, celebrada el 19 de diciembre de 1962, cuando ésta casi había terminado su trabajo, el Asesor Jurídico contestó que la Secretaría no podía facilitar la información necesaria, pero que en nuevas entrevistas con la Misión permanente de los Estados Unidos en las Naciones Unidas tal vez podría lograrse el objetivo deseado. Sin embargo, los Estados Unidos Unidos no son el único país que interviene en este asunto, puesto que las Naciones Unidas tienen centros de información, oficinas de representantes residentes, dependencias de servicio móvil, etc., en muchos países, de los cuales solamente 40 son partes en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, aunque otros países han tomado disposiciones administrativas para eximir de impuestos a las Naciones Unidas. Pero es impropio e incompatible con la Carta que las Naciones Unidas paguen impuestos de ninguna clase. Por consiguiente, el orador vuelve a reiterar una vez más su petición de información y encarece que se pida a la Secretaría que la proporcione para el 15 de noviembre de 1963.

41. El Sr. TURNER (Contralor) manifiesta que la posición de la Secretaría en lo que respecta a la petición de la delegación de Polonia ha sido ya explicada detalladamente en varias ocasiones. La última vez, la expuso el Asesor Jurídico en el decimoséptimo período de sesiones, en la 982a. sesión, y el texto completo de esa exposición fue distribuido como documento A/C.5/972 [3]. Es difícil entender lo que se espera exactamente de la Secretaría. Salvo en unos cuantos casos de muy poca importancia motivados por diferencias de opinión acerca del significado o del alcance de la Convención, el orador no tiene conocimiento de ninguna circunstancia en que las Naciones Unidas paguen impuestos directos en relación con bienes o servicios obtenidos para su uso oficial. Desde luego, es verdad que en las compras de la Organización puede concurrir normalmente un factor de tributación indirecta, inclusión hecha de los impuestos sobre usos y consumos que forman parte del precio que ha de pagarse, y que, en todo caso, no están exceptuados específicamente por la Convención. Ahora bien, es a todas luces imposible para la Secretaría tratar de calcular, mediante un análisis de las decenas de millares de pedidos que se hacen anualmente en el mundo entero, la suma que pudiera representar esa tributación indirecta o disimulada. Sin embargo, la Secretaría está muy dispuesta a prestar su ayuda en todo lo que sea posible, y el orador tendrá mucho gusto en discutir este asunto en privado con el representante de Polonia para ver si hay algún aspecto acerca del cual pueda proporcionar más información. En lo que respecta a las gestiones que se llevan a

[2] Ibid., decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/5075, párr. 91.

[3] Documento mimeografiado.

cabo con los Estados Unidos, el Sr. Turner no tiene noticias de que haya habido nada nuevo, pero el Asesor Jurídico podrá informar mejor a la Comisión sobre el particular.

42. El Sr. LEONARD (Canadá) declara que la delegación de su país desea reservar su opinión acerca del capítulo II (Fondo de contribuciones voluntarias al Programa del Alto Comisionado) de la sección (ingresos) 2, hasta que haya adoptado una posición respecto de la sección 20, "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

43. El PRESIDENTE manifiesta que las delegaciones pueden seguir ese procedimiento.

Por unanimidad, queda aprobado en primera lectura el cálculo de 1.580.800 dólares recomendado por la Comisión Consultiva para la sección (ingresos) 2 (A/5507, párr. 346).

Sección (ingresos) 3. Ingresos generales

44. El PRESIDENTE señala que el Secretario General ha presentado un cálculo inicial de 1.253.600 dólares para la sección (ingresos) 3 del presupuesto de 1964 y que la Comisión Consultiva ha recomendado que se aumente dicho cálculo en 95.000 dólares (A/5507, párr. 352).

Por unanimidad, queda aprobado en primera lectura el cálculo de 1.348.600 dólares recomendado por la Comisión Consultiva para la sección (ingresos) 3 (A/5507, párr. 352).

Sección (ingresos) 4. Venta de sellos postales de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas)

45. El PRESIDENTE señala que el Secretario General ha presentado un cálculo inicial de 1.358.000 dólares para la sección (ingresos) 4 del presupuesto de 1964, y que la Comisión Consultiva ha recomendado un aumento de 42.000 dólares (A/5507, párr. 357).

46. El Sr. QUIJANO (Argentina) declara que la delegación de su país desea adherirse al elogio de la Administración Postal que la Comisión Consultiva hace en el párrafo 355 de su informe. El hecho de que la Administración Postal haya alcanzado un gran volumen de ventas manteniendo un nivel de gastos más o menos estable es prueba de la excelente labor que está realizando. El único puesto nuevo que se prevé en el proyecto de presupuesto está plenamente justificado.

Por unanimidad, queda aprobado en primera lectura el cálculo de 1.400.000 dólares recomendado por la Comisión Consultiva para la sección (ingresos) 4 (A/5507, párr. 357).

Sección (ingresos) 5. Venta de publicaciones

47. El PRESIDENTE señala que el Secretario General ha presentado un cálculo inicial de 528.800 dólares para la sección (ingresos) 5 del presupuesto de 1964, y que la Comisión Consultiva ha recomendado un aumento de 12.200 dólares (A/5507, párr. 365).

Por unanimidad, queda aprobado en primera lectura el cálculo de 541.000 dólares recomendado por la Comisión Consultiva para la sección (ingresos) 5 (A/5507, párr. 365).

Sección (ingresos) 6. Servicios de visitantes, comedor de delegados y cafetería

48. El PRESIDENTE señala que el Secretario General ha presentado un cálculo inicial de 743.000 dólares para la sección (ingresos) 6 del presupuesto de 1964, y que la Comisión Consultiva ha recomendado un aumento de 85.000 dólares (A/5507, párr. 383).

Por unanimidad, queda aprobado en primera lectura el cálculo de 828.000 dólares recomendado por la Comisión Consultiva para la sección (ingresos) 6 (A/5507, párr. 383).

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1026a. SESION

Lunes 28 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 95
Primera lectura (continuación)
Sección 3. Sueldos y salarios (continuación)
Sección 4. Gastos comunes de personal (continuación) 100

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

En ausencia del Presidente, el Sr. Ahson (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. ALLENDE (Chile) felicita al Secretario General por haber dado muestras de una gran moderación al establecer las asignaciones para gastos de 1964. En efecto la reducción global que recomienda la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sólo representa alrededor del 1,2% del total. El Secretario General preconiza una política presupuestaria más restrictiva que la del ejercicio económico de 1963. A este respecto, su delegación se asocia a las apreciaciones expuestas por las delegaciones de Nueva Zelandia (1021a. sesión) y de los Países Bajos (1025a. sesión). El aumento del presupuesto ordinario no debe pasar de un porcentaje anual demasiado alto, a fin de que la nueva carga pueda ser mejor soportada por las naciones en vías de desarrollo. Por otra parte, no conviene debilitar la esperanza de ayuda que cifran los pueblos en las Naciones Unidas.

2. El examen del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5505), y más especialmente el anexo II al presupuesto de gastos, demuestra que una tercera parte aproximadamente del personal de las Naciones Unidas se encuentra desempeñando actividades relacionadas con el planeamiento de los programas de asistencia técnica de más largo alcance o con la selección de expertos para dichos programas. Para conocer el monto exacto de los gastos en la ejecución de los programas de asistencia técnica, convendría agregar los sueldos de estos funcionarios a los créditos solicitados en el título V (Programas técnicos) y en la sección 12 (Gastos especiales).

3. Por último, su delegación comprueba con satisfacción el paulatino progreso en materia de descentralización de las actividades económico-sociales de las Naciones Unidas. Las secretarías de las comisiones económicas regionales gozan de una mayor autonomía en el estudio y ejecución de los planes de asistencia técnica, lo que se traducirá en un alto y positivo beneficio en favor de los países menos desarrollados. En consecuencia, apoyará los aumentos que se soliciten para reforzar el personal técnico de las comisiones económicas regionales.

4. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) advierte que a pesar de las reiteradas protestas de muchas delegaciones, la tendencia a que los gastos aumenten todos los años continúa siendo alarmante. Las intenciones y esfuerzos del Secretario General se ven en peligro por el irregular procedimiento presupuestario, que consiste en solicitar créditos adicionales de importancia. Si se quiere evitar que el presupuesto pierda su valor, hay que poner fin a esta práctica lamentable. Por otra parte, los Estados Miembros también contribuyen a los presupuestos de los organismos especializados, cuyos gastos, añadidos a los de la Organización de las Naciones Unidas, harán que el total de las sumas que han de entregarse en 1964 ascienda a más de 200.000.000 de dólares. En estas circunstancias, su delegación no puede aceptar la política de expansión controlada y tiene que insistir en que se estabilice el presupuesto.

5. Refiriéndose a las dificultades financieras de la Organización — que, como se sabe, nacen de operaciones emprendidas ilegalmente en el Congo y el Oriente Medio — el Secretario General ha dicho que no es posible tratar de rectificar con simples reducciones de los gastos ordinarios una situación financiera global tan delicada. Desde luego, no existe ninguna relación entre esta pretendida crisis financiera y la financiación de las actividades ordinarias de la Organización. El mismo argumento puede aplicarse a otras actividades incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas, y sobre todo a las pretendidas misiones especiales y al Servicio Móvil, así como a los pagos relacionados con las obligaciones de la ONU. Estos gastos están fuera de lugar en el presupuesto ordinario.

6. Por lo tanto, parece imponerse una política de austeridad, y su delegación sólo puede aceptar con grandes reservas la opinión de que es preciso prever cierto incremento anual de las actividades y de los gastos de la ONU; antes quisiera por lo menos que la Secretaría le aclarara lo que piensa hacer para racionalizar las actividades, reducir los gastos secundarios y estabilizar el presupuesto.

7. La Comisión Consultiva, en su informe principal (A/5507), ha señalado con razón que la política que preconiza el Secretario General para 1964 implica que en caso de que se incluyan nuevas actividades en el programa, habrá que restringir en correspondencia

las actividades actuales. Si no se hace nada para establecer prioridades y eliminar las actividades secundarias, no se puede hablar de expansión "controlada" ni de estabilización. La Comisión Consultiva hace interesantes sugestiones acerca de la racionalización de las actividades de la Organización; en especial, considera indispensable la planificación previa, que daría al programa una flexibilidad razonable y, al mismo tiempo, lo mantendría dentro de los recursos disponibles. A este respecto, es alentador ver que el Consejo Económico y Social ha establecido recientemente para sus programas de trabajo prioridades y períodos de sesiones de las comisiones técnicas, decisiones que representan un buen punto de partida hacia la racionalización. Convendría que el Consejo Económico y Social y sus órganos auxiliares determinasen sus programas para varios años y que las comisiones técnicas se reuniesen cada bienio solamente, de forma que pudieran dedicarse a la ejecución de las operaciones en vez de a deliberaciones. De todas formas, es indispensable que el programa de trabajo del Consejo se decida a tiempo para que figure en las peticiones iniciales de créditos.

8. A su delegación le inquietan las proporciones alarmantes que ha adquirido el calendario de conferencias. Aparte de que resultan caras esas conferencias se preparan con frecuencia de una manera imperfecta, y no dan los resultados que se buscan. Por otra parte, la proliferación de conferencias y reuniones también plantea graves problemas a los gobiernos de los Estados Miembros, que tropiezan con dificultades para soportar las cargas financieras que se deriven, para hacerse representar en ellas y para preparar su participación.

9. Los problemas de racionalización que aparecen al estudiar el calendario de conferencias existen y deben resolverse respecto de todas las actividades de la Organización de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros tienen asimismo responsabilidades en esta esfera, pues son ellos los que poseen el derecho de iniciativa y decisión sobre los trabajos de la Organización. Como las necesidades de los países en vías de desarrollo sobrepasan con mucho los recursos de que dispone la ONU, es preciso procurar, como recomienda la Comisión Consultiva, que los créditos disponibles no se apliquen a una enorme gama de actividades sin coordinar, y a tal efecto prever una planificación a largo plazo, por ejemplo, para un quinquenio.

10. Su delegación aprecia en lo que vale la actuación de la ONU en algunos sectores nuevos, tales como el desarrollo industrial, pero no puede aceptar que el número de funcionarios de la Secretaría se eleve continuamente, lo cual contribuye en gran parte al aumento de los gastos desde hace años. La Secretaría podría dejar de contratar personal y esforzarse en cubrir los puestos nuevos transfiriendo funcionarios entre los servicios según las necesidades y ofreciendo contratos a plazo fijo. Por otra parte, tales contratos constituyen un medio eficaz de modificar la distribución geográfica del personal, que continúa siendo poco equitativa. Si el porcentaje de contratos a plazo fijo fuese mayor, se podría poner fin con más facilidad a la discriminación injusta que sufren los países socialistas. Esta discriminación se vuelve a encontrar en los programas de asistencia técnica, cuya dirección está en manos de ciudadanos de las Potencias occidentales. Los programas de asistencia técnica cuyo costo se carga al presupuesto ordinario ganarían al quedar incluidos en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica; en principio, deberían financiarse en moneda nacional con contribuciones voluntarias, ya que el presupuesto ordinario no debe abarcar más que los gastos administrativos corrientes. Así, la fusión de los dos programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas conviene por muchos motivos.

11. En los períodos de sesiones anteriores, su delegación ya ha tenido ocasión de criticar los métodos para calcular la escala de cuotas. Todavía quedan por resolver algunos problemas, tales como la cuestión de la cuota máxima y mínima y la comparación de los ingresos nacionales. La cuota del Estado que aporta la contribución mayor no está fijada en función de su capacidad de pago. Respecto de la comparabilidad de los ingresos nacionales de los países, se han conseguido ligeros progresos. Los trabajos del grupo de consultores han demostrado que la revisión de la cuota de Checoslovaquia estaba justificada. Hay que confiar en que se podrá adoptar un método que permita distribuir los gastos entre todos los países de una manera equitativa, sobre todo para las naciones que tienen sistemas de estadística distintos del de la ONU.

12. Para terminar, el orador subraya que los objetivos principales de la Organización de las Naciones Unidas no se alcanzarán aprobando créditos cada vez mayores, sino más bien insistiendo en la racionalización del conjunto de las actividades, el establecimiento de un orden de prioridades y la estabilización del presupuesto. Ya se pueden reducir mucho los gastos observando estrictamente las reglas de la economía y suprimiendo las actividades incompatibles con los objetivos de la Carta.

13. El Sr. FERNANDO (Ceilán) se siente inquieto al ver la rapidez con que aumentan los gastos, que han llegado a 93.000.000 de dólares en 1963, en comparación con 66.000.000 en 1960. Es cierto que no se trata de detener el desarrollo de una organización dinámica como la ONU, pero se debe lograr la colaboración de los Estados Miembros para conjurar el peligro. La racionalización del calendario de conferencias y el establecimiento de un orden de prioridades quizá originen algunos retrasos, pero vale la pena. Los órganos deliberantes pueden contribuir a este fin teniendo en cuenta todo lo posible las consecuencias de sus decisiones para los trabajos de la Secretaría.

14. Los gastos administrativos absorben la mayoría de los recursos disponibles. Por tal motivo, conviene examinar con regularidad cómo se utiliza el personal. En espera de los resultados del estudio que está efectuando el Servicio de Organización Administrativa de la Oficina del Contralor, su delegación cree, igual que la Comisión Consultiva, que debe evitarse cualquier aumento de personal mientras no se vea que los funcionarios que hay ahora se encuentran en la imposibilidad absoluta de absorber el mayor volumen de trabajo.

15. Respecto de la preparación de documentos, parece que la Secretaría ya está desbordada, pues hay muchos documentos importantes que se remiten a los Estados Miembros poco antes de los períodos de sesiones, o no contienen algunos datos útiles; así, el proyecto de presupuesto tiene que complementarse con solicitudes de créditos revisados nacidos de las decisiones del Consejo Económico y Social. Para terminar con las cuestiones de personal, el orador

señala que a su delegación le satisfacen los esfuerzos que el Secretario General ha realizado para tener en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General sobre contratación. Sin embargo, espera que la eficacia y la integridad de los funcionarios seguirán siendo las consideraciones primordiales.

16. En relación con la situación financiera de la Organización, quisiera hacer notar que su país, a pesar de las dificultades financieras con que tropieza, paga con regularidad su cuota ordinaria y sus contribuciones voluntarias y ha suscrito la emisión de obligaciones de la ONU. Algunos Estados se niegan por principio a contribuir a financiar ciertas actividades de la Organización; otros tardan en remitir las sumas que adeudan. El futuro de la Organización de las Naciones Unidas, que es una garantía de la paz y la seguridad del mundo entero, depende de la buena voluntad de los Estados Miembros.

17. En el preámbulo del proyecto de presupuesto para 1964, párrafo 46, el Secretario General prevé la posibilidad de establecer un fondo de edificación, que ofrecería evidentemente la ventaja de distribuir en varios años el costo de los grandes trabajos de conservación y ampliación de las instalaciones de Nueva York y Ginebra. Su delegación no se opone en principio a que se cree tal fondo. Sin embargo, quiere que la Asamblea General conserve el control que hoy tiene sobre esta clase de gastos. Igual que la Comisión Consultiva espera que el Secretario General presente pronto un programa completo de conservación y modernización del Palacio de las Naciones, dando a la Asamblea General la garantía de que este programa bastará para atender todas las necesidades previsibles durante muchos años. El costo del programa de conservación, que es muy grande, quizá pudiera cubrirse mediante préstamos a largo plazo.

18. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que en el texto inglés del párrafo 208 del informe principal de la Comisión Consultiva se ha deslizado un error de imprenta, pues el costo global del programa de conservación previsto para los edificios de Ginebra es de 1.500.000 dólares, y no de 31.500.000.

19. El Sr. LEONARD (Canadá) quisiera referirse a problemas cuya existencia quizá no sea reconocida por todos, pero que resultarán más difíciles de resolver si no se trata de resolverlos desde ahora. No basta con prever para el año próximo; ha llegado el momento de organizar las actividades futuras de la ONU de manera que pueda realizar lo mejor posible las tareas fundamentales que le encomienda la Carta. Esta empresa requerirá un enorme esfuerzo de coordinación, planificación, organización y preparación, que todavía no han tratado de realizar los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

20. Para el Canadá, que, como otros muchos países pequeños y medianos, considera que una ONU poderosa es la mejor garantía de su independencia y de su desarrollo, el primer esfuerzo debe ser poner en orden las finanzas de la Organización. Los retrasos en el pago de cuotas sobrepasan actualmente los 100.000.000 de dólares. La situación ya ha mejorado algo en los últimos meses, y es de esperar que la resolución 1877 (S-IV), que la Asamblea General aprobó en su cuarto período extraordinario de sesiones, permitirá mejorarla todavía más en los próximos meses.

21. Por desgracia, el problema de los retrasos en el pago de las cuotas no se plantea sólo para el presupuesto ordinario de la Organización y las operaciones de mantenimiento de la paz, sino que también afecta a los organismos especializados y a las contribuciones voluntarias que los Estados Miembros aportan a determinados programas de las Naciones Unidas. En algunos casos, se trata únicamente de retrasos en la entrega de las contribuciones, los cuales podrían muy bien evitarse. Con objeto de acelerar la solución de este problema, quizá fuese útil publicar en un documento todos los datos disponibles sobre las cuotas atrasadas que deben los Estados Miembros para las diversas actividades de la Organización y de los organismos especializados. Es evidente que la Organización sólo podrá continuar siendo un instrumento eficaz en la medida en que todos los Estados Miembros acepten pagar la parte de los gastos que les corresponde. La negativa de tal o cual Estado a cumplir sus obligaciones financieras puede conducir únicamente a la anarquía y a la paralización de la ONU.

22. La crítica situación financiera de la ONU obliga al Secretario General a proseguir en 1964 su política de estabilización. Este estado de cosas no deja de inquietar a ciertos Estados Miembros, pero habría por lo menos que aprovechar este período de organización y de mantenimiento del aparato administrativo dentro de los límites alcanzados para establecer planes y un orden de prioridades a largo plazo y proceder a introducir las modificaciones que se imponen de procedimiento y organización. Está claro que la ONU no dispondrá nunca de fondos para hacer todos los informes y estudios, convocar todas las conferencias y crear todos los órganos auxiliares que algunos Estados Miembros pueden estimar útiles. Por lo tanto, es indispensable consagrar los limitados recursos de que se dispone a solucionar un número restringido de problemas que tienen un interés vital.

23. A este respecto, el Secretario General ha declarado que ha hecho todo lo que ha podido para racionalizar el uso de los recursos disponibles, y que en adelante corresponde a los Estados Miembros dar muestras de moderación en la preparación del programa global de trabajo. Ya se ha subrayado repetidas veces lo lamentable que era que las delegaciones que reclaman en la Quinta Comisión una política de austeridad presupuestaria propugnen la aprobación de nuevos programas y nuevos gastos cuando participan en la labor de otros órganos.

24. Para estimular el respeto de las prácticas presupuestarias sanas, quizá fuera interesante recurrir una vez más al procedimiento seguido en 1963: ese año el Presidente de la Asamblea General dirigió a los de las distintas comisiones una carta[1/] en la que señalaba a su atención la necesidad de respetar el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de la Organización, así como el artículo 154 del reglamento de la Asamblea.

25. Varias delegaciones ya han indicado que conviene mejorar los procedimientos financieros y presupuestarios para que la Quinta Comisión pueda examinar el presupuesto como un conjunto coherente. A tal efecto, el Consejo Económico y Social tendría

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 61 del programa, documento A/C.5/927.

que aceptar la modificación de su ciclo de programación. Esta reforma resulta indispensable si se quiere que el Secretario General no se vea obligado a presentar a la Comisión solicitudes de créditos suplementarios después de aprobado el presupuesto.

26. Mientras todos los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones económicas y sociales preconizan la preparación de planes a largo plazo en estas esferas, ya es hora de que la Asamblea General por su parte, cese de recurrir a medidas temporales y establezca una política a largo plazo, sobre todo respecto de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Es evidente que la Quinta Comisión ha de tomar la iniciativa para preparar tal política. Por su parte, el Secretario General ha destacado la necesidad de una política a largo plazo en otro sector, el de la conservación de los edificios, y su delegación apoya la sugerencia que ha hecho para que se cree un fondo de edificación.

27. En cuanto a la racionalización del calendario de conferencias, la primera medida que hay que adoptar es aplazar o suprimir las reuniones que no resulten absolutamente indispensables en 1964 teniendo en cuenta la posibilidad de que se designe el año 1965 como Año de la Cooperación Internacional. Para conseguir preparar un calendario racional de conferencias, quizá convenga fijar un máximo en los créditos autorizados a tal efecto. Además, podría asegurarse la financiación de algunas conferencias y reuniones, que tienen un interés limitado en el plano internacional, con la colaboración de los Estados Miembros que participasen en ellas.

28. Con referencia a las fallas y deficiencias que pueden observarse en la Oficina del Contralor, el orador está convencido de que son relativamente pequeñas y que el Contralor se da perfecta cuenta de los problemas que se plantean y de sus causas. El Sr. Leonard se pregunta si dicha Oficina tiene un número suficiente de funcionarios, tomando en cuenta el personal supernumerario previsto en el proyecto de presupuesto para 1964, no sólo para corregir las deficiencias que pudieran existir, sino especialmente con objeto de preparar planes para el futuro. Si fuera preciso hacer un estudio general de las actividades y recursos de la Oficina del Contralor, no conviene vacilar en realizar gastos a tal efecto, pues sería una inversión acertada. En tal estudio se podría incluir, por ejemplo, la normalización de los procedimientos financieros y presupuestarios de todos los organismos de las Naciones Unidas, a fin de facilitar el intercambio de personal entre los diversos servicios financieros. Quizá pudiera preverse un programa común de formación práctica del personal que ya posee los conocimientos teóricos requeridos. Asimismo, tal vez interesase conseguir con carácter temporal los servicios de especialistas o consultores que ayudaran a los altos funcionarios experimentados a preparar planes para incrementar los ingresos y lograr que los gastos de administración no resulten demasiado elevados en comparación con las ventas y gastos totales. Además se podría buscar la manera de reforzar el control presupuestario que se ejerce sobre las operaciones fuera de la Sede y dentro del cuadro de la política de descentralización. Por último, se podrían poner temporalmente especialistas a disposición del Servicio de Dirección Administrativa para ayudarle a redactar planes a largo plazo con objeto de perfeccionar los procedimientos administrativos.

29. Para que la Comisión pueda estudiar recomendaciones concretas sobre las cuestiones de administración y coordinación, quizá se pudiera pedir a la Comisión Consultiva que prestase más atención a estas cuestiones, que la Comisión podría confiar a una subcomisión creada a tal efecto. Si no fuese posible esto, se podría encargar de estos asuntos otra comisión nueva, formada por un pequeño número de especialistas, igual que la Comisión Consultiva.

30. La Organización atravesará una situación difícil en 1964, sobre todo si desea proceder a una racionalización mayor en el uso de los recursos y al establecimiento de prioridades y planes a largo plazo. Las dificultades son inevitables, debido a la política de austeridad adoptada por el Secretario General. El Secretario General ha indicado que esta política no debe prolongarse mucho tiempo. Por esta razón, los Estados Miembros deberían esperar que los gastos en otras secciones del presupuesto aumenten algo en un próximo futuro. Sin embargo, hay que tratar de que los recursos presentes y futuros se empleen de forma que den los mejores resultados posibles. A este respecto, no conviene desdeñar la posibilidad de que aumenten los ingresos haciendo que se comprendan mejor las actividades de los organismos de las Naciones Unidas gracias a la venta con utilidad de bienes y servicios, con ocasión de la exposición que se celebrará en Nueva York en 1964 y de las exposiciones internacionales, sobre todo la que tendrá lugar en el Canadá en 1967.

31. La previsión presupuestaria es un arte y una ciencia que ha progresado mucho en los últimos años, pero que todavía no ha alcanzado el punto en que es posible pronosticar con detalle cualquier evolución futura. Por lo tanto, sería injusto reprochar a la Secretaría por que no hace lo imposible y pretender obligar al Secretario General a seguir una política demasiado rígida, incluso durante un período de estabilización.

32. La responsabilidad de los Estados Miembros en cuestiones de presupuesto es tan importante como la del Secretario General, y a ellos incumbe dar muestras de moderación cuando se preparan los programas.

33. El Sr. MANSUR (Afganistán) declara que su delegación agradece al Secretario General sus esfuerzos para mejorar la situación financiera de la Organización y estabilizar algunos gastos al nivel de 1963. Sin embargo, el aumento de casi 4.000.000 de dólares que acusa el presupuesto en comparación con el año anterior sólo puede alarmar a los Estados pequeños, como el Afganistán, cuyos recursos son limitados.

34. Para reducir los gastos, el Secretario General propone principalmente que se restrinja el calendario de conferencias y reuniones para 1964; y las medidas que sugiere a tal efecto constituyen un término medio acertado entre una política excesivamente rígida y una elasticidad demasiado grande. Su delegación apoya las recomendaciones que la Comisión Consultiva hace sobre el particular, y en general todas las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Espera que la Secretaría las tome bien en cuenta y que la Quinta Comisión ratifique las reducciones propuestas.

35. Es evidente que el Secretario General, la Comisión Consultiva y los miembros de la Quinta Comisión se han dado ya perfecta cuenta de uno de sus objetivos comunes, que consiste en reducir los gastos sin menoscabar la eficacia de los trabajos de la Or-

ganización. El orador está firmemente convencido de que el Secretario General se encontrará, en 1964, en mejores condiciones para estabilizar la cuantía del presupuesto.

36. El Sr. BARRATT (Sudáfrica) recuerda que la crítica situación financiera de la Organización exige, para repetir los términos de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 30), una política estricta de austeridad. También requiere que los Estados Miembros y la Secretaría ejerzan una estricta responsabilidad. Es cierto que los créditos que solicita el Secretario General serán examinados y, en caso necesario, modificados por la Quinta Comisión, como ya lo ha hecho la Comisión Consultiva. Sin embargo, hay algunos problemas fundamentales que no se pueden resolver modificando simplemente los cálculos. La Comisión Consultiva ha señalado algunos de estos problemas, tales como el concepto que se tiene de gastos imprevistos y extraordinarios, la necesidad de racionalizar las actividades de la Organización y el calendario de conferencias y reuniones. El Secretario General apenas tiene control directo sobre estos problemas, que exigen para su solución responsabilidad y disciplina por parte de los Estados Miembros.

37. Respecto del programa de conferencias y reuniones, la Comisión Consultiva toma nota con satisfacción de la reacción alentadora del Consejo Económico y Social, que ha aceptado las sugerencias del Secretario General para reducir el número de reuniones previstas en 1964. La Comisión Consultiva ha expresado la esperanza de que la actitud adoptada por el Consejo señale el principio de una tentativa deliberada para organizar de una manera racional las actividades de la Organización. Aunque la decisión sobre 1964 se debió a circunstancias especiales, es de esperar que el Consejo adopte un programa permanente de reuniones bienales para sus comisiones orgánicas. Si bien es indispensable dar pruebas de rigurosidad en esta esfera, no es únicamente por razones de economía, sino también porque la multiplicidad de reuniones dificulta su preparación y la eficacia de sus trabajos.

38. Su delegación hizo, en el decimoséptimo período de sesiones (925a. sesión), algunas observaciones sobre la cuestión de los gastos imprevistos y extraordinarios y sobre la responsabilidad de los delegados al respecto. La Comisión Consultiva recomienda ahora que se señale una vez más a la atención de los consejos, las comisiones y los comités la necesidad de cumplir estrictamente con el reglamento financiero.

39. En lo que se refiere a los gastos de viaje del personal, su delegación toma nota con aprobación de las normas revisadas de viaje promulgadas por el Secretario General. Ahora se ha planteado la cuestión de revisar las normas de reembolso de los gastos de viaje de los representantes. Este asunto merece que las delegaciones lo estudien más a fondo, quizá con ayuda de un informe sobre la materia, que debiera incluir datos sobre las prácticas seguidas por los gobiernos en esta esfera.

40. Uno de los problemas que impiden que se racionalicen las actividades de la Organización es que el Consejo Económico y Social sólo termina su programa del año siguiente en su período de sesiones de julio. El resultado es que los gastos que acarrea no se pueden incluir en el proyecto inicial de presupuesto del Secretario General, lo que significa que ni la Comisión Consultiva ni los gobiernos Miembros pueden examinar adecuadamente la perspectiva global del programa y del presupuesto del ejercicio siguiente. Para corregir tal situación, el Consejo debería estar dispuesto, salvo en casos de urgencia, a tomar decisiones definitivas sobre sus programas económicos y sociales para el año siguiente en su período de sesiones de primavera.

41. El Sr. MAILLIARD (Estados Unidos de América) desea primero dar las gracias al Secretario General por su contribución personal a los trabajos de la Comisión y felicitar a la Comisión Consultiva, y en particular a su Presidente, al Contralor y al jefe de la División de Presupuesto, pues gracias a ellos la presentación del proyecto de presupuesto de 1964 es sumamente satisfactoria; por último, quiere felicitar en conjunto al personal de la Secretaría. Su delegación advierte con satisfacción que se han logrado mejoras en las prácticas administrativas y financieras; en efecto, no se solicitan créditos adicionales para 1963 ni nuevos puestos de plantilla para 1964.

42. El proyecto de presupuesto de 1964 está dominado por la gravedad de la situación financiera de la Organización, que el déficit de 112.000.000 de dólares previsto para fines del ejercicio actual demuestra elocuentemente. Esta crisis no se debe a que la Organización haya gastado el dinero irreflexivamente, sino a que algunos Estados Miembros se niegan a pagar las cuotas que se les han impuesto legalmente y que los Estados están legalmente obligados a abonar. Si esos Estados entregaran las sumas atrasadas que adeudan, las finanzas de la Organización se recuperarían de una manera automática. En caso contrario, si siguen acumulando deudas, perderán el derecho de voto en la Asamblea General por aplicación del artículo 19 de la Carta, y nadie desea ver que se prive a ningún Miembro de una participación plena en los trabajos de la Asamblea General. No es menos cierto que las cuotas atrasadas imponen de momento a la Organización una política de estricta austeridad financiera, en la que cabe incluir específicamente la reducción de las normas de viaje propuesta por la Comisión Consultiva para los representantes de los Estados Miembros (A/5507, párr. 102) consistente en limitar el reembolso de sus gastos de viaje a la tarifa de clase económica y no a la de primera clase, lo que permitiría economizar cerca de 250.000 dólares. El orador señala que el Gobierno de los Estados Unidos acaba de adoptar una decisión análoga para sus propios representantes, que está dando resultados satisfactorios.

43. Incluso si la situación financiera no fuera tan grave, la Organización se vería obligada a seguir una política de organización óptima del dispositivo general y de mantenimiento dentro de los límites alcanzados. En efecto, con independencia de los grandes gastos relacionados con el mantenimiento de la paz, cuatro factores son causa de las dificultades y obligan a realizar economías. Primero, la complejidad y novedad de las actividades de la Organización son tales que resulta indispensable realizar de vez en cuando un examen del conjunto de la estructura institucional, de los programas de trabajo, del orden de prioridades y de los métodos de trabajo. Segundo, las Naciones Unidas se han desarrollado desde que se crearon de una manera espectacular y constituyen en la actualidad un conjunto de 23 organismos, que emplean cerca de 35.000 personas y gastan unos 550.000.000 de dólares por año, incluidos las comi-

siones regionales que hay en cuatro continentes y los representantes residentes en 65 países, y ejecutan trabajos en 125 países y territorios. Aunque se congratula de este desarrollo y desea estimularlo, su delegación cree necesario restringir las actividades y los servicios que sean menos esenciales que otros, con objeto de reforzar tales organismos. Por lo tanto, es preciso que los períodos de crecimiento rápido vayan seguidos de otros de estabilización si se quiere lograr eficiencia y mantenerla. Tercero, en todo el mundo escasean las personas calificadas y las Naciones Unidas no pueden contentarse con un personal mediocre sin comprometer la eficacia misma de la Organización. Cuarto, los locales de la Organización no pueden materialmente contener más funcionarios. Así, pues, por grave que sea la situación financiera de momento, no es menos cierto que los problemas esenciales obligarían de todas formas a la Organización a consolidar su desarrollo por ahora.

44. La actual crisis financiera debería brindar la ocasión de hacer un examen crítico de cuatro esferas de actividades, que resultaría muy útil. Primero, habría que mejorar los procedimientos presupuestarios y no recurrir a un presupuesto suplementario sino en los casos urgentes realmente imprevisibles. El esfuerzo hecho hasta la fecha con tal fin todavía es insuficiente. La necesidad de presentar un presupuesto suplementario nace principalmente de que la Asamblea General aprueba gastos para programas cuyo costo no ha podido determinarse con suficiente exactitud en el momento de su aprobación, debido a que el alcance y el carácter de los programas no están a menudo todavía definidos en esta etapa. Por lo tanto, es evidente que los trabajos preparatorios que preceden a la aprobación del presupuesto deberían ser más minuciosos, para evitar, por ejemplo, que se apruebe un crédito de 1.500.000 dólares, cuando en definitiva va a ser de 3.000.000, con destino a determinada conferencia. Estos excesos sólo se pueden rectificar si las resoluciones de consignación de créditos fijan en cada caso un tope para los gastos, que no podrá sobrepasarse más que en circunstancias verdaderamente excepcionales. Es tanto más necesario prever estrictamente los gastos ordinarios por anticipado cuanto que la Organización puede tener en cualquier momento que hacer frente a situaciones de emergencia relacionadas con el mantenimiento de la paz. Además, la Asamblea podría formarse una mejor idea de los gastos de la Organización si los cálculos presupuestarios, en lugar de ser anuales, fueran bienales, trienales o incluso quinquenales, como suele suceder hoy en casi todas las administraciones públicas y en las empresas privadas.

45. Segundo, la proliferación de conferencias, por conveniente que sea en el grado en que refleja el progreso de la colaboración internacional, debe quedar sujeta al control más riguroso posible. El mero hecho de que las reuniones se hayan celebrado hasta la fecha todos los años no justifica que se repitan. Los Estados Miembros deben preguntarse en cada caso si la reunión prevista va a ser verdaderamente útil y si es preciso que dure tanto, que tenga tantos participantes y que exija tantos documentos y traducciones. Tal actitud habría permitido indudablemente limitar a 2.000.000 de dólares el costo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a 1.000.000 el de la tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos y a unos 700.000 dólares la Conferencia del Comité de las Dieciocho Potencias sobre el desarme, con lo que en conjunto se hubieran economizado unos 2.000.000 de dólares.

46. Tercero, hay que preguntarse si es verdaderamente necesario que los distintos órganos de las Naciones Unidas se reúnan todos los años y si no sería preferible que algunos lo hicieran cada dos años o delegaran sus atribuciones durante el intervalo en un pequeño comité permanente o en los miembros de su Mesa.

47. Cuarto, debe estudiarse el complicado problema, a veces subjetivo, de la determinación de las prioridades. La elección resulta más difícil porque existe un número enorme de cuestiones que parecen requerir que se las examine con urgencia. Sin embargo, el negarse a elegir en esta esfera, por difícil que resulte, equivale a utilizar mal recursos preciosos. Así, pues, urge que se concreten los criterios para establecer las prioridades. Su delegación espera que durante el actual período de sesiones la Comisión podrá llegar a un acuerdo sobre la necesidad de fijar criterios más estrictos para distribuir los recursos, programar las conferencias y reuniones y formular las resoluciones de consignación de créditos, y que este acuerdo figurará en el informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General.

Primera lectura (A/C.5/L.792) (continuación)

SECCION 3. SUELDOS Y SALARIOS (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978) (continuación)

SECCION 4. GASTOS COMUNES DE PERSONAL (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978) (continuación)

48. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) deplora, como otros representantes que le han precedido, el carácter excesivo de los gastos de personal de las Naciones Unidas y su aumento constante y rápido. Desde el 1 de septiembre de 1962 hasta el mes de agosto de 1963, los gastos han aumentado en un 9,6% exactamente. En el transcurso de los últimos nueve años, 1.600 nuevos funcionarios, incluso los agentes locales, han venido a engrosar las filas de la Secretaría. De 1960 a 1963, se han contratado 800 personas y, aunque en 1963 el número de funcionarios aumentó en 250 unidades, las solicitudes de créditos del Secretario General para el conjunto de los gastos de personal presentan respecto de 1964 un aumento de 2.500.000 dólares, de los cuales 400.000 se destinarán a crear 59 puestos temporales.

49. La expansión del personal y el aumento constante de los gastos, que ya serían poco juiciosos en tiempo normal, parecen más peligrosos aún en un momento en que la Organización, debido a la situación financiera crítica en que se halla, debería reducir lo más posible sus gastos. La evolución característica de los gastos de personal parece demostrar perfectamente que la política general de afianzamiento y contención no se aplica.

50. Esta situación acarrea duplicación de trabajos y de esfuerzos. Determinadas tareas que se confían a expertos y consultores, contratados por lo demás unilateralmente entre los nacionales de países occidentales y para los que el Secretario General pide un crédito de 600.000 dólares, podrían muy bien ser ejecutadas por funcionarios de la Secretaría. Es preciso que la Organización no recurra a expertos y

consultores más que cuando sea absolutamente indispensable. Por otra parte, la Secretaría podría efectuar economías en esta esfera pidiendo a los gobiernos que pusieran expertos a su disposición. En estas condiciones, los gastos serían inferiores a los actuales.

51. El hecho de que haya habido 173 puestos vacantes en la Secretaría hasta el mes de junio de 1963 y que, a pesar de ello, el trabajo se haya hecho — aunque parte del personal debió cumplir tareas que no forman parte de las actividades normales de la Organización — demuestra perfectamente que es posible reducir el personal y, por consiguiente, los gastos. A pesar de ello el Secretario General pide que se creen puestos temporales y los gastos correspondientes a la sección 3 aumentan todos los años, mientras que una parte de los créditos consignados para la sección 4 sirven en realidad para sufragar otros gastos.

52. Está claro que la Organización dedica sumas demasiado grandes a las actividades de información. El máximo de 6.000.000 de dólares fijado para las consignaciones de créditos por concepto de esas actividades parece demasiado elevado, tanto más cuanto que una parte de esta suma se gasta en los Estados Unidos, país que dispone de medios de información lo bastante numerosos y efectivos para no tener necesidad de recurrir a los de la Organización.

53. La Comisión Consultiva ya ha señalado a la atención de la Quinta Comisión el aumento excesivo del volumen de la documentación, problema que no deja de estar relacionado con el aumento exagerado del personal de la Secretaría. Es humano que los funcionarios superfluos traten de justificar su presencia produciendo estudios e informes.

54. Es absolutamente anormal que se pida más personal cada vez que hay que hacer frente a una tarea nueva en lugar de utilizar los recursos existentes y proceder a una nueva y juiciosa distribución de los funcionarios que pertenecen a servicios donde el volumen de trabajo disminuye.

55. En fin, el procedimiento seguido actualmente para pedir los créditos relativos a los gastos de personal no permite a la Asamblea General ejercer un control suficiente sobre esta clase de gastos. Es menester que el Secretario General presente una lista de los nuevos puestos que solicita para cada departamento o servicio, exponiendo las razones por las que juzga necesaria la creación de cada puesto, y que la Comisión Consultiva emita su parecer acerca de cada uno de esos puestos. La Asamblea General puede aprobar luego por separado los créditos solicitados para cada departamento o servicio.

56. La delegación de la Unión Soviética no va a poder aprobar los créditos solicitados, que presuponen un volumen excesivo de los gastos de personal.

57. El Sr. S. K. SINGH (India) recuerda que la delegación de su país insistió mucho en el decimoséptimo período de sesiones en la necesidad de hacer al Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor un estudio detallado de la relación que existe entre el volumen de trabajo y el número de funcionarios de que se dispone para esas tareas, con el objeto de permitir a la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva justipreciar mejor los créditos pedidos para la sección 3 y la sección 4.

58. La delegación india lamenta sinceramente, como la Comisión Consultiva, que no se haya podido terminar dicho estudio este año. Espera que sea posible acabarlo antes del próximo período de sesiones de verano de 1964 de la Comisión Consultiva.

59. Por otra parte, al representante de la India, que sabe lo delicada que es la cuestión de la reclasificación de los puestos y los ascensos, le inquieta que la Comisión Consultiva haya juzgado oportuno indicar expresamente en el párrafo 127 de su informe principal que se le den más detalles de la política de ascensos de la Organización para poder dar una opinión bien meditada acerca de las propuestas de reclasificación de los puestos de que se trata.

60. El Sr. PRUSA (Checoslovaquia) advierte que, a pesar de la política de austeridad que la Secretaría ha declarado tener la intención de seguir, los créditos pedidos para gastos de personal exceden en 856.000 dólares a los de 1963 y en 4.500.000 dólares a los de 1962. Durante el decimoséptimo período de sesiones, la delegación checoslovaca formuló reservas concretas acerca de los 215 puestos permanentes cuya creación pedía el Secretario General. De hecho, el gran número de puestos que todavía están por cubrir demuestra que esa petición era excesiva. A pesar de ello, se piden 59 puestos temporales más, cuando el anterior aumento del personal aún no ha sido absorbido enteramente. No hay que ver en la contratación de funcionarios una panacea para los males de la Organización. Al contrario, es precisamente dentro de los límites del personal actual donde hay que buscar una mejor distribución del trabajo, examinando cuidadosamente el cometido que incumbe a cada servicio y procediendo a trasladar funcionarios de los servicios menos recargados a los que tienen más trabajo. La Comisión Consultiva debería tomar la iniciativa de un estudio de esa clase, que revelaría sin duda que ciertas actividades se han hecho inútiles por haberse terminado ciertos programas, por haberse realizado una descentralización o por haber evolucionado el orden de prioridad. Hay que eliminar las duplicaciones con objeto de liberar a funcionarios que se podrían emplear más útilmente en otras labores. En su informe principal que presentó a la Asamblea en su decimoséptimo período de sesiones[2/] la Comisión Consultiva advertía que no se sacaba todo el partido posible del personal. Repite la advertencia en el párrafo 121 del informe principal que examina la Quinta Comisión (A/5507), recomendando que el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor estudie con más detalle los recursos de personal de que se dispone actualmente. La delegación checoslovaca apoya sin reservas la propuesta y advierte con satisfacción que, en todo caso, el Secretario General da garantías (A/5505, pág. 21) de que antes de pedir un nuevo aumento de personal se va a asegurar de que se utilice plenamente la totalidad de los recursos de personal. En el decimoséptimo período de sesiones, la Secretaría había previsto la realización de estudios detallados de algunos de sus servicios, sobre todo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. No hay que crear ningún puesto nuevo mientras no se conozcan los resultados de dichos estudios. La Comisión Consultiva, en el párrafo 129 de su informe principal, subraya el problema que plantea el aumento del número de puestos de categoría más elevada. A

2/ Ibid., decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 7, párr. 122.

este respecto, la delegación checoslovaca recuerda que, en su sentir, se puede limitar la amplitud del problema dando un número mayor de contratos a plazo fijo de una duración de 3 a 5 años, por ejemplo.

61. El Sr. SERBANESCU (Rumania) desea hacer algunas observaciones acerca de la sección 3 del proyecto del presupuesto y de los Servicios de Información. La sección 3, que es con mucho la más importante del presupuesto — pues, unida a su corolario, la sección 4, representa casi los dos tercios del monto global del presupuesto — debería ser objeto de debates más detenidos, dado que ofrece todavía muchas posibilidades de racionalización y de control que hasta la fecha se han explorado insuficientemente.

62. El hecho de que el Secretario General no pida nuevos puestos permanentes para 1964 puede inducir a pensar que se trata de un comienzo de estabilización. Sin embargo, el aumento del número de puestos permanentes que figura en el presupuesto de 1963 va a hacerse efectivo en 1964, así como la creación de los 59 puestos temporales que se solicitan. Varias delegaciones han criticado la tendencia al aumento indefinido del personal y la propia Comisión Consultiva ha manifestado también ciertas inquietudes al respecto, tanto en su informe principal presentado en el decimoséptimo período de sesiones, como en el que la Quinta Comisión examina actualmente. La creación de nuevos puestos representa ciertamente la manera más fácil de hacer frente a las dificultades, pero también es la manera más costosa y sería infinitamente mejor tratar de racionalizar las actividades en lugar de aumentar incesantemente el personal. Sea cual fuere la atención que el Secretario General haya prestado hasta ahora al problema de la racionalización, no deja de quedar mucho por hacer en esta esfera. Específicamente, habría que proceder a un examen continuo y sistemático de todos los servicios de la Secretaría. El estudio sobre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que se proyecta realizar debería extenderse a todos los servicios. Por otra parte, se han traspasado tareas importantes a las comisiones económicas regionales, lo que lógicamente debería conducir a una reducción del volumen de trabajo en la Sede. Acerca del problema que plantea la reclasificación y el ascenso de los funcionarios, la delegación rumana comparte la opinión de la Comisión Consultiva (véase A/5507, párrs. 124 a 131).

63. El número de organismos de las Naciones Unidas es relativamente elevado y, para 1964, el conjunto de sus presupuestos ordinarios va a ascender a más de 200.000.000 de dólares. Un análisis detenido de los presupuestos demuestra que la mayoría de los gastos son de índole administrativa, es decir que se refieren al personal y, por lo tanto, no aprovechan directamente a los países beneficiarios. Es hora de que el Comité Administrativo de Coordinación estudie más a fondo el problema con objeto de armonizar las actividades de los distintos organismos, lo que permitiría reducir el personal y aumentar la eficacia del trabajo.

64. Acerca de los Servicios de Información Pública, la delegación rumana comparte la opinión de otras delegaciones que han pedido que se mantengan los gastos previstos por este concepto al nivel más bajo posible. La Asamblea General, por sus resoluciones 1335 (XIII) y 1405 (XIV), se ha pronunciado ya claramente a favor de una estabilización de los créditos dedicados a la información. No corresponde, pues, ahora, cuando la necesidad de economías se impone más que nunca, apartarse de este principio.

65. En 1957, la Asamblea General encargó a un comité de expertos que estudiara los Servicios de Información Pública. El informe de este grupo[3], que la Asamblea aprobó en 1958, ha de servir todavía de regla en la materia.

66. El principio esencial es que los créditos destinados a las actividades de información no pueden tener prelación sobre los créditos destinados a las actividades propiamente dichas de las Naciones Unidas. Por lo demás, la Organización no puede encargarse de informar al mundo entero de sus actividades y debe utilizar lo más posible los medios nacionales de información. Una utilización mejor de los medios de información permitiría hacer frente, dentro de los límites de los créditos disponibles, a las necesidades suplementarias que entraña la admisión de nuevos Estados Miembros. A este respecto, la Comisión Consultiva subraya con razón que hay que establecer un orden de prioridad riguroso para los medios de información utilizados, pues resulta efectivamente inútil dedicar gran parte de las actividades de información a países que ya disponen de medios de información muy desarrollados. Convendría volver a la práctica anterior y pedir al Secretario General que presentara a la Comisión un informe especial sobre los Servicios de Información Pública, informe que sería objeto de un debate por separado.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

[3] Ibid., decimotercer período de sesiones, Anexos, tema 55 del programa, documento A/3928.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1027a. SESION

Martes 29 de octubre de 1963, a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 103

Tema 61 del programa:
Nombramientos para llenar vacantes en los órganos auxiliares de la Asamblea General:
a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 107

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. QUIJANO (Argentina) declara que la delegación argentina, que en el decimoséptimo período de sesiones había pedido que la política de expansión controlada fuera seguida de un período de contención presupuestaria y de aprovechamiento pleno de los recursos existentes, en especial en lo que hace a la plantilla del personal, sólo puede ver con satisfacción la política de contención y afianzamiento que el Secretario General se propone seguir en 1964. Pero es preciso aclarar que el acierto de esta fórmula, como todas las fórmulas presupuestarias, está más en su ejecución que en su formulación. Se han marcado ya dos corrientes de opinión bien definidas. Por una parte, las delegaciones que consideran que esta política de contención y afianzamiento es transitoria e impuesta únicamente para afrontar la actual crisis financiera de las Naciones Unidas. Pero otras delegaciones han manifestado que desearían una estabilización del presupuesto al nivel actual, o incluso a un nivel inferior. La delegación argentina se encuentra decididamente entre las primeras: una vez concluidos los grandes compromisos financieros que se han asumido para el mantenimiento de la paz y salvado el déficit financiero causado por el atraso en el pago de contribuciones, la Organización podrá reiniciar la expansión controlada que es indispensable para cumplir adecuadamente los fines previstos en la Carta de las Naciones Unidas y dar satisfacción a las necesidades de grandes regiones del mundo. Con esta reserva, la delegación argentina apoya todas las medidas de contención que se han propuesto, incluso algunas de carácter drástico como la reducción del programa de conferencias para 1964, especialmente en lo que hace a las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la estabilización del monto total del título V del presupuesto (Programas técnicos), es decir, el programa ordinario de asistencia técnica, y el establecimiento de un orden estricto de prioridades. A este respecto, la delegación argentina quiere expresar su aprecio al Secretario General, quien, aun reconociendo que la Organización tiene que tomar aún mayor volumen e intensidad, no ha titubeado, a fin de preservar la estabilidad financiera de la Organización, en recomendar las medidas restrictivas más rigurosas posibles y en prevenir categóricamente a la Asamblea General sobre las posibilidades y consecuencias de las decisiones que pudiera adoptar en lo que respecta, por ejemplo, a la ONUC y a la tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos.

2. En cuanto al proyecto de presupuesto para 1964 (A/5505) propiamente dicho, el Sr. Quijano subraya que la delegación argentina comparte la preocupación manifestada en su informe principal (A/5507) por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ante la proliferación de conferencias y reuniones de los órganos de las Naciones Unidas. El año 1964 será un año crítico en esta materia, y la Asamblea debería adoptar medidas para mejorar esa situación; podría, concretamente, postergar para 1965 la conferencia sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y, por otra parte, ajustarse estrictamente al Consejo Económico y Social, que ha cancelado las reuniones de todas las comisiones orgánicas del Consejo en 1964, con la única excepción de la Comisión de Estupefacientes. Pero es evidente que el problema requiere un estudio completo y, de ser posible, una revisión de la situación actual. La Asamblea podría aprovechar la oportunidad que le ofrece el tema 60, relativo al examen del programa de conferencias, para procurar soluciones permanentes, tanto más cuanto que el último estudio de esta materia fue realizado durante el duodécimo período de sesiones de la Asamblea[1] y se pudieron establecer allí algunos principios que han resultado beneficiosos, pero es evidente que el tiempo transcurrido impone volver en detalle sobre el problema.

3. Otro punto a que desea referirse la delegación argentina es la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, política establecida en la resolución 1709 (XVI) y que ha resultado altamente beneficiosa para la Organización. Pero queda mucho por hacer, y es de esperar que el estudio solicitado en la resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General permita dar nuevos pasos hacia el objetivo de plena autonomía a que deben llegar las comisiones económicas regionales. En América Latina, la CEPAL, que se ha visto vigorizada recientemente con la incorporación de dos nuevos miembros, Jamaica y Trinidad y Tabago, contribuye considera-

[1] Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Anexos, tema 41 del programa, documento A/C.5/731.

blemente al desarrollo económico de la región. Por su parte, las demás comisiones económicas regionales están cumpliendo tareas equivalentes, por lo cual la Argentina apoyará todas las medidas que tiendan a incrementar la acción de dichas comisiones, y especialmente la consignación de los créditos solicitados para ese fin en el proyecto de presupuesto para 1964.

4. Por último, la situación financiera de la Organización, cualesquiera que hayan sido las medidas provisionales adoptadas — emisión de bonos de las Naciones Unidas y aumento del Fondo de Operaciones, por ejemplo — sólo podrá encontrar una solución definitiva en el pago de las contribuciones pendientes, tanto para el presupuesto ordinario, como para los presupuestos especiales que han sido debidamente sancionados por la Asamblea. La delegación argentina, deseosa de cumplir con sus obligaciones cuanto antes, ha recibido con satisfacción las medidas adoptadas en la Asamblea en su cuarto período extraordinario de sesiones para facilitar los pagos, especialmente la resolución 1877 (S-IV). Con esa ayuda, la Argentina se propone realizar un pago sustancial de las cuotas atrasadas antes del 31 de diciembre de 1963 y, al mismo tiempo, concertar con el Secretario General un arreglo de pagos para el saldo que quede pendiente, distribuido en varias cuotas anuales. La buena disposición de todos los Estados Miembros debería permitir a la Organización superar la crisis financiera por que atraviesa en este momento, a fin de que pueda entonces utilizar al máximo todo el potencial que ofrece.

5. El Sr. YOKOTA (Japón) comprueba que, pese a las graves dificultades financieras con que la Organización ha tenido que enfrentarse en los últimos años, la gran mayoría de los Estados Miembros han tomado cada vez más conciencia de sus responsabilidades colectivas para con la Organización. El Japón ha apoyado siempre a la Organización en todo lo que le ha sido posible y continuará haciéndolo así; se ha enfrentado siempre sin demoras con sus obligaciones financieras y, especialmente, ha comprado bonos de las Naciones Unidas por un monto superior al de la cuota que le corresponde según la escala ordinaria de contribuciones. En lo que respecta al ejercicio económico para 1963, el Japón ha pagado ya completamente su cuota y ha aportado también contribuciones voluntarias a las cuentas especiales de la FENU y de la ONUC, como consecuencia del llamamiento que había hecho la Asamblea General en sus resoluciones 1875 (S-IV) y 1876 (S-IV).

6. La actual crisis financiera se debe en gran parte a los atrasos en el pago de contribuciones por parte de algunos Estados, atrasos que a finales de septiembre de 1963 representaban la cifra impresionante de unos 104.000.000 de dólares. La delegación japonesa espera sinceramente que todos los Estados Miembros que están atrasados en el pago de sus contribuciones hagan frente a sus obligaciones atendiendo al deseo expresado por la Asamblea General.

7. Sea ello como fuere, parece indudable que las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo se terminarán para fines de junio de 1964. Teniendo esto en cuenta y la posible reducción de la FENU, parece que, por fin, ha llegado el momento en que el costo de las operaciones del mantenimiento de la paz está a punto de disminuir y no de aumentar. Conviene, sin embargo, ser prudente, ya que los enormes atrasos acumulados no serán fáciles de absorber, y la situación financiera de la Organización seguirá siendo precaria durante algún tiempo. Por consiguiente, la delegación japonesa espera que la política de afianzamiento y contención que ha presidido la elaboración del proyecto de presupuesto para 1964 se mantenga durante los ejercicios siguientes.

8. Aunque se cuenta entre los que más desean la expansión de las actividades de la Organización, el Japón quisiera subrayar, como lo hizo el Presidente de la Comisión Consultiva en la 1019a. sesión (A/C.5/989), que es preciso proceder con la mayor prudencia al elaborar los proyectos de presupuesto, de forma que se tenga en cuenta la situación financiera general de la Organización y especialmente la cuantía de los atrasos. Por esa razón, la delegación japonesa toma nota con satisfacción de las medidas sugeridas por el Secretario General en la declaración que hizo en la mencionada sesión de la Comisión (A/C.5/988, párr. 12). Es preciso también racionalizar el programa de conferencias y reuniones. Bajo la presión de las circunstancias, el Consejo Económico y Social decidió suprimir la mayoría de las reuniones de sus órganos auxiliares previstas para 1964; no por ello sigue siendo menos indispensable considerar la cuestión en una perspectiva a largo plazo y, especialmente, volver a examinar las atribuciones de los diversos comités y grupos especiales y decidir que las comisiones técnicas y los demás órganos auxiliares del Consejo se reúnan cada dos años. El aumento constante del presupuesto de la Organización se debe en gran medida a que cada uno de sus órganos adopta sus decisiones sin preocuparse suficientemente de sus consecuencias financieras. La delegación japonesa desearía que cada uno de los órganos que adoptan decisiones, especialmente el Consejo Económico y Social, tuviese en cuenta al aprobar sus programas la necesidad de mantener el presupuesto dentro de límites razonables, habida cuenta de la situación financiera general de la Organización. A este respecto, la delegación japonesa apoya sin reservas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos 49 y 51 de su informe principal.

9. Para terminar, el Sr. Yokota recuerda que, por grandes que sean las necesidades con que deben enfrentarse, las Naciones Unidas sólo disponen de recursos financieros limitados y que todos los Estados Miembros deben proceder con la mayor prudencia a fin de permitir a la Organización superar sus actuales dificultades financieras.

10. El Sr. CUTLER (Australia) elogia al Secretario General, al Contralor y a los demás funcionarios de la Secretaría, así como a la Comisión Consultiva, por la forma en que han presentado el proyecto de presupuesto para 1964. Aun estimando, al igual que el Secretario General y la Comisión Consultiva, que es preciso tratar de limitar al máximo los gastos del ejercicio económico de 1964, la delegación australiana subraya que la eficacia de la Organización quedará inevitablemente disminuida en lo futuro si subsiste un desequilibrio importante entre el monto de los créditos aprobados y el de las contribuciones efectivamente aportadas por los Estados Miembros. El problema financiero de la Organización pone en juego el de la responsabilidad financiera de los propios Estados Miembros; no se trata de una crisis presupuestaria, sino de la negativa de algunos Estados Miembros a hacer frente a sus responsabilidades financieras. Pasando por alto la opinión de la gran mayoría de los Estados Miembros y de la Corte

Internacional de Justicia[2/], ciertos países pretenden que los gastos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz no son, con propiedad, gastos de la Organización, y se niegan por ello a cumplir en todo o en parte con sus obligaciones financieras. La delegación australiana se opone irrevocablemente a tal actitud, que implica un incumplimiento de las obligaciones fundamentales que todos los Estados Miembros asumieron al adherirse a la Carta. Sólo si todos los Estados Miembros se unen según sus medios para participar en un esfuerzo único e indivisible, podrán alcanzarse los objetivos fundamentales de la Organización, a saber, la paz y el progreso. La historia moderna demuestra claramente que ningún país podría subsistir hoy al margen de la comunidad de las naciones, y esto se aplica tanto a la nación más poderosa como a la más débil. El ánimo de concordia que caracteriza actualmente a la política internacional sólo podrá subsistir si va acompañado de una voluntad análoga en el plano de las responsabilidades financieras internacionales. En caso contrario, el resultado será una parálisis progresiva o una deformación completa de la Organización de las Naciones Unidas. El Sr. Cutler pide a todos los Estados Miembros que no hayan pagado sus contribuciones por razones que no sean de principio, que aporten lo antes posible las cantidades que siguen debiendo, porque la Organización no podrá ayudar verdaderamente a los países insuficientemente desarrollados mientras se encuentre paralizada por la crisis financiera y, por otra parte, si la Organización desapareciese habría que pagar un precio desmesurado por toda otra solución.

11. La delegación australiana ha estimado siempre que la política presupuestaria debe caracterizarse por la preocupación de evitar todo gasto superfluo, dejando siempre a disposición de la Organización los fondos que necesite para llevar a buen término las muchas actividades necesarias. Tras haber estudiado de cerca el proyecto de presupuesto para 1964, la delegación australiana no puede considerar sin viva inquietud la necesidad de reducir considerablemente en casi todos los capítulos los créditos solicitados por el Secretario General, sin que esta reducción sea fruto de un examen riguroso. Si Australia acepta algunas de las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva, es únicamente porque la gravedad de la situación financiera de la Organización no permite otra elección; ahora bien, aun reconociendo la necesidad de una política de afianzamiento y contención, Australia desea subrayar que no debe seguirse esta política en detrimento de la Organización misma. La delegación australiana comparte la opinión del Secretario General en cuanto a las consecuencias que podría tener una reducción de los créditos solicitados en las secciones 8 (Equipo permanente), 9 (Conservación, mantenimiento y alquiler de locales) y 10 (Gastos generales) del proyecto de presupuesto (véase A/C.5/988, párr. 16). Si la Comisión se acostumbra a reducir sistemáticamente las solicitudes de créditos que se fundan en una larga experiencia, de ello se derivará automáticamente, por una parte, que el Secretario General tendrá que presentar un presupuesto adicional y, por otra, que las actividades de la Secretaría y por consiguiente las de la Organización todas se verán gravemente entorpecidas.

12. La delegación australiana comparte totalmente la opinión de las delegaciones que subrayaron antes que debe prepararse con todo cuidado el programa de conferencias. La Secretaría debe disponer de tiempo suficiente para establecer los planes de las conferencias y los cálculos de gastos consiguientes, y los Estados Miembros deberían tener que pronunciarse sobre el programa de conferencias al comienzo de cada ejercicio económico. Hay un hecho que demuestra los inconvenientes de la situación actual: la tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos se celebrará el mismo año que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, lo cual representará una pesada carga tanto para los recursos materiales de la Organización como para sus recursos de personal. El costo de la Conferencia sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos será necesariamente elevado si se tienen en cuenta las propuestas actuales. Sin embargo, los consejeros científicos del Gobierno australiano estiman que sería posible reducir substancialmente el costo de dicha conferencia limitando el número de sus documentos, lo que no restaría ninguna importancia ni valor a la Conferencia. Por otra parte, algunas cuestiones que figuran en el programa de la Conferencia, tales como la fusión nuclear controlada, la aplicación de isótopos y de las radiaciones a las ciencias biológicas, y algunas otras, podrían debatirse en forma más fructífera en reuniones especializadas de menos participantes. La delegación australiana examinará con el mayor interés toda propuesta encaminada a dar a esta conferencia proporciones más normales en el plano financiero, administrativo y científico. Si algunas delegaciones estiman que para este fin es preferible diferir la Conferencia y aplazarla, por ejemplo, hasta principios de 1965, la delegación australiana las apoyará.

13. Además, la delegación australiana estima que los órganos auxiliares de la Asamblea General deberían examinar cada año en la forma más rápida posible, preferentemente antes de la preparación del proyecto de presupuesto, las consecuencias financieras de los programas que hayan adoptado, lo que permitiría al Secretario General y a la Quinta Comisión hacer verdaderas previsiones financieras de conformidad con el reglamento.

14. Es a los Estados Miembros a los que corresponde aumentar la eficacia de la Organización reduciendo la duración o el número de conferencias cuando ello sea necesario, examinando y estableciendo al principio de cada año, y no a medida que surjan las necesidades, el conjunto del programa de conferencias, asegurándose de que cada misión sea útil y conveniente, y procurando que todos los órganos de la Organización se ajusten al reglamento financiero.

15. El Sr. BURLIN (República Socialista Soviética de Ucrania) estima que no cabe examinar el proyecto de presupuesto sin tener en cuenta la situación financiera de la Organización en general y sin tener presentes las disposiciones de la Carta y el reglamento financiero de las Naciones Unidas. La crisis financiera por que pasa la Organización ha sido provocada, como se sabe, por las maniobras agresivas de ciertas Potencias que han movido a la Organización a emprender operaciones militares sumamente costosas. Es inadmisible que los responsables traten de hacer cargar a todos los Estados Miembros con las consecuencias financieras de su actuación. Por otra parte, ciertos gastos inscritos en el proyecto de presupuesto son inútiles y sólo pueden agravar las

2/ Véase Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports, 1962, párr. 151.

dificultades financieras de las Naciones Unidas. Le inquieta a la delegación de Ucrania que el monto global de los créditos pedidos haya vuelto a aumentar — casi en 8.000.000 de dólares esta vez — con respecto al ejercicio anterior. Estima que la única solución posible es una estabilización a un nivel razonable. De lo contrario, las fórmulas como la de "expansión controlada" o la de "afianzamiento" carecen de sentido. La estabilización no ha de perjudicar forzosamente al dinamismo de las Naciones Unidas si la Secretaría investiga activamente todas las posibilidades de economía que se brindan.

16. El aumento que se advierte cada año es imputable en gran parte al hecho de que los gastos de administración crecen continuamente. Ya hay demasiados funcionarios en la Secretaría y no se saca partido suficiente de los traslados de un servicio a otro, cosa que, sin embargo, se podría hacer, puesto que ciertos departamentos tienen menos trabajo que otros en determinados momentos del año o durante la totalidad del año.

17. Además, hay que dar fin a ciertas actividades incompatibles con la Carta, lo que permitirá economizar los 4.000.000 de dólares, aproximadamente, que se solicitan para misiones especiales y el Servicio móvil de las Naciones Unidas. La delegación ucrania también tiene que criticar el programa ordinario de asistencia técnica, administrado en tales condiciones que muchos Estados Miembros no pueden participar en su ejecución. Determinados países son injustamente favorecidos, por ejemplo en lo que concierne a las compras de material que se hacen en ellos y a los muchos becarios que se les envía. Los países socialistas han recibido muy pocos becarios y están en perfectas condiciones de acogerlos. En realidad, ya ha llegado la hora de orientar los métodos de financiación y administración del programa ordinario según los del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, e incluso de fusionar los dos programas. Por ello, el Gobierno ucranio, que considera que del crédito global solicitado habría que sustraer los 6.400.000 dólares previstos para el título V del presupuesto, ha decidido aportar en rublos la parte de su contribución correspondiente a dicho título.

18. También es muy censurable la utilización del Fondo de Operaciones, pues sirve en la práctica para financiar gastos que jamás se hubieran tenido que considerar como gastos de la Organización. Por consiguiente, en principio no es absolutamente necesario aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones de 25.000.000 a 40.000.000 de dólares. De modo análogo, entre las decisiones ilegales de la Asamblea General, se puede citar la emisión de bonos y la percepción de contribuciones de todos los Estados Miembros para efectuar los pagos relativos a tales bonos. En fin, la escala de cuotas es cada vez más injusta: entre 1947 y 1962, la contribución de Ucrania ha aumentado en un 135%, mientras que la de las Potencias occidentales ha disminuido, lo que es aritméticamente injustificable. Además, la noción de cuota máxima ya no guarda relación con la capacidad de pago del Estado que aporta la contribución más elevada. Por lo tanto, quedan muchas reformas por efectuar en los procedimientos presupuestarios de la Organización.

19. El Sr. SOARDI (Italia) aprueba la política financiera que el Secretario General ha adoptado para conciliar el desarrollo natural de las actividades de la Organización con la necesidad de superar lo antes posible la crisis financiera que amenaza a las Naciones Unidas. Para sanear las finanzas de las Naciones Unidas, es menester, evidentemente, que los Estados cumplan con su deber, es decir, que paguen las contribuciones que les corresponden en los plazos fijados y que los órganos competentes racionalicen la preparación y el pago de los gastos. Además, habría que empezar a controlar los gastos cuando se elabora el presupuesto. En fin, habría que observar escrupulosamente las disposiciones del reglamento financiero y las del reglamento de la Asamblea General que se refieren al examen de las consecuencias financieras de las decisiones que se toman.

20. Es verdad que los objetivos de la Organización siempre van a exceder sus medios. Por ello, cuando se establecen los programas, hay que retener lo esencial y descartar lo menos urgente. Por ejemplo, la proliferación de conferencias le impide a la Secretaría preparar adecuadamente las reuniones y coloca a los gobiernos de muchos Estados Miembros en la imposibilidad de hacerse representar en ellas, lo que acarrea pérdida de tiempo y desperdicio de dinero, que se podría evitar con una planificación apropiada.

21. Es obvio que estas sugestiones tienen un valor permanente, independientemente de la crisis financiera actual. No se trata, además, de una crisis presupuestaria propiamente dicha ya que ha sido provocada principalmente por los gastos que implica la financiación de las operaciones destinadas al mantenimiento de la paz, y hay que esperar que la disminución de la tensión que se perfila en el plano internacional permita llegar a una solución definitiva para este problema particular.

22. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) felicita al Secretario General y a la Comisión Consultiva por todo lo que han hecho para presentar a la Comisión propuestas presupuestarias razonables para el próximo ejercicio. Sin embargo, lamenta que las cantidades no sean definitivas.

23. La política financiera que el Secretario General va a procurar seguir en 1964 representa un primer paso por el camino de la estabilización del presupuesto. La contradicción que existe entre el desarrollo de las actividades de la Organización y la preocupación por efectuar economías plantea un problema de solución delicada. Sin llegar a suprimir ciertas actividades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros deberían adaptar esas actividades a los recursos disponibles. Para ello, han de dar ellos mismos prueba de moderación cuando confían trabajos a la Secretaría. Hay que reconocer que el período de 1960 a 1963 no ha favorecido una política de estabilización presupuestaria. A causa de la situación internacional, ha habido que convocar frecuentemente al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, principalmente. Esas reuniones permiten a la colectividad internacional examinar los problemas que presentan interés para todos y eso es precisamente lo que da utilidad a las grandes conferencias internacionales que se tiende demasiado a tomar con escepticismo.

24. De los tres años últimos, 1963 ha sido el más tranquilo. Se podría, pues, prever la posibilidad de adoptar el presupuesto de 1963 como base para una política de estabilización. En cuanto a las posibilidades de economía, es posible determinarlas mediante el examen del proyecto de presupuesto, sección por sección.

25. Es evidente que los gastos de la sección 7 (Edificios y mejoras de locales) han de efectuarse, pero

una cuidadosa planificación permitirá evitar todo aumento ulterior de esos gastos. En lo que concierne a la sección 18 (Misiones especiales), la Quinta Comisión no está facultada para tomar decisiones de principio, aunque puede tratar de asegurarse de que las misiones se administren de la manera más eficaz y económica.

26. Las previsiones de gastos de la sección 3 (Sueldos y salarios) representan más del 50% del crédito global solicitado y tienden a aumentar de año en año. Sin embargo, la iniciación de actividades nuevas no debería acarrear necesariamente la contratación de personal suplementario; los traslados de un servicio a otro deberían permitir hacer frente a las necesidades nuevas.

27. Por último, el representante de Indonesia desea hacer suyas las observaciones que el representante de la URSS ha hecho (1022a. sesión) acerca del desequilibrio que existe en la distribución geográfica del personal de la Secretaría. No sólo los nacionales de las Potencias occidentales y de sus aliados ocupan la gran mayoría de los puestos, sino que además se puede advertir, independientemente de las relaciones existentes entre los "bloques", una serie de injusticias respecto de ciertos países. Así, pues, con once funcionarios indonesios que trabajan en la Secretaría, se considera que Indonesia tiene el número deseable de puestos, mientras otros países han excedido con mucho el "número deseable de puestos". Además, los puestos ofrecidos a los nacionales indonesios se hallan en la mitad inferior de la escala del cuadro orgánico. Por lo tanto, quedan todavía muchas mejoras por introducir en la distribución geográfica del personal de la Secretaría y la delegación indonesia se reserva el derecho de volver a referirse más adelante a la cuestión.

28. Según el Sr. CALEVRAS (Grecia), la política de austeridad adoptada por el Secretario General para 1964 y el esfuerzo que se piensa hacer por racionalizar las actividades de la Organización ofrecen seguramente gran interés y van a permitir que se realicen ciertas economías, pero desgraciadamente no permitirán resolver de manera definitiva la crisis financiera sin precedente en que se debate la Organización.

29. Para un pequeño país como Grecia, que tiene recursos muy limitados pero que siempre ha estado dispuesto a cumplir con sus obligaciones financieras para con la Organización, resulta particularmente decepcionante y desalentador advertir que la situación actual se debe a la actitud de ciertos Estados que rechazan el principio de la responsabilidad colectiva de los Miembros de las Naciones Unidas y se niegan a hacer frente a sus obligaciones.

30. La actitud adoptada por esos Estados Miembros ha obligado a la Organización a emitir bonos para tratar de cubrir un déficit que, a fines de año, va a llegar a ser de 140.000.000 de dólares. Esta solución es onerosa y no se armoniza con la naturaleza de la Organización, ni es compatible con el principio de la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros. No es posible que la Organización siga recurriendo a semejantes procedimientos.

31. El representante de Grecia apoya plenamente las observaciones y las recomendaciones que el Secretario General (A/C.5/988) y el Presidente de la Comisión Consultiva han hecho en sus declaraciones ante la Comisión (A/C.5/989). El Sr. Calevras atribuye particular importancia a las recomendaciones concernientes a la racionalización del programa de conferencias y reuniones y a la de todas las actividades de la Organización, racionalización que parece absolutamente indispensable para asegurar la utilización óptima de los recursos limitados de que se dispone. Sería útil que la Secretaría, en colaboración con la Comisión Consultiva, estudiara a fondo la posibilidad de adoptar un sistema de planificación a largo plazo — que, por ejemplo, podría abarcar un período de cinco años — para todas las actividades de la Organización. Quizás pudiera presentar a la Comisión en el decimonoveno período de sesiones todos los elementos de información necesarios para considerar la aplicación eventual de tal sistema.

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en los órganos auxiliares de la Asamblea General:

a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5464, A/C.5/L.795)

32. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que elija a cuatro personas para cubrir los puestos que van a quedar vacantes en la Comisión Consultiva al expirar el 31 de diciembre de 1963 los mandatos de sus titulares, Sr. Thanassis Aghnides, Sr. Albert F. Bender, Sr. Raúl A. Quijano y Sr. Alexei F. Sokirkin.

Por invitación del Presidente, el Sr. Alvarez Tabío (Cuba) y el Sr. Templeton (Nueva Zelandia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	87
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	87
Abstenciones:	1
Número de votantes:	86
Mayoría necesaria:	44
Número de votos obtenidos:	
El Sr. Bannier (Países Bajos)	82
El Sr. Quijano (Argentina)	82
El Sr. Bender (Estados Unidos de América)	81
El Sr. Ulanchev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	74
Seis personas más	8

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Jan P. Bannier (Países Bajos), el Sr. Raúl A. Quijano (Argentina), el Sr. Albert F. Bender (Estados Unidos de América) y el Sr. V. F. Ulanchev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), la Quinta Comisión recomienda que sean nombrados miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período de tres años a partir del 1 de enero de 1964.

33. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) felicita a los nuevos miembros y a los miembros de la Comisión Consultiva que han sido reelegidos.

34. El Sr. Bender es uno de los miembros más antiguos de la Comisión; activo, concienzudo, sumamente minucioso, sabe juzgar correcta y equilibradamente todas las cuestiones que se estudian y, cuando es menester, demuestra tener espíritu de conciliación,

aunque siempre dé la impresión de defender la ortodoxia presupuestaria más estricta.

35. La reelección del Sr. Quijano alegrará a sus colegas de la Comisión Consultiva que van a poder seguir contando con su experiencia variada, su notable buen sentido, sus cualidades de diplomático y su gran prudencia.

36. La formación científica del Sr. Ulanchev le va a permitir seguramente ejercer con eficacia sus nuevas funciones y prestar a la Comisión Consultiva una colaboración valiosa.

37. No hace falta en absoluto presentar a la Comisión al Sr. Bannier, que ha presidido dos veces brillantemente sus trabajos, que ha representado durante largo tiempo a su país en el Consejo Económico y Social y ha presidido el Comité de Asistencia Técnica. El acervo de experiencia del Sr. Bannier no puede dejar de enriquecer a la Comisión Consultiva y de aumentar su prestigio, así como la eficacia de sus trabajos.

38. El Sr. Aghnides desea rendir homenaje al Sr. Sokirkin, uno de los miembros más antiguos y más avezados de la Comisión Consultiva, cuyo mandato expira a fines de año. La Comisión echará de menos a ese talentoso experto, que ha dejado su huella en todos los informes de la Comisión en cuya preparación ha participado. La Comisión no echará de menos sólo al experto, sino también al hombre, cuya prudencia, integridad y cortesía le han granjeado la confianza y el respeto de todos los colegas.

39. El Sr. BANNIER (Países Bajos), en nombre del Gobierno de su país, que había presentado su candidatura, da las gracias a los miembros de la Quinta Comisión por haberlo elegido miembro de la Comisión Consultiva. Personalmente, desea dar las gracias a todos sus colegas por el honor que le han hecho y por la prueba de confianza que han tenido a bien darle. El Sr. Bannier se esforzará por cumplir lo mejor que pueda un cometido que acepta con alegría.

40. La decisión que el Sr. Aghnides y el Sr. Sokirkin han tomado de no volver a presentar su candidatura ha hecho posible los resultados de las elecciones que se acaban de celebrar. El Sr. Bannier subraya cuánto lamenta que esas dos personalidades notables se marchen de la Comisión Consultiva. Espera tener otra ocasión de rendir mejor homenaje al Sr. Aghnides, que tan bien y durante tanto tiempo ha servido a la colectividad internacional, primero bajo la égida de la Sociedad de las Naciones, luego bajo las de las Naciones Unidas. La imparcialidad con que el Sr. Aghnides siempre ha sabido presentar a la Quinta Comisión la opinión y las recomendaciones de la Comisión Consultiva es seguramente uno de los elementos esenciales que han dado prestigio y eficacia a la Comisión Consultiva.

41. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), en nombre de la delegación de su país y en el suyo propio, da las gracias a los miembros de la Quinta Comisión por el honor que hacen a su país y por la prueba de confianza que le han dado al elegirlo miembro de la Comisión Consultiva. Espera que sus nuevas funciones le permitan ser útil a la Organización.

42. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) felicita a los nuevos miembros y a los miembros de la Comisión Consultiva que han sido reelegidos y rinde homenaje al Sr. Sokirkin, cuya salida es una gran pérdida para la Comisión Consultiva. En nombre de la delegación de los Estados Unidos, el Sr. Ziehl da las gracias a los miembros de la Quinta Comisión por haber vuelto a elegir al Sr. Bender y deplora la salida del Sr. Aghnides, cuya prudencia y cuyo tino han contribuido tanto a la eficacia de la Comisión Consultiva.

43. El Sr. ALLENDE (Chile) desea subrayar cuánto lamentan las delegaciones de los países de América Latina la salida del Sr. Aghnides, cuya experiencia, conocimientos y prudencia se reflejan en las normas que rigen los trabajos de la Comisión Consultiva y permiten a este órgano prestar a la Quinta Comisión un concurso inestimable.

44. El Sr. GANEM (Francia) se alegra de la reelección para formar parte de la Comisión Consultiva de colegas que han demostrado ya sus cualidades, de la elección de un joven colega ruso y de la del Sr. Bannier, que ha presidido la Comisión en dos períodos de sesiones de la Asamblea General y cuya objetividad y sentido del matiz y de la responsabilidad todos han podido apreciar.

45. El Sr. Ganem deplora que se marche el Sr. Sokirkin, que había revelado a todos sus colegas cualidades excepcionales: gran cortesía, gran competencia, un juicio político fino y sano, una firmeza cortés y clara en la defensa de sus conceptos. El representante de Francia espera tener oportunidad de rendir mejor homenaje al Sr. Aghnides, que ha servido a las Naciones Unidas durante 18 años y a quien se aplica perfectamente la frase: "Hay hombres a quienes se sucede pero a quienes desgraciadamente no se sustituye."

46. El Sr. KITTANI (Irán) felicita a las cuatro personas que acaban de ser elegidas miembros de la Comisión Consultiva, así como a las delegaciones de sus países, y se congratula de su elección. Deplora que se vaya el Sr. Sokirkin, que ha sido colega suyo durante dos años y del cual el Sr. Aghnides ha sabido hacer un elogio perfectamente merecido.

47. Miembro de la Quinta Comisión desde 1959 y de la Comisión Consultiva desde 1960, el Sr. Kittani ha podido observar de cerca las cualidades excepcionales que han hecho posible una carrera tan magnífica como la del Sr. Aghnides, que ha dado a todos el mejor ejemplo de lo que debe ser un funcionario internacional y que ha alcanzado en esta esfera un nivel de excelencia que sería muy difícil igualar.

48. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) felicita a los nuevos miembros y a los miembros de la Comisión Consultiva que han sido reelegidos y da las gracias efusivamente, en nombre de la delegación de su país, a todos los representantes que han rendido un homenaje especial al Sr. Sokirkin.

49. El representante de la Unión Soviética lamenta vivamente que se vaya uno de los más antiguos miembros de la Comisión Consultiva, que fue miembro de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas y que ha servido a la Organización durante 18 años: la gran experiencia y el tino del Sr. Aghnides han sido sumamente útiles a la Comisión Consultiva.

50. El Sr. S. K. SINGH (India) felicita a los miembros de la Comisión Consultiva que acaban de ser elegidos y lamenta personalmente que se vaya el Sr. Sokirkin. Rinde homenaje al Sr. Aghnides, que tanto ha hecho por la Organización.

51. El PRESIDENTE felicita a los miembros de la Comisión Consultiva que acaban de ser elegidos y

lamenta que la Comisión se vea privada de los servicios del Sr. Sokirkin. Subraya la profunda admiración que siente por la obra y la personalidad del Presidente de la Comisión Consultiva.

52. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) da las gracias a los miembros de la Quinta Comisión por las palabras amables que han tenido para él.

53. El Sr. TURNER (Contralor), que siempre ha trabajado en colaboración estrecha con la Comisión Consultiva, se asocia al homenaje que la Quinta Comisión acaba de rendir al Sr. Aghnides, que ha aportado a la Comisión Consultiva y a la obra de la Organización una contribución verdaderamente única. Desea dar al Sr. Aghnides las seguridades de que ha sabido ganarse la estima, el respeto y el afecto de todos los funcionarios de la Secretaría.

54. El Sr. Turner deplora personalmente que se vaya el Sr. Sokirkin y manifiesta la esperanza de que se le brinden otras oportunidades de servir a la Organización.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1028a. SESION

Miércoles 30 de octubre de 1963, a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 111

Tema 61 del programa:
Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
b) Comisión de Cuotas 116

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. WEI (China) manifiesta que la delegación de su país aprecia la manera clara y detallada como se presenta el proyecto de presupuesto para 1964 (A/5505) y agradece a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto las valiosas observaciones acerca del mismo, que hace en su informe principal (A/5507). La característica más saliente de los cálculos iniciales es que, en total, aumentan en 2.700.000 dólares a pesar de que se reducen en 3.500.000 dólares los gastos por concepto de reuniones y conferencias especiales. En los últimos cinco años, el presupuesto de la Organización ha aumentado en un 150%, pasando de 60.000.000 de dólares a casi 100.000.000. La tendencia es alarmante, y quizá algunos Estados Miembros, particularmente los que tratan de financiar sus propios programas de desarrollo, tropiecen con dificultades para hacer frente a unas obligaciones cada vez mayores. El concepto más cuantioso del presupuesto es el de sueldos y salarios, y todo incremento en esta sección acarrea aumentos en otras. Por razones de economía, es indispensable que, a medida que la Organización se amplía, se procure evitar duplicaciones en la labor de distintos funcionarios y distintos departamentos. La China considera que el Secretario General actúa con acierto al adoptar una política de afianzamiento y contención, pero considera con aprensión su declaración (A/C.5/988, párr. 11) de que esa política se va a aplicar sólo por algún tiempo y como complemento de la anterior política de expansión controlada. No habría que hacer una política de la expansión, particularmente en lo que se refiere al personal, pues ello podría conducir a un aumento del total de gastos de la Organización. En muchos casos, la Secretaría podría hacer frente a sus crecientes responsabilidades sin aumentar su personal ni sus gastos. La reciente reclasificación de puestos de la Secretaría, aunque no significa una adición de personal, tiende a inflar el presupuesto. Al orador no le preocupa tanto el gasto inmediato como lo acertado que pueda ser, en general, el recurrir a la reclasificación de puestos como medio de proporcionar oportunidades de ascenso. Semejante reclasificación tiende a originar congestión en la parte superior de la plantilla de la Organización y abre el camino para aumentar más adelante el número de oficiales de categoría inferior. A este respecto, la delegación de la China se asocia a las dudas manifestadas por la Comisión Consultiva en el párrafo 127 de su informe principal.

2. El orador desea repetir la petición formulada por la delegación de su país en el decimoséptimo período de sesiones acerca de la traducción al chino y la impresión de documentos de las Naciones Unidas en chino, y espera que la Secretaría tome disposiciones para liquidar lo que queda de trabajo atrasado y facilitar los documentos en chino a su debido tiempo.

3. En lo que respecta a las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, la China no desea que se reduzcan por motivos presupuestarios los servicios prestados a los países en vías de desarrollo. Sin embargo, considera que el desarrollo en esas zonas requiere una planificación detenida y una ejecución ordenada: la posibilidad de un mero salto hacia adelante no existe. Se pueden alcanzar las mismas finalidades económicas y sociales que el Consejo Económico y Social prevé racionalizando el programa general de conferencias y reuniones. El excesivo número de reuniones, combinado con un volumen de documentación excesivo, impide que muchos países en desarrollo saquen mucho provecho de aquéllas. Además, como a más conferencias corresponden más gastos, la delegación de su país preferiría que se limitara cada año el número total de conferencias y reuniones. Los órganos interesados podrían entonces ajustar sus planes y seleccionar todos los años las conferencias según sus prioridades. También habría que utilizar plenamente, en su caso, los servicios especializados disponibles. La delegación de su país apoya también la propuesta del representante de Nueva Zelandia (1021a. sesión) de que la tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos se aplace hasta 1965.

4. Habría que prestar más asistencia a los países en vías de desarrollo para divulgar la labor de las Naciones Unidas y de sus órganos auxiliares. En particular, habría que considerar muy en serio la posibilidad de restablecer el centro de información de China en 1964. El Gobierno de su país se atendría gustoso a las indicaciones de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 229) de que habría de proporcionar

locales gratuitos para el centro y cooperar con los Servicios de Información Pública.

5. Si se estudiaran regularmente el programa de trabajo y los recursos de personal, se podrían estabilizar los gastos administrativos en determinado nivel y les sería mucho más fácil a los Estados Miembros preparar sus propios presupuestos nacionales. El orador desea felicitar al Secretario General por el esfuerzo que hace por dar más eficiencia a la Organización y confía en que, orientado por el llamamiento de la Comisión Consultiva a favor de la austeridad, logre su empeño de seguir una política de reducción de gastos.

6. El Sr. SANU (Nigeria) declara que la delegación de su país no tiene nada que oponer a la actual política presupuestaria del Secretario General, que es de afianzamiento y contención. Convendría hacer una pausa y considerar la situación de la Organización, examinando el mecanismo administrativo y la manera como se utilizan los recursos disponibles. Sin embargo, existe cierto conflicto entre dicha política y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, iniciado hace un año. El Secretario General ha dado garantías de que la política de contención no va a durar mucho, y sólo si es así puede aceptarse. Aunque Nigeria comparte la opinión de los que sostienen que la mayoría de las consignaciones del presupuesto debieran destinarse a prestar ayuda económica y social a los países en vías de desarrollo, y que debe hacerse todo lo posible por evitar el despilfarro y la duplicación, no está de acuerdo con los que se oponen a toda asignación de fondos para la expansión de las actividades de las Naciones Unidas. La Organización no puede estancarse.

7. El principal problema administrativo con que tropieza la Organización es la necesidad de racionalizar sus programas y de reducir el calendario de conferencias de sus órganos principales. A medida que aumenta el número de conferencias y de reuniones, éstas se hacen cada vez menos fructíferas en muchos casos, debido a que la Secretaría no tiene tiempo para prepararlas adecuadamente y a que los países pequeños no pueden aprovechar el creciente volumen de la documentación. Por consiguiente, Nigeria apoya sin reservas la opinión que la Comisión Consultiva expone en el párrafo 72 de su informe principal. Como lo manifestó el representante del Canadá en la 1026a. sesión, sólo se puede resolver el problema si los propios Estados Miembros actúan con mesura en lo referente a pedir que se celebren reuniones. A este respecto, la delegación de Nigeria agradece que el Consejo Económico y Social haya reducido su calendario para 1964.

8. Debe haber también un sistema estricto de prioridades. El problema con que la Organización se enfrenta al respecto se complica con la separación que existe entre los órganos que toman las decisiones y aquellos que, en última instancia, tienen la responsabilidad financiera. Desgraciadamente, el Consejo Económico y Social sigue ratificando decisiones tomadas por sus órganos auxiliares y por las comisiones económicas regionales sin entrar a examinar sus consecuencias financieras. Es más, muchos programas son decididos por el Consejo demasiado tarde para que el Secretario General provea fondos para ellos en su proyecto de presupuesto, con lo que resulta que el presupuesto definitivo se parece muy poco al que inicialmente aprueba la Comisión. En consecuencia, la delegación de su país conviene en la opinión manifestada en el párrafo 51 del informe de la Comisión Consultiva y espera que la Quinta Comisión subraye en su informe que desea considerar el presupuesto como un todo coordinado.

9. Por último, debiera existir coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, con objeto de evitar duplicaciones. De algunas conferencias de índole técnica podrían encargarse mejor los organismos especializados. Por ejemplo, la próxima Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos se podría confiar al OIEA. También cabría aplazarla hasta 1965, como lo ha sugerido el representante de Nueva Zelandia. Habría que tomar debidamente en consideración las dudas que el Secretario General manifiesta acerca de la conveniencia de celebrar una conferencia especial importante tan poco tiempo después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (A/5505, Preámbulo, párr. 28).

10. En la sección 3 del proyecto de presupuesto (Sueldos y salarios), el Secretario General pide el mismo número de puestos de plantilla que el año anterior, por las razones que indica. Sin embargo, existen dos diferencias importantes entre la plantilla de 1963 y la de 1964. La primera es que el Secretario General propone la reclasificación de varios puestos del cuadro orgánico y de categoría superior — para reconocer así el aumento de las responsabilidades correspondientes — y de otros puestos, de distintas categorías, para proporcionar oportunidades de ascenso; y la segunda, que propone la conversión en puestos del cuadro orgánico de 10 puestos del cuadro de servicios generales. La conveniencia de recurrir a la reclasificación de puestos para proporcionar oportunidades de ascenso es muy dudosa. La delegación de su país conviene con la Comisión Consultiva en que la estructura de las categorías de la Organización se ha de determinar fundamentalmente en función de las necesidades de su programa de trabajo (A/5507, párrafo 128) y en que la esporádica substitución de puestos por otros de categoría superior no es el procedimiento apropiado para resolver el problema de los ascensos. Aunque las razones con que justificó la reclasificación el jefe de la División de Presupuesto en la 1025a. sesión pueden aceptarse de momento, debiera existir una política fija en materia de ascensos. Por consiguiente, el orador espera que el Secretario General estudie a fondo las oportunidades que tiene el personal y presente una política bien ponderada a la consideración de la Comisión Consultiva.

11. A la delegación de su país le preocupa el efecto que puede tener en la distribución geográfica la conversión de puestos del cuadro de servicios generales en puestos del cuadro orgánico. Las categorías inferiores del cuadro orgánico se reservan principalmente a titulados jóvenes que se contratan sobre una base geográfica lo más amplia posible, mientras que el principio de la distribución geográfica equitativa no se aplica, deliberadamente, al personal del cuadro de servicios generales, que en su mayoría se contrata localmente. El resultado de semejante conversión sería, pues, perpetuar el desequilibrio geográfico en el cuadro orgánico. La delegación de su país comprende lo justificado de las aspiraciones del personal del cuadro de servicios generales, pero considera mejor solución la de aplicar una política distinta dentro de esa categoría. En los párrafos 138

y 139 de su informe principal, la Comisión Consultiva se refiere a la conclusión a que llegó el Comité de Expertos en materia de Sueldos, Subsidios y Licencias en 1949, y el Comité encargado de estudiar el Régimen de Sueldos, en 1956, de que, como no es probable que todos los funcionarios del cuadro de servicios generales tengan las cualidades necesarias para ser ascendidos, hay que rectificar la situación añadiendo los grados que sean menester por encima del actual grado superior del cuadro de servicios generales. La delegación de Nigeria espera que el Secretario General examine la actual estructura de los grados del cuadro de servicios generales a la luz de las observaciones que la Comisión Consultiva hace en los párrafos 137 a 144 de su informe.

12. Nigeria ha planteado repetidas veces el asunto de la situación de los idiomas africanos en los Servicios de Información Pública, pero nunca ha recibido una respuesta satisfactoria del Subsecretario competente. ¿Por qué no existe ya un "Servicio de Idiomas Africanos" completo? Actualmente, los debates de la Asamblea General se transmiten a Africa en inglés y en francés y, desde septiembre, en swahili. ¿Hay alguna razón para no añadir otros idiomas africanos? "La Voz de América" no tiene dificultades para contratar personal para las emisiones en idiomas africanos, y las Naciones Unidas tampoco la tendrían, seguramente. Africa es el continente que más necesita los servicios de las Naciones Unidas, pues sus medios de comunicaciones son todavía deficientes en comparación con los de los países más adelantados. Nigeria celebra advertir que se han hecho planes para abrir centros de información en todas partes de Africa, y tiene grandes deseos de saber si se ha nombrado a algún africano, sobre todo de los países al sur del Sahara, para que trabaje en algún centro de las Naciones Unidas; también agradecería que se le informara de la composición del personal de los distintos centros según su nacionalidad. Apoya el criterio de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 83) de que los gastos de los Servicios de Información Pública no deben exceder de la suma de 6.000.000 de dólares estipulada en las resoluciones 1335 (XIII) y 1405 (XIV). Los Servicios de Información Pública tienen una tendencia a introducir mejoras que, aunque resultan beneficiosas a la larga, no son compatibles con los principios presupuestarios establecidos por la Organización.

13. Nigeria es partidaria de que se siga incluyendo una consignación de 6.400.000 dólares en el título V del presupuesto (Programas técnicos). Las Naciones Unidas tienen la obligación de movilizar todos los recursos posibles para ayudar a los países en vías de desarrollo, y el Secretario General se ha referido a la flexibilidad con que se pueden utilizar los fondos consignados en el presupuesto ordinario. Sin embargo, se ha decidido remitir al Comité de Asistencia Técnica la cuestión de la suma consignada con cargo al título V (véase A/5505, párr. 109). En su reunión de junio de 1963, el CAT decidió, como medida provisional, proponer al Consejo Económico y Social que el Secretario General volviera a incluir una suma de 6.400.000 dólares en el proyecto de presupuesto de 1964, propuesta que fue adoptada por 25 votos contra ninguno y 2 abstenciones. En su 36º período de sesiones, el Consejo hizo suya esa propuesta (resolución 953 (XXXVI)). Por lo tanto, la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión están obligadas a atenerse a dicha decisión hasta que el CAT presente un informe final.

14. En el párrafo 46 del preámbulo al proyecto de presupuesto, el Secretario General sugiere una política a largo plazo para el programa de obras de las Naciones Unidas y la creación de un fondo de obras que se podría utilizar para las obras más importantes de conservación y de expansión de los servicios. Aunque la idea es atractiva, la delegación de Nigeria no puede adoptar una posición definida hasta que no se haga una propuesta formal. Desea saber cómo se administraría y fiscalizaría el fondo, y si éste se utilizaría para substituir las partidas que ya figuran en las secciones 7 (Edificios y mejora de locales), 8 (Equipo permanente) y 10 (Gastos generales) o para complementarlas.

15. La delegación de su país ya expuso, en el cuarto período extraordinario de sesiones (999a. sesión), su opinión acerca del problema de los atrasos que adeudan los Estados Miembros, y no la va a exponer de nuevo. Se limitará a manifestar que apoya la resolución 1877 (S-IV), por la que la Asamblea General pide a los Estados Miembros que satisfagan sus atrasos independientemente de toda reserva política o jurídica que puedan tener.

16. Para terminar, felicita al Contralor y al personal a sus órdenes, que han realizado una excelente labor al preparar el proyecto de presupuesto para 1964, y rinde tributo al Presidente de la Comisión Consultiva por sus dilatados servicios a las Naciones Unidas y por la amabilidad con que lo ha tratado personalmente.

17. El Sr. KOLBASIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que el proyecto de presupuesto de 1964, que ha alcanzado la cifra sin precedentes de 101.500.000 dólares, es injustificadamente elevado. El sistemático aumento anual del presupuesto se debe a una elevación constante de las asignaciones correspondientes a varias secciones, especialmente la sección 3 (Sueldos y salarios), causada por el derroche disparatado y el uso antieconómico de los recursos, y también por la inclusión ilícita en el presupuesto de asignaciones importantes no sancionadas por el Consejo de Seguridad.

18. Su delegación estima que la asistencia técnica debe financiarse con cargo a contribuciones voluntarias efectuadas en monedas nacionales. Bielorrusia está siempre dispuesta a prestar asistencia a los países en vías de desarrollo tanto por conducto de las Naciones Unidas como mediante acuerdos multilaterales, disposición que demostró una vez más, el 15 de octubre en la Conferencia de las Naciones Unidas de 1963 para el anuncio de contribuciones, comprometiéndose a contribuir con 135.000 rublos a los gastos del Fondo Especial de las Naciones Unidas y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica. Los logros económicos y culturales de Bielorrusia son testimonio de su capacidad para facilitar asistencia calificada en muchos sectores; está en condiciones de enviar toda clase de expertos a los países en vías de desarrollo, así como de recibir expertos de esos países para que reciban formación profesional en Bielorrusia. Ahora bien, mientras se pida a su Gobierno que pague en moneda extranjera las sumas necesarias para sufragar el envío de expertos y de equipo que casi siempre proceden de países occidentales, esas posibilidades habrán de quedar desaprovechadas. La RSS de Bielorrusia aportará su contribución al programa ordinario de asistencia técnica de 1964 en moneda soviética, pues es intolerable que la asistencia canalizada por las Naciones

Unidas sea monopolizada por los países occidentales y administrada conforme al interés de éstos.

19. En lo que respecta a la situación financiera general, debe subrayarse de nuevo que el considerable déficit de la Organización se explica por las ilegítimas asignaciones para las operaciones del Congo y del Oriente Medio. A pesar de que la Carta de las Naciones Unidas exige que las decisiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad sean adoptadas por el Consejo de Seguridad, en el caso de las operaciones a que se ha referido el orador se ha prescindido de dicho órgano y del principio de la unanimidad de las grandes Potencias. La violación de la Carta es una cuestión política, no financiera; si las Naciones Unidas quieren proceder conforme al principio de la coexistencia pacífica y de la cooperación internacional, deben volver al camino del cumplimiento estricto de la Carta. El problema financiero dejaría de existir en el acto.

20. La insatisfactoria situación financiera se explica también por la utilización antieconómica de los recursos, por el derroche extravagante de varias clases y por la ineficacia con que se utiliza el aparato administrativo de la Secretaría. Las asignaciones correspondientes a la sección 3 han aumentado de nuevo, y se propone la creación de varios nuevos puestos, a pesar de que existen todavía vacantes sin llenar como resultado de las excesivas asignaciones del ejercicio de 1963. Los gastos totales por concepto de personal de Secretaría en 1964 pasarán de los 50.000.000 de dólares. A este respecto, su delegación insiste en la importancia de atenerse estrictamente a la política de afianzamiento y contención a que ya se ha hecho referencia en los debates de la Comisión. Por ningún concepto debería incluir el proyecto de presupuesto créditos correspondientes a medidas aprobadas violando la Carta. A menos que se ponga en práctica una política de afianzamiento y racionalización, la posición financiera de la Organización y las perspectivas futuras no mejorarán. En vista de las graves deficiencias del proyecto de presupuesto de 1964, su delegación no podrá votar por él en su totalidad.

21. Volviendo a la cuestión de la escala de cuotas, el orador dice que, una vez más, debe señalar la forma incorrecta en que, a estos efectos, se ha procedido al fijar las cuotas de la RSS de Bielorrusia y las de otros Estados. Partiendo del 0,23% del presupuesto total de la Organización, la cuota de Bielorrusia se ha más que duplicado, y actualmente asciende al 0,52%. El representante de la Unión Soviética ha señalado ya en la 1022a. sesión la forma arbitraria en que se han rebajado las cuotas de algunos Estados y se han elevado las de otros. Así, la participación de los Estados Unidos de América en el presupuesto de 1963 representó simplemente un 80,3% de su participación en 1947. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos invocó el llamado máximo del 30%, pero esto es ajeno al problema, ya que el principio básico para determinar la cuota de un Estado Miembro es su capacidad de pago. A base de este criterio, los Estados Unidos siguen pagando menos del 44 ó 45% del presupuesto, que es, como la propia delegación de los Estados Unidos ha reconocido, el porcentaje que les correspondería. Por muchas estadísticas que presente esa delegación, no podrá invalidar la resolución 14 A (I) de la Asamblea General, que estableció por primera vez el principio de la capacidad de pago y definió los tres factores principales que deberían tenerse en cuenta: el ingreso por habitante, el trastorno transitorio sufrido por la economía nacional como resultado de la segunda guerra mundial, y la capacidad de los Estados Miembros de obtener divisas. La guerra y la ocupación alemana costaron a Bielorrusia 1.500.000 vidas humanas, es decir, el 20% aproximadamente de la población, y la mitad de su riqueza nacional, y después de la guerra la población entera hubo de realizar un esfuerzo gigantesco para reconstruir su economía devastada. La Unión Soviética ha realizado grandes progresos económicos y culturales, pero hasta hoy su Gobierno sigue gastando sumas considerables en construcción de viviendas y en pensiones para veteranos de guerra y sus familias. Por lo tanto, habría que revisar las cuotas de la Unión Soviética, de Bielorrusia, de Ucrania, y de algunos otros Estados para tener en cuenta los criterios de trastorno transitorio ocasionado por la segunda guerra mundial y la capacidad de los Miembros de obtener divisas.

22. Es injusto que se reduzcan las cuotas de los Estados Unidos y de otros países occidentales mientras se aumentan las de los países socialistas. No existe contradicción entre la petición de la Unión Soviética de una cuota equitativa y el progreso económico, perfectamente real, de dicho país, como ha pretendido el representante de los Estados Unidos. Los países socialistas protestan contra el hecho de que se hayan duplicado arbitrariamente sus cuotas mientras se reducía, aun más por debajo de su nivel debido, la de los Estados Unidos. Si se desatienden constantemente las justas demandas de los países socialistas, ello habrá de perjudicar forzosamente a las Naciones Unidas.

23. Volviendo a las cuestiones de personal, que son de importancia vital para el futuro de la Organización, el orador dice que en la contratación del personal de la Secretaría, y en la asignación de puestos importantes de Secretaría, se practica una discriminación basada en motivos políticos. El resultado es que no todos los grupos de Estados que integran el mundo moderno gozan de iguales derechos y oportunidades. En la fase actual de las deliberaciones, el orador se limitará a observar que, a este respecto, las cosas no han mejorado mucho desde el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General.

24. Algunas delegaciones han propuesto medidas radicales para mejorar la situación financiera y corregir graves deficiencias de la Secretaría. La aplicación práctica de dichas propuestas contribuirá a aumentar la eficacia de todos los órganos de las Naciones Unidas en su esfuerzo por alcanzar los nobles objetivos proclamados en la Carta.

25. El Sr. AHSON (Pakistán) dice que, para formarse clara idea de la situación financiera de la Organización, es necesario examinar las declaraciones formuladas por el Secretario General (A/C.5/988) y por el Presidente de la Comisión Consultiva (A/C.5/989), junto con las hechas por distintas delegaciones durante el debate general. No hay duda de que la situación es grave. Como ha declarado el Secretario General, es probable que las Naciones Unidas hayan de actuar durante algún tiempo con un grave déficit financiero. Aparte de esto, los recursos en efectivo, que ascienden sólo a unos 50.000.000 de dólares, deben contraponerse a los atrasos acumulados correspondientes al presupuesto ordinario, a la cuenta especial de la FENU y la cuenta ad hoc para la ONUC, que ascenderán a unos

162.000.000 de dólares a fines de 1963. Por consiguiente, para fines de año el déficit será 112.000.000 de dólares.

26. El orador hace suya la opinión ya expuesta por otros oradores de que la tendencia a la expansión del presupuesto — que en 1964 asciende a 3.000.000 de dólares más que en 1963 — debe considerarse frente a ese sombrío telón de fondo, y que la política presupuestaria debe ponerse en estrecha relación con la situación financiera, presente y futura, de la Organización. En consecuencia, acoge favorablemente las reducciones del cálculo de gastos para 1964, que en total representan 1.112.570 dólares, recomendadas por la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 4). Acoge también con satisfacción las observaciones que la Comisión Consultiva hace en el párrafo 9 de su informe acerca de una política de austeridad y de la limitación de los gastos en 1964.

27. El orador advierte que el Secretario General no ha discutido las reducciones de su proyecto de presupuesto propuestas por la Comisión Consultiva. Si bien el proyecto refleja un aumento constante, hay que tener también en cuenta la expansión de las actividades de la Organización. Es de esperar que los programas propios del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo entrañen un nuevo aumento de los gastos. El Pakistán ha aceptado siempre la parte que le corresponde en la carga financiera de la Organización y continuará haciéndolo, pero siente gran interés en que no se realicen gastos innecesarios. En tales circunstancias, y en vista de la expansión del programa de actividades, es fundamental que en cuestiones financieras se ejerza el control más estricto posible. De mantener esta actitud de mesura deben encargarse tanto los Estados Miembros como la Secretaría. Sin embargo, hasta la fecha, como subraya la Comisión Consultiva en el párrafo 38 de su informe principal, los problemas básicos relativos a la racionalización del programa de trabajo de las Naciones Unidas siguen sin resolver.

28. El orador comparte la preocupación de la Comisión Consultiva en lo que respecta al aumento del número de reuniones en la Sede y en Ginebra, cuyas cifras figuran en el párrafo 53 de su informe, y hace suyas las observaciones que se encuentran en el párrafo 52 de dicho informe. Confía en que todas las delegaciones tendrán muy en cuenta la advertencia de la Comisión Consultiva.

29. La sugerencia del Secretario General de que se constituya un fondo de edificación, con el que atender a los trabajos importantes de conservación y ampliación de los servicios en todas las oficinas de las Naciones Unidas es un paso por el buen camino. El orador celebra en especial que la primera consignación anual pueda diferirse hasta 1966, lo que excluye la posibilidad de que se imponga una nueva carga al presupuesto de 1964. Ese fondo actuaría como elemento amortiguador cuando hubiera que emprender reformas importantes para acomodar a un número considerablemente mayor de miembros.

30. Al orador le satisface advertir que el proyecto de presupuesto para 1964 se basa en una política de afianzamiento y contención, y que el Secretario General hará todo lo posible por mantener los gastos dentro de los límites recomendados por la Comisión Consultiva. La delegación del Pakistán confía en que se procure reducir al mínimo los créditos suplementarios y cuidar de que éstos abarquen sólo gastos que fueran verdaderamente imprevistos en la fecha de presentación del proyecto de presupuesto original.

31. Si las Naciones Unidas quieren continuar siendo una fuerza dinámica en un mundo amenazado por la guerra nuclear y desgarrado por el recelo y la disensión, deben tener presente la necesidad de sanear sus finanzas, y los Estados Miembros deben cumplir con sus obligaciones morales y materiales al respecto. En el cuarto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 1877 (S-IV), en la que instaba a los Estados Miembros a que satisficieran sus atrasos a la cuenta especial de la FENU y a la cuenta ad hoc para la ONUC. El orador espera que ese llamamiento no quede desatendido.

32. El Sr. ABDI (Etiopía) dice que su delegación comparte la preocupación ya expresada por otros oradores acerca del constante aumento del proyecto de presupuesto y acerca de las dificultades financieras con que tropieza la Organización. Algunas de estas dificultades se deben al aumento del número de Miembros y a la consiguiente expansión de las actividades, que han originado, inevitablemente, un aumento del personal y del equipo y, por consiguiente, de los gastos. Su delegación ha apoyado la política del Secretario General, de expansión controlada del personal, en 1963, y actualmente aprueba la nueva política de afianzamiento y contención prevista para 1964.

33. A este respecto, el orador da lectura a los párrafos 120 y 121 del informe principal de la Comisión Consultiva acerca de la utilización del personal disponible. Lamenta que todavía no se pueda disponer del estudio sobre los recursos que en materia de personal ha de llevar a cabo el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor. Estima que, cuando aparezca, demostrará que utilizando mejor los recursos disponibles se podrán aumentar en cierta medida las actividades sin aumentar el personal. No deben escatimarse esfuerzos para conseguir que las contribuciones de los Estados Miembros — especialmente, las de los países en vías de desarrollo — no se conviertan para ellos en una carga financiera excesiva.

34. El Secretario General ha presentado un cuadro de la situación financiera que mueve a reflexión, pero, en la declaración que hizo en la 1019a. sesión, dijo que, ante una situación tan grave, ha procurado limitar los gastos al mínimo más estricto sin entorpecer la ejecución de los programas esenciales (A/C.5/988, párr. 9). La delegación de Etiopía acoge favorablemente esa declaración, pues sería realmente lamentable que la política de austeridad trajese consigo una reducción de los programas de desarrollo. Esto sería especialmente decepcionante al comienzo del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del que tanto esperan los países menos desarrollados. Aunque su delegación comprende la necesidad que hay en este momento de una política de afianzamiento y contención, no ve cómo va a atender la Organización a las demandas de sus Miembros y a sus responsabilidades, que han ido aumentado, sin cierta expansión controlada del personal.

35. El orador se suma a las observaciones formuladas por el representante de Israel en la 1022a. sesión acerca de lo inconveniente de extender la política de afianzamiento y contención más allá de fines de 1964. Es alentador que el propio Secretario General no piense continuar dicha política más allá de esa fecha. En su declaración (ibid., párr. 11) dijo que no

estaría en consonancia con la realidad dejar de prever cierto ritmo de crecimiento en las actividades de la Organización, junto con un incremento correspondiente en las previsiones presupuestarias para los próximos años. El Secretario General estima que el aumento en el nivel futuro del presupuesto puede quedar controlado y circunscrito dentro de límites razonables, siempre que se adopten ciertas medidas, que se enumeran en el párrafo 12 de su declaración.

36. No existen diferencias de opinión irreconciliables entre el Secretario General y la Comisión Consultiva en cuanto a los supuestos básicos. El Presidente de la Comisión Consultiva ha dicho en su declaración en el curso de la 1019a. sesión que, si la Comisión Consultiva ha recomendado ciertas reducciones de los créditos solicitados, esto debe atribuirse no a una discrepancia con respecto a los supuestos básicos, sino más bien al deseo, por parte de la Comisión, de imponer en aras de la eficacia y de la economía la disciplina pedida por el Secretario General (A/C.5/989, párr. 3). El Consejo Económico y Social ha respondido en la forma más favorable a la petición de la Asamblea General de que convocara menos conferencias y reuniones en 1964. Sin embargo, el orador confía en que la racionalización del programa de conferencias no se rija siempre por consideraciones financieras, sino que responda a unos criterios básicos. Comparte la opinión expresada por el Presidente de la Comisión Consultiva (ibid., párr. 24) de que ha llegado el momento de revisar seriamente los programas de trabajo y los calendarios de conferencias y reuniones conexas, para considerar las necesidades en función de los recursos y establecer prioridades, y que las necesidades de los países en vías de desarrollo exceden con mucho de los recursos con que se cuenta, los cuales, en tales circunstancias, deben utilizarse en la forma más eficaz que sea posible.

37. Para terminar, expresa su agradecimiento al Secretario General y a su personal y a la Comisión Consultiva, por los trabajos de preparación y de estudio, respectivamente, del proyecto de presupuesto.

38. El Sr. LEONARD (Canadá) dice que la mayoría de los oradores que participaron en el debate general, incluído él mismo, han hecho suyas las observaciones de la Comisión Consultiva acerca de la necesidad de racionalizar el programa de conferencias y reuniones. Ya en la 1026a. sesión subrayó lo lamentable que era que las delegaciones que reclaman en la Quinta Comisión una política de autoridad presupuestaria propugnen la aprobación de nuevos programas y nuevos gastos cuando participan en la labor de otros órganos. Esto, exactamente, es lo que está ocurriendo ahora.

39. La Tercera Comisión tiene ante sí un proyecto de resolución (A/C.3/L.1136) por el que se pide al Consejo Económico y Social que reconsidere su decisión de que la Comisión de Derechos Humanos no se reúna en 1964. En su informe sobre las consecuencias financieras de dicho proyecto de resolución (A/C.3/L.1144), el Secretario General señala que, de reunirse la Comisión antes del 15 de marzo de 1964, habría que restaurar en la sección 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios) del proyecto de presupuesto de 1964 una consignación de 26.000 dólares que el Secretario General, en su solicitud de cálculos revisados (A/C.5/978), había suprimido en vista de la decisión del Consejo de no convocar una reunión de tal Comisión; y que, de reunirse después del 15 de marzo, habría que contratar personal supernumerario, lo que originaría un gasto de 54.000 dólares. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución que actualmente examina la Tercera Comisión, la Quinta Comisión tendría que volver sobre su decisión, aprobando la consignación en la sección 1, y el Consejo Económico y Social tendría que anular su decisión acerca de las reuniones de sus comisiones orgánicas en 1964. En la última frase de su informe, el Secretario General expresa su confianza en que, por razones administrativas y presupuestarias, se mantenga el calendario de conferencias tal como fue aprobado por el Consejo. La delegación del Canadá apoya totalmente ese llamamiento y confía en que otras delegaciones hagan lo mismo.

40. El Sr. NOLAN (Irlanda) apoya decididamente las observaciones del representante canadiense. Sería al mismo tiempo decepcionante e ilógico que la Asamblea General tuviera que pedir al Consejo Económico y Social que volviera a examinar una decisión que ha adoptado atendiendo a un llamamiento de la Asamblea General y que supone cierta racionalización del programa de conferencias. El orador sugiere que los representantes que toman parte en los debates de la Quinta Comisión discutan la cuestión con sus colegas de la Tercera Comisión y traten de llegar a una solución razonable.

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
b) Comisión de Cuotas (A/5465, A/C.5/L.796/Rev.1)

41. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que proceda a elegir a cuatro personas para cubrir los puestos que quedan vacantes en la Comisión de Cuotas al expirar, el 31 el diciembre de 1963, los mandatos de sus titulares, Sr. B.N. Chakravarty (India), Sr. Pavel Mijailovich Chernyshev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), Sr. José Pareja (Perú) y Sr. Maurice Viaud (Francia).

Por invitación del Presidente, el Sr. Cardoso (Brasil) y el Sr. Meron (Israel) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	87
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	87
Abstenciones:	0
Número de votantes:	87
Mayoría necesaria:	45
Número de votos obtenidos:	
El Sr. Chakravarty (India)	83
El Sr. Viaud (Francia)	83
El Sr. Fernandini (Perú)	81
El Sr. Solodovnikov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	77
Otras cinco personas	6

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. B. N. Chakravarty (India), el Sr. Maurice Viaud (Francia), el Sr. Jorge Pablo Fernandini (Perú) y el Sr. V. G. Solodovnikov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), la Comisión recomienda que sean nombrados miembros de la Comisión de Cuotas por un período de tres años a partir del 1 de enero de 1964.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1029a. SESION

Jueves 31 de octubre de 1963, a las 10.45 horas.

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 117

Tema 61 del programa:
Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
d) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas 125

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. DASHTSEREN (Mongolia) declara que un estudio detenido de los distintos documentos sometidos a la Comisión revela cierta tendencia hacia la estabilización presupuestaria. De todos modos, el proyecto de presupuesto para 1964 — que registra un aumento de unos 2.700.000 dólares con respecto a las consignaciones, ya importantes, de 1963 — supone un derroche disparatado y representa una pesada carga para los Estados Miembros, especialmente para los países en vías de desarrollo, como el del orador. Además de las consignaciones relativas a las actividades vitales de la Organización, el proyecto de presupuesto de 1964 prevé el desembolso de grandes sumas en partidas que no debiera contener en absoluto: los gastos especiales enumerados en el título IV, entre los que figuran los relativos a los bonos de las Naciones Unidas emitidos ilegalmente para cubrir los gastos de las operaciones de la FENU y de la ONUC que se desarrollan en violación de la Carta de las Naciones Unidas; los programas técnicos que figuran en el título V, y que debieran financiarse mediante contribuciones voluntarias exclusivamente; y las misiones especiales y actividades conexas que se enumeran en el título VI y cuya existencia ya no se justifica. La exclusión de estos conceptos del presupuesto ordinario permitiría ahorrar casi 20.000.000 de dólares.

2. Durante el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, varias delegaciones anunciaron la intención de sus gobiernos de dejar de pagar la parte de sus contribuciones al presupuesto ordinario destinada a actividades que se habían emprendido en violación de la Carta o ya no estaban justificadas. La delegación de su país apoyó esa actitud, y también el Gobierno mongol se abstendrá en lo sucesivo de pagar respecto de las partidas que el orador ha enumerado.

3. Una de las causas principales de las dificultades financieras de la Organización de estos últimos años es la financiación de operaciones ilegales y que entrañan desembolsos onerosos, como son las de la ONUC y la FENU. El déficit de 140.000.000 de dólares resultante de estos compromisos repercute a su vez, desfavorablemente, en el conjunto del presupuesto, pues, no sólo se infla éste con la suma de más de 7.000.000 de dólares, destinada a los pagos relativos a la emisión de bonos, sino que la celebración del cuarto período extraordinario de sesiones y las actividades del Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas han ocasionado también considerables gastos suplementarios. Como la delegación mongola lo ha aclarado repetidas veces en la Quinta Comisión y en otros órganos, su Gobierno no se considera obligado a contribuir a sufragar los gastos de la FENU y de la ONUC.

4. Otra esfera en la que se podrían efectuar ahorros considerables es la de los gastos de personal y gastos conexos, que figuran en el título II del proyecto de presupuesto y que representan casi los dos tercios del total de gastos. La delegación de su país comparte la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que deben utilizarse plenamente los actuales recursos de personal antes de decidir ningún aumento más de personal. La delegación mongola también se congratula de la política del Secretario General de afianzamiento y contención. Sin embargo, le agradaría que la medida siguiente fuera la de adoptar una política encaminada a reducir el personal mediante la descentralización y el examen racional de los programas de trabajo de la Secretaría. A ese respecto, la delegación mongola no alcanza a ver la necesidad de que se provean unos 60 puestos "temporales" cuando al 30 de junio de 1963 había efectivamente 172 vacantes, de las cuales todavía quedan unas 70 por cubrir. Tampoco ve la delegación de Mongolia la necesidad de mantener el personal exactamente al mismo nivel que en 1963 siendo así que se ha podido utilizar plenamente el apreciable aumento de personal aprobado para ese año. Apoya asimismo la recomendación de la Comisión Consultiva de que el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor efectúe un estudio detenido de los recursos existentes (véase A/5507, párr. 76). Además, también hay que tomar debidamente en consideración la sugerencia reiteradamente formulada por la Comisión Consultiva (ibid., párr. 171) de que los gobiernos podrían sufragar los gastos de viaje de sus nacionales nombrados en virtud del programa de formación profesional de aspirantes a puestos del cuadro orgánico.

5. La delegación de su país también comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que ha llegado

el momento de revisar seriamente los programas de trabajo y los calendarios de conferencias y reuniones conexas, para considerar las necesidades en función de los recursos y establecer prioridades. Apoya asimismo el llamamiento dirigido por el Secretario General al Consejo Económico y Social para que redujera el número de reuniones de sus órganos auxiliares en 1964 (ibid., párrs. 59 y 60). Ahora bien, ese llamamiento se ha hecho a la luz de lo limitado de los elementos con que se va a poder contar en la Sede como resultado de las obras que han de efectuarse en 1964. La delegación de su país considera que algunas de las comisiones orgánicas del Consejo debieran celebrar siempre sus períodos de sesiones cada dos años en lugar de cada año, procedimiento que también podrían seguir otros órganos auxiliares del Consejo, y quizás éste mismo. Poco se perdería con ese sistema, pues toda cuestión que se planteare en las comisiones interesadas podría ser discutida en las comisiones competentes de la Asamblea General en sus períodos de sesiones anuales. Esa reducción del número de sesiones repercutiría, a su vez, favorablemente en otras partidas del presupuesto de gastos.

6. Para terminar sus observaciones acerca de los gastos de personal y partidas conexas, el orador señala la opinión que manifestó la Quinta Comisión en el decimoséptimo período de sesiones, y que luego hizo suya la Comisión Consultiva, de que se podrían introducir en todos los órganos de las Naciones Unidas las prácticas establecidas por la OMS con respecto a las normas de viaje (ibid., párr. 177).

7. Aunque su país es uno de los que pagan la contribución mínima para el presupuesto ordinario, la delegación mongola no puede sino manifestar preocupación por el continuo aumento de los gastos de las Naciones Unidas. Para el representante de un país rico, como los Estados Unidos de América, es muy fácil decir que la Organización sólo ha costado a su país 75 centavos de dólar por persona durante los 18 años que lleva de existencia, pero, en la mayoría de los Estados Miembros, cuya capacidad de pago es limitada, semejantes gastos son inconcebibles. Por consiguiente, al establecer la escala de cuotas hay que tener en cuenta, con respecto a cada país, factores económicos objetivos, como son la capacidad de pago, la posibilidad de obtener divisas, la renta nacional per cápita, etc.

8. La delegación mongola está insatisfecha con la actual composición geográfica de la Secretaría. El hecho es que más de dos tercios del total de puestos sujetos a distribución geográfica los ocupan nacionales de los países occidentales y sus aliados, que representan solamente el 20% del número de Miembros de las Naciones Unidas, mientras no llegan a un tercio de esos puestos los ocupados por nacionales de países socialistas y afro-asiáticos. Semejante situación está en discordancia con la Carta, y ya es hora, verdaderamente, de que se haga que la estructura de la Organización corresponda a las realidades del mundo moderno.

9. Para terminar, el orador declara que la delegación de su país apoya la estabilización presupuestaria y cuantas medidas respondan a ese objetivo.

10. El Sr. CHAKRAVARTY (India) declara que si las Naciones Unidas están en peligro de quiebra no es por falta de cuidado al preparar el presupuesto ni por derroche manifiesto. Es natural que haya diferencias de opinión acerca de determinadas partidas, pero lo cierto es que, por muchas economías que lograse en el presupuesto ordinario, la Quinta Comisión no puede esperar resolver el problema de sanear las finanzas de la Organización. Es evidente que la fuente principal de los trastornos financieros de la Organización es el costo de las operaciones de mantenimiento de la paz en el Congo y en el Oriente Medio. Si esos gastos están aún por cubrir, ello no se debe a falta de diligencia recaudadora ni de capacidad de pago de los Miembros, sino a que determinados Gobiernos se niegan, por principio, a contribuir en modo alguno a sufragar los gastos en cuestión. En esencia, pues, el problema es político, y aún no se le ha encontrado solución satisfactoria. Para fines de 1963, la Organización tendrá un déficit de unos 112.000.000 de dólares. Sin embargo, las operaciones del Congo y del Oriente Medio continúan, y a menos que los Estados Miembros interesados decidan pagar sus contribuciones, aumentará el déficit y correrá peligro la existencia misma de las Naciones Unidas. El mantenimiento de la paz es uno de los deberes de la Organización, y la delegación india sigue esperando que el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas, que se acercó ya tanto a un asentimiento general en la primavera de 1963, logre finalmente formular una escala especial para el prorrateo equitativo de los gastos que pudieran ocasionar futuras operaciones de mantenimiento de la paz. El mejoramiento del ambiente político que ha seguido a la celebración, el 5 de agosto de 1963, del Tratado por el que se prohiben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, permite esperar que se encuentre pronto solución satisfactoria en lo referente a los gastos ya efectuados.

11. Es evidente que la Quinta Comisión tiene el deber de analizar el presupuesto muy detenidamente con objeto de asegurarse de que no se malgaste el dinero ni se efectúen gastos innecesarios o inoportunos. Sin embargo, como lo ha señalado el Secretario General en la 1019a. sesión (A/C.5/998), no es posible, sin menoscabar seriamente las actividades normales de la Organización, encontrar en la mera reducción del presupuesto ordinario el remedio de una situación financiera global. Si la Comisión Consultiva ha recomendado que se reduzcan algunos de los créditos pedidos por el Secretario General, esto debe atribuirse no a una discrepancia con respecto a los supuestos básicos, sino más bien al deseo de esa Comisión de imponer, en aras de la eficacia y de la economía, la disciplina pedida por el Secretario General. Este ha admitido que la reducción total recomendada por la Comisión Consultiva no es demasiado rigurosa, pero lo que no le agrada tanto es ver que una cuarta parte de la reducción se aplica a las secciones 8 (Equipo permanente), 9 (Conservación, mantenimiento y alquiler de locales) y 10 (Gastos generales). Muchas partidas de las secciones 9 y 10 son ajenas a su control administrativo, y los gastos de la sección 8 son el resultado de las reducciones efectuadas durante los últimos años, que han ido acumulándose. Sin embargo, es comprensible que la Comisión Consultiva haya decidido aplicar sus reducciones en esas secciones, que admiten un poco más de flexibilidad en los gastos. Lo que se requiere son economías radicales y la delegación de su país no puede objetar las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Ello no obstante, puede que resulte imposible seguir aplazando los gastos correspondientes a ciertas partidas y que la Quinta Comisión no tenga más remedio que aceptar

las necesidades más apremiantes de las correspondientes secciones. Esto no obstante, es satisfactorio que el Secretario General esté dispuesto a no impugnar las restantes reducciones propuestas por la Comisión Consultiva. El orador felicita a la Comisión Consultiva por su labor detenida y juiciosa y rinde tributo al Presidente de la Comisión, Sr. Aghnides, que está a punto de jubilarse tras 18 años de abnegado servicio a la Organización.

12. El Secretario General ha logrado, en gran parte, hallar el justo medio entre las exigencias de economía financiera y las de expansión de las actividades de la Organización. Dos de los objetivos principales de la Carta son el de prevenir y eliminar amenazas a la paz y el de promover el progreso económico y social de todos los pueblos; y no es fácil satisfacer las exigencias opuestas propias de esas dos esferas con los recursos limitados de la Organización. Las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tienden a extenderse, y se ha llegado ya al punto en que resulta difícil consignar en el presupuesto ordinario sumas, aunque sean reducidas, para el desarrollo económico y social. La humanidad espera grandes cosas del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y parece fuera de lugar escatimar las cantidades relativamente pequeñas que se están gastando para el progreso económico y social. Por consiguiente, la delegación de su país comprende muy bien al Secretario General cuando éste declara que, en vista de las crecientes necesidades de todas las partes del mundo — y, sobre todo, de los países en vías de desarrollo — es tarea de manifiesta dificultad imponer una política de afianzamiento y contención. Como lo señala el Secretario General, los Estados Miembros han demostrado, sin que pueda caber al respecto la más mínima duda, que desean que la Organización se desarrolle, deseo que no tiene nada de absurdo. Por eso, cuando más del 76% del presupuesto ordinario se dedica a gastos administrativos, difícilmente puede la Quinta Comisión justificar una actitud cicatera con respecto a los gastos de los programas técnicos, que ascienden a menos de un 7% del total. Como también ha indicado el Secretario General, el programa ordinario da más flexibilidad a las actividades de asistencia técnica de la Organización. Por consiguiente, hay que acoger favorablemente la idea de contribuir a esa parte del presupuesto con monedas aceptables distintas del dólar de los Estados Unidos de América si, con ello, se coadyuva a que la Organización extienda sus actividades en esa esfera. La delegación india es una de las que con más firmeza apoyan las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y la India ha proporcionado tropas de combate para sostener las de la FENU y la ONUC. Pero lo cierto es que no hay que descuidar el progreso económico simplemente porque la Organización tropieza con una crisis financiera debida a lo oneroso de los gastos de tales operaciones.

13. Es, pues, natural que el presupuesto de la Organización aumente continuamente. Hay que armonizar la necesidad de economía con el urgente deseo humano de mejorar económica y socialmente, y el aumento de los gastos ha de ser considerado dentro de ese contexto. Si el aumento se debe a dejadez en la administración merece ser criticado, naturalmente. La delegación india siempre ha abogado a favor de una política de austeridad y ha hecho destacar la necesidad de que se revisen y racionalicen sistemáticamente los puestos, los programas y el consiguiente aumento de personal. Sin embargo, hasta que haya un estudio al respecto, nadie puede afirmar que los gastos aumentan por descuido o por falta de fiscalización. Es más, parece ser que el aumento del presupuesto se debe a la expansión de las actividades de la Organización, y sería manifiestamente injusto comparar el nivel de gastos de hoy día con el de hace unos años. Al examinar la cuantía de los gastos de sueldos y salarios hay que tener en cuenta las circunstancias.

14. Esto no obstante, hay que utilizar los recursos disponibles con el máximo de economía y eficiencia. Por consiguiente, la Comisión debe tener presente las declaraciones del Secretario General de que los Estados Miembros y los órganos principales deben cooperar con la Secretaría para racionalizar los programas de trabajo y los programas de conferencias conexas, establecer un orden de prioridad claro, utilizar plenamente al personal disponible y obtener resultados que estén en armonía con el nivel de los gastos efectuados. También debe tener presente la Quinta Comisión las observaciones hechas por la Comisión Consultiva — de que la proliferación de conferencias y reuniones es tal que lo que se pide excede mucho a los recursos de que se dispone, tanto de personal como de material — y la sugerencia que ha hecho de que se reduzca el volumen de la documentación.

15. La Comisión Consultiva ha señalado también ciertos rasgos poco satisfactorios, de la preparación del presupuesto, como el hecho de que los cálculos correspondientes a una serie de actividades importantes se planeen después de haber presentado el proyecto de presupuesto en junio, lo cual origina aumentos considerables del proyecto de presupuesto cuando el año está más entrado, a consecuencia de decisiones tomadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de verano o por la Asamblea General a fines de año. Por consiguiente, la delegación de su país apoya sin reservas la recomendación de la Comisión Consultiva de que el programa anual de las actividades previsibles se prepare con tiempo para su inclusión en el proyecto de presupuesto inicial, y espera que todos los interesados traten de que la resolución 1449 (XIV) de la Asamblea General, que fue aprobada para garantizar el logro de ese objetivo, se aplique más estrictamente en lo porvenir.

16. Aunque el Consejo Económico y Social ha respondido con grata rapidez a la petición de que reduzca el número de reuniones que patrocina y el de las reuniones de sus órganos auxiliares en 1964, parece que lo ha hecho principalmente a causa de la reducción temporal de elementos disponibles prevista para 1964; falta por ver si el Consejo va a poder seguir haciendo otro tanto en años sucesivos. Las actividades de los órganos competentes son sumamente interesantes para los Estados Miembros y algunos miembros del Consejo estiman que se debía permitir a ciertos órganos auxiliares, como la Comisión de Derechos Humanos, que se reunieran en 1964. Habría que coordinar detenidamente los programas de conferencias con objeto de evitar duplicaciones, pero hay que tener debidamente en cuenta los intereses a largo plazo de la Organización. Por consiguiente, la recomendación de la Comisión Consultiva de que el programa de trabajo en las esferas económica y social se proyecte por quinquenios merece la consideración más detenida.

17. La delegación de la India acepta en principio la propuesta del Secretario General (A/5505, Preámbulo, párr. 46) de que se constituya un fondo de edificación para las obras importantes de conservación y amplia-

ción de locales y servicios de la Sede, de Ginebra y de otras partes. Los edificios en cuestión son valiosos, y sería una falsa economía no mantenerlos en buen estado. Al estudiar más a fondo la cuestión, el Secretario General considerará sin duda si los organismos especializados que utilizan locales de las Naciones Unidas no deberían contribuir a dicho fondo.

18. Pasando a considerar la cuestión de la participación de los Estados Miembros en los activos de capital de la Organización y la forma en que se han de tratar estos activos en las cuentas, problema planteado por la Junta de Auditores, el orador manifiesta su interés por la sugerencia formulada por la Comisión Consultiva (A/5434, párr. 9) de que el Secretario General podría emprender un estudio sobre todo el asunto, incluso la posibilidad de aplicar un factor de depreciación al costo de los activos de capital existentes y nuevos, tal como lo ha recomendado en varias ocasiones la Junta de Auditores.

19. Acerca de la cuestión del pago de alquileres por las Naciones Unidas, el orador declara que el Gobierno indio tiene intención de construir un edificio para uso de las Naciones Unidas y ponerlo a disposición de las mismas en condiciones de favor. Entre tanto, ha decidido conceder una importante subvención mensual para ayudar a sufragar los gastos de alquiler de los locales que ocupa el centro de información de las Naciones Unidas de Nueva Delhi. La India está pagando análogas subvenciones apreciables en relación con las oficinas que ocupan diversos organismos especializados en dicha ciudad. Sin embargo, hay que advertir que incluso algunos países desarrollados siguen sin conceder la menor ventaja, en cuanto al alquiler de oficinas, a las Naciones Unidas. El Gobierno de la India está dispuesto a revisar su actitud si se logra persuadir a esos países a proporcionar locales gratuitos a los centros de información de las Naciones Unidas.

20. Pasando a considerar las actividades de los Servicios de Información Pública, el orador reitera el criterio de la delegación de su país de que la obra de las Naciones Unidas es su mejor publicidad, y que todo nuevo aumento de los gastos de publicidad que se haga a expensas de los objetivos principales de la Organización forzosamente es contraproducente. Por consiguiente, la delegación de la India no duda en elogiar las observaciones que la Comisión Consultiva formula en los párrafos 83 a 88 de su informe principal (A/5507).

21. La delegación de la India siempre ha considerado las actividades de la Organización desde un punto de vista idealista. Como manifestó por radio el jefe del Estado indio el día de las Naciones Unidas, en ningún momento de la historia humana han sido tan grandes como ahora las posibilidades de paz y bienestar mundial. El mundo ha de asumir la responsabilidad de la pobreza, el hambre y la enfermedad que todavía prevalecen en muchas partes y, por consiguiente, todas las personas tienen el deber de tratar de fortalecer las Naciones Unidas, que están empeñadas en la labor de mejorar la condición del ser humano.

22. U BA THAUNG (Birmania) manifiesta que, en las declaraciones formuladas en la Comisión por el Secretario General, el Presidente de la Comisión Consultiva y los representantes que le han precedido, se advierte acuerdo unánime en que la situación financiera de la Organización es grave; en que, probablemente el déficit continuará durante cierto tiempo; y en que la situación en cuanto a los recursos en efectivo es motivo de grave preocupación. En vista de que se prevé que el déficit, que era de 74.000.000 de dólares a principios de 1963, llegará a un total de 112.000.000 al final del año, la delegación birmana aprueba que el Secretario General haya adoptado una política de afianzamiento y contención y comparte la opinión manifestada por el Presidente de la Comisión Consultiva a este respecto en la 1019a. sesión (A/C.5/989, párr. 7). Como dice el Secretario General en su declaración hecha en la sesión precitada (A/C.5/988, párr. 7), el total estimado de las cuotas para 1964 es de 83.100.000 dólares, contra 80.300.000 dólares en 1963. El cuadro 1 del informe de la Comisión Consultiva (A/5507, pág. 1) indica que los gastos de las Naciones Unidas han subido de 61.900.000 dólares en 1959 a 96.600.000 dólares en 1964 o a 101.100.000 dólares según los cálculos revisados y que el presupuesto total del conjunto de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ha aumentado durante el mismo período de 122.500.000 dólares a 206.800.000 dólares. Al mismo tiempo se espera que los Estados Miembros contribuyan a sufragar los gastos de la ONUC y la FENU — para los cuales se asigna a los países en vías de desarrollo una cuota proporcionalmente mayor que la del año pasado — así como a los programas voluntarios como el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el UNICEF, los fondos de contribuciones voluntarias que custodia el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas).

23. Los países en desarrollo, como Birmania, ven con enorme recelo la carga cada vez mayor que se les impone. Aunque es deseable que las Naciones Unidas extiendan sus actividades, no se puede dar rienda suelta a la expansión. A pesar de que Birmania necesita todos sus recursos para el desarrollo nacional, seguirá haciendo sacrificios con objeto de cumplir las obligaciones que le incumben en todo lo que su capacidad le permita. Sin embargo, agradece el esfuerzo hecho por el Secretario General y la Comisión Consultiva por realizar economías en el presupuesto. La delegación birmana conviene con el Secretario General en las conclusiones a que éste llega en los párrafos 58 a 61 de su preámbulo al presupuesto para 1964 (A/5505) y advierte que el Secretario General no pone formalmente en tela de juicio ninguna de las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en su informe principal. La delegación birmana apoyará en general esas recomendaciones, no porque haya desacuerdo alguno con respecto al fondo de las propuestas del Secretario General, sino sencillamente porque desea que se siga la política de afianzamiento y contención. Desea en particular que se racionalicen los programas de trabajo y, a este respecto, quiere señalar las opiniones manifestadas por la Comisión Consultiva, en el párrafo 72 de ese informe, y por el Secretario General, en el párrafo 15 de su declaración. El Ministro de Relaciones Exteriores de Birmania, hablando en la 1216a. sesión plenaria de la Asaamblea General, el 25 de septiembre de 1963, describió los distintos procedimientos a que ha recurrido la Organización para evitar la quiebra calificándolos de señal de peligro y encareció que se encontrara en un porvenir cercano una solución aceptable universalmente para resolver el problema financiero, pues sería trágico que las Naciones Unidas

se hundieran por faltarles una suma que, corrientemente, se considera insignificante.

24. Para terminar, el orador felicita al Secretario General y a su personal por la manera como han presentado el proyecto de presupuesto para 1964, y a la Comisión Consultiva por la evaluación detenida que ha hecho del mismo. La delegación birmana se asocia también al tributo rendido al Presidente de la Comisión Consultiva.

25. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) expresa la esperanza de que el mejoramiento de las relaciones internacionales se refleje en la labor de la Comisión. En lo que respecta a la situación financiera de las Naciones Unidas, su delegación apoya decididamente la opinión del Secretario General de que 1964 debe ser un año de afianzamiento y contención. Si se exceptúa su petición de una nueva categoría llamada "puestos temporales", es bien cierto que el Secretario General ha procurado, al preparar el proyecto de presupuesto, limitar los gastos al mínimo imprescindible. Es esencial que los cálculos se hagan a la vista del volumen de trabajo del año próximo y comprendan consignaciones para el personal, equipo y servicios necesarios para ejecutar los programas aprobados. Sólo en caso de gastos genuinamente imprevistos y extraordinarios cabe desviarse de esta regla. Si bien la Comisión no puede anular decisiones de fondo adoptadas por otros órganos y que se reflejan en el presupuesto, está autorizada para denegar créditos suplementarios destinados a actividades no iniciadas por el órgano pertinente o emprendidas demasiado tarde para poder consignar el crédito correspondiente. Como dijo el representante de los Estados Unidos de América, si existe la tendencia a tener dos presupuestos al año, en lugar de uno, ello se debe a la despreocupada actitud que adoptan muchos Miembros con respecto de las decisiones presupuestarias. La Comisión tiene obligación de señalar a los órganos de las Naciones Unidas las consecuencias financieras de sus decisiones y de pedirles que revisen sus programas de trabajo a la luz de las necesidades y recursos existentes. En efecto en su resolución 1797 (XVII), la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que estableciese un orden de prioridad para sus actividades, como resultado de lo cual se consiguió reducir gastos por un total de 157.000 dólares. Esto es un buen comienzo, pero el proyecto de presupuesto para 1964 ya excede en un 9% de los gastos efectivos de 1963, y es casi seguro que el presupuesto ordinario aún aumentará más antes de que termine el período de sesiones. Los presupuestos de los organismos especializados registran un aumento análogo. Muchos Estados Miembros tropiezan con dificultades para atender sus obligaciones respecto de los presupuestos ordinarios y de los programas del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas financiados con aportaciones voluntarias, que en 1964 ascenderán en total a unos 430.000.000 de dólares.

26. Se ha afirmado que el presupuesto de las Naciones Unidas habrá de seguir aumentando mientras los países en vías de desarrollo continúen recabando asistencia económica. No hay tal. El único objeto del presupuesto ordinario es sufragar los gastos de mantenimiento de la Secretaría, personal, la preparación e impresión de documentos, y servicios de conferencias y reuniones. No debería incluir ningún gasto de actuación; no hay que confundir a las Naciones Unidas con los organismos especializados. En cualquier caso, no es la asistencia que se presta a los países en vías de desarrollo la causa de que aumente el presupuesto. A los efectos de comparar los años 1962 y 1964, por ejemplo, el presupuesto podría dividirse en tres partes: conferencias y servicios (secciones 1, 2, 7, 8, 10 y 11); gastos de personal (secciones 3 a 6); y programas de ejecución (secciones 13 a 20), omitiendo la sección 12, ya que en 1962 no se efectuó ningún pago respecto de la emisión de bonos de las Naciones Unidas. La comparación arroja las cifras siguientes, en dólares de los EE.UU.:

	1962	1964
Conferencias y servicios .	17.100.000	22.000.000
Gastos de personal	52.200.000	58.000.000
Programas de ejecución . .	13.900.000	12.700.000

Es evidente que el aumento obedece a los dos primeros conceptos.

27. La delegación polaca ha considerado siempre que las actividades de las Naciones Unidas deberían ajustarse a los recursos disponibles, y aprecia los esfuerzos realizados por la Comisión Consultiva a este fin. Por su parte, ha hecho ya una serie de sugerencias encaminadas a reducir los gastos. Por ejemplo, ha propuesto la adopción de una norma general según la cual ni el Secretario General ni el Contralor podrían contraer compromisos financieros para los cuales no existiera consignación en el presupuesto ordinario, la imposición de un control más estricto en las adquisiciones efectuadas con cargo a la sección 7 (Edificios y mejora de locales), y la reducción de los gastos por concepto de viajes. En lo que respecta a esta última sugerencia, debería prestarse atención durante la segunda lectura a la posibilidad de introducir viajes en clase económica para todo el personal a excepción del Secretario General. Se conseguiría también una reducción importante de los gastos de viaje si se aplicasen más concienzudamente las disposiciones de las resoluciones 1202 (XII), 1797 (XVII) y 1851 (XVII) relativas al programa de reuniones y conferencias y al tino con que deben elaborarse los programas de actividades y los órdenes de prioridad. La mala preparación de las reuniones y conferencias se traduce en una gran pérdida de tiempo y dinero; por ejemplo, en el 36º período de sesiones del Consejo Económico y Social, menos de la mitad de la documentación, que ascendía a unas 8.000 páginas en total, se distribuyó dentro de los plazos fijados por el Consejo. A juicio de su delegación, la solución consiste en reducir el volumen de documentación. El orador conviene también con la Comisión Consultiva (A/C.5/989, párr. 21) en que el programa de conferencias y reuniones es de tal magnitud que ya no puede prepararse ni ejecutarse adecuadamente, y que debe reducirse su número. Si se utiliza mejor el tiempo asignado a reuniones y conferencias, se obtendrán también importantes reducciones de gastos. El procedimiento introducido por algunas comisiones, que consiste en limitar el número de reuniones sobre cada tema particular, aunque todavía no ha tenido mucho éxito, debe acogerse favorablemente, y debería ser aplicado en mayor escala por todos los órganos de las Naciones Unidas. La aplicación de tales medidas traerá consigo una reorganización de los trabajos de la Secretaría, y el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina de Contralor debería por tanto acelerar su estudio de los distintos departamentos de la Secretaría. Entre tanto, no parece que haya ninguna necesidad de aumentar el personal — ya sea contratado a plazo fijo o con contratos temporales — al menos durante unos años. Su delegación

se opone a la petición del Secretario General de que se añadan 59 puestos temporales, especialmente en un momento en que unos ciento veinte funcionarios están a punto de regresar del Congo. La propuesta de la Comisión Consultiva de reclasificar 59 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, que se formula en el párrafo 124 de su informe principal, es también innecesaria; el ascenso debe depender de las vacantes que haya.

28. Otra forma de reducir los gastos consistiría en eximir a las Naciones Unidas del pago de impuestos, para lo cual existe la base jurídica en el Artículo 105 de la Carta y en la Convención de 1946 sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta que las Naciones Unidas tienen centros de información en unos 50 países, y misiones especiales y oficinas de representantes residentes en otros, los ahorros que se lograran en los impuestos de ventas, impuestos federales y estatales y derechos de importación, podrían ser muy importantes.

29. Todos los gastos de ejecución correspondientes a la asistencia técnica, misiones especiales y Servicio Móvil de las Naciones Unidas deberían retirarse del presupuesto ordinario y financiarse en forma voluntaria mediante el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Programa Ampliado de Asistencia Técnica o de alguna otra forma. Cuando su delegación propuso, en el decimosexto período de sesiones,1/ que se dividiera el presupuesto en esta forma, muchas delegaciones expresaron el temor de que el resultado fuese una reducción de los fondos disponibles para prestar asistencia técnica a los países en vías de desarrollo. Sin embargo, en la Conferencia de las Naciones Unidas de 1963 para el anuncio de contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y al Fondo Especial se ha visto que no sólo no ha disminuido el volumen de la asistencia, sino que muchos Estados han prometido contribuciones superiores. Polonia, por ejemplo, ha aumentado sus contribuciones tanto al Fondo Especial como al Programa Ampliado en un 20%. Si todas las contribuciones se pagaran en moneda nacional, en consonancia con la resolución 1691 B (XVI), se disminuiría la carga que pesa sobre los países que tropiezan con dificultades de divisas.

30. El pago del interés y del principal de los bonos de las Naciones Unidas no puede reconocerse como gastos de la Organización en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. La emisión de bonos dentro del presupuesto ordinario con el fin de recaudar fondos para operaciones militares es en sí misma incompatible con el Artículo 17 de la Carta y con el reglamento de la Asamblea General. Al tomar una decisión sobre la emisión de bonos antes de pedir a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre la financiación de la FENU y de la ONUC, la Comisión ha prejuzgado la decisión de la Corte. En el decimoséptimo período de sesiones, muchos miembros de la Comisión se sintieron obligados a aceptar la opinión consultiva de la Corte2/ simplemente basándose en que un órgano de las Naciones Unidas debe respetar las opiniones de otro; así fue como se aprobó la resolución 1854 A (XVII). Sin embargo, cuando el Secretario General propuso que la Organización abandonase el Congo para el 31 de diciembre de 1963, la Comisión adoptó en su 1017a. sesión la decisión política de continuar la ONUC en 1964, medida que hizo disminuir, antes que aumentar, el prestigio de las Naciones Unidas. Polonia no participará en la financiación directa o indirecta de la FENU y de la ONUC, operaciones que no se llevan a cabo de conformidad con la Carta.

31. Al establecer la FENU, se ha pasado por alto al Consejo de Seguridad; en el caso de la ONUC, la decisión del Consejo al respecto se ha desatendido totalmente. De ello se han derivado trágicas consecuencias cuya responsabilidad se niega Polonia a compartir. Su país no considera que las fuerzas de las Naciones Unidas hayan de ser utilizadas por monopolios extranjeros a fin de asegurar su control sobre las riquezas del Congo desafiando los deseos del pueblo congolés. Mas aún, si todos los Miembros convienen en contribuir a los gastos de las operaciones como gastos normales de la Organización, premiarán a los que han violado la Carta y, especialmente, el párrafo 4 del Artículo 2, y fomentarán el uso de la fuerza en lo futuro. Ambas operaciones se han emprendido como resultado de una agresión, y son los Estados responsables de la agresión los que deben pagarlas.

32. También se ha violado la Carta al instituir una serie de misiones especiales que deben cesar. Se ha pedido repetidas veces, en vano, que se presente anualmente un informe sobre los resultados conseguidos por dichas misiones y sobre sus nuevas necesidades. Por consiguiente, Polonia no contribuirá a sufragar misiones y actividades como la CNURC, el Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea, el Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina o el Servicio Móvil de las Naciones Unidas.

33. Es inquietante observar cómo se desatienden algunas decisiones de la Asamblea General sobre cuestiones financieras. Por ejemplo, los anticipos al Fondo de Operaciones, se han utilizado para fines distintos de los especificados en la resolución 1863 (XVII) de la Asamblea General. Las resoluciones anuales sobre gastos imprevistos y extraordinarios, en las que se autoriza a contraer, con cargo al presupuesto ordinario, obligaciones financieras que no excedan de 2.000.000 de dólares para actividades relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, también se han aplicado mal. De un informe de la Comisión Consultiva3/ se desprende claramente que la mitad, aproximadamente, del Fondo de Operaciones se ha utilizado en 1960, en 1961 y en 1962 para sufragar los gastos de la FENU y de la ONUC, que han sido clasificados como gastos imprevistos y extraordinarios. Los 11.600.000 dólares retirados en 1960, y los 10.700.000 dólares retirados en 1961, para cubrir los gastos de ambas operaciones han obligado al Secretario General a pedir a la Asamblea General, en su decimoséptimo período de sesiones, que eleve el nivel del Fondo de Operaciones de 25.000.000 a 40.000.000 de dólares. La resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios para 1963 (resolución 1862 (XVII)) se ha utilizado también para financiar gastos para los cuales no hay asignación en el presupuesto ordinario, poniendo así en peligro la situación financiera de la Organización. La Comisión Consultiva puso seriamente en tela de juicio

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 61 del programa, documento A/5073, párr. 16.

2/ Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports, 1962, pág. 151.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 62 del programa, documento A/5331.

semejante empleo de esa resolución (A/5507, párr. 32). Deben adoptarse medidas siguiendo la pauta dada por la Comisión Consultiva si no se quiere que las dificultades financieras de la Organización se acumulen.

34. Pasando a examinar la cuestión de la composición de la Secretaría, el orador dice que, si bien se han realizado algunos progresos en lo que respecta a la distribución geográfica, como se desprende del documento A/C.5/987, la situación dista aún mucho de ser satisfactoria. De un total de 1.389 puestos sujetos a distribución geográfica, 584 están ocupados por nacionales de Estados que son miembros de la OTAN y sólo 164 por nacionales de los países socialistas. La Secretaría, que está al servicio de todos los Miembros de la Organización, debería reflejar las realidades políticas del mundo de hoy; sus miembros deberían proceder de todos los Estados Miembros y representar los diferentes legados históricos y culturales, y las creencias sociales y filosóficas que se encuentran en el mundo moderno. Su delegación se ha opuesto siempre a todo intento de convertir la Secretaría en un órgano supranacional; se ha ajustado firmemente a la resolución 153 (II) de la Asamblea General, la cual dice que, considerando que en virtud del carácter internacional de la Secretaría, y con el fin de evitar el predominio indebido de prácticas nacionales, la línea de conducta y los métodos administrativos de la Secretaría deberían en sumo grado reflejar el acervo de las diversas culturas y de la competencia técnica de todas las naciones Miembros, y beneficiarse de ellas. Cada Estado Miembro trata de seleccionar a los mejores candidatos posibles para los puestos de la Secretaría, que serán leales tanto a la Organización como a su país. La idea de una lealtad doble está ganando aceptación general, ya que el propio Secretario General dijo en una declaración hecha en Harvard el 13 de junio de 1963 que la lealtad al servicio internacional puede existir al lado de un legítimo orgullo nacional; y el Presidente Kennedy, dirigiéndose a los miembros estadounidenses de la Secretaría, el 20 de septiembre de 1963, colocó la lealtad a la Carta y la lealtad al propio país en pie de igualdad. Es evidente que en todos los departamentos de la Secretaría se necesita sangre nueva, un aporte de ideas y métodos nuevos para abordar los problemas con que se enfrentan el mundo y las Naciones Unidas. Esto sólo puede conseguirse aumentando la proporción de contratos a plazo fijo.

35. El Sr. SOW (Malí) felicita al Secretario General por haber mejorado, en 1964, la forma de presentar el proyecto de presupuesto; es satisfactorio advertir que el Secretario General ha tenido en cuenta las observaciones formuladas por las delegaciones y por la Comisión Consultiva en el decimosexto período de sesiones.

36. Su delegación apoyará la política de austeridad por que aboga el Secretario General, pero espera que esa política se aplique de modo que no entorpezca las actividades normales de la Organización. Merece elogios la declaración que hace el Secretario General en el párrafo 10 del preámbulo al proyecto de presupuesto de 1964 que no se considerará en libertad de iniciar o apoyar propuestas que representen una elevación del actual nivel de gastos a menos que se demuestre claramente que son inevitables. Ahora bien, las Naciones Unidas no deben perder su dinamismo por razones financieras simplemente. La política de austeridad, de estabilización presupuestaria y de asignación de prioridades debe apoyarse en la máxima utilización posible de los recursos de personal y equipo disponibles, y en una eliminación progresiva de créditos suplementarios. La delegación de Malí apoyará plenamente las medidas propuestas por el Secretario General en la declaración que formuló en la Comisión, siempre que no se resienta la calidad del trabajo de la Secretaría. Malí se adhirió a las Naciones Unidas con la esperanza de que la Organización se ampliara y prosperara. Aunque es un país insuficientemente desarrollado, y de reducido ingreso nacional, toma en serio las obligaciones que ha contraído en virtud de la Carta, demostrando así su confianza en la Organización, y siempre ha pagado religiosamente sus contribuciones al presupuesto ordinario.

37. También hay que felicitar a la Comisión Consultiva, cuyo informe principal contiene algunas sugerencias excelentes. A este respecto, el orador desea asociarse a los elogios que se han tributado al Presidente de la Comisión, Sr. Aghnides.

38. Volviendo al proyecto de presupuesto de 1964, el orador apunta que su país no estima que la Organización sea incapaz de hallar una solución a su actual crisis financiera. La crisis es imputable a las operaciones emprendidas contra lo dispuesto en la Carta, que han traído consigo grandes pérdidas de vidas humanas y han costado millones de dólares, de forma que la Organización se enfrentará para finales de 1963 con un déficit de 140.000.000 de dólares. La delegación maliense es decidida partidaria de que sean los países que han hecho necesarias las operaciones los que las sufraguen. En esta materia, las opiniones de los Estados Miembros están divididas, pero debe encontrarse una solución. No cree el orador que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de fecha 20 de julio de 1962 haya zanjado realmente la cuestión.

39. Malí ha respondido al llamamiento del Secretario General y ha comprado 20.000 dólares en bonos de las Naciones Unidas. Lo ha hecho así a fin de apoyar a la Organización, puesto que es a las Naciones Unidas a las que miran los países en vías de desarrollo para defender su independencia y su política de no alineación en cuestiones económicas, sociales y de asistencia técnica.

40. Su delegación comparte la preocupación expresada por la Comisión Consultiva en los párrafos 52 a 74 de su informe principal acerca de la proliferación de reuniones y conferencias. Sin embargo, aunque es partidaria de una racionalización del programa, se opone a que se adopten fórmulas rígidas que pudieran paralizar las actividades de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. En consecuencia, hace suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 49 de su informe. Una gran desventaja de un nutrido programa de conferencias es que países como el suyo, que están comprometidos en grandes programas de desarrollo, no pueden permitirse el lujo de que las personas calificadas de que disponen abandonen su trabajo para representar al país en las reuniones.

41. A su delegación le satisfacen las mejoras introducidas en la distribución geográfica del personal, y espera que se hagan nuevos esfuerzos en este sentido. En cuanto al fondo de obras sugerido por el Secretario General, su delegación se suma a la propuesta, en principio. Más adelante hará las observaciones que procedan, una vez que haya recibido el oportuno informe del Secretario General.

42. Su delegación acoge favorablemente el hecho de que el Fondo Especial haya considerado favorablemente la propuesta de crear un instituto africano de planificación económica y social, y confía en que dé pronto frutos visibles. Los países de Africa se sienten agradecidos a las Naciones Unidas por su asistencia en el establecimiento de un Banco Africano de Desarrollo.

43. Si bien su delegación comprende el deseo del Secretario General de limitar los gastos, estima que la consignación solicitada en el capítulo VII (Programas de estudio y pasantías) de la sección 10 podría ser mayor, ya que el número de becas es demasiado pequeño para atender las necesidades de los países que carecen de personal capacitado para la planificación y el desarrollo económico.

44. Aunque apoya en general la sección 12 (Gastos especiales), Malí se verá obligado a abstenerse en la votación sobre dicha sección porque se opone a los gastos previstos en el capítulo I (Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea). Refiriéndose al capítulo IV (Programas especiales de enseñanza y capacitación para el Africa Sudoccidental), pregunta si las dificultades con que se ha tropezado en la difusión de informaciones acerca del programa se han debido a injerencias del Gobierno de Sudáfrica.

45. En cuanto a los programas de asistencia técnica, el orador dice que todos los Estados Miembros deberían participar en su financiación y en su ejecución. Nada se gana excluyéndose ciertos países debido a su sistema social o a su filosofía, y debería recurrirse a todas las fuentes de financiación, tanto fuera como dentro de las Naciones Unidas, en virtud del método doble de financiación propuesto por el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales en el decimoséptimo período de sesiones (938a. sesión).

46. Su delegación votará a favor de la sección 13 (Desarrollo económico) siempre que reciba garantías de que se han de atender las peticiones de fondos que formule el Comité Especial encargado de examinar la situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, establecido en virtud de la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General, para llevar a cabo sus actividades. El orador acoge favorablemente la medida del Secretario General de reconversión del programa ordinario de asistencia técnica que responde a los deseos de los países africanos que emprenden programas de desarrollo. Estos se suman resueltamente a la opinión expuesta por el Secretario General en la página 112 del proyecto de presupuesto acerca de la importancia del programa ordinario de asistencia técnica en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

47. El Sr. HAMMAD (República Arabe Unida) declara que apoya la política de austeridad del Secretario General para el presupuesto de 1964, y le complace que haya mantenido su promesa de aliviar la carga financiera de los Estados Miembros. Ahora debe asegurarse de que el proyecto de presupuesto suplementario no resulte excesivo. Es alentador ver que el Secretario General no ha impugnado las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva.

48. Hay que felicitar a la Comisión Consultiva por su valioso informe principal. Al orador le parecen bien los motivos que la Comisión ha presentado para la reducción de los cálculos presupuestarios que recomienda. La Comisión debe ponderar las conclusiones de la Comisión Consultiva acerca del proyecto de presupuesto suplementario y la aplicación de los artículos 13.1 y 13.2 del reglamento financiero de las Naciones Unidas, pero él no quiere ir tan lejos como lo hace la Comisión Consultiva en el párrafo 70 de su informe.

49. La Comisión Consultiva ha preparado un estudio muy competente del programa de reuniones y conferencias. El orador cree que no se trata tanto de eliminar algunas conferencias o de reducir el total como de coordinar el programa con objeto de evitar gastos inútiles y duplicación de esfuerzos. Igual que a la Comisión Consultiva, no le parece que una política de austeridad en el programa de conferencias esté en armonía con el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y apoya la observación que hace la Comisión en el párrafo 73 de su informe de que la otra solución sería efectuar un análisis de todas las reuniones, por esferas de actividad, y determinar si podría establecerse una base para unificarlas. Su delegación atribuye gran importancia a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y confía en que la labor preparatoria de esa Conferencia y el programa de industrialización no se verán entorpecidos.

50. Está de acuerdo con las observaciones y conclusiones de la Comisión Consultiva sobre las actividades de información de las Naciones Unidas. Recordando su experiencia personal como Director del Centro de Información de El Cairo, está seguro de que los trabajos no se resentirán si se suspenden las reuniones de los directores de centros de información. Comparte la opinión expresada por la Comisión Consultiva en el párrafo 85 de su informe de que las actividades de los Servicios de Información Pública (SIP) no deben duplicar la labor que realizan las organizaciones nacionales de información, que suelen disponer de recursos muy superiores. Si el efecto de los programas de los SIP en la opinión pública no ha sido tan grande como se esperaba, hay que examinar con un criterio juicioso el programa de información pública, como recomienda la Comisión Consultiva en el párrafo 86 de su informe. El orador opina que deben introducirse cambios radicales en ese programa para poder atender a la nueva situación creada por el gran número de nuevos Estados que han ingresado en la Organización en los últimos años. Como señala la Comisión Consultiva en el párrafo 87 del informe, la Asamblea General tiene que adoptar una decisión de política, a saber, determinar qué parte de sus limitados recursos deberá dedicar la Organización a proporcionar toda la asistencia posible a los Estados Miembros, y en primer término a los países en desarrollo, y qué parte deberá gastar en informar al mundo acerca de sus actividades. La Asamblea General no puede eludir la responsabilidad que tiene de adoptar esa decisión.

51. Refiriéndose a los programas técnicos, el orador apoya el total de 6.400.000 dólares que recomienda la Comisión Consultiva. No entrará en detalles sobre la posición de su delegación, que es demasiado conocida para que sea necesario exponerla de nuevo. En cuanto a las normas sobre condiciones de viaje, considera que el problema se resolverá pronto por sí mismo, pues las líneas aéreas ya hablan de establecer una clase única.

52. La República Arabe Unida ya declaró su posición frente a la crisis financiera que atraviesan las Naciones Unidas en la Quinta Comisión durante el cuarto

período extraordinario de sesiones (1003a. sesión). Ve complacida que la Asamblea General ha decidido por su resolución 1880 (S-IV) que continúe el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas. La República Arabe Unida, que es miembro de este Grupo, no escatimará esfuerzos para ayudarle a cumplir su misión, una parte esencial de la cual consiste en investigar los medios para lograr el mayor grado posible de acuerdo entre todos los Estados Miembros sobre la financiación de las operaciones para el mantenimiento de la paz en el futuro, como se especifica en el inciso c) del párrafo 2 de la parte dispositiva de la citada resolución.

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):

d) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (A/5467, A/C.5/797)

53. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que proceda a elegir a dos personas para cubrir los puestos que quedan vacantes al expirar, el 31 de diciembre de 1963, los mandatos de sus titulares, Sr. Gros Espiell y Sr. Petrén.

Por invitación del Presidente, el Sr. Abdi (Etiopía) y el Sr. Lim (Malasia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	81
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	81
Abstenciones:	0
Número de votantes:	81
Mayoría necesaria:	42

Número de votos obtenidos:

Sr. Gros Espiell (Uruguay)	81
Sr. Petrén (Suecia)	78
Otra persona	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Héctor Gros Espiell (Uruguay) y el Sr. Bror Arvid Sture Petrén (Suecia), la Comisión recomienda que sean nombrados miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por un período de tres años a partir del 1 de enero de 1964.

54. El PRESIDENTE propone que se autorice al Relator a informar directamente a la Asamblea General sobre las distintas secciones del tema que se examina.

55. El Sr. BOUDJKDJI (Argelia), Relator, dice que está dispuesto a aceptar dicha responsabilidad.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1030a. SESION

Viernes 1 de noviembre de 1963, a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 127

Tema 61 del programa:
Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
e) Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 134

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. HOLKERI (Finlandia) declara que hay que felicitar al Secretario General por haber logrado, en el proyecto de presupuesto de 1964 (A/5505), lo que él mismo llama un difícil equilibrio entre dos factores contrapuestos: la situación de caja precaria y la necesidad apremiante de llevar adelante nuevos programas de trabajo que se van haciendo más vastos (A/C.5/988, párr. 8). Como señala el Secretario General en el párrafo 18 de su preámbulo al proyecto de presupuesto, el nivel de gastos propuesto para 1964, sin contar el aumento de las obligaciones reglamentarias, no excede en más de 800.000 dólares el nivel aprobado para 1963. Este aumento está enteramente dentro de los límites de la política presupuestaria de afianzamiento y contención.

2. En vista de la actual situación financiera de la Organización, hay que seguir una política de austeridad. Por consiguiente es alentador advertir que el Secretario General ha aceptado las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que parecen razonables. El orador confía en que el Secretario General pueda mantener los gastos por debajo del nivel inferior recomendado por la Comisión Consultiva.

3. Como lo declara en el párrafo 81 de su informe principal (A/5507), la Comisión Consultiva estima que será difícil recomendar cualquier ampliación de las actividades que no esté compensada por la restricción de proyectos menos urgentes o por otras economías. En el sentir de la delegación finlandesa, hay que colocar ahora a las Naciones Unidas sobre una base financiera sólida que permita más adelante una expansión controlada. En vista de que va aumentando el número de Miembros de la Organización y de que sus cometidos son cada vez mayores, dicha expansión es inevitable; la delegación de Finlandia la apoyará, siempre y cuando se mantenga dentro de unos límites razonables, y está dispuesta a pagar la parte que le corresponda de los gastos consiguientes.

4. La delegación de Finlandia siempre ha sostenido el principio de la responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros. Este principio no sólo abarca las cuestiones financieras, sino la ejecución de todas las decisiones correctas, incluso si los Miembros no están enteramente de acuerdo con ellas, y la obligación de aquéllos de obrar con prudencia y disciplina cuando son miembros de órganos directores. No cabe esperar que la Secretaría ejerza un control estricto si los Estados Miembros hacen lo propio.

5. Hay que elogiar al Consejo Económico y Social por la seriedad con que ha actuado en sus 35º y 36º períodos de sesiones, respondiendo positivamente a las sugestiones hechas por el Secretario General en los documentos E/3702 y E/3741[1] que se refieren a las prioridades del programa de trabajo y a la racionalización del programa de conferencias para 1964. El Presidente de la Comisión Consultiva, en la declaración que hizo en la 1019a. sesión (A/C.5/989, párr. 25), ha dicho que será necesaria una planificación a largo plazo si el programa de trabajo sigue ampliándose. En opinión de la delegación finlandesa, dicha planificación ya es necesaria.

6. Acerca de los métodos de control presupuestario respecto de las decisiones de los órganos rectores, el orador recuerda que se hizo una sugestión pertinente en el 36º período de sesiones del Consejo, a saber, que los autores de proyectos de resolución pidan a la Secretaría información sobre las consecuencias financieras de las propuestas que tienen la intención de presentar. Se trata de una práctica muy conveniente que cabe extender a todos los órganos de las Naciones Unidas. Quizá el año 1964 sea excepcional, dado que los servicios de conferencias van a ser reducidos y que el volumen de trabajo va a ser excepcionalmente grande; esa situación ha tenido el efecto saludable de volver a examinar los procedimientos que se han venido siguiendo y el orador confía en que tal examen conducirá a una revaluación del dispositivo y de los métodos de trabajo de las Naciones Unidas. Apoya las observaciones relativas a la racionalización de las actividades y el programa de conferencia que la Comisión Consultiva hace en su informe principal. En particular hace suya la recomendación que figura en el párrafo 51 de dicho informe de que el Consejo Económico y Social emprenda un examen completo de todo su ciclo de programas para lograr que un programa completo en la esfera económica y social para

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 35º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa; véase asimismo A/5507, párrs. 59 y 60.

un período dado se prepare a tiempo para su inclusión en el proyecto de presupuesto del Secretario General para el año correspondiente.

7. El orador también está de acuerdo con la opinión manifestada por el Presidente de la Comisión Consultiva de que, aunque 1964 es un año excepcional, el problema fundamental habría existido aún sin esas circunstancias excepcionales (A/C.5/989, párr. 20). Ilustra claramente la situación el número de reuniones celebradas en la Sede y en Ginebra, que se indica en el párrafo 53 del informe principal de la Comisión Consultiva. Tanto el Secretario General como la Comisión Consultiva han subrayado de que le resulta imposible a la Secretaría prestar servicios adecuados a todas las reuniones y conferencias proyectadas. La situación requiere un examen detenido y una acción rápida, sobre todo si se tiene en cuenta que, como lo señala la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 72), en un plan cada vez más vasto de reuniones especiales, la eficacia no guardaría relación con los esfuerzos desplegados ni con los gastos efectuados.

8. En los párrafos 35 a 51 del preámbulo al proyecto de presupuesto, el Secretario General destaca la necesidad de conservar adecuadamente y utilizar plenamente los edificios de las Naciones Unidas. La delegación finlandesa acoge complacida la sugestión que hace el Secretario General acerca del establecimiento de un fondo de edificación (A/5505, Preámbulo, párr. 46), y le agradaría tener más detalles sobre el particular.

9. El orador advierte con satisfacción que no se propone para 1964 ningún aumento de la plantilla de personal. Como señalaba la Comisión Consultiva en su informe principal a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, no se debe aumentar la plantilla a menos que sea evidente que los funcionarios disponibles no pueden absorber las tareas adicionales.[2/] Se están esperando con impaciencia los resultados del estudio que efectúa el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor. Lo más importante es que se mantengan las normas más elevadas de competencia y eficiencia.

10. Aunque algunos de los puntos a que ha hecho alusión contribuirían a una utilización más eficaz de los recursos existentes, la situación financiera de la Organización seguirá siendo grave. Sin embargo, hay algunas señales alentadoras como el hecho de que las delegaciones estén cada vez más dispuestas a reconocer la importancia que tiene el mantener la eficiencia de las Naciones Unidas y de su Secretaría, el esfuerzo por aligerar la carga financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz reduciendo su alcance o terminándolas rápidamente, y la decisión manifestada recientemente por algunos Estados Miembros de pagar las sumas que adeudan. El orador cree que se vislumbra ahora alguna solución al problema financiero básico de las Naciones Unidas.

11. El Sr. COMO (Albania) declara que casi todos los oradores que le han precedido en el actual debate han señalado que la situación financiera de la Organización es difícil. Sin embargo, la llamada crisis se debe a operaciones emprendidas ilegalmente en el Congo y en el Oriente Medio que han originado grandes gastos a la Organización. Aunque se ha cubierto una parte de los gastos con los ingresos derivados de la venta de bonos de las Naciones Unidas, el déficit va a ser de 140.000.000 de dólares a fines de año. Semejante situación es perjudicial para los países interesados y para el prestigio de las Naciones Unidas.

12. La posición de Albania con respecto a la FENU y la ONUC es bien conocida. El costo de esas operaciones, iniciadas por instigación de las Potencias imperialistas, ha de ser soportado por esas Potencias. Su país no puede consentir en pagar ninguna parte de esos gastos, pues corresponden a unas operaciones que no están en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

13. El presupuesto de las Naciones Unidas casi se ha duplicado durante los últimos ocho años, lo que no se puede atribuir a la expansión de las actividades de la Organización, como lo sostienen las Potencias occidentales. Hay que estabilizar el presupuesto a un nivel razonable que no imponga una carga excesiva a los pequeños países. En el curso del debate, muchas delegaciones han hecho propuestas constructivas para que se limiten los gastos, y un análisis detenido del proyecto de presupuesto para 1964 muestra que en determinadas secciones sería fácil efectuar economías. El orador confía en que la Secretaría haya tomado nota debidamente de la preocupación manifestada ante el aumento constante del presupuesto y en que hará todo lo posible por utilizar los fondos de la Organización y sus enormes recursos de personal de una manera racional.

14. El proyecto de presupuesto para 1964 incluye gastos que no deberían figurar en el presupuesto ordinario, como los de las secciones 18 (Misiones especiales) y 19 (Servicio Móvil de las Naciones Unidas). Esas misiones y servicios se han establecido en violación de la Carta y se utilizan, no para mantener la paz, sino para defender los intereses de los imperialistas. Como ya lo expuso en el cuarto período extraordinario de sesiones (992a. sesión), su país se niega a pagar toda contribución correspondiente a estas secciones o al capítulo I (Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea) de la sección 12.

15. Las actividades de asistencia técnica debieran ser financiadas mediante contribuciones voluntarias aportadas en la moneda nacional de los países interesados. Acerca de la escala de cuotas para el presupuesto ordinario, muchos de los oradores que le han precedido han señalado que las contribuciones de los países más pequeños van en aumento, a pesar de que el número de Miembros de la Organización es mayor, mientras que las de las Potencias occidentales van disminuyendo. Es obvio que urge revisar las contribuciones de los pequeños países como Albania, cuyos recursos son insignificantes en comparación con los de las grandes Potencias y que además tropiezan con dificultades para obtener divisas.

16. Para terminar, el orador expresa la esperanza de que se consolide la situación financiera de la Organización eliminando los gastos que son contrarios a la Carta, de manera que las Naciones Unidas puedan ejercer las funciones que les correspondan.

17. El Sr. EREZ (Turquía) declara que, después de haber estudiado detenidamente los documentos presentados a la Comisión y después de haber ponderado las declaraciones hechas en el curso del debate, la delegación de Turquía desea asociarse a las delegaciones que han elogiado al Secretario General por la decisión tomada, y apoya las recomendaciones de la Comisión

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 7, párr. 38.

Consultiva. Hay que felicitar al Secretario General y a su personal por el esfuerzo que han hecho por aplicar una política de austeridad.

18. En principio, la delegación de su país está a favor de una expansión razonable de las actividades de las Naciones Unidas, en vista del aumento en el número de Miembros y de la diversidad y complejidad de las necesidades de los mismos. Sin embargo, dada la situación financiera de la Organización, no hay más alternativa que seguir la política de afianzamiento y contención abogada por el Secretario General. Es lamentable que las operaciones de mantenimiento de la paz hayan sumido a la Organización en una crisis financiera, pues uno de los objetivos principales de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es evidente que se necesita más comprensión y cooperación. Las exigencias del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las necesidades urgentes de varios países Miembros deben mover a que se haga un esfuerzo por lograr un acuerdo. El orador manifiesta la esperanza de que la resolución 1877 (S-IV) de la Asamblea General, relativa a pagos adeudados, no se desatienda y que el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas encuentre una fórmula de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que merezca el apoyo más amplio posible.

19. Como señaló el representante de Nueva Zelandia en la 1021a. sesión, la Organización se halla frente a una crisis financiera, no ante una mala gestión presupuestaria. Sin embargo, si ciertos Estados se niegan a pagar la parte que les corresponde de los gastos incluidos en determinadas secciones, las Naciones Unidas pueden perfectamente hallarse ante una crisis presupuestaria además de una crisis financiera.

20. Mientras no se encuentre alguna manera de enjugar el déficit actual, el Secretario General estará plenamente justificado en seguir una política de afianzamiento y contención, pero la decisión última de si la Organización ha de prosperar o decaer incumbe a los Estados Miembros, como señala acertadamente el Secretario General (A/C.5/988, párr. 6).

21. Se calcula el total de las contribuciones para 1964 en 83.100.000 dólares, en lugar de los 80.300.000 dólares aprobados para 1963. Como el proyecto de presupuesto para 1964 incluye aumentos virtualmente inevitables de unos 2.000.000 de dólares por concepto del título III (Edificios, equipo y servicios comunes), y de casi 3.000.000 de dólares por concepto del título IV (Gastos especiales), está claro que el Secretario General ha hecho un esfuerzo verdaderamente loable por aplicar su política de afianzamiento y contención. También hay que elogiar al Secretario General por haber presentado un superávit en el proyecto de presupuesto suplementario para 1963.

22. La delegación de Turquía apoya plenamente las medidas propuestas para reducir el número de reuniones y conferencias y hace suyas las observaciones referentes a la necesidad de que los órganos rectores actúen con disciplina en lo que respecta a sus programas de trabajo. Hay que felicitar al Consejo Económico y Social por las medidas que ha adoptado en su 36º período de sesiones; el orador espera que otros órganos sigan su ejemplo.

23. El representante de Turquía apoya la opinión manifestada por los representantes de Canadá y de Irlanda en la 1028a. sesión acerca del proyecto de resolución que la Tercera Comisión estaba estudiando (A/C.3/L.1136) en que se pide que la Comisión de Derechos Humanos celebre un período de sesiones en 1964. Les sería útil a las delegaciones que el Secretario General presentara un informe donde expusiera su parecer acerca de las consecuencias que tiene el aumento del número de reuniones en el presupuesto de las Naciones Unidas y en el que incluyen las observaciones hechas por la Comisión Consultiva y las opiniones manifestadas en la Quinta Comisión en el actual período de sesiones. También debería incluir referencias a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el texto completo de los artículos 13.1 y 13.2 del reglamento financiero de las Naciones Unidas y del artículo 154 del reglamento de la Asamblea General. Debiera distribuirlo lo antes posible a todas las comisiones principales para señalar el problema a su atención.

24. Turquía, Miembro fundador de la Organización, siempre ha pagado sus contribuciones para el presupuesto ordinario y para las cuentas de la FENU y la ONUC. Según el cuadro II del informe del Secretario General sobre la recaudación de cuotas hasta el 16 de septiembre de 1963 (A/C.5/985), Turquía tenía un saldo pendiente de 57.950 dólares para el presupuesto ordinario, pero esta suma fue pagada enteramente a principios de octubre y Turquía pasó a ser uno de los ocho Estados Miembros que han pagado enteramente sus contribuciones a las Naciones Unidas. También paga sus contribuciones para los organismos especializados, los programas voluntarios, el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el UNICEF, los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas).

25. Para terminar, el orador manifiesta su satisfacción por la competencia manifestada por el Contralor, el jefe de la División de Presupuesto y el personal de ambos en la preparación del proyecto de presupuesto para 1964, y por la Comisión Consultiva y su presidente en el excelente estudio que han hecho de dicho proyecto de presupuesto.

26. El Sr. LIM (Malasia) declara que la delegación de su país se congratula de que el proyecto de presupuesto de 1964 acuse un aumento de sólo un 2,88% con respecto a las consignaciones de 1963. Es evidente que el Secretario General ha considerado detenidamente los cálculos presupuestarios y la delegación malasia agradece particularmente la forma detallada en que se presentan. También elogia a la Comisión Consultiva por el útil informe que ha presentado acerca de dicho proyecto de presupuesto.

27. El orador no duda de que, en vista de la situación financiera de la Organización, la política de afianzamiento y contención anunciada por el Secretario General sea la más adecuada para el año próximo. La delegación malasia acoge complacida la referencia que el Secretario General hace en el preámbulo del proyecto de que se revisen los programas de trabajo y los correspondientes calendarios de conferencias con objeto de lograr un grado mayor de coordinación y racionalización. A este respecto, la delegación de su país comparte la preocupación de la Comisión Consultiva ante el continuo aumento del número de reuniones de órganos de las Naciones Unidas cuyos servicios están a cargo de la Secretaría. Si por lo menos

los distintos órganos consideraran seriamente las recomendaciones de la Comisión Consultiva acerca de la necesidad de obrar con prudencia y de racionalizar las actividades, se lograrían resultados mejores y más alentadores. La delegación de su país también conviene en que ha llegado la hora de que los órganos principales ejerzan un control sobre los programas de sus órganos auxiliares.

28. A pesar de las reducciones alentadoras efectuadas en algunas partes del presupuesto, los cálculos, en su conjunto, acusan un aumento de unos 2.700.000 dólares. En lo que respecta a los gastos de personal y partidas conexas, la delegación malasia estima que no se ha prestado suficiente atención al establecimiento de las prioridades, que es lo único que puede ayudar al Secretario General a aprovechar al máximo los limitados recursos disponibles.

29. Pasando al título III (Edificios, equipo y servicios comunes) del proyecto de presupuesto, el orador declara que la delegación malasia apoyará el aumento de unos 2.000.000 de dólares que se necesitan para las obras de alteración en la Sede y para los trabajos importantes de conservación y mejora de otras oficinas de las Naciones Unidas. Lo hará con la esperanza de que esos gastos eviten la necesidad de efectuar gastos mayores de conservación en los años venideros. A este respecto, estima que la propuesta del Secretario General de que se constituya un fondo de edificación merece ser tomada seriamente en consideración.

30. Acerca de las observaciones de la Comisión Consultiva sobre las secciones 8 (Equipo permanente), 9 (Conservación, mantenimiento y alquiler de locales) y 10 (Gastos generales), no cabe duda de que la Secretaría las tendrá presentes y aplicará un control administrativo más estricto en esas esferas. Sin embargo, la reducción de 273.000 dólares en los créditos destinados a esas secciones es la única parte del total de la reducción recomendada por la Comisión Consultiva acerca de la cual el Secretario General tiene ciertas dudas y la delegación malasia considerará con simpatía toda propuesta de que se restablezcan algunas de las cantidades suprimidas. Ello no obstante, su delegación se guiará como siempre por la prudencia de la Comisión Consultiva y votará a favor de todas sus recomendaciones.

31. Para terminar, la delegación de Malasia se asocia a los llamamientos dirigidos a los Estados Miembros que todavía no han pagado a las Naciones Unidas las cuotas atrasadas para que sigan el buen ejemplo de los que han decidido hacerlo. La delegación malasia confía en que esos llamamientos serán atendidos.

32. El Sr. GOTZEV (Bulgaria) advierte que mientras que el anteproyecto de 1964 había previsto un aumento de 2.700.000 dólares respecto del nivel de 1963, el proyecto de presupuesto revisado propone una consignación total de más de 99.000.000 de dólares, es decir, más de 6.000.000 de dólares más que en 1963. Al mismo tiempo, los ingresos que se espera recibir de todas las fuentes son inferiores en 333.300 dólares a los que se habían previsto originalmente en el proyecto de presupuesto para 1963. Sin embargo, debe recordarse que en 1963 los ingresos efectivos disminuyeron en 57.000 dólares. Por consiguiente, en vista de lo ocurrido en años anteriores, los cálculos de 1964 son motivo de grave preocupación. Comoquiera que ha habido que revisar regularmente el presupuesto de gastos para aumentarlo al final de cada ejercicio económico, en tanto que ha habido que reducir el presupuesto de ingresos, cabe suponer que los gastos netos de 1964 serán superiores a los de 1963. Por consiguiente, su delegación se une a las que han pedido la estricta aplicación de la política de afianzamiento y contención, y pone de relieve el importante papel de la Secretaría a este respecto.

33. Del proyecto de presupuesto de 1964 se desprende claramente que ha habido una serie de deficiencias, incluso una falta de disciplina financiera, en la actividad de determinados órganos de las Naciones Unidas. En cambio, parece que el Consejo Económico y Social ha respondido favorablemente al laudable llamamiento del Secretario General en favor de una disciplina administrativa y financiera más rigurosa. La experiencia adquirida en la planificación de las futuras actividades del Consejo demuestra que sería conveniente analizar también la labor de otros órganos de las Naciones Unidas con miras a descubrir recursos sin utilizar y a reducir gastos.

34. Pasando a la sección 12 (Gastos especiales), el orador señala que el proyecto de presupuesto de 1964 prevé un aumento de casi 3.000.000 de dólares en dicha sesión solamente. Al igual que muchas otras, su delegación se opone a la inclusión de las partidas de que se trata en el presupuesto ordinario. El orador destaca especialmente la consignación de más de 7.000.000 de dólares para pagar los intereses devengados y las cuotas anuales del capital de los bonos de las Naciones Unidas, ilegalmente emitidos para atender los gastos de las operaciones del Congo y del Oriente Medio, suma que aumentará aún más si antes de fines de 1963 se venden más bonos de lo previsto. Como su delegación ya puso en claro en anteriores períodos de sesiones, los gastos de las operaciones a las que se ha referido no son gastos de la Organización en el sentido del Artículo 17 de la Carta y, por consiguiente, no pueden tener fuerza obligatoria.

35. Su delegación, al igual que muchas otras, estima que las partidas enumeradas en el título VI (Misiones especiales y actividades conexas) deberían excluirse igualmente del presupuesto ordinario. En particular, Bulgaria no contribuirá nunca a los gastos del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas), de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, del Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea y del llamado Servicio Móvil de las Naciones Unidas. La eliminación de dichas misiones, todas las cuales han sido creadas en violación de la Carta, liberaría recursos que la Organización podría emplear mejor en otra parte.

36. En cuanto al título V (Programas técnicos), su delegación continúa estimando que la asistencia técnica a los países en vías de desarrollo está fuera de lugar en el presupuesto ordinario. En lugar de ello, todas las actividades de asistencia técnica de la Organización deberían reunirse en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y financiarse mediante contribuciones voluntarias. Bulgaria desea ayudar a los países en vías de desarrollo en la mayor medida posible, y continuará poniendo su contribución a las actividades de asistencia técnica a disposición de aquellos países que deseen utilizarla en Bulgaria.

37. Pasando a la propuesta del Secretario General de crear un fondo de edificación, dice que esa cuestión no debería discutirse en forma indebidamente precipitada. De todos modos, la Comisión no dispone to-

davía de suficiente información práctica para iniciar un debate de esa clase.

38. Al igual que muchas otras, su delegación se siente preocupada ante el aumento de las cuotas de los Miembros, que es una de las consecuencias de la constante expansión del presupuesto de la Organización. La carga adicional pesa en forma especialmente grave sobre los países más pequeños, cuya capacidad financiera es limitada. Otra consideración importante es el hecho de que otras organizaciones internacionales utilizan la escala de cuotas de las Naciones Unidas al establecer las contribuciones de sus propios Miembros. También Bulgaria ha tenido que sufrir en este capítulo, ya que el porcentaje de su contribución al presupuesto de la Organización se ha elevado en los últimos años sin tener debidamente en cuenta su capacidad de pago. Desgraciadamente, la Comisión de Cuotas todavía no ha llegado a una fórmula satisfactoria para el prorrateo de los gastos de la Organización. La situación sería muy distinta si se hubieran aplicado estrictamente los criterios enunciados en la resolución 14 A (I) de la Asamblea General a saber: el ingreso comparativo per cápita, la perturbación económica temporal provocada en las naciones por la segunda guerra mundial y la capacidad de los Miembros para obtener monedas extranjeras.

39. En conclusión, el Sr. Gotzev expresa la esperanza de que las propuestas constructivas expuestas por varias delegaciones ayudarán a la Organización a encontrar el método correcto para solucionar sus problemas.

40. El Sr. MATHEW (Reino Unido) pone de relieve que lo que más debe preocupar a la Comisión es la gravedad de la situación financiera global. Esta situación amenaza directamente las perspectivas de la Organización, y la responsabilidad de rectificarla debe recaer en último término en los propios Estados Miembros, como señaló el Secretario General. Frente a ese sombrío telón de fondo, su delegación acoge favorablemente la propuesta del Secretario General de adherirse a una política de afianzamiento y contención en 1964.

41. En cuanto a la propuesta del Secretario General de crear un fondo de edificación para atender los gastos que originan los trabajos importantes de conservación y ampliación de las instalaciones en la Sede y en otras oficinas, el orador dice que su delegación duda de la conveniencia de tal fondo. La conservación adecuada de los edificios tiene efectivamente importancia real, pero las sumas que se necesitan periódicamente para ese objeto, aunque a veces sean grandes, no son especialmente importantes con relación al presupuesto global. En lo que atañe a las ampliaciones y mejoras importantes, es cierto que las sumas requeridas podrían ser grandes, tal vez del orden de los 2.000.000 de dólares o más, en un corto período de tiempo; sin embargo, con un presupuesto del orden de los 90.000.000 de dólares al año aproximadamente, no es probable que la aparición ocasional de esos gastos cause tal desequilibrio en el volumen total del presupuesto que origine graves dificultades a los Estados Miembros. Otra objeción contra la creación de un fondo de obras es que equivaldría de hecho al pago de cuotas por anticipado. Esto no les resultaría fácil a los países que experimentan ya dificultades para pagar su contribución ordinaria, y en todo caso no existe ninguna razón clara para que se espere que los gobiernos aporten tales contribuciones anticipadas. Más aún, tal fondo vendría a debilitar los procesos ordinarios de control financiero, ya que el simple hecho de su existencia sería un estímulo para gastar.

42. Refiriéndose al informe principal de la Comisión Consultiva, el orador acoge favorablemente el llamamiento de la Comisión en pro de una política de austeridad estricta, felicita a la Comisión por sus conclusiones y, en general, apoya sus recomendaciones. A este respecto, rinde homenaje al Sr. Aghnides, Presidente de la Comisión Consultiva, cuyo retiro inminente privará a la Organización de los valiosos servicios que ha prestado por tanto tiempo y tan generosamente.

43. A su delegación le complace que la Comisión Consultiva haya señalado una vez más a la atención de la Asamblea la necesidad de rectificar la práctica insatisfactoria de los presupuestos retrospectivos. Si los órganos auxiliares pudieran adoptar a principios de año decisiones que lleven consigo consecuencias financieras, sería posible evitar consignaciones retrospectivas bajo el epígrafe de "gastos imprevistos y extraordinarios". Es de esperar que el Consejo Económico y Social en particular preste atención a los párrafos 31 a 37 del informe de la Comisión Consultiva, ya que muchas de las partidas de que se trata no podrían, por su propia naturaleza, haber sido imprevistas.

44. La delegación del Reino Unido está tolamente de acuerdo con las opiniones de la Comisión Consultiva acerca de las propuestas de conferencias que se presentan sin prestar la debida atención a las limitaciones financieras y materiales, y sobre la necesidad de que los órganos de las Naciones Unidas racionalicen y restrinjan sus actividades. El principal factor de limitación, aparte de las consideraciones financieras directas, es evidentemente la capacidad de las instalaciones y personal disponibles. En principio todo el mundo reconoce que las solicitudes de servicios de conferencias no deben exceder los recursos disponibles; sin embargo, las repetidas exhortaciones que se han hecho con este fin no han tenido el menor éxito. Se plantean graves dificultades para atender tales solicitudes. Por ejemplo, es enormemente difícil establecer un orden de prioridad entre actividades realizadas en distintos sectores, mientras se aborde la cuestión en términos puramente generales. Como era de esperar, las repetidas solicitudes de establecer un orden de prioridades han dado resultados casi nulos. No puede pedirse razonablemente a ninguna comisión que adopte decisiones tan difíciles a menos que se le fijen claramente los límites dentro de los cuales debe trabajar. Si se hiciese esto, la tarea de selección, aunque penosa e ingrata, sería por lo menos factible. En la práctica, la situación quedaría con frecuencia facilitada por el hecho de que sólo un pequeño número de proyectos tienen posibilidad de ser aceptados, y los restantes han de ser simplemente diferidos.

45. Por consiguiente, por lo que respecta a la organización de conferencias, el Secretario General debería indicar con mucha anticipación el volumen total de trabajo de conferencias que la Secretaría podría atender, teniendo presente la necesidad de una preparación completa, de servicios eficaces y de una publicación pronta de los resultados. La sugerencia de la Comisión Consultiva de establecer límites en cuanto al número absoluto de reuniones principales (A/5507, párr. 73) parece ser un paso acertado, aunque debería conseguirse una mayor flexibilidad estable-

ciendo límites en la forma de calcular los gastos por concepto de servicios; tal arreglo haría posible la elección entre un número mayor de pequeñas conferencias o un número menor de grandes conferencias. Cualquiera que sea el método que se adopte, los diversos órganos interesados deberían saber por adelantado y en la forma más precisa posible los límites dentro de los cuales tienen que actuar.

46. Hasta hace poco, parecía que el problema de limitación del programa de conferencias había quedado resuelto para 1964, debido a una serie de circunstancias excepcionales, tales como las obras de construcción en la Sede y la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Sin embargo, ahora parece que, después de todo, la Tercera Comisión propone que la Comisión de Derechos Humanos se reúna en 1964, anulando así la decisión del Consejo Económico y Social. Como señalaron los representantes de Canadá e Irlanda en la 1028a. sesión, lo único que se conseguiría con ello sería sobrecargar a la Secretaría en detrimento de otras muchas actividades. Esto constituye un ejemplo de lo difícil que es introducir orden en el programa de conferencias y pone de relieve la necesidad urgente de una solución.

47. Para terminar, el orador subraya que, al examinar el proyecto de presupuesto de 1964, por cuya admirable presentación la Secretaría merece grandes elogios, la Comisión no debe perder nunca de vista el hecho amenazador: la crisis financiera de las Naciones Unidas. La causa de esta crisis, que constituye una amenaza para la existencia misma de la Organización, es el hecho de que algunos Miembros no paguen sus cuotas, que están legalmente asignadas y son legalmente debidas. Si se pagasen todos los atrasos, no habría crisis financiera; ahora la Comisión estaría pensando no sólo en términos de estabilización, no meramente en una política de afianzamiento y contención, sino en la necesidad de seguir desarrollando y ampliando las actividades de las Naciones Unidas. La existencia de la Organización es esencial para todos los Estados, cualesquiera que sean sus circunstancias. Aquellos Miembros que por cualquiera razón no han cumplido con sus obligaciones, deberían mirar más allá de los resultados inmediatos de sus acciones; porque la herida que están infligiendo podría resultar fatal para la Organización.

48. El Sr. GANEM (Francia) advierte que en el verano de 1963 se ha celebrado el vigésimo aniversario de la Conferencia de Hot Springs en la cual, durante la reunión de la Comisión Preparatoria para la Alimentación y la Agricultura, se adoptó la decisión de crear la FAO. En los dos años siguientes al de la fundación de esa organización se crearon el BIRF, el FMI y la OACI, y la OIT consiguió su independencia. Después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, celebrada en San Francisco, en la que se crearon las propias Naciones Unidas, a los otros organismos han venido a unirse la UNESCO y la OMS. Así, la Conferencia de Hot Springs señaló el punto decisivo en la evolución del sistema de organización internacional. Hasta 1943, ese sistema había tenido un carácter unitario. Dejando aparte la UPU y la organización que posteriormente se ha convertido en la UIT, que datan de 1874 y 1865, respectivamente, la única organización creada en virtud de tratados de paz firmados después de la primera guerra mundial fue la Sociedad de las Naciones que, aunque ante todo y sobre todo era una organización política, se ocupaba de una amplia gama de cuestiones, incluidas las finanzas, las cuestiones monetarias, la agricultura, la salud, etc. La OIT, que se creó también en esa época, no había sido un organismo totalmente independiente, ya que su presupuesto era votado por la Sociedad de las Naciones. Las consecuencias del cambio de un sistema unitario a un sistema de diversos organismos especializados pueden verse en el cuadro 1 del informe principal de la Comisión Consultiva, que revela un aumento constante de sus presupuestos. Además, las cifras que allí figuran no son completas, ya que el BIRF cubre sus gastos con los intereses de su capital y el FMI con su propio capital.

49. La tendencia hacia la multiplicación de organismos especializados no se ha extinguido aún. Se han formulado propuestas en sesión plenaria de la Asamblea General y en la Segunda Comisión para crear un nuevo organismo de industrialización, y se ha sugerido que la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se convierta en un órgano permanente después de la Conferencia. Existe también la posibilidad de establecer un organismo internacional de investigaciones científicas.

50. A medida que se ha ido desarrollando el sistema de organismos especializados, ha habido un aumento impresionante de los gastos administrativos. El simple hecho de que estén actualmente diseminados en siete ciudades distintas, u ocho si se incluye La Haya, en lugar de estar concentrados en Ginebra como ocurría antes de la guerra, hace que esto sea inevitable. De las cifras que figuran en el párrafo 52 del informe de la Comisión Consultiva sobre organismos especializados, presentado a la Asamblea en su decimoséptimo período de sesiones[3] se desprende que la proporción de gastos operacionales o de investigación con relación a los gastos administrativos, aunque varía de un organismo a otro, ha sido en promedio del 12% en 1963. Al mismo tiempo, los gastos totales de los organismos son actualmente superiores a los de las propias Naciones Unidas y su plantilla total asciende a 7.694 funcionarios, mientras que la de las Naciones Unidas es de 5.460. Por consiguiente, tal vez vaya llegando para los gobiernos el momento de pensar en la forma en que funciona el sistema creado hace 20 años y consideran si no ha ido demasiado lejos el proceso de especialización. No deben interpretarse estas palabras como una crítica de la labor de los organismos como tales.

51. Los propios organismos necesitan una reorganización. La OIT y la UNESCO están emprendiendo estudios administrativos con miras a simplificar sus estructuras. Por su parte, en los planes de la Comunidad Económica Europea está prevista la fusión de las administraciones de la Comunidad del Carbón y el Acero, del Mercado Común y del EURATOM. Sin ir tan lejos, los organismos especializados podrían revisar sus estructuras constitucionales y ajustarlas en lo que respecta a las cuestiones financieras. En todas partes se depositan grandes atribuciones en manos del personal directivo. Algunas veces, el director general prepara por sí mismo el presupuesto del organismo, y a veces se encarga de ello la junta ejecutiva, pero en cualquier caso la conferencia general tiene por lo común poco poder; en general, no se requiere la mayoría de dos tercios en las votaciones sobre el presupuesto y las atribuciones de la conferencia general están a veces limitadas al derecho

[3] Ibid., decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 69 del programa, documento A/5332.

de devolver el presupuesto a la junta ejecutiva. Además, existe una grave disparidad en las escalas de cuotas de las Naciones Unidas y de los organismos, como puede observarse en el cuadro que aparece en el párrafo 53 del precitado informe de la Comisión Consultiva sobre los organismos especializados; en algunos casos, el límite mínimo asciende a 0,13% y el máximo es sólo del 25%. Por otra parte, existen ocho fondos de operaciones de los organismos especializados que son bajos, es verdad, en comparación con el de las Naciones Unidas.

52. Los fundadores de las Naciones Unidas previeron los peligros de la proliferación de organismos especializados y, en consecuencia, dieron a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social considerables atribuciones respecto de la coordinación de su política y formularon recomendaciones en tal sentido en los Capítulos IX y X de la Carta. Se han concertado acuerdos especiales entre las Naciones Unidas y los organismos especializados sobre esta base, y algunos prevén incluso la posibilidad de un presupuesto común. Desgraciadamente, la forma en que se han aplicado dichas disposiciones en los últimos 15 años dista mucho de ser satisfactoria. La Asamblea General y la Quinta Comisión han delegado sus atribuciones en la Comisión Consultiva, que al final de cada período de sesiones presenta útiles informes sobre hechos, pero formula pocas críticas y propuestas constructivas. Por lo demás, el Consejo Económico y Social se limita a tomar nota de los informes de los organismos. Otra cuestión importante es la de las distintas esferas de competencia de los organismos, que no siempre están bien definidas y que, cuando lo están, no siempre se respetan. En el debate general del pleno de la Asamblea, muchos representantes han hablado de la necesidad de enmendar la Carta con objeto de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social, del Consejo de Seguridad, etc., pero nadie ha prestado atención a las enmiendas que pudieran ser necesarias a fin de reducir los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, que representan una pesada carga para todos los Estados Miembros, tomando en consideración a los más pequeños, que tal vez encuentren que los sacrificios que tienen que hacer son superiores a las ventajas que pueden conseguir.

53. En lo que respecta a las dificultades financieras de la Organización, la delegación francesa viene sosteniendo desde 1947 que debe hacerse una distinción entre el presupuesto administrativo ordinario y los gastos por concepto de operaciones. En el cuarto período extraordinario de sesiones, explicó (998a. sesión) por qué no considera que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia [4] resuelva la dificultad. No fue intención de los fundadores de las Naciones Unidas que la Asamblea General tuviese atribuciones para asignar fondos para operaciones, ni siquiera por una mayoría de dos tercios, y es indudable que si tal disposición hubiera figurado en la Carta, ni el Mariscal Stalin ni el Senado de los Estados Unidos de América la hubieran aceptado.

54. Mientras no se emprenda una reforma constitucional, la Organización sólo podrá realizar escasos progresos, pero la Comisión Consultiva y algunos representantes, especialmente los de los Estados Unidos y el Reino Unido, han sugerido algunas mejoras. Su delegación tiene varias observaciones que hacer por su parte. Comoquiera que se ha aplazado hasta 1964 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, no parece muy oportuno celebrar la tercera Conferencia Internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos en el mismo año. Más aún, no parece que haya razón alguna para que se financie con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas; la única razón de que se haya financiado de esta forma la primera Conferencia es que el OIEA todavía no existía en esa época. La decisión del Consejo Económico y Social de reducir las reuniones de sus comisiones orgánicas es oportuna y es de esperar que siga la misma política respecto de su programa para 1965.

55. Hay un gran retraso en la presentación de ciertas partidas importantes del presupuesto. Todavía no se dispone de los cálculos correspondientes a la Conferencia sobre la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos y a la FENU, y los cálculos más recientes relativos a las obras de conservación en la Sede ascienden a 3.000.000 de dólares, mientras que el 16 de octubre el Secretario General todavía mencionaba una cifra de 1.200.000 dólares. Su delegación, dicho sea de paso, comparte las reservas del representante del Reino Unido respecto de la propuesta de crear un fondo de obras. Es también lamentable que la falta de personal calificado haya provocado un retraso en lo que respecta al estudio que está llevando a cabo el Servicio de Dirección Administrativa de la oficina del Contralor, con el resultado de que no pueda tener ningún efecto en el presupuesto hasta 1965. Esto es especialmente importante, ya que el presupuesto de 1964 ha alcanzado una cifra críticamente alta.

56. La delegación soviética ha suscitado la cuestión del límite máximo de las cuotas. Desde 1946 la delegación francesa viene sosteniendo que, como cuestión de principio constitucional, la Organización no debería depender exageradamente de la contribución de un solo Estado. Aunque actualmente son los Estados Unidos los que se benefician de la existencia del límite máximo, si la Unión Soviética o cualquier otro país hubieran de sobrepasar a los Estados Unidos en desarrollo económico, recibirían el mismo trato.

57. En lo que atañe a los Servicios de Información Pública, la Quinta Comisión tiene una responsabilidad especial, ya que ninguna otra comisión se ocupa de ellos. Es esencial que los gastos de dichos Servicios se mantengan estrictamente dentro del límite de los 6.000.000 de dólares, que ya es muy alto. Pero al mismo tiempo debe reconocerse que los SIP desempeñan una función muy necesaria como complemento y correctivo de los servicios de prensa y radio nacionales, que tienden a descuidar la labor de la Organización y cuyo interés en las Naciones Unidas no es muy constante. Los países de habla francesa se benefician en forma considerable de la "Lettre Hebdomadaire des Nations Unies" y de la Revue des Nations Unies.

58. Se han formulado muchas críticas contra la distribución geográfica del personal de la Secretaría, y sin duda habrá más. Muchas de ellas no son completamente injustificadas. Sin embargo, el orador desea felicitar al Secretario General por la destreza y objetividad con que ha abordado la delicada situación creada por el fallecimiento del Sr. Kiselev y el del Sr. Loutfi y por la partida del Sr. Prebisch de la

[4] Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports, 1962, pág. 151.

CEPAL. El nombramiento del Sr. Suslov como Subsecretario de Asuntos Políticos Especiales, del Sr. Mayobre como Secretario Ejecutivo de la CEPAL, y del Sr. Abdel-Rahman como Comisionado para el Desarrollo Industrial, así como las decisiones de colocar todos los problemas relativos a la eliminación del colonialismo en manos del Sr. Amachree y de enviar al Sr. Protitch a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, en Ginebra, indica que la Comisión puede tener perfecta confianza en la distribución que el Secretario General está haciendo de los puestos en el nivel superior de la administración.

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación)

e) Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/5468, A/C.5/L.798)

59. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la nota del Secretario General (A/5468), en la que se dan detalles sobre una vacante producida en el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas como resultado de la dimisión de uno de los miembros suplentes del Comité, Sr. Liveran. Invita a la Comisión a votar sobre el candidato que ha sido propuesto para llenar dicha vacante (A/C.5/L.798).

Por invitación del Presidente, el Sr. Holkeri (Finlandia) y el Sr. Soltysiak (Polonia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta:

Cédulas depositadas:	80
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	80
Abstenciones:	4
Número de votantes:	76
Mayoría necesaria:	39

Número de votos obtenidos:

Sr. S. K. Singh (India)	75
Otra persona	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Shilendra K. Singh (India), la Comisión recomienda que sea nombrado miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un período que ha de comenzar en la fecha de la elección y terminar el 31 de diciembre de 1964.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1031a. SESION

Lunes 4 de noviembre de 1963, a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 135
Primera lectura (continuación)
Sección 3. Sueldos y salarios (continuación)
Sección 4. Gastos comunes de personal (continuación) 142

Tema 61 del programa:
Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
c) Junta de Auditores 143

Tema 56 del programa:
Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962 e informe de la Junta de Auditores (conclusión):
a) Naciones Unidas;
b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
c) Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas);
d) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 143

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. EBAKISSE (Camerún) declara que la delegación de su país estima que el proyecto de presupuesto para 1964 (A/5505) es satisfactorio. Hay que felicitar a la Secretaría por la claridad y el detalle con que lo ha presentado. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto también es digna de elogio por su informe principal (A/5507). La delegación del Camerún apoya las observaciones y los análisis juiciosos que contiene.

2. Si las Naciones Unidas han de ser una Organización realmente dinámica y eficaz, han de tener una base financiera sólida. Incumbe a la Quinta Comisión el distribuir los recursos disponibles entre las actividades prioritarias y las necesidades administrativas y financieras de la Secretaría. La delegación de su país se asocia a los que han pedido que se paguen rápidamente las sumas adeudadas, pues sería ilusorio tratar de mejorar la situación financiera de la Organización mientras pese sobre ella un déficit que se calcula en 112.000.000 de dólares. En el segundo párrafo de la exposición que hizo en la 1019a. sesión (A/C.5/988, párr. 2), el Secretario General señaló la situación financiera a la atención de la Comisión. La delegación del Camerún confía en que los Estados Miembros que están en mora comprendan pronto su responsabilidad.

3. La delegación de su país da mucha importancia al deseo colectivo notorio de conservar los resultados ya conseguidos y de reforzar la Organización para las tareas cada vez más arduas del porvenir. El actual período de afianzamiento y contención se debiera utilizar para revaluar la experiencia ya adquirida de manera que la Organización pueda aprender con los errores cometidos y determinar la orientación que ha de dar a las nuevas actividades. El resultado de tal revaluación se reflejaría en el proyecto de presupuesto y habría de llegar a ser gradualmente posible planear a largo plazo abarcando varios ejercicios económicos.

4. Entre tanto, la Secretaría y la Quinta Comisión deben hacer lo que puedan por asegurar una presentación mejor del presupuesto y la eliminación de ciertos puntos obscuros. Por esa razón, su delegación ve con agrado el esfuerzo hecho en la presentación del proyecto de presupuesto de 1964 y confía en que se hará el mismo esfuerzo en lo sucesivo. Hay que felicitar al Secretario General por haber adoptado una política de afianzamiento y contención. Sin embargo, como país en vías de desarrollo, el Camerún confía en que, a pesar de la política anunciada, no se reducirán en forma demasiado radical las asignaciones para la sección 13 (Desarrollo económico) y la sección 15 (Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos). No es menester subrayar la importancia de esos programas técnicos para los países que están en vías de desarrollo. El atraso económico es una amenaza para la paz tan grande como la carrera de armamentos. Su delegación espera que el Comité de Asistencia Técnica tenga presente este hecho cuando efectúe el estudio que por resolución 1768 (XVII) de la Asamblea General se le ha invitado a hacer.

5. La delegación del Camerún advierte con satisfacción que, tanto la Secretaría como la Comisión Consultiva, han prestado mucha atención a la racionalización de las actividades y al programa de reuniones y conferencias. En relación con lo primero, la primera medida es determinar las prioridades. La delegación del Camerún comparte la opinión de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 39) de que un grave defecto del sistema financiero de las Naciones Unidas es que los proyectos puedan ser aprobados por otros órganos distintos de la Asamblea General, que es la

única autoridad que consigna fondos. El orador confía en que los órganos competentes y la Quinta Comisión puedan adoptar de común acuerdo criterios que garanticen un programa de actividades que sea razonablemente flexible y financieramente sólido. Otro tanto cabe decir del programa de reuniones y conferencias, pero la Secretaría no es responsable de su proliferación, pues se limita a ejecutar las decisiones de los órganos directores, y los únicos responsables son los Estados Miembros. El orador señala la necesidad de que los Miembros observen cierta disciplina al planear los programas de conferencias. Los órganos auxiliares se han de atener estrictamente al artículo 13.1 del reglamento financiero y al artículo 154 del reglamento de la Asamblea General, pues, de lo contrario, no se podrán utilizar las consignaciones de manera óptima.

6. Una de las primeras medidas que hay que tomar para aligerar el programa de conferencias es la de aplazar o suprimir las reuniones que no sean absolutamente indispensables en 1964. El orador apoya la sugestión hecha por el representante de Nueva Zelandia en la 1021a. sesión de que se aplace la tercera Conferencia Internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Declara que no puede apoyar la propuesta contenida en el proyecto de resolución aprobado por la Tercera Comisión en su 1251a. sesión, el 1 de noviembre de 1963, de que la Comisión de Derechos Humanos se reúna en 1964. Apoya la sugestión hecha por el representante del Canadá en la 1026a. sesión de que tal vez sea deseable fijar un máximo para las consignaciones de fondos destinados al programa de conferencias.

7. Todos los años corresponden a los gastos administrativos las mayores consignaciones, pero su delegación no desea hacer observaciones de fondo sobre el particular hasta que se disponga del estudio que está haciendo el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor. Sin embargo, estima que la utilización del personal se debiera revisar periódicamente. Conviene con la Comisión Consultiva en que no debe aumentar el personal a menos que esté claro que ya no tiene capacidad para absorber nuevos trabajos.

8. Volviendo a las actividades de información, el orador subraya las necesidades al respecto de los países en vías de desarrollo, particularmente los de Africa. La delegación del Camerún está de acuerdo con las recomendaciones que la Comisión Consultiva hace en el párrafo 85 de su informe principal y considera que la expansión de los programas de información en los países nuevos y en los países en vías de desarrollo debería ir acompañada de una revaluación continua de los programas en otros países donde los medios de información están más desarrollados, con miras a su reducción progresiva. Apoya las observaciones referentes a la situación de los idiomas africanos en los Servicios de Información Pública (SIP) y el nombramiento de africanos para los centros de información de las Naciones Unidas.

9. Para terminar, manifiesta la esperanza de que la actual política de afianzamiento y contención sólo se necesite durante breve tiempo. Si las Naciones Unidas no han de defraudar a la opinión pública, deben extender sus actividades. En todo caso, el remedio verdadero para los males financieros de la Organización no consiste en reducir el presupuesto sino en que los Estados Miembros observen cierta disciplina y hagan frente a sus responsabilidades.

10. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) declara que el déficit de fines de 1963 excederá al monto total del presupuesto de 1964. Como el Secretario General lo señala en el párrafo 8 de su preámbulo al proyecto de presupuesto de 1964, el empeoramiento de la situación financiera se ha de atribuir sobre todo a los grandes saldos pendientes de pago de las cuotas asignadas para costear las dos principales operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y al hecho de que no se han recaudado cuotas para cubrir los gastos de esas operaciones durante el segundo semestre de 1962 y primer semestre de 1963. Es evidente que la contención y la racionalización no bastan para resolver el problema. Incluso si el Secretario General pudiera reducir considerablemente los gastos ordinarios de la Organización, corriendo el riesgo de menoscabar sus actividades normales, no se obtendrían de esa manera fondos adicionales para hacer frente a las obligaciones extraordinarias y extrapresupuestarias derivadas de las operaciones de mantenimiento de la paz que se han emprendido. Los atrasos no se deben a falta de capacidad de pago de los Estados Miembros que se niegan a pagar sus contribuciones. Por consiguiente, está claro que, como lo ha dicho el propio Secretario General, la decisión definitiva respecto de si la Organización debe prosperar o decaer por falta de recursos financieros incumbe necesariamente a los propios Estados Miembros (A/C.5/988, párr. 6).

11. El actual problema financiero de las Naciones Unidas radica en el desarrollo dinámico de la Organización durante 18 años y en la expansión de sus actividades al tratar de desempeñar el cometido que la Carta le impone. Ello ha supuesto una evolución de la Carta hacia una concepción dinámica de la autoridad de la Asamblea General y la aceptación del principio de la responsabilidad colectiva en cuestiones financieras. Esta evolución de la Carta ha sido sancionada por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 20 de julio de 1962[1/], interpretación que fue aceptada por la Asamblea General por resolución 1854 A (XVII). Sin embargo, la Carta no especifica qué actividades entrañan responsabilidad financiera colectiva de los Estados Miembros o qué gastos se han de considerar "gastos de la Organización" en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. Parece que originalmente la expresión "gastos de la Organización" significaba solamente aquellos gastos que se relacionaban con el funcionamiento de los órganos principales de las Naciones Unidas y con el de sus órganos auxiliares. Correspondían claramente a una responsabilidad financiera colectiva y la escala de cuotas establecida para cubrir tales gastos había de tomar necesariamente en cuenta el principio de que no hay representación sin contribución adecuada.

12. Las Naciones Unidas han tenido que intervenir cada vez más en dos esferas: la de la paz y la seguridad internacionales y la de la cooperación económica y social internacional. Respecto de la primera esfera, el Capítulo VII de la Carta establece el procedimiento especial que hay que seguir para las operaciones de mantenimiento de la paz y su financiación. Respecto de la última, los organismos especializados ejercen las funciones principales para poder alcanzar las finalidades de la Organización, y su independencia financiera se estipula en el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta. Por lo tanto, está claro que, en virtud

1/ Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July, 1962: I.C.J. Reports, 1962, pág. 151.

de la Carta, la realización de las operaciones de la Organización, tanto civiles como militares, ha de incumbir ya sea a los organismos especializados o a un Estado Miembro o a un grupo de Estados Miembros. Sin embargo, se ha llegado a un nuevo procedimiento para emprender las operaciones como resultado de una falta de acuerdo entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y una falta de disposiciones específicas de la Carta, lo que, a su vez, ha creado la necesidad de encontrar nuevas formas de financiación.

13. En la esfera de la paz y la seguridad, la tendencia al aumento de las funciones ejecutivas del Secretario General ha sido incluso más patente que la tendencia al aumento de la autoridad de la Asamblea General. Ambas cosas han dado por resultado la aplicación del principio de la responsabilidad colectiva para la financiación de la FENU y la ONUC. En la esfera de la cooperación económica y social internacional, las operaciones de las Naciones Unidas han adoptado la forma de programas de asistencia técnica y socorro. Sin embargo, en este caso, el principio de la responsabilidad financiera colectiva no se ha aplicado por haberse obtenido gran apoyo de contribuciones voluntarias y fondos extrapresupuestarios.

14. Así, pues, se han perfilado cuatro categorías principales de gastos y dos métodos distintos de contribución: primera, los gastos administrativos de las Naciones Unidas, que se pagan a prorrata con carácter obligatorio; segunda, los presupuestos de los organismos especializados, que se cubren de la misma manera; tercera, los programas de asistencia técnica y socorro, que se basan principalmente en contribuciones voluntarias; y cuarta, los gastos militares, para los que se han abierto cuentas especiales y que se financian predominantemente con carácter obligatorio.

15. El Gobierno del Brasil, que espera grandes cosas de las Naciones Unidas y desea verdaderamente que puedan ejercer las funciones ejecutivas que les incumben, acepta el hecho de que los gastos de mantenimiento de la paz son inevitables, y está enteramente a favor del aumento de la cooperación internacional en la esfera económica y social, con objeto de lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Sin embargo, no cabe expansión alguna de las operaciones sin una revisión general de los métodos de financiación y de los procedimientos presupuestarios existentes. Debe existir una división clara entre los gastos ordinarios y los gastos para operaciones de la Organización. Sólo de esa manera puede haber un control presupuestario adecuado, una definición clara de las obligaciones financieras y un prorrateo justo de los gastos.

16. El presente déficit no se debe solamente a la negativa de algunos Estados Miembros a pagar sus contribuciones para las cuentas de la FENU y de la ONUC. La Asamblea General también tiene responsabilidad, pues no asignó fondos para financiar esas operaciones durante el período del 30 de junio de 1962 al 1 de julio de 1963, cuyo costo ha ascendido a 139.000.000 de dólares. La decisión provisional de emitir bonos de las Naciones Unidas no puede ser una solución permanente por distintas razones: primera, los Estados Miembros que se niegan a pagar su parte de los gastos de la FENU y la ONUC también se niegan a pagar la parte que les corresponde del servicio y el reembolso del principal de los bonos; segunda, los ingresos se utilizan para pagar gastos militares que se deberían cubrir con una escala de cuotas especial; y, tercera, se incluye en el presupuesto ordinario una consignación para amortizar los bonos, con lo que se obliga a la totalidad de los Miembros a pagar a base de la escala ordinaria de cuotas la parte de los que no cumplen.

17. Acerca del proyecto de presupuesto para 1964, el orador ve con agrado la política de afianzamiento y contención anunciada por el Secretario General aunque esto solo no puede resolver los problemas financieros de la Organización. Sin embargo, lamenta que hayan aumentado los cálculos para 1964 en relación con los de 1963. Igual que el año anterior, el aumento se debe principalmente a la inclusión de fondos en el presupuesto para cubrir los gastos extrapresupuestarios de mantenimiento de la paz mediante la amortización de los bonos de las Naciones Unidas.

18. Las críticas que la delegación de su país ha hecho anteriormente con respecto a la forma y a la presentación del proyecto de presupuesto siguen siendo válidas: no se sigue un solo criterio para la clasificación de los gastos, que se distribuyen por funciones (asistencia técnica), por unidades administrativas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) o por objeto (gastos de personal y gastos conexos). Por otra parte, los gastos de las actividades de información pública figuran repartidos entre distintas secciones. La falta de uniformidad hace sumamente difícil para los gobiernos evaluar los cálculos o fiscalizar el uso de las consignaciones. Habría que preparar los cálculos básicamente según las unidades administrativas, utilizando los otros dos criterios solamente como criterios subsidiarios. Además, las decisiones importantes sobre el número de puestos se debieran tomar por resolución específica de la Asamblea General y no como se hace actualmente mediante la adopción del presupuesto de gastos.

19. Los criterios utilizados para evaluar la capacidad de pago según la escala ordinaria de cuotas no son satisfactorios. La delegación de su país confía en que se los considerará detenidamente en un porvenir cercano. La actual escala de cuotas está desfigurada y no refleja con exactitud los factores determinantes de la capacidad de pago, como el ingreso de exportación per cápita, cosa que habría que tomar plenamente en cuenta en la actualidad, cuando la relación de intercambio de los países en desarrollo sigue empeorando sin cesar. Para terminar, el orador manifiesta la esperanza de que el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas presente alguna solución a largo plazo para los problemas financieros de la Organización en el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General.

20. El Sr. MHEDHEBI (Túnez) declara que es paradójico que el primer presupuesto de austeridad pase de los 100.000.000 de dólares, cifra sin precedentes. Sin embargo, la paradoja es más aparente que real. Como lo señaló el Secretario General en su declaración acerca del proyecto de presupuesto (A/C.5/988, párr. 9), ha seguido una norma de conducta rígidamente conservadora y todas las adiciones que contiene el presupuesto de 1964 en comparación con el de 1963 responden a un aumento inevitable o emanan de decisiones tomadas por la Asamblea General u otros órganos principales de las Naciones Unidas. El Secretario General añadió (ibid., párr. 17) que los cálculos representaban un aumento de sólo 800.000 dólares respecto de 1963 si se excluían las partidas de gastos de índole estatutaria y las partidas extraordinarias.

La delegación de Túnez reconoce el esfuerzo hecho por el Secretario General y su personal y confía en que no cejarán en su empeño.

21. La Organización ha alcanzado una etapa en que se puede llegar a una estabilización de los recursos de personal y de los gastos administrativos sin detrimento de la expansión normal de las actividades. Las dificultades financieras de la Organización no se deben a la falta de disciplina presupuestaria: obedecen en parte al atraso de algunos Estados Miembros en el pago de sus contribuciones para el presupuesto ordinario y, en grado mucho mayor, a la negativa de ciertos Estados Miembros a pagar la parte que les corresponde de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz, negativa que no obedece a consideraciones presupuestarias. Afortunadamente, los aspectos políticos del problema están perdiendo importancia, pero todavía no se ha llegado a una solución. La Secretaría no es responsable de ello. Como lo ha señalado el Presidente de la Comisión Consultiva, el principal cometido de los gobiernos de los Estados Miembros consiste en hallar la manera de rectificar la grave situación financiera, y los ahorros recomendados por la Comisión Consultiva sólo pueden desempeñar una función subsidiaria (A/C.5/989, párr. 6).

22. Sería evidentemente absurdo esperar que el déficit de por lo menos 112.000.000 de dólares se salvara con unos cuantos ahorros en el proyecto de presupuesto. Los atrasos, que ascienden a casi 100.000.000 de dólares, corresponden principalmente a las contribuciones para sufragar los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. La emisión de bonos de las Naciones Unidas ha aliviado la crisis sin resolver el problema básico y tiene muchas desventajas. Ha trastornado el equilibrio de los cálculos presupuestarios introduciendo aumentos excesivos en los cálculos correspondientes al capítulo V (Emisión de bonos de las Naciones Unidas) de la sección 12 para pagar los intereses y para ir devolviendo el principal de esos bonos, cálculos que han aumentado de 4.650.000 en 1963 a 7.495.000 para 1964. Esos aumentos van a contrarrestar los ahorros que se puedan efectuar en otras secciones y, además, la propia emisión de bonos crea una situación injusta, pues a los Estados Miembros que han cumplido a conciencia las obligaciones que en virtud de la Carta les incumben — y que, en consecuencia, han pagado su parte de las operaciones de mantenimiento de la paz y han comprado bonos de las Naciones Unidas para ayudar a la Organización a sortear sus dificultades financieras — se les pide ahora que asuman una carga suplementaria en el capítulo V de la sección 12 del presupuesto ordinario.

23. Evidentemente, el problema no es fácil de resolver. La Comisión y el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas han dedicado mucho tiempo y han prestado mucha atención al examen de fórmulas para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz. Si se aceptaran los criterios sugeridos se resolvería el problema, pero hasta la fecha no han sido aceptados.

24. En los cálculos de 1964 se pide una consignación considerable para la sección 7 (Edificios y mejora de locales), pero es probable que la consignación definitiva correspondiente a esa sección sea mucho mayor. En lo que respecta a la Sede, el programa de construcción ya ha sido considerado y aprobado y la Comisión está dispuesta a examinar los cálculos presupuestarios, pero lo de Ginebra es otra cuestión. La Comisión Consultiva señala (A/5507, párr. 208) que, según se le ha informado, un crédito anual de 100.000 dólares quedará muy por debajo de las verdaderas necesidades. En su opinión, el costo total del programa de conservación puede muy bien ser del orden de 1.500.000 dólares. La Comisión no pone en tela de juicio la justificación de las obras, pero manifiesta preocupación por el hecho de que todos los años se presenten presupuestos de gastos sin ningún plan integral (ibid., párr. 209). La delegación de Túnez comparte la preocupación de la Comisión Consultiva y, de no haber tenido conciencia del carácter urgente de las mejoras que se han de efectuar a tiempo para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, se hubiera mostrado reacia a apoyar los créditos para un programa que considera demasiado vago.

25. La sugestión del Secretario General relativa al fondo de edificación (A/5505, Preámbulo, párr. 46) es interesante, pero sería prematuro discutirla sin disponer de detalles. Sin embargo, estima que, en general, el mero deseo de escalonar los gastos en un período de varios años no es justificación suficiente para semejante procedimiento. Ahora bien, la idea sería más atractiva si ofreciera nuevas posibilidades de financiación. Se podría tratar de obtener contribuciones de las ciudades donde se van a instalar las oficinas de las Naciones Unidas, pues éstas contribuyen enormemente a su prestigio y prosperidad.

26. El orador no desea repetir los comentarios que ya se han hecho acerca del programa de reuniones y conferencias, cuya proliferación señala la Comisión Consultiva en los párrafos 38 a 74 de su informe principal. Se necesita cierto grado de estabilización como primera medida para una coordinación de las actividades y una racionalización de los métodos. El Consejo Económico y Social ya ha hecho algo en ese sentido al aplazar las reuniones de algunos de sus órganos auxiliares que estaban previstas para 1964. Es de esperar que se tomen más disposiciones: hay que programar muy detenidamente las conferencias y los órganos auxiliares se pueden reunir a intervalos mayores.

27. El representante de Nueva Zelandia ha sugerido que se aplace la tercera Conferencia Internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, para la que se pide una consignación de 1.700.000 dólares en los cálculos revisados. Sin desear manifestar una opinión acerca del fondo del asunto, el orador quiere señalar a la Comisión el hecho de que el OIEA quizás podría hacer que se celebrara la conferencia en Austria a un costo de 500.000 a 700.000 dólares. De procederse así, sería prudente dejar al OIEA el cuidado de organizar la conferencia, en cuyo caso no tendría mucha importancia que la conferencia se celebrase en 1964 o más tarde. La Comisión quizás pudiera pedir a la Secretaría más información al respecto.

28. Por último, la delegación de su país no tiene objeciones a que se mantengan en 1964 las consignaciones para las actividades de información y para los programas técnicos al mismo nivel que en 1963. Aunque tropieza con dificultades para obtener divisas con que pagar sus contribuciones para el presupuesto ordinario, Túnez estima indispensable que los programas técnicos sean financiados con cargo a ese presupuesto.

29. Para terminar, apoya todas las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva, a la que hay que felicitar por la excelente labor que ha realizado.

30. El Sr. KREAČIČ (Yugoslavia) dice que el proyecto de presupuesto, el informe de la Comisión Consultiva y las declaraciones hechas en la Comisión reflejan dos factores: la crisis financiera con que se enfrenta la Organización y el constante aumento de su presupuesto ordinario como resultado de la expansión de sus actividades. Para hacer frente a las dificultades con que tropieza la Organización se han formulado varias propuestas que pueden dividirse en dos categorías. En la primera figuran propuestas encaminadas a facilitar una solución a la crisis causada por la ONUC mediante medidas administrativas, tales como una reducción de los créditos, del número de reuniones, etc. La segunda consiste en propuestas que permitirían a las Naciones Unidas, sin olvidar las normas razonables de la disciplina financiera, cumplir su tarea efectivamente en un proceso de expansión. Yugoslavia ha abordado siempre el problema financiero con la idea de que debe fortalecerse a la Organización y deben ampliarse sus actividades en todos los campos de la vida internacional. No subestima la gravedad de la situación presente causada por las operaciones del Congo, sobre la cual ha dado a conocer su posición. Pero no considera que la base para la política financiera a largo plazo de la Organización deba estar exclusivamente o primariamente determinada por dicha situación que, aunque grave, es transitoria, ni que deban adoptarse decisiones para aprobar medidas de carácter restrictivo en este momento. Conviene con el Secretario General en que la política de afianzamiento y contención debe ser de breve duración y en que las Naciones Unidas deben estar dispuestas a emprender nuevos y ampliados programas de trabajo. La política a largo plazo debe basarse en el supuesto de que las actividades de la Organización deben continuar aumentando constantemente, con un incremento correspondiente en el presupuesto ordinario, si bien esto no significa que toda ampliación de las actividades deba reflejarse automáticamente en un aumento de los gastos. Por consiguiente, toda idea de establecer límites máximos presupuestarios no sería ni realista ni útil. Su delegación considera por ello que las medidas restrictivas aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 36º período de sesiones respecto de sus programas de 1964 son excepcionales y no constituyen en manera alguna un precedente.

31. Aunque es necesario tener en cuenta las necesidades cada vez mayores del mundo moderno y especialmente de los países en vías de desarrollo, los múltiples problemas del caso sólo podrían resolverse si la Secretaría y todos los Estados Miembros se adhiriesen constantemente a los principios de estricta economía, utilización máxima de los medios disponibles, mejor organización del trabajo y preparación completa de las conferencias y reuniones de conformidad con las prioridades establecidas. Las oportunidades para una mejor utilización del personal y de otras reservas internas de la Secretaría no se han agotado. Un examen general de las prácticas presentes y de la experiencia pasada respecto de los diferentes tipos de gastos permitiría realizar más economías. Se han hecho algunos intentos en esa dirección en el proyecto de presupuesto y en las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Su delegación apoya las propuestas de la Comisión Consultiva de reducir los gastos de algunas secciones del presupuesto en un total de 1.200.000 dólares, si bien sostiene que podrían realizarse economías aún mayores sin consecuencias adversas si, por ejemplo, se omitiesen ciertas partidas en las secciones 12 (Gastos especiales) y 18 (Misiones especiales), si se adoptasen medidas para conseguir una mayor eficacia en ciertos sectores y se adoptase una política más flexible respecto de la redistribución del personal dentro de la Secretaría. La propuesta de la Comisión Consultiva (A/5507, párrs. 102 y 103) de aplicación uniforme de la clase económica a los viajes de las delegaciones está justificada, ya que ello permitirá economizar 250.000 dólares.

32. Su delegación está de acuerdo con la opinión de que los órganos de las Naciones Unidas deberían preparar sus planes con tiempo suficiente de forma que el proyecto de presupuesto pudiera prever el volumen de gastos para el año siguiente, y de manera que pudieran evitarse en lo posible ulteriores solicitudes de créditos suplementarios. Sin embargo, se da cuenta de que en una organización dinámica y adaptable no siempre resulta fácil prever y planear todos los gastos.

33. En cuanto al título V (Programas técnicos), su delegación estima que deberían utilizarse todos los recursos disponibles, ya procedan del presupuesto ordinario o de otros fondos, para los programas de asistencia técnica, sobre todo porque las necesidades de los países en desarrollo superan con mucho todo lo que puede aportarse.

34. La delegación yugoslava ha luchado siempre por que se adopte una política financiera sólida y una disciplina financiera estricta, de forma que la Organización pueda cumplir su papel con más eficacia. Si se pretende conseguir este objetivo, se necesitará un esfuerzo conjunto de la Secretaría y de los Estados Miembros.

35. El Sr. VEJJAJIVA (Tailandia) advierte que el Secretario General, en su esclarecida declaración ante la Comisión durante la 1019a. sesión (A/C.5/988) y en su preámbulo al proyecto de presupuesto para 1964, ha señalado con razón que la situación financiera de la Organización continúa siendo tan precaria que se ha visto obligado a adoptar una política de afianzamiento y contención en 1964. Ahora bien, aunque es posible que esa política sea necesaria en este momento, no debería establecerse en forma permanente. Las Naciones Unidas deben fortalecerse aún más y deben estar dispuestas a emprender nuevos programas de trabajo, especialmente en los sectores económico y social, a los que los países en vías de desarrollo atribuyen la mayor importancia. Tal expansión de las actividades de la Organización traería consigo inevitablemente un aumento de sus gastos, y aunque ello es perfectamente justificable, hay que esperar que la Organización combine el máximo de eficacia con el máximo de economía. Su delegación acoge favorablemente las garantías dadas por el Secretario General a este respecto y está de acuerdo con él en que se necesita tiempo para examinar los programas de trabajo y los programas de conferencias conexos de forma que pueda conseguirse una mayor coordinación y racionalización. El Secretario General ha pedido también a los Estados Miembros que observen cierta disciplina al preparar el programa de trabajo global. Su delegación comparte las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en su informe principal acerca de la racionalización de las actividades de la Organización. Debería existir una mayor coordinación entre los distintos órganos de las Naciones Unidas

cuando adoptan decisiones que requieren gastos y deberían observar estrictamente el reglamento financiero y el reglamento de la Asamblea General, especialmente el artículo 154. El Consejo Económico y Social debería planear sus actividades a largo plazo y conseguir una mayor eficacia estableciendo prioridades para sus programas y racionalizando la organización de las conferencias y reuniones en todos sus órganos auxiliares. La proliferación de conferencias y reuniones no sólo impone una carga a los recursos de la Secretaría, sino que también crea problemas a los gobiernos.

36. En cuanto al programa de conferencias y reuniones para 1964, su Gobierno considera que la Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Desarrollo merece la más alta prioridad. Algunas otras conferencias, por ejemplo, la tercera Conferencia Internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, según lo sugerido por el representante de Nueva Zelandia en la 1021a. sesión, podría aplazarse perfectamente hasta 1965; aunque está de acuerdo con la recomendación del Secretario General que figura en su informe al Consejo[2/] de que, en vista de la falta de servicios y medios para la celebración de conferencias en 1964, el sistema de períodos de sesiones bienales debería extenderse a todas las comisiones orgánicas y a otros órganos auxiliares del Consejo, su delegación no puede aceptar este sistema como un precedente. Algunas comisiones orgánicas, en particular la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos, deberían reunirse anualmente. Lejos de reducir sus actividades, el Consejo debería intensificar sus esfuerzos para cumplir los verdaderos objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Debería prestarse seria atención a la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 51) de que el Consejo emprenda un examen completo de todo su ciclo de programas con miras a adoptar nuevas medidas para preparar su programa del próximo año durante su período de sesiones de primavera. El Secretario General podría entonces incluir los gastos requeridos en su proyecto de presupuesto inicial.

37. En cuanto al problema del personal, su delegación advierte con satisfacción una mejora progresiva en el ritmo de contratación para los puestos de plantilla que siguen vacantes y espera que pronto se hayan cubierto esos puestos. Conviene con la Comisión Consultiva en que, mientras se complete el estudio que está llevando a cabo el Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor, no debería aumentarse el personal, pero lamenta que no se haya terminado el estudio a tiempo para examinarlo en el presente período de sesiones. Además, el estudio se está llevando a cabo en forma fragmentaria y tal vez sea conveniente que la Organización, después de 18 años de existencia, haga un estudio exhaustivo de la estructura total de su personal. La Asamblea General podría nombrar a un experto o a un grupo de expertos independientes para cumplir la tarea. Entre sus deberes podría figurar, por ejemplo, la investigación del volumen de trabajo asignado a cada funcionario con miras a conseguir la máxima producción con el máximo de eficiencia.

38. En cuanto al problema de los gastos de viaje, su delegación está de acuerdo con la recomendación de la Comisión Consultiva acerca de la aplicación de las normas revisadas de viaje, adoptadas para el personal en el decimoséptimo período de sesiones, a los representantes y miembros de las comisiones, comités y otros órganos auxiliares. Si la Comisión revisa las normas de viaje para los representantes, tales normas deberían aplicarse a los viajes de todo el personal, ya estén en misión o no, incluidos los subsecretarios, pero no el Secretario General. Análogamente, los jefes de delegaciones de la Asamblea General, que normalmente son Ministros de Relaciones Exteriores o de rango equivalente, deberían seguir viajando en primera clase. Su delegación comparte también las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en los párrafos 185 y 186 de su informe principal acerca de los viajes del personal en otras misiones oficiales. Pero no está de acuerdo con la inferencia de que la descentralización es una razón para que aumenten los viajes de los funcionarios; aunque esto ocurra en las fases iniciales, la descentralización debería permitir en definitiva una reducción de los viajes del personal.

39. Su delegación acoge favorablemente la propuesta formulada por el Secretario General en los párrafos 46 a 49 de su preámbulo al proyecto de presupuesto acerca de un crédito anual para las necesidades más importantes de conservación y expansión de los servicios de la Sede de las Naciones Unidas y de otras oficinas, y espera que presente a su debido tiempo un informe detallado. El Gobierno tailandés hace todo lo que está en su poder para aliviar a la Organización de cualquier carga financiera en relación con los edificios utilizados como oficinas regionales en Tailandia. En Bangkok, proporciona local gratuito para la CEALO, la Junta de Asistencia Técnica y varios organismos especializados. Recientemente ha edificado un anexo al edificio de la CEALO e instalado a sus expensas un sistema de aire acondicionado.

40. En cuanto a los Servicios de Información Pública, su delegación apoya la suma recomendada por la Comisión Consultiva y hace suya la opinión expuesta por la Comisión en el párrafo 83 de su informe. Los Servicios de Información Pública tienen un importante papel que desempeñar en la difusión de los trabajos de las Naciones Unidas en los países en vías de desarrollo, y deberían ampliar las actividades que en ellos realizan. Se han hecho algunas críticas contra los SIP en cuanto a cuestiones de política y financieras. En consecuencia, tal vez fuese conveniente que la Asamblea General crease un comité permanente de representantes de los gobiernos, para que ayudase en la formulación de una política de información pública.

41. En lo que respecta al programa ordinario de asistencia técnica, Tailandia considera que debería seguirse financiando con cargo al presupuesto ordinario. Ha cumplido su objetivo al satisfacer las necesidades técnicas de los países en vías de desarrollo, especialmente en materia de administración pública y de bienestar social. Ha permitido también al Secretario General responder con mayor flexibilidad a las peticiones imprevistas de asistencia de los países en vías de desarrollo.

42. El representante de Polonia ha suscitado, en la 1025a. sesión, la cuestión de los impuestos pagados por las Naciones Unidas en los países en que se encuentran sus oficinas. Debe advertirse que Tailandia se adhirió a la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas en 1956 y concertó un acuerdo con las Naciones Unidas acerca de la sede de la CEALO en Tailandia el 26 de mayo de 1954, que entró en vigor el 6 de febrero de 1957. En la sección 9 del artículo IV de dicho acuerdo se declara, entre

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 35º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/3741, párr. 11.

otras cosas, que "las Naciones Unidas estarán exentas de los impuestos sobre el consumo, las ventas y los artículos suntuarios, y de todo otro impuesto indirecto cuando realice compras importantes, para uso oficial por la CEALO, de bienes que normalmente están sujetos a impuestos". Se han concertado acuerdos análogos también con los organismos especializados que tienen oficinas en Tailandia.

43. Para terminar, el orador declara que su Gobierno está dispuesto a cooperar plenamente con el Secretario General para resolver la crisis financiera de la Organización. Ha pagado sus cuotas, ha comprado bonos de las Naciones Unidas y ha aportado contribuciones voluntarias a diversas cuentas. Como dijo recientemente su Ministro de Relaciones Exteriores, en la 1218a. sesión plenaria de la Asamblea General, Tailandia ha apoyado constantemente a las Naciones Unidas en su función de mantenimiento de la paz y espera que los países disidentes convengan pronto en cooperar con la mayoría a fin de asegurar la existencia de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas deben continuar ampliándose si han de ser eficaces como instrumento para el fomento de la comprensión y de la paz internacionales.

44. El Sr. RIOS BRIDOUX (Bolivia) expresa el reconocimiento de su delegación por la forma en que ha sido presentado el proyecto de presupuesto de 1964. Enfrentado con una crisis financiera de considerable gravedad, el Secretario General ha adoptado con razón una política de afianzamiento y contención. La Comisión Consultiva, en su admirable informe principal, ha propugnado aún mayor austeridad, formulando varias recomendaciones para reducir los gastos. La crisis se debe principalmente a que ciertos Estados Miembros no pagan sus cuotas atrasadas y al costo de las operaciones de mantenimiento de la paz. Bolivia, pese a grandes dificultades económicas, tiene conciencia de sus obligaciones para con la Organización, y en consecuencia, ha hecho arreglos para pagar sus atrasos a plazos, lo que indica una actitud realista ante el problema. Sin embargo, sería lamentable si se permitiese que la política de austeridad hiciera disminuir la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas a los Estados Miembros que la necesitan. Por consiguiente, hay que estudiar el presupuesto en forma flexible. Al mismo tiempo, es esencial que se observe una disciplina financiera y que no se aprueben proyectos para los que no se hayan asignado fondos.

45. El Sr. KLU (Togo) advierte con satisfacción que, al preparar el presupuesto para 1964, la Secretaría y la Comisión Consultiva han tenido debidamente en cuenta las difíciles circunstancias financieras por que atraviesa la Organización y han presentado cálculos compatibles con la política de austeridad del Secretario General. Aunque los cálculos son superiores en unos 3.000.000 de dólares a los de 1963, el aumento parece deberse a factores relacionados con el crecimiento normal de la Organización y no con una mala administración.

46. Sin embargo, la situación financiera continúa preocupando. A juicio de su delegación, no hay que buscar las causas en operaciones de mantenimiento de la paz ilegales, una expansión desmesurada de las actividades de las Naciones Unidas o una mala administración financiera. Una de las causas principales es indudablemente la negativa de ciertos Miembros a pagar la parte que les corresponde de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas en cumplimiento de decisiones del Consejo de Seguridad. Nadie discute el hecho de que el mantenimiento de la paz es uno de los objetivos fundamentales de la Organización, tal como se establece en la Carta, y nadie puede negar la importancia de los resultados conseguidos hasta la fecha al respecto. Ahora bien, aunque se reconocen los fines fundamentales, no existe unanimidad sobre si la Organización debe continuar ampliando sus actividades al ritmo actual o si, por razones financieras, debe mantenerlas al presente nivel. A juicio de su delegación, es demasiado pronto para empezar a restringir las funciones de mantenimiento de la paz de la Organización. En cierto sentido, todas las actividades de las Naciones Unidas son actividades de mantenimiento de la paz: toda acción que ayude a establecer o a restablecer la justicia internacional contribuye a preservar la paz. La injusticia y la desigualdad son la raíz de todos los conflictos, y la eliminación de los desequilibrios económicos ayuda a preservar la paz tanto como las operaciones militares.

47. En lo que respecta a las acciones directas para mantener la paz, se ha conseguido mucho en materia de desarme, pero queda mucho por hacer. La paz será una ilusión mientras las Naciones Unidas no sean lo suficientemente fuertes para actuar como un supergobierno de todos los pueblos. Problemas como los de la situación de la República Popular de China y del apartheid constituyen obstáculos para la paz que sólo podrán eliminarse cuando todas las naciones sean Miembros de la Organización y acepten su Carta. La Carta tiene defectos y lagunas, pero debería considerarse como una guía que podría interpretarse flexiblemente y adaptarse a las circunstancias cambiantes. A medida que evoluciona la Organización, deberían introducirse en la Carta disposiciones para adoptar sanciones más enérgicas contra los que quebrantan la paz.

48. Por consiguiente, puesto que la Organización ha de mantenerse flexible y adaptable a todas las circunstancias, es inevitable tropezar con graves dificultades al preparar el presupuesto. Cada año traerá sus sorpresas, y factores imprevisibles desempeñarán un papel decisivo. Además, la asistencia técnica debe continuar ampliándose, aunque disminuirá de nuevo una vez que los beneficiarios hayan alcanzado cierto nivel de desarrollo. En esta situación dinámica, no se podría fijar ningún límite máximo al presupuesto sin entorpecer gravemente a la Organización.

49. En lo que respecta a los medios para enfrentarse con los problemas de la Organización, su delegación apoya todas las recomendaciones de la Comisión Consultiva acerca de las medidas económicas. Hace suyas también todas las sugerencias constructivas hechas por las delegaciones que sean compatibles con su posición sobre el mantenimiento de la paz. Espera que las Naciones Unidas consideren la posibilidad de hacer planes cuatrienales o quinquenales y que el estudio de la estructura y actividades de los organismos especializados permita realizar mejoras y evitar duplicaciones de esfuerzos y una proliferación innecesaria de órganos; la existencia de un gran número de organismos internacionales constituye una carga considerable para países como el suyo. Del debate se desprende evidentemente que ni los grandes ni los pequeños países están satisfechos con la actual escala de cuotas. No está claro por qué las cuotas de algunos países se elevan mientras que las de otros descienden. Algunos Estados han sostenido que deberían tener derecho a contribuir en moneda nacional debido a la discriminación en materia de asistencia técnica; su

delegación estima que deberían poder utilizarse todos los recursos disponibles. Parecería conveniente revisar todo el procedimiento de asignación de cuotas y llegar a una solución generalmente aceptable. Naturalmente, los países en vías de desarrollo seguirán haciendo sólo una contribución simbólica hasta alcanzar cierto nivel de desarrollo.

50. La cuestión más importante es que todos los Estados acepten el principio de la responsabilidad colectiva en cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz, y si han de hacerlo así, deben tener una idea exacta de los límites en que deben mantenerse dichas operaciones. La mayor parte del presupuesto está dedicada al aspecto preventivo de las actividades de la Organización: conferencias, misiones, etc. Pero faltaría a su deber si se mantuviese al margen como un espectador cuando surgiese un conflicto; debe estar dispuesta también a adoptar medidas correctivas. La actividad militar es tan importante como el conjunto de las actividades preventivas. Las decisiones adoptadas por la Asamblea General a este respecto deben ser aceptadas por todos si las Naciones Unidas no han de sufrir el mismo destino que la Sociedad de las Naciones. Las Naciones Unidas son la única esperanza de la humanidad y no debe permitirse que fracasen por falta de dinero.

Primera lectura (A/C.5/L.792) (continuación)*

SECCION 3. SUELDOS Y SALARIOS (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978) (continuación)*

SECCION 4. GASTOS COMUNES DE PERSONAL (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978) (continuación)*

51. El Sr. ZALAMEA (Colombia) empieza elogiando al Presidente de la Comisión Consultiva, Sr. Aghnides, por su excepcional contribución a las actividades de la Organización durante los últimos 18 años.

52. La Comisión debería prestar gran atención a las posibles consecuencias que para la eficiencia del personal pudiera tener un estudio precipitado de la sección 3. La propia Comisión Consultiva ha expuesto la opinión (A/5507, párr. 68) de que, a menos que se reduzcan radicalmente las exigencias que se hacen al personal de conferencias, será inevitable tener que aceptar normas inferiores en la calidad de los servicios; en realidad, su delegación ha observado ya una declinación en el nivel de algunas traducciones que posiblemente fueron encargadas a traductores ajenos a la Secretaría. Es necesario impedir que esta situación se extienda a otros departamentos de la Secretaría. Su delegación ha señalado frecuentemente que no se puede proceder con un criterio netamente presupuestario sin poner en peligro la eficacia e idoneidad de los servicios de la Secretaría.

53. No debe olvidarse que un número considerable de miembros de la Secretaría, es decir, los ciudadanos de los Estados Unidos de América, han de pagar todos los gravámenes de su país por concepto de seguro social sin que las Naciones Unidas los reembolsen, lo que significa para ellos una disminución de su sueldo neto. A este respecto, la Comisión podría encontrar muy útil la lectura del fallo 88 del Tribunal Administrativo (véase AT/DEC/88, del 3 de octubre de 1963) puesto que se trata de la reclamación de un funcionario sobre este tipo de reembolso. Su delegación desearía que el Contralor facilitase información más amplia sobre este problema.

*Continuación de los debates de la 1026a. sesión.

54. El orador agradece al Jefe de la División de Presupuesto las respuestas que dio a los interrogantes planteados por la delegación de Colombia en el curso del debate general. Le complace que las 172 vacantes que había en la Secretaría se estén cubriendo paulatinamente. Aprecia las dificultades inherentes a la contratación de ciertos funcionarios especializados y encarece al Secretario General que continúe sus empeños en este sentido.

55. Una de las causas principales del bajo nivel de la moral personal es la deficiente escala de sueldos y asignaciones, y la falta de incentivos en materia de ascensos. El actual sistema de asignaciones del personal está concebido para un servicio civil estacionario y no de carácter móvil. El conservatismo presupuestario ha perpetuado esa opinión, pero en la práctica la política de descentralización ha dado a la Secretaría un carácter móvil y las normas administrativas deben ajustarse en consecuencia. La Comisión no debe perder nunca de vista el aspecto humano y debería comprenderse que el traslado de funcionarios de la Sede a las oficinas del exterior, como ocurre con los Directores de los centros de información, acarrea para ellos considerables penalidades financieras.

56. Pasando a referirse al programa de información pública de la Organización, el orador dice que su delegación está de acuerdo en la cifra máxima de 6.000.000 de dólares para los Servicios de Información Pública en 1964 y aprecia los esfuerzos del Secretario General para ceñirse a ella. Ha conseguido reducir la parte que corresponde a los SIP en el presupuesto a su nivel actual del 6% mediante un concienzudo estudio de las prelaciones y efectuando muchas economías, entre las cuales cabe citar la suspensión del Coup d'œil y de las reuniones proyectadas de Directores de los centros de información. Su delegación comprende las razones de la Comisión Consultiva para recomendar esta última medida, pero tales reuniones son sumamente útiles y esa medida no debe constituir un precedente. Tampoco la cifra límite de 6.000.000 de dólares debe sentar un precedente, ya que las Naciones Unidas son una organización dinámica, y los servicios de información deben ser fiel reflejo de sus nuevas y crecientes actividades.

57. En cuanto a la apertura de nuevos centros de información, su delegación comprende que no podrán ser inaugurados nuevos centros sin fondos adicionales o sin afectar adversamente los servicios de la Sede. Con respecto a los centros de información que funcionan anexos a la Junta de Asistencia Técnica y a otras oficinas de las Naciones Unidas, el orador entiende que este sistema no siempre es satisfactorio, sobre todo en ciudades de más de 1.000.000 de habitantes. Su delegación insta al Secretario General a continuar sus esfuerzos tendientes a mejorar esa situación, reforzando los servicios de información donde más lo requieran las circunstancias locales, observando siempre una política de flexibilidad.

58. A este respecto, desea rendir homenaje a los Directores de los centros de información, cuyas cualidades exceden con mucho las que tradicionalmente se exigen a un diplomático; tenaces trabajadores y dotados al mismo tiempo de una gran versatilidad, han de trabajar con limitados recursos y frecuentemente en condiciones muy difíciles, y no pocas veces penalizados en cuanto a sueldos y asignaciones en relación con los funcionarios de la Sede. Por consiguiente, el Secretario General debería proceder con un criterio sumamente selectivo en la elección de los Directores de

los centros de información, pues el nombramiento de funcionarios de mentalidad burocrática podría frustrar la finalidad primaria de los centros: reflejar la imagen de las Naciones Unidas y divulgar sus propósitos, principios y actividades.

59. En cuanto a la propuesta del representante de Francia (1023a. sesión) de publicar una historia de las realizaciones positivas de las Naciones Unidas en sus primeros veinte años, su delegación sugiere que la Secretaría estudie la posibilidad de publicar esta obra en colaboración con una empresa editorial particular, tal como se ha hecho con otras obras. Aun los aspectos más áridos del trabajo de las Naciones Unidas pueden ser relatados en forma ágil y de interés hondamente humano, por escritores profesionales de talento e imaginación. Un libro de esta clase ha sido ya encargado al BIRF.

60. Las dudas que abrigaba su delegación respecto de la palabra "asistencia", que figura en el párrafo 87 del informe de la Comisión Consultiva, no han sido del todo aclaradas por la respuesta del Presidente de la Comisión Consultiva en la 1021a. sesión. Su delegación acoge con beneplácito la interpretación dada a ese párrafo por el representante de la delegación de la República Arabe Unida (1029a. sesión), en el sentido de que la Asamblea General debe determinar qué parte de los recursos limitados de la Organización ha de destinarse al desarrollo de los medios de divulgación de los servicios de información en los países en vías de desarrollo, y qué otros recursos a informar al resto del mundo sobre sus actividades.

61. Para terminar, el orador sintetiza la actitud de su delegación en el estudio de todo el presupuesto citando una conocida frase inglesa: "Parliament wills the ends, it must will the means".

62. El Sr. MERON (Israel) dice que su delegación apoya la afirmación del representante de Nigeria en la 1028a. sesión de que debe destinarse una porción mayor de los recursos de los SIP a Africa, especialmente al Africa al Sur del Sahara. Como señaló la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 85), la expansión de las actividades de los Servicios de Información Pública en los países en vías de desarrollo debería ir acompañado de una continua revaluación de los programas que se llevan a cabo en otros países donde están más desarrollados los medios de información con miras a la reducción progresiva de esos programas; como resultado de dicha revaluación, sería posible abrir nuevos centros de información en Africa al Sur del Sahara y afianzar los que ya existen.

63. El Sr. SANU (Nigeria) da las gracias al representante de Israel por su apoyo. Agradece también al Subsecretario de Información Pública la respuesta a las preguntas formuladas por su delegación; sin embargo, sus respuestas han confirmado las opiniones originales de la delegación de Nigeria acerca de la necesidad de emplear a más nacionales de países de Africa en los SIP, tanto en la Sede como sobre el terreno.

Por 63 votos contra 9 queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 162, y A/5529, párrs. 3, 27 a 33, 37 y 38) de un crédito de 45.083.980 dólares en la sección 3.

Por 63 votos contra 2 y 8 abstenciones queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 174, y A/5529, párrs. 27 a 33 y 38) de un crédito de 10.347.000 dólares en la sección 4.

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
c) Junta de Auditores (A/5466, A/C.5/L.799)

Por invitación del Presidente, el Sr. Akude (Ghana) y el Sr. Nolan (Irlanda) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	73
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	72
Abstenciones:	1
Número de votantes:	71
Mayoría necesaria:	36

Número de votos obtenidos:

Auditor General del Pakistán 71

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Auditor General del Pakistán, la Comisión recomienda que sea nombrado miembro de la Junta de Auditores por un período de tres años a partir del 1 de julio de 1964.

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1962 e informes de la Junta de Auditores (conclusión)**:
a) Naciones Unidas;
b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
c) Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas);
d) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.800)

64. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, presenta el proyecto de informe de la Comisión (A/C.5/L.800) e indica que después del párrafo 4 debe insertarse el siguiente párrafo:

"Un representante declaró que si el proyecto de resolución sobre los informes financieros y los estados de cuentas de las Naciones Unidas correspondientes a 1962 se sometía a votación, su delegación se vería obligada a abstenerse, pues se había pronunciado en contra del presupuesto de 1962 que contenía muchos puntos inaceptables para ella."

En consecuencia, deben volverse a numerar los párrafos 5, 6 y 7.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.800), tal como fue enmendado.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

**Continuación de los debates de la 1018a. sesión.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1032a. SESION

Martes 5 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 145
Primera lectura (continuación)
Título V. Programas técnicos: sección 13. Desarrollo económico; sección 14. Actividades sociales; sección 15. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; sección 16. Administración pública; sección 17. Fiscalización de estupefacientes 149

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)

1. El Sr. MALHOTRA (Nepal), que ya ha tenido ocasión de indicar varias veces con su voto que el proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General, modificado con arreglo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, merece la aprobación de su delegación, subraya que la precaria situación financiera en que se halla la Organización, y que se traduce en un déficit de cerca de 112.000.000 de dólares, es grave motivo de preocupación para el Gobierno de Nepal. Es sabido que este déficit se debe a los gastos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz y al hecho de que ciertos Estados Miembros se niegan a hacerse cargo de una parte de esos gastos. Por consiguiente, las razones de la existencia del déficit son políticas y no financieras. Han sido examinadas a fondo en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y a principios del actual período de sesiones, y cabe esperar, ahora que todos se dan perfecta cuenta de la gravedad de la situación, que se puedan obtener resultados positivos en el porvenir, gracias a la labor que realizará el Grupo de trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas y al ambiente de menos tirantez internacional que prevalece actualmente.

2. El hecho de que la Comisión haya aprobado unánimemente la política de afianzamiento y contención que el Secretario General ha decidido seguir demuestra sobradamente que todas las delegaciones han adquirido conciencia de la gravedad de la situación financiera y de las repercusiones trágicas que ésta podría tener en las actividades e incluso en la propia existencia de la Organización. La delegación nepalesa celebra que el Secretario General haya adoptado esa política, sobre todo habiendo éste indicado claramente que la interpreta como es debido. Esa política no debe efectivamente traducirse en la imposición de topes rígidos que tiendan a limitar injustificadamente el dinamismo de la Organización, sino en un esfuerzo que tenga por objeto restringir los gastos todo lo posible, sin que la preocupación de hacer economías pueda entorpecer la indispensable expansión de las actividades de las Naciones Unidas, sobre todo en la esfera económica y en la de la asistencia técnica. El Secretario General ha declarado sin rodeos ante la Comisión que desea que las actividades y los programas de la Organización se desarrollen de forma que se satisfagan los deseos de los Estados Miembros y de los pueblos del mundo entero que cuentan con ella.

3. Una de las cuestiones que han suscitado controversias en el seno de la Comisión es la del tenor mismo del presupuesto. Varias delegaciones han manifestado la opinión de que determinados gastos incluidos en el título IV (Gastos especiales), en el título V (Programas técnicos) y en el título VI (Misiones especiales y actividades conexas) no deberían figurar en el presupuesto de la Organización. En el sentir de la delegación nepalesa, el presupuesto debe reflejar todas las actividades y todos los objetivos de la Organización. Esta observación se aplica no sólo al programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, cuya especial utilidad en relación con el Programa Ampliado ha demostrado el Secretario General, sino también a las actividades cuyo costo figura en el título IV y en el título VI del presupuesto, y ello a pesar del hecho de que su delegación manifestó ya, al consignar su voto sobre la sección 18, sus reservas acerca de las misiones especiales a que se refiere dicha sección. El hecho esencial al respecto es que incumbe a la Asamblea General, conforme a los términos del párrafo 1 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, examinar y aprobar el presupuesto de la Organización y, por consiguiente, el tenor de dicho presupuesto.

4. Aunque es verdad que las delegaciones no están de acuerdo en la interpretación que hay que dar a la expresión "gastos de la Organización" que figura en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta, el sentido que hay que dar a la expresión "presupuesto de la Organización", tal como se la emplea en el párrafo 1 del Artículo 17, hasta la fecha, por lo menos, está claro para todos. Sería muy peligroso abandonar acerca de este punto la práctica seguida hasta ahora, pues ello equivaldría a dar paso libre a toda clase de abusos. Los Estados Miembros podrían entonces negarse a sufragar una parte de los gastos que no merecieran su aprobación, o incluso fijar un tope para los gastos totales de la Organización y pretender que su contribución no debe exceder del porcentaje de la suma que

hubieran fijado de esa manera. El principio de la responsabilidad financiera colectiva de los Estados Miembros en lo que atañe al presupuesto de la Organización dejaría entonces de aplicarse, con lo que las Naciones Unidas no tendrían ya muchas esperanzas de poder desempeñar su cometido.

5. El Secretario General, la Comisión Consultiva y varias delegaciones ya han señalado que habría que aprovechar el período de respiro que abre necesariamente la política de austeridad exigida por la situación financiera actual para hacer una nueva evaluación de todas las actividades, programas y procedimientos seguidos hasta ahora. La delegación nepalesa aprueba con entusiamo las recomendaciones que el Secretario General y la Comisión Consultiva han hecho al respecto, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de racionalizar el programa de conferencias y reuniones y todo el programa de trabajo de la Organización, de establecer un orden estricto de prioridades, y de revisarlo constantemente. Pero, como han advertido el Secretario General y la Comisión Consultiva, en este terreno la responsabilidad principal incumbe a las propias delegaciones. El representante del Canadá, en particular, subrayó en la 1026a. sesión que los gobiernos deberían esforzarse por coordinar sobre todo su política financiera y su política económica y social, tanto en el seno de sus delegaciones como en sus países respectivos.

6. Hay dos cuestiones especiales acerca de las cuales el Secretario General y la Comisión Consultiva han pedido a la Asamblea General que se pronuncie. En lo que respecta a las normas de viaje que deben observarse para fijar el tope reembolsable de los gastos de viaje de los representantes y de los miembros de las comisiones, comités y otros órganos auxiliares, cuestión que la Quinta Comisión podrá volver a estudiar cuando examine en segunda lectura la sección 1 del presupuesto, el representante de Nepal sugiere una fórmula de transacción. La Asamblea podría decidir que los representantes que asisten a los períodos de sesiones de la Asamblea General y aquellos cuyas dietas no corren de cuenta de la Organización sigan viajando en primera clase, y que todos los representantes que no pertenezcan a esa categoría viajen en clase económica en lo sucesivo.

7. Acerca de la creación de un fondo de edificación, la delegación nepalesa está dispuesta a aceptarla en principio, tal como la prevé el Secretario General en el párrafo 46 de su preámbulo al proyecto de presupuesto para 1964 (A/5505). No es nueva la idea, puesto que, con arreglo a la resolución 1692 (XVI) de la Asamblea General, el remanente del crédito consignado en 1961 para la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile se traspasó a la cuenta de un fondo de edificación. Lo importante, si se decide crear un fondo de tal índole, es velar por que se protejan las prerrogativas de la Asamblea General en lo que se refiere a la apertura de créditos y al control de los gastos y garantizar simultáneamente al Secretario General toda la latitud que precisa para poder actuar.

8. El representante de Nepal felicita al Secretario General, al Contralor y a sus colaboradores por la manera en que han preparado y presentado el presupuesto y da las gracias a la Comisión Consultiva por la excelente labor que, como todos los años, ha realizado. El prestigio de que goza la Comisión Consultiva en la Quinta Comisión y en la Segunda Comisión se debe ciertamente en gran parte al tacto, al profundo juicio y a las cualidades de objetividad e imparcialidad de que siempre ha dado pruebas su Presidente, el Sr. Aghnides. La delegación nepalesa lamenta vivamente que el Sr. Aghnides se separe de la Comisión Consultiva, pero está convencida de que la tradición que ha sabido establecer perdurará en el seno de la Comisión.

9. El Sr. TURNER (Contralor) interviene para contestar a las preguntas y observaciones que le han dirigido las delegaciones en el transcurso del debate general y durante la primera lectura de ciertas secciones del proyecto de presupuesto.

10. El Contralor desea dar las gracias primeramente a las delegaciones que han manifestado su satisfacción por la manera en que se ha preparado y presentado el presupuesto. Otras delegaciones, en cambio, han formulado observaciones y sugestiones que supondrían un cambio radical en la ordenación actual del presupuesto. Así, pues, en la 1031a. sesión, se expuso la opinión de que valdría más presentar los gastos por servicios administrativos en lugar de hacerlo por categorías de actividades. Ello es volver a plantear toda la cuestión de la política que debe seguirse en lo que respecta a la ordenación del presupuesto, cuestión que ha sido ampliamente debatida por la Comisión Consultiva y zanjada expresamente por la Asamblea General. La Secretaría se considera desde luego obligada a respetar los principios que se han aprobado mientras la Asamblea no decida modificarlos.

11. En el mismo orden de ideas, se ha señalado que los gastos relativos al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a la Corte Internacional de Justicia no se presentan de la misma manera que los demás gastos consignados en el presupuesto. La diferencia de presentación obedece a que esos dos órganos tienen un estatuto distinto.

12. La Secretaría tendrá ciertamente en cuenta la petición hecha por el representante de Chile, que ha manifestado el deseo de que en el próximo proyecto de presupuesto para 1964 figuren datos más completos sobre el grado en que los programas de asistencia técnica se benefician del concurso del personal previsto en el presupuesto ordinario y de los servicios financiados con cargo a dicho presupuesto. La Secretaría está reuniendo actualmente datos más detallados de esa índole en lo que respecta a la Sede y a las comisiones económicas regionales y espera poder incluirlos en el proyecto de presupuesto para 1965.

13. A las distintas delegaciones que han manifestado la opinión de que la política de descentralización, si se aplica bien, habría de permitir que se efectuasen economías en los gastos de personal de la Sede, el Contralor advierte que la descentralización, sea en la esfera que fuere, no da lugar necesariamente a economías. Al contrario, sucede invariablemente que la descentralización de las funciones exige recursos suplementarios de personal. En lo que respecta a la descentralización de las funciones en materia económica y social y en materia de actividades de asistencia técnica, es evidente que las economías que se hayan podido realizar en materia de personal habrán quedado anuladas con el aumento de los gastos acarreados por la expansión de las actividades en esas dos esferas en el transcurso de los últimos años. Precisamente es esa expansión lo que ha obligado a aumentar más rápidamente el personal de las comisiones económicas regionales, sin haber podido reducir simultáneamente el personal indispensable en la

Sede. La expansión de la asistencia técnica se expone claramente en el pasaje del proyecto de presupuesto (A/5505, pág. 32) donde el Secretario General señala cómo se han multiplicado entre 1959 y 1964 las tareas de ejecución que incumben a la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica tanto en relación con el programa ordinario y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica como con los proyectos del Fondo Especial.

14. El Secretario General ha tomado nota de las observaciones que hace la Comisión Consultiva en los párrafos 31 a 51 de su informe principal (A/5507). Dicha Comisión ha subrayado que el Secretario General debe evitar, en la mayor medida posible, presentar peticiones revisadas de créditos como consecuencia de las decisiones del Consejo Económico y Social y presentar cada año peticiones adicionales de créditos, y que es indispensable identificar claramente los gastos efectuados en virtud de la resolución de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios. En lo que respecta a las peticiones revisadas de créditos, el Secretario General, desde luego, seguirá estudiando la cuestión, pero es evidente que ésta no quedará resuelta de manera satisfactoria a menos que el Consejo Económico y Social logre establecer su programa de trabajo más a principios de año, de manera que los gastos consiguientes puedan ser consignados en el proyecto de presupuesto. Para el Consejo es muy difícil proceder de esa manera cuando la Asamblea General le pide, como sucede este año, que reexamine y modifique algunas de sus decisiones anteriores. El Secretario General lamenta no haber podido incluir en el proyecto de presupuesto el costo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ni el de la tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos. En el primer caso, ha habido que esperar, para poder establecer previsiones bien fundadas de gastos, a conocer el informe de la Comisión Preparatoria sobre su segunda reunión y la opinión del Consejo Económico y Social al respecto. En el segundo caso, todavía se están estudiando las previsiones de gastos y no será posible precisarlas hasta que el Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas haya terminado sus trabajos en el transcurso de la presente semana.

15. Acerca del presupuesto suplementario, naturalmente el Secretario General seguirá procurando mantener los gastos dentro de los límites de los créditos autorizados por la Asamblea General. Ello no obstante, dada la envergadura de la Organización, la índole de su labor, el hecho de que el radio de acción de sus actividades abarca, por decirlo así, el mundo entero y de que puede verse llamada a tomar medidas para hacer frente a casos de urgencia, es forzoso reconocer que el Secretario General no siempre podrá evitar el tener que solicitar créditos adicionales. Para obviar lo más posible a esa eventualidad, el Secretario General se esforzará por preparar el proyecto de presupuesto todavía con más cuidado, por reforzar más aún el control de los gastos y por mejorar la administración de los fondos en el transcurso del año. Por otra parte, es indispensable que la Comisión examine con sumo cuidado las reducciones de créditos recomendadas por la Comisión Consultiva, reducciones que suele aprobar, a fin de asegurarse de que son verdaderamente realizables. Por lo general lo son, pero ha habido excepciones.

16. En lo que concierne a los gastos que pueden efectuarse en virtud de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios, el Secretario General estima que la situación ha mejorado mucho en 1963 respecto de 1962. En efecto: el total de los gastos efectuados por tal concepto ha sido de 344.000 dólares en 1963, mientras que en 1962 ascendió a 2.150.000 dólares. La mejora se debe en gran parte a que los órganos principales y sus órganos auxiliares han tenido más cuidado en respetar los artículos 13.1 y 13.2 del reglamento financiero de las Naciones Unidas, así como el artículo 154 del reglamento de la Asamblea, como consecuencia de las recomendaciones que formuló la Comisión Consultiva en el informe que presentó a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, y que hizo suya la Quinta Comisión [1]. En el curso del actual período de sesiones, el Secretario General no ha tenido dificultad en conseguir que los distintos órganos respeten las disposiciones financieras en cuestión, y es de esperar que la situación siga siendo tan satisfactoria en este sentido como lo es actualmente.

17. Varias delegaciones se han pronunciado sin equívocos a favor de las medidas adoptadas por el Secretario General y recomendadas por la Comisión Consultiva acerca de la racionalización del programa de conferencias y del establecimiento de prioridades más estrictas para los diversos programas de trabajo. El Secretario General proseguirá su actuación en ese sentido en la mayor medida posible, pero se trata de un sector donde los resultados dependen en gran parte de la cooperación de los Estados Miembros. Para poner un ejemplo que ilustra este aspecto de la cuestión, el Sr. Turner señala que, pese a los esfuerzos del Secretario General, a las observaciones de la Comisión Consultiva y a las decisiones del Consejo Económico y Social, la Tercera Comisión, en su 1251a. sesión, el 1 de noviembre de 1963, aprobó por 68 votos contra 6 y 16 abstenciones un proyecto de resolución en la que se pide al Consejo Económico y Social que reexamine su decisión acerca de la supresión del período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en 1964 y en la que se ruega al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para que se celebre dicho período de sesiones. Además, en la misma resolución se dice que la Comisión de Derechos Humanos debería reunirse anualmente. Por otra parte, el Secretario General ha recibido durante el actual período de sesiones otras peticiones menos oficiales acerca de la posibilidad de reunir a otros órganos auxiliares en 1964. Aprecia el hecho de que siempre pueden exponerse razones de peso para sostener que este o aquel organismo particular celebre sesiones; lo único que le preocupa es subrayar la dificultad, si no la imposibilidad, de llevar a cabo una limitación racional del programa total de reuniones sin una colaboración completa y constante de los Estados Miembros.

18. Varias delegaciones han destacado la sugerencia del Secretario General acerca de la eventual creación de un fondo de edificación. El Sr. Turner desea simplemente asegurar a la Comisión que la creación de ese fondo no cambiaría en nada el procedimiento actual de apertura de créditos y que la Secretaría continuaría pidiendo autorización a la Asamblea General antes de efectuar ningún gasto que pudiera ser financiado con

[1] Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones. Anexos, tema 61 del programa, documento A/C.5/927.

cargo a dicho fondo. Este constituiría simplemente una reserva que permitiría sufragar todos los gastos de construcción o de conservación especialmente importantes que pudieran ser necesarios en lo futuro. El Secretario General dará a este asunto la consideración más cuidadosa, a la luz de las opiniones expresadas, tanto en favor como en contra.

19. Durante el decimoséptimo período de sesiones, la Comisión examinó en detalle los gastos relativos a los servicios de información. Como resultado de un largo debate, recomendó que se hiciera pasar de 5.000.000 a 6.000.000 de dólares el límite máximo de los gastos autorizados para dichos servicios, a fin de tener en cuenta los gastos suplementarios vinculados a la apertura de nuevos centros de información, así como al aumento de sueldos del personal, de los gastos contractuales y del costo de los suministros. El proyecto de presupuesto para 1964 preveía un ligero aumento de unos 30.000 dólares sobre el límite máximo de 6.000.000 de dólares. Sin embargo, el Secretario General ha aceptado posteriormente las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva, y los gastos de los Servicios de Información para 1964 serán de hecho inferiores al límite máximo fijado.

20. En 1961 se dio comienzo al programa de formación de auxiliares de los centros de información. Dichos auxiliares están encargados de ayudar a los directores de los centros a ejecutar los programas de información para la prensa, la radio, la televisión y la enseñanza, y a mantener el debido contacto entre los centros de información y las organizaciones no gubernamentales. Los auxiliares de información que son agregados a un centro dirigido por un funcionario de carrera de los Servicios de Información son formados en el mismo centro por el director de éste. Siguen también un curso de iniciación de dos o tres semanas en la sede de la Comisión Económica Regional más próxima para familiarizarse con los trabajos de la misma. En cuanto a los auxiliares de información agregados a un centro que no esté dirigido por un funcionario de carrera de los Servicios de Información, son enviados a Ginebra o a Nueva York para que reciban formación durante dos meses aproximadamente: asisten a conferencias sobre la Organización y sus actividades y se les pone al corriente de los trabajos de los Servicios de Información. En 1963, se ha dado o se dará formación a auxiliares de información nombrados en los centros siguientes: Dakar, Karachi, Khartum, La Paz, Puerto España, Rangún, Tananarive, Teherán, Tokio, Túnez.

21. Por otra parte, la Secretaría desea precisar que más de 68 Estados Miembros cuentan actualmente con redes de televisión. Más de 40 de ellos, situados en Europa oriental, Asia, Africa y América Latina, utilizan los programas de televisión que se preparan en la Sede, en Nueva York. Los programas en lengua francesa, inglesa y española se difunden en los cinco continentes. Se preparan igualmente programas semanales en árabe. En cuanto a las reuniones regionales de directores de centros de información no se ha previsto ninguna para 1963 ni para 1964, habiéndose ya tenido esto en cuenta en las reducciones hechas en la sección 5 (Gastos de viaje del personal).

22. En lo que respecta a los puestos temporales, para los que se piden créditos en el capítulo III (Otro personal supernumerario) de la sección 3 (Sueldos y salarios), únicamente tienen por objeto permitir la ejecución de trabajos de carácter especializado y temporal y en general están previstos para servicios de la Secretaría donde apenas existen puestos vacantes. Además, como resultado de las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva, sólo podrían cubrirse del 60% al 70% de los puestos temporales solicitados. La Secretaría no escatimará esfuerzos para cubrir, a principios de 1964, las vacantes que aún existen; se han realizado ya a este respecto progresos considerables en 1963. El hecho es que el número de puestos vacantes ha entorpecido en gran manera la realización de muchos trabajos urgentes, especialmente en dos sectores: el de las actividades económicas y sociales y el de los servicios de idiomas. En el primer caso, los informes de las diversas comisiones del Consejo Económico y Social han señalado que varios programas importantes habían tenido que aplazarse por falta de personal. Los informes de las comisiones económicas regionales y del Comité de Desarrollo Industrial mencionan la misma circunstancia. En cuanto a los servicios de idiomas, por primera vez desde hace muchos años está muy atrasada la traducción y publicación de los documentos oficiales de los períodos de sesiones de varios órganos principales. Los propios representantes que integran la Quinta Comisión han mencionado repetidamente el retraso con que se distribuyó la documentación relativa al 36º período de sesiones del Consejo Económico y Social. Por lo demás, no es exacto que la Secretaría pida automáticamente la creación de nuevos puestos cada vez que se le confían tareas nuevas. Como puede verse, en su informe sobre las solicitudes revisadas de créditos motivadas por las decisiones del Consejo Económico y Social (A/C.5/978), el Secretario General se compromete a emprender actividades adicionales que, de haberse añadido al presupuesto, habrían supuesto un gasto extra de 900.000 dólares aproximadamente; sin embargo, el Secretario General se propone realizar estas nuevas tareas con cargo a los créditos ya autorizados mediante cambios en el ritmo de otras actividades menos urgentes. Algunos han lamentado que el estudio emprendido por el Servicio de Dirección Administrativa sobre la Secretaría, y especialmente sobre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, no esté aún terminado. La primera fase del estudio, es decir, la compilación de los documentos sobre la organización, funciones, personal y programas de trabajo, está casi terminada y el propio estudio, incluida la presentación de un informe y recomendaciones sobre el mismo, estará listo para el período de sesiones de verano de 1964 de la Comisión Consultiva. Los tres o cuatro funcionarios que componen el Servicio de Dirección Administrativa han de atender también a otros asuntos urgentes e importantes. A este respecto, el representante del Canadá ha preguntado (1026a. sesión) si la Oficina del Contralor tendría necesidad de más funcionarios. La realidad es que la contratación de personas calificadas para emprender estudios sobre administración es sumamente difícil y lenta y que, incluso si se encontrasen candidatos satisfactorios, actualmente no hay sitio en la Secretaría para instalarlos. El Sr. Turner espera que la situación mejorará progresivamente a este respecto en 1964.

23. Varias delegaciones han preguntado si no convendría que un comité de expertos emprendiera un estudio de conjunto sobre la estructura del personal de la Secretaría. A este respecto, el Sr. Turner hace notar que el estudio que actualmente lleva a cabo el Servicio de Dirección Administrativa dista de ser el primero. En 1954-1955, todos los servicios de la Secretaría

fueron objeto de un estudio como consecuencia del cual se procedió a introducir modificaciones importantes, especialmente a la creación de un Departamento unificado de Asuntos Económicos y Sociales. De 1956 a 1959, el esfuerzo se consagró fundamentalmente a los servicios encargados de la ejecución de los programas operacionales y de asistencia técnica. En 1958, la Oficina del Contralor y la Oficina de Personal fueron objeto de otro estudio. En 1960, las disposiciones administrativas que hizo necesaria la aprobación de una convención única sobre estupefacientes fueron objeto de atención especial. En 1960 y 1961, el Comité de expertos encargado de examinar las actividades y la organización de la Secretaría estudió el trabajo de la Secretaría, insistiendo especialmente en las actividades económicas y sociales. El Servicio de Dirección Administrativa trata, por consiguiente, en el estudio que lleva a cabo actualmente de suplementar en lugar de repetir o duplicar lo que se ha hecho ya.

24. La Secretaría publicará tan pronto como sea posible un informe sobre el Fondo de Operaciones, pero el Sr. Turner puede ya informar desde ahora a la Comisión que el Secretario General recomendará sin duda que el monto del Fondo se mantenga por lo menos en 1964 en 40.000.000 de dólares.

25. El representante de Colombia inquirió en la 1031a. sesión acerca de la cuestión del reembolso por la Organización del impuesto de seguridad social pagado por los funcionarios de la Secretaría que son nacionales de los Estados Unidos. En el fallo No. 88 del Tribunal Administrativo de fecha 3 de octubre de 1963 (AT/DEC/88), figuran todas las aclaraciones necesarias a este respecto. En efecto, el Tribunal recibió una reclamación de un funcionario de la Organización a los efectos siguientes: primero, que el Tribunal anulase la decisión administrativa de noviembre de 1962 en virtud de la cual el Contralor de la Organización de las Naciones Unidas se había negado a reembolsar la suma que el reclamante había pagado al Gobierno de los Estados Unidos por concepto de impuestos de seguridad social sobre su sueldo y emolumentos; segundo, que el Tribunal ordenase que fuese reembolsado al reclamante el total de las sumas pagadas por él por este concepto en 1960, 1961 y 1962; y tercero, que el Tribunal ordenase que la resolución de la Asamblea General por la que se prevé el reembolso de los impuestos nacionales sobre el ingreso se aplicase igualmente a todos los impuestos de seguridad social. Por el contrario, la tesis de la Administración era que el artículo 3.3 del Estatuto del personal no implicaba en absoluto que los funcionarios tenían derecho automáticamente al reembolso de todo impuesto sobre el ingreso y que no se podía asimilar el impuesto de seguros sociales a los impuestos tomados en consideración por la Asamblea, ya que aquél daba derecho a prestaciones. En su fallo, el Tribunal decidió que la Asamblea General no había inicialmente previsto el reembolso de impuestos de seguridad social y que estos impuestos no representaban doble tributación para los funcionarios de la Secretaría. El hecho de que la percepción del impuesto de seguridad social reduciría el monto del sueldo neto de los funcionarios de nacionalidad norteamericana podía tener un efecto psicológico no desdeñable, pero no modificaba la situación jurídica establecida por las resoluciones y los reglamentos actualmente en vigor. En consecuencia, el Tribunal rechazó la reclamación de que se trata.

26. El Sr. Turner da las gracias en nombre de todos los interesados a los representantes que han alentado al Secretario General y al personal de la Secretaría en la política de austeridad anunciada para 1964 y que les han felicitado por la presentación del proyecto de presupuesto, y asegura a la Comisión que la Secretaría ha tomado nota de todas las observaciones que se han formulado durante el debate.

27. El Sr. NOLAN (Irlanda) da las gracias al Contralor por la declaración que acaba de formular; desearía saber si el Secretario General sigue teniendo el propósito de presentar un informe sobre el fondo de edificación. La delegación irlandesa se interesa vivamente por ese informe y estaría dispuesta a pedir oficialmente que sea preparado.

28. El Sr. BANNIER (Países Bajos) desea que la declaración del Contralor se reproduzca de forma tan detallada como sea posible en el acta resumida de la sesión.

29. El PRESIDENTE asegura al representante de los Países Bajos que se atenderá su petición.

30. El Sr. TURNER (Contralor) responde al representante de Irlanda que el Secretario General necesitará cierto tiempo para volver a examinar la cuestión en su totalidad y que tendrá en cuenta todos los elementos de la situación y en particular la opinión que acaba de exponer el representante de Irlanda.

Primera Lectura (A/C.5/L.792) (continuación)

TITULO V. PROGRAMAS TECNICOS (A/5505, A/5507): SECCION 13. DESARROLLO ECONOMICO; SECCION 14. ACTIVIDADES SOCIALES; SECCION 15. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; SECCION 16. ADMINISTRACION PUBLICA; SECCION 17. FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

31. El PRESIDENTE advierte que el monto de los créditos que han de abrirse para el título V se considera una cuestión de principio que debe adoptar la Asamblea General. El monto de los créditos aprobados para 1963 fue de 6.400.000 dólares. Para el futuro, la Asamblea, por su resolución 1768 (XVII), remitió ciertos aspectos de la cuestión al Comité de Asistencia Técnica (CAT) y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que los estudiasen. En su período de sesiones de noviembre de 1962, el CAT sugirió que, sin perjuicio de ese estudio o de las decisiones que pudiera adoptar la Asamblea General, el Secretario debía proponer en su proyecto de presupuesto inicial para 1964 (A/5505) el mismo crédito total para el título V que se aprobó para 1963. El Secretario General procedió en consecuencia. Posteriormente, el Secretario General presentó al CAT en su período de sesiones de junio de 1963 informaciones detalladas sobre los programas propuestos para 1964 en cada una de las secciones del título V. A su debido tiempo, el CAT recomendó que el Consejo Económico y Social aprobase el monto de 6.400.000 dólares para el título V del proyecto de presupuesto de 1964. El Consejo lo hizo así en su 36º período de sesiones por la resolución 953 (XXXVI) de 5 de julio de 1963.

32. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) hace notar que si la Comisión Consultiva se abstuvo, al igual que en 1962, de formular recomendaciones acerca del monto de los créditos correspondientes al título V del presupuesto, ello se debe a que la Asamblea General no ha tomado ninguna decisión de principio al respecto. La Comisión Consultiva

todavía no ha recibido el estudio que el CAT está encargado de preparar y sobre el cual debe hacer recomendaciones al Secretario General y a la Asamblea. En tal situación, la Comisión Consultiva no cree estar en condiciones de formular un juicio sobre el monto de los créditos que han de abrirse. Sin embargo, habida cuenta de las decisiones que el CAT y el Consejo Económico y Social han aprobado a este respecto, no se pronunciará contra la aprobación de las propuestas presentadas a la Comisión.

33. El PRESIDENTE declara que, en vista de la posición adoptada por la Comisión Consultiva, tal como la ha expuesto su Presidente, el Sr. Aghnides, la propuesta que a su debido tiempo ha de someterse a la Comisión será que el monto de los créditos destinados al título V para 1964 ascienda a 6.400.000 dólares, tal como recomendó el Comité de Asistencia Técnica y aprobó el Consejo Económico y Social.

34. El Sr. KITTANI (Irak) estima que el título V del presupuesto es un símbolo de las obligaciones fundamentales que incumben a los Estados Miembros en virtud de la Carta y especialmente de los Artículos 55 y 56. No hay que olvidar que ciertos elementos del programa ordinario de asistencia técnica son anteriores al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y, por supuesto, al Fondo Especial. La delegación iraquesa se opone vivamente a que los programas técnicos sean financiados fuera del presupuesto ordinario o mediante contribuciones voluntarias. Apoyará sin vacilar la recomendación del Secretario General, tanto más cuanto que se funda en una propuesta del CAT aprobada por el Consejo Económico y Social y a la que no se opone la Comisión Consultiva.

35. El Sr. OUATTARA (Costa de Marfil) estima que el alcance de los programas de asistencia técnica sigue siendo modesto, comparado con las necesidades, que son inmensas. En efecto, los países insuficientemente desarrollados sufren no sólo de penuria de capital, sino también de falta de técnicos y de personal competente, sin los que la ayuda financiera es ineficaz. De hecho, el problema va más allá de la esfera de acción de la Quinta Comisión y exige una decisión de principio de la Asamblea General. Habida cuenta de las observaciones que formula el Secretario General en el proyecto de presupuesto sobre las ventajas del programa ordinario, la delegación marfileña no puede aceptar que el programa sea financiado fuera del presupuesto ordinario; por otra parte, el sistema de contribuciones voluntarias sería una solución aleatoria, incluso si no hay lugar a dudar de la generosidad de los países desarrollados. Es de esperar que la asistencia técnica de las Naciones Unidas, más eficaz aún gracias a la reorientación de que habla el Secretario General, continuará contribuyendo al desarrollo rápido y armonioso de los países insuficientemente desarrollados.

36. El Sr. KOCHUBEY (República Socialista Soviética de Ucrania) subraya el interés que ofrece la cuestión de la fusión del programa ordinario y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica. En su resolución 1768 (XVII), la Asamblea General reconoció la necesidad de establecer un vínculo más racional entre estos programas y de evitar que se duplicasen ciertas actividades. El Comité Especial de los Ocho creado en virtud de la resolución 851 (XXXII) del Consejo Económico y Social y el Comité de Expertos para el examen de las actividades y la organización de la Secretaría han estimado que convendría concentrar los recursos y actividades en el sector de la asistencia técnica. En efecto, de ello se derivaría una disminución de los gastos de administración y de personal, una racionalización de la administración y de los métodos y una unidad mayor de concepción; el CAT, en el que los Estados Miembros se hallan ampliamente representados, estaría encargado de la distribución de los recursos y se podría de esta forma poner fin al sistema actual que priva injustamente a muchos Estados Miembros de la posibilidad de participar en las operaciones de asistencia técnica. El Gobierno ucranio viene recomendando desde hace años que se reforme la administración de los programas de asistencia técnica, pero en vano. Por ello, ha decidido que, a partir de 1963, pagará en moneda nacional la parte de su contribución que corresponde al título V. Para terminar, el Sr. Kochubey repite que la incorporación del programa ordinario en el Programa Ampliado contribuiría a la racionalización del presupuesto y permitiría realizar economías. Hasta que así se haga, la delegación de Ucrania tendrá que votar contra la consignación de los créditos solicitados en el título V.

37. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) estima que las Naciones Unidas deben participar plenamente en las actividades de asistencia técnica mediante el presupuesto ordinario. Esta participación permite a las Naciones Unidas apoyar aquellas actividades a las que el conjunto de sus miembros atribuye importancia primordial, y les proporciona la experiencia que se necesita para conseguir una coordinación eficaz. Hace que las Naciones Unidas intervengan directamente en la lucha por el progreso social y por conseguir un mejor nivel de vida.

38. En esta lucha, los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas cumplen una función especial. Permiten que la Organización haga frente a situaciones de urgencia, llene lagunas, apoye a los organismos regionales y adopte rápidamente iniciativas en sectores nuevos. Al igual que el Secretario General, su delegación considera que el programa ordinario es indispensable para el desarrollo. Es importante, por ejemplo, que no haya retrasos en la ayuda prestada a los países recién independizados para formular planes de desarrollo económico que aseguren el éxito del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Atribuye importancia especial a las secciones 13 y 14. En general, está dispuesta a aceptar que los créditos solicitados se mantengan al mismo nivel que en 1963.

39. Para atender a las necesidades cambiantes, se necesita un constante reajuste en la administración de los programas de asistencia técnica. No deben escatimarse esfuerzos para establecer prioridades y mejorar la coordinación. Por consiguiente, su delegación acoge favorablemente los reajustes previstos en el párrafo 6 de la resolución 953 (XXXVI) del Consejo Económico y Social. Esto introduciría una mayor flexibilidad permitiendo al Secretario General ajustar los recursos de que disponga a medida que cambien las prioridades.

40. En el decimoséptimo período de sesiones, la Comisión debatió extensamente el nivel de los programas del presupuesto ordinario y se mostró preocupada por la posibilidad de que se produjesen duplicaciones de estas actividades con las comprendidas en el Programa Ampliado. Aunque no se ha hecho un estudio completo, el orador advierte con satisfacción que el CAT ha dado seguridades de que no hay duplicación en el uso de los fondos disponibles para el Programa Ampliado y para el programa ordinario. Su

delegación reconoce que ha habido un aumento importante en el nivel de gastos del programa ordinario, pero estima que no es grande si se lo compara con el aumento del número de miembros y con la expansión constante de la demanda. Por consiguiente, su delegación está dispuesta a aprobar que se consigne un crédito de 6.400.000 dólares para el título V del presupuesto.

41. El Sr. SOW (Malí) se asocia a las observaciones del representante del Irak. Aprueba la iniciativa del Secretario General de reorientar y reconvertir el programa ordinario para tener en cuenta las nuevas y urgentes necesidades de los países en vías de desarrollo y de los países recién independizados. Las actividades previstas en el título V tienen cabida en el presupuesto; el Artículo 55 de la Carta no deja lugar a dudas sobre este punto. Sería preciso ahora que la Asamblea General formulase principios definitivos acerca de la importancia que hay que atribuir al programa ordinario de asistencia técnica.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1033a. SESION

Miércoles 6 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Primera lectura (continuación)
Título V. Programas técnicos (continuación): sección 13. Desarrollo económico; sección 14. Actividades sociales; sección 15. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; sección 16. Administración pública; sección 17. Fiscalización de estupefacientes 153

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/L.792) (continuación)

Primera lectura (A/C.5/L.792) (continuación)

TITULO V. PROGRAMAS TECNICOS (A/5505, A/5507) (continuación): SECCION 13. DESARROLLO ECONOMICO; SECCION 14. ACTIVIDADES SOCIALES; SECCION 15. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; SECCION 17. FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

1. El Sr. S. K. SINGH (India) indica que, a su juicio, la decisión que ha de adoptar la Comisión con respecto a los programas técnicos tiene que ser provisional en vista de las circunstancias, ya que, por una parte, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se ha abstenido de formular recomendaciones y, por otra, la Asamblea General no tiene aún ante sí las conclusiones definitivas del estudio que pidió al CAT (resolución 1768 (XVII)). De momento, la delegación india desea asociarse a las observaciones que han presentado en la 1032a. sesión los representantes del Irak y Nueva Zelandia. En vista del lugar que ocupan las Naciones Unidas en el sistema de organismos, la Organización debe participar directamente en el programa de asistencia técnica, cumpliendo así las disposiciones de los Artículos 55 y 56 de la Carta. Por este motivo, la India, que siempre ha aportado su pleno apoyo financiero a los programas técnicos de las Naciones Unidas, votará a favor de que se abra el crédito de 6.400.000 dólares que el Secretario General ha solicitado después de la recomendación del CAT (véase A/5505, pág. 109).

2. El Sr. GANEM (Francia) recuerda que la delegación francesa, sin oponerse a que se incluya en el presupuesto el costo de los programas técnicos, considera que los gastos deben limitarse; el aumento a 6.400.000 dólares ha sido una medida temporal adoptada en vista de circunstancias excepcionales. Por lo tanto, la delegación francesa no puede apoyar la solicitud de créditos presentada por el Secretario General. Por otra parte, pide que se vote por separado sobre el capítulo I (Capacitación, consulta e investigación) y el capítulo II (Personal de ejecución, dirección y administración) de la sección 16.

3. El Sr. ALLENDE (Chile) indica que su país desea atender las aspiraciones de los Estados recientemente independizados, y apoyará el crédito solicitado por el Secretario General para el título V.

4. El Sr. MANSUR (Afganistán) recuerda que su delegación no se opone a la fusión del programa ordinario y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, a condición que se tengan debidamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. Como es sabido, según el CAT, los programas ordinarios de asistencia técnica de las Naciones Unidas responden a necesidades concretas y los fondos que las Naciones Unidas reciben del Programa Ampliado y sus propios recursos presupuestarios no constituyen una duplicación. Su delegación estima que los programas del título V constituyen un elemento importante de acción que las Naciones Unidas utilizan en favor del progreso social y del aumento de los niveles de vida. Por esta razón, apoyará sin vacilar las propuestas del Secretario General. En cuanto a la decisión de ciertos países de pagar sus contribuciones a los programas técnicos en moneda local, el orador espera que no obrará en menoscabo de la ejecución de los programas de asistencia técnica.

5. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) desea protestar una vez más contra la incorporación de los programas técnicos en el presupuesto ordinario de la Organización. Este procedimiento irregular coloca la gestión de la asistencia técnica en manos de las Potencias occidentales, que la aprovechan en beneficio de sus propios intereses y se arreglan para privar a los países socialistas de la posibilidad de participar activamente en las operaciones de asistencia técnica. En 1961-1962 los Estados Unidos de América han enviado 164 expertos a los países en vías de desarrollo, el Reino Unido 90, Francia 99 y la Unión Soviética 6 únicamente. A fin de asegurar su participación efectiva en los programas de asistencia técnica, la Unión Soviética pagará desde ahora sus contribuciones a estos programas en rublos. Como es natural, votará en contra de los créditos para el Título V, ya que considera que esta forma de proceder es incompatible con la Carta.

6. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre los créditos que el Secretario General ha pedido (A/5505) para las diversas secciones del título V del proyecto de presupuesto.

Por 55 votos contra 10 y 1 abstención, queda aprobado en primera lectura un crédito de 2.250.000 dólares para la sección 13.

Por 57 votos contra 10, queda aprobado en primera lectura un crédito de 2.105.000 dólares para la sección 14.

Por 57 votos contra 10, queda aprobado en primera lectura un crédito de 140.000 dólares para la sección 15.

7. El PRESIDENTE precisa que las solicitudes de créditos correspondientes al capítulo I y al capítulo II de la sección 16 serán objeto de votación por separado, tal como lo ha solicitado el representante de Francia.

8. El Sr. QUIJANO (Argentina) declara que su delegación no podrá votar a favor del crédito solicitado para el Programa OPEX en el capítulo II de la sección 16, ya que estima que dicho programa constituye una duplicación de otras actividades y que las ideas en que se inspira no corresponden a lo que debe ser un programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas. La asistencia que se concede en virtud del Programa OPEX podría muy bien suministrarse en las mismas condiciones que se han previsto para todas las demás actividades de asistencia técnica cuyos gastos se imputan al programa ordinario de las Naciones Unidas.

Por 59 votos contra 10 y 1 abstención, queda aprobado en primera lectura un crédito de 980.000 dólares para el capítulo I de la sección 16.

Por 60 votos contra 10 y 2 abstenciones, queda aprobado en primera lectura un crédito de 850.000 dólares para el capítulo II de la sección 16.

Por 64 votos contra 10, queda aprobado en primera lectura un crédito de 75.000 dólares para la sección 17.

9. El PRESIDENTE llama a la atención de la Comisión el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 953 (XXXVI) del Consejo Económico y Social, a la cual da lectura, e invita a las delegaciones que así lo deseen a presentar obsevaciones.

10. El Sr. KITTANI (Irak) recuerda que el representante de Nueva Zelandia indicó en la 1032a. sesión que apoyaría las disposiciones del párrafo 6 de dicha resolución del Consejo. La delegación del Irak comparte la opinión del representante de Nueva Zelandia y se declara dispuesta, en caso necesario, a apoyar la solicitud del Consejo.

11. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución que figura a continuación, cuya aprobación se recomendaría a la Asamblea General:

"La Asamblea General,

"Habiendo examinado la petición que le ha presentado el Consejo Económico y Social en el párrafo 6 de la parte dispositiva de su resolución 953 (XXXVI) de 5 de julio de 1963,

"1. Autoriza al Secretario General a que, en la administración del programa correspondiente al título V (Programas técnicos), del presupuesto, efectúe ajustes en las partidas de las secciones 13 y 14 y del capítulo I de la sección 16, sin reducir en más de un 5% los créditos de ninguna de esas secciones, a fin de que se puedan transferir créditos para aumentar una o más de las secciones del título V (Programas técnicos);

"2. Pide al Secretario General que informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y al Comité de Asistencia Técnica sobre el ejercicio de esta autorización."

12. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) critica el procedimiento que se ha seguido y señala que, si la Comisión ha de votar acerca del proyecto de resolución, el texto debe distribuirse entre las delegaciones antes de la votación.

13. El Sr. TURNER (Contralor) declara que la observación del representante de la Unión Soviética está plenamente justificada, pero en este caso el proyecto de resolución que ha de votar la Comisión repite las disposiciones del párrafo 6 de la resolución del Consejo Económico y Social, cuyo texto se ha distribuido a las delegaciones en la sesión anterior.

14. El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución a que ya ha dado lectura.

Por 59 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1034a. SESION

Miércoles 6 de noviembre de 1963, a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Debate general (continuación) 155
Primera lectura (continuación)
Sección 20. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 156
Sección 21. Corte Internacional de Justicia 156
Proyecto de presupuesto de ingresos (continuación)
Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal (continuación) 156

Tema 64 del programa:
Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:
b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General 156

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal:
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General;
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo 159

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/L.792) (continuación)

Debate general (continuación)*

1. El Sr. HASSANE (Níger) recuerda que, en sus declaraciones formuladas en la 1019a. sesión de la Comisión, el Secretario General (A/C.5/988) y el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/C.5/989) manifestaron estar preocupados por la situación financiera de la Organización. Por consiguiente, es sumamente alentador que el Secretario General haya adoptado una política de austeridad con respecto al proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1964 (A/5505): austeridad y eficiencia deben ser las consignas de la Organización si ésta quiere llevar a feliz término su cometido. Ahora bien, no debe aplicarse ese criterio de austeridad en todas las esferas, que no debe regir, por ejemplo, en lo que se refiere a los órganos que se ocupan de acelerar el desarrollo económico y social, como la CEA. El Gobierno de su país, que tiene en gran aprecio los programas técnicos de las Naciones Unidas, celebra que la CEA haya establecido dos oficinas subregionales, una en Tánger y otra en su propio país, en Niamey. El Gobierno del Níger atribuye gran importancia al desarrollo económico dentro del marco regional y ya ha tomado disposiciones para fomentarlo. Se han celebrado en Niamey dos conferencias de Estados del Africa occidental, una en diciembre de 1962 y otra en febrero de 1963, para discutir la coordinación de los planes de desarrollo regional; y se va a convocar a otra conferencia de los mismos Estados en Lagos, para fines de noviembre, bajo la égida de la Organización de la Unidad Africana. La primera conferencia económica interafricana se celebrará en Niamey en diciembre de 1963. El Níger ha ingresado en todos los órganos económicos regionales y ha firmado recientemente los estatutos del Banco Africano de Desarrollo. Además, proporciona a la CEA locales gratuitos para la oficina de Niamey que ha de quedar construida a mediados de 1964. Las viviendas para el personal han de estar listas a fines de 1963. Entre tanto, se proporcionarán locales provisionales para la oficina de Niamey.

2. Al igual que los demás países en vías de desarrollo, el Níger confía en la labor de las Naciones Unidas en cuanto al fomento del desarrollo y el mantenimiento de la paz. Comprende que, para llevar a cabo su cometido, la Organización ha de contar con una hacienda sana, lo cual sólo puede lograrse si todos los Estados Miembros pagan sus contribuciones regularmente. Su país hace cuanto puede a este respecto. En respuesta al llamamiento del Secretario General, ha aportado contribuciones para el Fondo Especial de las Naciones Unidas y para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica. También ha empezado a tomar disposiciones para pagar sus atrasos, que corresponden principalmente a las cuentas de la FENU y de la ONUC. También ha decidido comprar bonos de las Naciones Unidas antes del 31 de diciembre de 1963, que es la fecha límite.

3. Estas obligaciones van a constituir una carga pesada para su país, que tiene un presupuesto reducido, pero el Níger la acepta con el deseo de hacer lo que le corresponde en favor de la buena marcha de las Naciones Unidas, en las que cifra sus esperanzas. El orador apoya la declaración del Secretario General de que, "por encima de todo, debemos hacer que todos los recursos existentes sean utilizados de modo que surtan el máximo efecto" (A/C.5/988, párr. 12), que denota una saludable tendencia hacia la racionalización de los gastos.

*Continuación de los debates de la 1032a. sesión.

Primera lectura (A/C.5/L.792) (continuación)

SECCION 20. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (A/5505, A/5507)

4. El PRESIDENTE señala que los cálculos presupuestarios iniciales presentados por el Secretario General con respecto a la sección 20 ascienden a 2.371.200 dólares, y que la Comisión Consultiva ha recomendado una reducción de 96.200 dólares (A/5507, párr. 331).

Por 49 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 331) de que se autorice un crédito de 2.275.000 dólares para la sección 20.

SECCION 21. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (A/5505, A/5507)

Por invitación del Presidente, el Sr. Aquarone, Secretario Adjunto de la Corte Internacional de Justicia, toma asiento a la mesa de la Comisión.

5. El PRESIDENTE señala que los cálculos iniciales presentados por el Secretario General para la sección 21 ascienden a 964.600 dólares, y que la Comisión Consultiva ha recomendado una reducción de 9.600 dólares (A/5507, párr. 337).

6. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta si el principio de la distribución geográfica equitativa se ha de aplicar también al personal de la Corte Internacional de Justicia y, si es así, hasta qué punto se aplica en la práctica.

7. El Sr. AQUARONE (Corte Internacional de Justicia) declara que en la Secretaría de la Corte no hay más que 30 puestos de plantilla, 17 de los cuales son del cuadro orgánico. El Estatuto de la Corte dispone que sea ésta la que nombre al Secretario y al Secretario Adjunto, y que los demás funcionarios se nombren a propuesta del Secretario. Entran en juego factores técnicos: los idiomas oficiales son francés e inglés, y la mayoría de los funcionarios han de conocer ambos a fondo. Este requisito tiene especial importancia en el caso de los cuatro secretarios y secretarios de primera, cuyos cometidos, que en gran parte son de carácter lingüístico (traducción e interpretación), requieren que el francés o el inglés sea su primer idioma. También es necesario contratar personal neerlandés, puesto que la Corte tiene su sede en La Haya. Actualmente, el Secretario es francés, el Secretario Adjunto es australiano y hay tres puestos de plantilla vacantes en el cuadro orgánico. De los puestos restantes, 4 son desempeñados por nacionales del Reino Unido; 2, por franceses; 1, por un griego; y 5, por nacionales neerlandeses. Un factor que se ha de tener en cuenta es que, una vez nombrado, el personal tiende a quedarse.

8. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) observa que ni un solo miembro del personal de la Corte procede de un país neutral o socialista: todos son de países occidentales. Aunque el personal es reducido, ha de haber una distribución más equitativa para que sea genuinamente internacional.

Por unanimidad, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5507, párr. 337) de que se autorice un crédito de 955.000 dólares con destino a la sección 21.

El Sr. Aquarone, Secretario Adjunto de la Corte Internacional de Justicia, se retira.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS (A/5505, A/5507, A/5529, A/C.5/978) (continuación)

Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal (continuación)

9. El PRESIDENTE señala que los cálculos iniciales presentados por el Secretario General con respecto a la sección (ingresos) 1 ascienden a 9.300.000 dólares, y que la Comisión Consultiva ha recomendado una reducción de 75.000 dólares (A/5507, párr. 341). En sus cálculos revisados (A/C.5/978, párr. 7), el Secretario General recomienda una adición de 140.000 dólares que la Comisión Consultiva acepta (A/5529).

Por unanimidad, queda aprobada en primera lectura la cifra de 9.365.000 dólares recomendada por la Comisión Consultiva como cálculo de los ingresos para la sección 1 (A/5507, párr. 341, y A/5529).

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (A/C.5/977):

b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (A/5556, A/C.5/976)

10. El PRESIDENTE recuerda que por su resolución 1869 (XVII), la Asamblea General tomó nota con aprobación de la pauta adoptada por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) en cuanto a la revisión de las atribuciones, la composición y los procedimientos de trabajo de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional (JCAPI), pidió al Secretario General que la informara sobre los progresos realizados al respecto, y pidió a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que presentara sus observaciones sobre dicho informe para que la Asamblea las examinara en su decimoctavo período de sesiones. El informe del Secretario General sobre el particular figura en el documento A/C.5/976; y las correspondientes observaciones de la Comisión Consultiva, en el A/5556. Los principales cambios que se piden a la Asamblea General que apruebe son el aumento del número de miembros de la JCAPI y la revisión de sus atribuciones.

11. El Sr. KITTANI (Irak) recuerda que, ya en 1956, el Comité de Estudio de Sueldos recomendó que se reforzara la JCAPI[1/]. Esta recomendación se ha desatendido durante varios años, a pesar de que el CAC, al que se le han presentado varios casos en que ha fallado el mecanismo para tratar de los problemas comunes del personal, ha encarecido que se siga. Por consiguiente, es alentador que se haya reconocido por fin la necesidad de reforzar la JCAPI. El nuevo proyecto de mandato de la Junta, que figura en el apéndice 2 del informe de la JCAPI (A/C.5/976, anexo), cuenta con el apoyo de todos los miembros del CAC, que esperan que ese proyecto de mandato sea aprobado por la Asamblea General. Sin embargo, no está claro si se espera que la Quinta Comisión la enmiende en lo que sea menester o que se limite

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Anexos, tema 51 del programa, fascículo separado, documento A/3209, párr. 303.

a formular observaciones que el Secretario General podrá luego tener en cuenta o no.

12. Pasando a considerar el párrafo 1 del proyecto de mandato, el orador conviene con la Comisión Consultiva (A/5556, párr. 10) en que sería preferible que el Presidente de la JCAPI fuera elegido por los miembros de la propia Junta, y no por el Secretario General. En cuanto al párrafo 3, por el que se autoriza a la Junta para actuar a través de un grupo de tres o más de sus miembros, a discreción del Presidente, hay que elogiar a la Comisión Consultiva por la opinión que expone al respecto (ibid., párr. 9) de que la autoridad de la Junta se vería reforzada si ésta tuviera como norma general reunirse en pleno. Es indispensable que en la JCAPI estén representadas todas las tendencias de opinión y que el procedimiento de los grupos sólo se adopte, si acaso, en circunstancias excepcionales. El orador apoya también la interpretación de la Comisión Consultiva de que lo dispuesto en el párrafo 9 del proyecto de mandato no excluye la posibilidad de solicitar los servicios de expertos ajenos a las distintas secretarías para que ayuden a la Junta; y supone que tampoco el párrafo 8 limita al personal de las secretarías el campo de personas de las que la Junta puede recibir declaraciones. Como lo indica la Comisión Consultiva (ibid., párr. 8), cuanto se hiciera por reforzar la JCAPI sería en vano si las distintas organizaciones del sistema no aceptaran las recomendaciones de ésta. Aunque los distintos miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas son organismos autónomos, y celosos de su independencia, es de esperar que en ningún caso se desatiendan, sin razones imperiosas, las recomendaciones de la JCAPI.

13. El Sr. ZALAMEA (Colombia) está de acuerdo con lo expresado por la Comisión Consultiva en el párrafo 5 de su informe (A/5556) al declarar que tiene ciertas dudas sobre la capacidad del mecanismo existente para proporcionar la coordinación necesaria y para llegar a acuerdos respetados por todas las organizaciones. En consecuencia, apoya las recomendaciones contenidas en dicho informe y en la nota del Secretario General (A/C.5/976) acerca de la ampliación y reorganización de la Junta Consultiva. Sin embargo, deben seguir en estudio las posibilidades de crear en el futuro un órgano mixto de las organizaciones y los gobiernos, como lo sugiere el Comité encargado de estudiar el régimen de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas de 1956[2/].

14. Volviendo al proyecto de mandato de la nueva y ampliada JCAPI, está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que el criterio de la Junta sería más respetado si ésta tuviera como norma general reunirse en pleno, y si se recurriera a grupos limitados solamente en circunstancias muy excepcionales. Sería conveniente que la Junta tuviera atribuciones para reunirse en los lugares que más convenga a sus tareas, y quizás convendría incluir en el proyecto de mandato una alusión más directa y concreta sobre sitios de reunión. Está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que la JCAPI ha de designar su propio Presidente y que el Secretario, si bien ha de ser designado por el Secretario General, debe responder del desempeño de sus funciones ante la Junta y ser amovible únicamente por acuerdo con ella.

15. En cuanto a las tareas de la Junta, el orador estima que debería hacerse cargo a la mayor brevedad posible de las tareas que en la actualidad realiza el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, de forma que no haya duplicación de actividades entre ambos órganos. Como tendrá ocasión de declarar en sus intervenciones sobre la política del personal, la delegación de Colombia concede la mayor importancia a la aplicación del principio de "las mejores condiciones de empleo que prevalezcan en la localidad donde se encuentre la oficina de las Naciones Unidas de que se trate", mencionado en el Anexo I, párr. 7, del Estatuto del Personal, por parte de todos los organismos de la familia de las Naciones Unidas; la JCAPI ha de estudiar si, dondequiera que las Naciones Unidas y los organismos especializados han establecido dependencias, se está aplicando dicho principio. El orador no lo cree así y, si bien comprende que es un proceso que requiere tiempo, opina que es un campo susceptible de mejoramiento.

16. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) dice que la propuesta de ampliar las funciones de la JCAPI no es, en absoluto, una cuestión de rutina administrativa; es un paso importante hacia una mejor coordinación. La propuesta — que parte del CAC, como procede — tiene por objeto reforzar la Junta para que ésta pueda formular, en la esfera de los sueldos y de la administración del personal, recomendaciones que sean respetadas y acatadas por todas las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas. La propuesta no es nueva, ya que fue hecha por el Comité de Estudio de Sueldos (1956) y, posteriormente, por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Los Estados Unidos han apoyado siempre estas propuestas, por considerar que debería haber normas comunes, en lo que respecta a la política de sueldos y de personal, para todo el personal empleado por las Naciones Unidas propiamente dichas y por los organismos especializados. En consecuencia, apoya la propuesta y confía en que se lleve a la práctica rápidamente.

17. Algunas delegaciones estiman que la propuesta no refuerza suficientemente la Junta, opinión que la Comisión Consultiva parece compartir. Sin embargo, es un paso por el buen camino. La delegación norteamericana aprueba en general el mandato revisado de la Junta (A/C.5/976, apéndice 2), con las modificaciones sugeridas por la Comisión Consultiva en su informe (A/5556) y por el representante del Irak.

18. Por último, el orador expresa la esperanza de que el Secretario General informe a la Asamblea General, en su decimonono período de sesiones, sobre las medidas adoptadas para poner en práctica la propuesta.

19. El Sr. QUIJANO (Argentina) dice que, en vista del volumen de las consignaciones para gastos de personal y partidas conexas que contienen los presupuestos de todas las organizaciones del sistema común, es sumamente importante introducir cierto grado de uniformidad, con miras a conseguir una reducción general de esos gastos. En consecuencia, apoya la propuesta de fortalecer la Junta, que así podría implantar la coordinación que tanto se necesita. Por lo menos, podría evitar sorpresas como la que hubo de sufrir la Comisión en el decimoséptimo período de sesiones debido a la acción unilateral de

2/ Ibid., párr. 299.

uno de los organismos especializados que tienen su sede en Ginebra.

20. Algunos delegados afirman que ni siquiera reforzando la JCAPI podría ésta llevar a cabo sus tareas con eficacia; la respuesta se encuentra en el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva, donde se afirma que solamente puede conseguirse una coordinación auténtica al aplicar el régimen común si los directores de las organizaciones y las entidades legislativas están dispuestos a seguir las recomendaciones de la JCAPI. El orador apoya las propuestas, que en sí, son satisfactorias: sólo surgirían dificultades si no se aplicasen en la forma debida. La coordinación se puede lograr, si se quiere.

21. El orador encuentra aceptable, en general, el proyecto de mandato, pero es partidario de los cambios que la Comisión Consultiva recomienda en los párrafos 9 y 10 de su informe.

22. El Sr. S. K. SINGH (India) celebra que se esté dando ahora un primer paso para poner en práctica las recomendaciones formuladas por el Comité de Estudio de Sueldos en 1956. Las sugerencias enumeradas en el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva asegurarían cierto grado de uniformidad entre las organizaciones pertenecientes al sistema común. Por tanto, el orador apoya esas propuestas, así como el gasto suplementario de 14.000 dólares que supondrían según el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva.

23. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación tiene dos objeciones principales que oponer a la propuesta de aumentar el número de miembros de la JCAPI y reforzar su autoridad. En primer lugar, tal medida es innecesaria, puesto que existen ya nada menos que cinco órganos distintos que se ocupan específicamente de cuestiones de coordinación; además, está en contradicción directa con la política de afianzamiento y contención que todo el mundo pretende aprobar. En segundo lugar, se pretende que la nueva Junta ejerza autoridad dictatorial sobre todo el sistema de organizaciones internacionales, autoridad que sería anticonstitucional y, al mismo tiempo, incompatible con el verdadero internacionalismo. Ni la nota del Secretario General, ni el informe pertinente de la Comisión Consultiva aclaran en qué forma o por quién habría de ser conferida tal autoridad. Tampoco se ponen en claro qué relaciones existirían entre la nueva JCAPI y la Quinta Comisión, por ejemplo, o la propia Comisión Consultiva, órganos ambos que asumen ya una gran parte de la responsabilidad de establecer normas dentro de las Naciones Unidas. Es evidente que las consecuencias jurídicas de las propuestas no se han elaborado adecuadamente, y que toda decisión en esta fase sería prematura. El orador sugiere que el Secretario General estudie más la cuestión e informe a la Comisión en el decimonono período de sesiones.

24. El Sr. CARDOSO (Brasil) afirma que su delegación apoyará las propuestas de revisar la composición y ampliar el mandato de la JCAPI, en la inteligencia de que el Secretario General no escatimará esfuerzos para atender los gastos que entrañen las propuestas con cargo a la cantidad total ya solicitada en la sección 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios) del proyecto de presupuesto de 1964. En cuanto a la composición geográfica de la JCAPI, señala que 5 de sus miembros son nacionales de América del Norte y de países de la Europa occidental, 2 son nacionales de países afro-asiáticos y sólo 1 es nacional de un país de América Latina o de la Europa oriental; es de esperar que la proyectada ampliación de la JCAPI permita mejorar esta situación.

25. El Sr. CUTLER (Australia) apoya también las sugerencias enunciadas en el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva acerca de la composición y mandato de la JCAPI, y hace suyo el aviso contenido en el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva de que solamente puede conseguirse una coordinación auténtica al aplicar el régimen común si los interesados están dispuestos a seguir las recomendaciones de la JCAPI. Espera que, en cualquier proyecto de resolución que pueda aprobar la Comisión, se incluya una frase en ese sentido.

26. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) dice que su delegación no abriga duda alguna respecto a la necesidad de fortalecer sin demora la JCAPI, y acoge favorablemente las recomendaciones formuladas. Las medidas propuestas no van contra la política de afianzamiento y contención, ya que se trata de una cuestión administrativa que podría ponerse en práctica sin créditos importantes. El aumento de nueve a once y el nombramiento de un Secretario a jornada completa deberían permitir a la Junta emprender nuevas actividades y llevarlas a cabo con más eficacia. Por consiguiente, su delegación espera que a la Junta puedan sumarse nuevos miembros de competencia, conocimientos e integridad excepcionales, ya que es esencial fortalecer la autoridad de la Junta. Como ha señalado la Comisión Consultiva, los directores de organizaciones y las entidades legislativas deben estar dispuestas a seguir las recomendaciones de la Junta. Sólo así podrá ésta adquirir una autoridad comparable a la de que actualmente goza la Comisión Consultiva. La delegación de Nueva Zelandia comparte también la opinión de la Comisión Consultiva de que el Presidente de la JCAPI debe ser elegido por los miembros de la Junta y de que el Secretario solamente debería responder del desempeño de sus funciones ante la Junta. En la práctica, la Junta, si ha de ejercer con eficacia sus poderes de coordinación, no debería vacilar en tomar iniciativas. No se trata, como observó el representante de los Estados Unidos de América, de una cuestión de rutina administrativa, sino de una cuestión de la mayor importancia si se desea mejorar la coordinación del sistema de las Naciones Unidas. Si este experimento administrativo ha de tener éxito, la JCAPI deberá emplear plenamente su nueva autoridad.

27. Sir Alexander MacFARQUHAR (Director de la Oficina de Personal) dice que la ampliación del mandato y el aumento del número de miembros de la JCAPI tendería naturalmente a aumentar el considerable respeto de que ya goza; ese respeto es precisamente la mejor garantía de que, en lo futuro, se atenderán sus recomendaciones. En cuanto a la posibilidad de utilizar grupos limitados, el orador recuerda que tal arreglo sólo se ha previsto a fin de atender situaciones en que se tropiece con dificultades prácticas para reunir toda la Junta. No hay duda de que la JCAPI consideraría esto como un procedimiento muy excepcional. En cuanto a los expertos ajenos a las secretarías que se mencionan en el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva

(A/5556), y por los cuales se ha interesado el representante del Irak, el orador confirma que la Comisión piensa dejar a la JCAPI plena libertad de acción.

28. El Secretario General ha indicado ya su intención de consultar al Presidente de la Comisión Consultiva acerca de los nombramientos para la JCAPI, y sin duda deseará volver a examinar la cuestión del Presidente de la Junta en unión de sus colegas del CAC, ahora que la Quinta Comisión ha hecho ya suya la recomendación de la Comisión Consultiva de que dicho Presidente sea elegido por los propios miembros de la Junta.

29. El Sr. MALHOTRA (Nepal) propone que se aplace hasta el día siguiente el examen del tema.

Así queda acordado.

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal:

a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1);

b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987)

30. El Sr. TARDOS (Hungría) dice que la distribución geográfica del personal y la proporción de personal nombrado a plazo fijo son problemas que se han debatido durante mucho tiempo y han dado lugar a vivas controversias. Desde luego no se puede transformar de la noche a la mañana la composición del personal para que refleje los cambios sobrevenidos en las relaciones internacionales entre las Potencias y el aumento del número de miembros de la Organización, sobre todo porque con ello se va contra diversos intereses. Por ejemplo, los funcionarios de la Secretaría reciben sueldos considerablemente superiores a los que recibirían en su administración pública nacional. Hay quien siente preocupación por la eficacia que tendría una Secretaría con personal no permanente, y ciertos gobiernos temen, con razón, que disminuya su influencia política en la Secretaría.

31. Basta una mirada somera a las cifras sobre distribución geográfica del personal que figuran en el documento A/C.5/987 para advertir que la situación es deplorable, a pesar de que en estos dos años últimos se han introducido ciertas mejoras. De los puestos sujetos a distribución geográfica, el 44% están ocupados por nacionales de países de la OTAN; mientras que a cada país de la OTAN le corresponden 40 puestos, los otros 96 Estados Miembros solamente tienen, por término medio, 8 puestos cada uno. Peor aún, 69 de los 132 puestos superiores están ocupados por nacionales de países de la OTAN.

32. Aun dejando de lado consideraciones políticas y limitándose a analizar la composición del personal según las regiones geográficas, persisten considerables divergencias respecto de los puntos medios de los límites convenientes recientemente establecidos. Mientras que la Europa occidental está excesivamente representada en un 31%, la Europa oriental está insuficientemente representada en un 31%; América Latina está excesivamente representada en un 27% y Africa está insuficientemente representada en un 17%. Es más, el número de funcionarios es inferior en un 10% al del total de 1.500 en el que se han basado los límites convenientes, y en consecuencia el orador ha introducido un factor negativo de corrección, del 10%, en los puntos medios; sin esa corrección, la Europa oriental estaría insuficientemente representada en un 38%. Un estudio de la situación dentro de cada grupo revelaría un cuadro todavía más inquietante.

33. El Secretario General debe adoptar medidas prácticas para eliminar los desequilibrios existentes. Tales medidas deberían consistir en un aumento de la proporción de contratos a plazo fijo — que, como su delegación advierte con satisfacción, ha pasado en un año del 25,4% al 29,7% — y en la introducción de una política en virtud de la cual no se contratara a nadie procedente de un país excesivamente representado a menos que no se encontraran candidatos en países insuficientemente representados. Su delegación se opone enérgicamente a la intención declarada del Secretario General (A/C.5/987, párr. 18) de continuar este proceso de transformación al objeto de pasar al grupo de funcionarios de carrera un número cada vez mayor de funcionarios de las regiones insuficientemente representadas, y de mantener la proporción de personal nombrado a plazo fijo en un 25% del total aproximadamente. Muchos Estados Miembros, entre ellos Hungría, difícilmente pueden permitirse el lujo de perder a sus nacionales más calificados al ingresar éstos en las filas de los funcionarios internacionales. Más aún, trabajando en las Naciones Unidas se obtiene valiosa experiencia, y desaprovecharla supondría una nueva pérdida para el Estado del que es nacional la persona que la ha adquirido. Pero ello sería también una pérdida para las Naciones Unidas, a las que les conviene que los Estados Miembros empleen en sus administraciones públicas a personas con experiencia en asuntos de las Naciones Unidas. Por tanto, la mejor forma de mejorar la distribución geográfica del personal es disminuir el número de nombramientos de carrera. La proporción de personal contratado a plazo fijo es actualmente de casi el 30%, y el orador quisiera saber por qué habría de tratar el Secretario General de disminuir esa proporción.

34. Asimismo, aumentando el número de puestos sujetos a distribución geográfica sería más fácil mantener al personal dentro de los límites convenientes establecidos para los diferentes países o regiones. A este respecto, su delegación recomienda al Secretario General que incluya dentro del alcance de la distribución geográfica a aquellos funcionarios a los que nombra específicamente para una misión, así como a los que están comprendidos en la categoría G-5.

35. Por último, desearía saber por qué miembros del personal que ocupan puestos sujetos a distribución geográfica y que han perdido su ciudadanía húngara siguen todavía registrados en la cuota húngara y no como personas apátridas. Su Gobierno ha dirigido a la Oficina de Personal diversas comunicaciones oficiales respecto a tales personas, y espera que la falta de respuesta se deba a deficiencias administrativas y no a un intento por parte de la Secretaría de poner en tela de juicio el derecho de un Estado Miembro a decidir quién debe ser considerado ciudadano de dicho Estado.

36. El Sr. FERNANDO (Ceilán) manifiesta que su delegación celebra que se estén haciendo progresos hacia una distribución geográfica más equitativa del personal. Desearía saber si los miembros del personal se nombran en consulta con los gobiernos de los Estados Miembros de que son nacionales, como, según su delegación, debe hacerse.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1035a. SESION

Jueves 7 de noviembre de 1963, a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 161

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1) (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)

1. El Sr. ARBOLEDA (Colombia) considera que las condiciones de trabajo del personal han llegado a ser tales que la moral de los funcionarios de la Secretaría se ha quebrantado gravemente. En el decimoséptimo período de sesiones, la delegación colombiana se esforzó activamente por demostrar que semejante situación corría el riesgo de comprometer gravemente la eficacia de la Secretaría y, de rechazo, la buena marcha de la Organización. La responsabilidad de las condiciones de trabajo y del bienestar de los funcionarios no incumbe solamente al Secretario General; también le corresponde a la Asamblea General traducir en actos la alta estima en que declara tener al personal de la Secretaría. El Sr. Arboleda tiene plena conciencia del interés que el Secretario General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión dedican a las cuestiones que conciernen al personal. Sin embargo, un estudio profundo de los hechos demuestra el peligro que se correría si no se tuvieran en cuenta esas consideraciones en el momento de tomar decisiones presupuestarias o administrativas. La delegación colombiana ha efectuado ese estudio con la preocupación primordial de la objetividad, sabiendo perfectamente que algunos van a calificar de alarmista la exposición de una situación que es verdaderamente alarmante.

2. Es verdad que las dificultades financieras con que tropieza la Organización justifican una política de austeridad; sin embargo, hay economías costosas, pues una decisión que procura una economía inmediata puede provocar indirectamente una lamentable crisis de confianza y de eficacia que, en fin de cuentas, sería onerosa para la Organización. Aunque sea menos evidente que el aspecto financiero del problema, el aspecto humano no deja de ser sumamente importante. La Carta de las Naciones Unidas exige de los funcionarios las cualidades máximas de trabajo, competencia e integridad; y, de hecho, la Organización está servida por un personal que ha dado pruebas en toda ocasión de una competencia y de una devoción incomparables en el desempeño de cometidos a menudo difíciles. En la declaración que hizo en la 1019a. sesión de la Comisión, el propio Secretario General tributó un homenaje elocuente a todos sus colaboradores. A pesar de todo, ya se pueden percibir señales de fatiga, de tensión e incluso de desaliento entre los funcionarios, y hay que obrar sin tardanza. Desgraciadamente, los Estados Miembros no hacen nada — sino todo lo contrario — por mejorar la situación de los funcionarios; parecen no darse cuenta de que comprometen de esa manera sus propios intereses.

3. Una investigación entre los funcionarios de la Secretaría demostraría que éstos tienen muchos motivos para estar descontentos: la escala de sueldos y salarios no es satisfactoria; el volumen de trabajo es excesivo y el trabajo está mal distribuido; las posibilidades de ascenso y las posibilidades de hacer carrera son demasiado escasas; los subsidios por personas a cargo y el subsidio de educación son insuficientes; los informes periódicos dejan que desear; los funcionarios pierden poco a poco sus derechos y prerrogativas; las vacaciones anuales y las vacaciones para visitar el país de origen se atrasan a veces; ciertos traslados son revocados repentinamente y los funcionarios que son trasladados a países donde la vida es cara no reciben la compensación financiera adecuada; se nombran funcionarios nuevos para puestos superiores a los de los funcionarios antiguos; aumenta el número de contratos a corto plazo; la Administración toma decisiones que afectan a los funcionarios sin consultarlos; en fin, el contacto entre los altos funcionarios y sus subordinados es insuficiente, lo que hace que en la categoría superior se aprecie mal el valor de los funcionarios subalternos, sus problemas personales y familiares y sus justas reivindicaciones.

4. Un examen rápido de esta lista de gravios demuestra claramente que la insuficiencia de la remuneración no es el factor determinante del descenso del nivel de la moral del personal. La mayoría de las causas de descontento enumeradas se relacionan con el aspecto humano de la cuestión, con el hecho de que no se tienen suficientemente en cuenta los problemas familiares y personales de los funcionarios, sus sentimientos, el espíritu, en fin, que es lo que impulsa los actos de cada cual. Para eliminar esas causas de descontento habría que dar pruebas de más humanidad y más comprensión, que es lo que el personal pide. Lo importante es no tomar disposiciones que puedan menoscabar las condiciones de empleo, suscitar sentimientos de temor y de ansiedad en el personal, quitarle el incentivo para el trabajo, favorecer a ciertos funcionarios en detrimento de otros, o, lo que es más grave, perjudicar a algunos para beneficiar a otros. Algunas

de esas causas de descontento atañen específicamente a los funcionarios del cuadro orgánico, otras a los del cuadro de servicios generales; otras, en fin, afectan la moral de los funcionarios de ambas categorías.

5. Es un hecho que el personal de la Secretaría apenas ha aumentado desde principios de 1956, a pesar de que el número de Estados Miembros de la Organización es mucho mayor, de que ha aumentado el número de sesiones, que también son más largas, de que hay una proliferación de comités y comisiones especiales, de que se amplía el trabajo de los órganos auxiliares, se multiplican los estudios, documentos, trabajos de traducción, y otros. El Secretario General, que había reconocido que el personal existente estaba recargado de trabajo hasta el punto de que era imposible planificar las tareas de una manera conveniente, lo que perjudicaba la calidad y eficacia de los trabajos, trató de remediar la situación proponiendo en el proyecto de presupuesto para 1963 [1] una "expansión controlada" del personal, que representaba un aumento del 5% del personal existente. La Comisión Consultiva, a pesar de haber reconocido la necesidad de aumentar el personal, desechó propuesta tan modesta. Al negarse de buena fe a dar curso a la petición del Secretario General, la Quinta Comisión, de buena fe también, se negó a remediar una de las causas que debilitan la moral del personal, a saber: la fatiga excesiva, a la que acaba de añadirse la que resulta de la mala distribución del volumen de trabajo entre los servicios. La Comisión pidió a su Relator, en el decimoséptimo período de sesiones, que estudiara este último asunto (véase 938a. sesión), pero no lo hizo, desgraciadamente, para buscar una solución al problema de la desmoralización del personal, sino para tratar de remediar ciertas irregularidades de carácter administrativo.

6. La manera de fijar las escalas de sueldos constituye otra causa grave de descontento. En efecto, hay muchos funcionarios antiguos, aún lejos de la jubilación, que no tienen posibilidades de ascenso porque ya han llegado al tope de su categoría. Esto sucede particularmente con los empleados principales y los empleados superiores del cuadro de servicios generales (G-5 y G-4) y con los oficiales de primera y los oficiales de segunda del cuadro orgánico (P-3 y P-4). Habría que pensar en establecer una escala de sueldos más flexible que permitiera ascender a los funcionarios al grado superior al cabo de cierto número de años, con lo que se evitaría lo que sucede ahora: que haya funcionarios excelentes cuyos sueldos se congelan y sus posibilidades de ascenso se reducen a cero, haciendo que se sientan invadidos por un sentimiento de desilusión y de inseguridad.

7. El representante de Colombia, que fue funcionario de la Secretaría durante cerca de diez años, puede atestiguar que el sistema actual de ascensos es oneroso y no satisface al personal. Sucede que un funcionario, cuyo jefe ha recomendado que sea ascendido, descubre al año siguiente que su nombre no figura ya en la lista de ascensos y que ha sido sustituido por el de una persona menos idónea desde el punto de vista de competencia y antigüedad.

8. La insuficiencia de posibilidades de ascenso es particularmente penosa para el personal de los servicios de idiomas. Esos funcionarios, que hacen un trabajo sumamente especializado, que están obligados a mantenerse al corriente de las muchísimas cuestiones a que se refieren todos los documentos de las Naciones Unidas, que, para su contratación, han de participar en oposiciones muy difíciles y que pasan a ser oficiales de segunda (P-3) después de dos años de prueba tienen, en realidad, la mitad de posibilidades que los funcionarios de otros servicios de ascender a oficiales de primera (P-4). Las perspectivas de ascenso son aún más limitadas para los que son oficiales de primera (P-4) u oficiales superiores (P-5). Para ser ascendido, un traductor debe evidentemente ser competente. Pero un funcionario que ha ganado unas oposiciones difíciles, que ha pasado los dos años de prueba, que ha desempeñado su cometido satisfactoriamente durante seis o diez años difícilmente podría dar más pruebas de su competencia. Además, en las secciones de traducción, la antigüedad no desempeña la función que debería para los ascensos, lo que desmoraliza a menudo al personal. En fin, un traductor no puede ser ascendido, salvo raras excepciones, más que si se produce una vacante en la categoría superior, y el ascenso supone entonces un cambio en la naturaleza de sus funciones. Este sistema de ascensos no tiene en cuenta la importancia de la continuidad en el ejercicio de funciones tan especializadas. Es ciertamente anormal que un funcionario que durante años ha dado pruebas de su competencia y eficiencia en un puesto que entraña trabajos tan especializados, no pueda ser ascendido más que ejerciendo funciones distintas de las que ejerce con tanta competencia. Parecería más lógico y más justo, por ejemplo, someter a un examen especial a los traductores que reúnen las condiciones de antigüedad apetecidas para darles los ascensos que merecen.

9. El hecho de que, cada vez más frecuentemente, sobre todo desde que se intensifica la política de descentralización, la Organización haya de trasladar a los funcionarios de una localidad a otra, a menudo impone al personal grandes sacrificios financieros y de otra índole. El subsidio por lugar de destino oficial que se les paga sólo les permite, la mayoría de veces, pagar los gastos de almacenar sus muebles en la localidad desde la cual han sido trasladados, pero no hacer frente a los gastos suplementarios que lleva consigo el alquiler de un piso amueblado en el nuevo lugar de destino, tanto más cuanto que, en ciertas regiones, el alquiler que han de pagar por un alojamiento adecuado representa a veces el 40% de su remuneración total. Por último, los funcionarios así trasladados con frecuencia tienen que vender sus muebles con pérdida antes de la partida para volver a comprarlos, con un desembolso considerable de dinero, en su nuevo lugar de destino, y en muchos casos tienen que efectuar otros gastos por verse obligados a rescindir el contrato de arrendamiento antes de su expiración. El sistema actual de sueldos y subsidios no está concebido para que los funcionarios puedan afrontar los gastos extras que entrañan tales traslados, los cuales son cada vez más frecuentes.

10. El régimen de ajustes por lugar de destino oficial, que fue adoptado en 1956 y tendía a asegurar a los funcionarios un nivel de vida uniforme en los diversos lugares de destino, no ha permitido obtener los resultados que de él se esperaban. En efecto, ese sistema preveía que la clasificación de un lugar de destino debía modificarse cuando el costo de vida, calculado sobre una media de nueve meses, se alterase en un 5% respecto de la cifra básica. De hecho, la aplicación de la regla de la media de nueve meses no ha permitido seguir bastante de cerca la evolución del costo de

[1] Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 5, Preámbulo, párr. 13.

vida. De esta forma, funcionarios trasladados a regiones donde el costo de vida era más elevado que lo que indicaban las estadísticas de la Organización han tenido que hacer frente a problemas personales y financieros que la administración se ha negado a tomar en consideración. El orador celebra que la Organización reconozca ahora que la norma del promedio de nueve meses no es satisfactoria. Teme, sin embargo, que la nueva regla sobre reajustes propuesta por el Comité de Expertos, que ha sido aceptada por el Comité Administrativo de Coordinación 2/, y según la cual se tendría en cuenta todo aumento de 5% en el costo de vida registrado durante cuatro meses consecutivos, no permita tampoco resolver el problema. Sería más justo sacar el promedio de la elevación del costo de vida durante los cuatro meses. Se trata de una cuestión que debería estudiar atentamente la Quinta Comisión.

11. La forma en que se preparan actualmente los informes periódicos es motivo de descontento para el personal. Esos informes sólo comprenden varios rubros idénticos demasiado estrechos que no permiten tener en cuenta las cualidades personales de cada cual. De ello resulta que los jefes de los servicios pueden abstenerse de mencionar los defectos de carácter de ciertos funcionarios. Ocurre así que se conceden ascensos a funcionarios que los merecen menos que otros que se encuentran bajo las órdenes de jefes más severos que redactan los informes de manera más estricta.

12. La remuneración del personal del Servicio Móvil de las Naciones Unidas, que está llamado a desempeñar funciones muy diversas en circunstancias muy variadas, no guarda relación con la importancia de sus actividades, y estos funcionarios tienen menos posibilidades de ser ascendidos que los funcionarios de la Sede, porque se encuentran siempre lejos del centro. Sería preciso conceder por lo menos a estos funcionarios ascensos temporales, con objeto de igualar sus sueldos con los de aquellas personas contratadas temporalmente en las regiones en que están destinados, y cuyo trabajo tienen que vigilar y a veces incluso realizar.

13. En el transcurso de los años, el personal — y no es ésta una de sus menores quejas — ha ido perdiendo parte de los derechos que le eran reconocidos. Así ocurre que el personal ha perdido el subsidio de alquiler y los diez días extras de viaje a que podía aspirar con motivo de la licencia para visitar el país de origen; asimismo, el personal del cuadro orgánico ha perdido la compensación, mediante el goce de días libres, por trabajo extraordinario; además, se han reducido las facilidades de viaje para el personal. Cuando se adoptó esta última decisión, en el decimoséptimo período de sesiones, la delegación colombiana, por tratarse de una cuestión que interesaba al bienestar del personal, insistió en saber si se había tenido en cuenta la opinión de la Secretaría al respecto. Sin embargo, para justificar la aprobación de esta medida se dijo simplemente que permitiría a la Organización realizar economías. Se trata de un argumento muy elástico que podría dar lugar a muchos abusos. Durante la segunda lectura del proyecto de presupuesto, en la 980a. sesión, la delegación colombiana rogó a la Comisión que esperara por lo menos hasta el decimoctavo período de sesiones para reducir las normas de viaje, a fin de no tomar a ciegas una decisión tan grave que afectaría a los derechos reconocidos a los funcionarios en virtud de sus contratos y del reglamento de personal. Desgraciadamente, la Comisión no atendió la petición de la delegación colombiana.

14. Si hay decisiones administrativas que tienen por efecto desmoralizar a la Secretaría, es preciso reconocer, con el mismo espíritu de justicia, que hay jefes que se preocupan realmente del bienestar de sus funcionarios, que se interesan por sus problemas personales y familiares y muestran a sus colaboradores la mayor comprensión. Basta citar, a este respecto, el ejemplo del Fondo Especial y el de la Oficina del Contralor.

15. Se dice también que en la administración de una Organización tan vasta y compleja como es la de las Naciones Unidas, es casi imposible tener satisfecho a todo el mundo y muy difícil evitar que se cometan injusticias, ya sea voluntariamente o no. Si bien es verdad que los trabajadores, en todas partes, son víctimas de injusticias, ello puede explicar que se cometan injusticias en las Naciones Unidas, pero no puede justificarlas, por la razón elemental de que las Naciones Unidas, que fueron fundadas, entre otras cosas, para "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana" y que han proclamado su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, tienen la obligación de dar ejemplo al mundo entero. Las Naciones Unidas tienen la obligación de demostrar que practican en su propia casa lo que proclaman y piden que otros hagan.

16. El Sr. SOARDI (Italia) pregunta si podría distribuirse como documento de la Comisión el texto íntegro de la declaración del representante de Colombia.

17. El Sr. BANNIER (Países Bajos) recuerda que la Comisión tiene por principio no publicar nunca en forma de documento oficial el texto de las declaraciones hechas por los representantes; al apartarse de esta norma, daría un mal ejemplo a otros órganos de las Naciones Unidas. Además, el texto de la interesante declaración del representante de Colombia ha sido distribuido a los miembros de la Comisión por la delegación colombiana. El Sr. Bannier pide, pues, al representante de Italia que tenga a bien reconsiderar su propuesta.

18. El Sr. SOARDI (Italia) accede gustoso a la petición del representante de los Países Bajos.

19. El PRESIDENTE felicita al representante de Italia por el espíritu de cooperación de que acaba de dar prueba y recuerda que, como regla general, sólo se publica como documento de la Comisión el texto íntegro de las declaraciones que el Secretario General y el Presidente de la Comisión Consultiva hacen cada año al presentar el proyecto de presupuesto.

20. El Sr. ARBOLEDA (Colombia) reconoce que las observaciones del representante de los Países Bajos están bien fundadas, pero desea dar las gracias al representante de Italia, cuya propuesta es un honor y un estímulo para la delegación colombiana.

21. El Sr. WEI (China) recuerda que en la 1028a. sesión sugirió que el Secretario General pasara revista regularmente a los recursos de personal de la Secretaría. La delegación china espera que, fundándose en estas reseñas y en la resolución 1852 (XVII)

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 70 del programa, documento A/C.5/932, párrs. 48 y 49.

de la Asamblea General, el Secretario General podrá mejorar la distribución geográfica del personal de la Secretaría, de suerte que la Organización funcione en forma que refleje efectivamente las aspiraciones de los pueblos de todos los Estados Miembros. Es evidente que el Secretario General ha tratado sinceramente de aplicar las normas que la Asamblea General dio en su resolución 1852 (XVII); la distribución geográfica del personal ha mejorado, como lo demuestra concretamente el cuadro que figura en el párrafo 10 del informe del Secretario General (A/C.5/987) y el hecho de que entre el 1 de septiembre de 1962 y el 31 de agosto de 1963 se hayan cubierto 176 puestos sujetos a distribución geográfica.

22. Sin embargo, la situación de los funcionarios chinos merece ser estudiada atentamente. Al 31 de agosto de 1963, según el cuadro 4 del informe del Secretario General, éstos todavía no eran más que 47 y, si se tiene en cuenta que 2 vacantes que se produjeron durante el año fueron cubiertas mediante el ascenso de empleados de los servicios generales de nacionalidad china, incluso resulta que el número total de nacionales chinos empleados en la Secretaría ha disminuido en 2 respecto del año anterior. Además, muchos funcionarios chinos alcanzarán en breve la edad de jubilación, con lo que el número de chinos empleados en la Secretaría lleva camino de descender pronto por debajo del nivel conveniente, lo que sería injustificado, puesto que el personal chino ha prestado eminentes servicios a la Organización desde que fue creada. En estos últimos años se han contratado cada vez menos funcionarios chinos; el Gobierno de la China desea creer que no se trata de una política deliberada, pero no puede por menos de sentirse preocupado ante tal situación.

23. La delegación china ve con sincera satisfacción que se contratan funcionarios entre los nacionales de los Estados Miembros recientemente ingresados en la Organización. Por otra parte, no hay que olvidar que desde 1960 se han creado nuevos puestos y que algunos Estados Miembros cuentan con un número demasiado elevado de nacionales en la Secretaría: la delegación china espera que, al tener en cuenta estos diversos factores, será posible acelerar la aplicación de la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea. El Gobierno chino está dispuesto a secundar a la Secretaría en sus esfuerzos, poniendo a su disposición los servicios de nacionales chinos plenamente capacitados para ingresar en ella.

24. En cuanto a la proporción de funcionarios nombrados por un plazo fijo, la delegación china ha precisado claramente en el curso de los anteriores períodos de sesiones que, si bien los contratos por un plazo fijo ofrecen ciertas ventajas, el personal de carrera no por ello deja de ser el armazón mismo de la Secretaría. La contratación de funcionarios por períodos de corta duración sólo puede tener efectos perjudiciales para los trabajos de la Secretaría, sobre todo durante el período de adaptación de los interesados, y, por otra parte, al aumentarse la proporción de funcionarios nombrados por un plazo fijo se reducirían sensiblemente las perspectivas de ascenso de los funcionarios de carrera, lo que afectaría a su moral y, por consiguiente, a la eficacia de su trabajo. Conviene, por consiguiente, que la proporción de contratos a plazo fijo no sea excesiva.

25. Para terminar, el Sr. Wei elogia a la Secretaría, sin la cual la Organización no hubiera podido conseguir los múltiples éxitos que le han granjeado el respeto y el apoyo de todos los pueblos.

26. El Sr. AHSON (Pakistán) declara que su delegación, que apoyó la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General, ha estudiado con mucho interés el informe relativo a la composición del personal de la Secretaría (A/C.5/987), que le ha convencido de que el Secretario General ha logrado mejorar sensiblemente la distribución geográfica de dicho personal; el Sr. Ahson espera que este esfuerzo no disminuya y que el carácter internacional de la Secretaría reflejará efectivamente el principio enumerado en el Artículo 100 de la Carta.

27. En cuanto a la proporción de funcionarios nombrados por un plazo fijo, la delegación pakistana, aun estimando que tal vez convendría aumentar esta proporción para mejorar la distribución geográfica del personal, prefiere dejar al Secretario General como único juez. Por consiguiente, celebra comprobar que se ha realizado un progreso neto a este respecto, y que en 31 de agosto de 1963, el número de funcionarios nombrados por plazos fijos y que ocupaban puestos sujetos a la distribución geográfica era de 413, es decir, el 29,7% del total. Conviene felicitar por ello al Director de Personal.

28. Como indicó el representante de Indonesia en el curso del debate general sobre el proyecto de presupuesto para 1964 (1027a. sesión), la delegación pakistana espera que no se escatimarán tampoco esfuerzos para rectificar todo desequilibrio que pudiera haber en la composición actual de la Secretaría.

29. Para terminar, el Sr. Ahson desea reafirmar que la delegación pakistana, como ya precisó durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, es partidaria de la creación de un cuerpo de funcionarios internacionales de carrera, lo que contribuiría mucho a situar la cuestión en su justa perspectiva. La delegación pakistana se asocia sin reservas a los elogios que se han tributado a la Secretaría.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1036a. SESION

Viernes 8 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 64 del programa:
Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación):
b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (continuación) 165

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (A/C.5/977) (continuación)*:

b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (A/5556, A/C.5/976, A/C.5/L.801, A/C.5/L.802 y Add.1) (continuación)*

1. El PRESIDENTE recuerda que, con el asentimiento de la Comisión, presentó un texto (A/C.5/L.801) que podía servir eventualmente de base para una decisión de la Comisión. Cinco delegaciones han decidido ulteriormente hacer suyo ese texto y presentarlo a la Comisión en forma de proyecto de resolución (A/C.5/L.802). Cabe señalar al respecto que debe añadirse Nigeria a los autores del proyecto de resolución (A/C.5/L.802/Add.1).

2. El Sr. MALHOTRA (Nepal) estima que la propuesta reorganización de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional (JCAPI) no constituye un fin en sí, sino únicamente un medio que habría de permitir a los organismos de las Naciones Unidas alcanzar el grado máximo posible de uniformidad y coordinación en todo lo que se refiere a la contratación, clasificación de los puestos, sueldos y subsidios de los funcionarios y a otros asuntos conexos. De todos los órganos internacionales, el que más se parece a un consejo de administración pública internacional es la JCAPI. Si se decidió al principio no hacer de dicha Junta un verdadero consejo de administración pública internacional fue por temor de que usurpara prerrogativas a los directores de organizaciones de las distintas organizaciones internacionales; por otra parte, éstas consideraban que sus necesidades en materia de personal diferían demasiado entre sí. Por plausibles que sean esos argumentos, el Sr. Malhotra se pregunta si no sería útil crear un órgano que pudiera desempeñar, respecto de las organizaciones internacionales, un papel análogo al que desempeñan los consejos nacionales de administración pública. Sea lo que fuere, la JCAPI dista mucho por ahora de tener tales funciones, y la delegación nepalesa estima que, en la situación actual, las medidas propuestas para ampliar el mandato de la Junta representan en general un adelanto hacia el fin que se persigue.

3. Al principio, la JCAPI se encargaba esencialmente de contribuir a mejorar la contratación y los aspectos conexos de la administración de personal en todas las organizaciones internacionales. Luego, en 1959, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) la invitó a que estudiara la cuestión de una clasificación común de los puestos y, en 1961, a que estudiara la de la escala de sueldos del cuadro orgánico, como resultado de las recomendaciones del Comité de Estudio de Sueldos. Con objeto de poder evaluar mejor el papel que la JCAPI ha desempeñado efectivamente hasta la fecha en materia de contratación de personal, la delegación nepalesa desearía que el Director de Personal hiciera algunas aclaraciones complementarias acerca de los procedimientos de contratación empleados en su departamento. Desearía saber en qué grado ha influido la JCAPI en la contratación de personal: ¿ha fijado, por ejemplo, normas a las que se atengan, más o menos, los distintos organismos de las Naciones Unidas? Por otra parte, ¿cuál es la práctica que se sigue en las Naciones Unidas para la clasificación común de los puestos, habida cuenta del estudio que se encargó a la Junta en 1959?

4. Su delegación quiere dejar claramente establecido que, puesto que la JCAPI es un órgano asesor de expertos responsable ante el CAC y que como los miembros de la JCAPI son nombrados por el Secretario General y no elegidos, no cabe temer que la Junta se arrogue prerrogativas y atribuciones de la Asamblea General ni de las entidades legislativas de los organismos especializados, en lo que respecta a cuestiones de personal. Con respecto a los puntos relativos a ampliar la composición de la JCAPI y de suministrarle una secretaría permanente con un pequeño personal, la delegación de Nepal estima que la JCAPI ha de tener una secretaría permanente para que desempeñe un papel eficaz en la administración del servicio público internacional y para que pueda desempeñar con éxito las nuevas funciones que se piensa asignarle; la preocupación por la eficacia debiera prevalecer sobre las consideraciones puramente financieras; por consiguiente, la delegación de Nepal apoyará la propuesta de que se cree una secretaría permanente de la JCAPI. Por otra parte, el Sr. Malhotra no ve claramente qué ventaja habría en aumentar de 9 a 11 el número de miembros de este órgano; ciertamente, no se trata de facilitar la aplicación del principio de la distribución geográfica. Si no hay ninguna otra razón válida para ampliar la composición de la JCAPI, la delegación

*Continuación de los debates de la 1034a. sesión.

nepalesa no podrá apoyar la propuesta, ya que todo gasto, incluso de 3.000 dólares, sería excesivo si no estuviera plenamente justificado.

5. El Sr. MERON (Israel) advierte con satisfacción que la Comisión se preocupa cada vez más de asegurar una buena coordinación en la aplicación del régimen común entre los distintos organismos de las Naciones Unidas; reforzando la autoridad de la JCAPI, como se propone en el proyecto de resolución (A/C.5/L.802 y Add.1), se realizaría un progreso importante en este sentido.

6. Existiendo ya, como ha hecho notar el representante de la Unión Soviética, varios órganos que se ocupan de distintos aspectos de la coordinación dentro de las Naciones Unidas propiamente dichas y entre las diversas organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, la Comisión podría formarse una idea más exacta de la situación si la Secretaría le preparara un documento breve en el que indicara cuál es la composición y cuáles son las funciones de cada uno de esos órganos.

7. No teniendo las recomendaciones de la JCAPI carácter obligatorio para los distintos organismos de las Naciones Unidas, es indispensable que dichas recomendaciones tengan la mayor fuerza posible de persuasión. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señala en el párrafo 9 de su informe (A/5556) que la autoridad de la JCAPI se vería reforzada y su criterio sería más respetado si la Junta tuviera como norma general reunirse en pleno, y si se reuniera en grupos limitados solamente en circunstancias muy excepcionales. En lugar de recurrir a este último procedimiento, que se prevé en el párrafo 3 del nuevo proyecto de mandato (A/C.5/976, apéndice 2), sería preferible que la JCAPI, cuando se le someta una cuestión determinada que haya de examinarse antes de su período ordinario de sesiones, pudiera ser convocada en período extraordinario de sesiones por su presidente, con arreglo al párrafo 10 del proyecto de mandato. La JCAPI debería tener autoridad para formular recomendaciones en semejante caso, incluso si algunos de sus miembros no pudieran asistir al período extraordinario de sesiones.

8. El Sr. MANSOURI (Siria) considera indispensable que se llegue a una coordinación efectiva en la aplicación del régimen común y juzga, al igual que la Comisión Consultiva, que interesa al conjunto de organismos de las Naciones Unidas aumentar el número de miembros de la JCAPI y modificar su mandato de manera que se refuerce la autoridad de la Junta. Las decisiones de este órgano de coordinación deberían tener carácter obligatorio para todos los organismos de las Naciones Unidas y este es el motivo de que el Sr. Mansouri se oponga a la disposición del párrafo 3 del proyecto de mandato, conforme al cual la JCAPI podría delegar sus poderes en un grupo compuesto de tres o más de sus miembros. Para tener el peso y la influencia que se precisa, las decisiones de la JCAPI deberían ser tomadas en sesión plenaria. El orador apoya las observaciones que la Comisión Consultiva hace en los párrafos 10 y 11 de su informe y coincide en que el presidente de la JCAPI debería ser elegido por los miembros de la Junta. La delegación siria está dispuesta a apoyar las propuestas del Secretario General relativas a la JCAPI, tanto más cuanto que, según el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva, esas propuestas no deberían acarrear gastos suplementarios para las Naciones Unidas.

9. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) recuerda que, en virtud de los términos del mandato de la JCAPI que aprobó el CAC en su décimo período de sesiones, celebrado en 1950, la Junta tenía funciones puramente consultivas. La situación sigue siendo la misma a pesar de las funciones suplementarias que se le asignaron en 1959 y en 1961. La delegación polaca estaría dispuesta a aceptar una nueva ampliación del mandato de la JCAPI. Sin embargo, las cuestiones de remuneración del personal no deberían ser el principal tema de estudio de la JCAPI, tanto más cuanto que no han de ser revisadas todos los años. Por otra parte, hay un número bastante grande de órganos que se ocupan de esos problemas: el Comité de Estudio de Sueldos, el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, la Comisión Consultiva, y el Comité de Personal. En esta esfera, lo que hace falta es sencillamente mejorar la coordinación. En cambio, la JCAPI debería dedicarse a problemas más importantes, sobre todo a buscar la manera de mejorar la estructura de la Secretaría de la Organización, determinar si la Secretaría debe ser un organismo supranacional o un simple órgano administrativo y realmente internacional de las Naciones Unidas, con todo lo que ello supone, y organizar y coordinar los trabajos de los distintos organismos de las Naciones Unidas de manera que se evite toda clase de duplicaciones. Sin embargo, de momento tal vez sea prematuro decidir que se amplíe hasta ese punto el mandato de la JCAPI y, por ello, la delegación polaca no hará ninguna otra sugestión.

10. Como el mandato propuesto prevé que la JCAPI se reúna normalmente en período ordinario de sesiones una sola vez al año, parece ser que la creación de una secretaría permanente estaría de momento injustificada, incluso si más adelante resultara ser necesaria. En cambio, Polonia está conforme con que se aumente a 11 el número de miembros de la JCAPI, aunque preferiría que, en lugar de ser nombrados por el Secretario General, estos miembros fueran elegidos a título personal a base de su competencia y de su experiencia, y teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa.

11. En la 1034a. sesión, el Director de Personal pareció querer decir que deberían seguirse de una manera casi automática las recomendaciones de la JCAPI. La delegación polaca celebra que no se haya hecho ninguna propuesta oficial en ese sentido y que el proyecto de mandato de la JCAPI, así como el párrafo 13 del informe de la JCAPI (A/C.5/976, anexo), precisen que la Junta seguirá teniendo funciones puramente consultivas. Toda propuesta en sentido contrario sería incompatible con la Carta y, por consiguiente, inaceptable. En todo caso, como las declaraciones del Director de Personal al respecto no parecen coincidir enteramente con la nota del Secretario General (A/C.5/976), el Sr. Soltysiak desearía que se dieran algunas aclaraciones.

12. Aunque la delegación polaca está dispuesta a aprobar el aumento del número de miembros de la JCAPI, no es porque desee facilitar los trabajos de ese órgano, sino para dar más peso a sus decisiones. La JCAPI no debe ser ninguna brigada de socorro que esté dispuesta a funcionar rápidamente en caso de urgencia, sino, al contrario, un órgano estable y respetado. Por ello, la delegación polaca estima, al igual que la Comisión Consultiva, que se

reforzaría la autoridad de la JCAPI y el respeto que inspiran sus juicios si, de una manera general, se reuniera la Junta en sesión plenaria en lugar de constituirse en grupo reducido. La delegación polaca espera que no se ponga a votación el proyecto de resolución (A/C.5/L.802 y Add.1), pues no podría apoyarlo en su forma actual.

13. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que la presentación por el Presidente del proyecto de resolución A/C.5/L.801 constituye una derogación del procedimiento habitual. Las disposiciones de dicho texto se incorporan ahora en el proyecto de resolución A/C.5/L.802 y Add.1, encaminado a crear un nuevo mecanismo superior a los órganos normalmente encargados de todos los asuntos de sueldos y administración de personal. Esta propuesta es incompatible con las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 101 de la Carta, según el cual el personal será nombrado por el Secretario General de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General. Por consiguiente, todas las cuestiones de contratación y administración son de la competencia exclusiva de la Asamblea General, y ello cualesquiera que sean las medidas de coordinación previstas en el Artículo 64 de la Carta. Toda propuesta encaminada a crear un mecanismo superior a los órganos directivos de la Organización constituiría, por consiguiente, una violación flagrante de la Carta. Ahora bien, en la última frase del párrafo 13 del informe de la JCAPI, se dice que la JCAPI podrá adoptar decisiones acerca de los problemas urgentes; asimismo, en el párrafo 2 de dicho informe se tiende a hacer de la Junta un órgano fuerte e independiente facultado para hacer recomendaciones sobre la aplicación del régimen común. Por consiguiente, este nuevo órgano, sobre el que la Asamblea General no tendría ningún derecho de supervisión, usurparía de hecho las prerrogativas del Secretario General y de la Asamblea. Además, el documento A/C.5/976 se contradice, porque en el párrafo 4 del proyecto de mandato (apéndice 2) se habla de las "recomendaciones" que formulará la Junta, y no se habla de decisiones. En el mismo párrafo se prevé que los miembros de la JCAPI deberán representar diversas regiones y culturas. Por consiguiente, sería normal que, si los miembros han de tener un carácter representativo, fuesen nombrados por las regiones interesadas y no por el Secretario General. Tal concepto de la representación regional es, por supuesto, inaceptable.

14. Si uno se pregunta cuál es el sentido y cuáles son los objetivos reales de este intento encaminado a debilitar el derecho de supervisión de la Asamblea General en los asuntos de sueldos y administración de personal, se advierte que obedecen a consideraciones de carácter político. Sabido es que, después de la última guerra mundial, mientras los países socialistas se dedicaban a asegurar su recuperación económica, los Estados Unidos de América y sus aliados de Europa occidental no tuvieron ninguna dificultad en conseguir una posición predominante en la Secretaría. Así ocurre que la Comisión, que recientemente oyó al representante de la Corte Internacional de Justicia (1034a. sesión), pudo comprobar por sí misma que ninguno de los 17 funcionarios de la Secretaría de la Corte es nacional de un país neutral o socialista. Habiéndose modificado la composición de la Organización, sería normal que se modificase también la distribución geográfica del personal de la Secretaría. Para resistir a esta evolución, que amenaza posiciones adquiridas, se propone ahora crear un órgano cuyo mandato ha sido concebido para privar a la Asamblea General de toda competencia en materia de sueldos y administración de personal. Se invita a la Comisión a aprobar el conjunto de recomendaciones presentadas al respecto, sin tener para nada en cuenta el hecho de que implican múltiples derogaciones de la Carta. Antes que los Estados Miembros se pronuncien, tal vez sería conveniente remitir la cuestión a la Sexta Comisión y preguntarle si, desde el punto de vista jurídico, la creación de un órgano independiente de la Secretaría que adoptara decisiones respecto de las cuestiones de personal no es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con los estatutos de los distintos organismos especializados.

15. Existen ya muchos órganos de coordinación, y la delegación de la Unión Soviética no ve ningún inconveniente en que se trate de mejorar la coordinación entre las organizaciones reforzando dichos órganos; pero se opone resueltamente a que se modifique radicalmente el estatuto de los órganos existentes para privar a la Asamblea General de su derecho de supervisión en las cuestiones que dependen legítimamente de su competencia.

16. El Sr. NOLAN (Irlanda) no cree que haya por qué temer que se debiliten las prerrogativas y atribuciones de la Asamblea General, del Secretario General o de cualquier órgano de las Naciones Unidas. La JCAPI seguirá siendo un órgano consultivo que no es de esperar que imponga decisiones. En todo caso, hay que confiar en que los organismos de las Naciones Unidas tomen en consideración las opiniones de la Junta, porque de esta forma podrán preservar la unidad del régimen común. No se trata de crear un nuevo órgano, sino más bien de ampliar las atribuciones de un órgano que ya existe. Por último, no hay ninguna relación entre el tema del programa y la cuestión de la distribución geográfica del personal. Para terminar, el Sr. Nolan indica que su delegación apoya sin reservas el proyecto de resolución presentado a la Comisión (A/C.5/L.802 y Add.1).

17. El Sr. BANNIER (Países Bajos) dice que, pese a ciertos recelos en cuanto a las consecuencias financieras del proyecto de resolución, su delegación lo apoyará porque ve en él un medio de mejorar la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas. Si, como resultado de la petición del representante de Israel, la Secretaría prepara una nota acerca de los órganos de coordinación existentes, la Secretaría debería disipar la confusión que ahora reina precisando claramente qué órganos son intergubernamentales, cuáles son de coordinación entre las organizaciones y cuáles son comités de expertos, con objeto de que la Comisión sepa a qué atenerse.

18. El Sr. TARDOS (Hungría) dice que desearía hacer algunas preguntas a los representantes de la Secretaría: en primer lugar, ¿es necesario, a juicio de los expertos de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que la Asamblea General adopte una decisión respecto de la JCAPI, dado que no fué creada por ella y que sus miembros son nombrados por el Secretario General? En segundo lugar, ¿qué modificaciones se introducirán en el mandato del Comité de Estudios de Sueldos de resultas del nuevo mandato de la JCAPI? ¿No habría llegado el mandato de suprimir el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, que actualmente podría duplicar

las funciones de la JCAPI? Por último, ¿por qué accederían la Asamblea General y el Secretario General a que el Secretario de la JCAPI sólo pudiera ser relevado de sus funciones con el consentimiento de la Junta?

19. Por otra parte, el Sr. Tardos advierte que en el párrafo 8 del proyecto de mandato de la JCAPI, se dice que la Junta decidirá de quién recibirá declaración. En principio, un órgano verdaderamente imparcial no debería rechazar ninguna declaración. En el párrafo 9 del mismo texto se prevé que el Secretario General proporcionará durante los períodos que sean necesarios los expertos, el personal auxiliar y las facilidades que precise la Junta para el desempeño de sus funciones. Por último, según el párrafo 12, en el proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas se solicitaría un crédito para sufragar los gastos de la Junta y de su secretaría. Muchos órganos de las Naciones Unidas envidiarían a la JCAPI disposiciones tan favorables, pero la Quinta Comisión no puede aprobar tal generosidad. Para terminar, el Sr. Tardos subraya que Hungría apoya en principio las medidas adoptadas con miras a una mejor coordinación. Estima, sin embargo, que un comité especial provisional bastaría para esta tarea, y que no hay por qué modificar el mandato de la JCAPI ni ampliar su composición.

20. El Sr. GIBSON (Reino Unido) estima que el representante de la URSS, que ha criticado vivamente el proyecto de resolución que está estudiando la Comisión, funda sus observaciones en una interpretación ligeramente deformada de los textos. En el párrafo 13 del informe de la JCAPI, se dice que la Junta tendría que estar en condiciones de poder "atender" sin dilación los problemas urgentes. En el contexto, la palabra "atender" significa evidentemente "dar su opinión", y no "adoptar una decisión". Por otra parte, se dice claramente en el mismo párrafo que la principal preocupación de la Junta ha sido asegurar que sus "recomendaciones" sean tales que inspiren confianza. Asimismo, en la última frase del párrafo 2 del mismo informe, la expresión "facultado para hacer recomendaciones" significa simplemente "llegar a una conclusión". El Sr. Gibson espera que esta aclaración disipará los temores de la delegación de la Unión Soviética.

21. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) subraya que ha citado el texto ruso, que da claramente la impresión de que la JCAPI tendría facultades para decidir y no solamente para dar opiniones.

22. El Sr. TARDOS (Hungría) considera que la frase del párrafo 13 del informe de la JCAPI que ha citado el representante del Reino Unido: "tal como están las cosas, las decisiones definitivas deben corresponder a cada organización por separado", se relaciona con la frase anterior, en la que se dice que la Junta no tiene motivos para creer que las dificultades de orden práctico sean hoy menores de lo que eran hace siete años, y no con la frase siguiente, donde se habla del objetivo futuro de la JCAPI. La frase citada por el representante del Reino Unido se refiere, pues, al pasado, es decir, a la situación que aún existe hoy día, y no al futuro.

23. El Sr. MALHOTRA (Nepal) subraya lo importante que es tener ideas claras sobre una cuestión de esta índole y hacer una distinción muy neta, como ha recomendado el representante de los Países Bajos, entre los órganos intergubernamentales, los órganos comunes a las diversas organizaciones y los comités de expertos. Aunque ya se refirió a este asunto en su declaración anterior, es preciso recordar que la JCAPI no es un órgano intergubernamental como la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Es un organismo de coordinación entre las organizaciones, que rinde cuentas al CAC, del que depende, y no a la Asamblea General ni a los órganos deliberativos de los organismos especializados. Sus recomendaciones se dirigen a los jefes de las secretarías de las organizaciones y no a los órganos deliberativos ni a los Estados Miembros. Por consiguiente, hay en el informe de la JCAPI expresiones poco felices, especialmente en la primera y penúltima frases del párrafo 13, así como en la tercera frase del párrafo 16, porque la JCAPI no tiene por qué preocuparse de la actitud de los gobiernos ni de facilitar la tarea de los Estados Miembros, ya que sólo puede dirigirse a los jefes de las secretarías. Naturalmente, las recomendaciones de la JCAPI serán transmitidas a la Asamblea General, pero esto se hará por conducto del CAC. La Junta no puede convertirse en un consejo de administración pública internacional, porque sus miembros son nombrados por el Secretario General en consulta con el CAC, y no son elegidos por la Asamblea General.

24. Sir Alexander MACFARQUHAR (Director de Personal) declara que la Secretaría desearía disponer de un poco más de tiempo para estudiar las múltiples preguntas que se han formulado durante el debate de este tema del programa, tanto más cuanto que se ha suscitado una cuestión de índole jurídica.

25. El Director de Personal desea, sin embargo, disipar inmediatamente el error fundamental de interpretación que revelan los temores de las delegaciones para quienes las propuestas del CAC y del Secretario General tenderían a añadir un nuevo órgano a los que ya se ocupan de conseguir la coordinación necesaria entre los organismos de las Naciones Unidas. Desde 1956 viene reconociéndose que sería preciso disponer de un órgano administrativo más poderoso, común a las diversas organizaciones, para conseguir en todos los sectores la coordinación deseada entre los organismos de las Naciones Unidas, y se ha considerado que para conseguir este resultado era preciso ampliar las funciones y reforzar la autoridad de uno de los órganos existentes. La JCAPI, según las propuestas del Secretario General, debe seguir siendo un órgano puramente administrativo de coordinación, que no usurpará en nada las prerrogativas de la Asamblea General ni las de los órganos deliberativos de los organismos especializados. Las propuestas encaminadas a aumentar el número de sus miembros y a ampliar sus funciones habrían de permitir simplemente reforzar la autoridad de este órgano a fin de que pueda desempeñar mejor su cometido y mejorar la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas.

26. El Director de Personal, recordando la primera frase de la declaración que hizo en la 1034a. sesión de la Comisión, espera que estas explicaciones disiparán los recelos del representante de Polonia, que temía que el Director de Personal hubiera previsto la posibilidad de una aplicación automática de las recomendaciones de la JCAPI.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1037a. SESION

Lunes 11 de noviembre de 1963, a las 15.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 64 del programa:
Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación):
b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (continuación) 169

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 172

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (A/C.5/977) (continuación):

b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (A/5556, A/C.5/976, A/C.5/L.802/Rev.1) (continuación)

1. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría), en respuesta a las preguntas que se formularon en la 1036a. sesión, declara que en 1963 y en ejercicios anteriores figuraron en el presupuesto de las Naciones Unidas los gastos totales de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional (JCAPI) que ascendieron a 15.000 dólares, de los cuales 13.500 dólares correspondieron a la sección 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios) y 1.500 dólares a la sección 5 (Gastos de viaje del personal). Sin embargo, estos gastos se compartieron con los organismos especializados participantes conforme a una fórmula concertada para financiar las actividades conjuntas, y la parte de los organismos, que representó alrededor de dos tercios del total, fue incluida en la sección (ingresos) 2 (Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios). Por lo tanto, el gasto neto para las Naciones Unidas fue únicamente de 5.000 dólares. Los gastos totales para 1964 se calcularon inicialmente en 15.000 dólares, pero para mayor sencillez el proyecto de presupuesto incluía únicamente la parte correspondiente a las Naciones Unidas, o sea 5.000 dólares, de los cuales 4.500 dólares fueron incluidos en la sección 1 y 500 dólares en la sección 5.

2. La propuesta presentada por el CAC significaría aumentar de 9 a 11 el número de miembros de la JCAPI y nombrar un Secretario a jornada completa que contaría con la ayuda de un funcionario del cuadro de servicios generales. Los gastos adicionales que ello supondría se calculan en 37.500 dólares, de los cuales aproximadamente una tercera parte, o sea 12.500 dólares irían a cargo de las Naciones Unidas (véase A/C.5/976, párr. 5). Esta suma, que el Secretario General se ha comprometido a absorber con cargo a los créditos presupuestarios que han de aprobarse para 1964, se distribuiría como sigue: sección 1, 1.000 dólares; sección 3 (Sueldos y salarios), 11.300 dólares y sección 5, 200 dólares.

3. El Sr. MAILLIARD (Estados Unidos de América) dice que su delegación ha quedado sorprendida por las críticas dirigidas en la 1036a. sesión contra el proyecto de resolución A/C.5/L.802 y Add.1, que ha patrocinado su país. La crítica principal parece ser que el proyecto de resolución apoya propuestas para establecer una junta de administración pública que tendría autoridad para adoptar decisiones que obligarían a la Asamblea General y a los órganos legislativos de los organismos especializados, lo que constituiría, según se ha dicho, una violación de la Carta de las Naciones Unidas. También se ha dicho que aunque las nuevas atribuciones de la JCAPI (A/C.5/976, apéndice 2) sólo hablan de asesoramiento y recomendaciones, el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución parece apoyar todas las observaciones que sobre dichas atribuciones han formulado la actual Junta, el CAC y el Secretario General. Sin embargo, los patrocinadores del proyecto de resolución nunca han tenido otro propósito que el de robustecer la JCAPI como órgano encargado de dar asesoramiento y hacer recomendaciones; nunca han pretendido convertirla en un órgano que pudiera adoptar decisiones con autoridad para obligar a la Asamblea General y a los órganos legislativos de los organismos especializados. Los autores confían en que al robustecer la Junta, ésta contaría con el respeto de dichos órganos legislativos hasta el punto de que aceptarían su asesoramiento y recomendaciones, excepto en circunstancias muy extraordinarias. A fin de evitar todo mal entendido, los autores han presentado un texto revisado (A/C.5/L.802/Rev.1) cuya parte dispositiva contiene un nuevo párrafo 1. El nuevo texto aclara que la Comisión apoya únicamente el proyecto de mandato sin aprobar necesariamente todas las observaciones formuladas en los diferentes informes que obran ante ella, y que, conforme al nuevo mandato, la Junta continuará siendo un organismo encargado de prestar asesoramiento y hacer recomendaciones. Los patrocinadores del proyecto no consideran que sea necesario introducir nuevos cambios en el proyecto de resolución, y confían

en que éste contará con el apoyo más amplio posible en su forma revisada.

4. Sir Alexander MacFARQUHAR (Director de Personal), en respuesta a las observaciones hechas en sesiones anteriores, señala a la atención de la Comisión una corrección (A/C.5/976/Corr.2) al texto ruso de la nota del Secretario General, corrección que se ha distribuido a consecuencia de las observaciones del representante de la Unión Soviética.

5. El representante de Polonia ha indicado que en vista del corto período de sesiones que se proyecta para la nueva JCAPI no parece estar justificado que se nombre un Secretario a jornada completa para la Junta. La propuesta de efectuar este nombramiento, que fue presentada originalmente por el Comité de Estudio de Sueldos en el undécimo período de sesiones, tenía por objeto poner a la JCAPI en condiciones de hacerse cargo de las funciones más amplias que se le confiarían en virtud del mandato revisado, entre ellas la de tomar la iniciativa en ciertos asuntos. La preparación del período de sesiones anual, así como la de las reuniones adicionales que pudieran ser necesarias, requeriría mucho trabajo.

6. El representante de Hungría ha expresado inquietud en cuanto a la intención del párrafo 6 del projecto de mandato. Esta propuesta tiene por objeto nombrar un Secretario que goce de la confianza de la Junta. A fin de que ésta y las distintas organizaciones tengan la seguridad de que el Secretario actuará con completa independencia en el cumplimiento de sus deberes, se especifica que sólo podría destituirse a aquél por acuerdo de la Junta. El representante de Hungría preguntó si era necesario que la Asamblea General adoptara una decisión acerca de la propuesta revisión del mandato de la JCAPI. El Secretario General tiene por costumbre señalar a la atención de la Asamblea General los asuntos correspondientes a la administración de personal que tengan consecuencias financieras, o que pudieran considerarse de especial interés para la Asamblea. El estímulo más reciente para robustecer la JCAPI lo dio la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en 1962 [1] y como consecuencia del mismo el CAC emprendió una revisión del mandato, de la composición y del sistema de trabajo de la Junta. En la resolución 1869 (XVII) la Asamblea General aprobó las medidas adoptadas por el CAC y pidió al Secretario General que informara sobre la marcha del asunto en el decimoctavo período de sesiones. En consecuencia, el Secretario General ha presentado el proyecto de mandato a la Asamblea. Si bien pudiera estar dentro de su competencia adoptar las medidas propuestas, el Secretario General desearía saber si las mismas concuerdan con los deseos de la Asamblea, en vista de que, en todo caso, ésta tiene jurisdicción en lo que se refiere al aspecto presupuestario. El Comité de Estudio de Sueldos, sobre el cual también ha pedido información el representante de Hungría, fue creado por la Asamblea General en 1955 para que revisara e hiciera recomendaciones acerca del régimen de sueldos y subsidios del sistema de las Naciones Unidas. El Comité terminó sus trabajos al presentar un informe a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones [2], y dejó de existir. El mismo representante ha preguntado por qué motivo se mantenía el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial. Dicho Comité se ocupa de problemas técnicos de carácter estadístico relacionados con la aplicación del sistema de ajustes por lugar de destino oficial. Fue establecido como órgano independiente en 1958. Desde entonces ha celebrado períodos de sesiones ordinarios anuales y ha informado acerca de distintos aspectos del sistema de ajustes. A juicio del CAC, compartido por la JCAPI como lo indica su informe (A/C.5/976, anexo, párr. 5), la situación del Comité de Expertos respecto de una JCAPI reforzada debería ser objeto de una revisión más adelante, teniendo en cuenta la experiencia de la Junta al actuar ésta con arreglo a su nuevo mandato.

7. El representante de Nepal ha preguntado en qué razones se basa la propuesta ampliación de la JCAPI. Hay tres. Primera, ha sido difícil reunir una mayoría de los miembros con poco tiempo de aviso, y se espera que al aumentar el número de los mismos resulte más fácil reunir a la Junta. Segunda, al aumentar el número de miembros, la Junta representaría más adecuadamente a las distintas regiones y culturas del mundo. Tercera, en esferas limitadas de especial interés para ciertas organizaciones, o en caso de urgencia, la Junta podría actuar por medio de grupos compuestos de tres a cinco miembros.

8. El representante de Nepal también ha planteado ciertas cuestiones sobre la relación que guarda la Junta con órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, refiriéndose explícitamente a los párrafos 13 y 16 del informe de la Junta. La JCAPI se hace perfecto cargo de las limitaciones constitucionales inherentes a la actual relación que existe entre las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y reconoce que incluso al ampliarse su autoridad los diversos órganos legislativos podrían llegar a decisiones diferentes. El mandato revisado no vence esta dificultad. Sus estipulaciones tienen por objeto crear un cuerpo de expertos de alta categoría que presten asesoramiento a todas las organizaciones del sistema, correspondiendo las decisiones definitivas a estas últimas. El representante de Nepal también ha pedido información acerca de la relación que existe entre la JCAPI y las actividades de las Naciones Unidas en lo que respecta a la contratación y clasificación del personal. En 1950 la JCAPI presentó un informe sobre métodos y normas para la contratación del personal de las Naciones Unidas y los organismos especializados. [3] Las conclusiones y recomendaciones de dicho informe han sido utilizadas por las organizaciones participantes para seleccionar y contratar personal. En 1960 la Junta recomendó una serie de principios para aplicar normas comunes de clasificación del personal, basándose en las cuales los organismos participantes establecieron un comité permanente encargado de reunir, analizar y evaluar las descripciones de los puestos utilizadas corrientemente. Las organizaciones han trabajado mucho en esta compleja cuestión. En ambos casos, la JCAPI propuso normas y criterios, si bien las responsabilidades funcionales quedaron en manos de las distintas administraciones. Esa relación fundamental no se alteraría con las propuestas que ahora se consideran, pero el mayor alcance y las mayores facilidades con que contaría la Junta le permitirían profundizar sus estudios y prestar un asesoramiento más concreto.

[1] Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 69 del programa, documento A/5332, párrs. 6 a 10.

[2] Ibid., undécimo período de sesiones, Anexos, tema 51 del programa, fascículo separado, documento A/3902.

[3] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1950.X.4.

9. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) indica que en el debate de la 1036a. sesión se puso de manifiesto una diferencia considerable de criterios en cuanto al mandato de la JCAPI. Muchas delegaciones, incluso la suya, expresaron dudas y reservas acerca de las propuestas funciones y composición de dicho órgano. El proyecto de mandato únicamente estipula que los miembros de la Junta representen a las "diversas regiones y culturas", en tanto que su delegación considera que debe aplicarse el principio de la distribución geográfica equitativa. Tampoco hay acuerdo sobre si el Presidente debe ser elegido por la propia Junta o nombrado por el Secretario General. ¿Será la JCAPI totalmente independiente del CAC, como se indica en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.5/L.802/Rev.1), o debe depender de aquél, como se deduce del párrafo 11 del proyecto de mandato? Del mismo modo, si la Junta actúa por intermedio de un grupo, ¿apoyará automáticamente la Junta las recomendaciones de ese grupo o serán objeto de un nuevo estudio? Su delegación abriga serias dudas acerca de la conveniencia de dar poderes a un grupo pequeño. ¿Qué significa la disposición del párrafo 8 del proyecto de mandato, en el que se dice que la Junta decidirá de quién recibirá declaración? Por último, en vista de que el CAC, el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, la Comisión Consultiva y el Comité de Personal se ocupan ya de las cuestiones de sueldos, indemnizaciones y normas de contratación, ¿cuál sería el papel del Comité de Ajustes?

10. Los aumentos de sueldo no constituyen un problema de mayor importancia y no es necesario discutirlo todos los años, de modo que no se justifica el nombramiento de un Secretario de la Junta con categoría de Director, además de un personal auxiliar. Hay también otras propuestas. El representante de la Unión Soviética ha propuesto que se remita todo este asunto a la Sexta Comisión, y el representante de los Países Bajos ha pedido informes más precisos. Por consiguiente, sería a todas luces prematuro que la Comisión adoptara las decisiones implícitas en el proyecto de resolución A/C.5/L.802/Rev.1; la Comisión debe esperar hasta que el CAC y la propia JCAPI hagan nuevos estudios. Por lo tanto, desea proponer ciertas enmiendas al proyecto de resolución [4/].

11. El Sr. TARDOS (Hungría) pregunta si existe algún otro comité de las Naciones Unidas cuyo secretario pueda ser destituido únicamente por acuerdo del propio comité.

12. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) indica que el propósito en que se basa el proyecto de resolución no es tan ambicioso como han alegado algunos representantes. No se trata de crear un nuevo órgano de las Naciones Unidas, sino únicamente de robustecer uno que ya existe, a fin de que constituya un mecanismo más eficiente para atender los problemas de sueldos y de personal que interesan al sistema común. Continuaría siendo un órgano asesor y no impondría decisiones a las distintas organizaciones. En vista de ello, es difícil comprender las oposiciones de que ha sido objeto la propuesta, especialmente ya que parecen proceder de delegaciones que no participaron en el debate del decimoséptimo período de sesiones y que votaron a favor de la resolución 1869 (XVII) de la Asamblea General, por la que se aprueba la actuación del CAC. Todos reconocen que el régimen común se va debilitando, y por lo tanto los patrocinadores han tratado de encontrar una solución que, aunque no sea perfecta, contribuiría a evitar errores pasados. Aún será posible ver si son necesarios nuevos estudios cuando el Secretario General informe en el decimonoveno período de sesiones conforme al proyecto de resolución. En consecuencia, su delegación no puede aceptar las enmiendas de Polonia y preferiría que se aprobara el proyecto de resolución en su forma actual.

13. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que el proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.802/Rev.1) no representa ninguna mejora sobre el original; se sigue proponiendo que se transforme la JCAPI lo que es virtualmente un nuevo órgano dotado de poderes excesivamente amplios y con un grado de autonomía injustificado. Es significativo que el Secretario de la Junta no sea, como lo son los demás funcionarios, responsable ante el Secretario General y que lo sea únicamente ante la JCAPI; de por sí, eso es una violación de la Carta, cuyas posibles consecuencias es difícil prever. Además, el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto revisado supone la aprobación de las observaciones de la Comisión Consultiva, que van incluso más allá que el mandato revisado o que se pide a la Comisión que apoye.

14. El verdadero propósito del proyecto de resolución es, en realidad, político: representa una tentativa de las Potencias occidentales para imponer a las Naciones Unidas el concepto anglosajón de una administración pública internacional, con todo lo que ello supone. Al controlar la política de contratación, que incumbe a la Asamblea General en virtud de la Carta, y perpetuar el sistema de nombramientos permanentes, que hace a la Secretaría insensible a los cambios de composición de las Naciones Unidas, esperan consolidar su posición en las mismas — como lo han hecho en la Corte Internacional de Justicia, que ha permanecido invariable, tanto en su composición geográfica original como en su consiguiente orientación occidental, durante los 17 años en que la faz política del mundo ha cambiado enteramente y se ha duplicado con creces el número de Miembros de la Organización. A diferencia de lo que sucede con los nacionales de ciertos Estados Miembros occidentales, los funcionarios procedentes de países de Africa y Asia no pueden lograr un nombramiento permanente en la Sede sin desligarse de la vida nacional de su país, en detrimento propio y en el de la Secretaría.

15. El concepto occidental de una administración pública internacional es inaceptable para muchos Estados Miembros, inclusión hecha de la URSS, que creen que un principio más adecuado a la administración internacional es el de la sustitución. Solamente si los miembros del personal son sustituibles según cambian las circunstancias, podrá la Secretaría llegar a ser un órgano verdaderamente internacional capaz de responder a las necesidades del mundo verdadero.

16. Por todas esas razones, la delegación de la URSS considera que toda esta cuestión requiere que se le siga estudiando detenidamente; en consecuencia, el orador apoyará las enmiendas al proyecto de resolución revisado propuestas por el representante de Polonia.

[4/] Distribuidas posteriormente como documento A/C.5/L.803.

17. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) manifiesta que, de las exposiciones hechas en el trascurso del debate, no ha podido formarse una idea clara de los méritos e inconvenientes de la propuesta de fortalecer la JCAPI. El Secretario General basa sus propuestas en el criterio del CAC de que se necesita un órgano común para las diversas organizaciones, firmemente constituido e independiente, para que se ocupe de los sueldos y de los problemas del personal. La Comisión Consultiva ha apoyado el criterio del CAC al manifestar dudas acerca de la suficiencia del mecanismo existente para lograr la coordinación necesaria y llegar a acuerdos que sean cumplidos por todas las organizaciones. Su delegación no se opone en modo alguno a que se mejore la coordinación, pero desea estar segura de que las propuestas que examina actualmente la Comisión no contienen nada que pueda perjudicar la política de las Naciones Unidas en materia de personal. Estima, además, que el mecanismo existente puede funcionar bien si existe un deseo verdadero de coordinación y si los efes ejecutivos de los órganos legislativos apoyan con su autoridad las recomendaciones de la JCAPI.

18. El proyecto de resolución (A/C.5/L.802/Rev.1) va más allá de lo que se necesita en la actual coyuntura. Al apoyar el propuesto mandato revisado de la JCAPI, la Asamblea General crearía lo que en realidad sería un nuevo órgano con poderes muy amplios que le permitirían injerirse en la política de personal de las Naciones Unidas. Es menester que se reflexione más sobre el asunto y, por esta razón, el orador apoyará las enmiendas de Polonia.

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):

a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1) (continuación);

b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)

19. El Sr. MORRIS (Liberia) declara que el principio de la distribución geográfica ha llegado a significar el derecho de cada región, e incluso más: el derecho de cada Estado Miembro a estar representado en la Secretaría. También se han dado a ese principio matices sociales, económicos y políticos. En su resolución 1852 (XVII), la Asamblea General especificó que una distribución geográfica equitativa debe tener en cuenta la condición de Miembro de la Organización, su cuota y su población. Aunque su delegación votó a favor de dicha resolución no quedó enteramente satisfecha de la tendencia que indicaba para el porvenir.

20. El orador celebra que, al 31 de agosto de 1963, Liberia contaba con un número conveniente de puestos en la Secretaría, como puede verse en los cuadros 3 y 4 del documento A/C.5/987. Está seguro de que el Director de Personal hará todo lo que pueda para llevar al máximo, dentro de los límites convenientes, el número de nacionales liberianos de la Secretaría. No desea indicar detalladamente las medidas que debe tomar la Secretaría para lograr más rápidamente una distribución geográfica equitativa — pues tiene confianza en el Secretario General — aunque sugiere que se tome en consideración la posibilidad de reclasificar de P-3 a P-4 a un nacional liberiano para que su posición en la Secretaría sea equivalente a la que tenía en la administración de su país.

21. El orador hace notar que la proporción de contratos a plazo fijo ha llegado a casi un 30%. En su sentir, no cabe superar ese porcentaje sin que con ello se pierda eficiencia y se influya adversamente en la moral del personal de carrera y del personal nombrado a plazo fijo.

22. El Sr. MKATTE (Tanganyika) felicita al Secretario General por las disposiciones que ha tomado para aplicar la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General y por el lúcido y alentador informe que ha presentado (A/C.5/987). Celebra que haya mejorado la distribución geográfica del personal, lo que se ha logrado gracias a los esfuerzos del Secretario General y de los gobiernos, y confía en que se perseverará en el empeño.

23. Una de las principales responsabilidades del Secretario General es asegurar la eficiencia de la Secretaría. Por consiguiente, ha de estar en guardia contra toda acción que pudiera menoscabar la eficiencia o socavar la moral de su personal, como dijo el representante de Colombia en la 1035a. sesión. Es lamentable que haya cierto descontento en el personal, pero el orador no cree que deba darse a ello excesiva importancia. El hecho de que las delegaciones tengan conocimiento del problema es ya un paso hacia su solución. Incumbe ahora a la Comisión, a la Comisión Consultiva y al Secretario General tomar las disposiciones necesarias. A pesar de la gravedad de la situación financiera de la Organización, hay que tratar de asegurar al personal una remuneración adecuada. Ello no está en contradicción con la política de afianzamiento y contención; la Organización no debe ahorrar peniques y malgastar libras.

24. El aumento que ha experimentado en los últimos años la proporción de contratos a plazo fijo es muy alentador, pero hay que cuidar de mantener la moral del personal de carrera. Los contratos a plazo fijo son importantes para los países insuficientemente desarrollados que no pueden prescindir de funcionarios capacitados para que hagan carrera en la Secretaría, pero que, no obstante, desean asumir su parte de responsabilidad en el funcionamiento de la misma. Además, la experiencia adquirida por los nacionales de esos países durante su servicio en las Naciones Unidas es sumamente valiosa para los respectivos gobiernos cuando los interesados regresan a su patria. Debe existir un prudente equilibrio entre ambos tipos de contratos.

25. El Sr. MAILLIARD (Estados Unidos de América) elogia al Secretario General por las disposiciones que ha tomado para aplicar la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General, que han permitido aumentar el número de Estados Miembros representados en la Secretaría y equilibrar mejor la distribución de los puestos entre las distintas nacionalidades.

26. Aunque todos los Estados Miembros reconocen que el principio de la distribución geográfica es un factor importante para seleccionar el personal, la consideración primordial, con arreglo al párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. No se pueden sacrificar esas normas como expediente para lograr con la mayor rapidez y a cualquier costo una distribución geográfica más amplia. El desequilibrio estadístico en la distribución geográfica del personal — si no se puede evitar — es preferible al desequilibrio de los programas motivado por prácticas deficientes de contratación. Hay que

felicitar al Secretario General por la diligencia y prudencia con que ha actuado.

27. La proporción de contratos a plazo fijo ha aumentado del 20,5% en 1961 al 25,4% en 1962 y al 29,7% en 1963, a pesar de que el Secretario General comunicó a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones que convendría mantener la proporción de contratos a plazo fijo en un 25% aproximadamente en el futuro inmediato 5/. Los motivos de haberse superado ese porcentaje se dan en el párrafo 18 del informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/C.5/987). La delegación de los Estados Unidos comprende que en algunos países es difícil encontrar candidatos para nombramientos de carrera, pero no siente ninguna simpatía por los países que, insistiendo en que tienen abundancia de personal calificado, se niegan por norma a proporcionarlo a las Naciones Unidas por períodos suficientemente largos como para que ello constituya una contribución real a las Naciones Unidas. Los primeros son naciones jóvenes que están ansiosas de secundar los objetivos de las Naciones Unidas y de lograr por lo menos una representación mínima en la Secretaría lo antes posible, mientras que los segundos son países que fácilmente pueden cumplir sus obligaciones internacionales en materia de personal, pero que optan por no hacerlo, valiéndose en cambio de los nombramientos a plazo fijo de una manera destructiva para hacer ineficiente a una Secretaría internacional de funcionarios de carrera. Su delegación se opone firmemente a que se empleen de esa manera los nombramientos a plazo fijo, como se opone también a otros abusos de tales países, por ejemplo, el de utilizar los nombramientos a plazo fijo para formar a sus funcionarios jóvenes o como "licencias sabáticas" para aquellos de sus funcionarios que han llegado a la mitad de su carrera administrativa. La proporción de contratos a plazo fijo no es sólo cuestión de porcentajes; es una cuestión sumamente grave, pues puede acabar por destruir el personal internacional de carrera, que debe ser la columna vertebral de unas Naciones Unidas eficaces. Los nombramientos a plazo fijo deben seguir siendo una medida provisional y no deben llegar nunca a un nivel que pudiera amenazar a la Secretaría en cuanto a su carácter de órgano integrado por funcionarios de carrera. Su delegación no se opone a que haya ahora una proporción de un 25% aproximadamente de contratos a plazo fijo, pero considera que ese porcentaje es el máximo compatible con un cuerpo de funcionarios internacionales bien equilibrado y competente. Además, cree que esa proporción debe reducirse a medida que se logre una distribución geográfica más equitativa y que los nuevos Miembros puedan constituir una reserva de nacionales calificados para que presten servicio en las Naciones Unidas.

28. El informe sobre la composición de la Secretaría no puede satisfacer a todos los Estados Miembros. El orador comprende que todavía quedan muchos ajustes individuales por hacer para eliminar injusticias pero, en conjunto, hay que felicitar al Secretario General por el progreso que ha realizado. En un año, la representación de Africa ha pasado de 81 a 105 funcionarios, la de Asia y el Lejano Oriente, de 215 a 241, la de América Latina de 117 a 140 y la de Europa oriental de 144 a 164. Es verdad que no se ha reducido la representación de los países que exceden los límites convenientes, pero ese problema es herencia de los comienzos de la Organización y sólo se puede resolver con el tiempo. No puede pensarse en sacrificar a funcionarios de carrera capaces, celosos y experimentados en nombre de la distribución geográfica ni en subordinar los nombramientos permanentes de la Secretaría a los cambios políticos que puedan producirse en los Estados Miembros.

29. La delegación de los Estados Unidos reconoce el progreso realizado por el Secretario General y lo difícil que es lograr un equilibrio perfecto; por consiguiente, no protestará porque su propia representación en la Secretaría esté muy por debajo de los límites deseables para sus nacionales. El orador confía en que otras delegaciones den pruebas de una tolerancia similar y en que el Secretario General pueda comunicar a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones que se han realizado nuevos progresos. Los Estados Unidos se comprometen a ofrecer toda su cooperación para ayudarlo a alcanzar la finalidad de una distribución geográfica equitativa del personal de la Secretaría.

30. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) manifiesta que su delegación da una importancia particular al asunto de los nombramientos a plazo fijo, pues no es posible armonizar la estructura de la Secretaría con el equilibrio real de las fuerzas que existen en el mundo y con la composición de las Naciones Unidas a menos que se logre la debida proporción entre los contratos a plazo fijo y los contratos permanentes. Aunque su delegación seguirá insistiendo en la igualdad de representación de todos los países o grupos de países en la Secretaría, comprende que ello supone la solución rápida de una serie de problemas técnicos relacionados con la política de personal; al aumentarse la proporción de contratos a plazo fijo podrían eliminarse algunos de esos problemas.

31. Durante el pasado año ha aumentado la proporción de contratos a plazo fijo de un 25,4% a un 29,7%; esa tendencia es acertada y debe continuar, y su delegación no considera procedente la intención declarada del Secretario General de mantener la proporción al 25% del total (A/C.5/987, párr. 18). La política de aumentar la proporción de contratos a plazo fijo debe persistir hasta que se consiga una distribución justa de los puestos de la Secretaría entre todos los Estados Miembros. Habría que hacer extensivo el mismo principio a todos los órganos de las Naciones Unidas, con inclusión de los órganos especializados, y especialmente en lo que respecta a los programas de asistencia técnica. La actual proporción entre los contratos a plazo fijo y los contratos permanentes, que no es satisfactoria, constituye también un obstáculo para lograr mayor eficiencia y limita la capacidad de la Secretaría para ajustarse a los cambios que se producen en la estructura de la Organización y en sus programas.

32. En las condiciones actuales, el 70% de todos los puestos sujetos a distribución geográfica se excluyen de la redistribución. De los 960 puestos de que se trata, más de dos tercios están ocupados por nacionales de países occidentales. Como los nacionales de los países socialistas solamente ocupan el 12% del número total de puestos sujetos a distribución geográfica, casi todos ellos con contratos a plazo fijo, los países occidentales representan el 47,6% de todos esos puestos. La gran mayoría de funcionarios procedentes de Europa occidental, de los Estados Unidos y de los países del Caribe tienen contratos per-

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 70 del programa, documento A/5270, párr. 66.

manentes más bien que contratos a plazo fijo, en tanto que los funcionarios procedentes de los países africanos tienen aproximadamente el 50% de cada clase. Si persiste esa situación, no habrá manera de llegar a una distribución geográfica equitativa, porque los puestos que deberían distribuirse entre los países socialistas y los países en vías de desarrollo están ocupados permanentemente por nacionales de los países occidentales. Conforme al cuadro de los límites convenientes, los países socialistas debieran tener 100 puestos más en la Secretaría. Por consiguiente, como en años anteriores, la delegación de Checoslovaquia favorece todo esfuerzo que se proponga mejorar sustancialmente la proporción de los nombramientos a plazo fijo.

33. Las Naciones Unidas son un organismo vivo y en evolución. Por lo tanto, es de desear que se introduzcan en la composición de la Secretaría los cambios correspondientes y apremia distribuir equitativamente los puestos para que en la Secretaría se reflejen y combinen los principales conceptos políticos, económicos y culturales propios de esos Estados Miembros. Los contratos permanentes impiden ese proceso. Esto no quiere decir que la Organización no deba utilizar un mínimo determinado de funcionarios con contratos permanentes a fin de asegurar la continuidad — aunque no está obligada a hacerlo, pues los contratos permanentes están sujetos a revisión cada cinco años. Pero, como algunas de las actividades de la Organización desaparecen y actividades nuevas las sustituyen, debiera haber el correspondiente movimiento de personal calificado que se necesita. También hay razones personales por las que algunos funcionarios se niegan a aceptar contratos permanentes, pues la mayoría son personas sumamente competentes que no están dispuestas a renunciar para siempre al ambiente en que han vivido y trabajado. Por consiguiente, el reciente aumento del número de contratos a plazo fijo no puede sino ejercer un efecto benéfico en la labor de la Organización.

34. El Sr. ABDI (Etiopía) declara que el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría muestra que el objetivo de la distribución geográfica equitativa no se ha logrado enteramente: 13 Estados Miembros, 9 de ellos africanos, todavía no están representados en la Secretaría. Sin embargo, del informe se deduce claramente que se ha logrado un progreso alentador durante los últimos cinco años hacia el propósito de formar una Secretaría en la que trabajen nacionales de todos los Estados Miembros.

35. La delegación de su país no desea sugerir que la importancia de contratar el personal sobre una base geográfica tan amplia como sea posible haya de relegar a segundo plano la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad pues, como se desprende del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, esos dos objetivos se complementan. Sin embargo, cabe esperar que el Secretario General siga esforzándose por lograr una distribución geográfica equitativa del personal.

36. La delegación de Etiopía no tiene objeción alguna que oponer a que se aumente la proporción de personal nombrado a plazo fijo, con tal de que ello contribuya a asegurar una distribución geográfica más equitativa sin sacrificar la eficiencia, la competencia y la integridad, que son condiciones básicas en el proceso de contratar personal.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1038a. SESION

Martes 12 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 64 del programa:
Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación):
b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (continuación) 175

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación). 177

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (A/C.5/977) (continuación):

b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (A/5556, A/C.5/976, A/C.5/L.802/Rev.1, A/C.5/L.803, A/C.5/L.804) (continuación)

1. Sir Alexander MacFARQUHAR (Director de Personal), contestando a la pregunta que hizo el representante de Hungría en la 1037a. sesión, precisa que no existe en las Naciones Unidas ningún órgano cuyo secretario no pueda ser relevado de sus funciones más que con el asentimiento de los miembros de dicho órgano. Sin embargo, existe una costumbre bien establecida, en el caso de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y en el del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, por ejemplo, conforme a la cual siempre se consulta al respecto a los miembros de los órganos interesados.

2. El Director de Personal recuerda que las propuestas que tienen por objeto reforzar la autoridad de la JCAPI y ampliar sus atribuciones han sido elaboradas, en conformidad con la resolución 1869 (XVII) de la Asamblea General, para satisfacer el deseo de los Estados Miembros que quieren que dicho órgano disponga de todas las facilidades necesarias, sobre todo de una secretaría permanente, para poder desempeñar óptimamente su cometido.

3. El PRESIDENTE señala que el representante de Polonia ha decidido suprimir el párrafo 3 de la parte dispositiva que había propuesto en las enmiendas que presentó (A/C.5/L.803) y que hay que volver a numerar en consecuencia el último párrafo. A causa de una mala interpretación no se ha efectuado en el documento distribuido bajo la signatura A/C.5/L.803 la supresión pedida por Polonia.

4. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) declara que los autores del proyecto de resolución (A/C.5/L.802/Rev.1) no pueden aceptar ninguna de las enmiendas de Polonia, que tienen por objeto aplazar por lo menos hasta el decimonoveno período de sesiones la aprobación por la Asamblea General del mandato revisado de la JCAPI, debido a que ni el CAC ni el JCAPI han podido estudiar suficientemente las propuestas de que se trata. Varias delegaciones han subrayado ya que la propuesta básica no es nueva, que ya había sido presentada en 1956 por el Comité de Estudio de Sueldos, que hace siete años que está en estudio, y que la propia JCAPI, el CAC, el Secretario General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo ya la ha estudiado minuciosa y atentamente, sobre todo en el curso de los últimos años. Por lo tanto, parece llegado el momento de obrar, y es de esperar que las delegaciones que verdaderamente desean que se llegue a una mejor coordinación en la aplicación del régimen común entre los distintos organismos de las Naciones Unidas votarán a favor del proyecto de resolución que está examinando la Comisión.

5. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) hace notar que el texto de esas enmiendas no difiere tanto del texto del proyecto de resolución como parece a primera vista. El párrafo 1 y el párrafo 3 numerado de nuevo que propone, con excepción de algunas palabras, son idénticos a los correspondientes párrafos del proyecto de resolución. Unicamente el párrafo 2 es realmente distinto. La delegación polaca expuso en la 1037a. sesión las razones que le impedían pronunciarse en el actual período de sesiones acerca del mandato revisado de la JCAPI.

6. En el sentir del Sr. KREACIC (Yugoslavia), se desprende claramente del debate que todas las delegaciones coinciden en reconocer la necesidad de que se mejore la coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados en lo que se refiere a la remuneración y a la administración del personal. Los autores del proyecto de resolución han tratado de responder a esta preocupación de las delegaciones, sin dejar de insistir en el carácter consultivo de la JCAPI. Sin embargo, quedan varios problemas que no se han podido dilucidar suficientemente, cosa que podría hacerse en el actual período de sesiones si todos los Estados Miembros quisieran aunar sus esfuerzos. Si la Comisión desea someter el asunto a

votación en la actual sesión, la delegación yugoslava, que considera que no se han hecho las gestiones que hubieran permitido a la Comisión aprobar un texto por unanimidad, se abstendrá de votar sobre uno y otro texto.

7. El Sr. CARDOSO (Brasil) advierte con satisfacción que los gastos consiguientes al aumento del número de miembros de la JCAPI y a la ampliación de sus atribuciones serán absorbidos con cargo al importe global de los créditos consignados en el presupuesto de 1964, y que el proyecto de resolución presentado a la Comisión insiste en el carácter consultivo de la JCAPI. Como los miembros y el secretario de este órgano son nombrados por el Secretario General, el representante del Brasil no ve por qué habría de necesitarse el asentimiento de la Junta para relevar al secretario de sus funciones.

8. La delegación brasileña votará a favor del proyecto de resolución con la esperanza de que el Secretario General aproveche la ocasión que le brinda el aumento del número de miembros de la JCAPI para mejorar la distribución geográfica en este órgano.

9. El Sr. MALHOTRA (Nepal) celebra que los autores del proyecto de resolución y el representante de Polonia hayan decidido mencionar en el párrafo 1 de la parte dispositiva de sus textos respectivos el apéndice 2 del documento A/C.5/976, donde figura el proyecto de mandato de la JCAPI, en lugar de mencionar el informe de este órgano, que contiene varias frases poco felices y que pueden sembrar la confusión. Actualmente el párrafo 1 del proyecto de resolución y el párrafo 1 propuesto en las enmiendas son muy parecidos, fuera de que, según los términos del proyecto de resolución, la Asamblea aprobaría el mandato revisado de la JCAPI, mientras que el representante de Polonia desea que tome nota del mismo. No parece, pues, que la ampliación de las atribuciones de la JCAPI plantee problemas graves. La delegación nepalesa aprueba las atribuciones de la JCAPI, tal como se exponen sucintamente en el párrafo 1 del proyecto de resolución y en el párrafo 1 de las enmiendas polacas, y tal como se consignan detalladamente en el párrafo 7 del proyecto de mandato (A/C.5/976, apéndice 2). Parece ser que es principalmente el párrafo 6 del proyecto de mandato, o sea la propuesta de dotar a la JCAPI de un secretario permanente, lo que suscita dificultades. El representante de Nepal indicó en la 1036a. sesión que, en su sentir, la falta de eficacia de la JCAPI se debe en parte a que este órgano no ha dispuesto nunca de una secretaría permanente. Si la JCAPI hubiera podido dar más cuenta de sus actividades, hoy sería más fácil juzgar su obra, ver lo que ha hecho o ha dejado de hacer y en qué grado han aceptado o rechazado los distintos organismos de las Naciones Unidas las recomendaciones que ha formulado. Por estar convencido de que la JCAPI debería disponer de una pequeña secretaría permanente, el representante de Nepal hallaría difícil aprobar las enmiendas de Polonia, pero las diferencias entre los dos textos no son tan grandes como para que sus autores respectivos no puedan ponerse de acuerdo sobre un texto único que la Comisión pudiera aprobar por unanimidad.

10. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) subraya que su delegación se inclina a favor de la JCAPI e incluso desearía que se le diesen atribuciones más importantes, como ya manifestó durante la 1036a. sesión de la Comisión.

11. El Sr. NOLAN (Irlanda) ya ha tenido ocasión de exponer las razones que le impulsan a apoyar el proyecto de resolución. No puede apoyar las enmiendas de Polonia, pues tomar nota del proyecto de mandato no equivale en absoluto a aprobarlo, sino más bien a darle de lado, por lo menos de momento, siendo así que el Secretario General, principal funcionario administrativo de la Secretaría, recomienda a la Asamblea General que apruebe el mandato revisado de la JCAPI e incluso añade, en el párrafo 7 de su informe (A/C.5/976), que celebraría mucho que la Asamblea decidiera hacer suyas las medidas propuestas por el CAC. El orador comparte la opinión del Secretario General y desea suscribir las medidas propuestas para aumentar la eficacia del mecanismo común a las diversas organizaciones que se creó con objeto de resolver las cuestiones de la remuneración y administración del personal.

12. Además, si se aprobara el párrafo 2 propuesto en las enmiendas polacas, bien podría suceder que la reorganización de la JCAPI fracasara del todo. Parece poco acertado pedir al CAC y a la JCAPI que vuelvan a examinar unas propuestas que no son nuevas y que hace siete años que se estudian, habida cuenta de los debates que se han desarrollado en la Quinta Comisión, cuando éstos no han permitido fijar una posición clara y neta. El representante de Polonia desea que se confíen a la JCAPI otras funciones más importantes, pero ello no debiera impedir que se ampliaran inmediatamente las atribuciones de este órgano en lo que concierne a las cuestiones de remuneración y administración del personal. Las propuestas del representante de Polonia, que son interesantes, podrían muy bien ser estudiadas más adelante.

13. El Sr. TARDOS (Hungría) desea repetir que su delegación no puede aceptar las disposiciones de los párrafos 4, 6, 8, 9 y 12 del proyecto de mandato de la JCAPI (A/C.5/976, apéndice 2). Con respecto al párrafo 6, la delegación húngara está muy conforme con que, en la práctica, se consulte a un comité cuando se trate de nombrar al secretario del mismo o de relevarlo de sus funciones, como sucede, por ejemplo, en el caso de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Pero de eso a transformar la práctica en regla, lo que equivaldría a crear un precedente ciertamente peligroso, va un paso que la delegación húngara se niega a dar. En lo que respecta al párrafo 12 del proyecto de mandato, el Sr. Tardos desea subrayar una vez más que ningún comité de las Naciones Unidas puede exigir al Secretario General todo el personal y todas las facilidades que crea necesitar durante todo el tiempo que lo juzgue preciso. El proyecto de mandato deja todavía mucho que desear, y si la Comisión ha de pronunciarse al respecto sin que sea modificado, la delegación húngara votará en contra del proyecto de resolución (A/C.5/L.802/Rev.1) y a favor de las enmiendas presentadas por Polonia (A/C.5/L.803).

14. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar primero sobre los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva propuestos en las enmiendas presentadas por Polonia (A/C.5/L.803) tal como han sido modificados, que se someterán a votación por separado a petición del representante de Polonia.

Por 34 votos contra 11, y 24 abstenciones, queda rechazado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por 35 votos contra 10, y 26 abstenciones, queda rechazado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 31 votos contra 11, y 28 abstenciones, queda rechazado el párrafo 3 de la parte dispositiva.

15. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución (A/C.5/L.802/Rev.1).

Por 52 votos contra 10, y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):

a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1) (continuación);

b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)

16. A juicio del Sr. KRAFT (Dinamarca), el informe presentado a la Comisión (A/C.5/987) demuestra que la Asamblea General hizo bien en aprobar en el decimoséptimo período de sesiones su resolución 1852 (XVII), que se fundaba en un informe y en unas recomendaciones del Secretario General y en la que el Secretario General se ha inspirado desde entonces para mejorar la distribución geográfica del personal de la Secretaría.

17. En lo que concierne a la proporción del personal nombrado a plazo fijo, la delegación danesa sigue opinando que no debería exceder del 25%, y no puede aceptar que los nombramientos a plazo fijo pasen a ser uno de los factores dominantes de la contratación. Al igual que el representante de los Estados Unidos de América (1037a. sesión), el Sr. Kraft deplora que ciertos países se nieguen a poner funcionarios a disposición de la Secretaría por un plazo indefinido.

18. Es desde luego normal que la composición de la Secretaría evolucione a medida que ingresan en la Organización nuevos Estados Miembros, pero una distribución geográfica equitativa del personal no resolvería todos los problemas. Para obtener el mejor rendimiento de una administración, hay que dar a sus funcionarios cierta seguridad de empleo y la posibilidad de hacer carrera, y esta seguridad de empleo les da la independencia que se espera de ellos. La situación del personal de la Secretaría ha sido expuesta en la 1035a. sesión por el representante de Colombia en términos quizás un poco sombríos, pero, dada la gran experiencia que dicho representante tiene en la materia, convendría que el Secretario General comunicara a la Comisión en términos generales lo que piensa de tal exposición e indicara si podría hacerse algo para crear un ambiente de confianza y de satisfacción en la Secretaría. Ciertamente, es muy difícil crear y administrar una secretaría internacional y, como ha hecho notar el representante de los Estados Unidos, ello supone, incluso en las mejores condiciones posibles, una labor sumamente compleja. La instauración de un período de afianzamiento y continuación que ha dominado los debates dedicados al presupuesto, podría traducirse, por lo que al personal respecta, en una reorganización del trabajo de la Secretaría.

19. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) da muchísima importancia al problema de la distribución geográfica del personal de la Secretaría, de la cual depende el éxito de la cooperación internacional que debe permitir que se consigan las finalidades de la Carta. Desgraciadamente, la situación actual dista mucho de ser satisfactoria, como señaló el representante de la URSS en la 1022a. sesión. La distribución desigual del personal directivo, en particular, deja que desear. De los 35 subsecretarios y funcionarios de categoría equivalente que hay en las secretarías de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, 23 son nacionales de países occidentales, 10 lo son de países neutrales y únicamente hay 2 de países socialistas. De los 63 directores (D-2), 48 (o sea el 72,3%) son nacionales de países occidentales, 8 (o sea el 12,7%) lo son de países neutrales y 7 (o sea el 11%) son nacionales de países socialistas. Esto significa que, del total de 109 puestos directivos (Subsecretarios, D-2 y D-1), 76 están ocupados por nacionales de países occidentales (o sea el 69,7%), 16 por nacionales de países neutrales (o sea el 14,7%) y 17 por nacionales de países socialistas (o sea el 15,6%). Esta contratación unilateral influye de manera perjudicial en todo el trabajo de los organismos de las Naciones Unidas, pues permite que los países occidentales se sirvan de la Organización para ponerla al servicio de su política. La orientación general y la planificación de las actividades de la Secretaría se basa enteramente en principios y en valores que sólo se aceptan en los países occidentales. Así, pues, se ha inducido a la Secretaría a emprender actividades que son incompatibles con la Carta, usurpando las prerrogativas del Consejo de Seguridad. Para la "Operación de las Naciones Unidas en el Congo", principalmente, fue la Secretaría la que decidió el efectivo y la composición de las fuerzas armadas, cosas que incumben exclusivamente al Consejo de Seguridad en virtud de los Artículos 43 y 48 de la Carta.

20. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y los servicios conexos ofrecen un buen ejemplo del desequilibrio que existe en la distribución geográfica del personal: de los 8 jefes de servicio, 5 son nacionales de los Estados Unidos y solamente uno es nacional de la Unión Soviética. Entre los 30 directores (D-2) que se ocupan de los programas económicos y sociales financiados con fondos extrapresupuestarios, no hay un solo nacional de los países socialistas, a pesar de que estos países aportan contribuciones importantes para dichos programas. No cabe, pues, extrañarse de que tales programas sirvan para establecer la influencia de las Potencias occidentales en los países que están en vías de desarrollo. No sólo no se contratan bastantes expertos y funcionarios en los países socialistas y en los países en vías de desarrollo, sino que, además, los nacionales de esos países que ocupan puestos en la Secretaría desempeñan funciones sumamente limitadas y no participan en modo alguno en las decisiones, sobre todo en las que se refieren a los programas de asistencia técnica y a otras actividades análogas, cuya importancia es considerable. Se les mantiene apartados de las misiones que se envían a los países en vías de desarrollo. Apenas se recurre a ningún experto ni a ningún funcionario procedente de los países socialistas para la ejecución del programa ordinario de asistencia técnica, y la delegación de la Unión Soviética no es la única que se queja de esta situación, que, por lo demás, existe en toda la Secretaría.

21. La delegación de la Unión Soviética no puede aceptar las excepciones que se hacen actualmente al principio de la distribución geográfica. Habría que someter absolutamente a ese principio tres categorías suplementarias de funcionarios: los empleados princi-

pales del cuadro de servicios generales (G-5); el personal que se envía en misión; el personal de la Junta de Asistencia Técnica, del Fondo Especial y de otros órganos de las Naciones Unidas, por no mencionar el personal de la Corte Internacional de Justicia. Los empleados principales del cuadro de servicios generales que prestan servicio en la Sede se contrataban antes sobre una base geográfica tan amplia como era posible. El Comité de Expertos que en 1959 se encargó de examinar las actividades y la organización de la Secretaría, no sólo recomendó que todos los puestos de la categoría G-5 de la Sede siguieran estando sujetos a la distribución geográfica, sino que incluso previó que también lo estuvieran otras categorías: los secretarios, los empleados del control de documentos, los taquígrafos y los mecanógrafos[1/] . El hecho de que estos puestos no estén sujetos actualmente a la distribución geográfica desequilibra la composición de todo el personal, puesto que el 90% de esos puestos están ocupados por nacionales de los Estados Unidos. De igual modo, el Comité de Expertos estimó que los funcionarios de la Secretaría destacados en misión debían seguir estando sujetos a la distribución geográfica[2/] . El mismo razonamiento es aplicable a los funcionarios de la Junta de Asistencia Técnica, del Fondo Especial y de los demás organismos de las Naciones Unidas cuyas condiciones de empleo se rigen por el Estatuto que aprobó la Asamblea General y cuyos sueldos se cargan a las contribuciones de los Estados Miembros, sea cual fuere el procedimiento presupuestario o extrapresupuestario que se siga.

22. No cabe medir por el mismo rasero todas las categorías de puestos: es evidente que los puestos de subsecretario y de director (D-2) tienen una importancia verdaderamente particular, tanto por lo que respecta a los sueldos como por la influencia que esos funcionarios pueden ejercer. Por ello, la delegación de los Estados Unidos no tiene ninguna razón en quejarse de que el número de nacionales suyos empleados en la Secretaría esté por debajo de los límites convenientes, puesto que esos nacionales ocupan puestos particularmente importantes. El informe que se está examinando (A/C.5/987) permite pensar que la situación ha mejorado sensiblemente pero, en realidad, no hay tal cosa, y la situación actual todavía deja mucho que desear. Se sigue procediendo a la contratación conforme a principios poco satisfactorios. Sudáfrica, cuyo número conveniente de puestos debería ser 8 ó 9, tenía en 31 de agosto de 1962, 13 nacionales que ocupaban puestos sujetos a distribución geográfica y en 31 de agosto de 1963 ese número se había elevado a 15. Lo mismo ocurre en lo que concierne, especialmente, a Bélgica, España, Francia, Nueva Zelandia, Filipinas y el Reino Unido. Es evidente que no se hace un esfuerzo suficiente para mejorar la política de contratación de la Secretaría.

23. En cuanto a la proporción de funcionarios nombrados a plazo fijo, el representante de los Estados Unidos habló en la 1037a. sesión de los progresos notables, incluso excesivos, que se habían hecho al respecto. La delegación de la Unión Soviética, lejos de considerarse satisfecha de una situación en la que el 75% de los funcionarios tienen contratos permanentes y sólo el 25% tienen contratos a plazo fijo, estima que habría que llegar a la situación inversa, es decir, que el 25% de los funcionarios tuvieran contratos permanentes y el 75% los tuvieran a plazo fijo. Como la Sede de la Organización se halla en Nueva York es evidentemente fácil para los nacionales norteamericanos hacer toda su carrera en la Organización, mientras que los nacionales de países distantes, si siguieran tanto tiempo lejos de su patria, se hallarían enteramente separados de su país de origen. Perderían totalmente de vista los intereses de sus países, incluso cuando se les encargara la ejecución, por ejemplo, de actividades de índole económica o social. Por eso precisamente, es indispensable que los funcionarios de estos países estén sujetos a una rotación más rápida. Tampoco hay que olvidar que hay que dar puestos a los nacionales de los países en vías de desarrollo. A los nacionales norteamericanos les conviene ocupar puestos permanentes, pero ello no debería obrar en perjuicio de los nacionales de los demás países. La delegación de la Unión Soviética no puede, por lo tanto, aceptar la situación actual y estima que urge mejorarla, sobre todo en lo que se refiere a la distribución geográfica de los puestos de la categoría más elevada y a la proporción de funcionarios contratados a plazo fijo.

24. El Sr. LEONARD (Canadá) dice que la delegación canadiense, aunque no apoya enteramente algunas de las disposiciones de la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General, advierte con satisfacción que el Secretario General, inspirándose en los principios enunciados en dicha resolución y dentro del marco general de su informe en el decimoséptimo período de sesiones[3/] ha logrado mejorar de manera significativa la distribución geográfica del personal de la Secretaría. Por lo tanto, la Asamblea hizo bien en depositar su confianza en el Secretario General y en sus colaboradores, dejando al Secretario General bastante libertad de acción y absteniéndose de imponerle una fórmula aritmética rígida. La delegación canadiense espera que, en un porvenir relativamente cercano, todas las regiones se hallarán dentro de los límites convenientes, y que las cuestiones de la distribución geográfica del personal y de la proporción de personal nombrado a plazo fijo darán menos trabajo a la Comisión.

25. Conforme a los términos del Artículo 101 de la Carta, la consideración primordial para la contratación del personal debe ser la necesidad de asegurar para la Organización los servicios de personas que tengan el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y ello es particularmente cierto en las categorías superiores. Esto hace que muy a menudo sea mucho más difícil modificar la distribución geográfica del personal de la categoría más elevada, en la que el número de puestos es menor y las posibilidades de contratar funcionarios a plazo fijo son más limitadas. La situación se complica más por el hecho de que hay que asegurar al personal competente que existen posibilidades de ascenso y que esas posibilidades no están excluidas por una política que consiste en reservar ciertos cargos para personal nombrado a plazo fijo. Por otra parte, el Secretario General ha señalado muy acertadamente en su informe (A/C.5/987, párr. 15) que nada debería obstar a las perspectivas razonables de ascenso que se

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 61 del programa, documento A/4776, párr. 53.

2/ Ibid., párr. 58.

3/ Ibid., decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 70 del programa, documento A/5270.

ofrecen a los funcionarios. La delegación canadiense espera, pues, que los puestos superiores de la Secretaría sólo sean cubiertos con nombramientos a plazo fijo cuando no se puedan cubrir mediante ascenso o cuando sea particularmente conveniente el ingreso de personas que tengan calificaciones especiales. La delegación del Canadá se propone seguir observando de cerca esta situación. Coincide plenamente con el Secretario General en que es necesario "mantener la proporción de personal nombrado a plazo fijo en cerca de un 25% del total" (ibid., párr. 18). Aunque comprende las razones para un aumento temporal de ese porcentaje, la delegación del Canadá espera que, a medida que se vaya disponiendo de candidatos calificados, la cifra se irá reduciendo hasta que sea por lo menos de un 25%.

26. Sería preferible concentrarse en mejorar la distribución geográfica del personal en tres aspectos importantes en lugar de preocuparse por desequilibrios relativamente insignificantes: en primer lugar, habría que contratar más funcionarios de Europa oriental, de América del Norte y de la región del Caribe, de manera que esas regiones se hallaran dentro de los límites convenientes respecto de los puestos de la Secretaría; en segundo lugar, con el tiempo y siguiendo la actual política, se reduciría el número de puestos ocupados por nacionales de los países de Europa occidental de modo que responda a los límites convenientes para esos países; y en tercer lugar, se podría corregir el exceso de personal procedente de ciertas regiones con nombramiento a plazo fijo recurriendo más a los contratos a largo plazo o a los nombramientos de carrera. El sistema de los contratos a plazo fijo es costoso e ineficaz, y convendría que el Secretario General facilitase a la Comisión datos que permitieran comparar la duración media del empleo según las regiones de origen, y el costo relativo de los contratos a plazo fijo y de los contratos permanentes.

27. Por otra parte, parece oportuno recordar que, en virtud de la cláusula 1.9 del Artículo I del Estatuto del Personal, todos los funcionarios de la Secretaría han prestado un juramento solemne como funcionarios internacionales, comprometiéndose a ejercer sus funciones con toda lealtad y a regular su conducta teniendo exclusivamente en cuenta los intereses de la Organización sin solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno o autoridad ajena a ella, en lo que respecta al cumplimiento de sus deberes. Es más fácil anteponer los intereses de la Organización a todos los demás cuando un funcionario espera hacer en ella toda su carrera.

28. Para terminar, el orador manifiesta que la delegación canadiense está satisfecha en general del progreso realizado y convencida de que, si el Secretario General continúa disfrutando de la confianza de los Estados Miembros, logrará mejorar más aún la distribución geográfica del personal y constituir un cuerpo de funcionarios internacionales enteramente dedicados a la Organización. La esperanza de unas Naciones Unidas dinámicas y eficaces depende de que sus funcionarios sean personas que no estén asignadas temporalmente a su servicio por los gobiernos y de que estén en libertad de servir a la comunidad mundial. No será necesario discutir porcentajes si las personas de que se trata cumplen fielmente su juramento, sea cual fuere el Estado o la región de donde proceden o la ideología que profesan.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1039a. SESION

Martes 12 de noviembre de 1963, a las 15.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 181
c) Otras cuestiones relativas al personal . . . 184

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1) (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)

1. El Sr. AKUDE (Ghana) advierte complacido los esfuerzos del Secretario General para lograr que la Secretaría refleje el carácter internacional de las Naciones Unidas durante la etapa actual de su existencia, lo que evidentemente es imprescindible para que la Organización sea viable. Su delegación comprende las muchas dificultades con que se tropieza para obtener una distribución geográfica más equitativa y espera que, con el tiempo, esas dificultades queden eliminadas o se reduzcan a un mínimo.

2. El informe del Secretario General (A/C.5/987), bien documentado, muestra claramente los notables progresos realizados, y si bien lo que se ha logrado hasta el momento dista aún mucho del objetivo fijado, constituye un buen augurio para el futuro. Son motivo de particular satisfacción para su delegación los ajustes efectuados en los puestos superiores porque es en este nivel en el que se puede ejercer verdadera influencia en las actividades de la Organización.

3. El número de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores ocupados por africanos acusa un incremento alentador del 29,6% respecto al año pasado y su delegación espera que esta proporción siga aumentando continuamente a fin de que los países en desarrollo de Africa puedan participar plenamente en la labor de la Secretaría en todos los planos. La práctica de nombrar nacionales calificados de esos países para puestos de alta categoría, que es la única forma en que la Organización puede beneficiarse de su habilidad y experiencia, debe hacerse extensiva a todos los organismos especializados. Sin embargo, existe la marcada impresión de que, en los casos en que los gobiernos africanos han podido privarse de los servicios de personal calificado y experimentado para enviarlo a la Secretaría, a menudo no se han confiado a ese personal funciones importantes y de responsabilidad; el sentimiento de frustración que esto ha producido ha creado invariablemente en esos funcionarios un vivo deseo de volver al servicio de sus gobiernos, situación deplorable cuyo efecto sobre la contratación de personal africano no es necesario subrayar. A ese respecto, debe señalarse que el documento A/C.5/987 apoya las quejas de los países socialistas en cuanto a la distribución no equitativa de los puestos de la Secretaría, y la delegación ghanesa desea apoyar la solicitud del representante del Canadá (1038a. sesión) en el sentido de que se contrate más personal procedente de los países de Europa Oriental.

4. Otro motivo de descontento es la clasificación del personal recién contratado en los países en vías de desarrollo, pues hay casos en que funcionarios que venían desempeñando importantes cargos en sus respectivos gobiernos no han recibido una clasificación adecuada. Cabe agregar este factor a los señalados por el representante de Colombia (1035a. sesión) como causas de desmoralización. La delegación de Ghana desearía saber qué importancia se atribuye a la edad de un candidato cuando se estudia su clasificación.

5. La práctica de la Secretaría de dejar de lado a ciertos gobiernos al contratar nacionales de los países respectivos para llenar puestos vacantes originará innecesarias demoras en la contratación. En la medida de lo posible, la información sobre los puestos vacantes debería comunicarse a los Estados Miembros por conducto de los organismos gubernamentales, dejándose la elección de candidatos a los gobiernos interesados.

6. Puede pedirse con toda confianza al Secretario General que continúe su labor con arreglo a las normas generales establecidas en su informe; sus esfuerzos han mostrado que no debe considerarse la distribución geográfica equitativa como un objetivo inalcanzable y que no existe razón alguna para suponer que las condiciones exigidas del personal de la Secretaría constituyen el monopolio de un determinado grupo de países.

7. Si bien su delegación ha estimado siempre que el personal del cuadro de servicios generales debe quedar excluido de la aplicación del principio de la distribución geográfica, le preocupa la composición de una dependencia: la Sección de Seguridad y Vigilancia. Todos los 24 puestos superiores de esa Sección están ocupados por nacionales de un solo Estado Miembro y ninguno de ellos es de ascendencia africana. No quiere decir con ello que el Jefe de la Sección mencionada discrimine contra los miembros del personal de ascendencia africana, porque a él sin duda se le plantean algunos de los problemas que han causado ya un desequilibrio en la distribución geográfica del personal de otras dependencias de la Secretaría. Sin

embargo, las Naciones Unidas deben ser un verdadero símbolo de justicia social, y su delegación encarece al Secretario General que examine esta cuestión y haga cambiar la situación apreciablemente en un futuro próximo.

8. El Sr. BEN GILEIL (Libia) elogia al Secretario General por los esfuerzos realizados para lograr una distribución geográfica equitativa en el personal de la Secretaría, gracias a los cuales se advierte ya una notable mejora de la situación. Sin embargo, Africa no se encuentra aún representada equitativamente en los diversos departamentos de la Secretaría, y su delegación espera sinceramente que el Secretario General continúe sus esfuerzos para mejorar la situación. Entre tanto, su Gobierno se reserva el derecho de presentar a las Naciones Unidas, en su oportunidad, una lista de sus nacionales para su contratación por la Secretaría, de conformidad con los principios y factores establecidos en la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General.

9. Su delegación desea expresar su agradecimiento al Secretario General y su personal por el notable trabajo que han realizado al elaborar el proyecto de presupuesto para 1964 (A/5505). Después de examinar cuidadosamente los cálculos presupuestarios, su delegación votará a favor de su aprobación por la Comisión.

10. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) dice que en épocas anteriores más de dos tercios de los puestos de la Secretaría estaban ocupados por nacionales de países de Europa occidental, los Estados Unidos y el Canadá. Se criticó esa situación y se pidió que se dieran más puestos a nacionales de países de otras regiones. Su delegación advierte complacida que según se indica en el informe del Secretario General (A/C.5/987), continúan realizándose esfuerzos para mejorar la distribución geográfica del personal.

11. Sin embargo, no hay motivos para darse por satisfechos, pues aún existen desigualdades. Si bien ha mejorado la distribución regional, todavía hay muchos países que no están representados en toda la Secretaría o en los puestos superiores, en tanto que otras se encuentran bien representadas en todos los niveles de la Secretaría. De los 14 países no representados en 1962, sólo 3 de ellos tienen ahora nacionales suyos en la Secretaría. Su delegación espera que pronto se invite a aportar personal a los 11 países restantes.

12. Sigue preocupando a Indonesia el hecho de que se esté nombrando para ocupar puestos en la Secretaría y en otros órganos internacionales a nacionales de países que ya han llenado su cuota o incluso la han rebasado. Con 11 de sus nacionales empleados en la Secretaría en 31 de agosto de 1963, puede suponerse que Indonesia ha llegado a su límite conveniente, pero otros países han rebasado ampliamente las cuotas que se les han asignado. Estas desigualdades no son compatibles con los principios establecidos por la Asamblea General en su resolución 1852 (XVII).

13. Otra cuestión que preocupa a su delegación es la desigualdad que se observa en cuanto al nivel en que están representados los diversos países en la Secretaría. En 1959, cuando había sólo 3 indonesios empleados, todos ellos ocupaban puestos de categoría P-2. En 1963, de los 11 indonesios empleados, el de categoría más alta ocupa un cargo de P-4. En cambio, más de la mitad de los nacionales de otros países tienen puestos de categoría P-4 o superiores. Además, el cuadro 3 del documento A/C.5/987 indica que recientemente se han nombrado para puestos en las categorías más elevadas a nacionales de países ya excesivamente representados en la Secretaría o que tienen a muchos de sus nacionales en puestos importantes. En la actualidad, sólo un 45% de los Estados Miembros se encuentran representados en la Secretaría en las categorías P-5 y superiores, lo que representa un aumento de sólo un 7% desde 1960.

14. El Secretario General ha explicado que ello se debe a la inevitable continuación del desequilibrio existente en los niveles inferiores de la Secretaría en años anteriores y al ascenso del personal de carrera a puestos más elevados. Sin embargo, a su delegación le preocupan los nuevos nombramientos que se están haciendo para llenar tales puestos. Estima que el desequilibrio actual podría reducirse mediante el nombramiento a plazo fijo de nacionales de países insuficientemente representados para puestos importantes. Esta política tendría también la ventaja de que inyectaría vigor, experiencia e ideas nuevas en los planos superiores de la Secretaría.

15. Debe también aplicarse una política congruente en la presentación y selección de candidatos, basada en el principio de la distribución equitativa. Su Gobierno ha prestado toda la cooperación posible al Secretario General en la contratación de nacionales indonesios para el personal de la Secretaría y espera que se atienda cuidadosamente a sus sugestiones sobre la aptitud de determinados candidatos para ocupar puestos disponibles. A este respecto, el orador desea asegurar al representante de los Estados Unidos que el Gobierno indonesio y, está seguro, los gobiernos de muchos otros Estados Miembros, nunca proponen funcionarios de menor categoría como candidatos con el único propósito de que ocupen puestos temporalmente en la Secretaría y obtengan formación en materia de administración internacional. Este tipo de formación bien puede ser valioso en el caso de funcionarios procedentes de países recién independizados, pero Indonesia, por su parte, desea ofrecer los servicios de funcionarios bien calificados y experimentados que sean capaces de aportar una contribución importante a la labor de la Secretaría. En realidad, algunos Estados Miembros quizá prefieran estar representados en las categorías más altas de la Secretaría.

16. Es evidente que la función del Secretario General y su personal ha dejado de limitarse a la de una secretaría administrativa. En los últimos años, el Secretario General ha asumido funciones cada vez más amplias como pacificador, mediador, supervisor de tregua y administrador territorial. En los últimos años ha tenido que enfrentarse en grado creciente a problemas relativos a las regiones del mundo que sufren cambios revolucionarios, cambios que continuarán siendo un fenómeno natural hasta que reinen en el mundo la igualdad y la justicia. El hecho de que las Naciones Unidas hayan confiado al Secretario General numerosas funciones relativas al mantenimiento de la paz indica la confianza que tienen en su competencia, integridad e imparcialidad. Bajo su dirección, la Secretaría ha obtenido muchos éxitos, ha superado graves obstáculos y ha resistido presiones políticas en muchos campos. Complace particularmente a la delegación de Indonesia el fructífero esfuerzo del Secretario General para lograr la celebración del acuerdo de 15 de agosto de 1962 entre Indonesia y

los Países Bajos sobre el Irián Occidental y la creación de la Autoridad Ejecutiva Provisional de las Naciones Unidas en ese territorio.

17. En un mundo en transformación, no puede impedirse a la Secretaría evolucionar con los tiempos ni obligarla a que conserve ideas obsoletas o mantenga una estructura que se ha fosilizado. En consecuencia, debe enfocarse desde este punto de vista la calidad de un personal en el que el Secretario General pueda confiar, al que pueda consultar y en el que pueda delegar muchas de sus funciones. Ese personal no sólo debe ser competente y muy eficiente y representar equitativamente a las diversas regiones y culturas, sino que también — y esto es lo más importante — debe poseer una profunda comprensión de los rápidos e importantes cambios que están ocurriendo en el mundo. Ningún personal, por brillantes que sean las carreras de sus miembros, puede prestar una ayuda real y satisfactoria al jefe ejecutivo a menos que tenga una amplia comprensión de la realidad contemporánea. La Secretaría debe captar el ritmo de los tiempos y adquirir nueva vitalidad.

18. Por lo tanto, la delegación de Indonesia apoya los esfuerzos de los países que desean tener una representación más equitativa en la Secretaría, pero estima que debe procederse con cuidado para evitar que al hacer justicia a unos se haga injusticia a otros. No está de acuerdo con los países que, teniendo ya un considerable número de sus nacionales en importantes posiciones de la Secretaría propugnan el mantenimiento del statu quo, alegando que una interrupción brusca de la continuidad podría perjudicar la eficiencia. La Secretaría necesita elementos nuevos para no seguir inhibida por las normas convencionales y anticuadas de 1945. Lo que era internacional en esa época ya no es verdaderamente internacional en 1963. La Secretaría requiere cambios de importancia y su delegación espera que se aproveche en mayor grado la labor del Comité de Expertos para el examen de las actividades y de la organización de la Secretaría.

19. En resumen, la delegación de Indonesia apoyará lo siguiente: primero, la intensificación de los esfuerzos para aumentar la representación del mayor número posible de Estados Miembros en la Secretaría; segundo, la intensificación de los esfuerzos para lograr una distribución geográfica más equitativa de los puestos de las categorías D-1 y superiores, especialmente aumentando el número de contratos a plazo fijo para los puestos inferiores; tercero, el tener en cuenta, al seleccionar el personal, a los candidatos propuestos por los gobiernos de los Estados Miembros; cuarto, la aplicación del principio de distribución geográfica al personal de la Junta de Asistencia Técnica, el Fondo Especial de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el UNICEF, ya que los programas de estos órganos son financiados por los países participantes y el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas son aplicables a sus funcionarios; quinto, la distribución de los puestos reservados para compensar diferencias de población a fin de reducir el desequilibrio, particularmente en los niveles superiores de la Secretaría.

20. El orador desea asegurar al Secretario General que su delegación comprende plenamente los graves problemas que se le plantean y tiene muy presentes las referencias que hizo al personal de la Secretaría en la declaración formulada en la 1019a. sesión de la Comisión. Los comentarios que ahora formula tienen por único objeto ayudar al Secretario General en la preparación de las tareas futuras.

21. El Sr. QUIJANO (Argentina) dice que, sin lugar a dudas, en los últimos meses ha habido un progreso efectivo con respecto a la distribución geográfica del personal y la proporción del personal nombrado a plazo fijo. Los debates extensos que se celebraron en los períodos de sesiones decimosexto y decimoséptimo han mostrado la naturaleza del problema y las opiniones de los Estados Miembros sobre este último y han llevado a la formulación, en la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General, de los principios que debe aplicar el Secretario General para resolverlo.

22. Sin embargo, su delegación hace una reserva expresa respecto al pequeño número de nacionales de países de América Latina en los niveles superiores de la Secretaría. El número de empleados de categoría D-1 y superiores ciertamente no corresponde al número de Estados Miembros de esa región ni a la importancia de los problemas económicos y políticos a que hace frente. Sin embargo, su delegación está conforme en términos generales con la situación que se describe en el informe del Secretario General (A/C.5/987).

23. Para la delegación argentina, el ideal es una Secretaría eficiente, competente e íntegra, formada con un carácter internacional que refleje adecuadamente los puntos de vista, las modalidades y las reacciones de las diferentes regiones del mundo. El funcionario internacional debe estar libre de toda influencia del gobierno de su país de origen y debe rendir cuentas de sus funciones exclusivamente al Secretario General. Por esto es que los funcionarios argentinos de las Naciones Unidas han sido nombrados siempre por sus propios méritos y sin intervención alguna de su Gobierno, tratándose casi sin excepción de personas ajenas a la administración pública argentina.

24. Para su delegación ha sido siempre motivo de satisfacción la eficiencia, competencia y objetividad de que ha dado prueba la Secretaría y cuando ha debido formular críticas ha sido sobre problemas de política administrativa, pero nunca sobre actividades del personal de la Secretaría. Ha visto que el Secretario General ha ido solucionando gradualmente las dificultades que se presentaban como resultado de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas, los problemas de contratación existentes en ciertas regiones del mundo y la dificultad de mantener los funcionarios de carrera más antiguos, que son parte esencial del personal. El Secretario General ha actuado basándose en instrucciones de la Asamblea General, que nunca fueron precisas, y teniendo muy en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta. La interpretación que da la Argentina a ese texto es la más amplia, por entender que el Secretario General debe tener la necesaria libertad de acción en el cumplimiento de una de las responsabilidades más delicadas que se le han asignado.

25. Por lo que se refiere al problema de la proporción de personal nombrado a plazo fijo, su delegación tiene especialmente en cuenta los comentarios que formulara en 1956 el Comité de Estudio de Sueldos[1/]

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Anexos, tema 51 del programa, fascículo separado, documento A/3209.

respecto a las dificultades que podría acarrear un porcentaje excesivo de personal que no fuera de carrera. Dicho Comité recomendó un porcentaje máximo del 20% para el personal a plazo fijo, lo que en ese momento representaba un importante aumento. Pero las nuevas circunstancias tal vez justifiquen un nuevo incremento de ese porcentaje y su delegación está conforme con la propuesta del 25% que presenta el Secretario General (A/C.5/987, párr. 18). Este aumento tiene justificación política al permitir acelerar una distribución geográfica más adecuada, pero en ninguna forma puede contribuir a mejorar el nivel de eficiencia de la Secretaría ni mucho menos a reducir los gastos de las Naciones Unidas correspondientes al título II del presupuesto (Gastos de personal y partidas conexas).

26. En síntesis, la delegación de la Argentina favorece una política de personal que procure lograr el carácter internacional más amplio para la Secretaría, tal como está tan claramente definido en los Artículos 100 y 101 de la Carta. Y en lo que hace a la proporción de personal nombrado a plazo fijo cree que el compromiso que los Estados Miembros asumen en el párrafo 2 del citado Artículo 100 puede cumplirse más adecuadamente con una Secretaría permanente que con funcionarios de los Estados Miembros que vienen a servir, por órdenes de sus gobiernos, por un período determinado en las Naciones Unidas, para retornar luego a sus administraciones nacionales.

27. El Sr. BURLIN (República Socialista Soviética de Ucrania) siente la misma inquietud que experimentan muchas delegaciones por el hecho de que continúe el desequilibrio en la distribución geográfica del personal de la Secretaría, punto que afecta directamente a los intereses de su país. El documento A/C.5/987 muestra claramente que las Potencias occidentales siguen teniendo una situación dominante, en la que sus nacionales ocupan dos tercios de los puestos superiores y un 60% de los demás. Los nacionales de los países socialistas, en cambio, apenas tienen una ínfima proporción de los puestos más elevados. La situación es particularmente insatisfactoria en los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan en asistencia económica, de los cuales están casi completamente excluidos los países socialistas. A consecuencia de ello, un gran grupo de Estados Miembros, que comprende los países socialistas y muchos países en vías de desarrollo, no tienen participación en las funciones administrativas ejecutivas u operacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas.

28. El Secretario General ha señalado en su informe (A/C.5/987, párr. 15) que en los trámites ordinarios de ascenso a la categoría D-1 se refleja la distribución geográfica que existía hace 15 o más años y que realmente no tiene nada de nuevo la situación tan anormal de hoy. La Asamblea General reconoció en el decimoséptimo período de sesiones, en la resolución 1852 (XVII) que persistían "importantes desequilibrios" y un año antes, el Comité de Expertos para el examen de las actividades y de la organización de la Secretaría manifestó que lo habían "impresionado el desequilibrio y la desigualdad actuales en la distribución geográfica del personal"[2/]. Después de admitir prácticamente que no ha habido apenas cambios, sobre todo en la categoría D-1, en el párrafo 3 de su informe, el Secretario General vuelve a prometer que continuará tratando de lograr ese objetivo de la distribución geográfica equitativa, pero tales promesas deben ir seguidas de una enérgica acción práctica. Los representantes de los países socialistas han insistido repetidamente en que deben elegirse de cada uno de los tres grupos de Estados, candidatos que satisfagan los requisitos de eficiencia, competencia e integridad que impone la Carta, y en que los nacionales de los países occidentales no tienen el monopolio de esas cualidades. La Secretaría suele admitir la justicia de esas afirmaciones y prometer que se rectificará la situación, pero no ha hecho mucho en este sentido.

29. La RSS de Ucrania, como muchos de los países socialistas, está deficientemente representada en la Secretaría; aunque es uno de los países más poblados e industrialmente adelantados de Europa oriental, los nacionales de Ucrania ocupan en la Secretaría sólo 10 puestos del límite de 22 a 26 que se considera conveniente, el cual, de todas maneras, se fijó en un nivel demasiado bajo.

30. El sistema de contratos permanentes es el principal obstáculo al mejoramiento de la distribución geográfica del personal. Más del 70% de los funcionarios están contratados de esa manera. Esto quiere decir que los Estados Miembros con insuficiente representación sólo pueden cubrir su cuota a expensas de otros Estados Miembros que se encuentran en la misma situación. La solución consiste en mantener al mínimo los contratos permanentes, contratando personal a plazo fijo para ocupar nuevos puestos y llenar las vacantes que se produzcan con motivo de jubilación, enfermedad, etc. El orador no coincide con los representantes de los Estados Unidos de América (1037a. sesión) y del Canadá (1038a. sesión) en que debe reducirse el porcentaje de personal nombrado a plazo fijo. Tampoco debe olvidarse que los nombramientos permanentes están sujetos a revisión cada cinco años en virtud de la resolución 13 (I) de la Asamblea General. De este modo puede cambiarse gradualmente la proporción entre los nombramientos a plazo fijo y los permanentes a fin de mejorar la situación de los Estados Miembros que no están suficientemente representados en la Secretaría.

c) Otras cuestiones relativas al personal (A/5579, A/C.5/979)

31. El PRESIDENTE señala a la atención el informe del Secretario General (A/C.5/979) sobre modificaciones propuestas al Estatuto del Personal, enmiendas al Reglamento del Personal y cambios en la aplicación de diversas disposiciones de dicho reglamento, así como las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto (A/5579). Después del debate general, pedirá a la Comisión que adopte una decisión sobre las medidas propuestas por la Comisión Consultiva en el párrafo 32 de su informe.

32. El Sr. KITTANI (Irak) celebra la decisión tomada por el Secretario General de no volver a presentar la propuesta de enmendar el artículo 5.3 (Licencia para visitar el país de origen) del Estatuto del Personal de forma que le permitiera, en circunstancias excepcionales, reducir de dos años a 18 meses, el período de servicio necesario para tener derecho a licencia en el país de origen (A/C.5/979, párr. 5). El orador suscribe la opinión expresada por el Secretario General y por la Comisión Consultiva de que, conforme al Reglamento actual, el Secretario General

2/ Ibid., decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 61 del programa, documento A/4776, párr. 80.

tiene ya la facultad discrecional de conceder por adelantado licencia para visitar el país de origen en casos especiales, lo que debiera bastar para resolver los problemas del personal que trabaja en las "zonas difíciles".

33. El Sr. Kittani apoya la enmienda al anexo I, párrafo 8 (Prima de idiomas) del Estatuto del Personal, consistente en sustituir el régimen actual con una prima fija uniforme, que propone el Secretario General y que la Comisión Consultiva aprueba.

34. El orador tiene dudas acerca de la propuesta enmienda a los párrafos 1 (Prima de repatriación) y 2 (Prestación por servicios) del anexo IV. Cierto es que conviene simplificar las dos formas de pago, pero el nuevo sistema obrará en detrimento del personal que tenga contratos a plazo fijo de más de dos años. Del anexo al informe de la Comisión Consultiva se desprende claramente que hay poca diferencia entre la prestación por servicios y la propuesta prima de repatriación por los dos primeros años; pero, después de ese período, la suma que recibiría dicho personal como prima de repatriación sería mucho menor que la suma a que ahora tiene derecho como prestación por servicios.

35. El representante del Irak lamenta que aún no esté listo el informe que sobre el artículo 103.22 (Subsidio por misión) prepara el CAC. Comparte la esperanza expresada por la Comisión Consultiva en el inciso d) del párrafo 32 de su informe, de que el CAC termine el estudio a tiempo para que el Secretario General pueda presentar propuestas revisadas a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones.

36. Apoya el cambio que se propone introducir en la aplicación del artículo 103.7 (Ajuste por lugar de destino oficial), que no se aparta de la finalidad del ajuste.

37. Su delegación expuso en la 1021a. sesión su opinión sobre las normas en materia de viajes, durante el examen del presupuesto de 1964 en primera lectura.

38. El Sr. PRUSA (Checoslovaquia) dice que le preocupan las repercusiones que la prima revisada de repatriación propuesta por el Secretario General en sustitución de la prestación por servicios, tendrían en las condiciones de empleo del personal con contrato a plazo fijo de dos a cinco años. El Secretario General reconoce que el nuevo régimen perjudicaría ligeramente a los funcionarios que se hallen en esa situación (A/C.5/979, párr. 25). Así, pues, en el tercero, cuarto y quinto año de servicios, un funcionario contratado a plazo fijo y cuyo sueldo ascienda a 1.000 dólares por mes acumula prestación por servicios a razón de 1.000 dólares anuales en virtud del régimen actual pero, en virtud del nuevo régimen, tendrá derecho solamente a 500 dólares anuales de prima de repatriación; esto quiere decir que, en comparación con la prima a que actualmente tiene derecho, perderá 1.500 dólares en los 3 últimos años de su contrato de 5 años. No es ligero perjuicio, sino un empeoramiento considerable de las condiciones.

39. Según entiende el orador, la propuesta eliminación del máximo en dólares fijado para la prima de repatriación no afectaría al personal perteneciente a la categoría inferior de sueldos y aumentará en un 28% la prima a que tienen derecho los que ganan sueldos mensuales de 1.000 o más dólares. Aplicando la cifra de 53,85% mencionada en el párrafo 26 del informe del Secretario General, el orador calcula que — en el caso de funcionarios con familiares a cargo — la prima máxima de repatriación del funcionario que gane 1.000 dólares mensuales será de 6.464 dólares y la del funcionario que gane 1.600 dólares mensuales, de 10.339 dólares. Desearía que se le confirmasen esas cifras. Agradecería también que el Director de Personal informara, con respecto a tres categorías de personal — a saber, de las que tienen 600 dólares, 1.000 dólares y 1.600 dólares por mes, respectivamente — cuál sería la máxima prestación por servicios que podría recibir el personal (con familiares a cargo) contratado a plazo fijo al final del tercero, cuarto y quinto año de servicios, y cuál sería la cantidad máxima a que tendría derecho conforme a las nuevas normas. El Sr. Průša quisiera saber también cuál sería la cantidad máxima en dólares que se pagaría al personal de las mismas categorías, conforme a las nuevas normas, al separarse del servicio.

40. El Sr. GANEM (Francia) dice que le satisface que el Secretario General no mantenga su propuesta anterior de reducir de dos años a 18 meses, en circunstancias excepcionales, el período de servicio necesario para tener derecho a licencia para visitar el país de origen. La Comisión, que en el cuarto período de sesiones recomendó que se prolongara ese período a tres años — recomendación que rechazó la Asamblea General — habría tenido muchísima dificultad en aceptar tal propuesta. Sin embargo, el Secretario General tropieza con verdaderas dificultades para contratar personal para las "zonas difíciles" como, por ejemplo, en la que se encuentra la Secretaría de la CEALO. El orador apoya la opinión de la Comisión Consultiva (A/5579, párr. 9) de que la flexibilidad en la aplicación del Reglamento del Personal permitirá al Secretario General resolver todos aquellos problemas en que la solución apropiada sea un período de descanso en el país de origen.

41. El Sr. ARBOLEDA (Colombia) celebra que se proponga cambiar la aplicación del artículo 103.7 (Ajuste por lugar de destino oficial) del Reglamento del Personal; la norma del promedio de nueve meses fue difícil de aplicar y repercutió desfavorablemente en el ánimo del personal. La nueva norma parece más simple y eficaz. Sin embargo, desea saber qué ocurriría si el índice local del costo de vida subiese durante los tres primeros meses y luego bajara en el último mes: ¿habría un cambio de clasificación en ese caso? El orador cree que sería más prudente basar el ajuste por lugar de destino oficial en el promedio de aumento de cinco puntos en el índice durante cuatro meses.

42. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) dice que en general, su delegación aprueba las observaciones de la Comisión Consultiva respecto al artículo 5.3 del Estatuto del Personal (Licencia para visitar el país de origen). Sin embargo, el autorizar al Secretario General a adelantar en ciertos casos la licencia para visitar el país al parecer está en conflicto con el párrafo 190 del informe principal de la Comisión Consultiva (A/5507), en que se habla de la posibilidad de efectuar economías debido al aplazamiento de dicha licencia y al movimiento de personal.

43. Además, si el Secretario General ha de ejercer sus facultades respecto a licencia que se conceda en ciertos lugares, tiene que indicarse que el anticipo de la licencia se concederá sólo en ciertas zonas que se califiquen de "difíciles". En otros casos, el

Secretario General quizá tenga que ejercer su facultad de aplazar la licencia para visitar el país de origen, como lo indica la Comisión Consultiva. El orador desearía escuchar las observaciones del Presidente de la Comisión Consultiva sobre ese punto. Por último, si se concede licencia para visitar el país de origen por adelantado, habrá que tener cuidado de no excederse del crédito autorizado en la sección 5 del presupuesto (Gastos de viaje del personal).

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1040a. SESION

Miércoles 14 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 187
c) Otras cuestiones relativas al personal (continuación) 189

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1) (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)

1. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) estima que, a pesar de las dificultades y de las presiones que originan las realidades políticas de la actualidad, las Naciones Unidas deben perseverar en el esfuerzo que siempre han hecho para conservar el carácter internacional de la Secretaría, carácter que está consagrado en la Carta, luchando si es menester contra los intereses nacionales que se manifiestan en relación con la distribución geográfica del personal. Sería de desear que los Estados Miembros abordasen esta cuestión con un espíritu verdaderamente internacional, en lugar de considerar las fórmulas de la distribución geográfica del personal como procedimientos que les permitan obtener el número de puestos a que estiman tener derecho. Si se acepta que se adopte al respecto una actitud tan cerrada, la asignación de cuotas a los Estados Miembros no creará una Secretaría internacional sino un mero personal multirracial.

2. El informe del Secretario General (A/C.5/987) sobre la aplicación de los principios rectores enunciados en la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General atestigua ciertas mejoras, en particular la composición regional más equilibrada del personal de la categoría de oficial mayor y de las categorías superiores. La evolución hacia las cuotas regionales se puede considerar como un paso hacia la finalidad última de reducir al mínimo las influencias políticas en la Secretaría. Las crecientes funciones operacionales de la Secretaría resultantes de la evolución dinámica de las Naciones Unidas, acrecientan mucho la importancia de este asunto para la Organización. En vista de este hecho, el Secretario General debiera estar en lo sucesivo enteramente libre de elegir por colaboradores inmediatos a individuos que no estuvieran comprometidos a causa de su nacionalidad en los actuales conflictos de poder que aquejan al mundo y se reflejan en nuestra Organización. Los principios que rigen actualmente la distribución geográfica del personal de categoría inferior a la de oficial mayor deberían considerarse como provisionales hasta que se elaborara una fórmula que diera al factor "población" más importancia de la que se le da actualmente. En efecto, los países que tienen mucha población y que contribuyen con una cuota media o poco elevada para el presupuesto, se hallan insuficientemente representados, pues no bastan los 100 puestos reservados para tener en cuenta las diferencias de población.

3. En lo que respecta a la proporción del personal nombrado a plazo fijo, la delegación brasileña estima que se la debe mantener en un 25%. Tal vez pudiera preverse el examen periódico-quinquenal, por ejemplo, de los contratos permanentes para garantizar la alta calidad del trabajo, a condición de que simultáneamente se tomaran precauciones contra la eventualidad de presiones de índole política o personal.

4. El Sr. Nogueira Batista deplora que la ampliación de la distribución geográfica, para los puestos de Subsecretario, cosa en sí deseable, se haya realizado a expensas de los países de la América Latina. La delegación brasileña desearía que el próximo informe anual sobre esta cuestión contuviera datos y cuadros bien claros acerca de los servicios de la Sede y de las oficinas regionales de las Naciones Unidas, respectivamente. En fin, espera que los loables esfuerzos del Secretario General permitan eliminar en breve plazo las últimas desigualdades que subsisten.

5. El Sr. SERBANESCU (Rumania) recuerda que, desde su segundo período de sesiones, la Asamblea General examina todos los años el asunto de la aplicación del principio de la distribución geográfica equitativa. Fundándose en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, la Asamblea afirmó, en su resolución 153 (II), la importancia de una contratación de personal efectuada sobre una base geográfica tan amplia como fuera posible. La delegación rumana ve con pesar que no se han tenido siempre en cuenta las disposiciones de la Carta y las indicaciones de la Asamblea General en la materia.

6. Basta recordar las conclusiones del Comité de Expertos para el examen de las actividades y la organización de la Secretaría, que en su informe declara que "le han impresionado el desequilibrio y la desigualdad actuales en la distribución geográfica del personal" 1/

7. Aunque haya divergencia de opiniones acerca de los medios que deben emplearse para remediar esta

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 61 del programa, documento A/4776, párr. 80.

situación, todos coinciden en reconocer que ya es necesario asegurar a todos los Estados Miembros una representación adecuada, no sólo en lo que respecta al número de puestos asignados, sino también en lo que se refiere a la importancia de los mismos.

8. Es verdad que se han realizado progresos en el curso de los últimos años, pero todavía son insuficientes, y, fundándose en el informe del Secretario General, la delegación rumana concluye que el proceso que tiene por objeto asegurar una representación geográfica equitativa, no sólo ha de continuar, sino que hay que imprimirle mayor rapidez. No puede aceptar que los países occidentales sigan siendo favorecidos en lo que concierne al número de puestos y a la importancia de los mismos, así como en lo que se refiere a la proporción de contratos permanentes. A este respecto, conviene recordar que Rumania todavía está insuficientemente representada en la Secretaría.

9. La delegación rumana estima poco satisfactoria la fórmula que se emplea para calcular el número de puestos asignables a cada país. Sería preferible que se tuvieran más en cuenta los factores "contribución" y "población" en el caso de los países y de las regiones "insuficientemente representados". Demasiados puestos importantes de la Secretaría y de las comisiones económicas regionales son aún patrimonio de un pequeño número de países occidentales. Además, como indica el Comité de Expertos en su informe 2/ el principio de la distribución geográfica debe extenderse a las categorías superiores del cuadro de servicios generales. Por otra parte, tampoco hay razón para no hacerlo extensivo asimismo al personal de la Junta de Asistencia Técnica, al del Fondo Especial de las Naciones Unidas y al del UNICEF, cuyas actividades están estrechamente ligadas a las de las Naciones Unidas.

10. Otro medio de asegurar la aplicación de ese principio sería aumentar el número de funcionarios contratados a plazo fijo. A pesar de las dificultades que ello pueda plantear, este método ofrece ventajas que la Secretaría no debe perder de vista.

11. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) recuerda que, desde la creación de las Naciones Unidas, su país ha sido siempre partidario de basar la contratación de personal en los principios enunciados en la Carta, a saber: asegurar a la Organización los servicios de personas que posean el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, teniendo debidamente en cuenta la representación adecuada de todos los Estados Miembros.

12. Después de las ásperas discusiones a que dio lugar este asunto en los tres últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, el informe presentado por el Secretario General en el decimoséptimo período de sesiones 3/ en el que se señalaban los progresos realizados hacia el logro de una distribución geográfica equitativa y se indicaban principios de contratación que podían ser aceptados por la mayoría, despertó esperanzas en la delegación neozelandesa de que se llegaría a un acuerdo general sobre esas cuestiones de personal. El acuerdo esperado se realizó cuando se sometió a votación la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General, que recogía el contenido general de dicho informe.

13. El Secretario General, en el informe que está examinando la Comisión (A/C.5/987), indica los progresos que se han realizado hasta agosto de 1963: en primer lugar, el número de nacionalidades representadas en la Secretaría ha seguido aumentando paralelamente al aumento habido en el número de Estados Miembros de la Organización; en segundo lugar, se ha elaborado una nueva fórmula estadística; en tercer lugar, por lo que respecta a los 176 puestos cubiertos en 1963, se ha dado gran cabida a las regiones "insuficientemente representadas"; en cuarto lugar, el Secretario General no ha perdido de vista la necesidad de equilibrar en mayor grado la composición regional del personal de las categorías superiores, habida cuenta de las perspectivas de ascenso de los funcionarios de plantilla; en quinto lugar, se han hecho nuevos progresos en lo que respecta a ampliar la distribución geográfica del personal de los programas financiados mediante contribuciones voluntarias.

14. Este informe es sumamente alentador. Cabe pensar que el año 1963 se caracterizará como período de afianzamiento de los progresos realizados. Es de esperar que proseguirá este afianzamiento, pero no en perjuicio de los funcionarios de carrera. Al querer rectificar demasiado aprisa en un número excesivo de sectores los desequilibrios existentes, mediante el aumento de la proporción de personal nombrado a plazo fijo, se correría el riesgo de comprometer la eficacia de la Secretaría. Por consiguiente, Nueva Zelandia se siente preocupada al advertir que los nombramientos a corto plazo han aumentado rápidamente hasta llegar a un 29,7% del total de puestos. No se trata solamente de una cuestión de representación geográfica, pues el problema atañe a la propia naturaleza de la Secretaría. La presencia de personal permanente en una secretaría internacional es garantía de imparcialidad y de aplicación. Un funcionario se sentirá más firmemente ligado a la Organización si considera su servicio como una carrera más bien que como un empleo temporal. En provecho de la eficiencia y del "esprit de corps" parece conveniente que haya una buena proporción de funcionarios de carrera. En realidad, lo ideal sería que todo el personal fuera permanente. Sin embargo, la delegación neozelandesa reconoce que, actualmente, algunos gobiernos pueden tener dificultades para poner permanentemente a disposición de las Naciones Unidas los servicios de determinadas personas. Por ello, está dispuesta a aceptar el principio de los nombramientos a plazo fijo en el caso de los países en vías de desarrollo y de los países recientemente independizados. Esto permitiría asegurar a esos países una representación adecuada sin que tuvieran que perder permanentemente funcionarios cuyos servicios les son muy necesarios.

15. En 1957 la Asamblea General fijó en un 20% la proporción de los nombramientos a plazo fijo. Sólo después de muchas vacilaciones, en 1961, aumentó esa cifra a un 25%. La proporción real se aproxima actualmente a la alarmante cifra de un 30%. Ello puede menoscabar la eficacia de la Secretaría, que se verá privada de los dos elementos fundamentales en que reposa toda administración, a saber: la experiencia y la continuidad. Muchos de los programas de un departamento como el de Asuntos Económicos y Sociales saldrían perjudicados si la proporción de personal nombrado a plazo fijo fuera demasiado elevada. Como las Naciones Unidas han de depender de la competencia de funcionarios de carrera, es imperativo que la proporción de personal nombrado a

2/ Ibid., párr. 53.

3/ Ibid., decimoséptimo período de sesiones, tema 70 del programa, documento A/5270.

plazo fijo no pase del 25% del total. Más adelante convendría volver a la norma del 20%.

16. La delegación neozelandesa no puede admitir que los nombramientos a plazo fijo para resolver las dificultades con que tropiezan los países en vías de desarrollo y los países recién independizados, así como para satisfacer necesidades especiales, sirvan para atacar el principio de los puestos de carrera. Los países desarrollados de Europa oriental no conocen esas dificultades: no están obligados a recurrir a los nombramientos a plazo fijo y, si quieren mejorar su representación, pueden suministrar personal que desempeñe cargos permanentes. Ahora bien, los países comunistas parecen estar menos dispuestos que nunca a obrar en ese sentido. Ni siquiera se valen ya del argumento de la representación geográfica equitativa. El representante de la URSS ha dicho sin ambages que considera malo el principio mismo de la existencia de un cuerpo de funcionarios de carrera. Incluso se ha declarado partidario de una Secretaría basada en el principio de una rotación permanente del personal. Además de que esta política sería sumamente onerosa, asestaría un golpe fatal a la eficacia de la Secretaría.

17. Por su parte, la delegación neozelandesa estima que los funcionarios permanentes son los cimientos de una organización mundial eficaz. Constituyen una garantía de independencia e imparcialidad, y de lealtad y devoción para tal organización. Hay en el mundo hombres imparciales cuyas cualidades adquieren mayor amplitud en el papel de funcionarios de carrera. No hay que juzgar a esos hombres por su origen nacional, sino sobre la base de si sirven o no el interés general. A este respecto, la delegación neozelandesa estima que las iniciativas de la Secretaría responden a ese interés general, y espera que la inmensa mayoría de los Estados Miembros reconozcan que el personal permanente ha demostrado cuán acertada es la noción de una secretaría internacional.

18. El Sr. CARRILLO (El Salvador) subraya que la tarea del Secretario General, que nombra al personal de la Secretaría conforme a las reglas fijadas por la Asamblea General, es muy delicada, puesto que aquél debe tomar en consideración simultáneamente la importancia de una contratación efectuada sobre una base geográfica lo más amplia posible y la consideración dominante enunciada en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, a saber: la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad.

19. Basta con examinar el documento A/C.5/987 para darse cuenta de los importantes progresos que se han logrado en la distribución geográfica del personal. Mientras en 1959, de los 82 Estados Miembros había 11 que no tenían ni uno solo de sus nacionales entre los funcionarios de la Secretaría, en 1963, de los 111 Estados Miembros no hay más que 13 que no estén "representados" en ella. Por otra parte, es evidente que los Estados que acaban de ser admitidos en la Organización no pueden esperar que la Secretaría contrate funcionarios inmediatamente entre sus nacionales. En estas condiciones, es forzoso reconocer que los resultados obtenidos por el Secretario General y sus colaboradores en el transcurso de los últimos años son notables.

20. Aunque subsiste cierto desequilibrio interno, sobre todo en lo que concierne a la composición regional del personal de la categoría de oficial mayor (D-1), es de esperar que el Secretario General pueda corregir dicho desequilibrio recurriendo a los nombramientos a plazo fijo para contratar a personas procedentes de las regiones que no están suficientemente "representadas" por funcionarios de carrera. Como subraya el Secretario General, no se debe poner trabas a las perspectivas razonables de ascenso de los funcionarios que llevan muchos años al servicio de la Organización.

21. En lo que respecta a la proporción de funcionarios nombrados a plazo fijo, el representante de El Salvador estima que el Secretario General tiene razón en tratar de convertir algunos de esos nombramientos en nombramientos permanentes, conversión que es muy en interés del servicio.

22. El Salvador está satisfecho de contar con tres de sus nacionales entre los funcionarios de la Secretaría.

c) Otras cuestiones relativas al personal (A/5579, A/C.5/979) (continuación)

23. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) precisa, para conocimiento del representante de Filipinas, quien hizo una pregunta a este respecto en la 1039a. sesión, que no hay contradicción entre el hecho de que la Comisión Consultiva, en el párrafo 5 de su informe (A/5579), apruebe la concesión por adelantado de la licencia en el país de origen en circunstancias excepcionales, y las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 190 de su informe principal (A/5507) acerca de las economías derivadas de los aplazamientos voluntarios y del movimiento de personal, economías que tendrían por consecuencia una reducción algo superior a la prevista por el Secretario General. La cláusula 5.3 del Estatuto del Personal dispone que los funcionarios que cumplan las condiciones requeridas tendrán derecho a disfrutar de licencia en el país de origen una vez cada dos años. La disposición 105.3 de dicho Estatuto precisa las condiciones en que puede adelantarse la fecha de la licencia en el país de origen, generalmente cuando el funcionario se encuentra en una situación personal difícil, o retrasarse, generalmente por necesidades del servicio. Tal es la razón determinante para retrasar la fecha de la licencia en el país de origen, a condición de que el interesado acceda a ello. Como todos los años hay bastantes casos de aplazamiento voluntario de la licencia en el país de origen, muchos más que de adelanto de la misma, la Comisión Consultiva previó la posibilidad de realizar economías por este concepto, aunque no cree que sean importantes.

24. Sir Alexander MacFARQUHAR (Director de Personal) desea contestar a la pregunta formulada en la 1039a. sesión por el representante de Checoslovaquia, quien pidió que la Secretaría tuviera a bien facilitarle cifras que permitan comparar el importe de la prestación por servicios a que un funcionario puede aspirar en virtud de las disposiciones actualmente en vigor después de 3, 4 ó 5 años de servicio, y los importes correspondientes de la prima de repatriación que recibiría el funcionario si se aprobase el nuevo régimen propuesto.

25. Al cabo de 3 años de servicio, un funcionario que tenga personas a cargo y cuyo sueldo mensual neto sea de 600 dólares recibiría 1.728 dólares en virtud de las disposiciones actualmente en vigor, y 1.385 dólares si se aprobase el nuevo régimen. Para

un funcionario cuyo sueldo mensual neto sea de 1.000 dólares, el importe de la prestación por servicios sería de 2.880 dólares, y el de la prima de repatriación, según el nuevo régimen propuesto, de 2.308 dólares; para un funcionario que tenga un sueldo mensual de 1.500 dólares, estas cifras serían, respectivamente, 4.320 dólares y 3.461 dólares.

26. Después de 4 años de servicio, un funcionario que tenga un sueldo mensual neto de 600 dólares recibiría, en virtud del régimen actual, 2.304 dólares y, en virtud del nuevo régimen, 1.662 dólares; para un funcionario que tenga un sueldo mensual de 1.000 dólares, las cifras serían, respectivamente, 3.840 dólares y 2.770 dólares; para un funcionario que tenga un sueldo mensual de 1.500 dólares, las cifras serían 5.760 dólares y 4.154 dólares.

27. Al cabo de 5 años de servicio, un funcionario que tenga un sueldo mensual de 600 dólares recibiría, según el régimen actual, 2.880 dólares y, según el nuevo régimen, 1.938 dólares; para un funcionario que tenga un sueldo mensual de 1.000 dólares, las cifras serían respectivamente 4.800 y 3.230 dólares, y para un funcionario que tenga un sueldo mensual de 1.500 dólares, las cifras serían 7.200 y 4.846 dólares. Las sumas máximas a que podría aspirar un funcionario serían 3.877 dólares para un sueldo mensual de 600 dólares, 6.462 dólares para un sueldo mensual de 1.000 dólares y 9.693 dólares para un sueldo mensual de 1.500 dólares. Estas cifras indican que al cabo de 3, 4 ó 5 años de servicio, los funcionarios recibirían un importe menor en virtud del nuevo régimen propuesto que en virtud de las disposiciones actualmente en vigor.

28. Sin embargo, la situación ya no es la misma cuando se trata del caso de un funcionario que ha cumplido 5 años de servicio y que sigue en funciones por otro año o más. Este caso se presenta frecuentemente en lo que respecta a empleados contratados para los proyectos de asistencia técnica y a veces incluso en lo que respecta a otras categorías de funcionarios de la Secretaría. Actualmente, las personas que se encuentran en este caso pierden el derecho a la prestación por servicios y reciben, a cambio de la misma, una prima de repatriación. De ello se sigue que una persona que haya cumplido 5 años de servicio recibe una prestación de salida más elevada que una persona que permanece al servicio de la Organización durante 6 años. Esta anomalía, que los interesados estiman difícil de comprender y admitir, ha suscitado dificultades considerables para las Naciones Unidas y los organismos especializados.

29. La Organización tropieza también con otro problema, debido a que, en virtud de ciertas modificaciones introducidas en los estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que fueron aprobadas en el decimoséptimo período de sesiones (resolución 1799 (XVII) de la Asamblea General), un funcionario que haya cumplido 3 años de servicio y cuyo contrato se prolongue 2 años más pasa a ser participante ordinario de la Caja de Pensiones. De ello se sigue que, en tales casos, la Organización debe pagar una suma que representa el 8% del sueldo del interesado por concepto de prestación por servicios y una suma que representa el 14% de dicho sueldo por concepto de cotización a la Caja de Pensiones, lo que supone un aumento del sueldo superior en un 9,5% al que la prestación por servicios debía asegurar al funcionario cuando esa prestación se estableció.

30. Las cifras indican que una persona contratada a plazo fijo que haya cumplido 3, 4 ó 5 años de servicio recibirá, en virtud del nuevo régimen, una subvención de salida menor que la actual; no recibirá menos, sin embargo, que una persona que lleve el mismo número de años de servicio pero que haya sido nombrada por un plazo indeterminado. En este momento, la primera recibe una subvención de salida más elevada que la segunda, aunque los gastos que haya de efectuar para volver a instalarse en su país no sean mayores y puedan, en ciertos casos, ser menores.

31. Con arreglo al régimen actual, una persona contratada a plazo fijo que haya cumplido 1 ó 2 años de servicio recibe una prestación de salida que representa el 8% de su sueldo. Un funcionario nombrado por un período de pasantía y que sea reclamado por su gobierno no recibe ninguna prestación cuando se marcha.

32. La principal preocupación de la Administración es tratar equitativamente a todas las personas que se encuentren en situaciones parecidas y, por consiguiente, dar a todas una prestación suficiente para compensar los gastos que habrán de efectuar al volver a instalarse en su país. Verosímilmente, estos gastos serán más o menos los mismos, sea cual fuere la naturaleza del nombramiento de los interesados. Es posible que los funcionarios de carrera, que permanecen ausentes de sus países durante más tiempo que los otros, tengan que hacer frente a gastos más elevados en el momento de su regreso, pero la Administración no está en condiciones de determinar esta diferencia.

33. Lo que el Secretario General ha querido hacer al elaborar las nuevas disposiciones propuestas, es establecer, en lo que respecta a las prestaciones de salida, una escala única aplicable a todas las categorías de funcionarios y que corresponda en la mayor medida posible a las necesidades de cada uno de ellos. El importe de la prestación de salida aumentaría con la duración del servicio, pero no de una manera exactamente proporcional, ya que un funcionario que regresa a su país al cabo de 4 años habrá de hacer frente a gastos más elevados que un funcionario que salga de la Organización al cabo de 2 años, aunque los gastos del primero no serán verosímilmente el doble de los gastos del segundo. Como quiera que el CAC no estimó posible elevar los importes de la prima de repatriación al nivel de los de la prestación por servicios, recomendó que se mantuvieran los importes actuales de la prima de repatriación.

34. En lo que respecta al límite máximo en dólares de la prima de repatriación, el CAC estimó que, debido al aumento del costo de la vida y al aumento de los sueldos, este límite máximo tenía por efecto disminuir el número de semanas de sueldo pagadas a los interesados. Por consiguiente, el CAC juzgó que habría que suprimir este límite máximo en dólares y decidir simplemente que el importe máximo de la prima de repatriación no podrá ser superior al importe de 28 semanas de sueldo básico. La supresión de este límite máximo de la prima de repatriación sólo repercutirá en el importe de la misma cuando se trate de funcionarios que hayan llegado al escalón VII de la categoría P-4 y que, por consiguiente, hayan cumplido por lo menos 10 años de servicio.

35. Naturalmente, se establecerán arreglos transitorios para los funcionarios actualmente en activo que tengan derecho a la indemnización por servicios. Además, los funcionarios cuyo contrato se prolongue después de suprimida la indemnización por servicios tendrán verosímilmente la posibilidad de elegir entre el régimen antiguo y el nuevo.

36. En la 1035a. sesión, a propósito de la modificación que se piensa introducir en la disposición del reglamento del personal acerca de los ajustes por lugar de destino oficial, el representante de Colombia preguntó qué ocurriría en el caso de que se aplicase la nueva regla de cuatro meses si el índice del costo de vida se mantuviese durante dos meses al mismo nivel o a un nivel inferior al requerido para que tenga lugar una modificación de la clasificación de un lugar de destino, y luego descendiese por debajo de dicho nivel durante los dos meses siguientes. Es evidente que, en virtud de la nueva regla propuesta, sería preciso esperar a que el índice del costo de vida se mantuviese al nivel o por encima del nivel requerido durante un nuevo período de cuatro meses consecutivos antes de poder modificar la clasificación de un lugar de destino. Si se aplicase, como ha sugerido el representante de Colombia, la regla de la media de cuatro meses, está claro que la reclasificación de los lugares de destino tendría efecto antes de lo que ocurre en la actualidad. Sin embargo, la aplicación de tal regla no permitiría evitar una decisión prematura en el caso de que el índice del costo de vida variase — ya fuese en más o en menos — de un mes a otro. Ahora bien, la nueva regla de los cuatro meses consecutivos, al igual que la antigua regla de la media de nueve meses, tiene esencialmente por objeto proteger al personal contra las fluctuaciones demasiado rápidas del costo de vida. La experiencia ha demostrado que una variación del costo de vida que se mantenga durante cuatro meses consecutivos suele indicar una modificación de carácter permanente y no una fluctuación pasajera.

37. El Sr. PRUSA (Checoslovaquia) da las gracias al Director de Personal por las detalladas informaciones que ha tenido a bien facilitar, pero subraya que esas explicaciones no disipan sus dudas en cuanto a la oportunidad de aprobar las recomendaciones que la Comisión Consultiva formula en el inciso c) del párrafo 32 de su informe (A/5579) respecto del régimen de primas de repatriación y prestaciones por servicios. El orador se reserva el derecho de volver a intervenir ulteriormente para exponer con más detalles las objeciones que tiene contra tales propuestas.

38. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) da las gracias al Presidente de la Comisión Consultiva por sus explicaciones. Por lo que al orador respecta, no ha querido decir que había contradicciones en las observaciones que la Comisión Consultiva formula en el párrafo 190 de su informe principal (A/5507) acerca de la cuestión de la licencia en el país de origen; estima simplemente que la Comisión no ha llevado su razonamiento hasta su conclusión lógica. En un período de austeridad no debe descuidarse ninguna posibilidad de realizar economías, y sería normal aprovechar la que ofrecen los aplazamientos de la licencia en el país de origen. Esos aplazamientos podrían ser objeto de una planificación racional por parte de la Administración, habida cuenta, por supuesto, de los intereses de los funcionarios. Es seguro que sólo medidas concretas darán sentido a las observaciones de la Comisión Consultiva.

39. El Sr. ARBOLEDA (Colombia) da las gracias al Director de Personal por las aclaraciones que ha proporcionado; está convencido de que las cifras facilitadas son absolutamente exactas, y las explicaciones dadas han disipado las dudas que experimentaba con respecto al nuevo método de evaluar las variaciones del costo de vida.

40. El Sr. CARDOSO (Brasil) reconoce el interés que encierran las propuestas relativas a la prima de idiomas, a la prima de repatriación y a la prestación por servicios, pero estima que, debido a las dificultades financieras a que ha de hacer frente la Organización, sería preferible no aprobar las decisiones propuestas en el actual período de sesiones, aun cuando no sea necesario aumentar los créditos solicitados para 1964. La delegación brasileña preferiría que se aplazara la cuestión hasta el decimonoveno período de sesiones, y tendrá que abstenerse si se someten a votación esas propuestas.

41. El Sr. BANNIER (Países Bajos) pide al Presidente que confirme que el voto de la Comisión sobre las propuestas que tiendan a modificar el Estatuto del Personal será una decisión de principio, y que la Comisión será llamada ulteriormente a aprobar un proyecto de resolución en el que se haya incorporado dicha decisión.

42. El PRESIDENTE asegura al representante de los Países Bajos que su interpretación es correcta.

43. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre las recomendaciones de la Comisión Consultiva, que se hallan recapituladas en el párrafo 32 de su informe (A/5579).

Por 70 votos contra ninguno, y 1 abstención, quedan aprobadas las recomendaciones de la Comisión Consultiva (A/5579, párr. 32, incisos a) y b)).

44. El PRESIDENTE propone que, habida cuenta de la intervención del representante de Checoslovaquia, la Comisión pase directamente a la recomendación que figura en el inciso d) del párrafo 32.

Queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5579, párr. 32, inciso d)).

45. El Sr. ARBOLEDA (Colombia) desearía saber si la Comisión Consultiva se ha asegurado de que la propuesta del Secretario General encaminada a aplicar un nuevo procedimiento para la reclasificación de los lugares de destino oficial a los efectos del reajuste de los sueldos, que se menciona en el inciso e) del párrafo 32, ha sido objeto de consultas previas con los representantes del personal.

46. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) responde que la Comisión Consultiva no ha consultado a los representantes del personal porque parte del principio de que en tales casos se celebran normalmente consultas entre los representantes del personal y los representantes de la Administración.

47. Sir Alexander MacFARQUHAR (Director de Personal) confirma que el Secretario General ha estudiado esta cuestión con los representantes del personal.

Queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5579, párr. 32, inciso e)).

48. El PRESIDENTE señala que, de conformidad con la costumbre establecida, el Relator se encargará de redactar un proyecto de resolución que refleje las

decisiones que acaba de adoptar la Comisión con respecto a los incisos a) y b) del párrafo 32 del informe de la Comisión Consultiva (A/5579), así como la que adoptará respecto del inciso c). Las decisiones relativas a los incisos d) y e) de dicho párrafo se mencionarán en el informe de la Quinta Comisión.

Queda entendido que la Comisión toma nota de que, según la Comisión Consultiva (inciso f)), la aplicación de estas propuestas no obligará a modificar el monto de los créditos actualmente previstos para 1964.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1041a. SESION

Jueves 14 de noviembre de 1963, a las 15.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) *193*

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1) (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)

1. El Sr. STUK (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que aunque su delegación, como ya ha indicado (1028a. sesión), se opone a que se aumente sin justificación el personal de la Secretaría, desde luego aprueba la creación de una plantilla internacional eficaz. Es imprescindible que la composición de la Secretaría tenga un carácter legítimamente internacional, para que pueda servir con imparcialidad los intereses de todos los Estados Miembros y evitar que algunos países la usen para sus propios fines políticos. En este sentido, no puede decirse que ya exista un instrumento de esa índole. Su delegación ya ha señalado a la atención de la Comisión en la 1025a. sesión la forma en que los Servicios de Información Pública (SIP) publican las opiniones de estadistas cuyos actos son contrarios al espíritu de la Carta, mientras hace caso omiso deliberadamente de la posición de los países que censuran tales actos. Otro ejemplo análogo es la decisión tomada por la Secretaría de estudiar la cuestión de la planificación. La idea que anima esa decisión es buena, puesto que los nuevos países podrían aprovechar la experiencia adquirida por otros en la esfera de la planificación. Sin embargo, el estudio se ha realizado en países donde el sector público tiene una importancia secundaria y no existe una auténtica planificación; en cambio, no se investigó en detalle la gran experiencia de los países socialistas en esta cuestión, que indudablemente sería útil para los países en vías de desarrollo, donde el sector público se amplía constantemente. En asuntos de esa índole, las opiniones de ciertos círculos políticos ejercen una influencia decisiva sobre la labor de los órganos de las Naciones Unidas. Tal situación se debe a que para la contratación de personal se ignora persistentemente el principio de la distribución geográfica equitativa. En diversos asuntos, la Secretaría actúa como agente de la política occidental, mientras los países socialistas y neutrales ni siquiera logran cubrir las cuotas que les corresponden. Además, a las personas oriundas de países socialistas que ocupan puestos directivos no se les da la debida oportunidad para participar en los trabajos de la Secretaría. Como se puede ver por la lista de personal que ha facilitado el Secretario General (A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1), en la Dependencia de Información Económica y Social de los SIP, de los 18 funcionarios que forman la plantilla sólo 1 es ciudadano soviético, mientras que una mayoría abrumadora de los restantes puestos, incluidos los directivos, están ocupados por nacionales de las Potencias occidentales. De los 31 cargos con que cuenta el servicio de enlace con la prensa, sólo 2 están ocupados por nacionales de países socialistas, mientras que once son desempeñados por ciudadanos estadounidenses. En tales circunstancias, no tiene nada de sorprendente que la información que proporcionan los SIP sea tendenciosa. En otros departamentos existe una situación análoga.

2. Todo el porvenir de la Organización está íntimamente vinculado con la cuestión de la distribución geográfica equitativa. Por lo tanto, la República Socialista Soviética de Bielorrusia no puede seguir tolerando una situación en la que los puestos que le corresponden son ocupados por otros Estados, que los emplean para sus propios fines políticos; aunque le corresponde una cuota de 10 funcionarios, en la práctica sólo tiene 2 representantes en la Secretaría. Nadie le niega en teoría el derecho a disponer de su cuota, pero en realidad todo candidato que se presenta concretamente tropieza con una supuesta falta de vacantes, que se suele atribuir al régimen de contratos permanentes. Este procedimiento es un truco que usan las Potencias occidentales para mantener la posición predominante que lograron en los años de la posguerra al asegurarse la posesión de los principales puestos de la Secretaría. Aunque declaró que apoyaba el principio de la distribución geográfica equitativa, al referirse a la cuestión de los contratos permanentes el representante de los Estados Unidos manifestó que su Gobierno no podía aceptar que se sacrificasen las carreras de sus nacionales. El orador se pregunta por qué hay que sacrificar en cambio los intereses de las Naciones Unidas a los intereses personales. Si bien la cuestión de la distribución geográfica equitativa se ha planteado repetidas veces en la Asamblea General desde el decimoquinto período de sesiones, no se ha logrado un progreso apreciable. Ya es hora de que las Potencias occidentales demuestren con hechos, y no con palabras, la sinceridad de su deseo — tan a menudo reiterado — de reforzar la Secretaría. Todo lo que hace falta es aplicar el principio de la distribución geográfica equitativa tal como se establece en la Carta, especialmente en lo que se refiere a los cargos directivos. Si se hace así, en el futuro podrán evitarse las actividades ilegales tales como las de la ONUC, y la Secretaría

podrá adquirir el carácter internacional indispensable para que funcione adecuadamente.

3. El Sr. ARBOLEDA (Colombia) indica que el informe sobre la composición del personal de la Secretaría (A/C.5/987), que abarca las novedades habidas con posterioridad al 1º de septiembre de 1962, demuestra que el Secretario General ha hecho todo lo posible para lograr una distribución geográfica más equitativa del personal de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General, y que debe felicitársele por los progresos conseguidos. Quizá no fuese tan difícil el problema de la distribución geográfica si no concurriesen, para agravarlo, factores muy distintos a la índole geográfica del mismo. Aunque los adelantos logrados quizá no satisfagan plenamente a todos los países, llegará el momento en que se logre el objetivo de una distribución geográfica realmente equitativa. Sin embargo, para alcanzarlo es indispensable que todos los países ayuden al Secretario General en ese empeño. En efecto, se le eligió por unanimidad para ocupar su alto cargo, y no es justo que una vez elegido se le haga responsable único por el éxito o el fracaso de su delicada tarea, sin ayudarlo a desempeñarlo. Es responsabilidad de todas las delegaciones, y especialmente (dadas sus funciones) de la Quinta Comisión, ofrecer al Secretario General la más amplia colaboración posible. Esto podría hacerse de dos maneras: primero, suministrando los fondos necesarios como herramienta indispensable para su tarea, lo cual debe hacerse sin derroche, pero tampoco con criterio ahorrativo, por el ahorro mismo; y, segundo, ayudándole a mantener la eficiencia de la Secretaría, lo que podría lograrse aconsejándole respecto de las medidas que deben adoptarse en casos concretos. Se trata de una tarea difícil, que no será posible realizar sin herir algunos sentimientos personales, pero la Quinta Comisión tiene el deber de hacer críticas constructivas cuando sean necesarias.

4. Para que su colaboración con el Secretario General sea completa, la Comisión no debe limitarse a los aspectos presupuestarios y administrativos de la cuestión; también es necesario evitar que sus actos sean un obstáculo al normal desempeño de la función del Secretario General. Por desgracia, algunas delegaciones no vacilan en ejercer presión sobre el Secretario General y su personal con objeto de obtener cargos concretos para sus nacionales. Es verdad que los funcionarios de la administración podrían apelar al Artículo 100 de la Carta para justificar su resistencia a la injerencia externa, pero les resulta sumamente difícil proceder así debido a la relación especialmente delicada que existe entre el Secretario General y los delegados de los países Miembros. Esta relación sería mucho menos delicada si las delegaciones se limitaran a cumplir el párrafo 2 del Artículo 100 de la Carta, en virtud del cual cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

5. Aunque le anime la mejor voluntad del mundo, el Secretario General no puede acceder a todas las demandas que le hacen las delegaciones sobre contratación de sus nacionales. Su delegación cree que ésta es una de las principales razones de la persistencia de ciertos desequilibrios en la distribución geográfica del personal de la Secretaría. El orador se refiere a que, como ya señalaron los representantes de la Argentina y el Brasil, la América Latina no está suficientemente representada en los cargos de dirección.

6. El problema de la distribución geográfica equitativa se ha hecho tan difícil porque ha dejado de ser una cuestión geográfica para pasar a ser una cuestión política. Respecto del problema político, se presentan dos puntos de vista completamente opuestos. El primero se inclina a favor de una carrera independiente en la Secretaría, cuyos miembros, como funcionarios de un servicio civil internacional, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización; como corolario, este grupo propugna el mantenimiento de los contratos de tipo permanente. El segundo grupo sostiene la conveniencia de aumentar la proporción de los contratos a plazo fijo; los países que sustentan esta opinión consideran que el personal competente que poseen no puede permanecer ausente e indefinidamente en tierra extraña, porque sus gobiernos lo necesitan en las administraciones nacionales respectivas. Además, estiman que los contratos a plazo fijo, lejos de disminuir la estabilidad y la eficiencia del personal, inyectan en la Secretaría la sangre nueva que tanto necesita.

7. Su delegación está de acuerdo en que la Secretaría necesita sangre nueva, y por eso apoya los esfuerzos que realizan los países que han obtenido la independencia recientemente por lograr representación en la Secretaría y respaldará toda medida destinada a dar contratos permanentes a los nacionales de esos países. Después de analizar con toda atención los argumentos presentados en pro y en contra de la idea de aumentar la proporción de contratos a plazo fijo, el orador ha llegado a la conclusión de que, si se aceptara el sistema de los contratos a plazo fijo como norma, la Secretaría dejaría de ser un organismo internacional bajo la dirección de un solo jefe administrativo para convertirse en una especie de asociación de representantes de gobiernos nacionales nombrados por éstos y bajo las órdenes de esos mismos gobiernos. En tales condiciones, la Secretaría dejaría de ser un organismo integrado por funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización, como lo prevé el párrafo 1 del Artículo 100 de la Carta. El orador apoya plenamente las opiniones expuestas por los representantes de Dinamarca y el Canadá en la 1038a. sesión sobre el carácter internacional de la Secretaría y el principio de que sus miembros deben ser leales principalmente a la Organización y no a ningún gobierno o autoridad ajena a ella.

8. Su delegación atribuye una importancia muy grande a la cuestión de la distribución geográfica, pues podría plantear situaciones que se reflejen directamente en forma adversa sobre la moral de los empleados de la Secretaría, rebajando su eficiencia. Como señaló su delegación en el decimoséptimo período de sesiones (955a. sesión), en la contratación del personal lo primordial es la eficiencia, la competencia y la integridad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta. La contratación del personal de forma que se logre la más amplia representación geográfica posible es sólo una consideración secundaria, como lo subraya la palabra también en el texto español de dicho párrafo. Por consiguiente, la eficiencia es un requisito primordial en la contratación del personal, y la distribución geográfica debe lograrse sin perjuicio de la eficiencia.

Esta necesidad de eficiencia puede satisfacerse de diversas maneras. En primer lugar, nombrando un personal seleccionado que reúna las condiciones que exige la Carta, estimulando a este personal con el incentivo de la continuidad dentro de un servicio civil internacional permanente de carrera. Por eso es necesario que los empleados nuevos lleguen a las Naciones Unidas con ánimo de permanecer allí con el carácter de funcionarios internacionales, y no como funcionarios nacionales prestados por sus gobiernos. El personal con contratos de breve duración pasa el primer año aprendiendo las funciones de su cargo y el segundo preparándose para regresar a su patria. Por consiguiente, los contratos temporales constituyen un perjuicio para la buena marcha de la Secretaría, pues rebajan su eficiencia y desmoralizan al personal porque puede frustrar las esperanzas de promoción del personal con largos años de servicios. El orador señala a la atención el artículo 4.4 del Estatuto del Personal que estipula, con sujeción a las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta y sin que con ello se perjudique el empleo de personas idóneas en todas las categorías, que al cubrir los puestos vacantes deberá prestarse la máxima atención a los títulos profesionales y la experiencia de las personas que ya se encuentren al servicio de las Naciones Unidas. El orador aprueba la declaración que hace el Secretario General en el párrafo 15 de su informe (A/C.5/987), en el sentido de que, a su juicio, no se debe frustrar las razonables esperanzas de ascenso de los funcionarios.

9. Por los motivos que ha descrito, su delegación se opone al aumento en una proporción mayor al 25% de los contratos a corto plazo y apoya el mantenimiento de la naturaleza permanente del personal de la Secretaría como servicio civil internacional. Para terminar, el orador dice que la solución del delicado problema de la distribución geográfica debe dejarse al buen criterio del Secretario General. Así, pues, confía en que el Secretario General podrá lograr la aplicación de una distribución geográfica más equitativa sin causar daño al personal de carrera de la Secretaría y sin rebajar su moral y su eficiencia.

10. El Sr. KREACIC (Yugoslavia) manifiesta que su delegación ha advertido con satisfacción los alentadores indicios de mejora en la distribución geográfica del personal. Sin embargo, el desequilibrio todavía no está eliminado y el Secretario General debe persistir en sus esfuerzos e intensificarlos, para lograr una solución satisfactoria a este problema, que es preciso admitir resulta complicado, especialmente si se consideran sus aspectos humanos y políticos.

11. El hecho de que la proporción de personal contratado a plazo fijo haya alcanzado el 29,7% no debe originar preocupación. Su delegación siempre ha sostenido que no debe fijarse un límite máximo al porcentaje de funcionarios contratados a plazo fijo. El aumento de su número ofrece la gran ventaja de permitir que se contrate personal procedente de los países que han obtenido hace poco la independencia y de los que están en vías de desarrollo, cuya situación no les permite prescindir de una manera permanente de su personal muy calificado. Además, esa política da nueva vida a la Secretaría, contribuyendo a convertirla en un auténtico reflejo de la incesante evolución del mundo.

12. La distribución geográfica del personal que trabaja en los diversos programas de carácter voluntario ha mejorado algo, pero es necesario esforzarse más, mediante estudios periódicos, para mejorar la situación en esos importantes servicios de las Naciones Unidas. Como ha declarado el Secretario General, "la Secretaría y los gobiernos interesados deben hacer todo lo posible para que haya en la Secretaría nacionales de todos los Estados Miembros" (véase A/C.5/987, párr. 3).

13. El Sr. GIBSON (Reino Unido) declara que su delegación acoge con beneplácito la mejora lograda en lo que se refiere a la contratación de funcionarios procedentes de países y regiones que no tenían suficiente representación, a pesar de que esa mejora va inevitablemente acompañada de una disminución del porcentaje de ciudadanos británicos empleados en la Secretaría. El motivo de que la proporción de los funcionarios procedentes de los países de la Europa occidental y la América del Norte sea relativamente grande es muy conocido; estos países tienen desde hace mucho regímenes económicos sumamente desarrollados, sistemas docentes amplios y administraciones avanzadas y con gran experiencia; por lo tanto, pudieron proporcionar a la Secretaría un número relativamente grande de personas bien calificadas. Los países en vías de desarrollo no han podido hasta ahora proporcionar tan importante número de funcionarios en relación con su población, pero sí podrán hacerlo cada vez más a medida que desarrollen sus sistemas docentes, amplíen sus regímenes económicos y extiendan el alcance de sus administraciones. Su delegación celebrará que ocurra así, pues cuanto más amplia sea la esfera de contratación y mayor el número de candidatos calificados, tanto mejor resultará la calidad de la Secretaría.

14. Sin embargo, su delegación no aprueba el aumento registrado en la proporción del personal contratado a plazo fijo, que en la actualidad sobrepasa mucho el 25%, cifra que el Secretario General consideró en 1962 como máximo que puede considerarse conveniente. El motivo de este incremento, explicado en el párrafo 18 del documento A/C.5/987, es la dificultad de contratar personal con carácter permanente en los países donde escasean candidatos. Su delegación comprende las dificultades porque atraviesan esos países, los cuales, a medida que vayan progresando y aumentando el número de personas calificadas disponibles, estarán indudablemente dispuestos a ver cómo se eleva el número de sus ciudadanos contratados en la Secretaría con carácter permanente. Mientras tanto, el 29,7% de puestos a plazo fijo constituye una proporción demasiado grande; otros oradores ya han señalado los gastos extraordinarios que originan tales contratos y sus inevitables repercusiones en la eficiencia. En efecto, se requiere cierto tiempo para que el funcionario se adapte a su nuevo trabajo y ninguna organización de ninguna clase da preferencia al personal contratado a corto plazo. Por lo tanto, su delegación acoge complacida la seguridad que ha dado el Secretario General de que mantendrá la proporción de personal contratado a plazo fijo en el 25% aproximadamente; es de esperar que la palabra "aproximadamente" se interpretará "por defecto" y que a medida que aumente el número de candidatos procedentes de los países en vías de desarrollo, el Secretario General procurará reducir continuamente ese porcentaje. El Reino Unido no coincide en absoluto con la opinión expresada por el representante de la Unión Soviética en la 1038a. sesión de que a medida que aumente el número de candidatos procedentes de los citados países en vías

de desarrollo, el Secretario General procurará invertir la relación entre el porcentaje de personal con contrato permanente y a plazo fijo. Además de los motivos que ya ha expuesto, su delegación prefiere los contratos permanentes porque son necesarios para mantener la Secretaría como órgano independiente e imparcial, dedicado exclusivamente a los intereses de las Naciones Unidas de conformidad con las disposiciones del Artículo 100 de la Carta.

15. Al quejarse de que su país no tiene representación suficiente en la Secretaría, el representante de la Unión Soviética consideró oportuno atacar la integridad de los funcionarios que son ciudadanos de los países democráticos occidentales, alegando que éstos países usan a sus nacionales en la Secretaría para seguir su propia política en relación con las Naciones Unidas, y que dichos nacionales abusan de sus atribuciones para deformar la política de las Naciones Unidas en diversos sentidos con objeto de beneficiar a sus propios países. En especial, se refirió al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, sugiriendo que sus actividades estaban orientadas de tal forma que se ajustan a los intereses de los países occidentales y estimulan la penetración económica del Occidente en los países en vías de desarrollo. Estas acusaciones son muy graves, pero no se identifica ni se puede identificar a los funcionarios contra quienes van dirigidas, así que no pueden presentarse para rebatirlas. El lanzar tales acusaciones contra miembros de la Secretaría sin presentar pruebas ni dar a las personas interesadas una oportunidad para replicar constituye un abuso de las deliberaciones de la Comisión y una denegación de la justicia en virtud de cualquier código.

16. Es completamente inexacto que el Reino Unido haya tratado nunca de usar a sus ciudadanos para influir en la política de las Naciones Unidas. Su país ha mantenido durante mucho tiempo una tradición de administración pública independiente y desinteresada, que puede examinar las cuestiones basándose exclusivamente en sus méritos y proporcionar un asesoramiento imparcial, exento de influencias ajenas y que pone en práctica las decisiones del Parlamento con eficacia y lealtad. El Reino Unido ha abierto el camino en el establecimiento de este sistema, que ahora se sigue en muchos países del mundo. Su país siempre ha apoyado esta clase de administración pública como modelo para la Secretaría de las Naciones Unidas; un personal libre de influencias externas, dedicado exclusivamente a los intereses de las Naciones Unidas. Esta es la administración que aprueba la gran mayoría de los Estados Miembros, la clase de administración incorporada en la Carta (y, por lo tanto, es de suponer que apoyada también en un momento determinado por la Unión Soviética), y la clase de administración apoyada por los demás gobiernos occidentales, contra los que la Unión Soviética ha hecho esos alegatos.

17. La falta de fundamento de tales alegaciones queda también demostrada por el hecho de que el Gobierno del Reino Unido siempre ha insistido en que se hicieran nombramientos permanentes para la Secretaría; es difícil que haya otra forma más segura de conseguir que un funcionario esté protegido de las influencias de su propio país que otorgarle un nombramiento permanente en las Naciones Unidas. La posición del Gobierno soviético es muy distinta: toda la contratación de personal de la Secretaría en la Unión Soviética se realiza por conducto de un órgano del Estado que, por lo tanto, puede seleccionar a los candidatos; a los ciudadanos soviéticos no se les permite aceptar nombramientos permanentes, por lo que al cabo de algunos años de servicio no les queda más remedio que regresar a su empleo en el Estado. Por consiguiente, el Gobierno soviético está en condiciones de influir si quiere en sus ciudadanos funcionarios de la Secretaría mucho más que cualquier país occidental, y en la práctica que cualquier otro país democrático.

18. Respecto de la integridad de la Secretaría, existen dos documentos de vital importancia: el juramento que todos los funcionarios tienen que prestar al ser nombrados (juramento que se ha acusado infundadamente a los países occidentales representados en la Secretaría de haber roto) y el Artículo 100 de la Carta. Su Gobierno está firmemente convencido de que los principios allí expresados son acertados y se ajustan a las tradiciones de la administración pública británica, y su delegación cree que deben aplicarse igualmente a cualquiera administración pública internacional. Su Gobierno observa estrictamente dichos principios en sus relaciones con la Secretaría de las Naciones Unidas y continuará procediendo así.

19. El Sr. MHEDHEBI (Túnez) afirma que es innegable que se han logrado grandes progresos en el esfuerzo para conseguir una distribución geográfica más equitativa del personal. El Secretario General merece elogios por la labor efectuada en una situación ciertamente difícil. El número de funcionarios contratados en el último trienio, y especialmente en 1963, ha permitido corregir en gran parte el desequilibrio numérico especialmente evidente en la insuficiente representación de los nuevos Estados Miembros africanos. Este desequilibrio se debía no sólo al ritmo de crecimiento de la Organización, sino también al hecho de que las cuotas de los Estados Miembros habían sido el criterio básico empleado para calcular los límites convenientes.

20. Los nuevos criterios aprobados en la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General son más racionales y menos restrictivos porque dan prioridad al hecho de ser Miembros. El sentido conveniente para los esfuerzos del Secretario General está ahora más claro. En la distribución de los puestos por regiones debería duplicarse el porcentaje correspondiente a Africa, aumentarse en menor grado el de la América Latina, Asia y el Oriente Medio, y reducirse un poco el de la América del Norte y la Europa occidental y oriental. En el cuadro que figura en el párrafo 9 del documento A/C.5/987 se presenta el sentido probable de los cambios futuros.

21. No tiene nada de sorprendente que los ciudadanos de los países de ciertas regiones tengan todavía mayoría en la Secretaría. Esas regiones fueron las primeras representadas en la Organización y tuvieron que proporcionar el personal que se necesitaba cuando se creó. No debe olvidarse este hecho. Sin embargo, la composición de la Secretaría debiera reflejar en lo posible la composición actual de la Organización, a fin de asegurar su universalidad y su eficacia. Esto quiere decir que se tendrá que estabilizar algo necesariamente el número de funcionarios procedentes de las regiones hasta ahora con una representación excesiva en la Secretaría, a fin de que sea posible incrementar la contratación en los países de las regiones insuficientemente representadas. El Secretario General debería guiarse por esta norma en los contratos que otorgue en el

futuro inmediato, que serán menos debido a la política de estabilización del presupuesto aprobada por la mayoría de la Comisión. Como el Secretario General va a contratar menos personal y tendrá así menos libertad de acción, debe prestar especial atención a las necesidades con prioridad.

22. A su delegación le preocupa todavía más el constante desequilibrio que existe en los cargos superiores de la Secretaría. En el cuadro que figura en el párrafo 14 del informe del Secretario General se observa que la proporción de los ciudadanos de los países de cada región empleados en los puestos superiores de la Secretaría es del 10% para América del Norte, del 11% para la Europa occidental, del 14% para la Europa oriental y del 9% para Asia, mientras que para Africa sólo es del 6% y para la América Latina del 5%. Sin embargo, no es posible sacar conclusiones definitivas de esta comparación y hay que dejar margen para los posibles ascensos. El Secretario General cree que "no se debe, entre tanto, frustrar las razonables esperanzas de ascenso de los funcionarios" (A/C.5/987, párr. 15). Este criterio es muy razonable, pero hay que esforzarse para incrementar la contratación de funcionarios procedentes de las regiones insuficientemente desarrolladas en el cuadro orgánico, y sobre todo en sus categorías más altas. Africa, que tiene asignados 55 puestos de P-1 y P-2 de un total de 105 funcionarios, está evidentemente en desventaja.

23. La proporción actual de 1 a 3 en los nombramientos a plazo fijo en comparación con los permanentes reflejan más una situación de facto que una política deliberada. Sería difícil modificar sensiblemente tales circunstancias, sobre todo mientras prevalezca una política de restricción. Una parte de los funcionarios tiene que contratarse a plazo fijo porque algunos países sólo ofrecen personal a las Naciones Unidas en esa forma. Sin embargo, no reportaría ninguna ventaja establecer una relación fija constante entre los funcionarios con contrato a plazo fijo y permanente, sobre todo si se tiene en cuenta que los empleados pueden ser pasados de una categoría a otra, y el Secretario General debería gozar de libertad para, dentro de límites razonables pero muy flexibles, decidir en cada momento cuál es la proporción conveniente.

24. Su delegación no cree que el porcentaje actual del personal a plazo fijo sea un motivo de alarma y no opondrá objeciones a que se sobrepase la cifra del 29,7%, si fuese necesario para conseguir una distribución geográfica más satisfactoria.

25. El Sr. MANSUR (Afganistán) dice que el informe del Secretario General (A/C.5/987) indica que la distribución geográfica del personal ha mejorado algo. Sin embargo, el cuadro 2 demuestra que algunos Estados Miembros que ya habían llegado al máximo de sus respectivas escalas en 1962 las han superado desde entonces. Si se pasa el desequilibrio existente de un país o de una región a otros se va en contra del fin principal de la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General, que consiste en rectificar el desequilibrio.

26. Su delegación no cree que la proporción de cargos con contrato a plazo fijo deba congelarse en el 25%; el Secretario General ha estado acertado al elevarla al 29,7%, y ese incremento debiera continuar. En cuanto a los cambios por regiones en la composición del personal de la Secretaría, el cuadro que figura en el párrafo 10 del informe del Secretario General acusa ciertas mejoras en comparación con 1962. Aunque reconoce las dificultades para lograr una representación regional más equitativa en la categoría D-1, su delegación cree que podrían realizarse progresos más rápidos en tal sentido recurriendo a los nombramientos a plazo fijo.

27. Respecto del personal de la Junta de Asistencia Técnica, del Fondo Especial de las Naciones Unidas y del UNICEF, el orador observa que continúan existiendo grandes desequilibrios, aunque el informe acusa algunos progresos; es de esperar que continúen. Para terminar, señala que en el cuadro 2 se observa que su país está insuficientemente representado.

28. El Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba) recuerda que el principio de distribución geográfica equitativa está enunciado no sólo en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta y en el artículo 4.2 del Estatuto del Personal, sino también en una serie de resoluciones de la Asamblea General, empezando por la 153 (II) y terminando con la 1852 (XVII). El debate actual demuestra que no ha disminuido el interés en el problema, que su delegación considera uno de los más importantes que tienen planteados la Asamblea General y la Quinta Comisión.

29. El progreso logrado para mejorar la situación no ha sido suficiente, y hay que adoptar otras medidas. Existen ciertos obstáculos aparentes que se oponen al progreso en tal sentido. La política de contratación seguida en los primeros años de la Organización ha tenido como resultado una Secretaría con un número desproporcionado de ciudadanos de países occidentales, y en especial de los Estados Unidos. Como señaló el representante de Hungría en la 1034a. sesión, hay dos maneras de corregir esa política, que son el aumento de la proporción de nombramientos a plazo fijo y la introducción de una política por la cual se dé preferencia en la contratación a personal procedente de países insuficientemente representados, excepto cuando no fuere posible encontrar en estos países candidatos con las condiciones necesarias. El orador respalda ambas propuestas. Según algunas delegaciones, la falta de personal calificado en algunos países y la poca disposición de algunos gobiernos a ceder sus nacionales calificados para que reciban nombramientos permanentes constituyen otros obstáculos a los cambios que podrían introducirse en la situación actual, pero en la práctica no sucede así. Estos inconvenientes podrían superarse con colaboración y determinación en ambas partes. El único obstáculo verdadero que se opondría a una distribución geográfica realmente equitativa sería que el Secretario General no se sintiera inclinado a aplicar la política adecuada, o que se resistieran los países que están interesados en mantener el desequilibrio actual.

30. La delegación de Cuba da importancia similar a la distribución geográfica del personal y a los requerimientos de eficiencia, competencia e integridad que establece la Carta, y no está dispuesta a que, bajo el pretexto de asegurar estas cualidades, se relegue a segundo plano la necesidad de una distribución geográfica equitativa. Existen tres motivos convincentes para conseguir una distribución geográfica equitativa del personal de la Secretaría. En primer lugar, si las Naciones Unidas han de ser una organización realmente internacional, deben contar con un personal de representación internacional equitativa. En segundo, si la Organización ha de alcanzar

su objetivo de cooperación internacional, todos los países deben estar representados en justa proporción en la Secretaría. En tercero, si la Secretaría ha de desempeñar sus funciones adecuadamente, debe haber un cuidadoso equilibrio en su composición, de forma que se evite que países que ocupan posiciones privilegiadas en la distribución del personal desvíen a la Organización de su papel genuinamente internacional.

31. Se corre el peligro de ser injusto con algunos países si la distribución geográfica sólo se considera sobre una base regional, ya que algunos dentro de una región podrían estár insuficientemente representados, incluso si la región en conjunto no lo estuviera. Los cuadros que figuran en el documento A/C.5/987 demuestran que existen estas irregularidades. Por otra parte, la distribución geográfica no sólo debe considerarse en términos numéricos; sino también en la categoría en que los países están representados. La distribución geográfica en la categoría D-1 y superiores, que incluyen los cargos de mayor responsabilidad e influencia, es una cuestión de suma importancia. El orador insta al Secretario General a que haga esfuerzos redoblados para mejorar la distribución geográfica en esas categorías, en las que por desgracia se han logrado pocos progresos. Igualmente, esto reviste importancia especial en ciertos departamentos y oficinas clave de la Secretaría, tales como los Departamentos de Asuntos Económicos y Sociales y de Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad, los Servicios de Información Pública, y las secretarías que atienden los programas técnicos, incluido el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

32. Otro punto a considerar es que debieran tenerse en cuenta las opiniones de los gobiernos sobre contratación de sus ciudadanos. Esto es esencial si se quiere que la composición de la Secretaría represente realmente las distintas nacionalidades que integran la Organización. El orador no quiere decir que los funcionarios de la Secretaría sean nombrados por los gobiernos, ni que respondan a los mismos, lo que constituiría una violación de la Carta, sino que el Secretario General debiera contratar el personal en consulta con los gobiernos. Su delegación confía en que el Secretario General tendrá este punto en cuenta.

33. En la 1037a. sesión, el representante de los Estados Unidos manifestó que su delegación no protestaría si su propia representación en la Secretaría, en opinión de la delegación de Estados Unidos, era muy inferior a los límites convenientes, y pidió a otras delegaciones que se mostrasen igualmente tolerantes. A la delegación de Cuba le sorprende mucho que tuviera la desenvoltura de formular tal declaración, que no está confirmada por hechos, y que añadiera un llamamiento a la tolerancia, cuando su propia delegación no mostraba ninguna. Todo el mundo sabe que el actual desequilibrio en la composición de la Secretaría se debe al número desproporcionado de funcionarios estadounidenses; de una plantilla de unos 4.200 puestos, 1.631 (es decir, poco menos del 40%) están ocupados por ciudadanos de los Estados Unidos. Además, es bien sabido que el motivo principal de que se haya progresado con tanta lentitud hacia una distribución geográfica más equitativa es que los Estados Unidos se han mostrado renuentes a abandonar su posición privilegiada, que utilizan para tratar de dirigir las actividades de la Organización por derroteros que se ajusten a la política exterior del país. Es inútil que el representante de los Estados Unidos sostenga que su país está en una situación de inferioridad respecto de los "límites convenientes", ni que utilice una división artificial de los puestos sujetos a distribución geográfica, puesto que Cuba, igual que otras muchas naciones, abriga graves reservas acerca de ambos conceptos. De todas formas, las cifras demuestran que los Estados Unidos tienen una representación mucho más que excesiva.

34. El orador coincide con otras delegaciones en que deberían revisarse los puestos sujetos a distribución geográfica, a fin de incluir otras categorías. Por ejemplo, en las categorías de G-1 a G-5, podrían incluirse las secretarias y oficinistas, el personal del Servicio de Publicaciones y de la División de Radio e Información Visual de los Servicios de Información Pública, de la Biblioteca, del Servicio de Comunicaciones, Archivos y Registros, del Registro y de la Sección de Seguridad y Vigilancia de la Oficina de Servicios Generales, y quizá otros empleados.

35. El aumento en la proporción de contratos a plazo fijo, aunque satisfactorio, debería ser mayor, ya que esos nombramientos constituyen una forma de conseguir con más rapidez la distribución geográfica equitativa. Los países pequeños y en vías de desarrollo, como el suyo, no podrían facilitar su personal técnico y administrativo para ocupar puestos permanentes en la Secretaría. De todas formas, no resultaría conveniente, porque si la Secretaría ha de ser verdaderamente internacional, los funcionarios deben mantener vínculos estrechos con sus países y culturas. En contra de lo que sostienen el representante del Reino Unido y otros representantes, el orador no teme que un aumento de la proporción de contratos a plazo fijo pueda perjudicar la eficiencia del personal o la continuidad de su trabajo. Cuando la Secretaría sea auténticamente internacional, las Naciones Unidas habrán dado un enorme paso hacia adelante.

36. El Sr. Mohamed RIAD (República Arabe Unida) se siente satisfecho al advertir que el actual debate sobre la distribución geográfica ha estado hasta ahora relativamente exento de la acrimonia que caracterizó las deliberaciones sobre la cuestión en otros períodos de sesiones anteriores. Se han logrado grandes progresos desde el decimosexto período, cuando la Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre ninguno de los proyectos de resolución examinados. El informe presentado por el Secretario General en el decimoséptimo período de sesiones[1/] ha sido un paso por el buen camino; como su delegación declaró entonces (957a. sesión), algunas de sus recomendaciones estaban en armonía con las disposiciones de un proyecto de resolución que había patrocinado antes la República Arabe Unida. Aunque vio con agrado las mejoras que se habían logrado en la distribución geográfica del personal, la Asamblea General aprobó la resolución 1852 (XVII), en la cual reconoció que continúan existiendo importantes desequilibrios y pidió al Secretario General que le informara en su decimoctavo período de sesiones acerca de los progresos conseguidos.

37. El informe del Secretario General (A/C.5/987) indica que se están realizando grandes esfuerzos para conseguir que el personal de la Secretaría refleje el carácter internacional de la Organización. Si las Naciones Unidas han de ser una organización

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 70 del programa, documento A/5270.

mundial viable, la estructura y composición de su Secretaría deben adaptarse a las condiciones que prevalecen en cada una de las fases de su existencia. Los progresos realizados hasta la fecha no han sido bastante rápidos, y el Secretario General se enfrenta con graves dificultades, que su delegación espera que sean vencidas. Sin embargo, lo que se ha conseguido hasta la fecha es un avance por el buen camino y representa un buen augurio para el futuro.

38. A su delegación también le complace advertir los significativos ajustes que se han introducido en las categorías superiores de la Secretaría. El Secretario General reconoció en el decimoséptimo período de sesiones que un número adecuado de puestos subalternos no compensa la falta de representación en los cargos superiores, y muchas delegaciones expresaron en ese momento la esperanza de que tendría en cuenta que ciertas naciones no estaban bien representadas en los puestos directivos.

39. Asimismo es alentador observar que el número de funcionarios africanos ha aumentado un 29% durante el pasado año, y es de esperar que ese porcentaja continúe elevándose de forma que ofrezca a los países en vías de desarrollo de Africa la oportunidad de contribuir con toda eficacia a la labor de la Secretaría en todas sus categorías. Esa tendencia no debiera limitarse a la Sede, sino ampliarse a la CEA y a los organismos especializados.

40. La cuestión de la proporción correcta de funcionarios a plazo fijo no es fácil, ni para la Secretaría ni para los Estados Miembros. Aunque comprende que el Secretario General debe mantener la independencia del personal, que es un requisito previo para que la Secretaría actúe con eficacia, su delegación cree que debería dejársele cierto margen para vencer a las múltiples dificultades con que tropieza modificando la proporción del 25% cuando sea necesario. Así, pues, el aumento en la proporción del personal a plazo fijo hasta un 29,7% del total ha de considerarse como un signo de la flexibilidad que necesita.

41. A su delegación le satisface notar que se han logrado nuevos progresos en la ampliación de la composición geográfica del personal de la Junta de Asistencia Técnica, del Fondo Especial y del UNICEF. Espera que continúen y que las quejas de algunos Estados Miembros sobre nombramiento de sus ciudadanos para alguno de estos organismos se resuelvan bien.

42. Si actualmente se avanza por el buen camino, se debe indudablemente a la discreción del Secretario General y a la colaboración de los Miembros. Desde luego, todavía hay diferencias de opinión, pero su delegación confía en que no se permitirá que obstaculicen los nuevos progresos.

43. El Sr. MANSOURI (Siria) manifiesta que su delegación, que fue uno de los patrocinadores originales de la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General, acoge complacida el informe del Secretario General (A/C.5/987) sobre los progresos logrados en la aplicación de esa resolución. El informe indica que se ha hecho más que en años anteriores para mejorar la distribución geográfica del personal. Sin embargo, hay varios puntos que requieren especial atención. En primer lugar, el principio de la universalidad requiere que se haga todo lo posible para contratar por lo menos un ciudadano de cada uno de los 13 Estados Miembros que todavía no están representados en la Secretaría. En segundo, su delegación advierte con pesar que ninguno de los países del Oriente Medio está representado en los puestos de categoría superior (D-1 y superiores) y confía en que el Secretario General adoptará medidas para corregir esa situación designando para tales puestos a algunos de los muchos candidatos calificados procedentes de los países árabes. En tercero, el nombramiento de un funcionario procedente de un país árabe del Oriente Medio en la Oficina Ejecutiva del Secretario General ayudaría a la Secretaría a resolver las cuestiones relacionadas con esa región. Para terminar, el orador declara que su delegación considera, como lo hizo notar en el decimoséptimo período de sesiones, que la cuestión de la proporción de personal nombrado a plazo fijo debe dejarse en manos del Secretario General, porque considera que éste es uno de los medios de mejorar la distribución geográfica y no un fin en sí mismo.

44. El Sr. SANU (Nigeria) señala que su delegación fue una de las patrocinadoras originales de la resolución 1852 (XVII), en la que se recomiendan algunos principios y factores que deben servir de guía al Secretario General en sus esfuerzos para lograr una distribución geográfica más equitativa. Analizará el informe del Secretario General (A/C.5/987) a la luz de esos factores. Su delegación acoge complacida los esfuerzos realizados desde que se aprobó dicha resolución y aprecia el progreso logrado hasta el momento en la tarea de reducir el desequilibrio general. Del informe se deduce sobre todo que se ha tratado de tener en cuenta el hecho de ser Miembro de la Organización, y su delegación espera que todos los Estados Miembros estarán en breve representados en la Secretaría.

45. Por otra parte, el informe demuestra que la actitud de la Secretaría respecto de la categoría de los puestos ocupados por africanos apenas ha variado, y su delegación atribuye gran importancia a este hecho. El cuadro 2 del informe muestra que la gran mayoría de los funcionarios contratados en países africanos continúa ocupando puestos relativamente poco importantes; parece que la Secretaría cree que las personas procedentes de países menos desarrollados también son de mentalidad insuficientemente desarrollada.

46. En el cuadro que figura en el párrafo 9 del informe puede apreciarse que se han logrado pocos progresos para corregir el desequilibrio existente en las categorías D-2 y superiores. La delegación de Nigeria simpatiza con la preocupación del Secretario General por ofrecer oportunidades de ascenso al personal con antigüedad; sin embargo, parece que no se han tenido plenamente en cuenta los cambios que ha experimentado la composición de la Organización desde 1950. Si los Estados Miembros insuficientemente representados en esa categoría tienen que esperar el proceso normal de ascenso, como indica el Secretario General en el párrafo 15 de su informe, la situación actual no se modificará en los próximos diez o quince años. Su delegación considera que debe adoptar una actitud más positiva; en su opinión, la única solución consistiría en establecer un sistema de rotación, en virtud del cual se fijaría un plazo máximo de diez años para desempeñar cargos D-1 y superiores. Este criterio se ajustaría a lo indicado en el informe presentado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la

Asamblea General en el duodécimo período de sesiones [2/].

47. En cuanto a la proporción del personal nombrado a plazo fijo, su delegación siempre ha creído que debe dejarse al Secretario General libertad de acción para que fije una cifra que permita un trabajo eficiente y cierta continuidad en el cargo. Al aumentar dicha proporción al 29,7%, el Secretario General ha ejercido esa prerrogativa, lo que a su delegación le satisface; además, espera que este aumento continúe en 1964. En la etapa actual de su desarrollo, cuando realizan un gigantesco esfuerzo para mejorar sus condiciones económicas y sociales que requiere el aprovechamiento de todos sus recursos humanos, los países africanos no pueden darse el lujo de permitir que sus funcionarios entren permanentemente al servicio de la Secretaría de las Naciones Unidas. Sin embargo, su delegación cree que debe seguir contratándose una proporción razonable de personal permanente para mantener la eficiencia del trabajo, y espera que no esté lejano el día en que los países africanos puedan permitir que sus ciudadanos busquen empleos internacionales de esta clase. Por ejemplo, Nigeria tiene cinco universidades y ya envía expertos juristas a otras partes de Africa donde escasean los abogados. En consecuencia, su delegación no cree que convendría a los intereses de Africa el establecer una proporción inflexible de personal nombrado a plazo fijo.

48. Hasta ahora su delegación compartía la idea de que el principio de la distribución geográfica no debía hacerse extensivo al cuadro de servicios generales, y veía con simpatía la actitud del Secretario General a este respecto. Sin embargo, parece que ahora funcionarios de la categoría G-5 son ascendidos con alguna frecuencia a puestos del cuadro orgánico y todos los años se han reclasificado algunos puestos. Como el efecto acumulado de tal reclasificación crearía nuevos desequilibrios en el cuadro orgánico, su delegación se ve ahora obligada a sumarse a quienes propugnan la aplicación del principio de la distribución geográfica a los puestos de categoría G-5. Sin embargo, según indicó el Sr. Sanu en el debate general sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (1028a. sesión), la mejor forma de proporcionar oportunidades de ascenso al personal del cuadro de servicios generales no es la reclasificación de los puestos, sino la revisión de la estructura actual de las categorías, tal como sugirió la Comisión Consultiva en su informe principal (A/5507, párrs. 137 a 144).

49. Para terminar, reafirma la posición de su delegación de que el principio de la distribución geográfica equitativa no es incompatible con la consideración primordial que debe tenerse en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría, es decir, la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad; las dos partes del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta son complementarias y deben considerarse conjuntamente. Su delegación advierte complacida que el Secretario General ha aceptado ese principio, y confía en que continuará sus esfuerzos para corregir el desequilibrio que todavía existe en la Secretaría.

50. El Sr. MARSCHIK (Austria) dice que el informe del Secretario General (A/C.5/987) es muy satisfactorio en muchos aspectos. El número de Estados Miembros que tienen ciudadanos al servicio de la Secretaría ha aumentado de 72 en 1960 a 98 en 1963. Este es un hecho alentador, que refleja los esfuerzos del Secretario General para darle universalidad a la Secretaría.

51. La representación inadecuada de Africa y la Europa oriental en la Secretaría siempre ha preocupado a su delegación, y por ello vé con agrado la tendencia a mejorar tal situación. El número de funcionarios africanos ha aumentado de 36 en 1959 a 105 en 1963 y el de los procedentes de la Europa oriental de 68 en 1959 a 164 en 1963. Así, pues, Africa ha llegado a los "límites convenientes" asignados a esa región; la Europa oriental no lo ha logrado aún, pero las cifras proporcionadas indican que el Secretario General se esfuerza en remediar la situación al respecto. En cuanto a la distribución del personal por regiones, sólo la Europa oriental y la América del Norte continúan con una notoria representación insuficiente, pero no duda de que el Secretario General seguirá esforzándose en corregir los desequilibrios que todavía existen.

52. Sin embargo, la distribución geográfica no es la consideración fundamental que debe tenerse en cuenta al nombrar el personal. Según estipula la Carta, la consideración primordial debe ser la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Habiéndose logrado ya una distribución geográfica conveniente en la mayoría de los casos, su delegación se pregunta si no ha llegado el momento de restarle importancia, atribuirle un cambio más a la necesidad de seleccionar para cada una de las vacantes a los candidatos mejor calificados, cualquiera que sea su nacionalidad.

53. Su delegación nunca se ha opuesto al nombramiento de personal a plazo fijo ni ha dado mucha importancia a la proporción de ese personal en relación con el permanente. Sin embargo, siempre ha creído que los contratos a plazo fijo deben justificarse de una manera especial. Así puede ocurrir, por ejemplo, cuando el Secretario General haya de tomar en cuenta candidatos que no pueden aceptar nombramientos permanentes, como en el caso de expertos cuyos servicios son muy útiles para las Naciones Unidas, pero que no están dispuestos a abandonar permanentemente los puestos que ya ocupan. Por otra parte, los países en vías de desarrollo quizá no puedan ceder los servicios de su personal más calificado para que trabaje en la Organización con carácter permanente.

54. A este respecto, su delegación cree que las tendencias revisten más importancia que las cifras corrientes. En especial, la tendencia al aumento del porcentaje de personal nombrado a plazo fijo en relación con el personal permanente empieza a preocuparle algo. La proporción de personal nombrado a plazo fijo ha pasado del 16,6% en 1959 al 25,4% en 1962. En el año que terminó a fines de agosto de 1963, para llenar un total de 176 puestos sujetos a distribución geográfica se hicieron no menos de 147 nombramientos de carácter no permanente. Por lo tanto, al 31 de agosto de 1963 el porcentaje de nombramientos a plazo fijo había aumentado hasta el 29,7%, si sólo se tienen en cuenta los nacionales de Estados Miembros, y al 30,1%, si se tienen en cuenta todos los puestos. Considerando únicamente los puestos sujetos a distribución geográfica, casi la tercera parte del personal de la Secretaría en esa categoría trabaja ahora en virtud de un contrato a plazo fijo.

[2/] Ibid., duodécimo período de sesiones, Anexos, tema 41 del programa, documento A/3762, párr. 8.

Por lo tanto, estos nombramientos tienden a convertirse en la norma y no la excepción, hecho que no agrada mucho a su delegación. La proporción de contratos a plazo fijo nunca debe ser de tal magnitud que amenace la naturaleza de la administración internacional.

55. El orador opina que la cuestión de la naturaleza de la Secretaría reviste todavía más importancia que la de los porcentajes y la distribución geográfica. Hasta ahora, los miembros de la Secretaría han sido considerados como funcionarios internacionales anónimos que representan a la Organización, a la que deben lealtad en primer término y ante la cual son únicamente responsables. Su delegación ha visto con creciente preocupación cómo un número cada vez mayor de oradores propugnaba la idea de que los funcionarios deben permanecer en estrecho contacto con la situación política y social de sus respectivos países y se quejaba de que ciertas ideologías o conceptos políticos no se encuentran adecuadamente representados en la Secretaría o que algunos de sus miembros no son ya "representativos" de sus países. El concepto básido que inspira este enfoque no parece ser ya el tradicional del funcionario internacional, sino más bien el de representante de un país en la Secretaría de una organización internacional.

56. A su delegación le inquieta este criterio. De prevalecer tal actitud, alterará esencialmente no sólo la estructura, sino también la naturaleza misma de la Secretaría en una forma que su delegación sólo puede ver alarmada. Desde que se crearon las Naciones Unidas, ha sido precisamente la imparcialidad e independencia del Secretario General y de su personal lo que ha servido para engendrar la estima y la confianza universal de que gozan, lo que ha hecho posible el funcionamiento eficaz de órganos de las Naciones Unidas y ha permitido que en varias ocasiones los Estados Miembros confíen al Secretario General o a funcionarios de la Secretaría importantes misiones de observación e investigación u otras formas de ayuda. Sin embargo, esa confianza se basa en la convicción de que los miembros del personal son funcionarios internacionales plenamente independientes y actúan como tales respondiendo sólo ante la Organización y no representando ninguna nación o ideología en particular. Su delegación cree que no debe hacerse nada que pueda, ni siquiera indirectamente, afectar tal posición.

57. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) rechaza la afirmación del representante del Reino Unido de que la delegación de la Unión Soviética ha acusado a la Secretaría de parcialidad sin justificar su afirmación. Lo que su delegación afirmó más exactamente es que los países occidentales, que ocupan una posición predominante en la Secretaría, actúan a través de sus representantes en ella y la utilizan para alcanzar los objetivos de su propia política, induciéndola a seguir cierto criterio político en violación de la Carta y a decidir cuestiones ajenas a su competencia, que corresponde resolver exclusivamente al Consejo de Seguridad. En las declaraciones que hizo en las 1022a. y 1038a. sesiones, su delegación aportó una serie de pruebas para respaldar tal aserto. Por ejemplo, señaló que en virtud del programa ordinario de asistencia técnica, se enviaron en 1961-1962 a los países en vías de desarrollo 164 expertos estadounidenses, 99 franceses, 90 británicos y sólo 6 soviéticos, a pesar de que la contribución de la Unión Soviética al proyecto es dos veces mayor que la del Reino Unido. Por el contrario, en virtud del Programa Ampliado se envían centenares de expertos soviéticos a los países en vías de desarrollo. La razón es muy sencilla: las contribuciones del Programa Ampliado de Asistencia Técnica pueden hacerse en monedas nacionales, lo que permite a la Unión Soviética influir sobre la selección de los expertos; en cambio, las contribuciones al programa ordinario se hacen en dólares de los Estados Unidos y por tal motivo la Unión Soviética no puede ejercer en este caso ninguna influencia. Así, pues, las cifras indican claramente que cuando no existe una influencia compensadora, la Secretaría actúa con parcialidad al contratar a los expertos. Otro ejemplo que se ha citado es el de la operación del Congo. Centenares de funcionarios de la Secretaría sujetos al principio de distribución geográfica han sido destacados a la ONUC, junto con generales y coroneles estadounidenses, como miembros del personal civil, pero en cambio no se ha asignado a esa misión a ningún ciudadano soviético.

58. Se ha señalado que la Secretaría todavía contrata personal procedente de países que ya tienen una representación excesiva. Se ha citado el caso de Sudáfrica, el número de cuyos nacionales ha aumentado de 13 a 15, aunque los límites convenientes que le corresponden son 8 a 9. El motivo no ha sido que la competencia exigida fuese tan grande que no haya resultado posible contratar personal en otra parte, sino simplemente que hay países que pueden influir en la política de los nombramientos. Así sucede sobre todo en el caso del Reino Unido. Como consecuencia, los nuevos Estados Miembros y otros países no pueden conseguir que sus nacionales ingresen en la Secretaría. Además de Sudáfrica y del Reino Unido, se ha citado a Bélgica, Nueva Zelandia y España como ejemplos de países occidentales con una representación excesiva.

59. Su delegación también se refirió al hecho de que en las misiones enviadas por las Naciones Unidas a varios países, que han tenido una función política importante, más de las dos terceras partes del numeroso personal de la Secretaría asignado ha estado formado por ciudadanos de países pertenecientes a la OTAN y a otras alianzas militares occidentales, mientras que no ha figurado ningún funcionario procedente de los países socialistas. También ha señalado que muchas categorías del personal no se han incluido en las estadísticas de distribución geográfica; por ejemplo, personal en misión, personal auxiliar de los comités de expertos y personal que colabora en actividades de asistencia técnica y en los programas del Fondo Especial, etc. Hay más de 30 funcionarios de la categoría D-2 encargados de programas de carácter económico y social financiado con fondos extrapresupuestarios (ninguno de ellos procedente de países socialistas) que están excluidos de los cuadros sobre distribución geográfica. Así pues, las cifras proporcionadas por la Secretaría están desvirtuadas. Asimismo, se ha señalado el hecho de que de 35 puestos de subsecretario, sólo 2 están ocupados por nacionales de países socialistas y 10 por ciudadanos de países neutrales.

60. Su delegación ha estudiado con detenimiento la cuestión de los contratos a plazo fijo y ha justificado su posición en detalle, señalando que el personal que vive permanentemente en los Estados Unidos, que emplea fuentes de los Estados Unidos en la preparación de informes, etc., pierde a la fuerza sus vínculos con el país de origen.

61. Tales son algunas de las pruebas que su delegación ha presentado para respaldar la acusación de parcialidad. Todos los puntos que ha planteado son concretos y se basan en cifras que aparecen en los documentos que está estudiando la Comisión. Si sus acusaciones carecen de fundamento, debería ser muy fácil para los interesados refutarlas, pero no lo han hecho. Por lo tanto, es completamente falso declarar, como ha hecho el representante del Reino Unido, que la delegación de la Unión Soviética está abusando de su posición para hacer acusaciones injustificadas. Por el contrario, habría faltado a su deber si no hubiera señalado tales anomalías.

62. El Sr. MKATTE (Tanganyika) dice que la declaración del representante de los Estados Unidos en la 1037a. sesión, en el sentido de que los contratos a plazo fijo no deben emplearse como una forma de licencia sabática para los funcionarios de los Estados Miembros, es insultante y poco digna. El sistema de la licencia sabática es un invento de las Potencias coloniales, y no existe en la administración pública de Tanganyika.

63. El Sr. BARRATT (Sudáfrica) declara que el representante de la Unión Soviética ha citado las cifras relativas a los funcionarios sudafricanos de la Secretaría con el propósito de demostrar que los llamados países occidentales tienen una representación excesiva, pero una simple mirada a la sección correspondiente a Africa en el cuadro 2 del documento A/C.5/987 permite ver que Etiopía, Ghana, Nigeria y la República Arabe Unida se encuentran tan excesivamente representadas como Sudáfrica, si no más. Asimismo, la sección "Europa oriental" indica que Checoslovaquia y Polonia se encuentran en la misma situación. Así, pues, no hay motivo válido para que el representante de la Unión Soviética se haya referido en particular al caso de Sudáfrica, a menos que esté tratando de introducir consideraciones políticas en el debate. Además, hay que subrayar que el Gobierno sudafricano, a diferencia del soviético, no tiene nada que ver con el nombramiento de sus ciudadanos en la Secretaría.

64. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) dice que en la 1038a. sesión el representante de la Unión Soviética citó a las Filipinas, junto con Bélgica, Francia, Nueva Zelandia, España y el Reino Unido, como ejemplo de un país con representación excesiva. Sin embargo, la posición de las Filipinas no puede compararse con la de los demás países mencionados. Como puede verse en la sección "Asia y el Lejano Oriente" del cuadro 2 del documento A/C.5/987, no hay en la Secretaría ningún filipino con categoría superior a P-4, y, en realidad, salvo un birmano que ocupa un puesto de Subsecretario, no hay ningún funcionario procedente del Asia Sudoriental en los cargos superiores. Al hacer una comparación con la sección "Europa oriental", puede apreciarse que las Filipinas no se encuentra en mejor posición que Checoslovaquia y Polonia. Sin embargo, es hecho reconocido que el Asia Sudoriental es una región de características culturales distintas, en la que confluyen el Oriente y el Occidente en Asia. El representante del Reino Unido ha afirmado que el número de candidatos de los países en vías de desarrollo calificados para puestos superiores de la Secretaría es limitado, pero la actuación de esos países, y en particular de las Filipinas, en organismos especiales y en comisiones orgánicas de las Naciones Unidas indica claramente que sus ciudadanos están plenamente capacitados para satisfacer los requisitos de eficiencia, competencia e integridad que se exigen al personal de la Secretaría.

65. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) manifiesta que su país no se ha quejado del porcentaje de sus nacionales en la Secretaría. Ha insistido sobre la necesidad de una distribución geográfica equitativa, porque hay algunas regiones y países que todavía no tienen representación suficiente. Sin embargo, quizá pida que se corrijan los datos acerca de Checoslovaquia en el caso de un funcionario que no debe figurar incluido en su cuota.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1042a. SESION

Viernes 15 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 203

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1) (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)

1. El Sr. VEJJAJIVA (Tailandia) recuerda que al examinar las cuestiones de personal la Comisión debe basarse sobre todo en los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y en especial en el párrafo 3 del Artículo 101. Desde luego, es evidente que la contratación de una secretaría que quiera ser internacional debe efectuarse sobre la base geográfica lo más amplia posible, pero se deben tener también en cuenta los requisitos de eficiencia, competencia e integridad de los candidatos. No hay que olvidar añadir a estos requisitos los criterios de independencia e imparcialidad, definidos en el artículo 1.4 del Estatuto del Personal y recogidos en la resolución 782 A (VIII) de la Asamblea General. Su delegación espera que estos requisitos y criterios sigan teniendo importancia primordial al contratar el personal de la Organización. Desde luego, hay que continuar aplicando asimismo el principio de la distribución geográfica equitativa de manera sistemática, pero, para ello, es necesario atenerse de una manera exclusiva a consideraciones propiamente geográficas. Su delegación se opone a que en el nombramiento de los funcionarios de la Secretaría o en la distribución de puestos en otros órganos principales de las Naciones Unidas, cuyas condiciones se enuncian en los Artículos 23 y 61 de la Carta, intervengan consideraciones de orden ideológico o político.

2. Al orador le complacen los progresos hacia una distribución geográfica equitativa descritos en el informe del Secretario General (A/C.5/987). Los principios rectores que deben seguirse en la materia, cuestión que ha preocupado a la Quinta Comisión desde los primeros tiempos de la Organización, se enuncian en la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General. En el inciso b) del párrafo 1 de esta resolución se indican los tres factores que deben respetarse al calcular el número conveniente de puestos. Su delegación aprueba sin reservas la elección de estos tres factores, y espera que al determinar el factor "cuota" se tengan en cuenta otras contribuciones que hacen algunos Estados Miembros, sobre todo en forma de suministro de locales gratuitos para las oficinas de las Naciones Unidas en sus países respectivos. Asimismo, convendría revisar periódicamente ese número deseable de puestos, y presentar un informe en cada ocasión.

3. Su delegación se felicita de que haya aumentado el número de puestos del cuadro de dirección asignados el año pasado a Asia y el Extremo Oriente; esta región, que tiene más de 1.500 millones de habitantes, debe estar representada de una manera satisfactoria en todos los órganos principales de las Naciones Unidas. De todos modos, subsiste un desequilibrio importante en la composición de las categorías D-1 y superiores, especialmente con respecto a cada uno de los países situados dentro de la misma región. Los cinco nuevos puestos de oficial mayor (D-1) asignados a la región de Asia y Extremo Oriente han correspondido a dos países que ya ocupaban cinco puestos de esta categoría. También se advierte que en la Oficina del Secretario Ejecutivo del Secretario General o en el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, ninguno de los puestos de las categorías D-1 y superiores sujetos a distribución geográfica está en manos de un ciudadano de países del Asia sudoriental. Es de importancia vital que el Asia sudoriental esté representada no sólo en las categorías subalternas sino también en los puestos de dirección de esos dos servicios. En la actualidad sólo un ciudadano tailandés con categoría de P-3 trabaja en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la Sede. Su delegación espera que se adopten las medidas necesarias para corregir esta situación, porque considera que la composición de la Secretaría de las Naciones Unidas debe reflejar en cuanto sea posible las diversas culturas, tradiciones y nacionalidades de todos sus Estados Miembros. Asimismo, ve con satisfacción el aumento del número de contratos a plazo fijo, de los cuales debiera concederse más a los nacionales de los países en vías de desarrollo, ya que éstos no pueden prescindir en la actualidad por tiempo indefinido de los servicios de algunos de sus funcionarios mejor preparados. A pesar de todo, estima que debe mantenerse al personal internacional de carrera que constituye el elemento básico de la Secretaría. Resulta alentador observar los progresos logrados el pasado año en la ampliación de la distribución geográfica del personal de la JAT, del Fondo Especial de las Naciones Unidas y del UNICEF. Una representación adecuada de los países en vías de desarrollo en los órganos ejecutivos de esos órganos permitiría mejorar la eficacia de los programas financiados con contribuciones voluntarias, que interesan principalmente a estos países. A pesar de la contribución de

Tailandia al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, al Fondo Especial y al UNICEF, no se ha nombrado ningún tailandés para los organismos ejecutivos de esos programas. Su delegación abriga la firme esperanza de que los directores ejecutivos de esos organismos continúen ampliando la distribución geográfica equitativa del personal que trabaja en ellos. Convendría que la Secretaría incluyese en su próximo informe sobre la composición de aquélla un cuadro por nacionalidades del personal de dirección de la Junta de Asistencia Técnica, el Fondo Especial y el UNICEF.

4. El Sr. EBAKISSE (Camerún) sostiene que las Naciones Unidas atraviesan en la actualidad por una crisis de expansión y desarrollo, y que la estructura de todos sus organismos, incluida la Secretaría, se resiente mucho por este motivo. Por lo tanto, conviene adaptar su estructura y composición a las nuevas condiciones originadas por el desarrollo de la Organización, ajustándose, desde luego, a las disposiciones del Artículo 101 de la Carta, en el que se reconoce la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

5. El informe del Secretario General (A/C.5/987) demuestra que en el pasado año se han hecho grandes esfuerzos para mejorar la distribución geográfica de los puestos, sobre todo en beneficio de algunas regiones menos favorecidas, entre ellas Africa. A pesar de todo, estos cambios necesarios en la distribución geográfica del personal se efectúan con excesiva lentitud y es de esperar que pueda acelerarse este movimiento sin comprometer el buen funcionamiento de la Secretaría. El Secretario General debiera tratar de estabilizar el número de funcionarios procedentes de países de regiones con abundante representación en la Secretaría, para aumentar el número de miembros del personal procedentes de países de regiones que todavía no tienen representación suficiente, como ha subrayado la delegación de Túnez (1041a. sesión).

6. Desde luego, los Estados Miembros atribuyen suma importancia a la distribución equitativa de los puestos de dirección, y es de esperar que el Secretario General pueda corregir pronto el desequilibrio que subsiste en la composición del personal de categoría D-1 y superior por regiones. Uno de los medios de resolver este problema quizá fuese contratar para los puestos de más categoría a personas de los países de las regiones "insuficientemente representadas".

7. Su delegación sigue creyendo, como señaló en el decimoséptimo período de sesiones (954a. sesión), que para asegurar la eficacia y continuidad de sus trabajos toda organización debe contar con un porcentaje razonable de funcionarios de carrera que adquieran con el transcurso de los años una experiencia útil y a menudo insustituible. Ahora bien, un aumento razonable en la proporción de contratos a plazo fijo y el respeto al principio de la distribución geográfica equitativa de los puestos no impide que la Organización se asegure los servicios de personas que posean el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Es evidente que los países en vías de desarrollo, que desean asumir su parte de responsabilidad en el funcionamiento de la Secretaría, no podrán prescindir durante mucho tiempo de los servicios de su personal calificado para permitirle que haga carrera en la Secretaría. Por lo tanto, conviene que el Secretario General mantenga un equilibrio razonable entre la proporción de contratos a plazo fijo y los demás contratos. La proporción actual del 29,7% para los contratos a plazo fijo es razonable. Naturalmente, podrá aumentar o disminuir según que el Secretario General tropiece o no con dificultades para asegurar una distribución geográfica equitativa de los puestos.

8. El Sr. BARRATT (Sudáfrica) dice que unos pocos Estados han planteado argumentos que tienen por objeto amenazar la independencia e imparcialidad de la Secretaría que consagran los Artículos 100 y 101 de la Carta. A este respecto, el aumento en la proporción de funcionarios a plazo fijo no deja de resultar inquietante. Para algunas delegaciones, el motivo de este incremento es la necesidad de asegurar la aplicación del principio de la distribución geográfica equitativa. A corto plazo este procedimiento puede contribuir a corregir algunos desequilibrios, pero si se continúa puede debilitar el servicio de carrera hasta el punto de comprometer la buena marcha de la Secretaría, que entonces estará principalmente formada de personas cuya preocupación principal serán los intereses de sus gobiernos o grupos respectivos. De todas formas, esta evolución resultaría contraria a la Carta.

9. Su Gobierno cree en una Secretaría totalmente independiente e imparcial y no tiene ninguna parte en el nombramiento de los ciudadanos sudafricanos para ocupar puestos en la Secretaría. Esta cuestión es de la competencia exclusiva del Secretario General con arreglo a las disposiciones de la Carta, que debe estar protegido contra toda presión por parte de gobiernos o grupos en esta esfera.

10. El Sr. GANEM (Francia) recuerda la posición de su delegación sobre contratación del personal de la Secretaría, a saber, que se respeten las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta en lo que se refiere al grado de eficiencia, competencia e integridad y a la necesidad de operar sobre una base geográfica lo más amplia posible.

11. En el informe del Secretario General se señalan los resultados alentadores obtenidos en esta cuestión; sobre todo se ponen de relieve los progresos logrados en la categoría de oficiales mayores (D-1) cuyo número se ha duplicado con frecuencia para regiones que antes tenían una "representación insuficiente"; sólo queda sin beneficiar una de estas regiones, a saber, el Oriente Medio, y su delegación espera que se adopten medidas para corregir esta desigualdad.

12. En cuanto a la proporción de nombramientos a plazo fijo, conviene recordar que esta cuestión no planteó dificultades en 1946-1947, pues en esa época la Organización casi no se ocupaba de los problemas técnicos y, por lo tanto, necesitaba menos especialistas que ahora. Además, había muchos funcionarios deseosos de hacer carrera en las Naciones Unidas. Sin embargo, a fines de 1955 las condiciones cambiaron con la admisión de gran número de nuevos Estados Miembros y con el creciente interés de los países de la Europa oriental en los trabajos de la Organización. Así, pues, ha habido que conciliar tres consideraciones contradictorias: primero, garantizar la seguridad en el empleo a los funcionarios que ya ocupan un puesto y tienen contratos permanentes; segundo, tomar en consideración las dificultades de los nuevos Estados Miembros, la mayoría de los cuales son países recién independizados que no pueden

desprenderse por tiempo indefinido de las personas calificadas, y tercero, tener presente la mentalidad de los países de la Europa oriental, que vacilan en mantener mucho tiempo a su personal en un ambiente internacional y desean que se aplique la política de contratos a plazo fijo. Esta actitud ha obligado al Secretario General a elevar la proporción de dichos contratos hasta un 29,7% cifra que, sin ser alarmante (por lo menos para su delegación), debiera reducirse tan pronto como sea posible para asegurar a la Secretaría la estabilidad necesaria en toda administración que quiera ser eficaz. No es de esperar que los países de la Europa oriental cambien esta política antes de 1970, lo que, por otra parte, quizá ofrezca ciertas ventajas si se piensa en la explosión demográfica de los últimos años; en efecto, la rápida rotación del personal dejará intactas las oportunidades de empleo de los jóvenes que salgan de las universidades en esa época y a los cuales será posible ofrecerles contratos permanentes; entonces, se podrá reducir el porcentaje de nombramientos a plazo fijo.

13. El Sr. AHMED (Sudán) quiere felicitar al Secretario General por los progresos logrados en la distribución geográfica del personal, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General. En el informe del Secretario General se ponen de manifiesto ciertas características nuevas de la composición de la Secretaría y se indica en qué sentido evolucionará tal composición al aplicarse la fórmula aprobada por la Asamblea General en el decimoséptimo período de sesiones y que figura en el inciso b) del párrafo 1 de la resolución 1852 (XVII). Si se comparan los datos de los cuadros que figuran en los párrafos 8 y 9 del informe del Secretario General puede verse que el porcentaje de puestos ocupados por ciudadanos de países de Africa, la América Latina, Asia y el Extremo Oriente, así como del Oriente Medio, va a aumentar en el futuro, mientras que el de los puestos que tienen los nacionales de países de otras regiones va a disminuir.

14. Tomando en consideración el considerable aumento del número de Estados Miembros y las crecientes dificultades de contratación con que tropiezan las Naciones Unidas, no se puede por menos que felicitar al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para que estén representadas en la Secretaría más nacionalidades. El orador lamenta tener que emplear la expresión "representación de nacionalidades", que se usa en las resoluciones y en los debates, por ser más fácil de manejar que otras; sin embargo, cree que los funcionarios de la Secretaría no deben representar países, sino culturas y tradiciones diferentes, y esto no en el plano nacional sino en el regional. Resulta evidente que algunas regiones están todavía favorecidas en relación con otras y que los ciudadanos de países de estas regiones ocupan un número de puestos mayor del que sería deseable. Así sucede concretamente con la Europa occidental, cuya situación de privilegio se explica por razones vinculadas a la historia misma de la Organización. Los desequilibrios que subsisten en la distribución de los puestos se deben principalmente a una herencia del pasado. Es evidente que el logro de una distribución geográfica equitativa plantea un problema complicadísimo, puesto que hay que tener en cuenta para resolverlo exigencias a veces antagónicas. La organización debe tener en cuenta los derechos adquiridos de los funcionarios contratados en los primeros años de existencia de las Naciones Unidas. Además, a veces resulta difícil conciliar la necesidad de contratar a ciertos especialistas con la de contratar a personas procedentes de tal o cual región, con objeto de restablecer el equilibrio en la distribución de los puestos. Por último, los países que acaban de obtener la independencia, y en los que la Organización desearía contratar funcionarios, no siempre pueden prescindir de los servicios de su personal calificado.

15. Si se recuerda que la nueva fórmula que permitirá mejorar la distribución geográfica de los puestos no se aprobó hasta el decimoséptimo período de sesiones, no podemos menos que felicitarnos por los resultados que ha logrado el Secretario General, quien, por otra parte, ha señalado[1/] con razón que las cifras resultantes de la aplicación de esta fórmula no deben interpretarse como sustitutivas de la libertad de acción y el buen criterio del más alto funcionario de la Organización.

16. Todavía existen desequilibrios, sobre todo en la composición de las categorías de oficial mayor (D-1) y de director (D-2) por regiones, y conviene remediar esta situación, tanto más cuanto que en ellas es donde mejor puede hacerse sentir la influencia de las diversas culturas y tradiciones. Desde luego, los contratos a plazo fijo constituyen un instrumento utilísimo para corregir tales desequilibrios, pero evidentemente no conviene que el porcentaje de estos contratos aumente hasta el punto de comprometer la buena marcha de los trabajos de la Secretaría. A este respecto, conviene que el Secretario General conserve la libertad de acción necesaria para hacer variar la proporción entre un 25% y un 30%, según las necesidades.

17. El Sr. NOLAN (Irlanda) declara que convendría que, después de establecer una nueva fórmula para calcular el número de puestos que corresponde a cada Estado Miembro, se diese tiempo suficiente al Secretario General con objeto de que la aplique y logre los mejores resultados posibles. La tarea del Secretario General es delicada, y no consiste simplemente en satisfacer las exigencias, a menudo contradictorias y a veces excesivas, de los Estados Miembros. Como el más alto funcionario de la Organización, su principal deber es crear una Secretaría eficaz y competente, cuyas funciones son de "carácter exclusivamente internacional", según la Carta.

18. La Secretaría no está ni debe estar formada por representantes de gobiernos, pues el proponer tal cosa equivaldría a violar las disposiciones de la Carta. La responsabilidad de representar a los gobiernos es de otros órganos, no de la Secretaría, que no puede realizar con eficacia y objetividad su labor si no conserva su carácter internacional, independencia e integridad.

19. A quienes consideran que el concepto de Secretaría que se aceptó en 1945 ha perdido validez en 1963, se les puede contestar que los cambios políticos ocurridos en el mundo desde entonces no constituyen un motivo suficiente para renunciar a aplicar los principios aprobados inicialmente, si eran razonables. Es evidente que una secretaría que sirviese los intereses de las principales fuerzas políticas que dominan el mundo y cuya composición variase sin cesar para adaptarse a la evolución de estas fuerzas,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 70 del programa, documento A/5270, párr. 68.

sería un órgano débil, parcial e ineficaz, que no podría respetar los principios de la Carta.

20. Los miembros de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas consideraron[2] que la Secretaría debía estar compuesta principalmente por funcionarios de carrera, por tres razones esenciales. La primera era que no parecía posible contratar y retener a los mejores candidatos si no se les ofrecía la seguridad de poder hacer carrera al servicio de la Organización. La segunda, que no se podía esperar que funcionarios internacionales supeditasen por completo los intereses peculiares de su país al interés internacional de la Organización si solamente se apartaban temporalmente de la administración pública de los países. La evolución de la situación internacional desde 1945 y la aparición de la guerra fría permiten evaluar como se merece esta preocupación de la Comisión Preparatoria. En efecto, nada sería más desastroso que dejar que los conflictos políticos e ideológicos del mundo se reflejasen en la Secretaría. La tercera razón que dio la Comisión Preparatoria fue la necesidad de que la Secretaría adquiriese experiencia, estableciese y transmitiese sanas tradiciones administrativas y asegurase una cierta continuidad en el ejercicio de funciones complejas, continuidad cuya importancia se comprende mejor hoy cuando el papel de la Secretaría se ha ampliado considerablemente, sobre todo en los sectores económico y social. Si se acepta la idea de que una gran proporción del personal deben ser funcionarios contratados a plazo fijo, tal continuidad desaparecería. El movimiento del personal resultaría incesante, provocaría un aumento inútil de los gastos y perjudicaría la eficacia de los trabajos de la Secretaría, puesto que a veces se necesitan seis meses, y en ocasiones más, para que se forme un nuevo empleado y pueda desempeñar sus funciones de una manera satisfactoria. Además, un funcionario contratado por corto plazo no puede mostrar tanto celo en su trabajo como el que se preocupa justamente por hacer carrera en la Organización y servirla con devoción durante muchos años.

21. Los miembros de la Comisión Preparatoria previeron la posibilidad[3] de recurrir con carácter excepcional a contratos de plazo fijo en cuatro casos: para contratar a los altos funcionarios principales de la Secretaría, para contratar a especialistas en cuestiones técnicas y a personas de excepcional experiencia en materia política, para contratar a funcionarios procedentes de las regiones menos representadas en la Secretaría, y, por último, para contratar en las administraciones públicas nacionales a personas que trabajarían por poco tiempo en la Secretaría a fin de familiarizarse con los problemas de la Organización y adquirir experiencia internacional.

22. Su delegación opina que la utilidad de los principios administrativos establecidos por la Comisión Preparatoria no ha hecho más que aumentar con los años, y por tal motivo no es partidaria de la idea de ampliar todavía más el porcentaje de funcionarios contratados a plazo fijo, que incluso convendría disminuir, puesto que los nuevos Estados Miembros podrán proporcionar a la Secretaría funcionarios capaces de hacer carrera en ella.

23. Es evidente que el Secretario General no puede ni obligar a ningún Estado Miembro a que facilite personal para la Secretaría, ni a nadie para que sirva en la Organización. De la misma forma, ningún Estado Miembro puede exigir al Secretario General que contrate a tal o cual persona para ocupar un cargo. El Secretario General no tiene obligación de aceptar, si las considera inaceptables, las condiciones que un Estado Miembro tiene derecho a imponer en lo que respecta al empleo en la Organización de sus ciudadanos. La política de los Estados Miembros que no permiten que sus ciudadanos hagan carrera en la Secretaría no redunda indudablemente en beneficio de ésta, y hasta es posible que tampoco en beneficio de esos Estados. Si se abandonase esta política, tales Estados ayudarían al Secretario General a corregir los desequilibrios que subsisten en la distribución geográfica de los puestos.

24. El orador felicita al Secretario General por los notables progresos que ha logrado en un año en la distribución geográfica del personal y expresa la esperanza de que continuarán.

25. El Sr. MAKKAWI (Líbano) está convencido de que la eficacia de la Secretaría depende de las cualidades de competencia e integridad más elevadas de los funcionarios. Sin embargo, quisiera señalar que de conformidad con el Artículo 101 de la Carta los nombramientos deben hacerse "en forma que haya la más amplia representación geográfica posible". La palabra "geográfica" tiene su importancia; si los Estados Miembros le dan una interpretación estrecha, referida únicamente a su interés nacional, entonces sólo resultarán argumentos y complicaciones interminables. No por ello deja de ser menos cierto que el Secretario General, cuando contrata funcionarios de una región determinada, debe tratar de distribuir equitativamente los puestos entre los países que la componen.

26. En el informe del Secretario General se indica que el número de nacionalidades representadas en la Secretaría ha pasado de 71 en 1959, a 98 en 1963. Su delegación espera que los notables esfuerzos del Secretario General y sus colaboradores harán triunfar pronto el principio de la universalidad. En cuanto a la distribución geográfica de los puestos de dirección, el cuadro que figura en el párrafo 14 del informe y que muestra la distribución de los puestos de categorías de oficial mayor (D-1) y superiores, indica que hay un desequilibrio sorprendente. Mientras algunas regiones, como la Europa occidental, la América del Norte y el Caribe, se quedan con la parte del león, otras, entre ellas Africa y la América Latina, deben contentarse con migajas. Respecto de la región del Oriente Medio, no está ni siquiera representada, salvo que se considere un puesto asignado en 1963 a un ciudadano de Israel, país que la mayoría de los del Oriente Medio consideran extraño a la región. En vista de que el Oriente Medio está formado por 12 países, es decir, el 10% del total de Estados Miembros de la Organización, lo justo sería atribuir a esta región por lo menos 6 de los 132 puestos de estas categorías. Así, pues, la situación actual resulta incomprensible. Si se pasa a la categoría más elevada del cuadro orgánico (P-5), se comprueba no sólo que el Oriente Medio en conjunto no está favorecido, sino también que de los 6 puestos que se le atribuyen, 3 están ocupados por israelíes. Su delegación confía sinceramente en que el Secretario General hará lo posible para distribuir de una

2/ Informe de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (PC/20), cap. VIII, sec. 2, párrs. 59 y 60.

3/ Ibid., párr. 61.

forma equitativa los puestos correspondientes a una región y adoptará medidas cuanto antes para rectificar una situación que constituye una injusticia a la región del Oriente Medio en conjunto.

27. Por último, refiriéndose a la proporción de funcionarios nombrados a plazo fijo, el orador cree que debería ser lo más reducida posible, pues la presencia de muchos funcionarios de carrera constituye una garantía de eficiencia para la Secretaría.

28. El Sr. MALHOTRA (Nepal) afirma que su delegación siempre se ha interesado mucho en las cuestiones relacionadas con la composición de la Secretaría. Este interés nace del deseo exclusivo de mantener la integridad y el carácter internacional de la Secretaría.

29. La delegación de Nepal cree que en la cuestión de la composición geográfica de la Secretaría entran en juego dos principios, a saber, el principio de universalidad y el principio de equidad.

30. El primer principio, a saber el de la universalidad, ya ha sido aceptado por el Secretario General, y a la delegación nepalesa le satisfacen los esfuerzos del Secretario General para que esté representado en la Secretaría el mayor número posible de Estados Miembros y los resultados obtenidos.

31. En lo que respecta al segundo principio, a saber, el de la distribución geográfica equitativa de los puestos de la Secretaría entre los nacionales de los Estados Miembros, la controversia gira principalmente en torno a los métodos que se han de usar para mejorarla. Las controversias que origine la distribución geográfica del personal están relacionadas sobre todo con los métodos que se han de usar para mejorarla. La fórmula preparada por el Secretario General, si bien reconoce la importancia de los tres factores, a saber, cuota, calidad de miembro de la Organización y población, atribuye, sin embargo, demasiada importancia relativa al primero; en efecto, los coeficientes de ponderación correspondientes se han establecido en 60% a 74%, 20% a 30% y 6%. El desequilibrio era inevitable, puesto que dieciocho Estados Miembros aportan por sí solos cerca del 90% de las cuotas para el presupuesto de la Organización. En la práctica, la solución ideal, y la más ajustada al espíritu del Artículo 18 de la Carta, consistiría en no tener en cuenta más que el hecho de pertenecer a la Organización. La resistencia de algunos Estados Miembros, que desean defender posiciones adquiridas, explica que todavía no se hayan podido equilibrar los diferentes factores. No se puede reprochar a la Secretaría las desigualdades de la actualidad mientras las grandes Potencias no lleguen a un acuerdo, que evidentemente representaría para ellas una cierta pérdida de terreno en comparación con las posiciones ventajosas que ahora ocupan en la Secretaría.

32. También se pueden ver otras diferencias de concepto; su delegación debe hacer constar que cree que la distribución geográfica del personal debe interpretarse como una distribución entre los distintos países y no entre grupos ideológicos y regionales. No se puede considerar a los funcionarios como representantes de sus países. Según ha indicado la Asamblea General, los funcionarios representan únicamente las diversas culturas de todos los Estados Miembros.

33. La distribución geográfica del personal también debe enfocarse desde el punto de vista de la importancia de los puestos asignados. Ya se han hecho mejoras en este aspecto, a pesar de las dificultades inherentes al pequeño número de cargos de categoría superior que se pueden distribuir. A este respecto, Africa está notoriamente poco favorecida, puesto que de los 105 puestos que ocupan africanos, el 20% son P-1 y el 53% de P-2 y P-3. Habrá que esforzarse constantemente en rectificar este desequilibrio. Por ejemplo, para los puestos de categoría superior se podría establecer también un número conveniente por regiones.

34. En cuanto a la proporción de funcionarios nombrados a plazo fijo, al orador no le parece que haya que inquietarse mucho porque el porcentaje haya llegado a casi el 30%, en lugar del 25% previsto. Mientras los países en desarrollo tengan dificultades para presentar aspirantes a los puestos de carrera, debiera dejarse al Secretario General plena libertad para poder variar, dentro de los límites que considere necesarios y convenientes, la proporción de contratos a plazo fijo.

35. La eficacia de la Secretaría depende indudablemente en gran parte de la moral de los funcionarios, pero para el orador no está vinculada a un determinado factor de descontento, sino más bien al conjunto de disposiciones que los afectan y a la forma en que se aplican éstas. La Oficina de Personal debe hacer todo lo necesario para que los funcionarios tengan la sensación de que el Estatuto y el Reglamento se les aplican igual y a todos sin excepción.

36. La cuestión de las posibilidades de ascenso plantea difíciles problemas a la administración. La estructura jerárquica de la Secretaría, en lo que se refiere al cuadro orgánico, no es la de una pirámide regular, puesto que en las categorías de P-3 y P-4 hay más funcionarios que en las categorías de P-1 y P-2; por tanto, la pirámide es más estrecha en la cúspide y en la base que en el centro. Para corregir tal situación, se podría considerar la posibilidad de dar oportunidades de ascenso a algunos funcionarios trasladándolos con carácter temporal a otras dependencias, por ejemplo, los servicios de asistencia técnica. Esto constituiría una solución ventajosa para la Secretaría y para los citados servicios de asistencia técnica, pues ampliaría la comprensión mutua entre los expertos y los funcionarios de la Sede. Los funcionarios de la Sede que fueran enviados al exterior podrían ser sustituidos con carácter temporal.

37. El Sr. Malhotra se refiere a los temores expresados anteriormente por los representantes de Ghana y Nigeria de que a menudo se contrata en categorías relativamente bajas a personal procedente de países insuficientemente desarrollados. De ser así, el Director de Personal debe estudiar detenidamente la cuestión. Por último, espera que la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, con sus mayores atribuciones, pueda estudiar y coordinar los procedimientos de las organizaciones en lo que respecta a la categoría en que son contratados los nuevos funcionarios.

38. El Sr. MERON (Israel) se ve obligado a ejercer su derecho de respuesta para refutar las afirmaciones del representante del Líbano, que por desgracia ha introducido consideraciones políticas en el debate de la Comisión. El Sr. Makkawi ha pretendido sobre todo que Israel es un país extraño a la región del Oriente Medio. A esto se puede contestar que en esa región hay cinco países que no son árabes. Israel se

encuentra allí por derecho propio y allí tiene la intención de permanecer. El representante del Líbano ha creído oportuno poner en duda la integridad del Secretario General, acusándolo de discriminar en favor de Israel. La delegación de Israel considera que el Secretario General, al nombrar a los funcionarios, sigue con rigurosidad el espíritu y la letra del Artículo 101 de la Carta. Si los funcionarios de nacionalidad israelí que trabajan en la Secretaría han sido ascendidos, esto se ha hecho naturalmente dentro de la política normal que la Secretaría aplica en esa materia. En cuanto a la representación de Israel, no sobrepasa el número de puestos conveniente, mientras que las del Líbano, Siria, Jordania y Sudán, y sobre todo de la República Arabe Unida, tienen asignados más cargos que la cifra deseable. Los ciudadanos de la República Arabe Unida, por ejemplo, ocupan un número de puestos que es el triple de los que le corresponden a ese país, entre ellos un puesto de subsecretario y uno de oficial mayor (D-1). Por lo tanto, las acusaciones de la delegación del Líbano carecen en absoluto de fundamento.

39. El Sr. MAKKAWI (Líbano) no se asombra de que el representante de Israel reaccione con tanta violencia; no siempre gusta oír verdades. Su delegación sólo siente el más profundo respeto por la eficiencia e integridad del Secretario General. Además, no ha citado para nada a los países árabes. Se ha limitado simplemente a subrayar, por una parte, que el Oriente Medio en conjunto está insuficientemente representado en la Secretaría en las categorías P-1 y superiores, y, por otra, que más del 70% u 80% de los puestos que le corresponden en estas categorías están ocupados por representantes de un solo país, Israel, de los 12 países que forman la región.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION 1043a. SESION

Lunes 18 de noviembre de 1963, a las 15.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 209
c) Otras cuestiones relativas al personal (continuación) 212

Tema 67 del programa:
Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 214

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Enmiendas al reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia 214
Reforma, mejora y trabajos importantes de conservación del Palacio de las Naciones, Ginebra 214
Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas 215

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1) (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)

1. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) declara que en el decimoséptimo período de sesiones (953a. sesión) su delegación indicó que estaba satisfecha de los progresos logrados en la distribución geográfica de los puestos y del aumento del número de funcionarios con contrato a plazo fijo. Ahora le complace ver que posteriormente se han logrado más progresos a este respecto; en efecto, el número de puestos ocupados por personas originarias de Africa, Asia, el Oriente Medio, la Europa oriental y la América Latina ha aumentado todavía más y el de contratos a plazo fijo ha pasado del 25,4% en 1962 al 29,7% en agosto de 1963.

2. Sin embargo, le preocupa observar que el Secretario General espera mantener esa proporción "en un 25%, aproximadamente, del total" (A/C.5/987, párr. 18). Según algunos, esta cifra es todavía elevada y debiera disminuirse al 20%; esa opinión le alarma porque tal reducción se traduciría en un aumento del actual número de contratos permanentes, a pesar de que se han requerido más de 6 años para hacerlo descender a un porcentaje que todavía dista mucho de ser satisfactorio y que podría reducirse más si el Secretario General continuara su política actual de contratos a plazo fijo.

3. La cuestión de la relación numérica entre las dos clases de contratos afecta directamente a la naturaleza misma de la Secretaría; en efecto, ésta requiere la llegada continua de nuevos funcionarios. Su delegación, y con ella otras muchas, han criticado duramente el concepto del funcionario aislado de "influencias externas". Esta noción de "aislamiento" del funcionario apareció por primera vez en 1961 en la introducción a la Memoria del Secretario General sobre las actividades de la Organización [1]. A este respecto, conviene recordar el argumento aducido por Egon F. Ranshofen-Wertheimer, en su libro The International Secretariat [2], según el cual los miembros de la tribu cosmopolita, los desarraigados y los apátridas no serán nunca buenos funcionarios internacionales, porque su carencia de sentimientos nacionales los incapacita para comprender las realidades de la vida internacional.

4. Algunas delegaciones han insistido mucho en la independencia e imparcialidad de la Secretaría, que según ellas debe consagrarse exclusivamente a la Organización. Las mismas delegaciones que han acusado a los países socialistas de faltar a este principio tratan de dar la impresión de que sus gobiernos no se interesan en sus ciudadanos que ocupan cargos en la Secretaría. Dos ejemplos bastarán para demostrar que estas aseveraciones son falsas: en el New York Times del 22 de septiembre de 1963, se informaba que las autoridades estadounidenses habían señalado a la atención de las organizaciones internacionales que consideraban como desleales a su país a 31 ciudadanos norteamericanos que trabajaban o iban a trabajar en ellas. Como consecuencia de esta intervención, 5 de dichas personas no fueron contratadas y otras 11 fueron destituidas. Según el Anuario francés de derecho internacional de 1960 [3], el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia manifestó que era natural exigir la observancia más estricta de sus deberes nacionales a los funcionarios internacionales de quien se sospechaba que traicionaban los intereses de su país. Estos dos ejemplos ilustran bien la noción de doble lealtad, sobre la cual insistió su delegación en la 1029a. sesión.

5. A pesar de los progresos logrados en los últimos dos años, todavía queda mucho por hacer en la distribución geográfica. El cuadro 2 del documento A/C.5/987 indica que de los 1.389 puestos sujetos a

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 1A, secc. IV.

2/ Washington, Carnegie Endowment for International Peace, edit. 1945, pág. 244.

3/ Paris, Centre national de la recherche scientifique, edit., pág. 1065.

esta distribución, más del 40% están ocupados por ciudadanos de los países miembros de la OTAN y sólo un 12% por funcionarios procedentes de los países socialistas. Este desequilibrio es todavía mayor en el caso de los puestos de categoría de Oficial Mayor (D-1) y superiores, en los que hay un 50% de funcionarios procedentes de los países de la OTAN, y sólo un 18% de nacionales de los países socialistas. En algunos departamentos y programas, los países socialistas casi no tienen representación. En la Oficina del Secretario Ejecutivo del Secretario General, las Potencias de la OTAN tienen 16 puestos de la categoría principal (G-5) del cuadro de servicios generales y de otras categorías superiores, contra 2 de los países socialistas. En los Servicios de Información Pública (sin contar los centros de información), las cifras correspondientes son 72 y 13; en la Oficina de Asuntos Jurídicos, 18 y 4; en los Despachos de los Subsecretarios de Asuntos Políticos Especiales, 33 y 13; en la Oficina del Contralor, 63 y 4 y en las Misiones Especiales, 29 y 1; además en los Servicios de las Misiones 23 puestos, de un total de 26, están en manos de funcionarios procedentes de los países miembros de la Alianza occidental y no hay ni un solo ciudadano de un país socialista entre el personal en misión. Existen grandes posibilidades de que en una secretaría con esta composición se cumplan las resoluciones y se interpreten los objetivos de la Carta en un sentido favorable a los intereses de los países que por conducto de sus ciudadanos ejercen una influencia preponderante en su seno.

6. El orador recuerda a quienes reprochan a los países socialistas su deseo de que su representación en la Secretaría aumente con más rapidez que la cuestión de la distribución geográfica de los puestos figura en el programa de la Comisión desde el undécimo período de sesiones de la Asamblea General. Así pues, hace mucho que la situación dista de ser satisfactoria, y todavía hoy se encuentra lejos del 17,5% indicado como porcentaje conveniente de puestos para los países socialistas en el cuadro del párrafo 9 del documento A/C.5/987. Por otra parte, el principio de la distribución geográfica debiera hacerse extensivo a todas las actividades importantes de la Organización; al reservar los puestos de asesores regionales en las comisiones económicas y de expertos de asistencia técnica a un número reducido de Estados Miembros sólo puede originar perjuicios a la Organización.

7. La delegación de Polonia tiene graves reservas respecto del proyecto de reclasificar en la categoría inmediatamente superior los cargos de P-4, P-5 y D-1, para proporcionar posibilidades de ascenso y de agregar una categoría por encima de G-5 en el cuadro de servicios generales. Quisiera subrayar una vez más que los ascensos a los puestos de Oficial Mayor (D-1) y de Director (D-2) deben estar condicionados a las vacantes que se produzcan y a las exigencias de los nuevos programas.

8. El Sr. CISS (Senegal) opina que los progresos logrados en la tarea de rectificar el desequilibrio existente en la composición de la Secretaría corresponden a lo que la Asamblea General esperaba al aprobar su resolución 1852 (XVII). La proporción de funcionarios africanos de la Secretaría ha aumentado en un 29,6%, pero no hay que olvidar que este porcentaje se basa sobre cifras relativamente pequeñas.

9. El orador subraya la importancia del principio de la distribución geográfica equitativa establecido en el Artículo 101 de la Carta; sería erróneo pensar que constituye una consideración secundaria en el párrafo 3 de este Artículo. Todos los criterios enunciados en dicho párrafo son conciliables e inseparables.

10. También hay que evitar que se descarten candidatos competentes por razones de orden lingüístico. A este respecto, observa con pesar que se ha atribuido una importancia exagerada al inglés y a las personas que lo hablan y que tal política ha llevado a rechazar a candidatos que no lo saben hablar.

11. Conviene además tener confianza en los funcionarios procedentes de los países de Asia y Africa, y vinculados más estrechamente a los trabajos de la Secretaría. A este respecto, hay que señalar que estos países tropiezan con dificultades para hacer aceptar sus candidatos, a quienes se reprocha el no tener títulos universitarios o carecer de experiencia, olvidando que se trata de personas procedentes de países jóvenes. El resultado es que se les contrata para puestos secundarios, sin tener en cuenta que las Naciones Unidas necesitan funcionarios de buena voluntad, cualquiera que sea su procedencia, como lo ha demostrado la Operación de las Naciones Unidas en el Congo, en la que la aportación de los africanos ha sido muy útil. Es hora de que las Naciones Unidas, que se han consagrado a la tarea de la descolonización, se preocupen de descolonizar su propia Secretaría. Sobre todo subsisten desigualdades en las categorías de Oficial Mayor (D-1) y superiores, donde, de un total de 132 puestos, sólo hay 7 ocupados por africanos. Muy a menudo sólo se ofrecen a los candidatos asiáticos o africanos puestos de categoría P-1 y P-2.

12. En cuanto a la proporción de los funcionarios nombrados a plazo fijo, no debe ser objeto de una decisión inflexible y conviene no fijarle un límite demasiado bajo.

13. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) propone oficialmente que, de conformidad con el artículo 117 del reglamento de la Asamblea General, se suspenda el debate de la cuestión que se está examinando para dar tiempo a algunas delegaciones para que preparen un proyecto de resolución sobre los puntos a) y b) del tema 66 del programa.

14. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) apoya la propuesta del representante de Indonesia.

15. El PRESIDENTE propone que la Comisión suspenda el debate sobre los puntos a) y b) del tema 66 del programa, y que se oiga inmediatamente al Director de Personal.

Así queda acordado.

16. Sir Alexander MacFARQUHAR (Director de Personal) manifiesta que el Secretario General tendrá en cuenta las observaciones de la Comisión al adoptar cualquier decisión sobre la distribución geográfica de los funcionarios.

17. A la Secretaría le complace que muchas delegaciones se hayan declarado satisfechas de los progresos logrados y de la política seguida por el Secretario General basándose en las normas establecidas por la Asamblea General durante el decimoséptimo período de sesiones. Ciertas delegaciones han lamentado que los progresos no fuesen más rápidos pero, como han señalado varios representantes, hay algunos cargos — especialmente en la CEA — en los que intervienen consideraciones distintas de la distribución geográfica. Sin embargo, la Comisión puede

estar segura de que antes de someterlo a la aprobación del Secretario General, cada caso es estudiado con detenimiento por la Oficina de Personal y el departamento correspondiente, que lo envían después para su examen al Comité de Nombramientos y Ascensos y a su órgano auxiliar, la Comisión de Nombramientos y Ascensos. Es evidente que cualquier nombramiento para ocupar un cargo en la Secretaría o en los servicios de los programas de ayuda se decide teniendo como guía los intereses de la Organización.

18. El Director de Personal desea asegurar a las delegaciones que temen que se lleve demasiado lejos la cuestión de la distribución geográfica que no se perderá de vista ese peligro.

19. Es excepcionalmente satisfactorio para el Secretario General comprobar que la Comisión comparte sus puntos de vista sobre la lealtad e imparcialidad de la Secretaría. La confianza que han manifestado a este respecto numerosas delegaciones no podrá menos de estimular al personal y levantar su moral.

20. En contestación a la pregunta que hizo el representante de Hungría (1034a. sesión) sobre el hecho de que algunos funcionarios figuran en las listas de personal como ciudadanos húngaros, el orador explica que esta situación se ha mantenido en espera de una solución y que el Secretario General se propone enviar una comunicación al Gobierno de ese país, por lo cual le parece inoportuno hacer ahora más comentarios acerca de la cuestión.

21. En cuanto a la observación del representante de Ceilán (1034a. sesión) sobre la conveniencia de consultar a los gobiernos al hacer los nombramientos, conviene señalar, sin poner en tela de juicio el interés de una cooperación de esa clase, que según lo previsto en el Artículo 100 de la Carta, en el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General no debe recibir instrucciones de ningún gobierno. Si bien se dirige a ellos al contratar personal, en especial para verificar las calificaciones de los candidatos, es el único responsable de la elección final. Aparte de que se notifican las vacantes a universidades y asociaciones profesionales, conviene señalar que la Secretaría recibe muchas solicitudes de empleo de particulares. Si un candidato es funcionario público de un país, sólo se tiene en cuenta la solicitud cuando está tramitada por los conductos reglamentarios normales y únicamente se le da curso si la Secretaría está segura de que el gobierno permitirá que el interesado se separe de su servicio. Al consultar a un gobierno para llenar una vacante, también se le pide que envíe una lista de candidatos.

22. En respuesta al representante de la China (1035a. sesión), quien desea saber si la Secretaría sigue una política deliberada para evitar la contratación de funcionarios chinos, el orador explica que, de conformidad con los criterios establecidos por la Asamblea General, la China está considerada como uno de los países cuya representación en la Secretaría puede aumentarse moderadamente.

23. Contestando a una pregunta del representante de Ghana (1039a. sesión) acerca de la importancia que se atribuye a la edad de un candidato para determinar la categoría del empleo a que se le destinará, Sir Alexander señala que las consideraciones que entran en juego son las calificaciones y la experiencia y que esta última está evidentemente vinculada a la edad. El Secretario General sabe que en los países que han logrado la independencia hace poco se confían funciones importantes a personas muy jóvenes, y al contratar personal se tiene en cuenta esta circunstancia.

24. Como el representante del Canadá ha manifestado (1038a. sesión) que sería interesante comparar los períodos de servicios de los funcionarios procedentes de las distintas regiones y el costo medio de los contratos a plazo fijo y de los permanentes, el orador dice que de los 43 funcionarios nombrados a plazo fijo que abandonaron la Organización hasta el 31 de agosto de 1963, la mayoría (sobre todo en el caso de las personas originarias de Africa, la América Latina, la Europa occidental, la América del Norte y la región del Caribe) habían trabajado por término medio 2 años, en comparación con 4 y medio de los funcionarios procedentes de Asia y el Extremo Oriente; sin embargo, cree que no debe atribuirse demasiada importancia a estas cifras, que sólo se refieren a un pequeño número de casos. En cuanto a los 45 funcionarios permanentes que salieron de la Organización hasta el 31 de agosto de 1963, su período de servicio fue de doce años por término medio. Respecto de la segunda observación del representante del Canadá, el orador precisa que la diferencia de costo entra en juego principalmente para el grupo de funcionarios nombrados a plazo fijo, y varía según que el interesado se separe de la Organización antes de disfrutar de la licencia para visitar el país de origen o después. De todas maneras, conviene que la Secretaría tenga al mismo tiempo funcionarios permanentes y a plazo fijo; la proporción de estos últimos debe ser del 25% del total, como indicó el Secretario General en el decimoséptimo período de sesiones y aun recientemente (A/C.5/987, párr. 18).

25. El Sr. AKUDE (Ghana) agradece al Director de Personal las informaciones que le ha proporcionado sobre los factores que se tienen en cuenta para asignar la categoría a los funcionarios recién contratados.

26. Sin embargo, le sorprende que no haya contestado a la pregunta que le hizo en la 1039a. sesión de la Comisión, y que se refería a la composición de la Sección de Seguridad y Vigilancia, en donde todas las personas que ejercen funciones directivas o de vigilancia, con excepción de una, son ciudadanos estadounidenses; no hay ni uno solo de ascendencia africana. Nadie ignora los problemas raciales que tienen planteados los Estados Unidos, pero es de esperar que en las Naciones Unidas no se discrimine.

27. Por otra parte, parece que un miembro de la Sección de Seguridad y Vigilancia ha sido ascendido a sargento sin consultar al Comité de Nombramientos y Ascensos.

28. Sir Alexander MacFARQUHAR (Director de Personal) declara que no había olvidado la pregunta del representante de Ghana sobre la composición de la Sección de Seguridad y Vigilancia y los funcionarios de ascendencia africana. Sin embargo, vacilaba en hablar de ellos porque no está seguro de que tal clasificación se ajuste a la Carta y a las resoluciones de la Asamblea General. Puede asegurar al representante de Ghana que todos los ascensos se consultan con el Comité de Nombramientos y Ascensos, y que, que él sepa, no hay discriminación en ningún servicio de la Secretaría. El orador está a disposición del representante de Ghana para proporcionarle más información, si fuese necesario.

29. El Sr. AKUDE (Ghana) da las gracias al Director de Personal, y espera que éste no perderá de vista la situación que le ha señalado.

30. El Sr. ARBOLEDA (Colombia) quisiera hacer otra pregunta al Director de Personal sobre la composición de dos dependencias importantísimas de la Secretaría, a saber, la Oficina de Personal y la Oficina del Contralor. En ellas, hay apenas un número ínfimo de funcionarios de categoría elevada (P-5 y superior) que sean nacionales de países de la América Latina, Africa o Asia. El orador desearía saber si estos países que están insuficientemente representados en los puestos directivos de las dos oficinas pueden o no esperar una mejora notable de su situación durante el próximo año.

31. El PRESIDENTE responde que el Director de Personal ha tomado nota de la pregunta del representante de Colombia y le contestará en la próxima sesión.

c) Otras cuestiones relativas al personal (A/5579, A/C.5/979) (continuación)*

32. El PRESIDENTE recuerda que la única cuestión pendiente es la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5579, inciso c) del párrafo 32) sobre la modificación que ha propuesto el Secretario General (A/C.5/979, párr. 29) de los párrafos 1 (Prima de repatriación) y 2 (Prestación por servicios) del anexo IV del Estatuto del Personal.

33. El Sr. PRUSA (Checoslovaquia) comprende muy bien la preocupación del Secretario General por racionalizar el sistema de prestaciones por cese y no tiene observaciones que hacer sobre el fin que trata de conseguir, pero sí objeta contra la forma en que se prevé la sustitución de la prestación por servicios por la prima de repatriación.

34. Si se aprobase la propuesta del Secretario General, la prestación por servicios quedaría suprimida y todos los funcionarios expatriados, cualquiera que sea la clase y duración de su contrato, percibirían la prima de repatriación. Ahora bien, dicha prima de repatriación está calculada a una tasa más baja que la prestación por servicios. En el informe del Secretario General (A/C.5/979, párr. 25) se dice que en la práctica no supondría casi ningún cambio en las prestaciones por cese pagaderas al cabo de dos años de servicio completo, aunque perjudicaría algo a los funcionarios con 3, 4 ó 5 años de servicios. Sin embargo, del anexo del informe de la Comisión Consultiva (A/5579) se deduce que la diferencia entre las prestaciones por cese pagadas a estos últimos funcionarios en virtud del régimen actual y del nuevo régimen, es bastante considerable. El Director de Personal presentó a este respecto cifras elocuentes en la 1040a. sesión, por las que puede verse que al cabo de 3 años de servicio, por ejemplo, un funcionario con personas a cargo y un sueldo neto mensual de 600 dólares perdería según el nuevo régimen 343 dólares, mientras que un funcionario cuyo sueldo neto fuese de 1.000 dólares perdería 572 y un funcionario con un sueldo mensual de 1.500 dólares, perdería 859.

35. No conviene olvidar que la prestación por servicios, establecida mediante la resolución 1095 (XI) de la Asamblea General, se concibió como una prestación por cese que serviría para armonizar las pensiones y prestaciones por cese y las condiciones de empleo de los funcionarios contratados en proyectos de asistencia técnica, por una parte, con las del personal de los cuadros de plantilla, por otra. La supresión de esta prestación contradice ese objetivo, ya que los funcionarios que presten servicio a la Organización menos de 5 años en virtud de contratos temporales, no pueden llegar a ser afiliados ordinarios de la Caja de Pensiones, mientras que los de carrera que están afiliados a la Caja sí reciben una prima de repatriación. Por lo tanto, las cantidades que en última instancia vienen a añadirse a sus sueldos son por lo menos un 14% mayores que las que se añaden al sueldo de los empleados contratados a plazo fijo. Así pues, la propuesta del Secretario General tiende a favorecer a los funcionarios de carrera en perjucio de los expertos y especialistas contratados especialmente para la ejecución de programas económicos y sociales, y resulta evidente que tal situación no hará fáciles las contrataciones. Por el contrario, conviene establecer condiciones especialmente favorables para las personas de este grupo que sirven a la Organización durante un período medio de 2 a 4 años, y que en la práctica son los funcionarios más eficaces, porque combinan las cualidades de los de carrera y de las personas contratadas a plazo fijo.

36. En cuanto a la propuesta de suprimir el límite máximo en dólares de la prima de repatriación, es evidente que esta modificación sólo ofrecerá ventajas a los funcionarios que hayan llegado al escalón VII de la categoría P-4 y que tengan así por lo menos 10 años de servicios. La propuesta de suprimir el citado límite máximo en dólares se basa en el alza del costo de la vida y en el aumento de los sueldos, fenómenos que han afectado a todo el personal y no sólo a los funcionarios de categoría P-4. Ahora bien, con el nuevo régimen, según las cifras que ha dado el Director de Personal, la suma máxima que un funcionario podría percibir sería de 9.693 dólares para un sueldo mensual de 1.500, de 6.462 para un sueldo mensual de 1.000 dólares y de 3.877 para un sueldo mensual de 600. Si los antiguos límites de 2.500 y 5.000 dólares ya no convienen debido al alza del costo de la vida y al aumento de los sueldos, es indudable que deben modificarse, pero no hay motivo para que desaparezca el límite máximo fijo de la prima de repatriación. No hay que olvidar que esta prima fue creada como una prestación por "cese", cuyo objeto era compensar los gastos especiales en que deben incurrir los funcionarios cuando abandonan la Organización y regresan para instalarse en sus países después de una larga ausencia. Está claro que para reinstalarse en su país, un funcionario de la categoría P-4 no ha de realizar gastos tres veces más elevados que otro con un sueldo mensual de 600 dólares. Esta diferencia no existía en el antiguo régimen y tal innovación no es favorable en realidad para la moral del personal.

37. Las economías que el nuevo régimen permitiría realizar quedarían neutralizadas por el aumento de gastos que originaría la supresión del límite máximo en dólares de la prima de repatriación. Es evidente que si se pusiese a votación por separado el párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva, relativo a las consecuencias para el presupuesto de las propuestas del Secretario General, la Quinta Comisión lo rechazaría.

38. Para terminar, el orador dice que quisiera que la tasa de la prima de repatriación se aproximase

* Continuación de los debates de la 1040a. sesión.

más a la de la antigua prestación por servicios y que se procure indemnizar adecuadamente a las personas contratadas a plazo fijo, que no pueden llegar a ser afiliados ordinarios de la Caja de Pensiones. No se opone a la idea de aumentar el máximo de la prima de repatriación, pero cree que convendría fijar a ese máximo un límite razonable.

39. Por todos estos motivos el Sr. Průša considera que sería preferible remitir las propuestas del Secretario General al Comité Administrativo de Coordinación, para que las revise y modifique.

40. Sir Alexander MacFARQUHAR (Director de Personal) manifiesta que en la 1040a. sesión se esforzó por describir con toda claridad el objetivo que persigue el CAC, que consiste en conceder un sueldo equitativo a todas las personas que se encuentran en situación comparable, lo que le ha llevado a proponer que se concedan prestaciones por cese uniforme a todos los funcionarios expatriados, cualquiera que sea la clase y duración de su contrato, estando la cuantía de las prestaciones en relación con los gastos que han de cubrir.

41. Los contratos a plazo fijo suelen ser normalmente de 2 años. En este caso, no existe, por decirlo así, diferencia entre la tasa de la prestación por servicios y la tasa de la prima de repatriación que percibe un funcionario con personas a cargo (véase A/5579, anexo). Al terminar el período de 2 años, si el funcionario y la Organización así lo desean, el contrato puede prorrogarse por otros 3 como mínimo. En tal caso, el funcionario se convierte en afiliado ordinario de la Caja de Pensiones del Personal (con efecto retroactivo, si quiere) y, en virtud del nuevo régimen, no pierde su derecho a una prestación por cese (prestación por servicios en el antiguo régimen) al cabo de 5 años de servicios efectivos; sólo carece del derecho de percibir la prestación por servicios y tener la calidad de afiliado ordinario de la Caja de Pensiones es decir, una dualidad de prestaciones que ciertamente no se pretendía en el momento que se creó en 1957 la prestación por servicios.

42. A continuación describe la situación en lo que respecta al límite máximo en dólares de la prima de repatriación. Antes de 1951, los funcionarios expatriados recibían un subsidio de expatriación de 250 dólares por año para los que no tenían personas a cargo y de 500 para los demás. El 1º de enero de 1951, como consecuencia del informe del Comité de Expertos en materia de sueldos, subsidios y licencias, creado en 1949, se suprimió este subsidio y se sustituyó por una prima de repatriación pagadera en el momento de cesar el servicio y no mensualmente, a los funcionarios que la Organización está obligada a repatriar. En esa época, el citado Comité de Expertos recomendó[5] que el límite máximo se fijase en 5.000 dólares para los funcionarios que no tuviesen personas a cargo y en 10.000 para los demás. La Comisión Consultiva recomendó[6] a su vez que esas cifras se redujesen a la mitad, teniendo en cuenta que los interesados recibirían al cesar en el servicio otras prestaciones por cese y las sumas que la Caja de Pensiones les entregase. La Asamblea General aceptó, por su resolución 470 (V) de 15 de diciembre de 1950, la recomendación de la Comisión Consultiva, y fijó en 2.500 y 5.000 dólares respectivamente los límites máximos de la prima de repatriación.

43. Sin embargo, después de esa fecha la situación ha cambiado. Cuando los contratos temporales indefinidos que existían entonces se sustituyeron por contratos de duración indeterminada (permanentes) o a plazo fijo, la mayoría de los funcionarios expatriados que regresan a su país se convirtieron en personas cuyo contrato ha expirado, que han dimitido o que han llegado a la edad de jubilación. En ninguno de estos tres casos tienen derecho a la prestación por cese, cuya existencia hizo que la Comisión Consultiva recomendase en 1950 que se disminuyesen los límites máximos de la prima de repatriación propuestos por el Comité de Expertos. La segunda prestación por cese a que aludió la Comisión Consultiva en 1950, es decir, las sumas que la Caja de Pensiones entregaría a los interesados, era una prestación por cese en capital, que representaba el valor actuarial de la pensión de jubilación de los funcionarios. Desde el 1 de abril de 1961, el Estatuto enmendado de la Caja de Pensiones ya no reconoce a los funcionarios el derecho de recibir tal prestación en capital.

44. En otras palabras, los argumentos que alegó la Comisión Consultiva en 1950 ya no son válidos desde que se modificaron las condiciones de empleo, como lo demuestra la recomendación que la Comisión Consultiva ha hecho en el párrafo 16 de su informe (A/5579). Por otra parte, incluso en 1950, la Comisión Consultiva reconoció que los límites máximos establecidos por el Comité de Expertos serían equitativos si no hubiera otras prestaciones por cese previstas para los funcionarios.

45. Cuando el Comité encargado de estudiar el régimen de sueldos volvió a examinar en 1956 la cuestión de la prima de repatriación, dentro de su estudio general, tuvo ante sí una propuesta del Secretario General para que se revisara periódicamente el importe máximo de esa prima teniendo en cuenta los posibles cambios del valor de la moneda y otros factores. El Comité se pronunció entonces[7] en favor del statu quo, pues el aumento de los límites máximos previstos no habría reportado ninguna ventaja inmediata al personal.

46. Como la escala de sueldos se ha modificado después de 1956, el argumento del Comité encargado de estudiar al régimen de sueldos ya no es válido. En adelante la existencia de un doble límite máximo para la prima de repatriación (límite máximo en dólares y límite de semanas de sueldo) perjudica los intereses de un número creciente de funcionarios.

47. Debido a las dificultades que planteaba el antiguo régimen, que preveía dos clases de prestaciones por cese, era preciso modificarlo a la mayor brevedad. Sin embargo, el Secretario General y sus colegas del CAC consideraron que era imposible en ese momento, por lo menos en lo que respecta a las Naciones Unidas, elevar la tasa de la prima de repatriación hasta la de la prestación por servicios. Estos son los motivos de que el Secretario General y sus colegas del CAC presenten una propuesta que tiene en cuenta simultáneamente las necesidades administrativas de

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, Anexo, Vol. II, documento A/C.5/331 y Corr.1.

5/ Ibid., párr. 109.

6/ Ibid., quinto período de sesiones, Suplemento No. 7a, párrs. 69 y 70.

7/ Ibid., undécimo período de sesiones, Anexos, tema 51 del programa, fascículo separado, documento A/3209, párr. 225.

todas las organizaciones que aplican el régimen común y la situación financiera de las Naciones Unidas.

48. El Sr. PRUSA (Checoslovaquia) da las gracias al Director de Personal por las explicaciones que ha tenido a bien proporcionar. Todo lo que ha dicho Sir Alexander es cierto en lo que respecta a las personas contratadas a plazo fijo que están dispuestas a aceptar la prorrogación de su contrato por 2 años o más. Sin embargo, al orador le interesa el caso de las personas contratadas a plazo fijo que no piensan permanecer al servicio de la Organización durante 5 años o más, y que, por lo tanto, no tienen derecho a convertirse en afiliados ordinarios de la Caja de Pensiones. Esto hace que haya una gran diferencia entre la situación financiera de esas personas en el momento de su cese y la de los funcionarios de carrera que están afiliados a la Caja de Pensiones y reciben además la prima de repatriación.

49. El PRESIDENTE, por no haber ninguna otra propuesta, somete a votación la de la Comisión Consultiva, que figura en el inciso c) del párrafo 32 de su informe (A/5579), por la que recomienda a la Asamblea General que apruebe la enmienda propuesta por el Secretario General (A/C.5/979, párr. 29) de los párrafos 1 (Prima de repatriación) y 2 (Prestación por servicios) del anexo IV del Estatuto del Personal.

Por 61 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5579, párr. 32, inciso c)).

TEMA 67 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/5508)

50. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/5508), en el que este órgano se ocupa de los estados financieros de la Caja para el ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1962 y del informe pertinente de la Junta de Auditores y facilita estadísticas sobre el funcionamiento de la Caja durante el ejercicio.

51. Si no se presenta ninguna propuesta, el Presidente sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Comité Mixto (A/5508).

Así queda acordado.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/L.792) (continuación)**

Enmiendas al reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia (A/5440, A/C.5/973)

52. El PRESIDENTE recuerda que el Secretario General propone en su informe (A/C.5/973) que la Asamblea General modifique el plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia, con objeto de tener en cuenta los nuevos sueldos aprobados por la resolución 1738 (XVI) de la Asamblea General y expresar la cuantía de las pensiones como porcentajes del sueldo, en lugar de fijarlas en una suma determinada. Las circunstancias que motivaron esta propuesta y la explicación de las enmiendas que originaría se describen en los párrafos 1 a 7 del informe del Secretario General. Las enmiendas que hay que introducir en el reglamento actual se enumeran en el párrafo 8 del informe.

53. En su informe (A/5440), la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que apruebe la propuesta del Secretario General, pero propone que el reglamento entre en vigor el 1 de enero de 1964 y no el 1 de enero de 1962, por los motivos que presenta en los párrafos 2 y 3 de su informe.

54. Si no se presenta ninguna propuesta, el Presidente sugiere que la Comisión apruebe las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las modificaciones que deben introducirse en el plan de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, tal como están expuestas en el párrafo 8 del informe del Secretario General, quedando entendido que el nuevo reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1964, y no el 1 de enero de 1962.

Así queda acordado.

55. El PRESIDENTE explica que el Relator preparará sobre este punto del programa un proyecto de resolución, que se incluirá en el proyecto de informe de la Comisión y en el que se describirán las enmiendas al reglamento respecto del plan de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, que la Comisión acaba de aprobar.

Reforma, mejora y trabajos importantes de conservación del Palacio de las Naciones, Ginebra (A/5600, A/C.5/982)

56. El Sr. KITTANI (Irak) advierte que el informe del Secretario General (A/C.5/982) demuestra con claridad la urgencia e importancia de los trabajos que deben realizarse en Ginebra. Apenas ha quedado terminado el programa de modernización del Palacio de las Naciones, que ha costado algo más de 2.000.000 de dólares, cuando ya se ve que el rápido aumento del número de Estados Miembros y de conferencias importantes requiere un nuevo planteamiento de la cuestión.

57. En cuanto al conjunto de las instalaciones, su delegación espera que la Comisión, haciendo suya la recomendación del Secretario General (ibid., párr. 11), encargue a la Comisión Consultiva que en los primeros meses de 1964 estudie este asunto e informe a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones. La Asamblea podría entonces evaluar las necesidades futuras y preparar un método de financiación adecuado. Además, como ha señalado la Comisión Consultiva (A/5600, párr. 8), ya es hora de acabar con el método de arreglos parciales, y el orador espera que la citada Comisión Consultiva presentará sugerencias detalladas.

58. La falta de un salón para los delegados es una laguna que se deja sentir cada vez más en el Palacio de las Naciones, debido a que en él se celebran grandes conferencias internacionales y a que un número creciente de países Miembros tienen una misión permanente por lo menos tan importante en Ginebra como en Nueva York. La Comisión Consultiva opina que esta cuestión debería estudiarse al mismo tiempo que las necesidades globales del Palacio (es

** Continuación de los debates de la 1034a. sesión.

decir, a principios de 1964), con objeto de que la Asamblea tome una decisión en su decimonoveno período de sesiones.

59. Para ganar tiempo, su delegación desea proponer formalmente que la Comisión Consultiva quede facultada para, si lo estima necesario, autorizar al Secretario General a realizar gastos hasta un límite de 50.000 dólares, los cuales figurarían en el proyecto de presupuesto de 1965. De esta forma, el Secretario General podría, por ejemplo, hacer pedidos de material, y los trabajos comenzarían mucho antes que si no se hiciese nada antes del decimonoveno período de sesiones.

60. Por último, el techo del Palacio de las Naciones se encuentra en un estado inquietante, y su delegación está dispuesta, igual que la Comisión Consultiva, a que se apruebe un crédito de 115.000 dólares en el presupuesto de 1964, lo que permitiría iniciar sin demora los trabajos de reparación.

61. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe la recomendación del Secretario General y pide a la Comisión Consultiva que durante los primeros meses de 1964 haga un estudio de todos los factores pertinentes acerca de, por una parte, las posibilidades de ampliar las instalaciones de las salas de conferencias que existen en el Palacio de las Naciones, y por otra, la cuestión de un programa de renovación tal como se describe en el informe del Secretario General (A/C.5/982), y que presente un informe, junto con sus conclusiones, a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones.

Así queda acordado.

62. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre la propuesta del representante del Irak relativa a la construcción de un salón para los delegados en el Palacio de las Naciones en Ginebra.

Por 61 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobada la propuesta del representante del Irak.

63. El PRESIDENTE pone a votación la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5600, párr. 11) para que se autorice un crédito suplementario de 115.000 dólares en la sección 7 (Edificios y mejora de locales) del presupuesto para 1964, con objeto de realizar la primera fase de los trabajos de reparación del techo del Palacio de las Naciones.

Por unanimidad, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5600, párr. 11).

Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas (A/5604 y Corr.1, A/C.5/991)

64. El Sr. FERNANDO (Ceilán) cree que las reservas de la Comisión Consultiva por la forma fragmentaria en que se han presentado proyectos para los edificios de Ginebra (A/5600, párr. 8) pueden aplicarse también a la situación que se describe en el informe del Secretario General sobre las mejoras y trabajos de conservación en la Sede (A/C.5/991). Además, el Secretario General reconoce en el párrafo 5 que estudios técnicos han demostrado la inexactitud de las hipótesis iniciales. De hecho, en los planes iniciales se hubiera debido prever la sustitución del material.

65. El Sr. TARDOS (Hungría) no cree que las ventajas previstas justifiquen la instalación de un sistema eléctrico de votación, que le parece muy costoso. Las economías serían mucho menores que los gastos y la Asamblea faltaría a su sentido de la responsabilidad haciendo ejecutar esos trabajos de utilidad discutible.

66. Para calcular el valor del tiempo ganado, la Secretaría establece en cinco minutos la duración media de una votación levantando la mano. Sin embargo, el orador ha podido comprobar con un reloj que en las últimas votaciones de la Comisión la duración media fue de 58 a 64 segundos. Incluso si se aceptan las hipótesis de la Secretaría, el ahorro logrado en un año puede evaluarse en unos 6.000 dólares por sala de conferencias. Para economizar esos 6.000 dólares sería preciso gastar 38.000 en alquiler y mantenimiento del equipo durante el primer año y 16.000 anualmente en lo sucesivo, sin olvidar los 40.700 que representa el costo de la instalación. En un plazo de 15 años, el crédito anual requerido sería de 20.000 dólares. Es innegable que la Secretaría podría así determinar los resultados de las votaciones con más exactitud y facilidad, pero quizá sea posible contratar por unos 2.000 dólares anuales, por ejemplo, personal supernumerario para ayudar a contar los votos.

67. A fin de cuentas, serían 12.000 dólares más por año lo que gastaría la organización por cada sala de conferencias. Por último, se propone ensayar el equipo durante un año, lo que parece significar que, si resulta satisfactorio, será aceptado. Si después se instalase este equipo en las siete salas de conferencias, la Organización deberá consignar un crédito anual de 140.000 dólares por este concepto.

68. Así, pues, el orador no vacila en pedir a los miembros de la Comisión que rechacen la propuesta para instalar equipo eléctrico de votación, incluso con carácter experimental, y propone que la Comisión se niegue a autorizar el crédito solicitado.

69. El Sr. CISS (Senegal) cree que la interesante exposición que acaba de hacer el representante de Hungría debiera servir para que la Comisión reflexionara sobre esta cuestión.

70. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) también opina que esta cuestión debe estudiarse con sumo cuidado, tanto más cuanto que se trata de gastos difícilmente justificables en un período de austeridad económica. Sería preferible no poner a votación la propuesta, con objeto de dejar a los miembros de la Comisión tiempo para reflexionar con más calma hasta un período de sesiones ulterior.

71. El PRESIDENTE acepta esta sugerencia e indica que por el momento no someterá a votación más que las otras tres propuestas que tiene ante sí la Comisión, y que figuran en los incisos a), b) y c) del párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva (A/5604 y Corr.1).

Por unanimidad, la Comisión aprueba la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5604 y Corr.1, párr. 13, inciso a)) para que se autorice un crédito de 1.791.000 dólares en la sección 7, destinado a ejecutar el programa de ampliación de las salas de conferencias, según el plan aprobado en principio por la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones.

Por unanimidad, la Comisión aprueba la recomendación de la Comisión Consultiva (ibid., inciso b) para que se autorice un crédito de 62.370 dólares en la sección 7, destinado a modificar la disposición

de los asientos reservados a la Prensa y a los representantes suplentes en el salón de la Asamblea General.

Por unanimidad, la Comisión aprueba la recomendación de la Comisión Consultiva (ibid., inciso c) para que se autorice un crédito de 20.000 dólares en la sección 7, destinado a introducir nuevos cambios en la disposición de los asientos reservados a los asesores en el sector de la Prensa de las salas de conferencias 1, 2, 3 y 4.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1044a. SESION

Martes 19 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas (continuación) 217

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/5613, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/L.792) (continuación)

Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas (A/5604 y Corr.1, A/C.5/991) (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que reanude el examen de la cuestión de las mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas, tal como se describe en el informe del Secretario General (A/C.5/991) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5604 y Corr.1). El único punto que queda por decidir es la recomendación de la Comisión Consultiva de que se instale con carácter experimental un sistema eléctrico de votación en una de las salas de conferencias y se hagan los trabajos preparatorios para poder quizá instalar otros en el salón de la Asamblea General y en una segunda sala de conferencias. En la 1043a. sesión, el representante de Hungría propuso que no se autorizaran créditos para este fin. De adoptarse la propuesta, la Comisión tiene que informar a la Asamblea General. Sin embargo, todavía habría que indicar los fondos que son necesarios, por si la Asamblea General se pronunciase a favor de dicho sistema.

2. El Sr. BARRATT (Sudáfrica) pregunta si está en lo cierto al interpretar la declaración del Presidente en el sentido de que no se espera que la Comisión adopte una decisión sobre el principio de emplear un sistema eléctrico de votación, sino sólo sobre las consecuencias financieras de esa medida. La cuestión se ha planteado porque la Asamblea General ya examinó el informe del Comité Especial encargado de estudiar la mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea General (A/5423), y aprobó a este respecto la resolución 1898 (XVIII) que no se refiere al tema de la votación por sistema eléctrico. Por consiguiente, la Asamblea no tiene ante sí ninguna recomendación acerca de esta cuestión.

3. El Sr. TARDOS (Hungría) dice que el fin de su propuesta es que la Quinta Comisión se pronuncie en contra de la introducción de un sistema eléctrico de votación debido a su costo, pero dejando la decisión final a la Asamblea General.

4. El Sr. BANNIER (Países Bajos) señala a la atención de la Comisión la declaración que, al terminar la 1256a. sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 11 de noviembre de 1963, hizo su Presidente, en el sentido de que la Quinta Comisión estaba estudiando el empleo de medios mecánicos de votación y que notificaría sus conclusiones a la Asamblea General en el informe acerca de las sugestiones sobre mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas. Esa declaración demuestra que la Asamblea General espera que la Comisión haga una recomendación sobre el principio en que se apoya la cuestión y no simplemente sobre sus consecuencias financieras.

5. El PRESIDENTE explica que la Asamblea General, en sesión plenaria, aplazó el examen de la cuestión en espera del informe de la Comisión. La Comisión puede hacer las recomendaciones que desee a la Asamblea, pero ésta es la que adoptará la decisión final sobre el principio en que se apoya la cuestión.

6. El Sr. TURINE (Bélgica) manifiesta que los miembros del Comité Especial encargado de estudiar la mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea General han reconocido las ventajas que ofrece el uso de un sistema eléctrico de votación, que serían un ahorro de tiempo y dinero y mayor precisión y comodidad (A/5423, párr. 58). La Comisión Consultiva respaldó este punto de vista en su informe (A/5442). Su país, como miembro del Comité Especial, ha apoyado enérgicamente la idea. El fondo de la cuestión no ha suscitado objeciones y el único problema son sus consecuencias financieras. El representante de la Unión Soviética en el citado Comité Especial expresó dudas acerca de si las ventajas del sistema compensarán el costo de su instalación y mantenimiento. Otro miembro se opuso al empleo del sistema eléctrico alegando que rebajaría la dignidad de la Organización, pero al orador le parece que no hay nada indigno en el hecho de mantenerse al ritmo de los tiempos. El Comité Especial basó su opinión en los datos facilitados por la Secretaría, que el representante de Hungría impugnó en la 1043a. sesión; en especial alega concretamente que la votación por mano alzada sólo requiere un minuto, y no los cinco que ha calculado la Secretaría. Tal cifra puede ser correcta cuando las votaciones son unánimes, pero en muchas no sucede así. Además, para lograr la exactitud absoluta es necesaria una votación nominal, que exige aún más tiempo. Un sistema eléctrico de votación ofrecería todas las ventajas de las votaciones nominales, y ahorraría un tiempo considerable. Este procedimiento ha sido adoptado en ambas cámaras del Parlamento belga, y ha dado resultados

muy satisfactorios para los diputados y los técnicos. Aunque su delegación se da cuenta de las dificultades financieras de la Organización y espera que la austeridad continúe siendo la norma en la preparación del presupuesto, cree que las ventajas del sistema son mayores que sus inconvenientes. Una vez aceptado este punto, resulta evidente la conveniencia de adoptar las medidas necesarias al mismo tiempo que se ejecute el programa de mejoras de las salas de conferencias.

7. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que en la 1043a. sesión la Comisión autorizó cuantiosos créditos para mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede y en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, a pesar de que todos los miembros habían aprobado con anterioridad la política de contención y afianzamiento que sigue el Secretario General. Esas consignaciones están justificadas, pero el aprobar la introducción de un sistema eléctrico de votación sería ir demasiado lejos en una forma ya bien conocida. No se trata simplemente del costo de la instalación, pues los gastos de mantenimiento significarán un aumento permanente en el presupuesto de la Organización. Hay que hacer constar que el Comité Especial no adoptó ninguna decisión sobre la conveniencia de adoptar tal sistema, sino que se limitó a exponer las consideraciones pertinentes. Siempre será posible montar ese sistema más adelante, cuando se haya normalizado la situación financiera de la Organización, pero resulta inadecuado en un período de austeridad. Así, pues, su delegación es partidaria de que se aplace la decisión sobre esta cuestión, y votará en contra de toda propuesta para introducir el sistema el año próximo.

8. El Sr. CARRILLO (El Salvador) dice que su delegación está en favor del empleo de medios mecánicos siempre que haya un volumen suficiente de trabajo que lo justifique, pues una máquina es más rápida y precisa que el ser humano. Por lo tanto, votará a favor de la recomendación de la Comisión Consultiva para que se instale un sistema eléctrico de votación con carácter experimental. Si da buenos resultados, podrá ampliarse su empleo; de lo contrario, será posible encontrar otro medio de mejorar los métodos de trabajo de la Asamblea General.

9. El PRESIDENTE recuerda a la Comisión que ahora no tiene que aprobar ningún crédito para la introducción del sistema eléctrico en 1964. En caso necesario, lo hará una vez que la Asamblea General se haya pronunciado sobre el principio de la cuestión en sesión plenaria.

10. El Sr. NOLAN (Irlanda) declara que muchos de los miembros del Comité Especial tienen gran experiencia en la labor de la Asamblea General, y por tal motivo debe atribuirse a sus puntos de vista la correspondiente importancia. En el párrafo 58 del informe (A/5423), se indica que los miembros del Comité están en general de acuerdo sobre las ventajas de un sistema eléctrico de votación. La Asamblea General todavía no ha examinado la cuestión, pero en la resolución que ha aprobado sobre el resto del informe del Comité Especial (resolución 1898 (XVIII)) se ha referido, en los párrafos 4 y 6 del preámbulo, a la necesidad de adaptar sus métodos de trabajo a los cambios que han ocurrido en la Asamblea General, sobre todo como consecuencia del aumento del número de Estados Miembros, y a la necesidad de realizar su labor con la mayor rapidez y eficacia posibles. Una de las principales ventajas del sistema eléctrico sería hacer el trabajo más expedito. Se ha aludido mucho a la rapidez con que se desarrollan las votaciones en la Quinta Comisión — lo que constituye un elogio para el Presidente y la Secretaría —, pero no siempre sucede así en otras Comisiones, donde los problemas son con frecuencia más complicados, la práctica de votar por párrafos origina a menudo confusiones y a menudo hay un mayor número de miembros presente y un mayor movimiento en la sala. El voto del representante de un Estado soberano, emitido después de la debida consideración por su Gobierno, no debe considerarse a la ligera ni estar expuesto a que se le omita por dificultades físicas al hacer el recuento. La posibilidad de que el número de Estados Miembros de la Organización llegue pronto a 125 contribuirá a agravar más la situación. La existencia de un sistema de votación cómodo y preciso, que ahorre no sólo tiempo y esfuerzo, sino también dinero, no es un lujo. A pesar de la crisis financiera de la Organización, hay que adoptar en el actual período de sesiones una decisión, por lo menos acerca del trabajo preparatorio esencial, pues si se aplaza el problema por unos años los gastos aumentarán mucho. Así, pues, su delegación apoya la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5604 y Corr.1, párr. 13, inciso a).

11. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) dice que las evidentes ventajas del sistema eléctrico deben analizarse teniendo en cuenta el costo de la instalación ahora y en el futuro. La decisión resulta difícil y, como las ventajas que pudieran derivarse se advertirán principalmente en la propia Asamblea General, su delegación querría conocer los puntos de vista del Subsecretario encargado de Asuntos de la Asamblea General antes de tomar una decisión.

12. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) sostiene que la introducción de un nuevo sistema de votación sólo está justificada si es necesario eliminar ciertos defectos del método actual. Hasta donde su delegación sabe, el sistema actual no ha planteado graves dificultades debido a inexactitudes en el recuento o a demoras en la votación. No cree que el método tradicional empleado exija un gran esfuerzo de los interesados o carezca de dignidad. Se propone instalar el nuevo sistema con carácter experimental, pero el ensayo podría dar malos resultados, lo que implicaría un derroche de fondos. Tampoco hay que hacer caso omiso de las consecuencias financieras de la propuesta que la Comisión está examinando, y debe tenerse presente que, además de los gastos iniciales, habrá que realizar otros después para el mantenimiento, funcionamiento y mejora del equipo.

13. Su delegación sugiere que la cuestión se estudie más a fondo y que la Comisión no adopte ninguna decisión hasta no estar razonablemente segura de que la instalación de ese sistema eléctrico se justifica, y no es simplemente un experimento. Hay que evitar asignar fondos a proyectos no esenciales, cuando pueden utilizarse de inmediato para programas vitales de las Naciones Unidas en otras esferas.

14. El Sr. LAVENTURE (Dahomey) manifiesta que su delegación no cree que la posibilidad de lograr más exactitud y ahorrar tiempo constituya una justificación suficiente para incurrir en gastos adicionales en un momento en que la situación financiera de la Organización causa tanta preocupación. Quizá convenga modernizar el método de votación en las Naciones Unidas, pero no es imperativo y puede muy bien aplazarse.

15. El Sr. TARDOS (Hungría) dice que la afirmación contenida en el párrafo 3 del documento A/5442 de que una votación por mano alzada en la Quinta Comisión podría requerir cinco minutos, la cree algo exagerada. Además, las modificaciones que se van a hacer en el salón de la Asamblea General y en las salas de conferencias mejorarán la disposición de los asientos, y facilitarán así el recuento de los votos. Su delegación es partidaria de que se empleen auxiliares supernumerarios para ayudar a contar los votos, pues este procedimiento costaría mucho menos que la instalación de un sistema eléctrico de votación. La Comisión debe tener en cuenta que el alquiler de las máquinas de votación quizá suba por encima de la tarifa actual. El orador insta a la Comisión a que rechace la propuesta de emplear ese sistema con carácter experimental en 1964.

16. El Sr. ZALAMEA (Colombia) opina que la decisión de introducir experimentalmente el empleo de un sistema eléctrico de votación sería incompatible con la política de contención y afianzamiento que la Comisión ha apoyado. Su delegación se abstendrá, si la cuestión se pone a votación.

17. El Sr. CUTLER (Australia) dice que en el Comité Especial encargado de estudiar la mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea General su delegación apoyó la introducción de medios mecánicos de votación, pues creía que contribuiría a acelerar las actividades de los órganos de las Naciones Unidas, que tenían ahora un número de miembros muchísimo mayor. Cuando se discutió el tema 25 del programa en la Asamblea General, apoyó en principio la introducción de un nuevo sistema de votación. Sin embargo, en vista de la situación financiera con que hoy se enfrenta la Organización, su delegación cree que la aplicación de ese sistema, aunque conveniente, no resultaría adecuada en este momento. Por lo tanto, aunque acepta el principio de la propuesta presentada a la Comisión, se verá obligada a abstenerse cuando se ponga a votación.

18. El Sr. SANU (Nigeria) sostiene que las necesidades de desarrollo económico y social de muchos Estados Miembros tienen preferencia para asignar los recursos de la Organización que la introducción de un sistema eléctrico de votación. El orador se da cuenta de las ventajas que ofrece ese método, pero considera que, en lo que respecta al ahorro de tiempo, se podría ganar más haciendo que las sesiones empezasen a su hora, en lugar de instalar un mecanismo de votación. Además, no le parece que se hayan estudiado todos los demás métodos posibles para contar los votos. Su delegación no podría ahora apoyar la propuesta que tiene ante sí la Comisión.

19. El Sr. NARASIMHAN (Subsecretario encargado de asuntos de la Asamblea General), respondiendo al representante de Nueva Zelandia, declara que desde el punto de vista de la Secretaría todo procedimiento de votación tiene dos facetas importantes: el tiempo requerido para la votación y la exactitud con que puede registrarse. Refiriéndose a la experiencia que tiene de las sesiones plenarias de la Asamblea General, explica que una votación por mano alzada en este órgano requiere normalmente dos o tres minutos, mientras que las votaciones nominales exigen de cinco a seis. Es más difícil lograr la exactitud en el salón de la Asamblea que en las salas de conferencias, en la práctica resulta casi imposible garantizar la exactitud del recuento en una votación por mano alzada cuando los votos están divididos con bastante igualdad. El orador conoce dos ejemplos recientes, en los que el recuento inicial del número de delegaciones que se abstuvieron de votar resultó incorrecto. Parece que con el procedimiento actual es dificilísimo el recuento exacto de los votos.

20. El Sr. BANNIER (Países Bajos) teme que si no se realizan en 1964 los trabajos preparatorios requeridos, cuando se reformen el salón de la Asamblea General y las salas de conferencias, la instalación de un sistema eléctrico de votación más adelante tendrá un costo prohibitivo. Quisiera saber cuánto costaría instalar el equipo con posterioridad si no se aprovechase la oportunidad para realizar los trabajos preparativos que ofrece la modificación de esos locales en 1964.

21. El Sr. VAUGHAN (Director de la Oficina de Servicios Generales) explica que no puede dar una cifra exacta, pero que considera que el costo se duplicaría o triplicaría. Las reformas que se efectuarán en 1964 significarán el levantamiento de asientos y alfombras y modificaciones del piso en esos locales, y el proceso tendría que repetirse al instalar los conductos del sistema eléctrico de votación. Se instale o no inmediatamente el mecanismo de votación, parece lógico realizar los trabajos preparatorios en el momento en que se pueden hacer con menos gastos.

22. El Sr. CHAKRAVARTY (India) informa que a su delegación le parece razonable la propuesta de realizar los trabajos preparatorios en 1964, con objeto de evitar gastos mayores más adelante. Sin embargo, estima que el sistema eléctrico de votación se necesita más en el salón de la Asamblea General que en las salas de conferencias. Si se usaran máquinas de votar, tendrían que instalarse con preferencia en dicho salón.

23. El Sr. FERNANDO (Ceilán) dice que su delegación es partidaria de que se aplace este proyecto durante el período de actual contención y afianzamiento. Además, considera que en la decisión de instalar máquinas de votar debe darse preferencia al salón de la Asamblea.

24. El Sr. MORRIS (Liberia) declara que el costo de la propuesta presentada a la Comisión es muy pequeño en relación con el total del presupuesto. Por otra parte, si se realizaran los trabajos preparatorios representarían una mejora importante en los locales de la Sede.

25. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que vote sobre la propuesta del representante de Hungría para que no se autoricen en 1964 créditos destinados a instalar con carácter experimental un mecanismo eléctrico de votación.

Por 25 votos contra 11 y 34 abstenciones queda rechazada la propuesta de Hungría.

26. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión apruebe una decisión redactada en los siguientes términos:

"Que se informe a la Asamblea General de que, si se decidiese la introducción a título de ensayo de un sistema eléctrico de votación en las Naciones Unidas, la Quinta Comisión, basándose en la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5442, párr. 9) sugiere que se instale por un año con carácter experimental en una sala de conferencias; además, pueden realizarse en el salón de la Asamblea y en otra sala de conferencias trabajos preparatorios

que permitan, si el experimento tiene éxito, la ampliación del equipo sin gastos indebidos. En tal caso, habrá que aprobar un crédito suplementario de 67.100 dólares en la sección 7 (Edificios y mejora de locales) del presupuesto de 1964, que incluirá 40.700 dólares para la instalación completa en una sala y 26.400 dólares para los trabajos preparatorios iniciales en otras dos."

27. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), hablando sobre una cuestión de orden, pone en tela de juicio el procedimiento sugerido por el Presidente. El texto que acaba de proponer parece constituir una recomendación de la Comisión para que la Asamblea General tome decisiones sobre una cuestión de fondo.

28. El PRESIDENTE señala que la adopción de la fórmula que ha sugerido no significaría la autorización de un crédito por la Comisión. Simplemente se informa a la Asamblea General de las consecuencias financieras de una decisión que la propia Asamblea General quizá quiera adoptar.

29. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que las palabras "basándose en la recomendación de la Comisión Consultiva" dan una impresión errónea. Luego añade que cree que la Comisión debe hacer suya la recomendación de la Comisión Consultiva o presentar una propia.

30. El Sr. CHAKRAVARTY (India) sugiere que las palabras a que se ha referido el Presidente de la Comisión Consultiva se sustituyan por las palabras "habiendo tomado en consideración la recomendación de la Comisión Consultiva".

31. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que esta redacción le parece aceptable.

32. El Sr. CHAKRAVARTY (India) propone formalmente que las palabras "en el salón de la Asamblea General o" se inserten antes de "en una sala de conferencias", a fin de tener en cuenta la cuestión que planteó con anterioridad en la sesión.

33. Respondiendo a una pregunta del Sr. FERNANDO (Ceilán), el Sr. VAUGHAN (Director de la Oficina de Servicios Generales) explica que la instalación en el salón de la Asamblea podría costar un poco más que en una sala de conferencias, pero que no será necesario solicitar un crédito adicional.

34. El Sr. FERNANDO (Ceilán) hace notar que si se aprueba la enmienda de la India, habrá que hacer otra como consecuencia en la parte de la frase que sigue después del punto y coma.

35. El Sr. CHAKRAVARTY (India) propone que la cláusula que sigue después del punto y coma se redacte de esta manera: "además, pueden realizarse en el salón de la Asamblea y en otra sala de conferencias, o en otras dos salas de conferencias, según el caso, trabajos preparatorios...".

36. El Sr. TARDOS (Hungría) señala que la instalación del nuevo sistema propuesto no sólo requerirá un crédito de 67.100 dólares en la sección 7 del presupuesto para 1964, sino también otro crédito de 38.000 para alquilar el equipo.

37. El Sr. CARDOSO (Brasil) observa que mientras el crédito de 67.100 dólares sería un gasto no recurrente, los 38.000 dólares representarían un costo anual periódico. Habría que tomar en cuenta este punto cuando la Comisión examine las consecuencias financieras de la propuesta.

38. El Sr. VAUGHAN (Director de la Oficina de Servicios Generales) explica que la instalación y funcionamiento del nuevo sistema en una sala costaría 78.700 dólares, de los cuales 40.700 corresponden a la instalación y 38.000 al alquiler y mantenimiento del equipo.

39. El Sr. NOLAN (Irlanda) dice que este punto puede indicarse detalladamente en el informe de la Comisión sobre esta cuestión.

40. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta cuánto se gastaría si el equipo se comprase en lugar de alquilarlo.

41. El Sr. TURNER (Contralor) contesta que se han estudiado con gran detenimiento las ventajas relativas que ofrece la compra y el alquiler del equipo. Tanto la Secretaría como la Comisión Consultiva creen que como el sistema se aplicaría con carácter experimental, la solución evidente consiste en alquilar el equipo, en lugar de comprarlo.

42. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta si el texto que el Presidente ha leído era simplemente para información de la Asamblea General o va a reflejar una decisión de la Comisión.

43. El PRESIDENTE replica que el texto sólo sirve para ayudar a la Asamblea General a adoptar una decisión de principio, proporcionándole una perspectiva clara de las consecuencias financieras de la propuesta. La Comisión quizá quiera pedir al Relator que informe por separado sobre esta cuestión en particular, con objeto de facilitar su examen en la sesión plenaria de la Asamblea.

44. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no acierta a ver cómo facilitará el informe del Relator el examen del principio de instalar o no el nuevo sistema. Además, desearía saber si la Asamblea examinará esta cuestión en relación con el informe de la Comisión sobre el tema, o en uno de los temas de su propio programa.

45. El Sr. NARASIMHAN (Subsecretario encargado de asuntos de la Asamblea General) dice que la Quinta Comisión debe decidir si quiere hacer una recomendación. La Asamblea General podría examinar la cuestión en relación con el informe de la Quinta Comisión sobre el tema, o en el tema 25 del programa (Informe del Comité Especial encargado de estudiar la mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea General).

46. El Sr. TARDOS (Hungría) manifiesta que la Comisión debe decidir si quiere que el texto sugerido por el Presidente sea un párrafo del informe del Relator o parte de un proyecto de resolución. Si la Comisión presenta dicho texto en forma de proyecto de resolución, la Asamblea podría simplemente votar sobre él, sin analizar en realidad los méritos de la propuesta. Si es un párrafo del informe del Relator, alguna delegación tendría que presentar un proyecto de resolución para que la Asamblea decidiese. El orador cree que la Asamblea General debería estudiar a fondo la cuestión antes de tomar la decisión de principio. Por tal motivo, considera lamentable que la Quinta Comisión sólo examine esta cuestión dentro del marco restringido de la sección 7 del proyecto de presupuesto. Si la Comisión ha de cumplir

con su deber, debe presentar a la Asamblea una descripción completa de las consecuencias financieras en todas las secciones. Así, pues, propone que al final del texto que ha sugerido el Presidente se añada una frase en la que se indique que también sería preciso incluir un crédito de 38.000 dólares en la sección 10 (Gastos generales).

47. El Sr. TURNER (Contralor) está de acuerdo en que la propuesta lleva consigo créditos en dos secciones, a saber, 67.100 dólares en la sección 7 para la instalación del sistema en una sala y los trabajos preparatorios en otras dos, y 38.000 en la sección 10. El costo del alquiler en 1964 del equipo instalado en una sala sería de 38.000 dólares durante este primer año, y de 16.000 dólares anuales solamente durante los años siguientes.

48. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) afirma que el texto del Presidente debe aparecer ya sea como proyecto de resolución o como un párrafo del informe del Relator, y contener una recomendación clara de la Comisión con una descripción completa de las consecuencias financieras.

49. El PRESIDENTE sugiere que el texto que ha leído, con las enmiendas introducidas por la India y Hungría, se incluya en el informe del Relator, quedando entendido que no se pedirá a la Comisión que recomiende un crédito para la instalación en ninguna sección del proyecto de presupuesto hasta que la Asamblea General haya decidido la cuestión de principio.

Así queda acordado.

50. El Sr. FERNANDO (Ceilán) dice que se abstendrá en la votación del texto del Presidente, porque su delegación no está convencida de que, aunque el nuevo sistema va a emplearse con carácter experimental, sea necesario incurrir en gastos por concepto de trabajos preparatorios en otras dos salas.

51. El Sr. SANU (Nigeria) declara que pensaba votar en contra del texto propuesto por el Presidente, pero como ha sido mejorado por las enmiendas de la India y de Hungría, ahora se abstendrá.

Por 36 votos contra 8 y 30 abstenciones, queda aprobado el texto propuesto por el Presidente tal como ha sido enmendado.

52. El PRESIDENTE sugiere que se pida al Relator que prepare un informe por separado a la Asamblea General sobre esta cuestión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1045a. SESION

Miércoles 20 de noviembre de 1963, a las 15.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 62 del programa:
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas 223

Consecuencias financieras del proyecto de resolución VIII propuesto por la Tercera Comisión en el documento A/5606 con respecto al tema 12 del programa 225

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (A/5510, A/C.5/985 y Add.1, A/C.5/L.806)

1. El Sr. CHAKRAVARTY (Presidente de la Comisión de Cuotas), al presentar el informe de la Comisión (A/5510), recuerda que la Asamblea pidió, por su resolución 1870 (XVII), a la Comisión de Cuotas que presentase recomendaciones sobre las posibles modificaciones de la escala, basándose en un estudio de los diversos sistemas de contabilidad nacional que el Secretario General encargaría a un grupo de expertos. La Asamblea y la Comisión de Cuotas se preocupan desde hace mucho por mejorar la comparabilidad de los dos sistemas principales de cuentas nacionales, que son el de las Naciones Unidas (SCN) y el basado en el producto material (CPM). La primera fase de la labor de los expertos, durante la cual se ha consultado a cuatro especialistas representantes de los Estados Unidos, Hungría, el Reino Unido y Checoslovaquia, ha permitido dar un primer paso en ese sentido. En efecto, los consultores han reconocido que es preciso añadir a las estadísticas del ingreso nacional de los países que emplean el sistema CPM una suma correspondiente a la "producción no material", ya que esta esfera de actividad económica está incluida en el sistema SCN pero no en el CPM. No obstante, señalaron que la cuantía de esta suma varía según los países y no puede fijarse como un porcentaje uniforme.

2. En cuanto al método de evaluación que se usa en la contabilidad nacional, los consultores reconocen que todavía hay que valorar la diferencia entre el agregado del ingreso nacional a los precios del mercado y la cifra correspondiente al ingreso nacional al costo de factores, pues resulta difícil identificar en los países que emplean el sistema CPM un elemento que corresponda a los impuestos indirectos del sistema SCN. Teniendo en cuenta las observaciones de los consultores, la Comisión ha examinado los datos que presentaron los Estados Miembros y ha decidido recomendar que se rebajen las cuotas de Hungría y Checoslovaquia, según las disposiciones de la resolución 1691 A (XVI) y que esta reducción se aplique con carácter retroactivo a los ejercicios de 1962 y 1963.

3. Al calcular las cuotas de los Estados Miembros que ingresaron en la Organización durante los períodos de sesiones decimoséptimo y cuarto extraordinario, la Comisión ha comprobado que la base de la escala para 1962-1964 (es decir, los cálculos del ingreso nacional para los años 1957-1959) no se ajustan a la situación actual de Argelia. Conviene indicar que la cuota que se recomienda no determinará la aplicable en el futuro a ese país. Por otra parte, como la Comisión tiene que volver a examinar toda la escala en 1964, ha decidido por el momento no incluir las cuotas de los nuevos Estados Miembros en la escala al 100%. Respecto de la cuota que los nuevos Estados Miembros deben aportar durante el año de su admisión, la Comisión recomienda que si la Asamblea decide hacer una excepción a la regla y fija su cuota en menos de una tercera parte de la normal, no reduzca la proporción a menos de un noveno.

4. Para terminar, el orador se muestra complacido por el hecho de que el informe de la Comisión de Cuotas haya sido aprobado unánimemente por sus miembros y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que envíen los datos estadísticos más completos que puedan a fin de ayudarla a revisar, en su próximo período de sesiones, la escala de cuotas íntegra.

5. El Sr. Mohamed RIAD (República Arabe Unida) está satisfecho de la forma en que la Comisión de Cuotas ha estudiado la importante y delicada cuestión de la comparabilidad de los sistemas de cuentas nacionales y ha presentado recomendaciones aprobadas unánimemente por sus miembros. Sin embargo, las delegaciones de la República Arabe Unida y Yugoslavia han tomado la iniciativa de presentar a la Quinta Comisión un proyecto de resolución (A/C.5/L.806) distinto del que recomienda la Comisión de Cuotas (A/5510, párr. 30). En efecto, estas delegaciones consideran que no es pertinente recomendar a la Asamblea General una escala de cuotas cada tres años, mientras se está examinando la totalidad de la escala. En el intervalo es más lógico no mencionar más que las modificaciones propuestas para ciertos Estados Miembros o las cuotas de los nuevos Estados Miembros.

6. Como es sabido, algunos Estados o grupos de Estados no están del todo satisfechos con la escala de cuotas. Sin embargo, la Asamblea General se da cuenta de que la Comisión de Cuotas trata de establecer la escala de una forma cada vez más científica y, por lo tanto, aceptable. Así, pues, incluso aceptando las conclusiones de la Comisión de Cuotas y sus propuestas sobre las de Hungría, Checoslovaquia y los nuevos Estados Miembros, los autores del pro-

yecto de resolución han querido darle orientaciones útiles; por lo tanto, se pide a la Comisión de Cuotas que cuando las calcule tenga debidamente en cuenta los problemas económicos y financieros que se plantean en especial a los países en vías de desarrollo. Por último, y siempre con la idea de ayudar a la Comisión de Cuotas, proponen que el Secretario General le remita las actas de los debates dedicados a esta cuestión en el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General, así como el informe de la Quinta Comisión sobre este tema. Para terminar, el orador expresa la esperanza de que los miembros de la Comisión aprueben el proyecto de resolución, que, por otra parte, ha sido objeto de consultas entre las delegaciones.

7. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia) dice que desde que su país fue admitido en las Naciones Unidas, ha manifestado su voluntad de cumplir sus obligaciones financieras con la Organización. Por lo tanto, confiaba en que la Asamblea le aplicara el criterio fundamental de la capacidad de pago. En efecto, la Comisión de Cuotas ha considerado que los cálculos del ingreso nacional para los años 1957-1959 no se ajustaba a la situación actual de Argelia. A este respecto, el orador quisiera señalar que en aquella época el país tenía una economía de tipo colonial clásico, siendo a la vez fuente de materias primas y mercado de salida para los productos de la antigua Potencia colonizadora. Sólo estaban favorecidos unos cuantos sectores de la economía, porque respondían a las necesidades de una minoría privilegiada.

8. A ese estado de desarrollo insuficiente crónico hay que añadir las consecuencias trágicas de siete años de la lucha más asoladora que ha conocido el mundo desde la segunda guerra mundial; enormes pérdidas de vidas humanas de los grupos de edad productiva, dislocaciones provocadas por la vuelta a la vida normal de los argelinos repatriados o liberados de campos de concentración, disminución de la producción agrícola como consecuencia de las destrucciones, programas sociales de reclasificación de la población y de las víctimas de la guerra, y evasión de recursos humanos y monetarios organizada deliberadamente por la minoría privilegiada.

9. En la práctica, resulta imposible en estos momentos seguir la evolución del ingreso nacional de Argelia, aunque se sabe que de una magnitud del orden de 2.000 millones de dólares en 1959 descendió a 1.200 millones en 1963. El ingreso per cápita es uno de los más bajos del mundo; en algunas regiones que se consideran relativamente ricas, es de 26 dólares por año. La enorme labor de reconstrucción y de reconversión económica absorbe los limitados recursos del país. Por último, todavía no existen estadísticas del ingreso nacional. Así, pues, la Comisión de Cuotas ha dado pruebas de una gran prudencia al indicar que la cuota fijada no decidirá la que ha de pagar Argelia en el futuro. Cuando la Comisión disponga de las estadísticas pertinentes es probable que vuelva a fijar su cuota en el nivel mínimo de 0,04%. De momento, su delegación respalda las conclusiones de la Comisión y pide que en el informe hagan constar las observaciones que acaba de formular.

10. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) ve que la Comisión de Cuotas ha mejorado sensiblemente la comparabilidad de las estadísticas del ingreso nacional, y considera muy aceptables las recomendaciones de la Comisión, tal como figuran en el proyecto de resolución presentado por la República Arabe Unida y Yugoslavia. Por lo tanto, cree conveniente que se estudie desde ahora la situación futura, es decir, que se definan los principios en que deberá inspirarse la Comisión al establecer la escala de cuotas para los ejercicios de 1965 a 1967.

11. El mandato de la Comisión de Cuotas se estableció en una época en que todavía persistían los efectos devastadores de la segunda guerra mundial. En la actualidad los países ya se han recuperado, y el mundo debe dedicarse al desarrollo económico de las naciones menos avanzadas. La discrepancia entre éstas y los países desarrollados se acentúa sin cesar. De 1938 a 1961, el ingreso anual per cápita de los países menos desarrollados aumentó de 100 a 135 dólares, mientras que el de los países avanzados se incrementó de 1.040 a 1.480 dólares. La expansión de los países menos desarrollados se ha retrasado mucho debido al empeoramiento de su relación de intercambio y los casos de estancamiento e incluso de retroceso ya no son raros. Las tendencias actuales del comercio internacional ofrecen ahora características tan inquietantes que las Naciones Unidas han decidido convocar para 1964 una conferencia especial sobre comercio y desarrollo. En cuanto a los países menos desarrollados, la situación es tan alarmante como en 1945 lo era para algunas naciones víctimas de la guerra. Por lo tanto, sería lógico que la Comisión de Cuotas interpretara su mandato original según las realidades de la actualidad. Debería proceder tomando en cuenta los factores económicos que influyen en la capacidad de pago, sin atender consideraciones políticas contrarias al principio de la responsabilidad financiera colectiva de todos los Estados Miembros. Las cuotas de un Estado Miembro no deben reducirse indebidamente de forma que la relación con su capacidad de pago no sea adecuada y, por lo tanto, que recargue en exceso a los demás Estados Miembros. Por lo tanto, su delegación cree que la Comisión de Cuotas debería establecer la próxima escala en función de la situación económica mundial. A tal efecto, debiera tener especialmente en cuenta los siguientes principios rectores: primero, la actual política de límite máximo, que se adoptó en principio y que había de aplicarse en tiempos normales, debe revisarse. Por otra parte, la aplicación del "máximo", en caso que continúe, debe limitarse, de conformidad con la resolución 1137 (XII), a los gastos ordinarios que se incluyen en el presupuesto de las Naciones Unidas, es decir, los gastos administrativos efectivos; segundo, hay que prestar más atención al ingreso per cápita como indicador de la falta de desarrollo, para que únicamente los países poco desarrollados obtengan rebajas especiales en sus cuotas; y tercero, hay que atribuir más importancia a la posibilidad de obtener divisas cuando se determine la capacidad de los países para pagar sus cuotas a las Naciones Unidas, midiéndola con indicadores económicos como los ingresos de exportación per cápita. Así se podría preparar una fórmula gracias a la cual los países que reciben asistencia de la colectividad internacional no se vieran abrumados por obligaciones financieras demasiado pesadas con esa misma colectividad.

12. El Sr. TARDOS (Hungría) declara que su Gobierno se complace en observar que la Comisión de Cuotas ha atendido a sus justas reclamaciones y ha rebajado la cuota de su país de 0,56% a 0,51%. En realidad, si se hubiera aplicado un cálculo más exacto basado en el ingreso nacional se hubiera jus-

tificado una cuota de 0,49%, pero su Gobierno acepta las conclusiones de la Comisión.

13. Es de esperar que cuando se establezca la próxima escala la Comisión de Cuotas tenga en cuenta los resultados de los trabajos de los expertos consultados por el Secretario General y los de la Conferencia de Estadísticos Europeos, sobre todo acerca de la forma de mejorar la comparabilidad de las estadísticas del ingreso nacional de los países socialistas y de las demás naciones. Uno de los problemas complicados que suscita la cuestión de la comparabilidad es la participación de los impuestos sobre la cifra de negocios en el ingreso nacional de los distintos países. En el caso de los países socialistas, todavía queda por determinar en qué proporciones se distribuye esta suma entre el auténtico impuesto sobre la cifra de negocios y el impuesto sobre la renta. Además, los expertos han señalado que entre los países que siguen el sistema SCN la relación entre los impuestos indirectos y el producto nacional neto varía considerablemente de unos a otros, al parecer con independencia del grado de desarrollo económico del país de que se trata. Por lo tanto, la Comisión de Cuotas deberá tener en cuenta estos factores, ya que pueden modificar mucho el cálculo de las cuotas.

14. A pesar de su aparente lógica, la tesis de que el ingreso nacional refleja las pérdidas que provocó la segunda guerra mundial resulta inaceptable para Hungría. En efecto, hay que tener en cuenta la parte del ingreso nacional que ha habido que dedicar durante los años que siguieron inmediatamente a la guerra a la reconstrucción económica de los países que la padecieron. Por ejemplo, las pérdidas que causó la guerra en Hungría representan la equivalencia del ingreso nacional de cinco años. Mientras los efectos de la segunda guerra mundial sigan dejándose sentir en las economías de ciertos países, la Comisión de Cuotas debe atribuir a este factor toda la importancia que tiene cuando las determine.

15. El orador también considera que la Comisión no ha tomado debidamente en cuenta las dificultades con que tropiezan algunos países para obtener divisas convertibles. Por último, espera que la Comisión tenga presentes sus observaciones cuando se reúna para preparar la escala de 1965-1967.

16. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) estima que en beneficio de la Organización los gastos deben distribuirse equitativamente entre los Estados Miembros. Su delegación ha protestado contra el uso de estadísticas inexactas para calcular las cuotas hasta que la Asamblea General se decidió por fin a encargar a varios expertos que estudiasen con detenimiento los medios de mejorar la comparabilidad de los sistemas de cuentas nacionales. En 1962, Checoslovaquia presentó datos completos a la Comisión de Cuotas y envió un experto a Ginebra para que se ocupara de que los datos se interpretaran correctamente. En realidad, la Comisión no ha tenido en cuenta bien las observaciones de su país acerca del concepto de producto material y de la cuestión de los impuestos indirectos, aunque ha recomendado que se rebajara su cuota del 1,17% al 1,04%. Este porcentaje sería todavía más bajo si la Comisión mejorara sus métodos y evaluara el ingreso nacional a los precios de mercado; los expertos también han recomendado que se estudie la posibilidad de emplear esta solución. Así se podría llegar de una manera gradual a fijar equitativamente las cuotas en función de la capacidad de pago. Como ha indicado el representante del Brasil, conviene tener también en cuenta la cuestión de la convertibilidad de las divisas.

17. Para terminar, el orador declara que está dispuesto a apoyar el proyecto de resolución que han presentado la República Arabe Unida y Yugoslavia.

18. El PRESIDENTE informa que hay otros puntos del programa que la Comisión debe examinar antes de levantar la sesión. Por lo tanto, propone que se continúe el debate del informe de la Comisión de Cuotas en la próxima sesión.

Así queda acordado.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION VIII PROPUESTO POR LA TERCERA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5606 CON RESPECTO AL TEMA 12 DEL PROGRAMA* (A/5611, A/C.5/994)

19. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar, de conformidad con el artículo 154 del reglamento de la Asamblea General, las consecuencias financieras del proyecto de resolución VIII presentado por la Tercera Comisión en su informe (A/5606, párr. 90). En virtud de él, la Asamblea General haría un llamamiento al Consejo Económico y Social para que examinara de nuevo su decisión sobre el calendario de conferencias de 1964, de modo que la Comisión de Derechos Humanos pudiera continuar reuniéndose todos los años, y pediría al Secretario General que, una vez que el Consejo Económico y Social hubiera aprobado la reunión de la Comisión de Derechos Humanos para 1964, adoptase disposiciones especiales para que se reuniera en la Sede y terminara sus sesiones antes del 15 de marzo de 1964. Según la nota del Secretario General (A/C.5/994), esta propuesta haría que se elevase en 26.000 dólares el crédito que se ha de autorizar en la sección 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios) del presupuesto de 1964.

20. En su informe (A/5611), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace en los párrafos 4, 5 y 6 varias observaciones sobre cuestiones de principio y declara, entre otras cosas, que no puede apoyar la propuesta de que el Consejo Económico y Social modifique la decisión que adoptó en julio de 1963 y de que la Quinta Comisión modifique la decisión adoptada en el actual período de sesiones (1020a. sesión), durante la primera lectura de la sección 1 del proyecto de presupuesto de 1964. En el párrafo 3 de su informe, la Comisión Consultiva reconoce que, de aprobarse el proyecto de resolución de la Tercera Comisión, habrá que autorizar gastos adicionales con cargo a la sección 1 del presupuesto de 1964 y considera que los 26.000 dólares previstos para ellos en los cálculos presupuestarios del Secretario General son una suma razonable en las circunstancias actuales. La Comisión Consultiva sugiere que se autorice al Secretario General a efectuar los gastos necesarios con cargo al párrafo 1 de la resolución de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios, una vez que el Consejo Económico y Social haya decidido restablecer el período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. El orador pregunta si la Quinta Comisión cree que se debe informar a la Asamblea General de lo que antecede.

21. El Sr. QUIJANO (Argentina) no volverá a repetir los argumentos expuestos por su delegación sobre el

* Informe del Consejo Económico y Social.

fondo del problema en la 1252a. sesión de la Tercera Comisión, el 4 de noviembre de 1963, con motivo de la votación del proyecto de resolución de que se trata, en la cual se abstuvo. Ahora se trata de encontrar una solución adecuada para el problema administrativo y presupuestario planteado a la Quinta Comisión. Es evidente que la decisión que el Consejo Económico y Social tomó durante su período de sesiones de julio de 1963 fue un paso importante dentro del programa de contención y racionalización de las actividades de las Naciones Unidas que ha propuesto para 1964 el Secretario General, con amplio apoyo de los Estados Miembros. La decisión del Consejo Económico y Social, adoptada después de los debates que se celebraron en los períodos de sesiones 35º y 36º no fue apresurada. Por otra parte, esta decisión, que la Argentina apoyó sin reservas, ha sido aplaudida por muchas delegaciones en el curso del debate general sobre el proyecto de presupuesto para 1964. Esta decisión ha permitido al Secretario General un plan de trabajo orgánico para 1964 teniendo en cuenta al propio tiempo las obras de importancia que se han de efectuar en la Sede de la Organización y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se celebrará en Ginebra; en particular, todos los recursos del Servicio de Conferencias han sido proyectados sobre esta base.

22. En su informe, la Comisión Consultiva ha pesado cuidadosamente todos los elementos en juego, y sobre todo los principios que deben inspirar una política sana en materia administrativa y presupuestaria. La Comisión debe guiarse también por esos mismos principios, porque el artículo 154 del Reglamento le confiere una función muy especial en este campo. En el presente caso, la forma más adecuada de asumir tal responsabilidad es respaldar los comentarios que hace la Comisión Consultiva en su informe y adoptar el procedimiento propuesto en el párrafo 3 de él, que es de índole puramente técnica y no prejuzga cuál será la decisión del Consejo Económico y Social.

23. Sin embargo, las observaciones más importantes de la Comisión Consultiva se encuentran en los comentarios de los párrafos 5 y 6 del informe A/5611. Por lo tanto, conviene que esos comentarios se presenten a la Asamblea juntamente con el informe de la Tercera Comisión (A/5606). Por lo tanto, su delegación sugiere que la Quinta Comisión apruebe los puntos de vista de la Comisión Consultiva tal como están expresados en su informe (A/5611) y que presente un informe a la Asamblea General reflejando tal opinión, tanto en lo que hace al procedimiento a seguir como en lo que respecta a los principios que están en juego en el presente caso.

24. El Sr. S. K. SINGH (India) señala que el proyecto de resolución de la Tercera Comisión fue aprobado por una mayoría muy importante, y recuerda que, incluso cuando el Consejo Económico y Social decidió sin oposición en su 36º período de sesiones cancelar todos los períodos de sesiones de sus comisiones orgánicas para 1964, exceptuando únicamente la Comisión de Estupefacientes, varias delegaciones dieron a entender que había que considerar el de la Comisión de Derechos Humanos como caso aparte. En la 1297a. sesión del Consejo, el 29 de julio de 1963, el representante de la India pidió que la Comisión de Derechos Humanos se reuniera, de ser posible en 1964, porque tenía mucho trabajo acumulado y no debía resultar demasiado difícil celebrar una reunión en la Sede. Por su parte, en la misma sesión, la representante de la Unión Soviética consideró absurdo cancelar el período de sesiones de 1964 de la Comisión de Derechos Humanos y mantener el período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que es uno de sus órganos auxiliares, pues estimaba que la Comisión debía reunirse en 1964 y que había que prescindir del período de sesiones de la Subcomisión. Por lo tanto, es lógico que la Tercera Comisión pida ahora al Consejo Económico y Social que examine de nuevo su decisión, porque, incluso si es cierto que, como señala la Comisión Consultiva en el párrafo 4 de su informe, ha decidido sin oposición cancelar todos los períodos de sesiones de sus comisiones técnicas en 1964, muchas delegaciones ya expresaron entonces sus reservas.

25. El orador se felicita de que la Comisión Consultiva haya creído razonable la cifra de 26.000 dólares prevista por el Secretario General, y estima, como el representante de la Argentina, que se debe seguir el procedimiento sugerido por la Comisión Consultiva en el párrafo 3 de su informe y no prejuzgar la decisión del Consejo Económico y Social. Sin embargo, deplora no poder aprobar las observaciones que la Comisión Consultiva hace en el párrafo 6 de su informe, encontrándose por primera vez desde hace muchos años en desacuerdo con un punto de la Comisión Consultiva.

26. El Sr. SCHAAPVELD (Países Bajos) dice que el Consejo Económico y Social sólo tomó la decisión acerca del calendario de conferencias para 1964 después de estudiar con detenimiento la cuestión, y tuvo en cuenta la opinión del Secretario General y de la Comisión Consultiva. Aunque reconoce de buen grado la importancia de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos, su delegación está convencida de que ni el Secretario General ni la Comisión Consultiva habrían recomendado al Consejo Económico y Social que suprimiera el período de sesiones de ese órgano para 1964 si tal supresión hubiera podido tener consecuencias nefastas. Esta consideración es la que impulsó a su delegación a votar en la Tercera Comisión en contra del proyecto de resolución, por considerar contrario a la buena administración de la Organización el oponerse a las recomendaciones del Secretario General y a las decisiones del Consejo Económico y Social.

27. Su delegación espera que el informe que la Quinta Comisión debe presentar a la Asamblea General refleje la misma preocupación por la disciplina y la eficacia. Apoya sin reservas la propuesta del representante de la Argentina y no puede menos de aprobar las observaciones que hace la Comisión Consultiva en su informe, y en especial los párrafos 4, 5 y 6 de ese documento.

28. El Sr. KRAFT (Dinamarca) opina que no se trata tanto de autorizar un gasto de 26.000 dólares, suma no muy grande, como de decidir una importante cuestión de principio. Es indudable que el Consejo Económico y Social, al establecer su calendario de conferencias para 1964, ha tenido en cuenta todos los elementos pertinentes. Su país sigue con excepcional interés los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos, pero se siente obligada a apoyar la posición de principio adoptada por la Comisión Consultiva, y por lo tanto, respalda el párrafo 6 de su informe.

29. El Sr. VIAUD (Francia) declara que es exacto que el Consejo Económico y Social adoptó sin oposición su decisión sobre el calendario de conferencias para 1964, pero recuerda que muchas delegaciones ya

expresaron entonces reservas sobre diversos detalles. Por su parte, Francia aceptó la decisión del Consejo, aunque indicó que habría sido conveniente hacer una excepción en favor de la Comisión de Derechos Humanos. Su delegación felicita a la Comisión Consultiva por la opinión que ha presentado sobre esta cuestión tan delicada, y en especial por el párrafo 6 de su informe. El proyecto de resolución aprobado por la Tercera Comisión sólo debe considerarse como un deseo, cuyo examen incumbe al Consejo Económico y Social. No se puede tratar de obligar al Consejo Económico y Social a que modifique su decisión anterior, y la Asamblea General no tiene por qué sustituir al Consejo en lo que respecta al fondo del problema. La Quinta Comisión sólo está encargada, por una parte, de opinar sobre la oportunidad de restablecer en el presupuesto de 1964 un crédito para un período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y, por otra, de pronunciarse sobre la cifra prevista por el Secretario General para estos gastos. Sería difícil decidir desde ahora restablecer un crédito en el presupuesto de 1964, puesto que el Consejo Económico y Social podrá elegir entre varias soluciones, que no entrañan necesariamente más gastos. Así, pues, lo mejor es seguir el procedimiento que la Comisión Consultiva propone. Por su parte, la delegación de Francia, aunque cree que una reunión de la Comisión de Derechos Humanos quizás fuese útil e incluso necesaria, considera que, en el plano administrativo y presupuestario, hay que seguir las sugestiones de la Comisión Consultiva.

30. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la Quinta Comisión está complicando un problema que en realidad es muy sencillo. Se trata en esencia de autorizar un gasto de 26.000 dólares, es decir, una suma poco considerable, sobre todo si se piensa que otros gastos más importantes que figuran en el proyecto de presupuesto quizás no son del todo indispensables. La Tercera Comisión ha examinado con detenimiento el proyecto de resolución, y lo aprobó por una mayoría abrumadora de 68 votos contra 6 y 16 abstenciones. No puede imaginarse que las 68 delegaciones que votaron a favor de este proyecto en la Tercera Comisión se pronuncien ahora en la Quinta contra sus consecuencias financieras. Resulta evidente que la Quinta Comisión debe limitarse a autorizar el crédito solicitado en el proyecto de presupuesto para 1964, durante la segunda lectura.

31. La Comisión Consultiva declara sin justificación en el párrafo 6 de su informe que no puede apoyar la sugestión de la Tercera Comisión; en realidad, no corresponde a la Comisión Consultiva ni a la Quinta Comisión influir en la decisión que el Consejo Económico y Social debe adoptar. La Quinta Comisión debería limitarse a registrar las consecuencias financieras de la decisión aprobada por 68 delegaciones en la Tercera Comisión.

32. El Sr. KITTANI (Irak) dice que su delegación votó en la Tercera Comisión a favor del proyecto de resolución y cree, como el representante de la Unión Soviética, que se está complicando sin necesidad una cuestión relativamente sencilla. La Quinta Comisión sólo está encargada, según el artículo 154 del Reglamento, de determinar las consecuencias de la propuesta de la Tercera Comisión en los cálculos presupuestarios de la Organización. A tal efecto, la Comisión Consultiva ha recomendado en el párrafo 3 de su informe que se siga un determinado procedimiento y ha calificado de razonable la cifra calculada por el Secretario General. Es evidente que el procedimiento que la Comisión Consultiva recomienda es el mejor, ya que el Consejo Económico y Social no podrá adoptar una decisión sobre el fondo del problema hasta después de haber terminado el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General.

33. Por otra parte, se trata de saber cuál es individualmente la posición del Secretario General, de la Comisión Consultiva y de las diversas delegaciones. Varios representantes han sugerido que se aprueben las recomendaciones que la Comisión Consultiva hace en su informe. Su delegación apoya sin reservas las recomendaciones de la Comisión Consultiva, que figuran en el párrafo 3 de ese informe. En cuanto al punto de vista que dicha Comisión expresa en el párrafo 6 cada delegación debe adoptar una posición al respecto, pero no puede olvidar que la Quinta Comisión en conjunto sólo está encargada de informar a la Asamblea General de la magnitud de las consecuencias financieras que tendrá la decisión del Consejo Económico y Social.

34. El Sr. MAILLIARD (Estados Unidos de América) explica que su delegación aprobó la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social acerca de su calendario de conferencias, y se abstuvo en la votación de la Tercera Comisión sobre el proyecto de resolución. Como el representante de la Argentina, la delegación de los Estados Unidos considera que lo más prudente es apoyar ahora las sugestiones de la Comisión Consultiva, sin prejuzgar por ello la decisión que el Consejo Económico y Social debe adoptar, y comunicando a la Asamblea General cuáles serían las consecuencias financieras de tal decisión del Consejo. La Comisión no tiene por qué discutir la oportunidad de que el Consejo Económico y Social modifique su decisión.

35. El Sr. SOW (Malí) quisiera que el Presidente de la Comisión Consultiva explicara la contradicción que parece existir en los párrafos 3 y 6 del informe de la Comisión Consultiva.

36. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) empieza explicando que los oradores precedentes, entre ellos los representantes de la Argentina y los Estados Unidos, han descrito con gran acierto la posición de la Comisión Consultiva. Sólo el párrafo 3 del informe de dicha Comisión requiere una decisión. El orador recuerda que, cualesquiera que sean las reservas expuestas por diversas delegaciones, el Consejo aprobó su calendario para 1964 sin oposición. Por su parte, la Comisión Consultiva no está facultada para hacer ninguna recomendación en la materia, y por tal motivo se limita a exponer en el párrafo 3 de su informe las consecuencias presupuestarias que podrían tener las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. Son las propias delegaciones, y no la Comisión Consultiva, las que deben decidir sobre el fondo del problema. Así, pues, deplora que el representante de la Unión Soviética haya interpretado el párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva como si adoptara directamente una posición. Según ha explicado el representante de Francia con gran claridad, el Consejo es quien debe decidir la cuestión.

37. Dirigiéndose al representante de Malí, el señor Aghnides indica que los párrafos 3 y 6 del informe de la Comisión corresponden a dos planos completamente distintos. El párrafo 3 establece sencillamente

que si se aprueba el proyecto de resolución presentado por la Tercera Comisión, originará un gasto de 26.000 dólares. El párrafo 6 plantea una cuestión de principio; hace años que la Comisión Consultiva viene recomendando que se apruebe un ciclo bienal para las reuniones de las comisiones orgánicas del Consejo y, por lo tanto, ha reiterado su posición al respecto.

38. El Sr. CARRILLO (El Salvador) cree que se está complicando inútilmente un problema muy sencillo. Haciendo una descripción rápida de los antecedentes de la cuestión, llega a la conclusión de que a la Comisión sólo le compete informar a la Asamblea General sobre las consecuencias financieras que tiene el proyecto de resolución de la Tercera Comisión, en caso de que se apruebe.

39. El Sr. MERON (Israel) no insistirá en la posición de su delegación acerca del fondo del asunto, pues ya tuvo ocasión de indicar, durante el debate general sobre el proyecto de presupuesto (1022a. sesión), que creía que la Comisión de Derechos Humanos debe reunirse todos los años, en vista de la importancia de la labor que ha de realizar la Organización en esa esfera, y que deploraba la decisión del Consejo Económico y Social acerca de esa comisión para el año 1964.

40. En el informe que presentó al Consejo Económico y Social en su 35º período de sesiones[1], el Secretario General señaló que, en vista de la situación excepcional que se producirá en 1964 en la Sede debido a las obras de reconstrucción y en Ginebra debido a la convocación de dos grandes conferencias internacionales, no quedaba otra solución que adoptar el procedimiento de períodos de sesiones bienales para las comisiones orgánicas y otros órganos auxiliares que solían reunirse todos los años. La Tercera Comisión ha tenido en cuenta el argumento invocado por el Secretario General, pues pide que si el Consejo Económico y Social rectifica su decisión la Comisión de Derechos Humanos se reúna en la Sede y termine sus sesiones antes del 15 de marzo de 1964, de manera que no aparezcan las dificultades que originaría más adelante la falta de lugar y de personal.

41. En virtud del artículo 154 del reglamento, a la Quinta Comisión no le corresponde más que indicar a la Asamblea General las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Tercera Comisión. No tiene que aprobar créditos. En el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva se indican con claridad cuáles serían las consecuencias financieras y de qué forma podrían sufragarse los gastos si el Consejo Económico y Social rectificase sus decisiones. Al adoptar el procedimiento que ha sugerido la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión no prejuzgaría la decisión del Consejo. Por su parte, la Comisión Consultiva da su opinión sobre la cuestión de la oportunidad de que el Consejo modifique su decisión; al orador le parece que la Comisión tiene indudablemente derecho a expresar un parecer de tal naturaleza. Por su parte, a la Quinta Comisión sólo le incumbe determinar las consecuencias de la propuesta de la Tercera Comisión sobre el proyecto de presupuesto de la Organización.

42. En el informe de la Quinta Comisión se recogerán con seguridad las opiniones que han expresado las delegaciones sobre la cuestión de principio, y el Consejo Económico y Social tendrá que estudiarlo con sumo cuidado cuando adopte su decisión.

43. El Sr. LEONARD (Canadá) considera que la cuestión más importante no es la de las consecuencias financieras, ya que en este caso se trata de una suma poco importante. La cuestión fundamental es la de los principios que entran en juego, y que se refieren a la necesidad de establecer y respetar un procedimiento racional para planificar, programar y convocar conferencias internacionales. Por eso cabe preguntarse si el Secretario General contará con personal suficiente para asegurar los servicios de la Comisión de Derechos Humanos en 1964.

44. En el párrafo 3 de su resolución 1851 (XVII), la Asamblea General invitó al Secretario General a señalar a la atención de los órganos competentes la necesidad de que den prueba de moderación al determinar sus programas de sesiones en Nueva York durante 1964, en vista de los importantes trabajos de reconstrucción que se han de realizar en la Sede. El Secretario General pidió entonces al Consejo Económico y Social que colaborara con él a tal efecto, reduciendo al mínimo estrictamente indispensable su programa de reuniones para 1964. Recomendó al Consejo que suprimiera en 1964 los períodos de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales y de la Comisión de Derechos Humanos. Así, pues, el Consejo decidió en su 36º período de sesiones, después de un debate largo y animado, que no se reuniese en 1964 ninguna de sus comisiones orgánicas, a excepción de la de Estupefacientes. Por lo tanto, el Secretario General ha suprimido en su proyecto de presupuesto para 1964 los créditos que había solicitado para los períodos de sesiones de las comisiones orgánicas, incluyendo la Comisión de Derechos Humanos. La Secretaría y los Estados Miembros ya han preparado sus planes para 1964, los cuales se desorganizarían si se aprobara el proyecto de resolución de la Tercera Comisión. Esta ha considerado que la importancia de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos justifica que se revisen los planes adoptados por el Consejo Económico y Social y el Secretario General. La Tercera Comisión tiene indudablemente el derecho a expresar tal opinión, pero cabe preguntarse si, en vista de las circunstancias, sería prudente que el Consejo rectificase su decisión.

45. Lo que demuestra que no se trata sólo de la cuestión de las consecuencias financieras es que la Comisión Consultiva se haya sentido obligada a hacer algunas observaciones sobre la cuestión de principio que plantea el proyecto de resolución de la Tercera Comisión. La Comisión Consultiva reconoce, igual que la delegación del Canadá (que es miembro de la Comisión de Derechos Humanos), la enorme importancia de los trabajos de la mencionada Comisión. Sin embargo, la Comisión Consultiva subraya que, habiendo considerado todos los aspectos, no puede apoyar la sugestión de que el Consejo rectifique la decisión que adoptó en julio de 1963 y que la Quinta Comisión rectifique la decisión que adoptó en el actual período de sesiones, al examinar en primera lectura la sección 1 del proyecto de presupuesto. Además, la Comisión Consultiva hace notar que el Secretario General sigue creyendo válidas las consideraciones invocadas por él en su informe al Consejo Económico y Social[2].

46. Por último, a casi todos los Estados Miembros les ha inquietado, en los períodos anteriores de se-

[1] Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 35º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/3741, párr. 11.

[2] Ibid.

siones y durante las últimas semanas, el recargadísimo programa de reuniones y conferencias y han insistido en la necesidad de racionalizarlo. Las delegaciones han acogido la decisión del Consejo Económico y Social como un primer paso importante por el buen camino. Varias delegaciones han mencionado la necesidad de adoptar para las reuniones de todas las comisiones orgánicas un ciclo bienal y de suprimir el período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en 1964.

47. Su delegación tiene algunas reservas acerca de la sugestión de la Comisión Consultiva para que se emplee el procedimiento que se indica en el párrafo 1 de la resolución de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios. Sin embargo, no duda de la exactitud de las observaciones que hace la Comisión Consultiva en los párrafos 4 a 6 de su informe. Además, estima que no sería acertado modificar el programa de conferencias en los momentos actuales. Sin embargo, está dispuesta a aceptar, como ha sugerido el representante de la Argentina, que la Quinta Comisión dé su asentimiento al informe de la Comisión Consultiva.

48. El Sr. CALVILLO TREVIÑO (México) no tiene ningún inconveniente en que en el presupuesto del ejercicio de 1964 se incluya el crédito requerido para que la Comisión de Derechos Humanos se reúna ese año, y quisiera saber, en caso de que la Comisión adopte el procedimiento que sugiere la Comisión Consultiva en el párrafo 3 de su informe, si el Secretario General dispondrá de los fondos para sufragar, como gastos imprevistos y extraordinarios, los que ocasionase una reunión de la Comisión de Derechos Humanos.

49. El Sr. TURNER (Contralor) responde que el procedimiento sugerido por la Comisión Consultiva para hacer frente a los gastos en cuestión no provoca ninguna dificultad especial.

50. El Sr. MHEDHEBI (Túnez) subraya que a la Quinta Comisión no le corresponde aprobar créditos ni restablecer un crédito que se ha suprimido, y que únicamente debe indicar a la Asamblea General las consecuencias financieras que tendrá el proyecto de resolución que ha aprobado la Tercera Comisión. En el informe de la Comisión figurarán las opiniones expresadas por las delegaciones sobre la oportunidad de hacer reunirse a una comisión que, después de todo, depende de otro órgano deliberante. Igual que el representante del Irak, el orador cree que para informar a la Asamblea General de dichas consecuencias financieras bastará con comunicarle el texto del párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva.

51. El Sr. NOLAN (Irlanda) opina que la comunicación a la Asamblea General de las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Tercera Comisión, tal como se enuncian en el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva, no plantea ningún problema, y que todas las delegaciones están de acuerdo sobre este punto. Sin embargo, la Comisión Consultiva ha creído conveniente agregar a la exposición de las consecuencias financieras otras consideraciones sobre las cuales algunas delegaciones se preguntan si son pertinentes o no. A su delegación le parece que las observaciones que la Comisión Consultiva incluye en los párrafos 4 a 6 de su informe son muy pertinentes, ya que no basta considerar las consecuencias financieras inmediatas de tal o cual medida. Si se deja el programa de conferencias a merced de la anarquía y la irracionalidad puede haber a la larga grandes consecuencias financieras.

52. La Quinta Comisión no puede pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, pues resulta evidente que es a la Tercera Comisión a quien corresponde juzgar si la Comisión de Derechos Humanos debe reunirse o no. La Quinta Comisión sólo puede examinar la cuestión desde el punto de vista administrativo y presupuestario, pero sí está claro que la Asamblea y el Consejo Económico y Social no podrán pronunciarse con pleno conocimiento de causa si no se les informa bien de este aspecto de la cuestión. Por tal motivo, el orador cree que la Comisión debiera, según ha sugerido el representante de la Argentina, indicar a la Asamblea que respalda los párrafos 3 a 6 del informe de la Comisión Consultiva.

53. El Sr. QUIJANO (Argentina) considera que es tan importante que la Asamblea General conozca las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Tercera Comisión como el punto de vista de la Comisión Consultiva sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la cuestión. Por ello, propone formalmente que la Comisión se pronuncie sobre el texto siguiente:

"La Quinta Comisión,

"Habiendo considerado el proyecto de resolución de la Tercera Comisión (A/5606, párr. 90, proyecto de resolución VIII) sobre una reunión de la Comisión de Derechos Humanos en 1964, la nota del Secretario General sobre las consecuencias financieras de ese proyecto (A/C.5/994) a la Quinta Comisión y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a este respecto (A/5611),

"Decide tomar nota del informe de la Comisión Consultiva y transmitir a la Asamblea General, para que lo examine en sesión plenaria, un informe apoyando las recomendaciones de la Comisión Consultiva con respecto a las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Tercera Comisión, tal como están expresadas en el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva, siendo entendido que el informe de la Quinta Comisión reflejará los puntos de vista de la Comisión Consultiva sobre la cuestión de principio en discusión y las opiniones expresadas por las delegaciones en la Quinta Comisión."

54. El PRESIDENTE decide suspender la sesión para que las delegaciones puedan examinar el texto que propone el representante de la Argentina.

La sesión se suspende a las 17.45 horas y se reanuda a las 18 horas.

55. El Sr. KITTANI (Irak) no es el único que cree que la propuesta del representante de la Argentina plantea dificultades de forma y de fondo. Respecto de la forma, es seguro que la Comisión no tiene la costumbre de aprobar un proyecto de resolución sobre una cuestión de esta índole. Respecto del fondo, es evidente que a la Comisión, en virtud del artículo 154 del Reglamento, no le corresponde más que informar a la Asamblea de las consecuencias financieras. La única recomendación de la Comisión Consultiva figura en el párrafo 3 de su informe; los otros párrafos contienen observaciones, pero no recomendaciones. Por lo tanto, la Quinta Comisión debiera limitarse a remitir a la Asamblea General el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva. En el infor-

me de la Comisión a la Asamblea General, el Relator acogerá seguramente las opiniones expresadas sobre esta cuestión en el seno de la Comisión. Tenga o no derecho la Comisión Consultiva a decir que no puede apoyar la sugestión de que el Consejo Económico y Social rectifique su decisión, la Quinta Comisión no puede, por su parte, dar su apoyo a una opinión que para ella consistiría en no apoyar un proyecto de resolución de la Tercera Comisión. Tal cosa sería un procedimiento completamente anormal.

56. El PRESIDENTE dice que si la Comisión se pronunciara sobre la propuesta del representante de la Argentina, su decisión no revestiría la forma de resolución y sólo serviría para ayudar al Relator a redactar su informe.

57. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) declara que faltaría a su deber si no señalara a la atención de los técnicos de la Quinta Comisión las consecuencias incalculables que podría tener una decisión suya para suprimir, por simples motivos de orden técnico, un período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

58. No hay que olvidar que, si bien es una comisión orgánica del Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos fue creada especialmente por la propia Asamblea General. La Quinta Comisión, que se ocupa de otros asuntos y procura sobre todo realizar economías, quizá no se dé bien cuenta del alcance de los trabajos de la Tercera Comisión y de la Comisión de Derechos Humanos, que preparan tratados y convenciones internacionales y que a veces deben consagrar una treintena de sesiones a la aprobación de unos cuantos artículos de un texto que tendrá ámbito universal.

59. La Asamblea General acaba de aprobar el informe de la Tercera Comisión relativo al proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Si la Quinta Comisión adoptase una actitud hostil frente al proyecto de resolución de la Tercera Comisión, asumiría una grave responsabilidad, ya que obstaculizaría el desarrollo ordenado de los trabajos relacionados con esta importante declaración de ámbito universal.

60. La Quinta Comisión no ha de tener más obligación que notificar a la Asamblea las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Tercera Comisión. El orador no conoce la actitud que ha adoptado la delegación de la Unión Soviética ante este texto, pero sabe que muchos representantes se han mostrado partidarios de la decisión de la Tercera Comisión.

61. Si la Quinta Comisión remitiese a la Asamblea General las observaciones, indudablemente objetivas, que la Comisión Consultiva hace en los párrafos 4 a 6 de su informe, le daría falsamente la impresión de que todas las delegaciones apoyan dichas observaciones. La Quinta Comisión no puede obstaculizar los trabajos de la Tercera Comisión.

62. Al Sr. OUEDRAOGO (Alto Volta) le complace la feliz coincidencia que al salir de una sesión de la Tercera Comisión le permite asistir por primera vez a los trabajos de la Quinta Comisión.

63. El orador cree que al hacer sus observaciones la Comisión Consultiva ha cumplido su deber de órgano técnico de evitar todo conflicto entre órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, no es ésa la función de la Quinta Comisión, que debe limitarse a comunicar a la Asamblea General las consecuencias financieras de la propuesta y que ha de tener en cuenta el espíritu con que la Tercera Comisión adoptó su decisión. La Tercera Comisión sólo aprobó el proyecto de resolución que se discute después de haber examinado un documento (A/C.3/L.1155) que indicaba que sería posible sufragar los gastos que ocasionase un período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en 1964. La propia Comisión Consultiva reconoció que se podría disponer de los fondos requeridos.

64. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), para informar al representante de la Arabia Saudita, declara que su delegación votó en la Tercera Comisión a favor del mencionado proyecto de resolución, y que también ha adoptado en la Quinta Comisión una actitud favorable a él.

65. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) estima que no existe gran diferencia entre las propuestas de los representantes de la Argentina y del Irak. El representante de la Argentina propone, como el del Irak, que la Quinta Comisión apruebe las recomendaciones de la Comisión Consultiva acerca de las consecuencias financieras de la decisión de la Tercera Comisión, tal como se describen en el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva. Además, el representante de la Argentina propone que en el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras se tenga en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva respecto de la cuestión de principio que plantea la decisión de la Tercera Comisión. Para conciliar las propuestas de los representantes de la Argentina y del Irak, bastaría que la Quinta Comisión se limitara a presentar el punto de vista de la Comisión Consultiva sin respaldarlo.

66. El Sr. MHEDHEBI (Túnez) subraya que la Comisión está obligada, en virtud del artículo 154 del reglamento, a comunicar a la Asamblea General las consecuencias financieras de la decisión de la Tercera Comisión, y que, por lo tanto, debe remitir a la Asamblea el tenor del párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva. Como la Quinta Comisión aprueba el conjunto de las observaciones de la Comisión Consultiva, nada impide que el Relator las haga figurar en el informe de la Comisión.

67. El Sr. CARRILLO (El Salvador) pide que se levante la sesión, en virtud del artículo 119 del Reglamento de la Asamblea General.

Por 29 votos contra 9 y 34 abstenciones queda aprobada la moción de levantar la sesión.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1046a. SESION

Jueves 21 de noviembre de 1963, a las 15.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Primera Comisión que figura en el documento A/5597 y Corr.1 relativo al tema 73 del programa 231

Tema 61 del programa:
Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (continuación) . . 231

Tema 62 del programa:
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (continuación) 232

Consecuencias financieras del proyecto de resolución VIII de la Tercera Comisión que figura en el documento A/5606 relativo al tema 12 del programa (continuación) 234

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Escala de sueldos y salarios para el personal del cuadro de servicios generales y los trabajadores manuales de Ginebra . . . 235
Cálculos presupuestarios revisados correspondientes a la sección 8 para atender a las necesidades de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente en relación con la ocupación del nuevo anexo en Bangkok 235

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA PRIMERA COMISION QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO A/5597 Y CORR.1 RELATIVO AL TEMA 73 DEL PROGRAMA[1] (A/5609, A/C.5/992)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar las consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión en su informe (A/5597 y Corr.1, párr. 7). En su nota (A/C.5/992), el Secretario General declara que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución de que se trata, pedirá que se incluya en la sección 2 (Reuniones y conferencias especiales) del presupuesto para el ejercicio de 1964 un crédito de 171.900 dólares para el primer mes y de 144.000 dólares para cada uno de los cinco meses siguientes. Sobre esta base, se necesitaría un total de 891.900 dólares para cubrir los gastos de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en 1964.

2. En el párrafo 6 de su informe (A/5609), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto conviene en las cantidades indicadas por el Secretario General y recomienda que se informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución propuesto por la Primera Comisión entrañaría en 1964 gastos adicionales por un total calculado en 891.900 dólares. El Presidente invita a la Comisión a formular observaciones acerca de esas propuestas.

3. El Sr. KITTANI (Irak) apoya la recomendación de la Comisión Consultiva que figura en el párrafo 6 de su informe, pero desea subrayar dos puntos de ese informe. Por una parte, convendría que la Secretaría prestara a los principios enunciados en el párrafo 9 de dicho informe toda la atención que merecen. Por otra parte, la Comisión Consultiva señala en el párrafo 10, que sería posible economizar unos 100.000 dólares si se fija en 30 horas, y no en 6 horas, el plazo para la distribución de las actas resumidas provisionales. Es evidente que la decisión sobre este asunto corresponde a los miembros del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, pero la delegación del Irak, señala que merece tomarse en consideración esta posibilidad de economizar, a condición, naturalmente, de que no perjudique en absoluto los trabajos de la Conferencia.

4. El PRESIDENTE pregunta a los miembros de la Comisión si convienen en que el Relator informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión entrañaría en 1964 gastos adicionales que se calculan en 891.900 dólares y de que habría que aumentar en esta suma el crédito que va a incluirse en la sección 2 del presupuesto de 1964.

Por unanimidad, queda aprobada la propuesta.

5. El Sr. KITTANI (Irak) sugiere que, en el informe a la Asamblea General, el Relator mencione la observación hecha por la Comisión Consultiva en el párrafo 10 de su informe.

6. El PRESIDENTE declara que así se hará.

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación)[2]:
a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/C.5/L.808 (continuación)[3]

7. El PRESIDENTE invita a la Comisión a formular una recomendación tendiente a llenar, hasta el 31 de diciembre de 1963, la vacante ocurrida en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y

[1] Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares.

[2] Continuación de los debates de la 1031a. sesión.

[3] Continuación de los debates de la 1027a. sesión.

de Presupuesto por la dimisión del Sr. A. F. Sokirkin. Se ha presentado la candidatura del Sr. V. F. Ulanchev.

Por invitación del Presidente, el Sr. Turine (Bélgica) y el Sr. Gotzev (Bulgaria) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	76
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	76
Abstenciones:	1
Número de votantes:	75
Mayoría necesaria:	38

Número de votos obtenidos:

Sr. Ulanchev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	74
Otra persona	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Ulanchev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), la Quinta Comisión recomienda su nombramiento como miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hasta la terminación del mandato del Sr. A. F. Sokirkin.

8. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) rinde homenaje al Sr. Sokirkin, cuya ausencia lamentará vivamente la Comisión Consultiva y da la bienvenida al Sr. Ulanchev.

9. El Sr. ROSCHIN da las gracias al Presidente de la Comisión Consultiva en nombre del Sr. Sokirkin y del Sr. Ulanchev.

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (A/5510, A/C.5/985 y Add.1, A/C.5/L.806) (continuación)

10. El Sr. Mohamed RIAD (República Arabe Unida) señala que los autores del proyecto de resolución A/C.5/L.806 han dejado en blanco en el inciso d) del párrafo 1 de la parte dispositiva el importe de la contribución que habrán de aportar, con respecto al año de su admisión, Burundi, Jamaica, Rwanda y Trinidad y Tabago, así como Argelia y Uganda. Conviene que sean los miembros de la Comisión quienes fijen dicho importe. Sin embargo, si no hay ninguna otra propuesta, los autores sugieren que se acepte la recomendación formulada en el párrafo 21 del informe de la Comisión de Cuotas (A/5510) y que se complete de la manera siguiente el inciso de que se trata: "... con una suma igual a la novena parte de los porcentajes...".

11. El PRESIDENTE declara que, si no hay objeciones, se completará el inciso d) del párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.5/L.806 en la forma que acaba de proponer el representante de la República Arabe Unida.

Así queda acordado.

12. El Sr. GOTZEV (Bulgaria) recuerda que la delegación de su país ya ha tenido ocasión (1030a. sesión) de hacer algunas observaciones acerca de la escala de cuotas, pues estima que la Comisión de Cuotas todavía no ha hecho todo lo posible por llegar a una distribución más equitativa de los gastos. Bulgaria apoyará el proyecto de resolución, pero ello no significa que aprueba enteramente la cuota que se le asigna. Por consiguiente, se reserva el derecho de volver a intervenir sobre la cuestión en el momento oportuno.

13. El Sr. VIAUD (Francia) desea ante todo expresar su agradecimiento a los miembros de la Comisión por la confianza que han demostrado tener en él al reelegirlo miembro de la Comisión de Cuotas por otro período de tres años.

14. La delegación de Francia considera que las cuotas que la Comisión de Cuotas ha decidido recomendar para los nuevos Estados Miembros representan los mejores cálculos que ha sido posible hacer, sobre todo en relación con ciertos países para los que las informaciones estadísticas disponibles no corresponden a la situación actual.

15. Del mismo modo, la delegación francesa aprueba la recomendación hecha por la Comisión de Cuotas en el sentido de que las reducciones de las cuotas de Checoslovaquia y de Hungría se apliquen igualmente con respecto a los ejercicios de 1962 y 1963. Es de esperar que el reajuste propuesto quite el fundamento que pudieren tener las críticas que se hicieron al respecto durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General y que ya no habrá ninguna sospecha acerca de la escala fijada.

16. En cuanto al método de evaluación utilizado en la contabilidad nacional, la Comisión de Cuotas ha tenido que profundizar cada vez más el análisis detallado de las estadísticas del ingreso nacional y su labor resulta delicada a causa de la complejidad misma del concepto de contabilidad nacional, que difiere no sólo entre los países que utilizan el sistema de cuentas nacionales de las Naciones Unidas y los que utilizan el sistema fundado en el producto material, sino también entre los distintos países que aplican el sistema de las Naciones Unidas. Estos últimos no tratan siempre de la misma manera ciertos agregados del ingreso nacional como los impuestos indirectos, que son objeto de deducciones en ciertos países.

17. La propia Comisión de Cuotas no ha estudiado a fondo y detalladamente el problema general que plantea el método de evaluación utilizado en la contabilidad nacional y examinará más adelante, como lo indica en el párrafo 17 de su informe, las observaciones presentadas por los consultores acerca del agregado de cuentas nacionales que sería conveniente emplear con objeto de mejorar la comparabilidad internacional a estos efectos.

18. Así, pues, los trabajos de la Comisión de Cuotas van a tener un carácter cada vez más técnico, lo que, al parecer del representante de Francia, ofrece mayores garantías de seguridad y de objetividad. Ello es tanto más importante cuanto que la Comisión de Cuotas deberá emprender en 1964 la tarea de fijar la escala de cuotas para un nuevo período de tres años. Para desempeñar este cometido, la Comisión dispondrá de las estadísticas del ingreso nacional de los distintos países y de las directivas de la Asamblea General sobre la manera de considerar y de resolver los casos especiales que se plantearen, respecto de los que hay que hacer excepciones a la regla general, como lo recordó el representante del Brasil en la 1045a. sesión.

19. Las anteriores instrucciones de la Asamblea General, tanto en lo que respecta a las reducciones especiales que han de preverse en relación con cier-

tos Estados Miembros como a la fijación de un límite máximo para la cuota del mayor contribuyente, constituyen un conjunto de reglas en las que resulta difícil considerar determinado elemento aisladamente. Si se modifica uno de esos elementos se puede romper un equilibrio que, si bien puede no ser enteramente satisfactorio, cabe considerar que ofrece a la Comisión de Cuotas una base útil para elaborar la escala de cuotas. La delegación de Francia acepta que esas reglas sigan sirviendo de base para los trabajos de la Comisión de Cuotas en 1964, aunque resulte difícil a ésta ajustarse exactamente a alguna de ellas.

20. En el párrafo 2 del proyecto de resolución que la Quinta Comisión examina y que la delegación francesa apoyará gustosa, los autores repiten una directiva que ha figurado en otras resoluciones de la Asamblea sobre las reducciones especiales que se concederán a los países en vías de desarrollo. La Comisión de Cuotas jamás ha dejado de prestar la debida atención a esos países, precisamente a causa de sus problemas económicos y financieros particulares, y seguirá prestándola dentro de los límites de su competencia. Por ello, el representante de Francia juzga que sería más correcto y se ajustaría más a la práctica y a las resoluciones anteriores de la Asamblea el pedir a la Comisión de Cuotas, en el párrafo 2 del texto, que "siga prestando" la debida atención a los países en vías de desarrollo.

21. El Sr. Mohamed RIAD (República Arabe Unida) ve con satisfacción que el representante de Francia apoye el proyecto de resolución, pero desearía que no mantuviese su sugerencia encaminada a modificar el párrafo 2. Los autores del proyecto saben bien que la Comisión de Cuotas ha tenido siempre presente la situación de los países en vías de desarrollo al preparar la escala de cuotas, pero hay otros elementos de la situación de esos países que deben señalarse a la atención de la Comisión de Cuotas, otros factores que podrían ponerse de manifiesto, en 1964, como resultado de una conferencia internacional. El texto actual es resultado de múltiples consultas que los autores han celebrado con el mayor número posible de delegaciones. Algunas delegaciones habían propuesto para el párrafo 2 un texto mucho más largo y mucho más explícito. Por consiguiente, el texto actual constituye una fórmula de transacción, y el Sr. Riad agradecería que la delegación de Francia no insistiese en modificarlo.

22. El Sr. VIAUD (Francia) no hará de su sugerencia una propuesta oficial de enmienda. Sin embargo, como la Comisión de Cuotas puede trabajar sólo sobre la base de instrucciones precisas y con cifras, el representante de Francia considera que dicho párrafo no puede tener más sentido que el de pedir a la Comisión de Cuotas que continúe prestando la debida atención a los países en vías de desarrollo, en vista de sus especiales problemas económicos y financieros, de conformidad con las resoluciones anteriores de la Asamblea. Si los principios rectores de la Asamblea no se consideran suficientes, cabe preguntar por qué ciertos países insisten especialmente en las disposiciones de la Asamblea referentes a los países en vías de desarrollo y no dicen nada de otros principios que rigen el establecimiento de la escala de cuotas. El Sr. Viaud considera que el texto del párrafo 2 no modifica en absoluto el alcance jurídico y práctico de las directrices dadas por la Asamblea General.

23. El Sr. WEI (China) desea elogiar a la Comisión de Cuotas, uno de los órganos que cumple una de las funciones más difíciles de la Organización, y que no puede evitar ser objeto de críticas de unos o de otros, pese a su imparcialidad y al cuidado con que estudia las estadísticas más detalladas.

24. La delegación de China se congratula de que la Comisión de Cuotas tenga en cuenta los escasos ingresos de los países en vías de desarrollo y de los nuevos Estados Miembros. Sin embargo, desearía que se concediese algo más de atención a los problemas reales con que pueden tropezar ciertos Estados Miembros. Hay países que son víctimas de calamidades naturales, y otros, de calamidades causadas por el hombre. La segunda guerra mundial, con motivo de la cual China combatió durante ocho años, ha ocasionado a su economía perjuicios incalculables. Desde el fin de la guerra, la rebelión de Mao Tse toung ha obstaculizado todos los esfuerzos que ha podido intentar para rehacer su economía. Actualmente, China debe soportar día por medio, los bombardeos de los comunistas. Estos daños constantes a la economía china tienen graves repercusiones en el ingreso nacional del país. Por ello, el representante de China desearía que la Comisión de Cuotas estudiase la posibilidad de reducir la cuota de China cuando revise la escala de cuotas en 1964.

25. El Sr. ALLENDE (Chile) desea ante todo felicitar a la Comisión de Cuotas por su excelente informe.

26. La delegación de Chile apoyará el proyecto de resolución. Sin embargo, desearía que la Comisión de Cuotas, cuando elabore la próxima escala de cuotas, tenga en cuenta el empeoramiento progresivo de la economía chilena que viene ocurriendo desde 1955 y que esencialmente se debe a la situación desfavorable de la balanza de pagos, aunque haya otros factores que también habría que tener en cuenta.

27. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) ha tenido ya oportunidad, en la declaración que hizo en el debate general sobre el proyecto de presupuesto (1022a. sesión), de exponer la posición de su delegación en cuanto al prorrateo de los gastos de la ONU, de subrayar las imperfecciones de la escala de cuotas y de insistir en la necesidad de que la Comisión de Cuotas se atenga estrictamente, al establecer dicha escala, a la resolución 14 A (I) de la Asamblea General en que se establecen, en el párrafo 3 de la parte dispositiva los factores principales que deben tenerse en cuenta: el ingreso comparativo per cápita, la perturbación económica temporal provocada en las naciones por la segunda guerra mundial y la capacidad de los Miembros para obtener monedas extranjeras.

28. Es indispensable que la Comisión de Cuotas tenga en cuenta que cierta parte del ingreso nacional se utiliza todavía en algunos países para cubrir gastos imputables a la segunda guerra mundial, tales como los relativos al pago de pensiones a los ex combatientes y a sus familias, la financiación de servicios médicos que es preciso facilitarles, el mantenimiento de asilos para los inválidos, la reconstrucción de las viviendas destruidas, de carreteras, de puentes, la restauración de la industria y de la agricultura. Por consiguiente, es preciso que la Comisión de Cuotas, al calcular la escala, prevea reducciones para los Estados Miembros cuya economía ha sufrido especialmente por causa de la segunda guerra mundial.

29. En cuanto a la capacidad de los Miembros para obtener divisas, se trata de un factor especialmente importante, como subrayaron en la 1045a. sesión los representantes de Hungría y del Brasil. Este factor no plantea ningún problema a los Estados Unidos de América, y apenas en mínima medida a otros países occidentales cuyos ingresos en dólares son relativamente importantes. En cambio, la situación es mucho más difícil para los Estados cuya moneda no es convertible o cuyos ingresos de divisas son escasos.

30. Basándose en la resolución de la Asamblea General acerca de los principales factores que conviene tener en cuenta para evitar anomalías en la distribución de los gastos, sería preciso que la Comisión de Cuotas estableciese un coeficiente de reducción de cuotas, fundado en la dificultad que tengan los Estados Miembros para conseguir divisas. Para calcular este coeficiente, la Comisión tendría en cuenta la relación existente entre los ingresos en divisas y el ingreso nacional de cada país.

31. La Comisión de Cuotas debería asimismo volver a examinar la cuestión del límite máximo fijado al porcentaje de contribución del mayor contribuyente, ya que los criterios utilizados actualmente no se ajustan a los que la Asamblea aprobó en su primer período de sesiones.

32. La delegación de la URSS apoya el proyecto de resolución que está examinando la Comisión, pues sólo se refiere a las reducciones introducidas en las cuotas de Hungría y de Checoslovaquia, así como a las cuotas de los nuevos Estados Miembros, y no afecta la escala actual. Naturalmente, el apoyo que la delegación soviética da a este proyecto de resolución no significa que apruebe la escala actual.

33. El Sr. KOLBASIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que, en el debate general sobre el proyecto de presupuesto (1028a. sesión), expresó ya la opinión de su delegación sobre la escala de cuotas y que espera que esa opinión sea señalada a la atención de la Comisión de Cuotas.

34. El Sr. MAILLIARD (Estados Unidos de América) declara que su delegación apoyará el proyecto de resolución presentado por la República Arabe Unida y Yugoslavia, sin que esto implique por parte de los Estados Unidos la menor crítica sobre el proyecto de resolución que la Comisión de Cuotas incluyó en el párrfo 30 de su informe. De hecho, el proyecto de resolución de las dos Potencias no pone absolutamente en tela de juicio, en cuanto a su fondo, las recomendaciones de la Comisión de Cuotas. El único comentario que la delegación de los Estados Unidos desea presentar se relaciona con el párrafo 2 del proyecto de resolución, en el cual se pide a la Comisión de Cuotas que, al calcular la escala de contribuciones, preste la debida atención a los países en vías de desarrollo, en vista de sus especiales problemas económicos y financieros. La delegación de los Estados Unidos está persuadida de que la Comisión de Cuotas ha tenido siempre en cuenta en todo lo posible las repercusiones que tienen sus decisiones en los países que experimentan dificultades de carácter económico. Desea asegurar a la Comisión de Cuotas que tiene en ella entera confianza. Dicho esto, no se opone al párrafo 2 del proyecto de resolución, que refleja bien las preocupaciones especiales de los países en vías de desarrollo.

35. El PRESIDENTE recuerda que el inciso d) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se ha completado en el curso de la sesión insertando las palabras "la novena parte" en el espacio dejado en blanco por los autores del proyecto, y somete a votación el proyecto de resolución en la forma en que ha sido completado.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución (A/C.5/L.806).

36. El Sr. CHAKRAVARTY (Presidente de la Comisión de Cuotas) da las gracias a la Quinta Comisión en nombre de la Comisión de Cuotas por el testimonio de confianza que acaba de concederle. La Comisión de Cuotas no escatimará esfuerzos para mostrarse digna de esa confianza y tomará nota escrupulosamente de las observaciones formuladas durante los debates.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION VIII DE LA TERCERA COMISION QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO A/5606 RELATIVO AL TEMA 73 DEL PROGRAMA [1] (A/5611, A/C.5/994) (continuación)

37. El PRESIDENTE recuerda que en la 1045a. sesión el representante de Argentina formuló una propuesta que, a juicio del Presidente, requiere una doble decisión de la Comisión.

38. La primera parte de la propuesta consiste en informar a la Asamblea General, por una parte, que, si aprueba el proyecto de resolución presentado por la Tercera Comisión y si el Consejo Económico y Social revisa su programa de conferencias para 1964, de forma que la Comisión de Derechos Humanos pueda celebrar un período de sesiones antes del 15 de marzo de 1964, será preciso autorizar gastos suplementarios por un máximo de 26.000 dólares en la sección 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios) del presupuesto de 1964, y, por otra parte, no consignar desde ahora este crédito en el presupuesto de 1964, sino más bien autorizar al Secretario General a que efectúe los gastos necesarios una vez que el Consejo Económico y Social haya decidido restablecer el período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, recurriendo al procedimiento previsto en el párrafo 1 de la resolución de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios para 1964. Esta primera parte de la propuesta de la Argentina será sometida a votación.

39. La segunda parte de la propuesta argentina no exige una decisión formal de la Quinta Comisión, ya que consiste simplemente en proponer que en el informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General se incluya una breve relación de las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva sobre ciertas cuestiones de principio en los párrafos 4 a 6 de su informe (A/5611), y se mencionen las observaciones hechas a este respecto por los miembros de la Comisión.

40. El Sr. KITTANI (Irak) estima que la propuesta del representante de la Argentina, tal como ha sido expuesta por el Presidente, debería resultar satisfactoria para todos los miembros de la Comisión; por consiguiente, tal vez no sea necesario someterla a votación.

[1] Informe del Consejo Económico y Social.

41. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que su delegación aprueba las observaciones que la Comisión Consultiva presenta en el párrafo 3 de su informe respecto a las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Tercera Comisión. En cambio, no puede apoyar la posición adoptada por la Comisión Consultiva en el párrafo 6 de su informe, aunque está dispuesta a aceptar que el texto del informe de la Comisión refleje los diversos puntos de vista expresados durante los debates.

42. El Sr. SOW (Malí) se asocia a las observaciones presentadas por el representante de la Unión Soviética. Parece conveniente votar sobre la primera parte de la propuesta de la Argentina. En cuanto a la segunda parte, la delegación maliense no ve inconveniente en que el informe de la Comisión refleje la opinión de la Comisión Consultiva tal como está expresada en el párrafo 6 de su informe, así como las opiniones de las delegaciones.

43. El PRESIDENTE reconoce que, como ha hecho observar el representante de la Unión Soviética, la segunda parte de la propuesta de Argentina no exige decisión formal por parte de la Comisión, ya que únicamente tiene por objeto encargar al Relator la tarea de resumir, en el informe de la Comisión, las opiniones expuestas en el curso de los debates. En consecuencia, el Presidente, invita a la Comisión a votar sobre la primera parte de la propuesta formulada por la Argentina, tal como la acaba de explicar.

Por unanimidad, queda aprobada esta parte de la propuesta de la Argentina.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/5613, A/5615, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/L.972) (continuación) [5]

Escala de sueldos y salarios para el personal del cuadro de servicios generales y los trabajadores manuales de Ginebra (A/5610, A/C.5/995)

44. El PRESIDENTE recuerda que, para hacer efectivos los últimos aumentos de sueldos y salarios del personal de servicios generales y los trabajadores manuales de Ginebra, el Secretario General, en su informe (A/C.5/995), pide que se autorice para 1964 un crédito de 185.000 dólares, que se distribuirá de la manera siguiente: 150.000 dólares en la sección 3 (Sueldos y salarios), 16.500 dólares en la sección 4 (Gastos comunes de personal) y 18.500 dólares en la sección 20 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). En la sección (Ingresos) 1, los ingresos por concepto de contribuciones del personal aumentarían en 33.400 dólares. Por su parte, la Comisión Consultiva en su informe (A/5610, párr. 5) recomienda que se apruebe el crédito solicitado por el Secretario General.

Por unanimidad, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5610, párr. 5).

Cálculos presupuestarios revisados correspondientes a la sección 8 para atender a las necesidades de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente en relación con la ocupación del nuevo anexo en Bangkok (A/5612, A/C.5/996)

45. El Sr. JAYASINHA (Ceilán) advierte que el Secretario General, en el párrafo 10 de su informe (A/C.5/996), dice que los equipos de acondicionamiento de aire de las salas de conferencias y de las salas de delegados de la CEALO en Sala Santitham han dejado de funcionar satisfactoriamente. El orador desearía saber si esta afirmación es el resultado de un estudio técnico y si el texto de ese estudio ha sido publicado.

46. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría) responde que, en efecto, las autoridades tailandesas y los servicios de la CEALO realizan conjuntamente un estudio técnico de los equipos de acondicionamiento de aire y han comunicado a los servicios de la Sede que tales equipos no podrían ni siquiera ser reparados. Sin embargo, el documento que contiene las conclusiones de ese estudio no ha sido enviado a la Sede.

47. El Sr. JAYASINHA (Ceilán) expresa la esperanza de que, en lo futuro, se distribuirán entre los representantes todos los documentos que les permitan formarse una opinión.

48. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia), en nombre de las delegaciones de Australia, Malasia y Nueva Zelandia, expresa su agradecimiento al Gobierno de Tailandia por sus esfuerzos para conseguir que la CEALO tenga locales adecuados. La buena voluntad de ese Gobierno ha sido en extremo beneficiosa para la CEALO y todos sus miembros. En consecuencia, las tres delegaciones en cuyo nombre habla el orador apoyarán la consignación de créditos para la compra e instalación del equipo telefónico y de acondicionamiento de aire, que son indispensables para que la CEALO pueda trabajar con eficiencia. Como el Gobierno de Tailandia ha asumido la responsabilidad que correspondía a las Naciones Unidas respecto al acondicionamiento de aire en el anexo, parece sumamente razonable que las Naciones Unidas proporcionen servicios equivalentes en la sala de conferencias y en la sala de delegados.

49. El Sr. S. K. SINGH (India) rinde asimismo homenaje al Gobierno de Tailandia por su cooperación y su generosidad.

50. El Sr. TURNER (Contralor) da las gracias al Gobierno de Tailandia en nombre del Secretario General y recuerda que el Gobierno tailandés ha prestado siempre su apoyo con gran generosidad a todo lo que concierne a la construcción e instalaciones de los locales de la CEALO en Bangkok.

51. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5612, párr. 5), de que se apruebe para 1964 el crédito adicional de 46.200 dólares solicitado por el Secretario General con destino a la sección 8 (Equipo permanente) del presupuesto. Dicho crédito se distribuiría de la manera siguiente: 21.000 dólares para la compra e instalación de equipo de acondicionamiento de aire y 25.200 dólares para la compra e instalación de equipo telefónico.

Por 74 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5612, párr. 5).

Se levanta la sesión a las 17 horas.

[5] Continuación de los debates de la 1044a. sesión.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1047a. SESION

Miércoles 27 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 237

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación)*:
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1, A/C.5/L.810 y Corr.1) (continuación)*;
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)*

1. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia), presentando en nombre de los 16 autores el proyecto de resolución A/C.5/L.810 y Corr.1, declara que aunque la mayor parte de los oradores que han hablado sobre el presente tema han manifestado satisfacción por el mejoramiento logrado por el Secretario General en la distribución geográfica del personal, muchos han señalado que todavía existen desequilibrios, particularmente en los escalones superiores de la Secretaría. La propia delegación del orador se ha unido a otras para patrocinar el proyecto de resolución, en procura de las finalidades expuestas por él en la 1039a. sesión.

2. La resolución 153 (II) de la Asamblea General, que se recuerda en el primer párrafo del preámbulo, es la primera resolución relativa a la composición de la Secretaría y al principio de la distribución geográfica. El orador llama la atención hacia los párrafos primero y segundo del preámbulo y el inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva de dicha resolución; hacia el inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 1294 (XIII), que contiene la primera recomendación concreta de una mejor distribución geográfica en los cargos de categoría superior; y hacia el quinto párrafo del preámbulo de la resolución 1436 (XIV), donde se reconoce que, sin una representación regional y cultural adecuada entre el personal directivo de la Secretaría, no pueden servirse como es debido los propósitos de la Carta. La resolución 1852 (XVII), que también se recuerda en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, establece principios y factores específicos para orientar al Secretario General en el esfuerzo que está haciendo por lograr una distribución geográfica más equitativa. Se incluye entre ellos la necesidad de asegurar una distribución regional más equilibrada del personal de las categorías D-1 y superiores. Los coautores del proyecto de resolución tratan de ampliar ese principio a fin de incluir una representación más amplia, especialmente en las categorías D-1 y superiores, no sólo para las regiones, sino también para los distintos Estados Miembros de esas regiones.

3. Todas las delegaciones aprecian la preocupación profunda del Secretario General por las cuestiones de personal y el admirable esfuerzo que está haciendo por corregir los desequilibrios inherentes a una situación de personal heredada de 1945, cuando solamente se disponía de nacionales de países occidentales para la Secretaría de las Naciones Unidas. El informe del Secretario General (A/C.5/987) muestra que se puede tener confianza en él para seguir introduciendo mejoras. El párrafo 14 es particularmente tranquilizador. La única finalidad de los patrocinadores es ofrecer al Secretario General más orientación y esperan ellos que éste lo vea con agrado. Comprenden que no se pueden efectuar modificaciones tajantes si se trata de que la Secretaría siga siendo un órgano eficaz, ya que la distribución geográfica es un problema de gente más que de organización. Apoyan las observaciones que formuló el Secretario General en la 1019a. sesión (A/C.5/988, párr. 21), acerca de la competencia de sus colegas, muchos de los cuales ocupan cargos elevados y son infatigables y celosos funcionarios internacionales.

4. En vista de las mejoras ya efectuadas en la distribución geográfica del personal, el problema que queda por resolver no es tanto el de la cantidad como el de la amplitud de la representación en los cargos que corresponden a los distintos niveles de responsabilidad. La preocupación de muchos Estados Miembros por los desequilibrios existentes en los cargos superiores afecta a la moral y la eficiencia de las Naciones Unidas en su conjunto. El proyecto de resolución, que los coautores presentan con gran conciencia de su responsabilidad y con espíritu de moderación, tiene por objeto corregir gradualmente dicho desequilibrio. En el decimoséptimo período de sesiones se hizo una propuesta similar en el documento A/C.5/L.749[1/], pero, para pesar de la delegación de su país, no fue aprobada porque la tentativa de efectuar cambios fundamentales en la Secretaría había conducido a una situación insoluble. Sin embargo, debe ser posible corregir los desequilibrios que existen en la representación de los distintos Estados Miembros dentro de cada región.

5. Al pedir al Secretario General que considere para la contratación a personas adecuadas que sean na-

*Continuación de los debates de la 1043a. sesión.

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 70 del programa, documento A/5377, párr. 13.

cionales de los Estados Miembros que aún no están representados en las categorías superiores de la Secretaría, los coautores no pretenden cambiar fundamentalmente la situación de ningún país o región a ese respecto. Sucede que hay una cantidad bastante grande de Estados Miembros excesivamente representados en esas categorías, de manera que no debiera tropezarse con dificultades para hacer sitio a nuevos funcionarios de los países insuficientemente representados, tanto si se los nombra con carácter permanente como a plazo fijo. En todo caso, la mejor garantía de equidad en la aplicación del proyecto de resolución es el hecho de que la ejecución de lo que se dispone en el mismo se confía al Secretario General, que disfruta de la plena confianza de todos los Estados Miembros. Los patrocinadores no desean quitar a ningún país que no esté excesivamente representado en la Secretaría el derecho de tener nacionales en los cargos superiores. Lo que desean es ayudar al Secretario General a hacer más eficaz a la Secretaría en todas las categorías. No cabe duda de que el Secretario General se esforzará con un máximum de cuidado, consideración y objetividad por alcanzar el objetivo básico que se expone en el párrafo 2 de la parte dispositiva. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución obtenga el apoyo de todos los miembros de la Quinta Comisión.

6. El Sr. ABDI (Etiopía), hablando como patrocinador del proyecto de resolución, pide a los miembros de la Comisión que consideren primero lo que se trata de realizar; en segundo lugar, si ello está en conflicto con las resoluciones anteriores; y, en tercer lugar, si representa una mala interpretación de las disposiciones de la Carta relativas a las cuestiones de personal.

7. En cuanto a lo primero, el orador declara que el proyecto de resolución tiene por objeto corregir los desequilibrios que persisten en la Secretaría a pesar del progreso registrado por el Secretario General y asegurar la representación de Estados que todavía no están representados en la categoría D-1.

8. En cuanto a lo segundo, el proyecto de resolución es enteramente compatible con los incisos c) y d) del párrafo 1, de la parte dispositiva de la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General. El principio de universalidad, conforme al cual la Secretaría debe incluir nacionales de todos los Estados Miembros, fue defendido por el Secretario General en el decimoséptimo período de sesiones[2/]. En el párrafo 3 de su último informe (A/C.5/987), el Secretario General declara su intención de seguir tratando de lograr ese objetivo y recabando la cooperación de toda posible fuente de personal calificado que posea la competencia y la integridad debidas.

9. Con respecto a lo tercero, el orador señala que el proyecto de resolución concuerda con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, donde la palabra "personal" significa "personal de todas las categorías". También está en conformidad con el párrafo 1 del Artículo 2, pues la representación geográfica equitativa es consecuencia del principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros, y para que la distribución geográfica del personal sea verdaderamente equitativa ha de serlo en todas las categorías. En el proyecto de resolución también se señala la necesidad de una distribución más equitativa del personal entre los Estados Miembros dentro de las diversas regiones, en particular en lo que respecta a los puestos de categoría superior.

10. El proyecto de resolución no tiene por objeto maniatar al Secretario General, sino, por el contrario, ayudarlo. Su redacción es sencilla y moderada y persigue un objetivo que todas las delegaciones suscriben. Debe obtener un apoyo amplio.

11. El Sr. CUTLER (Australia) declara que votará a favor del proyecto de resolución no porque su país esté insuficientemente representado en la Secretaría, sino porque la delegación de Australia comprende el deseo de una más amplia distribución geográfica del personal. Sin embargo, la delegación australiana interpreta el proyecto de resolución, como interpretó la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General, a la luz del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, a saber: que, aunque el Secretario General debe perseverar en su esfuerzo por lograr una distribución geográfica más amplia, la consideración primordial en la contratación de personal tiene que ser la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. El proyecto de resolución puede ser útil para confirmar que el Secretario General ya está actuando en la dirección acertada.

12. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) agradece el hecho de que en el proyecto de resolución no se trate de establecer ningún principio nuevo para lograr la distribución geográfica equitativa, pues el Artículo 101 de la Carta debe seguir siendo la disposición fundamental en cuestiones de personal. Se congratula de que incluya un párrafo en el que se toma nota con beneplácito del esfuerzo hecho por el Secretario General. Según lo entiende el Sr. Bender, el proyecto de resolución tiene por objeto subrayar dos puntos principales: primeramente, que ha de haber nacionales de todos los Estados Miembros empleados en la Secretaría y, en segundo lugar, que es especialmente importante que haya una distribución geográfica muy amplia en las categorías D-1 y D-2. El orador supone que no se tiene por objeto tratar de orientar al Secretario General en su selección de Subsecretarios, pues la Quinta Comisión siempre ha reconocido que ello es prerrogativa del Secretario General.

13. El orador desea explicar cómo entiende ciertos pasajes del texto que se prestan a interpretaciones divergentes. Ante todo, no se debe interpretar que la palabra "representados", que figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva, significa que los miembros de la Secretaría son representantes de los Gobiernos, que van a ceñirse a sus políticas nacionales; "representación" en este sentido constituiría una violación de la Carta. En segundo lugar, cabe suponer que el párrafo 2 de la parte dispositiva no significa que el Secretario General haya de contratar personal fuera de la Organización para los cargos de categorías D-1 y D-2 en grado tal que afecte fundamentalmente las posibilidades de ascenso del personal actual, pues ello significaría el final de una Secretaría de personal de carrera y menoscabaría gravemente la moral. En tercer lugar, aunque es enteramente correcto insistir en la contratación de nacionales de los países insuficientemente representados, no hay que suponer que sólo haya que contratar a nacionales de esos países; debe recordarse que la consideración primordial de la contratación debe ser asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Por consiguiente, hay que interpretar que el párrafo 2 de la parte dispositiva significa que, cuando deba

2/ Ibid., documento A/5270, párr. 13.

llenarse una vacante con personal contratado en el exterior para las categorías D-1 o D-2, habrá que tratar primeramente de contratar a una persona competente que sea nacional de un país insuficientemente representado, y que, cuando se puedan encontrar candidatos igualmente competentes en países excesivamente representados y en países insuficientemente representados, habrá que dar preferencia a los nacionales de estos últimos. Sin embargo, si los únicos candidatos competentes disponibles son nacionales de países completa o excesivamente representados, no habrá que excluirlos por ese mero hecho. Por último, entiende el orador que los patrocinadores del proyecto de resolución tienen plena confianza en el Secretario General y reconocen que éste necesita el máximo de flexibilidad para la aplicación del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, criterio que parece desprenderse claramente de la intervención del representante de Indonesia. En la inteligencia de que el proyecto de resolución ha de ser interpretado como lo ha expuesto, votará a su favor.

14. El Sr. MARSCHIK (Austria) declara que había considerado suficiente que la Comisión manifestara que aprecia el informe del Secretario General y la tendencia de la política de personal de este último. Sin embargo, se percata de los motivos que han guiado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Por consiguiente, apoyará ese texto en vista de las explicaciones dadas por el representante de Indonesia y sin perjuicio del principio establecido en la primera frase del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, cuya aplicación es particularmente importante en los cargos más altos de la Secretaría.

15. El Sr. KRAFT (Dinamarca) declara que, conforme a los puntos de vista expuestos por la delegación de Dinamarca en la 1038a. sesión, hubiera estado dispuesto a apoyar un proyecto de resolución en el cual se tomara nota del informe del Secretario General (A/C.5/987), que la delegación de su país juzga enteramente satisfactorio. Sin embargo, las explicaciones dadas por el representante de Indonesia permiten ver que el proyecto de resolución que examina la Comisión no está en conflicto con tales puntos de vista y, por consiguiente, lo apoyará.

16. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la delegación de su país no puede apoyar el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que prevé en realidad una redistribución de los puestos en las categorías D-1, D-2 y Subsecretario. Tal redistribución sólo afectaría a los puestos ocupados por nacionales de los países socialistas y por nacionales de algunos países en vías de desarrollo que están nombrados a plazo fijo. Al expirar sus contratos, sus puestos quedarían disponibles para que se les redistribuyera, mientras que los nacionales de las Potencias occidentales que tienen contratos permanentes permanecerían en sus cargos. Así, pues, la posición dominante de las Potencias occidentales en la Secretaría permanecería invariable, mientras la posición de los países socialistas se debilitaría. En consecuencia, la delegación de su país no puede aceptar ninguna redistribución de puestos a menos que vaya acompañada de la abolición de los contratos permanentes o de una reducción sustancial de su número. Aun si se fuere disponiendo de un pequeño número de puestos para su redistribución al irse jubilando los nacionales de los países occidentales, ello no beneficiaría a los países socialistas, pese a que no tienen en la Secretaría más que la mitad de la representación que legítimamente les corresponde. Por consiguiente, el orador pide que se vote por separado sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva. Aun sin ese párrafo, el proyecto de resolución permitiría lograr las principales finalidades que los autores desean. Si, a pesar de ello, el párrafo 2 fuera aprobado, el Sr. Roschin propondría que se suprimieran las palabras "enunciado en el párrafo 2 supra", que figuran en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

17. El Sr. ARBOLEDA (Colombia) declara que el proyecto de resolución guarda en general armonía con la opinión que él expuso en la 1035a. sesión. El párrafo 1 de la parte dispositiva contiene sólo una recomendación, que no restringe la libertad de acción del Secretario General. Se puede confiar en que el Secretario General aplique las disposiciones de la Carta. El lenguaje del párrafo 2 de la parte dispositiva, donde se pide "la contratación del personal sobre la base de la distribución geográfica más amplia posible", no está en conflicto con la opinión que el Sr. Arboleda manifestó en la 1035a. sesión en el sentido de que la consideración de la distribución geográfica equitativa es secundaria con respecto a la necesidad de asegurar para la Organización los servicios de personas que posean el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. En esa inteligencia, el Sr. Arboleda apoyará el proyecto de resolución. Está seguro de que el Secretario General lo aplicará con discreción y tacto y prestando la debida atención a la situación del personal de carrera y sus posibilidades de ascenso.

18. El Sr. MATHEW (Reino Unido) observa con aprobación que el proyecto de resolución no entraña ningún nuevo principio y deja al Secretario General en libertad para tratar a su discreción la cuestión de la distribución geográfica. Al hacerlo así, el Secretario General mantendrá, por supuesto, el principio establecido en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, según el cual la consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Todas las delegaciones están de acuerdo en que es conveniente conseguir la distribución geográfica más amplia posible, pero esto no debe lograrse a costa de la eficiencia, la competencia y la integridad.

19. Al orador le satisface que el Secretario General esté afrontando el problema de la distribución geográfica paso a paso, ya que los cambios bruscos pueden producir daños incalculables; el Sr. Mathew interpreta el proyecto de resolución como una aprobación de este método.

20. El Sr. AHSON (Pakistán) reitera el aprecio de su delegación por los esfuerzos que realiza el Secretario General para mejorar la distribución geográfica del personal. El Secretario General es un modelo de funcionario internacional, y cualesquiera otras medidas en la misma dirección deberían dejarse enteramente a su discreción. En la inteligencia de que tal es lo que se proponen los patrocinadores, su delegación apoyará el proyecto de resolución.

21. El Sr. LEONARD (Canadá) dice que su delegación tiene las mismas reservas que el representante de los Estados Unidos acerca de la redacción del proyecto de resolución. Sin embargo, éste no representa ningún cambio en la política aplicada hasta ahora

por la Secretaría, y en esa inteligencia su delegación lo apoyará.

22. El Sr. GANEM (Francia) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución; al mismo tiempo, desea hacer suyas las observaciones de los representantes de los Estados Unidos y de Colombia acerca del párrafo 2 de la parte dispositiva. La palabra "representados", que figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva, parece inadecuada; los miembros del personal no representan a los Estados Miembros de los que son nacionales. Por consiguiente, sugiere que se enmiende la frase para que diga "para lograr que todos los Estados Miembros tengan nacionales en el cuadro orgánico de la Secretaría".

23. El Sr. BAUTISTA (Filipinas), hablando como patrocinador del proyecto de resolución, exhorta al representante de la URSS a que reconsidere sus reservas acerca del párrafo 2 de la parte dispositiva. Se reconoce universalmente que continúan existiendo graves desequilibrios, especialmente en las categorías superiores de la Secretaría, y la intención de los patrocinadores no difiere en manera alguna de la expresada por la delegación de la URSS: consiste en conseguir una distribución geográfica equitativa, especialmente en el plano directivo, fortaleciendo así la universalidad de la Organización.

24. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución si los autores consienten en suprimir la frase "en especial para las categorías D-1 y superiores" del párrafo 2 de la parte dispositiva. Los únicos nacionales de los países socialistas empleados en esas categorías están sirviendo con contratos a plazo fijo, mientras que la mayoría de los puestos superiores están en manos de nacionales de Potencias occidentales con contratos permanentes. A menos que se prevea una reducción del número de contratos permanentes en esas categorías, la puesta en práctica de la resolución tal como está redactada afectaría en forma adversa a la posición de aquellos Estados Miembros, tales como los países socialistas, cuyos nacionales tienen nombramientos a plazo fijo. Por consiguiente, hace un llamamiento a los autores para que consideren su sugerencia.

25. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) observa que lo que lleva consigo la palabra "representados", tal como se la emplea en el párrafo 1 de la parte dispositiva, ha sido claramente establecido por su propia delegación y por la delegación etíope al introducir el proyecto de resolución; en consecuencia, hace un llamamiento al representante de Francia para que no insista en su objeción al empleo de dicha palabra.

26. Aceptar la enmienda de la URSS al párrafo 2 de la parte dispositiva sería anular la finalidad principal del proyecto de resolución, que es la de corregir los constantes desequilibrios en la distribución geográfica, especialmente en las categorías superiores. En consecuencia, los autores no pueden aceptar esa propuesta.

27. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) pide al representante de la URSS que reconsidere su petición de que se vote por separado sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva. La finalidad del proyecto de resolución es mejorar la situación de aquellos Estados Miembros que no tienen nacionales en los puestos directivos de la Secretaría, y los autores no tratan de que tales mejoras se introduzcan a expensas de otros Estados Miembros que están mejor situados. El proyecto de resolución no se refiere específicamente a los nombramientos a plazo fijo, y no hay ninguna razón para que los Estados Miembros cuyos nacionales tienen nombramientos de esa clase se sientan amenazados. Todos los nombramientos permanentes deben terminar más tarde o más temprano, por dimisión o por retiro, y esto dará al Secretario General oportunidad de convertir la Secretaría en un órgano verdaderamente universal, un resultado que los autores del proyecto de resolución desean con no menos fervor que la delegación de la Unión Soviética.

28. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) dice que el proyecto de resolución se inspira en el laudable motivo de mejorar la "representación" regional en los puestos superiores. Como permite ver el informe del Secretario General, los nacionales de las Potencias occidentales ocupan aún un 60%, aproximadamente, de todos los puestos de categorías D-1 y superiores. De 132 puestos de esa clase, no menos de 71 se tienen con contrato permanente; esto significa que menos de la mitad de los puestos superiores están disponibles para redistribución. Sin embargo, si se aplica literalmente, el proyecto de resolución, tal como está redactado, redundaría en desventaja de los Estados Miembros cuyos nacionales tienen la mayor parte de los nombramientos a plazo fijo; la única otra forma de aceptar Estados Miembros que todavía no están "representados" en las categorías superiores es reducir el número de contratos permanentes. A este respecto, la delegación de Polonia desearía conocer lo que los autores entienden por la frase "de todas las regiones, según se define en su informe [del Secretario General]", que se encuentra en el párrafo 2 de la parte dispositiva.

29. Su delegación no puede estar de acuerdo con los representantes de los Estados Unidos y de Colombia en que la consideración de la distribución geográfica equitativa es secundaria con respecto a la de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Es de por sí evidente que el personal debe satisfacer esos requisitos, pero es también indudable que la Secretaría debe ser verdaderamente internacional; además, del Artículo 101 de la Carta se desprende claramente que esos dos principios no están en conflicto, sino que son interdependientes.

30. El Sr. KITTANI (Irak) manifiesta que si bien la redacción del proyecto de resolución podría aclararse en algunos puntos, las explicaciones dadas por sus autores durante el debate han eliminado las reservas que su delegación pudiera tener acerca de su fondo. No existe conflicto entre el principio de la distribución geográfica equitativa y la existencia de que el personal tenga el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad; la Asamblea General lo puso en claro en sus resoluciones 233 (III) y 1852 (XVII). Debe darse por supuesto que nadie que no cumpla las normas requeridas será empleado nunca por la Secretaría. El proyecto de resolución está encaminado a corregir desequilibrios cuya existencia todos reconocen. Insiste en el desequilibrio en el nivel directivo porque la importancia de dicho problema se ha patentizado especialmente en los últimos años. El cuadro que figura en el párrafo 14 del informe del Secretario General muestra que el mejoramiento en las categorías D-1, D-2 y Subsecretario ha sido laboriosamente lento desde 1959. Todavía en 1963 dos regiones — Europa occidental, y Norteamérica y el Caribe — tenían 70 del total de 132 puestos de dichas categorías; Europa oriental tenía otros 23,

quedando muy pocos para las otras cuatro regiones. Debido a esa situación, uno de los factores especificados en la resolución 1852 (XVII) fue la necesidad de asegurar una distribución regional más equilibrada del personal de categorías superiores. Sin embargo, la distribución regional no es el único factor importante. Los Subsecretarios son pocos en número y los nombramientos experimentan la influencia de consideraciones políticas y de otro orden, de forma que no merece la pena analizar la distribución de sus puestos; pero el cuadro 2 del informe del Secretario General muestra que de 26 puestos D-2, 17 están en poder de nacionales de Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, mientras que la cifra correspondiente a la categoría D-1 es de 54 en un total de 87. Lo que la Comisión debe hacer es determinar en qué zonas existen tales desequilibrios, señalarlas a la atención del Secretario General y darle tiempo para corregirlas. Esto no podría hacerse en dos o tres años, pero debería emprenderse como proyecto a largo plazo. Es cierto que, como han dicho los representantes de la URSS y de Polonia, muchos funcionarios de categorías superiores están sirviendo con contratos permanentes, especialmente en la categoría D-1; pero, a medida que se retiren, dimitan o fallezcan y sean sustituidos, se podrá conseguir gradualmente una distribución geográfica más equitativa; lo mismo cabe decir del personal nombrado a plazo fijo. Dadas las circunstancias, no se puede esperar que el Secretario General introduzca reformas de un carácter más radical.

31. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) sugiere a los autores que, a fin de compensar la insistencia que el proyecto de resolución pone en los puestos de categoría D-1 y superiores, inserten una recomendación al efecto de que tales puestos se cubran con nombramientos a plazo fijo. Esto eliminaría la discriminación contra un grupo de países y haría que el texto fuese más aceptable para su delegación.

32. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) afirma, para información del representante de Polonia, que la frase "de todas las regiones, según se define en su informe [del Secretario General]" se refiere a la lista de regiones que se dan, por ejemplo, en el cuadro que figura en el párrafo 8 de dicho informe. En cuanto al método para redistribuir los puestos, el orador dijo en su declaración de apertura que no ve ninguna dificultad en acoger a personas contratadas en Estados insuficientemente representados, sea con nombramientos permanentes, sea con nombramientos a plazo fijo, y ha expresado su plena confianza en la capacidad del Secretario General para hacerlo. Como señaló el representante de Irak, los puestos quedan gradualmente vacantes a medida que transcurre el tiempo. Aunque su delegación está de acuerdo con la Unión Soviética en muchos puntos no podría aceptar la sugerencia de dicha delegación, porque incluir tal recomendación privaría al proyecto de resolución de toda posibilidad de ser aprobado.

33. El Sr. FERNANDO (Ceilán) dice que su delegación está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución tal como está redactado. Sin embargo, en la esperanza de hacerlo universalmente aceptable sugeriría que en el párrafo 2 de la parte dispositiva se inserte la frase "y en forma que no perpetúe desequilibrios en tal distribución" después de las palabras "y que para dicho fin".

34. El Sr. MALHOTRA (Nepal) expresa que su delegación no veía la necesidad de un proyecto de resolución; de otra forma, se hubiera sumado a los patrocinadores del proyecto que la Comisión tiene ante sí. Al orador le resulta sorprendente que la propuesta haya resultado controvertible; difiere de textos anteriores sólo en la mayor insistencia en la necesidad de una distribución geográfica más equitativa en las categorías D-1 y superiores. Todos reconocen que en esas categorías hay desequilibrios, y se incluyó una disposición análoga en la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General. Son demasiado pocos los puestos que existen en esas categorías para que la distribución geográfica se aplique por países, y, por consiguiente, el proyecto de resolución recomienda con razón que se adopte un criterio regional. Es evidente que las regiones de que se trata deben ser las especificadas en el informe del Secretario General, que es el único documento sometido a la Comisión; la referencia al mismo podría eliminarse si esto facilitase las cosas para algunas delegaciones. Su delegación podría apoyar al proyecto de resolución tal como está redactado, pero tal vez fuesen aceptables para todos algunos otros cambios de menor importancia. Como se ha señalado, la palabra "representados" no es feliz aplicada al personal de la Secretaría, que no representa a sus gobiernos como lo hacen sus delegados; por consiguiente, en el párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras "encaminados a que todos los Estados Miembros estén representados" deberían sustituirse por las palabras "encaminados a que todos los nacionales de todos los Estados Miembros estén contratados". No parece que se pueda sustituir adecuadamente esa palabra al final del párrafo 2 de la parte dispositiva, pero podría ponerse entre comillas, como es práctica en los informes del Secretario General. Por último, a fin de disipar los recelos del representante de la URSS, la expresión "aún no representados", que figura al final del párrafo 2 de la parte dispositiva, podría sustituirse por la expresión "no representados adecuadamente"; esto incluiría a países que están insuficientemente representados, así como a los que no están representados en absoluto.

35. El Sr. SANU (Nigeria) declara que su delegación aprecia los esfuerzos del Secretario General para rectificar las desigualdades que existen en la distribución geográfica del personal, y se limitará meramente a pedirle que continúe sus esfuerzos, llamando la atención hacia las opiniones expresadas por la Comisión. Sin embargo, acoge favorablemente el proyecto de resolución como un intento de hacer frente al reconocido desequilibrio en la representación de las distintas regiones, especialmente en las categorías D-1 y superiores, y de poner en práctica de esta forma el inciso d) del párrafo 1 de la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General. El texto es ligeramente ambiguo, pero a la luz de las explicaciones dadas por los autores su delegación lo apoyará.

36. El Sr. ABDI (Etiopía) se declara de acuerdo con las opiniones expuestas por el representante del Irak. La intención de los autores no es que el proyecto de resolución empeore la situación de los países socialistas en relación con la de los países occidentales, como predijo el representante de la URSS. La finalidad consiste en conseguir una distribución geográfica más equitativa de los puestos en todas las categorías, pero especialmente en las categorías superiores. Esto no significa un sacrificio en cuanto a normas, y resulta difícil ver qué objeción

podría hacer el representante de la URSS. La cuestión de conseguir una distribución geográfica más equitativa debería dejarse a la discreción del Secretario General, así como la de los méritos respectivos de los contratos a plazo fijo y permanentes.

37. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) dice que los autores necesitan tiempo para examinar las sugerencias formuladas durante la sesión. Por consiguiente, propone que se aplace el debate de conformidad con el artículo 117 del reglamento de la Asamblea General.

Queda aprobada la moción del representante de Indonesia.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1048a. SESION

Jueves 28 de noviembre de 1963, a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 57 del programa:
Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (continuación)
Gastos de la misión enviada a Viet-Nam del Sur en cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea General en su 1234a. sesión plenaria, en relación con el tema 77 del programa 243

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Cálculos revisados para la sección 2 — Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos 243

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 247

Homenaje a la memoria del Sr. John F. Kennedy, Presidente de los Estados Unidos de América 247

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (A/5525, A/5558, A/5616, A/C.5/986) (continuación)*

Gastos de la misión enviada a Viet-Nam del Sur en cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea General en su 1234a. sesión plenaria, en relación con el tema 77 del programa** (A/5616, A/C.5/986)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión los informes del Secretario General (A/C.5/986) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5616) sobre los gastos de la misión enviada a Viet-Nam del Sur en cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea General en su 1234a. sesión plenaria, el 8 de octubre de 1963, en relación con el tema 77 del programa. En el párrafo 2 de su informe, el Secretario General presenta una lista de los gastos en que ha incurrido la misión por un valor total de 30.500 dólares. En el párrafo 3 indica que no se necesitarán asignaciones adicionales en 1963, ya que serán suficientes los fondos transferidos de la sección 2 (Reuniones y conferencias especiales) a la sección 18 (Misiones especiales). En el párrafo 6 de su informe, la Comisión Consultiva recomienda esta transferencia.

2. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) afirma que su delegación no puede estar de acuerdo con ninguna propuesta para que los gastos de la misión a Viet-Nam del Sur sean sufragados por las Naciones Unidas. La misión se ha enviado a solicitud de las autoridades de Viet-Nam del Sur y no en cumplimiento de una resolución concreta aprobada por la Asamblea General o por cualquier otro órgano. Su delegación ya ha tenido ocasión de manifestar el criterio de que en caso de efectuarse una investigación sobre la violación de los derechos humanos en Viet-Nam del Sur la labor debía corresponder a un órgano que viene funcionando en esa región durante largo tiempo, a saber, la Comisión Internacional de Control. Si se hubiera procedido de esta forma no habrían surgido gastos para las Naciones Unidas.

3. El PRESIDENTE dice que si no hay objeciones a la recomendación de la Comisión Consultiva propiamente dicha, las transferencias de los fondos se reflejarían en el conjunto del proyecto de resolución sobre el proyecto de presupuesto suplementario para 1963 que ha de adjuntarse al informe de la Quinta Comisión sobre el tema 57 del programa. La Comisión votará sobre el proyecto de resolución cuando se presente el proyecto de informe.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/5613, A/5615, A/5622, A/5623, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/1000, A/C.5/L.792) (continuación)***

Cálculos revisados para la sección 2 — Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos (A/5613, A/C.5/997 y Corr.1)

4. El PRESIDENTE llama a la atención de la Comisión los informes del Secretario General (A/C.5/997 y Corr.1) y de la Comisión Consultiva (A/5613) sobre los cálculos revisados de la sección 2 (Reuniones y conferencias especiales) para 1964 referentes a la Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos que ha de celebrarse en Ginebra en 1964. El Secretario General ha presentado dos series de

*Continuación de los debates de la 1013a. sesión.
**Violación de los Derechos Humanos en Viet-Nam del Sur.
***Continuación de los debates de la 1046a. sesión.

cálculos correspondientes a las dos propuestas sobre la traducción, reproducción y distribución de la documentación previa a la Conferencia y a la publicación de las actas definitivas de la misma, que se describen en el párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva. Conforme a estas dos propuestas, como se indica en el resumen de los gastos calculados que aparecen en el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva, el costo de la Conferencia propiamente dicha, puntos 1 a 6 del resumen, ascendería a 404.000 dólares. Conforme a la propuesta I, el costo de la documentación (puntos 7 y 8 del resumen) se ha calculado en 951.400 dólares. Según la propuesta II la cifra correspondiente sería de 642.200 dólares. Por lo tanto, el costo total de la Conferencia, según la propuesta I, se ha calculado en 1.355.400 dólares, y según la propuesta II, en 1.046.200 dólares.

5. Por lo que se refiere al costo de la Conferencia propiamente dicha, la Comisión Consultiva recomienda en el párrafo 15 de su informe que el cálculo se reduzca en 30.000 dólares a un total de 374.000 dólares. Por cuanto a los costos de la documentación, la Comisión Consultiva recomienda en el párrafo 16 de su informe que se adopte la propuesta I para la traducción, reproducción y distribución de la documentación previa a la Conferencia, con gastos calculados en 135.000 dólares, y la propuesta II por lo que hace a la impresión de las actas, con un costo calculado en 405.200 dólares, o sea un total de 540.200 dólares. Con estos supuestos, la Comisión Consultiva recomienda, en el párrafo 18 de su informe, que se apruebe una cifra total de 914.200 dólares para los gastos de la Conferencia, o sea una reducción de 132.000 dólares en relación con el cálculo presentado por el Secretario General de acuerdo con la propuesta II. Recomienda además, en el párrafo 19, que de este total se pase la suma de 250.000 dólares al ejercicio de 1965, de modo que la asignación necesaria para la sección 2 durante el ejercicio corriente ascendería a 664.200 dólares.

6. Por último, hay que tener en cuenta que la Comisión Consultiva declara en el párrafo 17 de su informe que si el Secretario General comprobara que, mediante contratos favorables con varios impresores y teniendo en cuenta los ingresos garantizados de las ventas, el costo neto para la Organización no fuere superior si se adopta la propuesta I que si se adopta la II, la Comisión Consultiva estaría de acuerdo en que la impresión de las actas se efectuara según la propuesta I.

7. El Sr. DE SEYNES (Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales) dice que el tema que se está debatiendo representa una de las raras ocasiones en que el Secretario General está en desacuerdo con la Comisión Consultiva. En su última reunión, el Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas ha dedicado gran atención al problema de la documentación y ha llegado finalmente a dos propuestas, para las cuales el Secretario General ha presentado cálculos de gastos. Conforme a la primera, que es la más alta, las monografías se traducirían después de la Conferencia y se incluirían en las actas, que aparecerían en cuatro ediciones, una en cada uno de los idiomas oficiales de la Conferencia. Como en las dos conferencias anteriores, la edición inglesa incluiría todas las monografías, mientras que las ediciones española, francesa y rusa no serían tan completas, aunque comprenderían todos los documentos presentados en las sesiones generales y algunos otros. Conforme a la segunda propuesta, las monografías se distribuirían en otro idioma además del original que obrará ante la Conferencia, mientras que para las actas habría una sola edición en la que figuraría cada uno de los documentos en el idioma original.

8. La Comisión Consultiva ha recomendado una combinación basada en las dos propuestas. Las monografías se reproducirían antes de la Conferencia y en las actas publicadas sólo en el idioma original. Unicamente se traducirían a otros idiomas y se distribuirían los extractos. No habría asignación para la reproducción de las monografías a un segundo idioma. Las economías que se lograrían al aplicar la propuesta más baja ascenderían a 102.000 dólares.

9. El Secretario General estima que este procedimiento resultaría muy perjudicial para la Conferencia. Con este procedimiento podría ocurrir que no se contara con el texto completo de ninguna monografía más que en el idioma original, de modo que muchas de ellas no serían asequibles en versión completa para personas y órganos interesados. Esta situación no sería muy grave para las grandes Potencias nucleares que cuentan con los servicios necesarios de traducción de documentos de carácter muy técnico, pero sería desfavorable para los demás países. El Comité Científico Consultivo nunca ha considerado que los elementos de las dos propuestas puedan desmembrarse y luego combinarse, sino que las ha presentado con carácter único e independiente. El Comité, que ha hecho una contribución de valor incalculable en lo pasado en la preparación de las dos primeras Conferencias sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, es el vínculo natural entre las Naciones Unidas y la comunidad científica internacional, y en la preparación de la Tercera Conferencia, el Comité, con plena conciencia de los problemas financieros de la Organización, se ha esforzado por reducir los costos al mínimo necesario para asegurar el éxito de la Conferencia desde el punto de vista científico.

10. La recomendación de la Comisión Consultiva parece basarse en una interpretación errónea, como se deduce del párrafo 16 de su informe que describe los dos elementos — documentación previa a la Conferencia y publicación de las actas — independientemente uno del otro. Todos los miembros del Comité Científico Consultivo que el orador ha podido consultar han rechazado esta idea: los dos aspectos deben considerarse como complementarios y no como independientes. Como es natural, el Comité Científico Consultivo preferiría que se contara con traducciones en ambas fases, pero en vista de que esto es prácticamente imposible, dada la actual situación presupuestaria, ha querido presentar al menos disposiciones mediante las cuales las instituciones y los individuos interesados en la utilización pacífica de la energía atómica de los distintos países podrían tener a su disposición el mayor número posible de monografías completas en un momento u otro. Que esto ocurra antes o después de la Conferencia no tiene gran importancia. Lo fundamental es que en alguna fase las monografías y las declaraciones estén a disposición de los interesados en dos idiomas por lo menos. A juicio del Secretario General y del Director General del OIEA, el ahorro de 102.000 dólares en la reproducción de los documentos constituiría una ventaja de muy poca monta en comparación con la pérdida que ello significaría para el mundo científico. En vez de ver comprometido el éxito de una conferencia de la cual es responsable, el Secre-

tario General preferiría que se celebrara bajo otro patrocinio. La Conferencia sobre energía atómica difiere de las conferencias científicas y técnicas corrientes en que se celebra como parte de las actividades normales de las Naciones Unidas y debe, por lo tanto, conformarse a ciertas normas de universalidad.

11. El Sr. S. K. SINGH (India) declara que su país, que está representado en el Comité Científico Consultivo y ha estado asociado a los trabajos de las Conferencias sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos desde 1955, se siente impresionado por la declaración del Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales. Todos los miembros de la Quinta Comisión tienen plena conciencia de las dificultades financieras de la Organización y desean lograr economías siempre que sea posible. Ahora bien, el Secretario General y el Director General de la OIEA han dado pruebas de un gran deseo de limitar los gastos al preparar la Tercera Conferencia. El número total de extractos que ha de publicarse es de 750, en comparación con 1.132 en la Primera Conferencia y 2.535 en la Segunda y, además, el número de documentos que han de presentarse oralmente será de 350, en comparación con 450 en 1955 y 714 en 1958. El costo total, conforme a la propuesta más baja, sería únicamente de 1.046.200 dólares, en comparación con 2.348.000 dólares en 1955 y 3.493.000 dólares en 1958. Esto significa ya una economía considerable y cualquier tentativa de lograr mayores ahorros podría resultar excesiva. Según el Subsecretario, la idea de la Comisión Consultiva de que los dos elementos de cada una de las propuestas son independientes se basa en una interpretación errónea de la situación, y el representante de la India en el Comité Científico Consultivo está de acuerdo con el criterio del Subsecretario. La Quinta Comisión tiene el deber de asegurar el éxito de la Conferencia, y, teniendo en cuenta este objetivo, su delegación ha discutido recientemente con otras delegaciones la posibilidad de pedir a la Comisión Consultiva que vuelva a examinar su recomendación, si bien, en último término, ha llegado a la conclusión de que puede no ser pertinente remitir una vez más el asunto a la Comisión Consultiva. Por lo tanto, hace un llamamiento a la Comisión para que acepte una cifra conciliatoria de 1.000.000 de dólares. Desea proponer oficialmente que los gastos totales de la Tercera Conferencia Internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos asciendan a 1.000.000 de dólares y que se haga una asignación de 750.000 dólares en la sección 2 para 1964, incluyéndose el saldo en el proyecto de presupuesto para 1965.

12. El Sr. KITTANI (Irak) dice que su delegación tenía el propósito de preguntar si no se comprometería el éxito de la Conferencia en caso de que no pudiera disponerse de muchas versiones completas de monografías en momento alguno excepto en el idioma original, a lo cual se ha adelantado el Subsecretario. La Comisión se enfrenta con una situación difícil cuando difieren las recomendaciones de dos órganos tan importantes como el Comité Científico Consultivo y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Tanto el Secretario General como el Comité Científico Consultivo han tratado de mantener los gastos de la Conferencia en un nivel mínimo, como puede comprobarse al comparar los cálculos de la Tercera Conferencia con los gastos de las conferencias anteriores. Al parecer, cualquier tentativa de lograr más economías, como recomienda la Comisión Consultiva, comprometería seriamente el éxito de la Conferencia, ya que sus resultados no serían fácilmente asequibles para muchos Estados Miembros que no cuentan con los servicios y fondos necesarios para emprender la traducción. Incluso la sugestión del representante de la India representaría una reducción de 46.200 dólares en relación con la más baja de las dos propuestas que el Comité Científico Consultivo y el Secretario General consideran como un mínimo indispensable. Por lo tanto, antes de que la Comisión adopte una decisión podría ser conveniente contar con los puntos de vista del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

13. El Sr. LEONARD (Canadá) dice que su país está representado en el Comité Científico Consultivo y se asocia a los puntos de vista expresados por el Subsecretario. Duda de que los ahorros que pudieran efectuarse en la impresión de las actas si se adoptara la propuesta II resulten prácticos, a menos que también se adopte dicha propuesta por lo que hace a la documentación previa a la Conferencia. El procedimiento que recomienda la Comisión Consultiva parece entrañar menos dificultades para la eficacia de la Conferencia. No tiene objeciones ante la reducción de los gastos de personal que recomienda la Comisión Consultiva, con los cuales se reduciría el costo de la propuesta II a 1.016.200 dólares. Sin embargo, está dispuesto a apoyar la propuesta de la India de una cifra de 1.000.000 de dólares, y espera que la Comisión Consultiva esté de acuerdo con esa solución.

14. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) indica que su delegación concede gran importancia a la Conferencia sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, y cree que sus resultados deben difundirse en el mayor grado posible habida cuenta de los recursos de las Naciones Unidas. Sin embargo, está algo extrañado ante el presente debate. No está seguro de que haya habido un error de interpretación por parte de la Comisión Consultiva. A su juicio no puede mantenerse que, para los fines de la Conferencia propiamente dicha, sea importante que se distribuyan las traducciones de las monografías a un segundo idioma oficial. El Sr. Bender desearía saber cómo se propone que se distribuyan las traducciones. En el párrafo 12 del Documento A/C.5/997 y Corr.1, a propósito de las actas definitivas de la Conferencia, bajo la propuesta II, no se tiene en cuenta la impresión de las traducciones. Se ha dicho que es importante para los países menos desarrollados que los documentos se presenten en un segundo idioma oficial, pero las traducciones no resultarían necesariamente ventajosas para un país concreto: ello dependería del idioma elegido. También recuerda el orador que la Secretaría ha comprobado en el caso de conferencias anteriores que las traducciones presentadas por los gobiernos no son del todo satisfactorias y requieren una labor de edición en la Secretaría.

15. Por cuanto a la propuesta de la India, el Sr. Bender reserva su posición. Por lo que hace a esta propuesta y al párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva, desea preguntar si podría ponerse en práctica un programa completo de publicación con un costo neto no mayor de 1.000.000 de dólares.

16. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría) contesta a las preguntas del representante de los Estados Unidos, y dice que la distribución de la documentación previa a la Conferencia se ajustaría a los procedimientos que aplica el Consejo Económico y Social. Por lo tanto, los textos de las monografías se pondrían a disposición de aquellos que los reciben normalmente en forma mimeografiada, Estados Miembros y bibliotecas de depósito, y podrían suministrarse a otras instituciones interesadas ya sea con carácter gratuito o por venta.

17. En cuanto a la segunda pregunta del representante de los Estados Unidos, declara que sería razonable suponer que el inglés, el francés y, posiblemente, el español, serían empleados como segundo idioma oficial en las traducciones que han de suministrar los participantes, y, en ese caso, las traducciones de los documentos a dichos idiomas resultarían útiles para muchos países en vías de desarrollo. No cree que sea del todo exacto afirmar que en las anteriores conferencias las traducciones presentadas por los gobiernos no fueran satisfactorias. Los gobiernos han suministrado traducciones de los documentos a un segundo idioma que, efectivamente, se reprodujeron y distribuyeron en ocasiones anteriores. Puede ser necesaria una cierta labor de edición, pero estima que en el caso de la Conferencia de 1964 podría efectuarse sin grandes inconvenientes después de la Conferencia por el personal del OIEA y el de las Naciones Unidas.

18. En cuanto a la última pregunta del representante de los Estados Unidos, resulta difícil prever el costo de esta publicación, y, por el momento, sólo puede basarse en los métodos y prácticas que ya se conocen y en la experiencia adquirida. A fin de negociar precios especiales con las casas editoras, sería necesario contar por lo menos con cierta parte de los documentos, ya que ningún editor se comprometería a fijar un precio a menos que pueda revisar el contenido de los documentos y evaluar las posibles ventas. En todo caso, incluso si se consiguen precios muy favorables, no será posible imprimir una edición en cuatro idiomas de las actas de la Conferencia manteniéndose al propio tiempo la cifra máxima de 1.000.000 de dólares que ha propuesto el representante de la India.

19. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que está dispuesto a apoyar la propuesta de la India a condición de que se ponga en práctica.

20. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) explica que la Comisión Consultiva ha estudiado a fondo la cuestión, después de contar con los puntos de vista de los representantes del Secretario General, y ha presentado sus recomendaciones en la seguridad de que permitirían lograr economías sin menoscabo para la eficacia de la Conferencia. Sin embargo, la decisión definitiva corresponde a la Quinta Comisión.

21. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) declara que en vista de lo que ha dicho el Presidente de la Comisión Consultiva apoyará la propuesta de la India, entendiendo que el Secretario General la considera viable.

22. El Sr. MARSCHIK (Austria) indica que le resulta difícil hacer caso omiso de las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Preferiría que, antes de que la Quinta Comisión tome decisión alguna, se dé a la Comisión Consultiva la oportunidad de examinar nuevamente la cuestión tomando en consideración las informaciones adicionales que se han dado en el curso de la presente sesión.

23. El Sr. DE SEYNES (Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales) contesta a los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos afirmando que la suma de 1.000.000 de dólares que ha sugerido el representante de la India sería suficiente.

24. El Sr. NOLAN (Irlanda) se declara de acuerdo con el representante de Austria para que se pida a la Comisión Consultiva que vuelva a examinar el asunto. Su delegación estaría dispuesta a apoyar la propuesta de la Comisión Consultiva en caso de que ésta no pudiera modificar su posición, y no podrá apoyar la propuesta de la India si se pone a votación inmediatamente.

25. El Sr. BANNIER (Países Bajos) dice que la Comisión Consultiva ha presentado sus recomendaciones sobre la base de toda la información disponible. No sería procedente transmitir de nuevo el asunto a la Comisión Consultiva con una recomendación implícita. La decisión incumbe a la Quinta Comisión.

26. El Sr. KITTANI (Irak) apoya lo dicho por el representante de los Países Bajos.

27. El Sr. AHSON (Pakistán) se asocia a las observaciones de los representantes de Austria e Irlanda. La Comisión Consultiva debe haber tenido fundados motivos para llegar a sus conclusiones, pero, en caso de que la Comisión no hubiera contado con ciertos datos, sería del todo pertinente encomendarle de nuevo el asunto para que volviera a considerarlo. Esta medida no significaría una falta de respeto para la Comisión Consultiva y su delegación considera que es el procedimiento más adecuado.

28. El Sr. MALHOTRA (Nepal) señala que hay una considerable diferencia entre las dos propuestas del Comité Científico Consultivo y se pregunta qué ha inducido al Comité a presentar tales recomendaciones. Según el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales, la Comisión Consultiva ha cometido un error al suponer que las partes "Documentación previa a la Conferencia" y "Actas definitivas" de ambas propuestas son independientes; ahora se deduce que son interdependientes, si bien la conexión dista de ser clara. Es evidente que es preciso aclarar la situación antes de que la Comisión proceda a votar.

29. El Sr. MARSCHIK (Austria) no puede estar de acuerdo con aquellos representantes que consideran improcedente volver a trasmitir el asunto a la Comisión Consultiva. El debate ha puesto de manifiesto que la Quinta Comisión necesita asesoramiento, y no hay motivo alguno por el cual no pueda pedirse a la Comisión que vuelva a examinar la cuestión teniendo en cuenta el debate.

30. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto) está de acuerdo en que la Quinta Comisión tiene perfecto derecho para remitir de nuevo el asunto a la Comisión Consultiva, pero reitera su llamamiento a fin de que no se dé ese paso. La función de la Comisión Consultiva consiste en prestar asesoramiento y así lo ha hecho; corresponde ahora que la Quinta Comisión adopte su propia decisión.

31. El Sr. MARSCHIK (Austria) dice que, en vista de la declaración del Presidente de la Comisión Consultiva, no insiste oficialmente en su propuesta. Sin embargo, su delegación no podrá apoyar la propuesta del representante de la India, ya que no considera justificado, a la luz de los argumentos que se han presentado, hacer caso omiso de las claras recomendaciones de la Comisión Consultiva.

32. El Sr. MALHOTRA (Nepal) está conforme con que no tiene objeto remitir de nuevo el asunto a la Comisión Consultiva. En realidad la Quinta Comisión debe decidir ahora una cuestión que debería haber decidido el Comité Científico Consultivo: cuál de las dos propuestas, que son muy diferentes, es la mejor. Si bien es exacto que las dos partes de cada una de las propuestas están interrelacionadas, resulta evidente que la propuesta I es preferible desde el punto de vista de los países en vías de desarrollo, ya que incluye la publicación de las 750 monografías en los cuatro idiomas oficiales. En cuanto a la propuesta de la India, no entiende cómo 1.000.000 de dólares puede ser suficiente para financiar los mismos servicios que se incluyen en la propuesta II. Sin embargo, si pudiera demostrarse este extremo satisfactoriamente su delegación votaría a favor de la propuesta.

33. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría) confirma que el Comité Científico Consultivo tenía la intención de que cada una de las dos propuestas se considerara como una entidad independiente. Por lo que se refiere a la propuesta de la India, el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales ha indicado que sería posible celebrar la conferencia con una cifra máxima de 1.000.000 de dólares, ya que dicha suma sólo representa una pequeña reducción en relación con los gastos calculados según la propuesta II.

34. El Sr. MERON (Israel) dice que ya es claro que trasmitir de nuevo el asunto a la Comisión Consultiva equivaldría a colocar a esta última en una situación difícil, y su delegación está convencida de que los miembros deben atender el llamamiento del Presidente de dicha Comisión. En definitiva se trata de una cuestión de política sobre la cual debe adoptar una decisión la Quinta Comisión.

35. El Sr. KITTANI (Irak) pide que se cierre el debate del tema de que se trata, conforme al artículo 118 del reglamento de la Asamblea General.

36. El PRESIDENTE indica que no hay más oradores en su lista, y sugiere que la Comisión proceda a votación inmediatamente acerca de la propuesta del representante de la India.

37. El Sr. KITTANI (Irak) retira la moción de que se cierre el debate.

38. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre la propuesta de la India de fijar los gastos totales de la Tercera Conferencia Internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos en 1.000.000 de dólares y de consignar 750.000 dólares con este fin para la sección 2 en 1964, incluyéndose el saldo en el proyecto de presupuesto para 1965.

Por 63 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):

a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1, A/C.5/L.810/Rev.1, A/C.5/L.811) (continuación);

b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)

39. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) presenta una versión revisada (A/C.5/L.810/Rev.1) del proyecto de resolución de las 16 Potencias e indica que, en vista del debate celebrado en la 1047a. sesión, los patrocinadores han acordado colocar la palabra "representados" en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva entre comillas. Confía en que la Comisión pueda proceder a votación inmediatamente.

40. El Sr. GOTZEV (Bulgaria) presenta las enmiendas de su delegación (A/C.5/L.811) al proyecto de resolución, en las cuales se propone un nuevo párrafo redactado como sigue: "Recomienda que los puestos de las categorías D-1 y superiores se cubran con personal nombrado a plazo fijo", y que se se renueve en consecuencia el párrafo 3 actual. El nuevo párrafo tiene por objeto permitir que el Secretario General pueda corregir los desequilibrios de la distribución geográfica en las categorías superiores, sin perjuicio para los intereses de ningún grupo de Estados Miembros.

41. El PRESIDENTE sugiere que en vista de la hora se continúe el debate del tema en la próxima sesión.

Así queda acordado.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. JOHN F. KENNEDY, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

42. El Sr. MORRIS (Liberia) dice que con ocasión de la fiesta de "Thanksgiving" su delegación desea presentar el más sentido pésame a los Estados Unidos por la gran pérdida que acaban de sufrir, pérdida que sólo el tiempo puede aliviar. Los objetivos del difunto Presidente Kennedy — la paz por la justicia — son idénticos a los de las Naciones Unidas; el valor con que combatió por esos objetivos es una inspiración que se ha perdido.

43. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) expresa la profunda gratitud de su delegación al representante de Liberia. El gran número de condolencias que se han recibido de las Naciones Unidas y del mundo entero constituye una verdadera fuente de fortaleza para su país en esta triste hora.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1049a. SESION

Viernes 29 de noviembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación) 249

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas (continuación) 252
Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile 253

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

En ausencia del Presidente, el Sr. Ahson (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (A/C.5/987, A/C.5/L.790 y Corr.1 y Add.1, A/C.5/L.810/Rev.1, A/C.5/L.811) (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (A/C.5/987) (continuación)

1. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que la delegación de su país declaró en la 1047a. sesión que no podía apoyar el proyecto de resolución de las 16 Potencias (A/C.5/L.810/Rev.1) porque, aunque reconoce el deseo de los patrocinadores de resolver la compleja cuestión de la distribución geográfica, no considera que este propósito haya de lograrse con ese texto. En efecto, éste iría contra los intereses de determinado grupo de países, entre los que figura la Unión Soviética, y, debido al sistema de contratos permanentes, no cambiaría la situación de las Potencias occidentales. En apoyo de esta opinión, el orador señala ciertos datos contenidos en el informe del Secretario General (A/C.5/987). De los 20 puestos de D-1 que corresponden a la región de América del Norte y Caribe, 18 de los cuales están ocupados por nacionales norteamericanos, 19 corresponden a personal de plantilla, y 17 de éstos están ocupados por nacionales de los Estados Unidos. Para Europa occidental hay 30 puestos de D-1, 27 de los cuales están ocupados por funcionarios con contrato permanente; el Reino Unido tiene 15, todos con contrato permanente. En cambio, en el caso de Europa oriental, 10 de los 14 puestos de D-1 están ocupados por personal nombrado a plazo fijo, 8 de ellos ocupados por nacionales soviéticos, y 1 por un nacional de la RSS de Ucrania, país que no cuenta con ningún otro puesto de D-1. En la categoría D-2, los 7 nacionales de los Estados Unidos y los 2 nacionales del Reino Unido que hay tienen todos contrato permanente, mientras que los 4 nacionales soviéticos tienen contratos a plazo fijo. Estas cifras demuestran concluyentemente que el efecto del proyecto de resolución sería menoscabar la posición de los países socialistas sin alterar la de los países occidentales. Por consiguiente, la delegación de la URSS considera que la finalidad perfectamente aceptable que los patrocinadores persiguen se ha de lograr de alguna otra manera, que afecte a todos los Estados por igual. Existen tres posibilidades: la Comisión puede aprobar las enmiendas de Bulgaria (A/C.5/L.811), en las que se recomienda que todos los puestos de las categorías D-1 y superiores se cubran con personal nombrado a plazo fijo. Se ha sostenido, injustificadamente, que semejante cambio de política tendría efectos perniciosos para la labor de la Secretaría: debe recordarse que se trata sólo de 113 funcionarios, de un total de 5.000. Sin embargo, si, por razones de índole práctica, resulta imposible adoptar ahora ese procedimiento, la delegación de su país pedirá que las palabras "en especial para las categorías D-1 y superiores", que figuran en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se pongan a votación por separado. Su exclusión no modificaría el objeto básico del proyecto de resolución. Finalmente, una tercera solución podría consistir en transmitir al Secretario General todos los documentos y todas las actas correspondientes al debate y pedirle que informara al respecto a la Comisión en el decimonoveno período de sesiones. Estas observaciones del orador responden sólo al deseo de cooperar con otros miembros de la Comisión para resolver el problema de modo tal que se protejan los intereses de todos los Estados Miembros.

2. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) declara que la delegación de su país siempre ha insistido en la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa, que es condición previa para el buen funcionamiento de la Organización, y ha apoyado toda medida práctica encaminada a lograrlo. En la 1037a. sesión, su delegación hizo hincapié en la conveniencia de aumentar la proporción de personal nombrado a plazo fijo, como medio para llegar a una distribución geográfica más equitativa en todas las categorías del cuadro orgánico y superiores. Sin embargo, los países que tienen nacionales con contrato permanente en los puestos superiores de la Secretaría, y se hallan por tanto en una situación muy estratégica, se han opuesto resueltamente a esa idea. La solución que para este problema propone

la delegación de Bulgaria en sus enmiendas es radical quizá, pero es el único remedio práctico. Si todos los puestos de las categorías D-1 y superiores se cubrieran con personal nombrado a plazo fijo, no podrían ser ocupados ya permanentemente por ciertos países, aunque los contratos a plazo fijo siempre podrían renovarse. Si no se aprueban las enmiendas de Bulgaria, sólo los puestos que ya están ocupados por funcionarios nombrados a plazo fijo quedarán disponibles para redistribución, lo que, en la práctica, significará que sólo los países socialistas se verán afectados por el proyecto de resolución. Siendo así, la delegación checoslovaca no puede apoyar el texto.

3. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) declara que la delegación de su país comprende la preocupación de los representantes de la URSS y de Checoslovaquia. Los patrocinadores han celebrado consultas con delegaciones que representan todos los matices de opinión, con la esperanza de poder modificar el proyecto de resolución de modo tal que tuviera una aceptación más general. Sin embargo, han llegado a la conclusión de que las explicaciones que ya han dado deben bastar, pues en cuestiones de principio no pueden transigir. Tratan sencillamente de acelerar el proceso de aumento de la "representación" en la Secretaría de los países que no tienen en ella ningún nacional, o que tienen menos de los debidos, para que esos países puedan contribuir a la labor de las Naciones Unidas. No desean rebasar los límites de la Carta ni sentar ningún principio nuevo. Además, al tratar de corregir los desequilibrios que se observan dentro de cada región, los patrocinadores no han olvidado la necesidad de corregir también los desequilibrios entre las diversas regiones. No se proponen reducir la "representación" de ninguno de los Estados Miembros que no están suficientemente "representados". Tampoco es cierto que el proyecto de resolución favorezca a unos grupos de Estados a expensas de otros. Dentro de cada grupo hay países "insuficientemente representados". Por ejemplo, Mongolia sólo tiene 1 puesto de P-3; Rumania 2 de P-3 y 1 de P-4; el puesto más elevado ocupado por un búlgaro es un puesto de P-4; y Albania no tiene ningún funcionario en puestos del cuadro orgánico o de categorías superiores. En Africa, en el Oriente Medio, en Europa oriental y en América Latina hay países que no están representados. Así, pues, los temores manifestados por la Unión Soviética y por otros países no parecen justificados. Por último, hay que tener presente que la aplicación del proyecto de resolución quedaría encomendada al Secretario General, en cuyo buen sentido y discreción pueden confiar todos los Estados Miembros.

4. El Sr. CARDOSO (Brasil) recuerda que, en la 1040a. sesión, la delegación de su país subrayó la necesidad de que la Secretaría llegara a tener un carácter verdaderamente internacional y celebró que se adoptara un criterio regional para la distribución de los puestos de las categorías D-1 y superiores, por considerar que se trataba de un paso importante. Su delegación siente inquietud ante los desequilibrios que existen entre las regiones, y considera errónea la importancia que se da en el proyecto de resolución a la "representación" de los Estados, aisladamente considerados. Sin embargo, en vista de las explicaciones dadas por el representante de Indonesia y por otros representantes, el Brasil votará a favor del proyecto de resolución.

5. El Sr. MACLEAN (Perú) declara que su país, que no tiene ningún nacional en puestos de las categorías D-1 o superiores, apoyará el proyecto de resolución. Sin embargo, no puede apoyar ninguna propuesta de aumento del número de funcionarios nombrados a plazo fijo. Las cuestiones de la distribución geográfica y de los contratos a plazo fijo por oposición a los contratos permanentes están estrechamente relacionadas con la moral y, por tanto, con la eficiencia del personal. A la delegación de su país le han impresionado mucho las declaraciones que hizo el representante de Colombia sobre ese aspecto de la cuestión (1035a. sesión), en particular cuando recordó que las Naciones Unidas, que predican principios elevados al mundo exterior, deben aplicarlos en casa. Existe el peligro de que la Organización se halle un día en la imposibilidad de desempeñar su cometido eficazmente por haber descuidado las necesidades de su personal durante demasiado tiempo. Nadie va a negar la necesidad de una distribución geográfica equitativa, tanto en el plano regional como en el nacional, pero también es indispensable tener un personal que alcance el grado de eficiencia, competencia e integridad requerido. Si se eliminan las posibilidades de ascenso, desaparecerá uno de los incentivos para mantener ese grado. Los países en vías de desarrollo tienen particular interés en que no disminuya la calidad de la labor de la Organización. La principal ventaja de los contratos a plazo fijo es la del efecto estimulante que tiene inyectar sangre nueva, pero, desde luego, eso no compensa las ventajas de la experiencia y la independencia que tienen los funcionarios nombrados con contrato permanente. Por consiguiente, hay que mantener, sin variarla apenas, la relación que existe actualmente entre el número de contratos permanentes y el de contratos a plazo fijo. El Secretario General ha mejorado mucho la distribución geográfica del personal, pero todo intento de actuar demasiado de prisa pudiera ser contraproducente. Por lo tanto, la delegación del Perú votará a favor del proyecto de resolución tal y como está.

6. El Sr. MANSUR (Afganistán) recuerda que la delegación de su país en la 1041a. sesión, ya expuso su parecer acerca de las cuestiones de la distribución geográfica y de los contratos a plazo fijo y declara que votará a favor de las enmiendas de Bulgaria y a favor del proyecto de resolución.

7. El Sr. MALHOTRA (Nepal) declara que la delegación de su país ya expuso su criterio acerca del proyecto de resolución en la 1047a. sesión. Agradece a los coautores que hayan introducido en la versión revisada de su texto una de las modificaciones por él sugeridas. Votará en contra de las enmiendas de Bulgaria, que restarían posibilidades de ascenso al personal actual de la Secretaría. Los patrocinadores del proyecto de resolución han aclarado que no tienen la intención de que ningún país "no representado" o "insuficientemente representado" resulte perjudicado si se aprueba su propuesta. La delegación de Nepal acepta esa explicación y votará a favor del proyecto de resolución. Pero, como la Unión Soviética parece tener todavía ciertos temores al respecto, repetirá la sugestión de que las palabras "aún no representados", que figuran en el párrafo 2 de la parte dispositiva, se sustituyan por las palabras "no representados adecuadamente", de manera que se abarque también a los Estados que están representados, aunque no suficientemente.

8. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que vote sobre las enmiendas de Bulgaria (A/C.5/L.811).

A petición del representante de Bielorrusia, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Canadá.

Votos a favor: Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Votos en contra: Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Madagascar, Malasia, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Camerún.

Abstenciones: Ceilán, Chipre, Ghana, Haití, India, Indonesia, Irak, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Malí, Mauritania, Nepal, Nigeria, Senegal, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, República Arabe Unida, Yugoslavia, Argelia, Birmania.

Por 42 votos contra 11 y 26 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas de Bulgaria (A/C.5/L.811).

9. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que vote sobre la propuesta del representante de la Unión Soviética de que se supriman las palabras "en especial para las categorías D-1 y superiores", que figuran en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/C.5/L.810/Rev.1).

Por 60 votos contra 10 y 8 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

10. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que vote sobre el proyecto de resolución (A/C.5/L.810/Rev.1).

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Turquía.

Votos a favor: Turquía, República Arabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Birmania, Camerún, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Nepal, Países Bajos, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Senegal, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Mongolia, Polonia.

Abstenciones: Hungría, Nueva Zelandia, Rumania.

Por 69 votos contra 8 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (A/C.5/L.810/Rev.1).

11. El Sr. S. K. SINGH (India) señala que la actitud de la delegación de su país acerca de la cuestión de la distribución geográfica del personal se conoce perfectamente desde el decimosexto período de sesiones, cuando encareció que se adoptaran ciertos principios destinados a lograr una distribución equitativa de los puestos de la Secretaría. Desde entonces, se ha progresado bastante, pero ahora se le viene dando importancia no ya a la distribución regional de los puestos sino, incluso, a determinados intereses nacionales. En efecto, ahora se piden determinados puestos de determinadas dependencias de la Secretaría para los nacionales de determinados países. Y esto es lamentable porque, a juicio de la delegación india, debe dejarse que el Secretario General pueda actuar con cierta libertad y discreción para el logro de los amplios objetivos que fija la Asamblea General.

12. Como el proyecto de resolución no establece ninguna orientación nueva que el Secretario General haya de seguir — en realidad, el Secretario General no ha pedido más orientaciones en su informe — lo más destacado del proyecto es, en el sentir de la delegación de la India, el segundo párrafo del preámbulo. La delegación de la India agradece las seguridades dadas por el representante de Indonesia de que el proyecto no supone crítica alguna de las decisiones tomadas hasta la fecha por el Secretario General, y considera que el resto del texto es impecable. Por eso, la delegación de su país ha votado a favor del proyecto de resolución. Por lo tanto, no se ha opuesto a las enmiendas de Bulgaria, que se limitaban a hacer una recomendación al Secretario General, sin pedirle que actuara de modo determinado. Sin embargo, al considerar las enmiendas, la delegación de la India ha tenido presentes los problemas de contratación con que tropieza la Secretaría y la necesidad de ofrecer al personal ciertas posibilidades de ascenso a los puestos superiores.

13. El Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba) declara que la delegación de su país apoya el propósito general de los patrocinadores del proyecto de resolución. Sin embargo, ha considerado que la adición del párrafo propuesto por la delegación de Bulgaria en sus enmiendas es esencial para que el proyecto de resolución sea eficaz y contribuya a remediar las desigualdades existentes en la distribución de puestos de las categorías superiores de la Secretaría a que se ha referido el representante de la URSS. Como las enmiendas de Bulgaria han sido rechazadas, la delegación de Cuba se ha visto obligada a votar en contra del proyecto de resolución.

14. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) declara que la delegación de su país se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución porque no ve que haya necesidad de un texto de este tipo. Lo procedente habría sido limitarse a reflejar el agradecimiento de la Comisión por las mejoras logradas por el Secretario General en la distribución geográfica durante los últimos dos años y el deseo de que éste continuara ajustándose, para la contratación de personal, a las pautas establecidas en la resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General. La delegación de Nueva Zelandia estima que el Secretario General ha demostrado tener bien presentes los problemas a que la resolución se refiere. En su informe (A/C.5/987), el Secretario General trata, desde el comienzo mismo, de la cuestión considerada en el párrafo 1 de la parte dispositiva: la representación de los

Estados Miembros. Expone claramente sus intenciones y su creencia en el principio de la universalidad. En cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva, indica que se va a requerir cierto tiempo para mejorar la composición regional, especialmente en las categorías superiores. El representante de Indonesia ha señalado que los patrocinadores no esperan ningún cambio radical, y la delegación neozelandesa conviene en que sería improcedente, y considera que tampoco sería razonable presionar al Secretario General para que tenga especialmente en cuenta la distribución de los puestos entre los Estados Miembros de cada región. Lo lógico y natural es que lo haga, pero esa cuestión debe dejarse a su discreción y buen sentido. Esta es la actitud que adoptó la Quinta Comisión en 1962 cuando pidió al Secretario General — en el inciso d) del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 1852 (XVII) — que tuviera en cuenta "la necesidad de asegurar una distribución regional más equilibrada del personal de las categorías D-1 y superiores". La delegación neozelandesa considera que la Asamblea General no debe tratar de trazar pautas precisas que haya de seguir el Secretario General en la esfera, tan delicada y complicada, de la contratación de personal. Para la aplicación de lo dispuesto en la resolución 1852 (XVII) y en la Carta, la Asamblea debe seguir confiando en la discreción y buen sentido de su más alto funcionario administrativo. La delegación de Nueva Zelandia no cree oportuno complicar más la labor del Secretario General y, por lo tanto, se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución.

15. El Sr. ARBOLEDA (Colombia) plantea una cuestión de orden y recuerda que en la 1043a. sesión preguntó al Director de Personal si los países latinoamericanos, africanos y asiáticos, que están insuficientemente representados en las categorías superiores de dos departamentos clave, a saber, la Oficina de Personal y la Oficina del Contralor, podrían esperar una mejora apreciable de su posición en el año entrante. Por consiguiente, desea saber si el Director de Personal puede dar ahora una respuesta a esa pregunta.

16. Sir Alexander MacFARQUHAR (Director de Personal) deplora no haber contestado con mayor prontitud a esa pregunta, y declara que siempre se tiene presente la conveniencia de lograr una distribución regional equilibrada en los puestos superiores de la Secretaría. Sin embargo, no se puede lograr el equilibrio regional equitativo de esos puestos en todos los departamentos. El orador puede asegurar al representante de Colombia que la actual distribución de los puestos superiores de la Oficina de Personal y de la Oficina del Contralor es buena y que, probablemente, aún mejorará.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/5613, A/5615, A/5622, A/5623, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/1000, A/C.5/L.792, A/C.5/L.814) (continuación)

*Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas (A/5604 y Corr.1, A/5615, A/C.5/991) (continuación)**

17. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte II (Modificación de los sótanos del edificio de la Asamblea General) del informe del Secretario General sobre mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas (A/C.5/991) y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5615) sobre el mismo tema, en cuyo párrafo 5 se resumen las propuestas del Secretario General y en cuyos párrafos 11 y 12 se exponen las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

18. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que su delegación se opone a las medidas que la Comisión Consultiva recomienda en el párrafo 12 de su informe, ya que estima improcedente modificar por separado los sótanos del edificio de la Asamblea General sin tener en cuenta el estudio general que ha de hacerse de las mejoras que necesita el edificio de la Sede. El problema debe estudiarse en su conjunto, no en forma fragmentaria. Además, no es cuestión urgente, ya que el Secretario General ha señalado, en el párrafo 20 de su informe que probablemente no se advertirá la necesidad de alquilar espacio para oficinas fuera de la Sede antes de 1966. La ampliación de los servicios de televisión de los Servicios de Información Pública no es necesaria en este momento, ya que la televisión no es todavía un medio de comunicación para las masas en la mayoría de los países; el país que más se beneficiaría de los nuevos servicios propuestos sería los Estados Unidos de América, que según presume el orador, puede muy bien facilitar por sí mismo los servicios que necesite. A juicio del Sr. Ulanchev, todo este proyecto podría aplazarse perfectamente.

19. El Sr. KITTANI (Irak) dice que su delegación aprueba las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 12 de su informe. El Servicio de Dirección Administrativa de la Oficina del Contralor ha llevado a cabo un valioso estudio sobre la mejor manera de aprovechar la parte de los sótanos que no se necesita para instalaciones adicionales de los servicios de información visual de los Servicios de Información Pública. La recomendación de que la zona no destinada a los servicios de televisión se utilice para oficinas refleja un criterio de sensatez y economía.

20. El orador advierte que, mientras que el costo de la ampliación de las salas de reuniones se ha fijado sobre la base del precio garantizado por el contratista (A/C.5/991, párr. 4), el costo de las obras del sótano se basa sólo en "cálculos fidedignos hechos por el contratista" (ibid., párr. 17). Es de esperar que se llegue pronto a un cálculo en firme. El orador desea saber, en particular, si existe alguna posibilidad de aplazar esos trabajos, pues probablemente convendría llevarlos a cabo en conjunción con la labor de ampliación de las salas de reuniones. También desea saber si el Secretario General puede aceptar la recomendación de la Comisión Consultiva de que la suma de 1.193.000 dólares que se da para todas las obras que han de hacerse en los sótanos se considere como límite máximo de los gastos.

*Continuación de los debates de la 1044a. sesión.

21. A reserva de estas observaciones, su delegación votará a favor de las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

22. El Sr. VAUGHAN (Director de Servicios Generales) explica que, en el caso de los planes de ampliación de las salas de reuniones, el Secretario General ha sido autorizado por la Asamblea General a negociar contrato y ha podido así conseguir el "precio garantizado" a que se hace referencia en el párrafo 4 de su informe. La modificación de los sótanos es otra cuestión: en este caso, todavía no se ha dado autorización ninguna ni se han asignado fondos, y de ahí que se hable de "cálculos fidedignos" en el párrafo 17 y que se incluya un 15% para gastos imprevistos. Si la Asamblea General decide continuar con el proyecto, se harán planos detallados y se abrirá una licitación. En lo referente a las fechas, se prevé que las obras podrán empezar en marzo o abril de 1964, conforme a los planes ya hechos. En cuanto al costo, la Secretaría no puede, naturalmente, dar una garantía absoluta de que podría mantenerse dentro de los límites calculados, pero el orador confía en que las cifras del Secretario General se mantendrán en la práctica.

23. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) recuerda la energía con que su delegación se opuso, durante el decimoséptimo período de sesiones, a las propuestas de ampliar los servicios de televisión de la Sede. La televisión de las Naciones Unidas sólo sirve eficazmente a algunos Estados Miembros, y si esos Estados Miembros desean ampliar los servicios de televisión deben pagarlos por sí mismos. Además, la habilitación de nuevo espacio para oficinas que se propone es innecesaria, puesto que no se prevé por ahora ningún aumento del personal de la Secretaría. Por estas razones, su delegación votará contra los créditos solicitados por el Secretario General.

24. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre las recomendaciones de la Comisión Consultiva (A/5615, párr. 12) de que: primero, se autorice al Secretario General a contraer obligaciones hasta la suma de 1.193.000 dólares para la totalidad de los trabajos de modificación de los sótanos del edificio de la Asamblea General; segundo, para la parte de las obras que han de terminarse en 1964, se autorice un crédito de 900.000 dólares con cargo a la sección 7 (Edificios y mejora de locales) del presupuesto; tercero, se pida al Secretario General que concierte cuanto antes un contrato por un precio máximo garantizado dentro del límite de 1.193.000 dólares correspondiente al proyecto total y trate de conseguir la aquiescencia de la Comisión Consultiva antes de firmar dicho contrato.

Por 61 votos contra 10 y 2 abstenciones, quedan aprobadas las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile (A/5622, A/C.5/990)

25. El Sr. JAYASINHA (Ceilán) señala que apoyará las propuestas sometidas a la Comisión en relación con la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile. Sin embargo, como ya indicó su delegación al tratar la cuestión de los servicios de acondicionamiento de aire en Bangkok (1046a. sesión) los informes del Secretario General a la Quinta Comisión deberían contener datos lo bastante detallados para que los representantes pudieran formarse idea exacta de las cuestiones. En el caso presente, del informe del Secretario General (A/C.5/990) se desprende que, para completar los trabajos, se necesitarán ahora sumas considerablemente superiores a las autorizadas inicialmente. Sin embargo, las razones del aumento, que constan en el párrafo 6 del informe, no se detallan lo suficiente para que la Comisión pueda comprender exactamente lo ocurrido. Por ejemplo, los diversos renglones de gasto se dan en porcentajes, cuando hubiera sido más útil dar las cifras en cuestión. Asimismo, en el inciso a) del párrafo 6 se trata del aumento del costo de los materiales de construcción, pero no se indica si se ha intentado determinar si sería más barato importarlos. En cuanto a la llamada correspondiente a dicho párrafo, el orador desearía saber si las Naciones Unidas han examinado la situación jurídica que se plantea cuando surgen complicaciones inesperadas como las que se describen en dicha llamada; por ejemplo, ¿hay alguna posibilidad de compartir los gastos extraordinarios con el contratista? Además, dice, si se realizó ese estudio, ha debido mencionarse ese hecho en el informe.

26. El Sr. QUIJANO (Argentina) pasa brevemente revista a la historia del proyecto y a los fallidos intentos de cubrir el déficit cada vez mayor con contribuciones voluntarias, especialmente sobre la base de un programa de donativos auspiciado por los Estados miembros de la CEPAL. Sin embargo, por las razones que se exponen claramente en el informe del Secretario General, el déficit ha excedido en mucho las previsiones más pesimistas, mientras que el programa de donativos ha tomado tiempo en ponerse en marcha. Su delegación estima que la única solución lógica es la ampliación del presupuesto para el edificio de las Naciones Unidas en Santiago, sin demoras que a la larga redundarían en un costo aún mayor que el que ahora se prevé. La paralización de la construcción en estos momentos significaría asimismo, según el testimonio de los técnicos responsables, la pérdida de mucho del material ya colocado y de las obras de cimiento realizadas.

27. No es ésta la solución ideal, pero es la única que se presenta para llevar adelante este proyecto de tanta importancia para el desarrollo económico de una región que necesita urgentemente la asistencia de las Naciones Unidas. El orador añade que la CEPAL es un modelo de lo que puede hacerse con limitados recursos, ya que ha conseguido resultados que han excedido en mucho los fondos disponibles; casi todos los planes de desarrollo de América Latina, así como los ensayos de integración económica, las zonas libres ya establecidas, han sido proyectadas y orientadas por la CEPAL. Su acción ha sido también efectiva en la formación de expertos y economistas, muchos de los cuales ocupan cargos importantes de gobierno, mientras que muchos ex funcionarios de la CEPAL están actuando eficazmente en sus países o en otras regiones del mundo, aplicando allí la experiencia adquirida en la Comisión Económica. Su delegación ha apoyado siempre con gran entusiasmo las comisiones económicas regionales y nunca ha retaceado su aliento a sus esfuerzos. Su país se siente orgulloso y agradecido de la CEPAL y por eso comprende la pasión que ponen otros Estados Miembros cuando hablan de la CEALO o de la CEA.

28. Por consiguiente, su delegación espera que, si en el presupuesto para 1964 se incluye una consig-

nación adicional, puedan concluirse las obras para fines de 1965, como está previsto. En el ínterin, los Estados miembros de la CEPAL concretarán contribuciones voluntarias para reducir sustancialmente el déficit. El programa de donativos empieza ya a dar resultados concretos; el Gobierno de Chile ha hecho ya una importante donación en efectivo, y al orador le satisface comunicar que el Gobierno argentino aportará una contribución equivalente a unos 35.000 dólares en materiales de construcción y en muebles y alfombras para el edificio. El Secretario General ya da cuenta en su informe de otros donativos, y el orador está seguro de que en el curso de la consideración de este tema algunas delegaciones comunicarán noticias alentadoras. Sobre estas bases, puede presumirse que el costo para las Naciones Unidas no alcanzará el monto tan elevado que refleja la situación financiera actual.

29. Su delegación apoyará las recomendaciones de la Comisión Consultiva (A/5622, párr. 12) y espera que la Quinta Comisión pueda darles su voto favorable.

30. El Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba) dice que, si se estudian cuidadosamente los documentos pertinentes y toda la información general disponible, se advierte que la lamentable necesidad de nuevos fondos se debe a la mala administración. Aumentar los créditos en este momento sería incompatible con la política de afianzamiento y contención y de austeridad financiera estricta. Sin embargo, Cuba comprende muy bien la importancia que tiene el proyecto para la región de América Latina y, por consiguiente, animada por el deseo de que se dé feliz cima al proyecto, apoyará las recomendaciones de la Comisión Consultiva. A este respecto, acoge favorablemente la propuesta del Secretario General de incluir el resto de los fondos necesarios que exceda de 500.000 dólares en el proyecto de presupuesto inicial para el ejercicio económico de 1965, y espera que los nuevos fondos consignados se gasten con la mayor economía posible. Para terminar, el orador desea sumarse a la expresión de agradecimiento dirigida por la Comisión Consultiva al Gobierno de Chile por su generosa donación en efectivo.

31. El Sr. VAUGHAN (Director de Servicios Generales) respondiendo a las cuestiones suscitadas por el representante de Ceilán dice que, cuando la Comisión Consultiva ha examinado este tema, ha tenido a su disposición una enorme cantidad de material informativo, como conviene a un órgano de expertos del que se espera mayor minuciosidad que de la Quinta Comisión. El orador pide excusas por la omisión en que pueda haber incurrido la Secretaría al no facilitar a los representantes todo el material que hubiera podido proporcionarles. En cuanto a las complicaciones inesperadas con que ha tropezado la construcción del edificio (véase A/C.5/990, inciso c) del párrafo 6), el orador asegura a la Comisión que no se ha dejado de hacer nada de lo que podía hacerse, y que se ha acudido a los mejores expertos que ha sido posible; lo que ocurrió fue imprevisible más bien que imprevisto, ya que se trata del tipo de problema que puede surgir en todo proyecto de esta clase. La Secretaría ha explorado la posibilidad de que los gastos imprevistos extraordinarios fueran compartidos por el contratista, pero no ha logrado nada. En cuanto al costo de los materiales de construcción, también ha sido objeto de cuidadoso estudio; gran parte del material se ha comprado por anticipado, con objeto de adelantarse al aumento de los precios, y el Gobierno chileno ha levantado todos los impuestos a que un proyecto de esa naturaleza estaría ordinariamente sujeto. En resumen, el orador puede asegurar a la Comisión que no se han escatimado esfuerzos para utilizar de la mejor forma posible los recursos existentes y mantener los costos a un mínimo.

32. El Sr. JAYASINHA (Ceilán) da las gracias al Director de Servicios Generales por su respuesta. Su delegación acepta las seguridades de que la Comisión Consultiva ha dispuesto de información suficiente en la que basar sus recomendaciones; sin embargo, estima que, como cuestión de principio, tal información debería facilitarse a la Quinta Comisión.

33. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre las recomendaciones de la Comisión Consultiva (A/5622, párr. 12) de que se autorice al Secretario General a continuar la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile con arreglo a los planes existentes, a un costo adicional calculado en 1.084.000 dólares, y de que se consigne para este fin una suma de 500.000 dólares en la sección 7 (Edificios y mejora de locales) del presupuesto de 1964, en la inteligencia de que el saldo de los fondos necesarios, hasta un límite de otros 584.000 dólares se incluirá en el proyecto de presupuesto inicial para el ejercicio económico de 1965.

Por 58 votos contra ninguno y 9 abstenciones, quedan aprobadas las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

34. El PRESIDENTE apunta que la Comisión desearía sin duda que el Relator reflejase en su informe el agradecimiento de la Comisión por la asistencia prestada por el Gobierno de Chile y por el generoso donativo que ha hecho, así como por los distintos donativos hechos o prometidos con arreglo al programa de donativos.

35. El Sr. ALLENDE (Chile) da las gracias al Secretario General, a la Comisión Consultiva y a los miembros de la Quinta Comisión por su constante interés por la terminación del edificio de las Naciones Unidas en Santiago.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1050a. SESION

Lunes 2 de diciembre de 1963, a las 10.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Estudio arquitectónico y de ingeniería de los edificios de la Sede 255
Cálculos revisados relativos a un período de sesiones suplementario de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en Ginebra 256

Consecuencias financieras resultantes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, relativo al tema 23 del programa. 256

Tema 65 del programa:
Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas:
a) Informe del Secretario General sobre los procedimientos administrativos y financieros que ha de seguir la Asamblea General cuando se autorizan operaciones destinadas a mantener la paz;
b) Informe del Secretario General acerca de sus consultas sobre la conveniencia y la posibilidad de establecer un fondo para la paz 256

Tema 61 del programa:
Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación):
f) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General 257

Tema 64 del programa:
Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación):
a) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 257

Consecuencias financieras del proyecto de resolución VIII presentado por la Tercera Comisión en el documento A/5606, relativo al tema 12 del programa (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 260

Tema 67 del programa:
Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 260

Tema 63 del programa:
Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:
a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;
b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial 261

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/5613, A/5615, A/5622, A/5623, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/1000, A/C.5/L.792, A/C.5/L.814) (continuación)

Estudio arquitectónico y de ingeniería de los edificios de la Sede (A/C.5/993)

1. El PRESIDENTE propone a la Comisión que examine las dos sugerencias que hace el Secretario General en los párrafos 11 y 12 de su informe sobre el estudio arquitectónico y de ingeniería de los edificios de la Sede (A/C.5/993). En primer lugar, el Secretario General sugiere que la Asamblea General pida a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que estudie las propuestas de los arquitectos durante 1964, para que presente sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea en su decimonoveno período de sesiones; en segundo lugar, el Secretario General supone que, en caso de que la Comisión Consultiva necesitara planos y especificaciones más detallados para su estudio en 1964, los gastos que ello entrañara se sufragarían, previo asentimiento de dicha Comisión, en la forma prevista en la resolución de la Asamblea General relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios.

2. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que la cuestión es importante, pues puede acarrear gastos considerables. Por consiguiente, debería constituir un tema del programa por sí misma, en lugar de ser examinada dentro del marco del presupuesto ordinario. Como la cuestión se va a remitir a la Asamblea General, para que ésta la considere en su decimonoveno período de sesiones cuando la Comisión Consultiva haya presentado las conclusiones de su estudio, la Quinta Comisión debe ahora limitarse a tomar nota del informe, en espera de que la cuestión se incluya en el programa como tema

separado y sea estudiada por los gobiernos. La delegación de la URSS se reserva su posición al respecto y no se compromete en modo alguno a aprobar el plan de trabajos.

3. El Sr. TURNER (Contralor) indica que la Secretaría ha tomado buena nota de la sugerencia del representante de la URSS de que la cuestión pase a ser un tema del programa, y apunta que el Secretario General lo tendrá presente cuando prepare el programa provisional del decimonoveno período de sesiones.

4. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar una decisión acerca de las dos sugerencias del Secretario General que figuran en los párrafos 11 y 12 de su informe (A/C.5/993).

Quedan aprobadas las dos sugerencias del Secretario General.

Cálculos revisados relativos a un período de sesiones suplementario de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en Ginebra (A/5623, A/C.5/998)

5. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que se pronuncie acerca de la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5623, párr. 4) de que la Asamblea General consigne un crédito adicional por valor de 15.850 dólares para la partida ii) (Viajes y otros gastos de los miembros de las comisiones, comités y otros órganos de la Asamblea General) del capítulo I de la sección 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios) del presupuesto de 1964, y un crédito adicional por valor de 1.900 dólares para el capítulo I (Viajes del personal a reuniones) de la sección 5 (Gastos de viaje del personal).

Por unanimidad, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5623, párr. 4).

CONSECUENCIAS FINANCIERAS RESULTANTES DEL INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/5446 Y ADD.1 A 4), RELATIVO AL TEMA 23 DEL PROGRAMA* (A/5628, A/C.5/999)

6. El PRESIDENTE recuerda que, en el informe del Secretario General (A/C.5/999), éste estima que la suma total necesaria para desarrollar las actividades del Comité Especial podría fijarse aproximadamente en 67.500 dólares, y propone que la Asamblea General consigne un crédito adicional de 60.000 dólares en el capítulo VIII de la sección 18 (Misiones especiales). Por su parte, la Comisión Consultiva estima (A/5628, párrs. 7 y 8) que procedería consignar una suma análoga a la de los gastos efectuados en 1963, es decir, unos 30.000 dólares, en la inteligencia de que habría que autorizar al Secretario General a que, en la medida en que los gastos efectuados rebasaran la cuantía de ese crédito, cubriera la diferencia acogiéndose a lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución de la Asamblea General relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios de 1964.

7. El Sr. S. K. SINGH (India) advierte que la Comisión Consultiva recomienda que se haga frente a las necesidades suplementarias acogiéndose a la resolución relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios. A este respecto, desearía que el representante del Secretario General le garantizara que ha de hacerse todo lo posible para que las actividades del Comité Especial no corran peligro de quedar interrumpidas.

8. El Sr. TURNER (Contralor) desea dar nuevas seguridades al representante de la India de que las actividades del Comité Especial no se retrasarán ni dificultarán en modo alguno. A juicio del Secretario General, los arreglos propuestos por la Comisión Consultiva no presentarán ninguna dificultad.

9. El Sr. LOURENÇO (Portugal) recuerda que, por razones de principio, la delegación portuguesa no ha participado en ninguna votación relativa al Comité Especial desde la creación del mismo. Por esas mismas razones, tampoco participará en la votación sobre la propuesta que está examinando la Comisión.

10. El PRESIDENTE pone a votación la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5628, párr. 8) de que se informe a la Asamblea General que, si aprueba las recomendaciones formuladas en los párrafos 57 a 59 del capítulo I del informe del Comité Especial, habrá que consignar un crédito adicional de 30.000 dólares con cargo al capítulo VIII de la sección 18 del presupuesto de 1964 para sufragar los gastos del Comité Especial. Además, debería autorizarse al Secretario General a que, en la medida en que los gastos reales excedieren de esa suma de 30.000 dólares, cubriera la diferencia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios de 1964.

Por unanimidad, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5628, párr. 8).

TEMA 65 DEL PROGRAMA

Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas:

a) Informe del Secretario General sobre los procedimientos administrativos y financieros que ha de seguir la Asamblea General cuando se autorizan operaciones destinadas a mantener la paz;

b) Informe del Secretario General acerca de sus consultas sobre la conveniencia y la posibilidad de establecer un fondo para la paz (A/5490 y Add.1 a 4)

11. El PRESIDENTE recuerda que, en el párrafo 3 de su resolución 1874 (S-IV), aprobada durante el cuarto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General pedía al Secretario General que le informara acerca de los procedimientos administrativos y financieros que había de seguir la Asamblea cuando se autorizaran operaciones destinadas a mantener la paz. El representante del Secretario General va a exponer las disposiciones tomadas en cumplimiento de lo resuelto en dicho párrafo.

12. Por otra parte, la Comisión tiene el informe (A/5490 y Add.1 a 4) presentado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1879 (S-IV), aprobada igualmente en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

13. El Sr. TURNER (Contralor) declara que el Secretario General estimó que aunque hubiera tenido tiempo de atender debidamente, antes de la apertura del decimoctavo período de sesiones, la petición formulada por la Asamblea General en el párrafo 3 de su resolución 1874 (S-IV), no habría sido conveniente tratar

*Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

de hacerlo, puesto que la Asamblea General decidió también, al final de su cuarto período extraordinario de sesiones, por su resolución 1880 (S-IV), mantener en funciones al Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas.

14. Por consiguiente, el Secretario General espera que la Quinta Comisión considerará preferible que todas las sugestiones que él pudiera hacer para perfeccionar los procedimientos que ha de seguir la Asamblea General cuando se autorizan operaciones destinadas a mantener la paz, así como las correspondientes observaciones de la Comisión Consultiva, se presenten al mismo tiempo que el informe que el Grupo de Trabajo ha sido invitado a rendir lo antes posible, y a más tardar en el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General. Hasta entonces, el Secretario General prestará al Grupo de Trabajo, sin reservas, la colaboración que éste le pida.

15. El Sr. YOKOTA (Japón) advierte que, a raíz de la nota verbal de fecha 17 de julio de 1963, dirigida por el Secretario General a los Estados Miembros y relativa a la conveniencia y la posibilidad de establecer un fondo para la paz, diversos países han indicado que sería preferible confiar el estudio de la cuestión al Grupo de Trabajo. También el Gobierno japonés opina que lo mejor sería examinar la cuestión una vez que el Grupo de Trabajo hubiera rendido informe. En efecto, ese estudio corresponde al mandato del Grupo, tal y como se define en la resolución 1880 (S-IV). Por lo tanto, la delegación japonesa sugiere que el correspondiente informe del Secretario General se someta a la consideración del Grupo de Trabajo en su próximo período de sesiones.

16. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), recuerda la posición del Gobierno de su país, que se expone en el anexo al informe del Secretario General (A/5490), y declara que la URSS no puede aceptar el establecimiento de un fondo para la paz. Semejante fondo permitiría eludir las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz; además, su establecimiento sería incompatible con las disposiciones de la Carta, en virtud de las cuales el Consejo de Seguridad, y sólo él, es competente en la materia. En efecto: en el párrafo 2 del Artículo 11 se dice que la Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero se especifica perfectamente que toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad antes o después de discutirla. Por lo tanto, es el Consejo de Seguridad, y sólo él, el órgano facultado para pronunciarse acerca de esas cuestiones y de las de financiación de las operaciones a que puedan dar lugar.

17. Además, un fondo de este tipo sería también incompatible con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, que definen las funciones del Consejo de Seguridad en la materia. El Artículo 42 precisa que incumbe al Consejo de Seguridad determinar qué medidas deben tomarse en casos de urgencia; y, según dispone el Artículo 48, es el Consejo de Seguridad el que fija la parte que corresponde a los Estados Miembros en las operaciones de mantenimiento de la paz. El fondo cuyo establecimiento se prevé facilitaría la acción de quienes tratan de mantener alejado al Consejo de Seguridad; además constituiría una duplicación del Fondo de Operaciones, creado especialmente para financiar los gastos imprevistos y extraordinarios.

18. El caso de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo es un perfecto ejemplo de lo peligroso que es tratar de eludir las disposiciones de la Carta, que es precisamente lo que pretenden los promotores de ese fondo para la paz. El hecho de que el Consejo de Seguridad no se mencione para nada en la resolución 1879 (S-IV) es muy revelador, y la delegación de la Unión Soviética estima que la Comisión no puede seguir examinando la cuestión del establecimiento de un fondo para la paz.

19. El Sr. MATHEW (Reino Unido) desea hacer constar que la delegación de su país reserva su posición, pues quiere tener la seguridad de que se van a comunicar sus observaciones al Grupo de Trabajo.

20. El PRESIDENTE recuerda que, si la Comisión decide que se remita la cuestión al Grupo de Trabajo, se entregarán a éste tanto el informe del Secretario General como las actas de los debates de la Comisión. Por otra parte, el orador señala al representante de la URSS que, como el tema está inscrito en el programa, la Comisión tiene que emitir un parecer. Por lo tanto, sugiere que la Comisión decida que los documentos pertinentes, informes del Secretario General y actas de los debates de la Comisión, se remitan al Grupo de Trabajo para que éste los tenga en cuenta cuando elabore el informe que le encomendó la Asamblea General por su resolución 1880 (S-IV), de 27 de junio de 1963.

Así queda acordado.

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación)**:

f) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General (A/5620)

21. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la nota del Secretario General (A/5620) y propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que confirme el nombramiento del Sr. George A. Murphy como miembro del Comité de Inversiones para el período que termina el 31 de diciembre de 1964, hecho por el Secretario General.

Así queda acordado.

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (A/C.5/977) (continuación)***:

a) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5599 y Corr.1, A/C.5/812)

22. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que examine este tema, principalmente el informe de la Comisión Consultiva (A/5599 y Corr.1), relativo al mismo; por otra parte, y tal como lo había pedido el representante de los Países Bajos en la 1036a. sesión, la Secretaría ha preparado una nota (A/C.5/L.812) sobre los órganos de coordinación que se ocupan de los programas y de otras actividades.

23. El Sr. SCHAAPVELD (Países Bajos) señala la importancia que tiene la coordinación administrativa

**Continuación de los debates de la 1046a. sesión.

***Continuación de los debates de la 1038a. sesión.

y presupuestaria entre los distintos organismos de las Naciones Unidas, así como dentro de cada uno de ellos. El papel del CAC, que ya reviste gran importancia, podrá cobrar mucha más, en breve, en lo referente a la normalización de los métodos y de las actividades en materia económica, social y de derechos humanos, sobre todo respecto de la programación de las actividades de ejecución.

24. La delegación neerlandesa da las gracias a la Secretaría por haber redactado con tanta rapidez la nota (A/C.5/L.812) que le pidió en la 1036a. sesión. La Comisión Consultiva ha presentado un informe excelente, más completo, más profundo y más útil que cuantos se llevaban presentados a la Asamblea General sobre esta cuestión. Por ello, la delegación neerlandesa apoya sin reservas la sugerencia que hace la Comisión Consultiva en el párrafo 7 de dicho informe de que la Asamblea General pida al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos por conducto del aparato consultivo del CAC cualquier cuestión suscitada en el informe y en las deliberaciones al respecto que requieran la atención del CAC. Es de esperar que la Quinta Comisión se esforzará cada vez más por considerar los problemas de la cooperación y la coordinación no sólo desde el punto de vista presupuestario, sino también tomando en cuenta los objetivos y el mandato de los organismos de las Naciones Unidas.

25. En el párrafo 10 de su informe, la Comisión Consultiva señala divergencias muy pronunciadas en el ritmo de expansión de los distintos organismos especializados y duda de que puedan explicarse a base de prioridades relativas en la acción internacional. Aun comprendiendo los imperativos a que están sujetos todos los organismos, el representante de los Países Bajos comparte las dudas de la Comisión Consultiva y ve con inquietud el desarrollo desigual y desordenado de los programas de trabajo, así como sus consecuencias presupuestarias. Recordando la resolución 1797 (XVII) de la Asamblea General, y las resoluciones 984 (XXXVI) y 990 (XXXVI) del Consejo Económico y Social, el Sr. Schaapveld estima que sería conveniente que el Secretario General, al dar cuenta del debate de la Quinta Comisión sobre el asunto, señalara otra vez al CAC, a los organismos especializados y al Consejo Económico y Social la resolución 1797 (XVII) de la Asamblea General y la necesidad de establecer progresivamente un sistema equilibrado de esferas de actividad prioritarias. Evidentemente, sólo se podrán hacer progresos verdaderos en esta materia en la medida en que se coordinen a su vez las políticas nacionales de los distintos Estados Miembros.

26. La delegación neerlandesa desea subrayar una vez más que resulta absolutamente imposible separar los aspectos de control y coordinación de los procedimientos administrativos y presupuestarios de los aspectos esenciales de las actividades y programas de los organismos considerados; por lo tanto, la Quinta Comisión debiera considerar este doble aspecto de la cuestión.

27. En vista de las dificultades patentes de contratación que la Comisión Consultiva expone en el párrafo 11 de su informe, y dado que esas dificultades son de mayor gravedad cuando se trata de expertos y especialistas muy calificados, convendría, para sacar todo el partido posible de la competencia de cada uno de ellos, tratar de establecer, entre los distintos organismos que se ocupan de problemas técnicos conexos, un sistema de intercambio de personal que abarcara a los funcionarios de la Sede y a los expertos encargados de ejecutar sobre el terreno los programas de desarrollo.

28. Uno de los problemas más arduos y más importantes en materia de coordinación presupuestaria es el del reembolso parcial de los gastos en que incurren los organismos especializados cuando actúan como organismos de ejecución de los programas sobre el terreno. La importancia siempre creciente de las actividades de ejecución imputadas a los programas sufragados con aportaciones voluntarias, y la repercusión que esas actividades tienen en los presupuestos ordinarios de los distintos organismos exigen que se examine de nuevo toda esta cuestión. Para pronunciarse, la delegación neerlandesa aguarda a conocer el resultado del estudio ya emprendido al respecto. Sea lo que fuere, su delegación espera que todo nuevo arreglo se base en el pleno reconocimiento de las responsabilidades fundamentales de todas las partes interesadas y se caracterice por el deseo de uniformidad y de continuidad. Los programas de desarrollo que se ejecutan sobre el terreno tienen tanta importancia que no debiera haber nunca peligro de que, por dificultades de orden administrativo, perdieran eficacia.

29. En lo que respecta a la coordinación sobre el terreno, y en particular a las relaciones entre los representantes residentes, los representantes de los diversos organismos y las secretarías de las comisiones económicas regionales, la delegación neerlandesa se suma al homenaje que la Comisión Consultiva rinde a los esfuerzos del CAC. No cabe la menor duda de que esos esfuerzos pueden proseguirse. La coordinación no implica necesariamente que todas las responsabilidades se confíen a un solo individuo: significa una unidad total de los objetivos fijados, la mayor unidad posible de los medios empleados y una cooperación incansable. Al subrayar en el párrafo 23 de su informe que la coordinación solamente será eficaz si el mecanismo del CAC funciona en la etapa de la planificación, la Comisión Consultiva señala un punto de especial importancia. Indudablemente, es difícil lograr ese objetivo en todos los casos, pero la delegación neerlandesa quisiera creer que el CAC hará cuanto pueda por atender esa observación de la Comisión Consultiva. Precisamente, la fase de concepción de los programas es la más apropiada para que se manifieste una verdadera coordinación entre las organizaciones. La propia ONU no debiera nunca perderlo de vista, y con razón se ha ocupado la Comisión Consultiva de la repercusión que tienen en los organismos especializados las decisiones que, sin consultarles antes, adoptan los órganos de la ONU. Ahora bien, el perfeccionamiento de la coordinación no depende sólo de órganos como el CAC: en esencia, los países que adoptan la iniciativa de proponer nuevas decisiones y los funcionarios de la Secretaría encargados de ocuparse de ellas son los llamados a evitar que la falta de coordinación cree inconvenientes a los organismos especializados interesados.

30. El informe de la Comisión Consultiva denota un mejoramiento progresivo en cuanto al establecimiento del régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Por deseable que sea la uniformidad de las condiciones de viaje, no hay que exagerar la importancia de esta cuestión, ya que las condiciones de viaje no son objeto de competencia entre las diversas organizaciones y, además, la diferencia actual entre el costo de los viajes en primera clase y en clase turista o económica es tan grande que, seguramente, las

mismas empresas de líneas aéreas no tardarán mucho en racionalizar sus tarifas.

31. Mayor importancia parece tener la cuestión de las normas que aplican las diferentes organizaciones en cuanto a fijación de categorías y ascensos, ya que en esta esfera precisamente hay verdadero peligro de competencia entre las diversas organizaciones. Estos problemas complejos, y esencialmente técnicos, deben ser examinados por expertos; con razón declara la Comisión Consultiva, en el párrafo 53 de su informe, que la adopción de normas comunes para la fijación de categorías es un elemento esencial del régimen común global. La delegación neerlandesa espera que el Comité Permanente del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y, posteriormente, la JCAPI estudiarán ciertos problemas tales como la política que hay que seguir en materia de ascensos y el peligro de una reclasificación arbitraria de los puestos que sirva como substitutivo de ascenso. No se trata de instituir un sistema rigurosamente inflexible, sino de llegar a una uniformidad máxima y de atenerse lo más posible al régimen común.

32. La Comisión Consultiva ha señalado también que importa coordinar los calendarios de conferencias y reuniones, especialmente en Ginebra. El representante de los Países Bajos advierte con satisfacción que el CAC continúa examinando la posibilidad de mejorar todavía la situación y, aun reconociendo que la solución de este problema depende esencialmente de los órganos intergubernamentales, se pregunta si no consentirían éstos en renunciar a parte de su independencia comprometiéndose a no fijar el calendario de sus reuniones y conferencias antes de haber sometido su programa a la consideración de un órgano en el que estuviesen representadas las diversas organizaciones y que estaría al corriente del calendario de todas las reuniones previstas para Ginebra; a este efecto, se podría tal vez crear un servicio permanente dentro de la secretaría del CAC.

33. La Comisión Consultiva ha presentado en su informe observaciones especialmente detalladas sobre el presupuesto de los organismos especializados para 1964; la delegación neerlandesa lo celebra, y espera que la Comisión continúe por el mismo camino respecto del ejercicio siguiente. Entre tanto, parece evidente que los miembros de la Comisión tienen menos elementos de juicio que la propia Comisión Consultiva; por ello, el Sr. Schaapveld, que se abstiene de comentar con detalle la cuarta parte del informe, se limita a felicitar a los jefes de las secretarías de los organismos especializados por la forma en que, al parecer, han colaborado con la Comisión Consultiva.

34. Pasando a considerar un aspecto más general de la coordinación, el orador recuerda que, ya en 1951, e incluso antes, se había previsto en repetidas ocasiones elaborar un presupuesto global para todos los organismos de las Naciones Unidas. Por aquel entonces, la Comisión Consultiva juzgó[1] que la medida era prematura. En 1959[2] y 1960[3], la delegación neerlandesa expuso el deseo de que el CAC y la Comisión Consultiva reanudaran en plazo relativamente breve el examen de esta posibilidad. Sin embargo, durante los últimos años, los métodos de coordinación se han perfeccionado de tal forma en lo que respecta a la administración y a la programación, que parece preferible abandonar por el momento la búsqueda del objetivo final — es decir, la preparación de un presupuesto común — y limitarse a fines que ahora parecen asequibles.

35. El orador concluye agradeciendo una vez más a la Comisión Consultiva la ayuda que ha prestado a la Quinta Comisión en una esfera que no parece tener importancia, siendo así que tiene muchísima. La delegación neerlandesa no propondrá formalmente la adopción de un proyecto de resolución sobre este tema del programa, pero sugiere que, atendiendo a las indicaciones contenidas en el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota con satisfacción del informe de la Comisión Consultiva y pida al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del OIEA, por conducto del CAC, cualquier cuestión suscitada en la segunda parte del informe de la Comisión Consultiva que requiera la atención del CAC, así como las actas de los debates habidos en la Quinta Comisión al respecto y, además, que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del OIEA las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en la tercera y cuarta partes de su informe.

36. El Sr. MERON (Israel) desea dar las gracias a la Secretaría por la prontitud con que preparó la nota (A/C.5/L.804) solicitada por la delegación israelí en la 1036a. sesión, relativa a los órganos de coordinación en materia de administración del personal.

37. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima, al igual que el representante de los Países Bajos, que el informe de la Comisión Consultiva expone todos los problemas pertinentes en forma notablemente completa y profunda. Con razón estima el representante de los Países Bajos que la Quinta Comisión no está suficientemente calificada para discutir las recomendaciones relativas a los organismos especializados, y que las observaciones de la Comisión Consultiva a este respecto deben ser consideradas por expertos.

38. El Sr. Roschin subraya que los gastos que ocasiona a los Estados Miembros el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas son elevadísimos. Para 1964, los gobiernos de los Estados Miembros tendrán que aportar unos 206.000.000 de dólares para las actividades ordinarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a lo que hay que añadir contribuciones por valor de unos 200.000.000 de dólares para los programas que se sufragan con aportaciones voluntarias. El monto de los créditos consignados o solicitados para 1964, para el conjunto de la ONU y las organizaciones vinculadas a la misma, se eleva a 207.400.000 dólares, mientras que en 1957 era sólo de 96.900.000 dólares; en otras palabras, el monto de 1964 representa más del 200% del monto de 1957. Con relación a 1962, el aumento es de 36.200.000 dólares. La mayor parte de este aumento está destinada a financiar el aparato administrativo de las diversas organizaciones, lo que se explica fácilmente si se considera que, sin tener en cuenta a la ONU, el número de puestos permanentes en los organismos especializados y en el OIEA ha aumentado en 1.105 de 1962 a 1964. Más de las dos terceras partes del monto total de los gastos, e incluso, en ciertos casos, más del 90%, se destinan a gastos de administración. Así, la OIT, con un presupuesto total de 16.900.000 dólares, destina 13.700.000 — es decir, el 78% — a gastos de administración. La

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa, documento A/2287, párr. 47.

2/ Ibid., decimocuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 744a. sesión, párr. 15.

3/ Ibid., decimoquinto período de sesiones, Quinta Comisión, 810a. sesión, párr. 10.

FAO, cuyo presupuesto total es de 19.400.000 dólares, destina 17.700.000, es decir, el 91%, a gastos de administración. La OMS, con 30.300.000 dólares de presupuesto total, destina 22.100.000 dólares, es decir, el 73%, a gastos de administración. En la UIT, la proporción es del 90%. Es evidente que estos porcentajes son anormalmente elevados y que es indispensable adoptar medidas para racionalizar y reducir el aparato administrativo de los diversos organismos.

39. También hay que estudiar la parte del informe de la Comisión Consultiva que se refiere al régimen común y a los organismos de coordinación entre las organizaciones. Sería incompatible con la Carta crear un órgano independiente que no dependiese del Secretario General ni de la Organización, y que podría adoptar decisiones sobre cuestiones tan importantes como son los sueldos y la contratación.

40. La delegación de la Unión Soviética es partidaria de toda propuesta que permita uniformar las condiciones de viaje generalizando la clase turista/económica.

41. Por último, se reserva el derecho de volver sobre la cuantía del Fondo de Operaciones de la ONU, pues no le parece bien que se mantenga en los 40.000.000 de dólares. En definitiva, el Sr. Roschin propone que la Comisión tome nota de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe.

42. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General

"1. Toma nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo a los presupuestos administrativos para 1964 de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/5599 y Corr.1);

"2. Pide al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, por conducto del órgano consultivo del Comité Administrativo de Coordinación, cualquier cuestión suscitada en la segunda parte de dicho informe que requiera la atención del CAC, así como las actas de los debates habidos en la Quinta Comisión al respecto;

"3. Pide también al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en las partes tercera y cuarta de su citado informe sobre presupuestos administrativos para 1964."

43. El Sr. REYMOND (Organización Internacional del Trabajo) declara que la OIT celebra en particular que la Comisión Consultiva apruebe las propuestas del CAC encaminadas a reforzar y a ampliar el mandato de la JCAPI. La OIT ve en ello una reafirmación del concepto mismo de la administración pública internacional, del que sigue siendo firme defensora. La OIT celebra también que la Comisión Consultiva apruebe, en el párrafo 32 de su informe, el principio de la previa consulta a los organismos especializados cuando la Asamblea General les pida que emprendan algún nuevo trabajo. Este principio, que la OIT ha inscrito en su reglamento a petición del Consejo Económico y Social, ha sido ya dos veces objeto de recomendaciones del Consejo a la Asamblea General, y la OIT espera que la Asamblea tendrá a bien volver a considerar, positivamente, las recomendaciones del Consejo.

44. Por último, el Sr. Reymond desea hacer constar que la OIT se suma al homenaje que ya ha sido rendido a los eminentes servicios prestados por el Sr. Aghnides como Presidente de la Comisión Consultiva y como Presidente de la JCAPI. En el desempeño de sus funciones de Presidente de la Comisión Consultiva, el Sr. Aghnides ha demostrado siempre comprender muy bien los problemas de los organismos especializados. Su actuación como Presidente de la JCAPI no ha sido, aunque menos destacada, menos importante. Al asociar desde el principio a los representantes de los organismos especializados a las actividades de la JCAPI, ha creado para lo futuro una base sólida para el desarrollo del régimen común. Por último, el Informe sobre las normas de conducta en la Administración Pública Internacional, publicado en 1954 (Coord/Civil Service/5), lleva su sello personal y constituye una contribución importante a los fundamentos mismos de la administración pública internacional.

45. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) se declara conmovido por el homenaje que acaba de rendírsele y que merecen, tanto como él, todos sus colaboradores de la Comisión Consultiva y de la JCAPI. Desea señalar que, en materia de coordinación, la OIT ha dado buen ejemplo enviando todos los años a su Director General a presentar personalmente a la Comisión Consultiva el presupuesto de la organización.

46. El Sr. SCHAAPVELD (Países Bajos) advierte que el representante de la URSS ha subrayado hasta qué punto el informe de la Comisión Consultiva es completo y detallado. El orador estima que podría tal vez rendirse un homenaje más explícito a la Comisión Consultiva añadiendo las palabras "con satisfacción" después de las palabras "Toma nota" que figuran en el párrafo 1 del proyecto de resolución que ha leído el Presidente.

47. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que sería más normal atenerse simplemente a la fórmula "Toma nota", tanto más cuanto que el informe de la Comisión Consultiva encierra ciertas opiniones controvertibles.

48. El PRESIDENTE propone a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución a que ha dado lectura.

Queda aprobado el proyecto de resolución (véase párr. 42, supra).

Consecuencias financieras del proyecto de resolución VIII presentado por la Tercera Comisión en el documento A/5606, relativo al tema 12 del programa**** (conclusión)†

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.809)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.809).

TEMA 67 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (conclusión)††

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.807)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.807).

****Informe del Consejo Económico y Social.

†Continuación de los debates de la 1046a. sesión.

††Continuación de los debates de la 1043a. sesión.

TEMA 63 DEL PROGRAMA

Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:

a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (A/5581, A/5626);

b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial (A/5582, A/5627)

49. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) desearía saber en qué se invierten los 7.600.000 dólares que figuran en la rúbrica "Inversiones" del estado general de los fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica al 31 de diciembre de 1962 (A/5581, pág. 3), y los 105.000.000 de dólares inscritos en la rúbrica "Inversiones" del estado financiero consolidado del Fondo Especial al 31 de diciembre de 1962 (A/5582, pág. 3). Si el Secretario General, en lugar de utilizar estos fondos para los fines con que se reunieron, estima conveniente invertirlos, o depositarlos en un Banco, ¿no podría por lo menos actuar de forma que esas inversiones o depósitos bancarios se efectuaran en países en vías de desarrollo, en lugar de hacer que se beneficien principalmente países desarrollados? Por último, el representante de la URSS desearía saber qué proporción del saldo disponible se ha utilizado para financiar las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo durante el ejercicio transcurrido.

50. El Sr. TURNER (Contralor) reconoce que existen importantes saldos disponibles susceptibles de ser invertidos a corto plazo. Eso se explica por el hecho de que los créditos asignados a ciertos programas o proyectos cuya ejecución se extiende durante varios años no se utilizan inmediatamente en su totalidad. La política de la Secretaría en la materia se inspira en tres consideraciones principales: en primer lugar, el Secretario General estima que las sumas deben invertirse en condiciones de seguridad absoluta; en segundo lugar, se debe mantener un nivel adecuado de liquidez; por último, se procura buscar inversiones de rendimiento óptimo. Como consecuencia de los cambios de impresiones habidos en el Consejo de Administración del Fondo Especial, se decidió hacer uso de una parte de las sumas transitoriamente disponibles para tomar parte en préstamos de desarrollo a países poco desarrollados de América Latina, Africa y Asia, por conducto del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Internacional. En respuesta a la última pregunta del representante de la Unión Soviética, el Sr. Turner precisa que, gracias a las ventas de los bonos de las Naciones Unidas, no fue necesario recurrir en 1963 al Fondo Especial ni a ninguna otra de las cuentas confiadas a su custodia, para atender a las necesidades de la UNEF o de la ONUC.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1051a. SESION

Martes 3 de diciembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 63 del programa:
Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación):
a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;
b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial 263

Consecuencias financieras resultantes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, relativo al tema 23 del programa (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 263

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Enmiendas al reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 264

Tema 68 del programa:
Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General 264

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 63 DEL PROGRAMA

Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación)
a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (A/5581, A/5626);
b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial (A/5582, A/5627)

1. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no se opone a que la Comisión tome nota de los informes que se están examinando, pero desea subrayar que el total del saldo disponible, entre depósitos bancarios e inversiones, asciende a 125.800.000 dólares en el caso del Fondo Especial y a 25.200.000 dólares en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, es decir, a un total de 151.000.000 de dólares que, principalmente, están depositados o invertidos en América del Norte y en Europa. Es lamentable que el producto de las contribuciones de los gobiernos se halle bloqueado de esa manera en lugar de servir directamente para actividades concretas — de ayuda a la industrialización, por ejemplo — en beneficio de los países en vías de desarrollo.

2. Por otra parte, el elevadísimo nivel de los gastos administrativos de estos programas inquieta muchísimo a la delegación de la Unión Soviética. Si estos gastos disminuyeran, en lugar de aumentar incesantemente, los países beneficiarios recibirían más becas, más expertos y más material. A reserva de las observaciones que acaba de hacer, la delegación de la Unión Soviética no se opone a que la Comisión tome nota de los informes.

3. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota de los informes de comprobación de cuentas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962, relativos a la utilización hecha por los organismos especializados y el OIEA de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial (A/5581), así como de las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe a este respecto (A/5626).

Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE propone que la Quinta Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota de los informes de comprobación de cuentas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962, relativos a los gastos efectuados por los organismos especializados, en calidad de organismos de ejecución, con sumas asignadas por el Fondo Especial (A/5582), así como de las observaciones que la Comisión Consultiva ha formulado al respecto en su informe (A/5627).

Así queda acordado.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS RESULTANTES DEL INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/5446 Y ADD.1 A 4), RELATIVO AL TEMA 23 DEL PROGRAMA* (conclusión)

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.813)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.813).

*Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/5613, A/5615, A/5622, A/5623, A/5635, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/1000, A/C.5/L.792, A/C.5/L.814) (continuación)

Enmiendas al reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia (conclusión)**

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.814)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.814).

TEMA 68 DEL PROGRAMA

Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (A/5607, A/5625, A/C.5/L.815 y Add.1)

5. La Sra. ROSSEL (Suecia) advierte que el creciente desarrollo de las organizaciones internacionales hace que sean cada vez más los funcionarios internacionales que han de establecerse en el extranjero, y pone de relieve el problema de la instrucción de los niños fuera de las escuelas de sus países de origen. El problema no es más que un aspecto del proceso de internacionalización, que, en la esfera de la enseñanza, se traduce en la creación de escuelas internacionales. Ahora bien, lo que debiera hacerse en estos casos es que las autoridades escolares del país hospedante se relacionaran con la organización internacional interesada para compartir con ella las responsabilidades que les incumben respecto de los locales, el material y el personal docente. Las escuelas internacionales existentes demuestran cómo se ha resuelto la cuestión. Cabe citar la escuela internacional de Ginebra y, sobre todo, las escuelas de la Comunidad Económica Europea en Bruselas y Luxemburgo, cuyos gastos se reparten entre el país hospedante y los seis países miembros.

6. En cuanto a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas, los informes del Secretario General (A/5607) y de la Comisión Consultiva (A/5625) muestran que el año 1963 constituye un punto crítico de su historial, no sólo porque el quinquenio durante el cual la Escuela recibía subvenciones de la Organización toca a su fin, o porque los locales han llegado a ser de todo punto insuficientes o porque el Secretario General ha recurrido a la generosidad de donantes privados, sino también porque, si la Escuela Internacional no puede continuar su esfuerzo de desarrollo, corre el riesgo de quedar en una escuela privada de segundo orden, incapaz de satisfacer las necesidades de las familias de los funcionarios de la Secretaría y, con mayor razón, de servir como escuela modelo en la esfera de la enseñanza internacional.

7. Ha llegado el momento de que la Asamblea General haga frente a sus responsabilidades. Debe señalarse que, aunque todos los Estados Miembros atribuyen enorme importancia a la enseñanza, el subsidio de educación concedido por la Asamblea al personal de la Secretaría es relativamente bajo. Sin embargo, el hecho de que la Escuela Internacional haya podido subsistir por espacio de más de 15 años en locales provisionales y en condiciones muy desfavorables demuestra perfectamente hasta qué punto responde a una necesidad profunda de las familias de los funcionarios.

8. Al parecer, el Secretario General se ha olvidado de mencionar en su informe el interés que la Escuela Internacional ofrece asimismo para los miembros de las delegaciones. Sin embargo, los diplomáticos que dedican a la Organización una parte de su carrera pueden aspirar del mismo modo a que se dé a sus hijos una enseñanza de carácter internacional, conforme a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

9. Habrá quizá quien opine que la construcción de una nueva escuela ocasionaría gastos elevadísimos. Ahora bien, hay que advertir, por una parte, que la superficie media prevista por alumno no tiene nada de exagerado y, por otra parte, que el costo del terreno habría podido ser tres veces mayor si la Junta Directiva hubiera insistido en adquirir un terreno cercano a los edificios de la Sede. En resumidas cuentas, los gastos que habría que efectuar por concepto de terrenos, construcción y material de la nueva escuela se cifran en unos 10.000 dólares por alumno actualmente matriculado en la Escuela. Y habría que tener la seguridad de que los gobiernos van a anunciar contribuciones de por lo menos 3.000.000 de dólares en los seis meses próximos, pues si se quiere que los trabajos de construcción estén terminados en agosto de 1966 hay que emprenderlos a mediados de 1964.

10. Los autores del proyecto de resolución presentado a la Comisión (A/C.5/L.815 y Add.1) comprenden perfectamente que la difícil situación financiera de la Organización no permite que la Asamblea General consigne en el presupuesto ordinario créditos anuales para el funcionamiento normal de la Escuela. Por esta razón, no ha aumentado respecto de los ejercicios precedentes el monto de la subvención propuesta: 35.000 dólares para cubrir el déficit de funcionamiento previsto y 20.000 para activar los planes relativos al local permanente de la Escuela. Por otra parte, el Secretario General debería estar facultado para transferir al ejercicio de 1964 los 18.700 dólares que representan el saldo no utilizado en 1963, con objeto de ayudar a cubrir los primeros gastos relacionados con la adquisición del solar.

11. El proyecto de resolución difiere de las resoluciones aprobadas en anteriores períodos de sesiones en un punto importante: la Asamblea General acentuaría el apoyo moral que ha dado siempre al Secretario General y a la Junta Directiva de la Escuela exhortando a los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización a que adopten las medidas que estimen necesarias a fin de obtener lo antes posible, de fuentes gubernamentales o no gubernamentales, las contribuciones voluntarias requeridas. No hay duda de que esta exhortación sólo surtirá efecto si los propios Gobiernos dan pruebas concretas de su apoyo.

12. Para terminar, la Sra. Rössel manifiesta la esperanza de que el proyecto de resolución que ha presentado en nombre de los coautores sea aprobado por unanimidad.

13. El Sr. S. K. SINGH (India) señala que casi todas las regiones del mundo están representadas entre los autores del proyecto de resolución, y manifiesta la esperanza de que el proyecto merezca el apoyo de todos los miembros de la Comisión. La Asamblea

**Continuación de los debates de la 1043a. sesión.

General tiene ahora ocasión de demostrar hasta qué punto está dispuesta a poner en práctica los ideales que proclama.

14. La delegación india advierte con satisfacción que el déficit de funcionamiento de la Escuela ha seguido disminuyendo durante el año corriente, y que es el déficit más pequeño que haya tenido la Escuela desde que se instaló en Manhattan. En el párrafo 5 de su informe, la Comisión Consultiva indica que no hay que pensar que la Escuela pueda lograr un equilibrio presupuestario total en 1964. El Sr. Singh desea advertir que, en la mayoría de los países, las escuelas reciben ayuda económica del Estado, y no están consideradas como empresas comerciales que hayan de equilibrar su presupuesto.

15. La delegación india desea rendir homenaje a la memoria del segundo Secretario General, Sr. Hammarskjold, que tanto hizo por la Escuela Internacional, así como a la Sra. Rössel, Embajadora de Suecia, y a la organización sueca que ha hecho un generoso donativo para la compra del terreno. El Sr. Singh manifiesta la esperanza de que, una vez aprobado el proyecto de resolución, la Organización prosiga decididamente su acción en favor de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas.

16. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) recuerda que su país siempre se ha interesado mucho por la Escuela Internacional y ha seguido con gran atención cuanto ha hecho la Junta Directiva para obtener, de donantes privados, fondos suficientes para construir una nueva escuela y crear un fondo de dotación, como se preveía en la resolución 1439 (XIV) por la que la Asamblea General decidió aportar, durante un período de cinco años, la ayuda financiera a la Escuela para que cubriera su déficit anual de funcionamiento.

17. La delegación de los Estados Unidos desea rendir homenaje a la Junta Directiva y a cuantos han venido trabajando abnegadamente en favor de la Escuela Internacional, muy en particular la Sra. Rössel, Embajadora de Suecia.

18. La Escuela Internacional responde a una necesidad real; y desempeña un papel esencial cuando se trata de contratar y conservar personal competente. Ofrece a los hijos de los funcionarios y de los miembros de las delegaciones una enseñanza que les permite continuar sus estudios más tarde en sus países respectivos. Por lo tanto, no cabe dudar de su utilidad, ni de la necesidad de instalarla en locales adecuados.

19. Pasando a considerar el proyecto de resolución, que ha sido presentado por gran número de países, la delegación de los Estados Unidos expresa la esperanza de que todos los Estados Miembros ayuden al Secretario General y a la Junta Directiva a recaudar los fondos necesarios. Los Estados Unidos alientan vivamente a las fundaciones y a los particulares del país a que aporten contribuciones voluntariamente, y esperan que los demás Estados Miembros sigan en lo posible ese ejemplo. Dada la urgencia de la situación y el monto elevado de las sumas por recaudar, la delegación de los Estados Unidos desea que los Estados Miembros respondan sin demora al llamamiento que les dirigen los autores del proyecto de resolución. Apoyará que se contribuya con 35.000 dólares para cubrir el déficit de funcionamiento previsto y con 20.000 para activar los planes relativos al local permanente de la Escuela. También opina que el Secretario General ha de estar facultado para transferir al ejercicio de 1964 el saldo que quede sin utilizar en 1963. Para terminar, el Sr. Ziehl indica que votará a favor del proyecto de resolución.

20. El Sr. BANNIER (Países Bajos) felicita a los autores del proyecto de resolución y elogia la intervención de la representante de Suecia, intervención que califica de notable. La delegación neerlandesa celebra que la Junta Directiva de la Escuela Internacional haya procurado constituir un fondo de dotación, y hace constar su interés por la Escuela, a la que considera como una institución esencial para reforzar la comunidad internacional; ve con agrado que, gracias a una gestión particularmente acertada, ha podido reducir de manera notable el déficit de funcionamiento.

21. La delegación neerlandesa siempre ha apoyado la decisión tomada por la Asamblea General, en su resolución 1439 (XIV), de prestar ayuda financiera a la Escuela durante un período de cinco años, pero desea observar que este período toca a su fin y que, si en 1964 todavía hay déficit, quizás haya que cubrirlo de modo distinto del que se indica en la resolución. La delegación neerlandesa apoya principalmente la subvención de 20.000 dólares de que se trata en el párrafo 1 del proyecto de resolución y espera que los Estados Miembros de las Naciones Unidas acojan favorablemente la exhortación que se les dirige en el párrafo 3 del proyecto.

22. El Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) desea manifestar que le satisface el hecho de que se haya ido reduciendo durante los últimos tres años el déficit de funcionamiento de la Escuela. La liquidación de ese déficit, objetivo que los miembros de la Junta Directiva siempre tienen presente, depende de la expansión de la Escuela, lo que, a su vez, está ligado directamente a la construcción de un nuevo local. Sin embargo, no hay que olvidar que la Escuela, que recibe niños de más de 60 países, tiene problemas que las escuelas ordinarias no tienen. El problema no es sólo, pues, de orden económico. La Escuela Internacional de las Naciones Unidas ya no es un simple centro docente puesto a disposición de las familias de los funcionarios de una institución cualquiera; ha llegado a ser la sede de un verdadero experimento en la esfera de la enseñanza internacional, experimento particularmente valioso para el país hospedante y para los demás países cuando se trata de familiarizar a los niños con los problemas relacionados con la cooperación internacional y la disminución de los prejuicios de raza y de color. En efecto: constituye un banco de pruebas excelente para los ideales de cooperación y de amistad internacionales, tan caros a las Naciones Unidas.

23. El aspecto económico del problema persiste, sin embargo. A este respecto, el ejemplo de la Escuela Internacional de Ginebra es interesante: las autoridades locales han cedido edificios por una suma simbólica que, por otra parte, sirve para la conservación de los locales. A cambio de ello, las familias suizas que lo desean pueden enviar a dicha escuela a sus hijos, que se benefician así de las ventajas de una enseñanza internacional. El representante de Polonia comprende perfectamente que los Estados Unidos no puedan asumir un compromiso firme antes de que el proyecto de resolución haya sido aprobado, y espera que la aprobación del texto tenga repercusiones favorables a ese respecto.

El Sr. Ahson (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

24. El Sr. TURINE (Bélgica) recuerda que, en su resolución 1439 (XIV), la Asamblea General decidió prestar ayuda financiera durante un período de cinco años a la Escuela Internacional y ayudarla a recaudar los fondos necesarios para la construcción de un edificio. La ayuda ha ido disminuyendo de año en año y debe terminar dentro de poco. Esta disminución es muy alentadora, y permite esperar que la Escuela se halle un día en condiciones de bastarse a sí misma.

25. Sin embargo, no hay que olvidar que los recursos económicos son reducidos y que, además, se trata de construir un nuevo edificio. Este nuevo edificio ha llegado a ser verdaderamente necesario a causa del aumento del número de Estados Miembros, y este aspecto de la cuestión es el que más debe preocuparnos. A este respecto, es alentador advertir cuanto se ha hecho por adquirir un solar, y el representante de Bélgica desea felicitar a los países — en particular a Suecia — que han aportado contribuciones que permiten abrigar muchas esperanzas. La Asamblea General debe dar mucha publicidad a la empresa y prestarle todo su apoyo: es éste uno de los objetivos del proyecto de resolución que con más gusto patrocina Bélgica.

26. El Sr. ROSSIDES (Chipre) rinde homenaje a la Srta. Henderson, Directora de Asuntos Sociales y Presidenta de la Junta Directiva de la Escuela, por sus esfuerzos y su abnegación incansables y felicita a la representante de Suecia por la forma en que ha defendido la causa de la Escuela Internacional. Subraya el interés que su delegación atribuye a esta cuestión, interés que ha testimoniado al asociarse a otras delegaciones para presentar el proyecto de resolución que se está examinando. La Escuela Internacional responde a un doble objetivo: responde a los propósitos de la Organización, ya que permite a niños procedentes de países distintos vivir juntos en un ambiente amistoso exento de todo prejuicio y de toda forma de discriminación, y, por otra parte, contribuye a crear un espíritu verdaderamente internacional que responde a las exigencias de la época moderna. Hay a este respecto un aspecto de la enseñanza especialmente importante, el de la enseñanza de la historia en un establecimiento escolar de este tipo, que es el lugar ideal para dar a conocer a los niños los grandes logros del hombre, sus grandes victorias y sus sacrificios. Por ello, Chipre aporta todo su apoyo — que, desgraciadamente, será más moral que material — a la idea de ampliar y desarrollar la Escuela Internacional, que considera como uno de los instrumentos más eficaces al servicio de los ideales de la Organización y como un ejemplo especialmente valioso para las escuelas internacionales de otros países.

El Sr. Gregg (Canadá) vuelve a ocupar la Presidencia.

27. El Sr. KITTANI (Irak) recuerda que su delegación es una de las que presentaron el proyecto que se convirtió en la resolución 1439 (XIV), en virtud de la cual la Asamblea General decidió prestar ayuda financiera a la Escuela Internacional para ponerla en condiciones de atender sus necesidades. Es evidente que la Escuela no podrá conseguir este objetivo mientras no disponga de un solar y de un edificio adecuados. Los esfuerzos hechos con este objeto han sido notables. Se ha elegido el solar, se ha dado un anticipo con miras a su compra, y cabe pensar que la construcción de los locales podría empezar en 1964. Sin embargo, un optimismo demasiado grande podría ser peligroso, porque todavía hay problemas que resolver. Todavía no se ha cubierto el déficit de funcionamiento, y la matrícula de la Escuela ha alcanzado su punto máximo. Por consiguiente, la Escuela necesita todavía asistencia exterior, y esto es lo que han querido subrayar los autores del proyecto de resolución en la exhortación que dirigen a los Gobiernos de los Estados Miembros en el párrafo 3 de dicho texto. La delegación iraquesa apoya sin reservas el proyecto de resolución y espera que los Estados Miembros lo acojan bien y actúen sin demora.

28. El Sr. AKUDE (Ghana) declara que su delegación apoyará el proyecto de resolución y espera que los Estados Miembros, especialmente el país hospedante, presten generosa asistencia a la Escuela Internacional.

29. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) felicita a la Junta Directiva, al Director y al personal de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas por su dedicación y por los resultados que han obtenido. La delegación neozelandesa celebra en especial que el déficit de funcionamiento haya quedado reducido, y espera que se dé cima felizmente a los proyectos de desarrollo de la Escuela.

30. La Escuela Internacional constituye una experiencia única en materia de enseñanza internacional. Con niños excelentemente dotados procedentes de todo el mundo, podría utilizarse como modelo para aplicar nuevas ideas pedagógicas; desarrollar nuevas técnicas de enseñanza, basadas en programas internacionales; y estudiar los problemas que plantea la educación de niños procedentes de diversas culturas. La Escuela podría ser una institución experimental situada en la vanguardia del progreso educativo y en el plano más crítico: el plano internacional. La Embajadora de Suecia, Sra. Rössel, dijo que la Escuela ofrecía la oportunidad de impartir un nuevo tipo de educación conforme al espíritu de las Naciones Unidas. Hasta ahora, los miembros han tenido sólo un atisbo de lo que esto podría significar. Con un nuevo edificio podría empezar a aplicarse esta idea en toda su extensión, y al mismo tiempo los miembros podrían estar seguros de que la Escuela concentraría el interés de educadores procedentes de muchos países. Podrían también estar seguros de que tal experimento atraería la atención tanto de sociólogos como de educadores. Si se crease este tipo de institución en su nuevo edificio, la Escuela Internacional atraería más aún el interés de Fundaciones y Gobiernos como proyecto merecedor de apoyo.

31. El Sr. MATHEW (Reino Unido) declara que, al igual que en ocasiones anteriores, su delegación duda de que convenga incluir en el presupuesto ordinario de la Organización una subvención destinada a cubrir el déficit de funcionamiento de la Escuela Internacional; sigue pensando que la Escuela debería llegar a equilibrar su presupuesto y a cubrir sus gastos anuales gracias a los derechos de matrícula y a las contribuciones voluntarias. Sin embargo, el Reino Unido reconoce las dificultades con que tropieza actualmente la Escuela y sabe que gran número de delegaciones convienen en que se debe prestar cierto apoyo presupuestario a la Escuela. Por otra parte, no puede desconocerse la importancia de la Escuela cuando se trata de contratar y de retener en Nueva York a personal calificado. Por último, es preciso observar que el déficit de funcionamiento previsto para 1963-1964 es menor que en los ejercicios anteriores, y que no cabe pensar, en las circunstancias actuales, en hacer nuevas economías administrativas. Por consiguiente, la delegación del Reino Unido está dispuesta a apoyar el párrafo 1 del proyecto de resolución, en la inteligencia de que este apoyo no la compromete a aportar una

contribución, lo cual sería incompatible con la posición que siempre ha sostenido.

32. Es preciso esperar que las fundaciones educativas y de otra clase, así como los particulares, responderán favorablemente a la exhortación que se dirige en el proyecto de resolución; sin duda, esa exhortación no será desatendida en el Reino Unido. Desde luego, la delegación del Reino Unido desea que la Escuela llegue a la autonomía económica, pero estima que no conviene contraer ningún compromiso acerca de la construcción de un nuevo edificio sin tener de antemano seguridades de la viabilidad financiera de la Escuela. A este respecto, el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva es alentador. Importa que los eventuales donantes no tarden en anunciar sus contribuciones, y la delegación del Reino Unido desea rendir homenaje a la Junta Directiva de la Escuela por la enérgica campaña para reunir fondos que ha emprendido con miras a asegurar la viabilidad financiera de la Escuela. Desea también felicitar a la delegación sueca, y especialmente a la Sra. Rössel, por cuanto han hecho en favor de la Escuela.

33. El Sr. AL-RIFAI (Kuwait) declara que su país — que, en el plano interno, estimula y ayuda a los establecimientos docentes — no puede menos de apoyar sin reservas a la Escuela Internacional, que, si continúa progresando según los planes expuestos en el informe del Secretario General, prestará servicios incalculables. La Escuela Internacional representa un valioso intento de suprimir las barreras nacionales y culturales para los hijos de los funcionarios de la ONU y de los miembros de las delegaciones, así como para ciertos niños americanos. El simple hecho de que la pequeña escuela que se fundó en Lake Success en 1947 acoja hoy a 560 niños procedentes de 64 países basta para probar su utilidad y su importancia. Desde hace 14 años, la Escuela está instalada en locales provisionales, y la situación es actualmente crítica, tanto más cuanto que, al parecer, la Escuela habrá de acoger a 750 alumnos lo menos en 1965-1966.

34. No por ser tácitos son menos sólidos los vínculos que unen a la Escuela y a la Organización. Desde el comienzo, la Asamblea General apoyó a la Escuela, a la que concede cada año, desde hace cuatro, una subvención. Asimismo, pidió al Secretario General que interpusiera sus buenos oficios para ayudar a la Junta Directiva a obtener de fuentes voluntarias los fondos adicionales que se necesitan para construir la Escuela y crear un fondo de dotación. Un donativo importante de origen sueco ha permitido elegir solar para la Escuela. Los planes actuales, en los que se prevé una Escuela capaz para 750 alumnos en septiembre de 1966 y para 1.000 más adelante, ocasionarían un gasto de 6.250.000 dólares. La Escuela es importantísima no sólo porque permite contratar y retener en Nueva York a personal calificado, sino también porque afecta de muy cerca al mejoramiento de las relaciones entre las diversas razas y las diversas culturas, que es uno de los objetivos principales de la Organización; por eso, la delegación de Kuwait espera que todos los Estados Miembros apoyen el proyecto de resolución que examina la Comisión y que el país hospedante dé muestras de su acostumbrada generosidad contribuyendo a financiar la reorganización de la Escuela.

35. El Sr. ALLENDE (Chile) recuerda que fue un subsecretario chileno el que contribuyó a fundar la Escuela y afirma que apoyará el proyecto de resolución.

36. El Sr. MORRIS (Liberia) declara que su delegación se siente orgullosa de figurar entre los autores del proyecto de resolución, pues siempre ha apoyado a la Escuela Internacional. La enseñanza, buena o mala, puede tener decisiva influencia en la formación de los jóvenes, y no se debe menospreciar su trascendencia. En cierto sentido, así como la Escuela es un centro de enseñanza para los niños, las Naciones Unidas son también un centro de enseñanza para los adultos.

37. El Sr. BRADY (Canadá) felicita a la Junta Directiva y al personal de la Escuela, así como a la delegación sueca y, en general, a todos los que han coadyuvado al éxito de la Escuela Internacional. Ha llegado ahora el momento de hacer aún más por la Escuela. El Secretario General y la Comisión Consultiva han expuesto la cuestión en forma especialmente pertinente y completa en sendos informes, y parece necesario dotar ahora a la Escuela de locales permanentes, indispensables para cualquier tipo serio de enseñanza. Al igual que en ocasiones anteriores, la delegación canadiense tiene la convicción de que la Escuela debe ser económicamente independiente; esto parece imposible en las circunstancias actuales, pero es de esperar que pueda lograrse este objetivo una vez que la Escuela esté instalada en sus nuevos locales y que haya aumentado el número de alumnos. La delegación canadiense espera que la Junta Directiva prosiga, en todas las regiones del mundo, su campaña para recaudar fondos en fuentes no gubernamentales, y que ya en 1964 se recauden los suficientes no sólo para subvenir a las necesidades inmediatas de los dos ejercicios próximos, sino también para cubrir los gastos previstos hasta 1967. La delegación canadiense dará su apoyo moral al proyecto de resolución que está examinando la Comisión.

38. El Sr. FERNANDO (Ceilán) recuerda que su país, que siente especial interés por el problema de la enseñanza, fue uno de los autores del proyecto que pasó a ser la resolución 1853 (XVII) de la Asamblea General. La delegación ceilanesa rinde homenaje a los esfuerzos incansables desplegados por la Junta Directiva de la Escuela para recoger los fondos necesarios. Hay que felicitar también al Secretario General y a la delegación sueca por cuanto han hecho por la Escuela. Ya se ha subrayado que la Escuela Internacional es indispensable, como prueba, por otra parte, el aumento de su matrícula. Las necesidades totales de la Escuela ascienden actualmente a 5.750.000 dólares, y del informe del Secretario General (A/5607, párr. 7) se desprende que por lo menos la mitad de los fondos necesarios habrá de provenir de fuentes oficiales si es que la Escuela ha de sobrevivir y prosperar. Por consiguiente, es absolutamente indispensable que los Estados Miembros no escatimen esfuerzos, y la delegación de Ceilán espera que se apruebe por unanimidad el proyecto de resolución.

39. El Sr. SANU (Nigeria) felicita a los representantes de Suecia, Polonia y Chipre por sus notables intervenciones. La delegación de Nigeria, que es una de las autoras del proyecto de resolución, subraya que el ingreso en la Organización de gran número de nuevos Estados africanos ha creado a los representantes con puesto en Nueva York cierto número de necesidades locales que la Escuela Internacional puede satisfacer perfectamente. Además, la Escuela representa un magnífico experimento de vida internacional.

40. Al felicitar a la Junta Directiva de la Escuela por lo que ha hecho para reducir el déficit de funcionamiento, la delegación de Nigeria subraya que no se

deben menospreciar los problemas que le aguardan a la Escuela. De los párrafos 8 y 9 del informe de la Comisión Consultiva se desprende claramente que la Escuela tiene urgente necesidad de contribuciones voluntarias. Es de esperar que la exhortación contenida en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no quede sin respuesta, especialmente entre las fundaciones privadas americanas. La delegación de Nigeria apoyará el proyecto de resolución, y ve con especial agrado el párrafo 1 de la parte dispositiva. Espera que el proyecto sea aprobado por unanimidad.

41. El Sr. ZALAMEA (Colombia) recuerda que, en la 1035a. sesión, sobre el personal de la Secretaría la delegación colombiana declaró que uno de los factores que afectan la moral del personal de la Secretaría es el hecho de que los subsidios de educación son inadecuados. Además de este aspecto de orden puramente financiero, la necesidad de educar a los hijos del personal internacional en el extranjero plantea otros problemas más graves de carácter lingüístico, cultural y psicológico. Por ello conviene apoyar sin reservas los esfuerzos de la Escuela Internacional. La delegación colombiana felicita a la Junta Directiva de la Escuela por todo lo que ha hecho, y apoyará gustosa el proyecto de resolución, que espera sea aprobado unánimemente por la Comisión.

42. El Sr. CICANOVIC (Yugoslavia) rinde homenaje a la incansable labor en pro de la Escuela realizada por la representante de Suecia y apoya sin reservas el proyecto de resolución.

43. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) manifiesta que su Gobierno atribuye gran importancia al problema de la enseñanza y que en Indonesia la enseñanza se apoya a la vez en el nacionalismo y en el internacionalismo. La delegación de Indonesia no puede menos de apoyar cuanto ha dicho el representante de Polonia, y subraya lo importante que es que los niños reciban una enseñanza que los mantenga alejados de la tirantez reinante en el mundo moderno y les dé una verdadera cultura internacional. Por estas razones, la delegación de Indonesia figura gustosa entre los autores del proyecto de resolución.

44. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución (A/C.5/L.815 y Add.1).

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

45. El Sr. TURNER (Contralor) declara que con razón la Comisión Consultiva expone en el párrafo 10 de su informe que el Secretario General acogerá complacido una autorización para traspasar al ejercicio económico de 1964 el saldo no utilizado de la subvención aprobada para 1963. Si la Quinta Comisión no se opone, convendría que en su informe consignara su acuerdo sobre este punto.

Así queda acordado.

46. La Srta. HENDERSON (Presidenta de la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas), que habla en nombre de la Junta Directiva de la Escuela, da las gracias a la Comisión por la decisión que acaba de adoptar y advierte que el apoyo unánime que la Comisión acaba de conceder por primera vez a la Escuela ayudará a la Junta en su ardua tarea. Por primera vez también, la Comisión ha reconocido el doble objetivo de la Escuela que, por una parte, se propone responder a las necesidades de los funcionarios de la ONU y de los miembros de las delegaciones y, por otra parte, es un proyecto experimental en la esfera de la enseñanza internacional.

47. El representante de Chipre recibirá directamente comunicación del programa de historia que se enseña en la Escuela. La enseñanza de esta disciplina es, en efecto, especialmente difícil en una institución como la Escuela Internacional. El método seguido consiste en facilitar a los alumnos la interpretación que cuatro o cinco manuales distintos dan de un mismo acontecimiento histórico y en estimularles a dar pruebas de espíritu crítico para tratar de conseguir una versión objetiva de los acontecimientos. La Junta Directiva vería con mucho agrado que los miembros de las delegaciones visitasen personalmente la Escuela.

48. La Sra. ROSSEL (Suecia) da las gracias a la Comisión por haber aprobado el proyecto de resolución, y declara que no es a ella, sino a los demás miembros de la Junta Directiva, y en particular a la Srta. Henderson, así como al Director de la Escuela, a quienes se debe felicitar. La delegación sueca espera que el apoyo moral que la Comisión acaba de conceder a la Escuela irá acompañado de contribuciones en especie y en efectivo, a ser posible durante los seis meses próximos.

49. El Sr. ROSSIDES (Chipre) da las gracias a la Presidenta de la Junta Directiva de la Escuela por haber respondido a su pregunta, y expresa una vez más su confianza en la dirección de la Escuela.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1052a. SESION

Viernes 6 de diciembre de 1963, a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964 269

Tema 12 del programa:
Informe del Consejo Económico y Social (capítulo XIV). 270

Tema 57 del programa:
Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 271

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (continuación):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación);
c) Otras cuestiones relativas al personal (continuación)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 272

Tema 19 del programa:
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza. 272

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/5613, A/5615, A/5622, A/5623, A/5635, A/5636, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/1000, A/C.5/1003, A/C.5/L.792, A/C.5/L.814) (continuación)

Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964 (A/5635, A/C.5/1000)

1. El PRESIDENTE recuerda que, por su resolución 1863 B (XVII), la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara de los esfuerzos que hubiera hecho al efecto de lograr la liquidación de las cuotas atrasadas y el pronto pago de las cuotas corrientes para el presupuesto ordinario. En los párrafos 2, 3 y 4 de su informe (A/C.5/1000), el Secretario General da cuenta de su actuación al respecto.

2. Por otra parte, la Asamblea General decidió, por esa misma resolución, examinar de nuevo en su decimoctavo período de sesiones la cuantía que había de tener el Fondo de Operaciones; y, en el párrafo 6 de su informe, el Secretario General recomienda que el Fondo de Operaciones se mantenga en 1964 en su actual cuantía de 40.000.000 de dólares. En el párrafo 10 del informe presentado acerca de esta cuestión (A/5635), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto aprueba esta propuesta en la inteligencia de que la cuestión será examinada por la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones a la luz de la situación general existente en este momento.

3. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que para que el Fondo de Operaciones pueda cumplir sus dos funciones primordiales — financiar el presupuesto en espera de que ingresen en caja las cuotas, y proporcionar fondos suficientes para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios — no es necesario mantenerlo en 1964 en su cuantía actual, que se podría reducir sin peligro a 25.000.000 de dólares. En efecto: en el cuadro que figura en el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva se advierte que, al 30 de junio de 1963, los anticipos del Fondo para cubrir gastos efectuados con cargo al presupuesto ordinario habían disminuido con relación a los efectuados al 30 de junio de 1962; además, en lo que se refiere a los gastos imprevistos y extraordinarios, los anticipos nunca han excedido de 600.000 dólares. Hay que añadir a esto que la situación relativa a la liquidación de las cuotas atrasadas no es alarmante. Por consiguiente, la cuantía de 25.000.000 de dólares sería más que suficiente a condición de que se utilizara el Fondo en la forma debida.

4. Los partidarios de que el Fondo se mantenga en su actual cuantía aducen cuatro argumentos: primero, que los gastos del presupuesto ordinario van a ser más elevados en 1964 que en 1963; segundo, que la percepción de las cuotas correspondientes al presupuesto ordinario de 1963 no ha seguido el mismo ritmo que los gastos efectuados durante ese ejercicio; tercero, que hay que disponer de sumas suficientes para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios; y, cuarto, que hay que cubrir los gastos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad.

5. Al primer argumento cabe contestar que el aumento de los gastos del presupuesto ordinario no justifica un aumento del Fondo de Operaciones. En efecto: de 1945 a 1962, la cuantía del Fondo de Operaciones ha sido siempre bastante inferior a la actual, a pesar de que el presupuesto ordinario no ha cesado de aumentar, y en proporciones considerables, durante ese período.

6. En cuanto a los atrasos acumulados debido a la mora en el pago de las cuotas, hay que señalar que no supone una cantidad tal que no pueda cubrirse con el Fondo de Operaciones. En realidad, el motivo verdadero de la decisión tomada por la Asamblea General, en su resolución 1863 A (XVII), de fijar el

Fondo de Operaciones en 40.000.000 de dólares era financiar la FENU y las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Ahora bien, esta financiación no es uno de los objetivos propios del Fondo de Operaciones; además, hay que recordar que el aumento se pidió sólo a título provisional. Ahora se pretende justificar el mantenimiento de este aumento asimilando los gastos de mantenimiento de la paz a los gastos imprevistos y extraordinarios, sin tener en cuenta que las decisiones relativas a aquéllos incumben exclusivamente al Consejo de Seguridad, conforme a las disposiciones del Artículo 11 de la Carta. La delegación de la URSS estima que el Secretario General no tiene fundamento para efectuar, por cuenta de los Estados Miembros, gastos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad y que, al proceder de ese modo, infringe las disposiciones de la Carta. Por lo tanto, la delegación de la URSS se niega a apoyar la recomendación del Secretario General y de la Comisión Consultiva cuando se trata de utilizar el Fondo de Operaciones para fines improcedentes.

7. El Sr. KOCHUBEY (República Socialista Soviética de Ucrania) recuerda que el aumento del Fondo de Operaciones dispuesto en la resolución 1863 A (XVII) de la Asamblea General sólo era válido para el ejercicio que termina el 31 de diciembre de 1963. Antes de 1957, mientras no se trataba más que de sufragar los gastos ordinarios en espera de que se hubieran percibido las cuotas, así como los gastos imprevistos y extraordinarios, el Fondo bastaba ampliamente; pero luego se ha establecido una práctica ilícita que consiste en retirar cantidades del Fondo de Operaciones para cubrir los gastos acarreados por las operaciones de las Naciones Unidas en el Cercano Oriente y en el Congo. Ahora bien, la financiación de operaciones de esa clase requiere un procedimiento especial, y las decisiones al respecto incumben exclusivamente al Consejo de Seguridad. Es sorprendente que, al aducir argumentos para mantener la cuantía actual del Fondo de Operaciones, se haga referencia a gastos relacionados con la paz y la seguridad como si se tratara de gastos imprevistos y extraordinarios. En los artículos 103.8 y 103.9 de la reglamentación financiera detallada no se habla para nada de las operaciones de mantenimiento de la paz, cosa normal, puesto que es el Consejo de Seguridad el único órgano competente en la materia. Con una cuantía de 25.000.000 de dólares, el Fondo de Operaciones sería más que suficiente si no se utilizara para financiar esas operaciones. En el cuadro que figura en el párrafo 5 del informe del Secretario General se advierte que el porcentaje de los gastos presupuestarios globales del ejercicio hechos efectivamente al final de cada uno de los tres primeros trimestres de 1963 no difiere apenas del de años anteriores. Es cierto que el ritmo de percepción de las cuotas ha disminuido en 1963, pero a eso no hay que darle demasiada importancia, pues la información dada sólo abarca un año. Por otra parte, no se advierte que el aumento del Fondo de Operaciones haya incitado a los países a pagar más rápidamente las sumas que adeudan. Por consiguiente, el Secretario General debería tomar otras medidas para mejorar la situación. La delegación ucraniana se opone a que se apruebe la recomendación propuesta.

8. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) recuerda que el aumento del Fondo de Operaciones y su mantenimiento en una cuantía tan elevada imponen una carga pesada a los Estados Miembros. Este aumento es tanto más lamentable cuanto que se trata de financiar operaciones que no han sido aprobadas por el Consejo de Seguridad. Hay razones, no sólo económicas sino también jurídicas, para oponerse al mantenimiento de la actual cuantía del Fondo. Las Naciones Unidas han tenido que emprender ciertas operaciones — sin las cuales no hubiera habido por qué aumentar el Fondo — debido a los actos de agresión cometidos por ciertos países, que son los que deben asumir la consiguiente carga financiera.

9. El Sr. CARDOSO (Brasil) declara que su delegación no votará contra la recomendación del Secretario General y de la Comisión Consultiva, en la inteligencia de que el mantenimiento del Fondo de Operaciones en su cuantía actual no sentará precedente y sólo se aplicará a 1964. Hace constar que se reserva su posición en cuanto a 1965 y años siguientes.

10. El PRESIDENTE pone a votación la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5635, párr. 10) de que el Fondo de Operaciones se mantenga en 1964 en la cuantía de 40.000.000 de dólares, en la inteligencia de que la cuestión será examinada por la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones a la luz de la situación general existente en ese momento.

Por 55 votos contra 12 y 1 abstención, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5635, párr. 10).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo XIV) (A/5503)

11. El PRESIDENTE recuerda que el capítulo XIV del informe del Consejo (A/5503) se refiere al programa de trabajo, al examen de prioridades y a las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo. Los párrafos 672 a 680 tratan de la coordinación y del establecimiento de un lazo de unión racional entre la elaboración de los programas de trabajo y la determinación de los recursos anuales. La Quinta Comisión ha examinado estas cuestiones con gran detenimiento, a propósito del tema 58 del programa, durante el debate general sobre el proyecto de presupuesto para 1964 y al examinar las secciones 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios), 2 (Reuniones y Conferencias especiales), 3 (Sueldos y salarios), 4 (Gastos comunes del personal) y 5 (Gastos de viajes del personal) del presupuesto, habida cuenta especialmente de las observaciones detalladas que la Comisión Consultiva hace (A/5507, párrs. 38 a 74) con respecto a la racionalización de las actividades de las Naciones Unidas y del programa de conferencias y reuniones. Esta última cuestión se examinará más adelante cuando la Comisión acometa el estudio del tema 60, relativo al programa de conferencias. En lo que se refiere a la mayoría de las actividades previstas para 1964 a que se hace referencia en el párrafo 685 del informe, la Comisión ya se ha pronunciado, en primera lectura, acerca de los cálculos revisados presentados por el Secretario General (A/C.5/978). Las cuestiones que quedan por examinar se tratarán en otros documentos, que se presentarán antes de que la Comisión inicie la segunda lectura del proyecto de presupuesto.

12. El párrafo 681 del informe se refiere a la suma que hay que consignar para el título V del presupuesto (Programas técnicos). La Comisión ya ha aprobado en primera lectura que se consigne el crédito recomendado por el Comité de Asistencia Técnica y aprobado por el Consejo. Para que la Asamblea pueda

terminar el examen de este tema del programa, la Comisión podría tomar la decisión de autorizar al Relator a poner en conocimiento de la Asamblea General las mencionadas decisiones.

13. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera excesiva la cuantía de los gastos de administración correspondientes a los programas y conferencias de que se trata en el capítulo XIV del informe del Consejo Económico y Social. Estos gastos impiden destinar fondos suficientes a la ejecución de programas.

14. Probablemente, se podrían hacer economías distribuyendo mejor el personal de los servicios de conferencias, con lo que se evitaría tener que contratar personal nuevo. Recordando la propuesta del representante de Polonia, el Sr. Shatsky estima que, por las mismas razones de economía, se podrían refundir las dependencias del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las del Centro de Desarrollo Industrial que se ocupan de los recursos naturales. También cabría introducir mejoras análogas en otros órganos.

15. En lo que concierne a la recomendación del Comité de Asistencia Técnica de que se mantenga en 6.400.000 dólares la consignación del presupuesto ordinario para los programas de cooperación técnica, el Sr. Shatsky recuerda que, a juicio de la delegación de su país, la inclusión en el presupuesto ordinario de los gastos del programa ordinario de asistencia técnica es incompatible con las disposiciones de la Carta. Además, es lamentable que los Estados Unidos y las Potencias occidentales utilicen para sus propios fines las sumas así asignadas. La URSS participa en esos programas y está dispuesta a continuar su ayuda y a enviar sus especialistas, sus máquinas y su material a los países que los necesiten. Con todo, el representante de la URSS desea hacer constar que la contribución de su país a esos programas se aportará en rublos y que, en una carta al respecto dirigida al Secretario General, la delegación de la URSS ha especificado que esa contribución, que asciende a 862.272 rublos, está a disposición de las Naciones Unidas en espera de que éstas abran una cuenta especial para percibirla y utilizarla.

16. A reserva de las observaciones que preceden, la delegación de la Unión Soviética apoyará la aprobación del capítulo XIV del informe del Consejo Económico y Social.

17. A juicio del Sr. QUIJANO (Argentina), el informe del Consejo Económico y Social demuestra claramente que se ha progresado en cuanto a organización del trabajo y de las conferencias y en cuanto al establecimiento de prioridades. A este respecto, hay que resaltar la importancia de las resoluciones 936 (XXXV), 984 (XXXVI) y 990 (XXXVI), que el Consejo Económico y Social ha aprobado con objeto de mejorar la coordinación, fomentar la economía y promover la racionalización de sus actividades. Cumple felicitar por ello al Secretario General y al Consejo Económico y Social. El capítulo XIV del informe del Consejo contiene asimismo distintos elementos dignos de elogio.

18. El PRESIDENTE propone que la Comisión autorice al Relator a que dé cuenta directamente a la Asamblea General de las decisiones tomadas por la Quinta Comisión con respecto al capítulo XIV del informe del Consejo Económico y Social, en la inteligencia de que en el informe también se mencionarán las opiniones emitidas por los representantes que han intervenido en el debate.

Así queda acordado.

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1963 (conclusión)*

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.816)

19. El PRESIDENTE recuerda que, en su 1013a. sesión, la Comisión se pronunció sobre las distintas secciones del proyecto de presupuesto cuyas consignaciones iniciales ya habían sido revisadas. En la 1048a. sesión, la Comisión examinó los gastos relacionados con la misión investigadora enviada a Viet-Nam del Sur, que ascendían a 30.500 dólares y que, a juicio del Secretario General, se podrían sufragar transfiriendo esa suma de la sección 2 (Reuniones y conferencias especiales) a la sección 18 (Misiones especiales) del presupuesto de 1963. La Comisión Consultiva apoyó la propuesta del Secretario General. La Comisión decidió reflejar esa transferencia en el proyecto de resolución que figura en el proyecto de informe (A/C.5/L.816) y pronunciarse sobre las dos secciones consideradas cuando examinara dicho proyecto.

20. El Presidente invita a la Comisión a votar sobre la sección 2 del presupuesto de 1963, tal como figura en el proyecto de resolución contenido en el proyecto de informe.

Por 54 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 2.942.400 dólares para la sección 2.

21. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) explica que su delegación se ha abstenido de votar porque no aprueba la inclusión en el presupuesto ordinario de los gastos de la misión encargada de estudiar la "Violación de los derechos humanos en Viet-Nam del Sur". La Unión Soviética, en la 1048a. sesión, ya ha explicado que su actitud al respecto obedece a dos factores: por una parte, el envío de la misión no ha sido decidido, como procedía, por resolución de la Asamblea General; y, por otra, en Viet-Nam está ya la Comisión Internacional de Control, por lo que el envío de la misión es totalmente superfluo.

22. El PRESIDENTE pide a la Comisión que se pronuncie sobre la sección 18 del presupuesto de 1963, tal como figura en el proyecto de resolución contenido en el proyecto de informe.

Por 50 votos contra 11, queda aprobada la consignación de un crédito revisado de 2.631.400 dólares para la sección 18.

23. El PRESIDENTE pone a votación el conjunto del proyecto de resolución que figura en el proyecto de informe (A/C.5/L.816).

Por 57 votos contra 11, queda aprobado el proyecto de resolución.

24. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), que toma la palabra para explicar su voto, recuerda que la delegación de su país ya expuso detalladamente su posición en la 1009a. sesión. Se limitará ahora a recordar que, en su sentir, la sección 3 (Sueldos y salarios) del presupuesto implica gastos

*Continuación de los debates de la 1048a. sesión.

de personal demasiado elevados. Por otra parte, la Unión Soviética no puede aprobar la sección 12 (Gastos especiales), donde figuran los bonos emitidos por las Naciones Unidas. Tampoco puede aceptar que se incluya en el presupuesto ordinario (Título V) un crédito de 6.400.000 dólares por concepto de asistencia técnica; ya ha declarado que, en lo sucesivo, aportará en rublos su contribución para las actividades de asistencia técnica de la Organización. En fin, también son inaceptables las secciones 18 (Misiones especiales) y 19 (Servicio Móvil de las Naciones Unidas). Por consiguiente, la Unión Soviética no puede aprobar un presupuesto cuyo monto es demasiado elevado y en el que figuran gastos incompatibles con la Carta.

25. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de informe (A/C.5/L.816), en la inteligencia de que se harán constar en él los resultados de las votaciones que se acaban de efectuar.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.816), en la forma en que ha sido completado.

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación)**:
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación)**;
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (continuación)**;
c) Otras cuestiones relativas al personal (continuación)***

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.817)

26. El PRESIDENTE propone que, accediendo a la demanda de algunas delegaciones, la Comisión deje para su próxima sesión el examen del proyecto de informe (A/C.5/L.817).

Así queda acordado.

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (A/5495, A/5642, A/C.5/1001, A/C.5/L.818)

27. El PRESIDENTE recuerda que el Secretario General había presentado inicialmente para la FENU un proyecto de presupuesto para 1964 (A/5495) cuyo monto era de 18.954.300 dólares. En su 1019a. sesión, la Quinta Comisión rogó al Secretario General que examinase, como había declarado que estaba dispuesto a hacer (A/5494, párr. 5), la posibilidad de definir y limitar las funciones de la FENU a fin de reducir tanto su magnitud como su costo. Los resultados del estudio se exponen en el informe (A/C.5/1001), en el que el Secretario General propone que se reduzcan los efectivos de la Fuerza en unos 500 hombres en los próximos relevos de contingentes, con lo que se obtendría una economía de 832.000 dólares en 1964 y de 1.712.500 dólares en los años siguientes. Por lo tanto, el Secretario General calcula en 18.122.300 dólares los gastos para el mantenimiento de la FENU en 1964. En su informe (A/5642, párr. 20), la Comisión Consultiva recomienda que, para 1964, se consigne un crédito de 17.750.000 dólares.

28. El Sr. TURNER (Contralor) declara que, desde luego, el Secretario General espera, al igual que la Comisión Consultiva, que sea posible limitar a 17.750.000 dólares los gastos de mantenimiento de la FENU en 1964. Sin embargo, ese monto representa una economía de unos 370.000 dólares respecto de los cálculos hechos por el Secretario General en su informe (A/C.5/1001), y es evidente que esas economías suplementarias sólo podrán realizarse si los países que proporcionan contingentes acceden a prolongar la duración del período de prestación de servicio y renuncian a una parte de los reembolsos a que tienen derecho en concepto de paga y subsidios de los contingentes. Como reconoce la propia Comisión Consultiva, no parece probable que puedan hacerse economías suplementarias más que en el título A (Gastos de mantenimiento sufragados por las Naciones Unidas) y muy especialmente en las secciones 2 (Gastos de funcionamiento) y 6 (Personal no militar). El Secretario General continuará haciendo cuanto pueda por lograr la máxima economía, siempre que no se reduzca la eficacia de la Fuerza. Sin embargo, en caso de que fuera imposible conseguir el acuerdo de los gobiernos que facilitan contingentes, o hacer todas las economías suplementarias esperadas, el Secretario General se vería obligado a solicitar de la Asamblea General, en su decimonoveno período de sesiones, que consignara créditos adicionales para el mantenimiento de la Fuerza.

29. El Sr. TREMBLAY (Canadá) da las gracias al Secretario General por haber presentado el informe de conjunto (A/C.5/1001) que la Quinta Comisión había solicitado. La cuestión de la financiación de la FENU debe relacionarse con el problema de que tan frecuentemente ha de ocuparse la Comisión, es decir, el de la adopción de un método de distribución equitativa de los gastos de la Organización correspondientes a operaciones de mantenimiento de la paz. No se trata ya de saber si el pago de estos gastos es o no responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros, puesto que la Asamblea General, en sus resoluciones 1854 (XVII) y 1874 (S-IV), aprobadas ambas por gran mayoría, zanjó la cuestión en sentido afirmativo. Tampoco se trata de saber si es preciso mantener la FENU en funciones, ya que, según declara el Secretario General, es evidente que la Fuerza resulta indispensable por el momento para mantener la calma a lo largo de la línea Gaza-Sinaí; además, la FENU ha desempeñado tan satisfactoriamente sus funciones, que se ha convertido en un factor importante de estabilidad en el Oriente Medio. La delegación canadiense comparte totalmente la opinión del Secretario General a este respecto.

30. Con toda razón, el Secretario General subraya la relación directa que existe entre la paz y la prosperidad, puesto que esta última sólo puede establecerse donde existe la primera, y no en vano el Artículo 1 de la Carta insiste en la importancia primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad por medio de medidas colectivas.

31. En general, se reconoce la necesidad de mantener la FENU en funciones en 1964, así como la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros en lo referente a los gastos de mantenimiento de la Fuerza. Por consiguiente, la Comisión debe hallar, de aquí al final del período de sesiones, una forma equitativa de distribuir los gastos de mantenimiento de la Fuerza en 1964. Se trata de un problema de gran trascendencia, que ha sido discutido no solamente por la Comisión sino también por el grupo de trabajo de los quince para el examen de los procedimientos administrativos y

**Continuación de los debates de la 1049a. sesión.
***Continuación de los debates de la 1043a. sesión.

presupuestarios de las Naciones Unidas, establecido por la resolución 1620 (XV) de la Asamblea General, y por el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas, restablecido por la resolución 1854 B (XVII). En espera de que se aprobasen decisiones de principio, la Asamblea se vio obligada, en su cuarto período extraordinario de sesiones y al principio del período de sesiones en curso, a adoptar para la FENU y la ONUC métodos de financiación provisionales [resoluciones 1875 (S-IV), 1876 (S-IV) y 1885 (XVIII)]. Por su parte, el Canadá piensa hacer cuanto pueda, durante los próximos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, para llegar a establecer una escala especial de cuotas que sea obligatoria para todos los Estados Miembros. Por el momento, sin embargo, hay que resolver inmediatamente el problema de la financiación de la FENU. Si bien es cierto que en junio de 1963 se convino en reconocer la menor capacidad de pago de los países económicamente poco desarrollados, no menos cierto es que no se ha decidido hasta qué punto se debe tener en cuenta esta circunstancia. La delegación canadiense estima que la fórmula adoptada en junio impone excesiva carga a los países desarrollados, porque cuando la cuota de gran número de Estados Miembros queda reducida a una suma nominal, el principio de la responsabilidad colectiva pierde su verdadera significación. Si las obligaciones económicas de los países en vías de desarrollo terminan por ser insignificantes, habrá que depender cada vez más de las contribuciones voluntarias de un pequeño número de Estados, lo cual sería lamentable, porque la función de los Estados pequeños y medianos en la organización, dirección y financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz quedaría reducida.

32. Esto no obstante, el Gobierno canadiense, así como los gobiernos danés, noruego y sueco, todos los cuales han puesto contingentes a disposición de la FENU, han llegado a la conclusión de que, dada la importancia de la cuestión y el escaso tiempo de que se dispone, conviene pedir a la Comisión que aplique una vez más la fórmula de transacción provisional adoptada en junio de 1963. Los autores del proyecto de resolución que está examinando la Comisión (A/C.5/L.818) proponen ante todo esta fórmula porque con ella podrá la Asamblea adoptar rápidamente las disposiciones financieras necesarias para 1964, sin que ninguna delegación se comprometa sobre el fondo mismo de la cuestión. Los autores del proyecto de resolución estiman que la fórmula actual es aceptable, provisionalmente, para 1964, pero no creen que pueda representar una fórmula de financiación a largo plazo. Contaban con que todos los gobiernos que facilitan contingentes a la FENU se asociasen a ellos para presentar el proyecto de resolución; comprenden las razones que se lo han impedido a algunos, pero quieren creer que, por lo menos, todos se pronunciarán a favor del texto en cuestión. La delegación canadiense espera que todos los Estados Miembros deseen reafirmar la responsabilidad colectiva que les incumbe en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tarea esencial de la ONU. Gracias a los esfuerzos de la Organización y a la actitud resuelta de todos los Estados Miembros se logró preservar la paz durante la grave crisis de Suez en 1956. La ONU demostró entonces al mundo que se podía mantener la paz mediante una acción colectiva. La delegación canadiense quiere creer que el espíritu que reinaba en la Organización en 1956 puede manifestarse todavía, y que todos los Estados Miembros se pondrán de acuerdo para apoyar una operación que, hoy por hoy, sigue siendo indispensable para mantener la paz en el Oriente Medio.

33. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) subraya que la FENU cuenta actualmente siete años de existencia y que esta fuerza llamada "de emergencia" parece que se está convirtiendo en permanente. Desde 1956 hasta el ejercicio corriente, los gastos de la FENU se han elevado a más de 137.000.000 de dólares.

34. La Unión Soviética ha expuesto ya repetidas veces su posición de principio acerca de esta cuestión. Sin embargo, quiere recordar que en 1956, cuando Egipto fue víctima de un acto de agresión, la Asamblea General, invadiendo la jurisdicción del Consejo de Seguridad, decidió crear una fuerza de emergencia que luego se instaló en el territorio del Estado víctima de la agresión. Esta decisión era incompatible con las disposiciones fundamentales de la Carta: en efecto, según los términos del Artículo 24, la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales incumbe al Consejo de Seguridad. En cuanto a la Asamblea General, puede, según el Artículo 11, hacer recomendaciones al Consejo sobre toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los Artículos 39, 43 y 48 dan al Consejo, y no a la Asamblea General, la facultad de adoptar las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad. Por último, la Carta no prevé la formación de fuerzas armadas de la ONU: el tenor del Artículo 43 lo prueba. Por consiguiente, los gastos derivados de esta decisión ilegal de 1956 son también ilegales. La responsabilidad por el acto de agresión es evidente, y las repercusiones materiales de este acto hubieran debido recaer sobre los Estados agresores. Ahora bien, estos últimos han hecho todo lo posible para lograr que los demás Estados Miembros compartan con ellos no sólo su responsabilidad financiera sino también su responsabilidad política. Sin embargo, muchos Estados no estaban en absoluto convencidos de la necesidad de sufragar los gastos de un conflicto al que eran totalmente extraños. Finalmente, se le han impuesto a la Asamblea General varias resoluciones, entre ellas la resolución 1875 (S-IV), y se ha procurado, mediante escalas especiales que prevén cuotas reducidas para los países poco desarrollados, persuadir a países de Africa, de América Latina y de Asia a que también ellos endosen esta doble responsabilidad financiera y política. Si las disposiciones de la Carta se hubiesen respetado escrupulosamente, la situación financiera de la Organización sería muy distinta.

35. La delegación de la Unión Soviética desea hacer constar, una vez más, que, a su juicio, los Estados Miembros no están obligados a participar en los gastos que se derivan de decisiones incompatibles con la Carta. Sólo los autores de un acto de agresión deben ser castigados. Así, pues, la Unión Soviética votará una vez más contra las peticiones de créditos relativas a la FENU.

36. El Sr. MALM (Suecia) dice que su delegación ve con inquietud que, siete años después de su creación, la FENU no parece próxima a retirarse de la Faja de Gaza. Aun así, acepta la opinión del Secretario General, quien estima que es evidente que la FENU resulta por el momento indispensable para mantener la calma a lo largo de la línea Gaza-Sinaí.

37. El Secretario General y sus colaboradores han estudiado cuidadosamente las posibilidades de realizar

economías modificando el método de operaciones y la composición de la fuerza. La delegación sueca espera que puedan aprobarse sus propuestas.

38. Es lamentable que la cuestión de la financiación de las operaciones relativas al mantenimiento de la paz no se haya solucionado todavía de común acuerdo. Es de esperar que el Grupo de Trabajo, del que Suecia es miembro, encuentre una solución definitiva. Durante su cuarto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General elaboró laboriosamente una fórmula temporal. La delegación sueca, entre otras, hubiera preferido que la suma prorrateable con arreglo a la escala de cuotas del presupuesto ordinario fuese de 20.000.000 de dólares, y no de 5.500.000 dólares, y que el resto de los gastos se prorratease conforme a una escala que impusiera a los países en vías de desarrollo cuotas inferiores en un 50%, y no en un 55%, a las que les corresponderían con arreglo a la escala ordinaria. Sin embargo, aceptó la fórmula elaborada.

39. La suma global que ha de percibirse en 1964 para gastos de la ONUC y la FENU es inferior en unos 10.000.000 de dólares a la suma correspondiente a 1963. Por lo tanto, para que los países en vías de desarrollo aportaran contribuciones de igual cuantía que las de 1963 habría que aumentar sus cuotas respectivas, y tal vez volver a la fórmula que Suecia y otros países habrían preferido. Sin embargo, Suecia se sumó a los demás países para presentar el proyecto de resolución que está examinando la Comisión, en la esperanza de que otras delegaciones diesen pruebas del mismo espíritu de transacción, y de que la Comisión aprobase este proyecto. Como ha hecho ya en casos análogos, Suecia responderá al llamamiento dirigido a los países desarrollados en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

40. Para terminar, el Sr. Malm expresa su agradecimiento a los países en vías de desarrollo que, pese a evidentes dificultades económicas, cumplen sus obligaciones financieras.

41. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) desearía recibir aclaraciones acerca del inciso b) del párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva (A/5642). No se da ningún detalle acerca de "las amplias variaciones entre las tasas que se aplican para el reembolso de pagas y subsidios a los diversos contingentes". La Comisión Consultiva califica estas variaciones de "anomalías" y señala que los gastos en cuestión "constituyen una partida muy importante en el título B (Reembolso de los gastos efectuados por los Gobiernos que suministran contingentes) del presupuesto de la FENU".

42. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) indica que esas variaciones se refieren a las tasas de remuneración por hombre y por mes, que difieren considerablemente de un contingente a otro. Cuando se constituyó la FENU, el Secretario General no podía hacer más que aceptar los contingentes que algunos países ponían a su disposición.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1053a. SESION

Lunes 9 de diciembre de 1963, a las 11.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:
Cuestiones relativas al personal (conclusión):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (conclusión);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (conclusión);
c) Otras cuestiones relativas al personal (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General (conclusión) 275

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Cuestión de la implantación de procedimientos mecánicos de votación en las Naciones Unidas
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 275

Tema 19 del programa:
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación) 276

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (conclusión):
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General (conclusión);
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo (conclusión);
c) Otras cuestiones relativas al personal (conclusión)

Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General (A/C.5/L.817) (conclusión)

1. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, da lectura a una serie de modificaciones que se ha propuesto se introduzcan en el proyecto de informe (A/C.5/L.817). Esas modificaciones son las siguientes: sustituir, al principio del párrafo 6, las palabras "Los miembros de la Comisión convinieron en general en" por las palabras "Esas delegaciones consideraron", y modificar el principio de la segunda frase de ese párrafo en la forma siguiente: "Había que tener cuidado de que, por el loable deseo de mejorar rápidamente la composición geográfica de la Secretaría, no se llegase a menoscabar en lo más mínimo esas normas"; reemplazar, al principio del párrafo 7, las palabras "Algunas delegaciones" por "Varias delegaciones", y añadir, en la quinta frase la palabra "políticas" después de la palabra "doctrinas" y separarla, con una coma, de la palabra siguiente; suprimir, en la cuarta frase del párrafo 15, las comillas colocadas antes y después de la palabra "socialistas"; añadir, en el párrafo 18, después del subtítulo relativo al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la mención siguiente: "Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: Suprimir las palabras "en especial para las categorías D-1 y superiores,"" y modificar en la forma siguiente el subtítulo relativo al párrafo 3 de la parte dispositiva: "Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: En caso de aprobarse la sugerencia de la Unión Soviética referente al párrafo 2 de la parte dispositiva, suprimir las palabras "enunciado en el párrafo 2 del presente documento"", y sustituir el inciso b) del párrafo 21 por el texto siguiente: "Se pidió que se sometiera a votación separadamente la propuesta de la Unión Soviética de suprimir, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, las palabras "en especial para las categorías D-1 y superiores", propuesta que quedó rechazada por 60 votos contra 10 y 8 abstenciones".

2. El Sr. BANNIER (Países Bajos) pregunta si no sería posible aplicar en el inciso b) del párrafo 21 una fórmula distinta de la que acaba de leer el Relator y que permitiera conservar el carácter homogéneo que tenía en un principio esta parte del proyecto de informe; en efecto: en ella se trata de las decisiones tomadas por la Comisión acerca de las distintas enmiendas propuestas, y no del tenor de las enmiendas.

3. El Sr. AHSON (Pakistán) recuerda que estaba presidiendo cuando la Comisión procedió a la votación nominal sobre esas enmiendas y que, por consiguiente, no pudo participar en la votación. Desearía que en el acta se mencionara que, conforme a las instrucciones recibidas del Gobierno de su país, habría votado en contra de las enmiendas propuestas y en favor del proyecto de resolución.

4. El PRESIDENTE asegura a los representantes de los Países Bajos y del Pakistán que se tendrán en cuenta sus observaciones, e invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de informe, tal como ha sido modificado.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.817), con las enmiendas introducidas.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/5613, A/5615, A/5622, A/5623, A/5635, A/5636, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/900, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/1000, A/C.5/1003, A/C.5/L.792, A/C.5/L.814, A/C.5/L.820) (continuación)

Cuestión de la implantación de procedimientos mecánicos de votación en las Naciones Unidas (A/C.5/L.820)

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.820)

5. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, presenta el proyecto de informe (A/C.5/L.820) sobre la cuestión de la implantación de procedimientos mecánicos de votación en las Naciones Unidas, que la Comisión examinó en sus 1043a. y 1044a. sesiones, y propone, conforme lo ha pedido la delegación de la URSS, que se añada al proyecto de informe un párrafo en el que se exponga de manera más concreta el parecer de la delegación de la Unión Soviética.

6. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de informe con esa modificación.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.820) con la enmienda introducida.

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):

b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (A/5495, A/5642, A/C.5/1001, A/C.5/L.818) (continuación)

7. El Sr. KRAFT (Dinamarca) recuerda que la FENU se creó, por resolución 998 (ES-I) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1956, con ocasión de una crisis sobrevenida en el Oriente Medio y al objeto de proteger la paz y la seguridad en esa región, en la inteligencia de que habría de ser mantenida por toda la colectividad de Estados Miembros y a base de la escala de cuotas ordinaria. En otra ocasión, las Naciones Unidas hubieron de recurrir una vez más a la Fuerza para emprender una operación de mantenimiento de la paz, en las mismas condiciones de financiación y para responder a una situación de urgencia, esta vez en el Congo. La Asamblea General, por su resolución 1885 (XVIII), en su actual período de sesiones, ha decidido que la asistencia militar al Congo se siga prestando durante seis meses más, aunque en menor escala.

8. No es exagerado decir que, al aplicar las resoluciones de la Asamblea General relativas al mantenimiento de la paz en el Oriente Medio y en el Congo, las Naciones Unidas llevan logrados muchos éxitos y han alcanzado sus objetivos principales; han demostrado la eficacia que puede tener su intervención en las regiones en que la paz se ve amenazada. Por eso, Dinamarca considera importantísimo mantener en actividad la FENU.

9. Los pueblos del mundo ven en las Naciones Unidas a un defensor de la paz, una Organización que puede mejorar su bienestar y les permite mirar al porvenir con más confianza. Es evidente que en la coyuntura actual, y habida cuenta de la transformación que se viene operando en la Organización, no siempre le va a ser posible responder a esas esperanzas, pero no hay que olvidar que las Naciones Unidas han permitido resolver cierto número de problemas que, sin ellas, hubieran acabado por amenazar gravemente a la paz, y, quizás, por degenerar incluso en una catástrofe mundial. Si las Naciones Unidas descuidaran sus deberes en esta esfera, los pueblos perderían la confianza que han depositado en ellas y en el papel que puedan seguir desempeñando como instrumento de mantenimiento de la paz. Es innegable que, gracias a la Fuerza, se han evitado choques y conflictos, sobre todo en una región particularmente alborotada. Sería difícil imaginar las repercusiones en el Oriente Medio y en el mundo entero de una decisión por la que las Naciones Unidas, negándose a asumir sus responsabilidades, pusieran fin a la actuación de la FENU. Esa retirada se consideraría como un signo de debilitamiento de la Organización.

10. Por lo tanto, el problema que se trata de resolver mediante negociaciones prudentes, y habida cuenta de los intereses y de las obligaciones de todos los Estados Miembros, estriba en que ciertos Estados se han negado a contribuir a la financiación de la FENU y de la ONUC. Esta negativa ha colocado a la Organización en una situación financiera muy delicada y la ha obligado a adoptar una política de austeridad y de economía. Por todas estas razones, es evidente que hay que resolver el problema de las consecuencias financieras de las operaciones de mantenimiento de la paz. Los argumentos aducidos por los países que se niegan a participar en el mantenimiento de la Fuerza son distintos: hay quien opina que las operaciones de la FENU son ilegales, pues no han sido decididas por el Consejo de Seguridad y no pueden, por tanto, financiarse acogiéndose al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. En cambio, otros países, y entre ellos Dinamarca, estiman que la Asamblea General está plenamente fundada al tomar, cuando la situación lo requiere, las decisiones que no haya podido tomar el Consejo de Seguridad. La Corte Internacional de Justicia ha confirmado esta tesis [1], pues ha considerado que los gastos de la Fuerza son gastos de la Organización en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. Es imposible que la Asamblea General encuentre, en el actual período de sesiones, una solución que satisfaga a todos. Además, no hay que contar con que el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas pueda dar en seguida pautas a este respecto. Siendo así, la delegación danesa estima que se debería seguir aplicando la fórmula adoptada en la resolución 1875 (S-IV), en la inteligencia de que no se trata de una solución permanente sino de una fórmula que responde a un caso específico.

11. El objeto fundamental de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales. Por ello, Dinamarca, consciente de las obligaciones que le incumben como Estado Miembro y de la necesidad de responder a esa finalidad de paz, ha contribuido a la Cuenta especial de la FENU y ha puesto un contingente a disposición de la Fuerza de Emergencia.

12. El Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) estima que, aunque el aspecto económico de las operaciones de la FENU permite abrigar cierto optimismo, es forzoso reconocer que el aspecto político es de estancamiento. En efecto, en el plano económico cabe felicitarse de que tanto el Grupo de Estudio nombrado por el Secretario General (véase A/C.5/1001, párr. 1) como la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hayan juzgado posible reducir un tanto los efectivos sin aumentar indebidamente el riesgo de que se reanuden los combates. A decir verdad, el Gobierno de Indonesia esperaba que se hubiera podido efectuar una reducción más importante, pero las propuestas sometidas a la Comisión representan por lo menos un comienzo.

13. En cuanto al aspecto político de la cuestión, por fuerza ha de suscitar cierta inquietud la indicación

[1] Véase Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports, p. 151.

contenida en el informe del Secretario General (A/C.5/1001) de que la presencia de la FENU resulta indispensable por el momento para mantener la calma en el Oriente Medio. La creación de la FENU hizo época en la historia de las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por las Naciones Unidas, pero habría que librarse de que la Fuerza se hiciera permanente; y no nos daremos por contentos mientras no sea posible retirarla.

14. Incluso en lo que respecta al aspecto estrictamente económico del problema, que es el que ha de considerar en particular la Comisión, es anormal que ciertos Estados Miembros, que aprobaron la creación de la FENU, se hayan negado luego a participar en su financiación. En lo que le atañe, Indonesia apoya firmemente el principio de la responsabilidad financiera colectiva de todos los Estados Miembros, sentado repetidas veces por la Asamblea General y reiterado recientemente en su resolución 1874 (S-IV). Ya en 1956, Indonesia puso un contingente a disposición de la Fuerza, y todos los años ha cumplido enteramente sus obligaciones para con la FENU. Por lo tanto, se encuentra especialmente autorizada para afirmar que todos los Estados Miembros deben participar, con arreglo a su capacidad de pago, en la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. No por ello deja de ser cierto que, al cabo de siete años, Indonesia comienza a sentir la carga que le impone la FENU, pues sus recursos son limitados y los necesita para sus propios programas de desarrollo. Si hay que mantener en funciones a la Fuerza por un período indeterminado, Indonesia se verá obligada a considerar de nuevo su política, pues se pregunta hasta cuándo va a tener que contribuir a mantener una Fuerza que se creó con carácter provisional y en cuya cesación definitiva hay que pensar seriamente.

15. En cuanto al proyecto de resolución (A/C.5/L.818), Indonesia, habida cuenta por una parte del esfuerzo realizado por reducir el costo de la FENU en 1964 y, por otra, del informe de la Comisión Consultiva (A/5642), no lo considera desfavorablemente, aunque tiene que hacer algunas críticas. Sin embargo, como parece que ciertas delegaciones piensan hacer más propuestas acerca de la financiación de la FENU, la delegación de Indonesia prefiere reservar su posición por el momento.

16. El Sr. KOCHUBEY (República Socialista Soviética de Ucrania) declara que, como ya ha tenido frecuente ocasión de afirmar, Ucrania considera que ni la Quinta Comisión ni la Asamblea General están facultadas para tomar decisiones relativas a la utilización de fuerzas armadas por las Naciones Unidas. El Capítulo VII de la Carta precisa que esas cuestiones competen exclusivamente al Consejo de Seguridad; en ese Capítulo no se habla para nada de la Asamblea General. La FENU se creó infringiendo la Carta y atentando contra las prerrogativas del Consejo de Seguridad. Seguir todos los años financiando la Fuerza mediante contribuciones de Estados Miembros carece de justificación legal, puesto que, según la Carta, esos gastos deberían sufragarse conforme a un arreglo especial decidido por el Consejo de Seguridad. Por esto precisamente, tanto la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 20 de julio de 1962, como el principio de la responsabilidad financiera colectiva de todos los Estados Miembros, que se invocan tan a menudo y que el representante del Canadá sobre todo ha aducido nuevamente en la 1052a. sesión, son jurídicamente erróneos y no se aplican en el caso actual. Cabría prever la aplicación del principio de la responsabilidad financiera colectiva en el caso de una agresión cometida por un grupo importante de Estados Miembros. Pero, incluso en ese caso, habría que repartir la carga financiera en proporción a la responsabilidad efectiva de cada una de las partes. Distribuir por igual los gastos entre culpables e inocentes es tan inaceptable en el plano económico como en el moral y es contrario al sentido común, puesto que alienta la agresión. En la situación actual, toda decisión de la Asamblea será ilegal y no tendrá fuerza de ley para los Estados Miembros. La única solución justa y equitativa sería que los gastos de la FENU corrieran por cuenta de los Estados cuyos actos condujeron a su creación. Por consiguiente, el informe del Secretario General (A/C.5/1001) es inaceptable, y la delegación ucraniana mantendrá su actitud de no contribuir a sufragar los gastos ilegales que la operación acarrea.

17. El Sr. NOLAN (Irlanda) observa que una vez más la Comisión tiene que examinar la cuestión de la financiación de la FENU sin que se haya dado solución equitativa al problema del prorrateo entre los Estados Miembros del costo de las operaciones de mantenimiento de la paz. El problema está planteado desde 1956, y se agravó en 1960 con la creación de la ONUC, ya que los gastos de estas operaciones llevaron a la Organización al borde de la bancarrota financiera y del descrédito moral. La delegación irlandesa ha coadyuvado todo lo posible a mantener la estabilidad económica y a reforzar la existencia misma de la Organización; advierte que la Asamblea General, en su decimoséptimo período de sesiones y en su cuarto período extraordinario de sesiones, hizo ciertos progresos, y espera que el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas, que ya ha mejorado considerablemente el ambiente en que se desarrollan los debates, consiga en 1964 recomendar un método de prorrateo de los gastos justo y equitativo que sea generalmente aceptable y demuestre que la Organización es capaz de financiar las operaciones que autoriza. Los problemas que el Grupo de Trabajo habrá de resolver son complejos; toda solución deberá respetar estrictamente la capacidad de pago de cada Estado Miembro, ya que fijar las cuotas arbitrariamente no pasaría de ser una solución engañosa y hasta peligrosa, quizá. También hay que librarse de adoptar criterios subjetivos: para que sea aceptable en general, la solución deberá ser justa y equitativa no sólo en apariencia, sino también en realidad.

18. En cuanto a la financiación de la FENU en 1964, el proyecto de resolución que está examinando la Comisión recoge la fórmula de prorrateo de los gastos sobre la que hubo acuerdo en la Asamblea hace algunos meses — en junio de 1963 —, como resultado de pacientes negociaciones, de exámenes profundos y de esfuerzos incansables. Esta fórmula había sido aceptada como solución provisional en espera del informe definitivo del Grupo de Trabajo. Irlanda estima que, como quiera que el Grupo de Trabajo todavía no ha llegado al término de sus trabajos, no cabe por el momento elaborar una fórmula mejor, cualesquiera que sean los defectos del proyecto de resolución.

19. Uno de estos defectos es que el proyecto distribuye arbitrariamente todos los Estados Miembros en dos categorías: "países menos desarrollados económicamente" y "países económicamente desarrollados", y prevé un trato uniforme para cada una de estas dos categorías. Ahora bien, es evidente que no todos los Estados Miembros a los que se considera "desarrollados" han alcanzado la misma etapa de desarrollo. Se

podría conseguir que sus cuotas fuesen más equitativas fijándolas en función de su capacidad efectiva de pago. La situación de los países subdesarrollados es menos satisfactoria porque, por diferentes que sean las etapas de desarrollo que han alcanzado, se les aplica a todos un porcentaje de reducción uniforme, que favorece a los más desarrollados de entre ellos, a expensas de los más pobres. Desde luego, es injusto que a un Estado Miembro cuyo ingreso anual por habitante es del orden de los 600 dólares se le aplique el mismo porcentaje de reducción que a los muchos Estados Miembros cuyo ingreso anual por habitante es inferior a los 100 dólares. Otra dificultad estriba en que los países de mayores ingresos por habitante del grupo de los subdesarrollados se encuentran prácticamente en la misma etapa de desarrollo que los Estados Miembros de menores ingresos por habitante del grupo de los "desarrollados". Ahora bien, a los Estados "desarrollados" más pobres no se les aplica ninguna reducción, y aportan incluso contribuciones voluntarias además de la cuota que les corresponde. No es que se quejen de ello, pero es evidente que no se puede clasificar arbitrariamente a todos los Estados Miembros en dos grupos sin crear anomalías de este tipo; la mejor solución consistiría tal vez en elaborar una escala gradual de reducciones concebida de forma que los países menos desarrollados se beneficiaran de la reducción más importante. Irlanda se abstiene por el momento de presentar sugerencias precisas a este respecto, pues comprende muy bien la dificultad de la empresa, pero espera por lo menos que todos los Estados Miembros tengan en cuenta los esfuerzos que lleva consigo la aceptación de la fórmula provisional actual y prefieran continuar apoyándola en lugar de tratar de revisarla. Es evidente que la fórmula es provisional; se ha hecho constar expresamente que no sentará precedente, y sin duda será esta la última vez que se emplee. El hecho de que esta fórmula provisional fuese aprobada por gran mayoría, tendría diversas consecuencias importantes y merecedoras del apoyo de los Estados Miembros.

20. En primer lugar, esta fórmula es la que, en el momento actual, proporcionaría a la Organización mayores ingresos, pues es poco probable que ninguna otra solución negociada en los pocos días que faltan para terminar el período de sesiones pueda merecer un apoyo tan amplio ni permita recoger contribuciones tan importantes. En segundo lugar, con la adopción de esta fórmula se evitaría que la Comisión volviera a entablar un debate delicado sobre el fondo del problema, que sería perjudicial para las próximas actividades del Grupo de Trabajo, que debe reunirse en una atmósfera de cooperación constructiva. Por otra parte, con arreglo a la fórmula aprobada en junio, todo Estado Miembro cuyo ingreso por habitante sea sumamente bajo — inferior, por ejemplo, a 100 dólares por año — debería aportar en 1964, para la FENU y la ONUC, unos 7.100 dólares: es pagar a un precio muy pequeño las ventajas que presenta para la humanidad entera el mantenimiento de la paz en esas dos importantes regiones del mundo que son el Oriente Medio y el Congo. Por lo demás, ninguno de los países menos desarrollados se ha pronunciado contra el pago de tales sumas, y muchos de ellos han soportado incluso pesadas cargas y aceptado grandes sacrificios en favor de las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU. Sin embargo, si alguno de esos Estados Miembros desease que se redujese aún más su contribución, podría tratar de hacer modificar la fórmula adoptada en junio, de forma, por ejemplo, que se aplique a los países subdesarrollados una reducción del 80% de su cuota. Ahora bien, tal decisión, que repercutiría bastante en los ingresos efectivos de la Organización, sólo significaría para cada Estado Miembro interesado una reducción suplementaria del orden de 1.000 a 1.500 dólares: es decir, desdeñable. Por último, no conviene olvidar que las contribuciones aportadas por los países más desarrollados, por importantes que sean en cifras absolutas, sólo representan un porcentaje todavía menor de su ingreso. Por consiguiente, ningún Estado Miembro puede sostener honradamente que esta fórmula le impone una carga demasiado pesada.

21. Pero hay además otro argumento decisivo que debería incitar a los Estados Miembros a atenerse a la fórmula adoptada en junio de 1963. Durante la grave crisis congolesa, la opinión mundial comenzó a temer que las Naciones Unidas, en las que tantas esperanzas había puesto, resultasen incapaces de asumir la carga de actividades que los Estados Miembros le pedían que emprendiese. La Organización consiguió evitar una quiebra cuyas consecuencias para la paz y para el porvenir de la Organización misma habrían sido incalculables, pero todavía no tiene garantizado un éxito completo. La confianza del mundo en la Organización ha sido afectada, y es preciso evitar a toda costa que sea quebrantada de nuevo si se quiere servir la causa de la paz y del progreso de la humanidad. Por todas estas razones, y porque profesa una adhesión profunda a la Carta, Irlanda está dispuesta a asumir las responsabilidades financieras que le impondría la aprobación del proyecto de resolución (A/C.5/L.818) y votará a favor de dicho texto.

22. El Sr. WEI (China) subraya que, si bien el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales interesa por igual a todos los Estados Miembros, los países económicamente desarrollados tienen más posibilidades de contribuir a ello que los países en vías de desarrollo, que deben destinar la mayor parte de sus recursos a combatir la pobreza dentro de sus propias fronteras. Para los países poco desarrollados, toda participación en operaciones de mantenimiento de la paz supone, por los sacrificios que lleva consigo, un retraso del desarrollo interno. Por consiguiente, la delegación china advierte con inquietud que, también este año, se invita a la Asamblea General a examinar peticiones de créditos relativos a la Fuerza de Emergencia. Con todo, advierte con satisfacción que el Secretario General, como lo había anunciado en su informe sobre la Fuerza (A/5494, párr. 5) ha examinado la posibilidad de volver a definir y limitar las funciones de la FENU a fin de realizar economías.

23. China, que aprobó la creación de la Fuerza de Emergencia y ha aportado cerca de 350.000 dólares desde entonces a la Cuenta Especial de la FENU, ha abogado siempre por la elaboración de un método especial de financiación de las operaciones relativas al mantenimiento de la paz. Durante los debates sobre la ONUC celebrados en el presente período de sesiones, la delegación china expresó la esperanza (1010a. sesión) de que los países desarrollados y los países directamente interesados diesen pruebas de generosidad y de que se buscaran otros medios de aliviar la carga financiera que las operaciones de mantenimiento de la paz imponen a los Estados Miembros. La delegación china desea reiterar ahora esa esperanza a propósito de la financiación de la FENU. El gesto generoso que los países en vías de desarrollo esperan de los países adelantados favorecería la cooperación internacional y al mismo tiempo facilitaría el progreso económico de los países poco desarrollados. El repre-

sentante de China termina expresando el agradecimiento de su Gobierno a los Estados Miembros que ponen contingentes a disposición de la Fuerza de Emergencia.

24. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) ve con agrado la iniciativa de los autores del proyecto de resolución relativo a la financiación de la Fuerza de Emergencia (A/C.5/L.818). Nadie puede ver con despreocupación que, una vez más, haya que contribuir a sufragar gastos ocasionados por operaciones de mantenimiento de la paz. Ahora bien, como dijo el Secretario General, la presencia de la Fuerza de Emergencia en el Oriente Medio sigue siendo indispensable. Mantener la paz puede ser tan tedioso y prolijo como hacer la guerra, pero es mucho menos costoso. Firme defensora de la seguridad colectiva, su delegación se considera en el deber de apoyar el proyecto de resolución. No ha tomado esta decisión a la ligera, ya que no desea votar por otro prorrateo a menos que éste se acepte como responsabilidad colectiva y asigne a los Estados Miembros contribuciones que se ajusten a la realidad. Al mismo tiempo, su Gobierno comprende la preocupación general ante la carga que representan tan importantes contribuciones. A fin de ayudar a los países en vías de desarrollo a repartir mejor la carga de las operaciones de mantenimiento de la paz, Nueva Zelandia está dispuesta, al igual que en el cuarto período extraordinario de sesiones, a aportar una contribución voluntaria adecuada basándose en la fórmula de prorrateo de los gastos adoptada en junio. A falta de una escala permanente, es más sencillo y equitativo no introducir cambios. Empezar de nuevo las negociaciones podría trastornar el equilibrio conseguido en junio, en detrimento de toda la operación de financiación y, particularmente, de la base adoptada para las contribuciones voluntarias. Al igual que la delegación canadiense, la delegación de Nueva Zelandia estima que, en el período extraordinario de sesiones, los países desarrollados, con tal de llegar a un acuerdo, aceptaron una carga demasiado pesada. Pero se trataba de un arreglo especial y de transacción. Su delegación había esperado que, con el marcado descenso del total de las contribuciones para operaciones de mantenimiento de la paz (de 42.500.000 dólares en 1963 a 33.000.000 de dólares en 1964), bajarían también sus contribuciones voluntarias; pero no queda tiempo para estudiar de nuevo la cuestión de la escala de prorrateo ya adoptada. Por ello, la delegación neozelandesa espera que la Asamblea General adopte una escala análoga a la que se elaboró en el cuarto período extraordinario de sesiones. Los miembros la conocen perfectamente. Contiene concesiones sustanciales de diversas partes. Por lo mismo que se refiere a una suma menor, no tiene su precedente en las resoluciones de junio y octubre. Su delegación espera que esta solución sea de nuevo aceptable para los que están interesados en una fórmula permanente basada en las propuestas contenidas en el memorándum de las siete Potencias presentado al Grupo de Trabajo el 15 de marzo de 1963[2/], y también para aquellos a quienes preocupa que se aumenten sus contribuciones sin las debidas formalidades de consulta y conformidad. Hay el peligro de que todo intento de forzar una decisión sobre tales contribuciones resulte contraproducente. Por otra parte, su delegación espera que, con un poco de tiempo y buena voluntad, se llegue a un acuerdo en el Grupo de Trabajo. Entre tanto, los miembros deberían votar los fondos necesarios para mantener la FENU sobre la base de la única fórmula aceptable de que se dispone.

25. La delegación neozelandesa reconoce que la aprobación del proyecto de resolución tendrá consecuencias financieras graves no sólo para los Estados Miembros, sino también para la Organización. Debido a que varios Estados Miembros importantes siguen negándose a pagar la parte que les corresponde de los gastos ocasionados por operaciones que en un principio apoyaron, las Naciones Unidas se encuentran al borde de la bancarrota. El orador espera que el mejoramiento de las relaciones internacionales induzca a esos Estados Miembros a examinar de nuevo su posición. Su delegación considera necesario referirse a este problema porque, al prolongar el déficit financiero de las Naciones Unidas, sus Miembros restan capacidad a la Organización para actuar con eficacia en lo futuro, ya sea en su cometido primordial de mantener la paz o en las vitales tareas del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Ahora bien, no se puede rehuir este riesgo sin correr otro. Si los Miembros pretenden mantener la capacidad de las Naciones Naciones Unidas de actuar colectivamente para poner coto a las discordias y antagonismos nacionales, es esencial mantener la FENU. Sin nuevos esfuerzos, las Naciones Unidas perderían quizá los frutos de su larga vigilancia en Gaza y se negarían a sí mismas la posibilidad de seguir desarrollando su capacidad de actuar con eficacia para mantener la paz.

26. El Sr. GOTZEV (Bulgaria) desea subrayar el acierto con que el Secretario General ha observado, en su informe sobre la Fuerza de Emergencia (A/5494, párr. 5), que la FENU está ya en pleno séptimo año de despliegue en la región Gaza-Sinaí a un costo anual considerable, lo cual adquiere creciente importancia en este período de crisis financiera por que atraviesa la Organización. Como dijo igualmente el Secretario General, la Fuerza de Emergencia no fue creada con carácter de institución permanente. La Fuerza de Emergencia ha costado ya muy cara a la ONU desde su creación, y para el año 1964 el Secretario General pide otros 18.000.000 de dólares por este concepto. El Grupo Oficioso de Estudio al que el Secretario General encargó que investigase la posibilidad de efectuar economías no ha conseguido resultados muy impresionantes. Por consiguiente, es de temer que los Estados Miembros tengan que soportar, al igual que en años pasados, las consecuencias financieras de una decisión adoptada con desprecio de las disposiciones de la Carta. En lugar de correr con la mayor parte de los gastos de que se trata, los Estados responsables de la crisis del Oriente Medio han conseguido, mediante maniobras destinadas a mantener al Consejo de Seguridad apartado de toda decisión relativa a la financiación de la Fuerza de Emergencia, endosar a los Estados Miembros la responsabilidad financiera que les incumbía a ellos. Y eso que la Carta confiere expresamente al Consejo la responsabilidad de las decisiones relativas a la organización y a la financiación de las operaciones emprendidas para mantener la paz. Las decisiones relativas a la Fuerza de Emergencia son, por consiguiente, incompatibles con la Carta, y especialmente con los capítulos VI, VII y VIII. La delegación búlgara no se considera obligada por tales decisiones. Espera que el Secretario General tendrá en cuenta las observaciones que acaba de hacer.

27. A este respecto, la delegación búlgara desea recordar que, en lo que respecta a la creación de un fondo

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/AC.113/18.

para la paz, estima que la cuestión no debería siquiera ser examinada, a menos que lo sea por el Consejo de Seguridad, que es el único órgano facultado para pronunciarse sobre todas las cuestiones que se refieren al mantenimiento de la paz. La existencia de ese fondo daría a la Asamblea General los medios materiales para arrogarse definitivamente las prerrogativas del Consejo de Seguridad. Por tanto, la propuesta es fundamentalmente peligrosa, y la delegación búlgara se opone a ella con la mayor energía.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1054a. SESION

Martes 10 de diciembre de 1963, a las 15.25 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Consecuencias financieras del proyecto de resolución II presentado por la Primera Comisión en el documento A/5656 relativo al tema 28 del programa 281

Tema 62 del programa:
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 282

Tema 60 del programa:
Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General 282

Consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión en el documento A/5657 relativo al tema 78 del programa 283

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Cálculos revisados para la sección 1 como consecuencia de la admisión de nuevos Miembros 284
Segunda lectura 284
Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios . . 284
Sección 2. Reuniones y conferencias especiales 286
Sección 3. Sueldos y salarios 286
Sección 4. Gastos comunes de personal . . 286
Sección 5. Gastos de viaje del personal . . 286
Sección 6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal y atenciones sociales 286
Sección 7. Edificios y mejora de locales . 286
Sección 8. Equipo permanente 286
Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales 286
Sección 10. Gastos generales 286
Sección 11. Trabajos de imprenta 286
Sección 12. Gastos especiales 286
Sección 13. Desarrollo económico 287
Sección 14. Actividades sociales 287
Sección 15. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos 287
Sección 16. Administración pública 287
Sección 17. Fiscalización de estupefacientes 287
Sección 18. Misiones especiales 287
Sección 19. Servicio Móvil de las Naciones Unidas 287
Sección 20. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 287
Sección 21. Corte Internacional de Justicia 287
Proyecto de presupuesto de ingresos 287

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION II PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5656 RELATIVO AL TEMA 28 DEL PROGRAMA* (A/5648, A/C.5/1002)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión los informes del Secretario General (A/C.5/1002) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5648) sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución II recomendado por la Primera Comisión (A/5656, párr. 9). Como se señala en el párrafo 2 del informe de la Comisión Consultiva, el proyecto de resolución se refiere al establecimiento, a petición del Gobierno de la India, de un grupo de seis hombres de ciencia que habría de visitar la estación de lanzamiento de cohetes-sonda emplazada en Thumba — en el estado indio de Kerala — y asesorar a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la conveniencia de conceder a esa estación de lanzamiento el patrocinio de las Naciones Unidas con arreglo a los principios básicos adoptados por la Asamblea General en su resolución 1802 (XVII). En el proyecto de resolución se pide también a la Comisión que continúe su labor en 1964 y que presente a la Asamblea General, en su decimonoveno período de sesiones, el correspondiente informe. El Secretario General indica que la visita a la India originaría gastos adicionales calculados en 12.800 dólares; con todo, se propondría sufragar esos gastos con cargo a los créditos totales de que se dispondrá en 1964 en las secciones 3 (Sueldos y salarios) y 5 (Gastos de viaje del personal) del presupuesto de 1964. También señala que en las secciones 2 (Reuniones y conferencias especiales) y 3 del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 se han destinado créditos para que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus dos subcomisiones continúen sus trabajos.

2. El Presidente indica que, puesto que no se ha entablado debate, la Comisión puede pasar a votar sobre la recomendación que formula la Comisión Consultiva (A/5648, párr. 5), es decir, la de que se informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución que ha adoptado la primera Comisión originaría gastos adicionales que se calculan en 12.800 dólares, en la inteligencia de que el Secretario General

*Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

sufragaría esos gastos con cargo a los créditos totales ya solicitados para 1964 en el capítulo III (Otro personal supernumerario) de la sección 3 y en el capítulo II (Viajes del personal en otras misiones oficiales) de la sección 5.

Queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5648, párr. 5).

3. El PRESIDENTE sugiere que, si no hay objeciones, el Relator informe directamente a la Asamblea General de la decisión que la Comisión acaba de tomar.

Así queda acordado.

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (conclusión)**

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.819)

4. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, presenta el proyecto de informe (A/C.5/L.819) y señala que en el párrafo 6 hay que introducir una ligera modificación en la cuarta frase: hay que intercalar las palabras "per cápita", a continuación de las palabras "el ingreso nacional".

5. El Sr. MAILLIARD (Estados Unidos de América) declara que, para que el proyecto de informe refleje fielmente los debates de la Comisión, en la primera frase del párrafo 6 se debe decir "... algunas delegaciones subrayaron ..." en lugar de "... se subrayó ...", pues la opinión expuesta en esa frase no es la de todas las delegaciones. Habría entonces que enmendar la segunda frase para que dijera "Dichas delegaciones no pudieron aceptar ...".

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.819), con las enmiendas introducidas.

TEMA 60 DEL PROGRAMA

Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General (A/5638 y Corr.2, A/5647)

6. El PRESIDENTE recapitula brevemente los antecedentes del tema y reseña sumariamente el contenido de los informes pertinentes del Secretario General (A/5638 y Corr.2) y de la Comisión Consultiva (A/5647). Las medidas que recomienda la Comisión Consultiva para el actual período de sesiones figuran en el párrafo 23 de su informe.

7. El Sr. KITTANI (Irak) manifiesta que su delegación apoya la propuesta principal del Secretario General, en los párrafos 13 y 14 de su informe, a saber, que la Asamblea General aplace el examen del programa de conferencias hasta su decimonoveno período de sesiones y que, por tanto, continúe hasta el 31 de diciembre de 1964 el programa de conferencias establecido en su resolución 1202 (XII) de la Asamblea General, con las enmiendas introducidas por su resolución 1851 (XVII). El programa de conferencias de 1964 está recargado, particularmente si se tienen en cuenta las obras de reforma que han de efectuarse en el edificio de la Sede, y ya es tarde para introducir en el programa modificaciones importantes. Además, los órganos auxiliares del Consejo Económico y Social van a celebrar menos sesiones que de costumbre; al igual que el Secretario General, la delegación de su país espera que el Consejo aproveche esta pausa para evaluar nuevamente su programa de conferencias a largo plazo.

8. La propuesta de que se anticipe a enero el "período de sesiones de primavera" del Consejo no presenta dificultades especiales, y ofrece una serie de ventajas que se exponen en el párrafo 13 del informe del Secretario General. Por otra parte, la sugerencia de que el "período de sesiones de verano" del Consejo se adelante a mayo o a principios de junio haría necesaria una revisión a fondo, pues la medida afectaría a muchos órganos, e inclusive a organismos especializados. Con todo, su delegación es decidida partidaria de esa medida, si es que resulta posible tomarla, pues permitiría que, en su período de sesiones de verano, la Comisión Consultiva tomara en cuenta las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo al preparar un informe principal a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto para el año siguiente. En ese caso, dejaría de ser necesario el procedimiento seguido hasta la fecha de que la Comisión Consultiva presente su informe sobre los cálculos revisados respecto de tales decisiones.

9. En cuanto a la segunda de las medidas provisionales recomendadas por la Comisión Consultiva en el apartado ii) del inciso b) del párrafo 23 de su informe, es decir, que se pida al Consejo Económico y Social "que emprenda en 1964 un estudio de la frecuencia óptima para los períodos de sesiones de sus comisiones orgánicas", la delegación de su país está firmemente convencida de que las conclusiones del Consejo deben facilitarse a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones, a tiempo para el proyectado examen del programa de conferencias. Pero para eso el Consejo habría de tomar por sí mismo las decisiones necesarias y no podría dejar, como en ocasiones anteriores, que fueran sus órganos auxiliares los que examinaran la cuestión de la frecuencia de sus reuniones, procedimiento que, según ha demostrado la experiencia, lleva mucho tiempo y da muy escaso resultado. La delegación del Irak espera que sean esas las miras de la Comisión Consultiva.

10. Su delegación apoya asimismo las recomendaciones que formula la Comisión Consultiva en los incisos c) y d) del párrafo 23 de su informe. Es particularmente importante que la Asamblea General y el Consejo atiendan esta última recomendación, pues ya se han previsto dos conferencias de importancia para 1964.

11. El Sr. BANNIER (Países Bajos) manifiesta que también él ve con agrado la recomendación de la Comisión Consultiva de que el período de sesiones de primavera del Consejo Económico y Social se adelante al mes de enero; se eliminaría así la necesidad de que el Consejo reanudara su período de sesiones de verano, coincidiendo en parte con la última semana de la Asamblea General. La medida no plantearía dificultades, siempre que el Consejo no hubiera de tomar decisiones antes del 1 de enero. El único punto que parece dudoso al orador es el relativo a las elecciones para miembros de los órganos auxiliares del Consejo, y el orador desearía saber si la Comisión Consultiva ha considerado la posibilidad de que se planteen dificultades formales a ese respecto si cesa la práctica de celebrar una segunda parte del período de sesiones de verano.

12. Por otra parte, la sugerencia de que el período de sesiones de verano del Consejo se adelante a mayo o a principios de junio plantea dificultades considerables. Hasta la fecha, ese período de sesiones siempre

**Continuación de los debates de la 1046a. sesión.

se ha terminado el primer viernes de agosto, lo que significa que los informes del Consejo pueden ser presentados a la Comisión Consultiva a primeros de septiembre. La Comisión Consultiva puede entonces presentar cálculos revisados con tiempo para que la Asamblea General los discuta. Si de verdad se quiere incluir en los cálculos presupuestarios iniciales las consecuencias financieras de las decisiones tomadas por el Consejo en su período de sesiones de verano, habrá que adelantar ese período de sesiones al mes de abril, a más tardar, pero entonces sería demasiado breve el intervalo entre los períodos de sesiones de enero y de abril.

13. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría), refiriéndose a las cuestiones planteadas por el representante de los Países Bajos, manifiesta que no hay razón que impida celebrar las elecciones para miembros de los órganos auxiliares del Consejo Económico y Social durante el período de sesiones de verano del Consejo con respecto al año siguiente, es decir, con seis meses de anticipación. Por consiguiente, el Secretario General no prevé ninguna dificultad para adelantar a enero de cada año el período de sesiones de primavera del Consejo. En lo que se refiere al período de sesiones de verano, no parece factible adelantarlo lo suficiente para que el Secretario General pueda incluir en su proyecto de presupuesto inicial las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo; se oponen a ello graves obstáculos de organización, como el hecho de que el Consejo ha de considerar los informes de las comisiones orgánicas y los de las comisiones económicas regionales, órganos todos ellos que celebran sus períodos de sesiones a principios de año. Además, el Secretario General habría de presentar de todos modos un proyecto de cálculos revisados. Lo único que la Comisión Consultiva sugiere es que quizás reportara alguna ventaja, no muy grande, adelantar a mayo o primeros de junio el período de sesiones de verano. Pero, como ha señalado el representante del Irak, la cosa no es fácil.

14. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que la Comisión Consultiva comparte la opinión expresada por el Director de la División de Presupuesto, Sr. Kirkbride. Ha formulado con cierto temor la sugerencia de que se adelante el período de sesiones de verano del Consejo, pues comprende las dificultades que ello entraña, y en particular la mencionada por el representante de los Países Bajos, de celebrar dos períodos de sesiones del Consejo en fechas tan próximas, uno en enero y otro en abril del mismo año. Ahora bien, de ser factible, el arreglo sugerido sería ventajoso para todos los interesados. El informe principal de la Comisión Consultiva a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto sería entonces un documento más útil, pues tendría un carácter más definitivo.

15. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión adopte una decisión conforme a los términos de los incisos a), b), c) y d) del párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva (A/5647).

Así queda acordado.

16. El PRESIDENTE sugiere que se pida al Relator que formule la decisión de la Comisión en forma de proyecto de resolución, que figurará en el proyecto de informe de la Comisión sobre el tema del programa.

Así queda acordado.

17. El Sr. QUIJANO (Argentina) sugiere que se haga constar en el informe del Relator que la Quinta Comisión apoya la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en la última frase del párrafo 18 de su informe (A/5647).

Así queda acordado.

18. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que apruebe el programa básico de conferencias para 1964, según consta en el anexo III al informe del Secretario General (A/5638 y Corr.2).

Queda aprobado el programa.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5657 RELATIVO AL TEMA 78 DEL PROGRAMA*** (A/C.5/1004)

19. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que considere la nota del Secretario General (A/C.5/1004), en la que indica que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión (A/5657, párr. 16), en el que se prevé la creación de un Comité ad hoc compuesto de cinco Estados Miembros para examinar la cuestión de Omán, habrá que consignar un crédito adicional de 30.000 dólares en la sección 18 (Misiones especiales) para sufragar los gastos correspondientes. Invita al Presidente de la Comisión Consultiva a que presente el informe de dicha Comisión sobre el particular.

20. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que la Comisión Consultiva ha considerado la exposición de consecuencias financieras hecha por el Secretario General. Al igual que el Secretario General, la Comisión Consultiva se ha encontrado frente a una situación poco clara desde el punto de vista de las repercusiones presupuestarias, y le ha resultado difícil prever la cuantía exacta de los gastos que acarrearía la aplicación del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión. En vista de esta incertidumbre, la Comisión Consultiva recomendaría que el crédito adicional que se consigne ahora con cargo a la sección 18 sea de 20.000 dólares nada más.

21. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General que la aprobación del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión daría lugar en 1964 a gastos adicionales para los cuales habría que consignar un crédito de 20.000 dólares en la sección 18 del proyecto de presupuesto para 1964; los gastos en exceso de esa suma se atenderán recurriendo a lo previsto en el párrafo 1 de la resolución de la Asamblea General relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1964.

22. El Sr. KITTANI (Irak) manifiesta que su delegación apoyará la recomendación de la Comisión Consultiva, pues es evidente que las actividades del Comité ad hoc no se limitarían por consideraciones presupuestarias, dado que los gastos que excedan de la suma consignada se podrán sufragar con arreglo a procedimiento propuesto por la Comisión Consultiva.

23. La delegación de su país espera que, como se propone en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, todas las partes interesadas cooperarán con el Comité ad hoc por todos los medios posibles, incluyendo el de facilitar visitas al área en

***La cuestión de Omán.

cuestión, pues ello contribuirá a reducir los gastos de las Naciones Unidas.

24. El Sr. Mohamed RIAD (República Arabe Unida) señala que su delegación se suma a las opiniones manifestadas por el representante del Irak.

25. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión apruebe las recomendaciones de la Comisión Consultiva, conforme las ha expuesto el Presidente de la Comisión Consultiva en su informe verbal.

Por 67 votos contra ninguno y 1 abstención, la Comisión aprueba las recomendaciones de la Comisión Consultiva (párr. 21 supra).

26. El PRESIDENTE sugiere que se pida al Relator que informe directamente a la Asamblea General de la decisión que la Quinta Comisión acaba de tomar.

Así queda acordado.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/5613, A/5615, A/5622, A/5623, A/5635, A/5636, A/5645, A/5649, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/1000, A/C.5/1003, A/C.5/L.792, A/C.5/L.814, A/C.5/L.820, A/C.5/L.821) (continuación)

Cálculos revisados para la sección 1 como consecuencia de la admisión de nuevos Miembros (A/5649, A/C.5/1003)

27. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el informe del Secretario General (A/C.5/1003) y el de la Comisión Consultiva (A/5649) sobre los gastos adicionales a que da lugar la admisión de Kuwait, Kenia y Zanzíbar como miembros de las Naciones Unidas en el actual período de sesiones. Esos gastos se originan porque los Estados Miembros tienen derecho a que se les reembolsen los gastos de viaje de un máximo de cinco representantes o representantes suplentes que concurran a los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, gastos que se calculan a razón de 6.000 dólares por país y por año. El Secretario General indica que los gastos de 1963 pueden sufragarse con el crédito ya consignado para la sección 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios). Ahora bien: en lo que respecta a 1964, pide que el crédito previsto en dicha sección se aumente en 18.000 dólares. La Comisión Consultiva recomienda en el párrafo 5 de su informe que así se haga. El Presidente invita a la Comisión a que vote sobre la recomendación.

Por 68 votos contra ninguno, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5649, párr. 5) de que se autorice un crédito adicional de 18.000 dólares en la sección 1.

Segunda lectura (A/C.5/L.821)

28. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar, en segunda lectura, las consignaciones que hay que recomendar para las distintas secciones del presupuesto de 1964. Llama la atención sobre una nota (A/C.5/L.821) preparada por la Secretaría para facilitar la labor de la Comisión, nota que no incluye los cálculos de posibles consecuencias financieras que todavía están considerando otras comisiones principales o la Asamblea General en sesión plenaria. Toda nueva consignación que pudiera requerirse por ese motivo se incluiría en el proyecto de resolución sobre consignación de fondos que figurará en el proyecto de informe de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto de 1964, y que se ha de considerar más adelante.

SECCION 1. VIAJES Y OTROS GASTOS DE REPRESENTANTES Y DE MIEMBROS DE COMISIONES, COMITES Y OTROS ORGANOS SUBSIDIARIOS

29. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) señala las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en el párrafo 66 de su informe principal a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones 1/, acerca de las economías que podrían realizarse mediante la aplicación de normas para fijar a un nivel inferior el reembolso máximo de los gastos de viaje de los representantes y de los miembros de comisiones, comités y otros órganos auxiliares de la Asamblea General. Se han hecho importantes economías mediante las medidas adoptadas en el decimoséptimo período de sesiones en el sentido de que, como norma general, los viajes del personal de la Secretaría de las categorías P-4 o inferiores se hagan en clase turista. En el párrafo 100 de su informe principal a la Asamblea General en su actual período de sesiones (A/5507), la Comisión Consultiva ha señalado de nuevo a la atención de la Asamblea General las economías que resultarían de fijar a un nivel inferior el reembolso máximo de los gastos de viaje de los representantes y de los miembros de órganos de la Asamblea General, economías que se han calculado en 250.000 dólares para 1964.

30. La delegación polaca estima que no debe descuidarse la posibilidad de realizar tales economías. La idea formulada por la Comisión Consultiva en el decimoséptimo período de sesiones no ha suscitado objeción alguna ni en dicho período de sesiones ni cuando, en el período de sesiones actual, se ha examinado el proyecto de presupuesto para 1964 en primera lectura y se ha considerado el tema 64 del programa, relativo a la coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el OIEA. Por consiguiente, no parece haber dificultad para que en el presente período de sesiones se tome una decisión encaminada a reducir el reembolso máximo de los gastos de viaje de representantes y miembros de órganos de la Asamblea General. En realidad, la medida estaría perfectamente justificada y no entorpecería en modo alguno la participación de los Estados Miembros en la labor de las Naciones Unidas. Además, como señala la Comisión Consultiva en el párrafo 104 de su informe (A/5507), tal decisión de la Asamblea General brindaría un poderoso incentivo a todas las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas, en un momento en que sus presupuestos crecen rápidamente, para examinar sus normas actuales a fin de suprimir gastos que se pueden evitar. Si las medidas sugeridas por la Comisión Consultiva encuentran apoyo en la Quinta Comisión, su delegación está dispuesta a presentar un proyecto de resolución en ese sentido.

31. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) señala a la atención de la Comisión el informe que el Secretario General presentó en el decimoséptimo período de sesiones 2/, en el que se exponen los antecedentes de

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 7.

2/ Ibid., decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 62 del programa, documento A/C.5/930.

la cuestión suscitada por el representante de Polonia. El documento pone en claro que incumbe a las Naciones Unidas la responsabilidad de que todos los Estados Miembros tengan las mismas oportunidades de participar en la labor de la Organización. En 1945, y aun durante algún tiempo después, viajar en primera clase era esencial en los trayectos largos. Luego, los aviones a reacción han revolucionado de tal forma el transporte aéreo que las Naciones Unidas podrían cumplir esa obligación de dar iguales oportunidades reembolsando a los gobiernos con arreglo a la tarifa de clase económica. En dos informes principales sucesivos, la Comisión Consultiva ha señalado las economías que se derivarían de medidas encaminadas a modificar la norma actual de reembolsos. Como resultado de las decisiones adoptadas en el decimoséptimo período de sesiones acerca de los viajes del personal, sería lógico y equitativo hacer extensivas esas medidas a los viajes de los representantes de los gobiernos y miembros de órganos de la Asamblea General. No se trataría de adoptar distintas normas de viaje para las distintas categorías de representantes. Sólo se trata de revisar las normas, ya mediante una orden del Secretario General, ya enmendando el párrafo 4 del anexo a la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General. Los gobiernos dispondrían que sus representantes viajaran en la clase a que les diera derecho su categoría, pero recibirían los reembolsos con arreglo a la tarifa de clase económica. El orador espera que, puesto que la Comisión Consultiva ha subrayado esta cuestión durante dos años, se adopten decisiones al respecto en el período de sesiones corriente.

32. El Sr. KITTANI (Irak) comparte plenamente las opiniones expuestas por los representantes de Polonia y Nueva Zelandia. La cuestión se ha debatido considerablemente durante la primera lectura del proyecto de presupuesto para 1964, y se ha explorado la posibilidad de presentar un proyecto de resolución al respecto. Su delegación tiene entendido que, hasta ahora, los esfuerzos encaminados a formular un proyecto no han dado resultado. Parece ser que las delegaciones desean disponer de tiempo para averiguar las opiniones de los representantes en general y de sus gobiernos. El orador comprende lo justificado de ese deseo, ya que los cambios que se han sugerido podrían dar lugar a malas interpretaciones. Tal como él ve la cuestión, no se trata de imponer una clase determinada para los viajes de una categoría determinada de representantes: se trata sólo de fijar un reembolso máximo para los gastos de viaje de los representantes y miembros de órganos de la Asamblea General. Las normas de viaje aplicadas por los gobiernos varían considerablemente, pero es innegable que los viajes de los representantes diplomáticos constituyen un importante capítulo de gastos para muchos gobiernos. De conformidad con el sistema revisado de reembolso que se propone, los gobiernos podrían aplicar al viaje de sus representantes las normas que deseasen. La cuestión que se plantea a la Comisión es únicamente la posibilidad de efectuar economías para las Naciones Unidas.

33. Su delegación estima que, estando tan avanzada la labor de la Comisión, sería excesivamente precipitado aprobar ahora las medidas que han sugerido los oradores anteriores. Lo que cabría hacer, en cambio, es que en el informe del Relator se reflejara el presente debate y se pidiera a los miembros de la Asamblea General que discutiesen la cuestión con sus gobiernos respectivos, en el plano apropiado, con miras a que la Asamblea General adoptase una decisión sobre el particular en su decimonoveno período de sesiones.

34. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia) hace suyas las opiniones expuestas por los representantes de Polonia y Nueva Zelandia. Su delegación estaría dispuesta a apoyar un proyecto de resolución tal como el que se ha sugerido.

35. El Sr. S. K. SINGH (India) manifiesta que, si bien está de acuerdo con el representante del Irak en que no conviene adoptar medidas precipitadas ni formular siquiera sugerencias en ese sentido, lamenta que los representantes de Polonia y Nueva Zelandia hayan suscitado la cuestión en este momento. Su delegación ha tenido siempre por norma apoyar toda recomendación de la Comisión Consultiva encaminada a efectuar economías. Ahora bien, en este caso la propia Comisión Consultiva se encuentra frente a ciertos problemas a largo plazo, ya que no se trata sólo de la posibilidad de efectuar economías sino también de las nuevas cargas que habría inevitablemente que imponer a los Estados Miembros en vías de desarrollo, especialmente los de Africa, si se dejara prosperar la propuesta. Naturalmente, la Comisión Consultiva ha tenido buen cuidado de no dar una opinión precipitada. Por ello es necesario en este caso examinar a fondo las consecuencias de una decisión que afectaría a toda la Asamblea General. Dadas las repercusiones que ello tendría para los países en vías de desarrollo, y el ahorro insignificante que representaría para las Naciones Unidas, lo único que su delegación puede aceptar en este momento es que las opiniones en pro y en contra sostenidas en el debate consten en el informe de la Comisión y que, si es necesario, toda la cuestión se examine de nuevo en el decimonoveno período de sesiones.

36. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que su delegación estaría dispuesta a apoyar un proyecto de resolución tal como el que ha sido sugerido. Ahora bien: si las delegaciones desean recibir más instrucciones sobre la cuestión y no se presenta ninguna resolución para su aprobación en el presente período de sesiones, el informe de la Comisión debe mencionar el ahorro de 250.000 dólares que podría efectuarse en la sección 1 del presupuesto.

37. El Sr. SOW (Malí) se suma a las opiniones expuestas por el representante de la India. Sería improcedente en fase tan tardía del período de sesiones adoptar medidas sobre una cuestión tan importante.

38. El Sr. MAILLIARD (Estados Unidos de América) dice que su delegación ha considerado siempre como un medio excelente de reducir los gastos la posibilidad mencionada por la Comisión Consultiva. Los viajes aéreos en clase económica han sido ya introducidos como norma general de viajes de los funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos. Por consiguiente, su delegación apoya la opinión expuesta por el representante polaco y hubiera estado dispuesta a votar a favor de un proyecto de resolución. Muchas delegaciones han expresado su preocupación ante la elevación de los gastos de la Organización, y el orador no ve por qué podrían poner objeciones a una medida que permitiría realizar considerables ahorros en gastos no productivos.

39. Su delegación no insistirá en que se tomen medidas en este momento en vista de las dificultades que algunas delegaciones han mencionado, pero lo hará en el decimonoveno período de sesiones. Apoyaría una propuesta encaminada a pedir a la Comisión Consultiva que continuase estudiando la cuestión y que presentase una recomendación más en firme en 1964. El orador convendría también en que el informe reflejase el

debate que ha tenido lugar en el presente período de sesiones.

40. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) dice que, habida cuenta del deseo de algunas delegaciones de seguir examinando la cuestión, su delegación se abstendrá de presentar un proyecto de resolución en el presente período de sesiones. El informe de la Comisión debería invitar a los gobiernos a examinar la cuestión de una revisión de reembolso máximo, y debería pedirse a la Comisión Consultiva que continuase estudiando la cuestión y formulase una recomendación al respecto en su informe a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones.

41. El Sr. Mohamed RIAD (República Arabe Unida) sugiere que en el informe de la Comisión no debería hacerse una recomendación a los gobiernos tan concreta como la sugerida por el representante de Polonia. Sólo algunos miembros de la Comisión han indicado su posición.

42. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) dice que se ha sentido impresionado ante el número de delegaciones que parecen apoyar la medida de economía sugerida por la Comisión Consultiva. Su delegación esperaba que se pudieran adoptar medidas en el decimoctavo período de sesiones, pero comprende que algunos miembros se resistan a tomar una decisión sin dar tiempo a los gobiernos para examinar bien la cuestión. Espera, sin embargo, que esos miembros examinen la cuestión con ánimo propicio en el decimonoveno período de sesiones. Si se quiere que los gobiernos acepten la ampliación de las actividades de las Naciones Unidas cuando ello sea necesario, lógico es que esperen también de la Organización que reduzca gastos cuando ello sea razonable y posible. Su delegación accede a que se aplacen las medidas de la Quinta Comisión, pero espera que la Comisión Consultiva siga examinando la cuestión y presente una recomendación en firme en 1964; y que los gobiernos examinen sus posiciones con miras a adoptar una decisión en el decimonoveno período de sesiones.

43. El PRESIDENTE sugiere que se pida al Relator que prepare un proyecto de informe en el que se recoja el debate sostenido en la Comisión acerca de la cuestión suscitada por el representante de Polonia, así como la opinión de la Comisión de que se debe pedir a los gobiernos que consideren en especial su actitud a este respecto, con miras a que la Asamblea General adopte una decisión en su decimonoveno período de sesiones. En el informe debe constar también la petición de la Quinta Comisión de que la Comisión Consultiva continúe examinando la cuestión y presente una recomendación a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones.

Así queda acordado.

Por unanimidad, se autoriza un crédito de 1.207.950 dólares para la sección 1.

SECCION 2. REUNIONES Y CONFERENCIAS ESPECIALES

Por unanimidad, se autoriza un crédito de 4.012.100 dólares para la sección 2.

SECCION 3. SUELDOS Y SALARIOS

Por 62 votos contra 10, se autoriza un crédito de 45.233.980 dólares para la sección 3.

SECCION 4. GASTOS COMUNES DE PERSONAL

Por 60 votos contra 2 y 10 abstenciones, se autoriza un crédito de 10.363.500 dólares para la sección 4.

SECCION 5. GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL

Por 60 votos contra ninguno y 10 abstenciones, se autoriza un crédito de 1.989.900 dólares para la sección 5.

SECCION 6. PAGOS PREVISTOS EN LOS PARRAFOS 2 Y 3 DEL ANEXO I DEL ESTATUTO DEL PERSONAL Y ATENCIONES SOCIALES

Por unanimidad, se autoriza un crédito de 105.000 dólares para la sección 6.

SECCION 7. EDIFICIOS Y MEJORAS DE LOCALES

44. El PRESIDENTE anuncia que la votación sobre la sección 7 se aplazará en espera de una decisión de la Asamblea General sobre la cuestión de instalar un sistema mecánico de votación.

SECCION 8. EQUIPO PERMANENTE

Por 62 votos contra ninguno y 10 abstenciones, se autoriza un crédito de 528.200 dólares para la sección 8.

SECCION 9. CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES

45. El Sr. ZALAMEA (Colombia) llama la atención sobre los párrafos 230 y 231 del informe principal de la Comisión Consultiva (A/5507) acerca del espacio para oficinas puesto a disposición de las Naciones Unidas por los gobiernos hospedantes. La Comisión tal vez desee aprobar la sugerencia de la Comisión Consultiva de que la Asamblea General exprese su agradecimiento por la asistencia que prestan de esa manera los gobiernos hospedantes, y la esperanza de que otros gobiernos emulen esa generosidad.

46. El PRESIDENTE sugiere que se pida al Relator que incluya un pasaje en este sentido en el informe de la Comisión.

Así queda acordado.

Por 62 votos contra ninguno y 10 abstenciones, se autoriza un crédito de 3.610.000 dólares para la sección 9.

SECCION 10. GASTOS GENERALES

47. El PRESIDENTE dice que, como quiera que el total correspondiente a la sección 10 está sujeto a revisión en espera de la decisión que adopte la Asamblea General acerca de la instalación de un sistema mecánico de votación, se aplazará la votación sobre dicha sección.

SECCION 11. TRABAJOS DE IMPRENTA

Por unanimidad, se autoriza un crédito de 1.424.000 dólares para la sección 11.

SECCION 12. GASTOS ESPECIALES

48. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación no puede apoyar los créditos para el Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea (capítulo I) ni para la emisión de bonos de las Naciones Unidas (capítulo V), cuya inclusión en el presupuesto ordinario considera ilegal. Por consiguiente, pide que se sometan a votación separadamente los capítulos I y V de la sección 12.

49. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) afirma que su delegación no podrá votar a favor de los cálculos correspondientes al capítulo V por considerar que no encaja en el presupuesto ordinario un crédito destinado a amortizar los bonos de las Naciones Unidas, siendo

así que el producto de la venta de dichos bonos se destina a sufragar gastos correspondientes a operaciones de mantenimiento de la paz.

Por 59 votos contra 10 y 3 abstenciones, se autoriza un crédito de 67.800 dólares para el capítulo I de la sección 12.

Por 56 votos contra 10 y 4 abstenciones, se autoriza un crédito de 7.495.000 dólares para el capítulo V de la sección 12.

Por 57 votos contra 11 y 4 abstenciones, se autoriza un crédito de 7.767.800 dólares para la sección 12 en general.

SECCION 13. DESARROLLO ECONOMICO

Por 62 votos contra 9 y 1 abstención, se autoriza un crédito de 2.250.000 dólares para la sección 13.

SECCION 14. ACTIVIDADES SOCIALES

Por 62 votos contra 9 y 1 abstención, se autoriza un crédito de 2.105.000 dólares para la sección 14.

SECCION 15. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Por 62 votos contra 9 y 1 abstención, se autoriza un crédito de 140.000 dólares para la sección 15.

SECCION 16. ADMINISTRACION PUBLICA

Por 61 votos contra 10 y 1 abstención, se autoriza un crédito de 1.830.000 dólares para la sección 16.

SECCION 17. FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

Por 62 votos contra 11, se autoriza un crédito de 75.000 dólares para la sección 17.

SECCION 18. MISIONES ESPECIALES

50. El PRESIDENTE dice que, como quiera que el total correspondiente a la sección 18 está sujeto a revisión a la luz de la decisión que adopte la Asamblea General acerca de la cuestión de Omán, se aplazará la votación sobre dicha sección.

SECCION 19. SERVICIO MOVIL DE LAS NACIONES UNIDAS

Por 62 votos contra 11, se autoriza un crédito de 1.525.700 dólares para la sección 19.

SECCION 20. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Por 61 votos contra ninguno y 11 abstenciones, se autoriza un crédito de 2.293.500 dólares para la sección 20.

SECCION 21. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Por unanimidad, se autoriza un crédito de 955.000 dólares para la sección 21.

51. El PRESIDENTE dice que la votación sobre el total general de los créditos para 1964 se aplazará hasta que se hayan adoptado decisiones sobre las secciones 7, 10 y 18.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

52. El Sr. QUIJANO (Argentina) propone que, como en primera lectura no ha habido desacuerdo respecto de ninguna de las secciones de ingresos, debería votarse sobre el proyecto de presupuesto de ingresos en conjunto.

Así queda acordado.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de presupuesto de ingresos por un total de 15.186.800 dólares en sus secciones (ingresos) 1 a 6.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1055a. SESION

Miércoles 11 de diciembre de 1963, a las 15.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 19 del programa:
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación) 289

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación)*:
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (A/5495, A/5642, A/C.5/1001, A/C.5/L.818) (continuación)*

1. El PRESIDENTE manifiesta que, por no haber ningún orador inscrito en la lista, se ve obligado a levantar la sesión. Como el decimoctavo período de sesiones tiene que terminarse el 17 de diciembre, ruega a las delegaciones que procedan de forma que la Comisión pueda terminar sus trabajos para fines de la presente semana.

Se levanta la sesión a las 15.25 horas.

* Continuación de los debates de la 1053a. sesión.

Litho in U.N.
77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1056a. SESION

Jueves 12 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 19 del programa:
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación) 291

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):

b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (A/5495, A/5642, A/C.5/1001, A/C.5/L.818/Rev.1) (continuación)

1. El Sr. LEONARD (Canadá), presentando el texto revisado del proyecto conjunto de resolución (A/C.5/L.818/Rev.1), recuerda que su delegación fue uno de los patrocinadores de la versión original (A/C.5/L.818) porque creía que era una propuesta razonable, que encontraría el apoyo de un número considerable de los demás miembros. Sin embargo, aunque la misma fórmula fue aceptada por muchos representantes en el cuarto período extraordinario de sesiones y al empezar el actual y aunque también ha sido apoyada en esta ocasión, algunos miembros quieren que se introduzcan modificaciones. Por lo tanto, con objeto de que el texto tenga la mayor aceptación posible, los autores han hecho ciertas revisiones. Además, se observará que Nigeria y el Pakistán se han unido a los países que patrocinaron el proyecto al principio.

2. Se ha agregado un nuevo párrafo (tercero) en el preámbulo en el que se subraya la conveniencia de llegar lo antes posible a un acuerdo sobre un método especial para distribuir equitativamente los gastos de las operaciones que inicien en el futuro las Naciones Unidas para mantener la paz y que supongan desembolsos onerosos. Tal método, que su delegación cree implicaría una escala especial de cuotas, se podría aplicar según convenga para cualquier operación ya emprendida.

3. Asimismo, se ha incluido un nuevo cuarto párrafo en el preámbulo. Se ha tomado del inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, que pone de relieve ciertos principios generales para prorratear los gastos de operaciones de mantenimiento de la paz en el futuro. El principio enunciado no es nuevo, pues el Canadá y otros muchos Estados reconocen desde hace tiempo el criterio de la capacidad de pago.

4. Los demás cambios se refieren a la fórmula especial de financiación en sí. La primera fracción se ha reducido en 500.000 dólares, y respecto del saldo de 15.750.000 la cuota de los países menos desarrollados económicamente se ha rebajado del 45% al 42,5%. El efecto ha sido disminuir moderadamente la cantidad que los países en vías de desarrollo han de pagar y pedir a los países enumerados en el párrafo 4 de la parte dispositiva que aporten las contribuciones voluntarias previstas en los párrafos 5, 6 y 7.

5. El hecho de que la rebaja sea moderada es indudablemente la causa de que haya sido posible llegar a un acuerdo. Sin embargo, incluso con medidas moderadas se corre el peligro de ir socavando el principio de que el mantenimiento de la paz internacional, misión esencial de las Naciones Unidas, es responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros. Para protegerse de ese peligro, desea insistir en que la fórmula de que se trata es especial y no establece ningún precedente que impida que cualquier miembro (bien vote a favor o en contra de ella) pueda apoyar más adelante otra distinta para las operaciones de la FENU o para cualquier otra actividad de mantenimiento de la paz. Resulta evidente que la fórmula tiene ciertas desventajas y se aleja en cierto modo de la realidad, pues agrupa en dos categorías a unos países cuya capacidad de pago varía enormemente. Por lo tanto, se encargó al Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas que examinara la posibilidad de adoptar otra fórmula distinta, que se estudiaría en el decimonoveno período de sesiones. Un método mucho mejor sería adoptar una escala especial para las operaciones importantes de mantenimiento de la paz, que se base en la capacidad de pago y en el ingreso per cápita. La actitud del Canadá frente a la cuestión de la financiación a largo plazo sigue siendo la que se exprese en el citado Grupo de Trabajo y durante el cuarto período extraordinario de sesiones: debe haber una relación directa entre el total de gastos para el mantenimiento de la paz en un año determinado y las cuotas asignadas a los países menos desarrollados económicamente.

6. Aunque la Comisión sólo se ocupa de los aspectos financieros de la FENU, es evidente que las consideraciones políticas tienen una gran influencia en el problema que plantea la cuantía y método de prorrateo de esos gastos. Por lo tanto, parece oportuno sugerir que se estudien continuamente los objetivos y métodos de la operación en el plano político. La FENU constituye uno de los mayores éxitos de las Naciones Unidas y mantiene la paz en el Oriente Medio. Si se conociera mejor este hecho en el plano político, a la Comisión le resultaría mucho más fácil llegar a un acuerdo sobre la distribución equitativa de los gastos que puede originar.

7. El Sr. AHSON (Pakistán) declara que del estudio de los informes del Secretario General (A/5495 y

A/C.5/1001) y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5642) se deduce que la FENU tendrá que seguir actuando durante algún tiempo. Por mucho que convenga que desaparezcan las causas de disensión en esa zona, no parece que se pueda lograr tal cosa pronto. Sin embargo, la consecuencia del mantenimiento de la Fuerza es un aumento de la carga financiera que pesa sobre los Estados Miembros, lo que preocupa cada vez más a la Comisión. Aunque puede haber diferencias de criterio acerca de los detalles, todo el mundo reconoce que la carga financiera se ha de mantener al mínimo indispensable y que se precisa una escala especial para distribuir los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Así, pues, se ha decidido remitir la cuestión al Grupo de Trabajo de los Veintiuno, para que éste pueda recomendar una solución a la Asamblea General en el decimonoveno período de sesiones. Su delegación no quiere prejuzgar las deliberaciones de ese Grupo de Trabajo, en el que está representada, pero desea indicar que espera que esta coyuntura sea la última en que se pida a la Comisión que apruebe una fórmula especial. Otros países en vías de desarrollo han presentado sus opiniones sobre el problema de la financiación, y el Pakistán está de acuerdo con ellos. No son partidarios de que un país o grupo de países financien las operaciones de mantenimiento de la paz ni de ninguna otra clase más allá de los límites requeridos, pero desean que todos los países desempeñen el papel que les corresponde. Sin embargo, la dura realidad les obliga a sostener que, como países en vías de desarrollo, deben soportar una carga proporcionalmente menor, pues necesitan todas las divisas que pueden procurarse para el desarrollo nacional. Los países grandes y avanzados se encuentran en condiciones de pagar una proporción mayor, y también pueden aportar contribuciones voluntarias. El reconocimiento de estos hechos ha servido para que se adoptara una escala más baja de cuotas para los países en vías de desarrollo al distribuir los gastos de las operaciones del Congo, y estos países alimentan esperanzas análogas en el caso de la FENU. El estudio de la Secretaría, acerca del cual informa el Secretario General en el documento A/C.5/1001, no satisface por completo esas esperanzas. Debiera ser posible mantener una fuerza muy móvil y sumamente flexible con unos gastos inferiores a los actuales. Sin embargo, basándose en la hipótesis de que se va a reducir la Fuerza mucho en el futuro próximo y de que no se va a mantener por más tiempo que el estrictamente necesario, el Pakistán está dispuesto a pagar su parte.

8. En el proyecto de resolución original (A/C.5/L.818) se adoptó la misma fórmula de financiación aprobada en el cuarto período extraordinario de sesiones. Entonces, se estipuló que la fórmula no iba a sentar un precedente, pero ahora parece que va adquiriendo ese carácter. Se ha encarecido a la Comisión que la vuelva a aprobar, alegando que queda poco tiempo para volver a ocuparse de la situación. No obstante, si se puede encontrar una fórmula especial mejor, no hay motivo para no aprovecharla. Animada de esta idea, su delegación ha participado en las negociaciones que han servido para presentar el proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.818/Rev.1), que contiene una fórmula mejorada que le es muy grato patrocinar.

El Sr. Ahson (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

9. El Sr. KYLLINGMARK (Noruega) declara que los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva demuestran que la presencia de la FENU continúa siendo indispensable para mantener la paz y la prosperidad en el Oriente Medio. Por lo tanto, su delegación cree que por ahora no debe hacerse nada para restringir las funciones de la Fuerza o reducir su zona de operaciones. Sin embargo, ha observado con interés las sugestiones hechas acerca de los cambios que se pueden introducir en su despliegue y en sus métodos de operaciones.

10. Como patrocinadora del proyecto de resolución original, ha apoyado las declaraciones que formularon antes otros autores. El proyecto de resolución se basa en el principio de la responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros para sufragar los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz, que fue respaldado por la Asamblea General en sus resoluciones 1854 (XVII) (aceptando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia 1/ sobre las obligaciones financieras de los Estados Miembros) y 1874 (S-IV) (relativa a los principios generales de distribución de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz). Los patrocinadores han tratado de encontrar un arreglo especial para financiar la FENU durante 1964, en espera de poder llegar a un acuerdo acerca de los procedimientos a largo plazo para financiar operaciones de mantenimiento de la paz que supongan desembolsos onerosos. La aprobación del proyecto de resolución, que se basa en una fórmula ya aprobada para la ONUC y la FENU en el cuarto período extraordinario de sesiones y ratificada para la ONUC en el actual, no constituirá bajo ningún concepto un precedente para la discusión del problema en el Grupo de Trabajo, como se indica claramente en el inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva. Sin embargo, como a algunos Estados Miembros les resulta difícil aceptar la fórmula, los patrocinadores han accedido con reluctancia a enmendarla, esperando así evitar un debate prolongado, que podría perjudicar las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Su delegación se da perfecta cuenta de las grandes dificultades financieras con que tropiezan los países en vías de desarrollo; esas dificultades son el motivo de que en el cuarto período extraordinario de sesiones se redujera la parte que les corresponde en los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, tales operaciones se pagan principalmente en la actualidad mediante contribuciones voluntarias de un número muy limitado de Estados, entre ellos algunos pequeños y no muy prósperos. Por su parte, el Gobierno de Noruega está dispuesto a recomendar al Parlamento que el país acepte un porcentaje razonable de los gastos de la FENU, incluidas las contribuciones voluntarias, como ha hecho con respecto a la ONUC. Sin embargo, el pequeño grupo de países interesados no puede seguir soportando indefinidamente una proporción cada vez mayor de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz, pues, en tal caso, el principio de la responsabilidad colectiva no sería más que una farsa. Así, pues, no debe interpretarse la fórmula que figura en el proyecto de resolución revisado como si obligase a Noruega a cualquier otro Estado Miembro a colocarse en una posición incompatible con el criterio que tienen de lo que representa un arreglo equitativo a largo plazo.

1/ Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports, p. 151.

11. El Sr. KRAFT (Dinamarca) dice que su delegación aceptó patrocinar el proyecto de resolución original porque está convencida de que la FENU debe continuar en beneficio de la paz del mundo. Las objeciones al proyecto de resolución se han referido sobre todo al problema que plantea la distribución de los gastos, que todavía no está resuelto. El orador espera que en un futuro próximo será posible llegar a una solución que haga innecesario recurrir otra vez a arreglos especiales, tales como el que se propone en el proyecto de resolución.

12. Durante las conversaciones oficiosas, se llegó a un acuerdo sobre ciertas enmiendas, que se han incluido en el texto revisado. Aunque su delegación hubiera preferido la fórmula de financiación que figuraba en el proyecto original, está dispuesta a aceptar las modificaciones. Por último acepta las obligaciones financieras que le corresponden en virtud del nuevo texto, sujetas a que el Parlamento danés apruebe créditos para la contribución voluntaria.

13. El Sr. QUIJANO (Argentina) declara que el tema actual presenta para su delegación graves dificultades por el hecho de que la decisión a tomarse excede los aspectos estrictamente presupuestarios. Comparte totalmente la preocupación expresada por el Secretario General en el párrafo 5 de su informe sobre la Fuerza (A/5494), cuando dice que la FENU está ya en pleno séptimo año de despliegue en la región Gaza-Sinaí a un costo anual considerable, lo que adquiere creciente importancia en este período de crisis financiera que atraviesa la Organización. También conviene con el Secretario General en que la FENU no fue creada con carácter de institución permanente y que se podría tomar en consideración la posibilidad de reducir tanto la magnitud de la Fuerza como su costo, sin que aumente indebidamente el peligro de que se reanuden las acciones bélicas. La Quinta Comisión no tiene ante sí el informe sobre la Fuerza (A/5494), cuyo examen en sesión plenaria fue asignado a la Asamblea General. Sin embargo, en el documento A/C.5/1001 se tienen en cuenta los resultados del estudio sobre la magnitud y costo de la FENU mencionados en el documento A/5494 y el aspecto estrictamente presupuestario de la cuestión, y esta unificación es la fuente de las dificultades con que se tropieza, pues al considerar los gastos la Comisión decide sobre las conclusiones a que ha llegado el Secretario General respecto de la magnitud y funciones de la Fuerza. Su delegación no cree que la solución ideal sea el debate del problema en su conjunto, pero acepta la fórmula como práctica, aunque con serias reservas.

14. El Gobierno de la Argentina considera que la Fuerza ha sido muy eficaz para mantener la paz en el Oriente Medio. Desea felicitar al Secretario General por la forma en que ha conducido las operaciones de la FENU y agradece sus esfuerzos a los Estados Miembros que han facilitado contingentes militares. Esperaba que la FENU se podría reducir progresivamente hasta que se pudiera llegar a una misión de observación o alguna otra forma de "presencia" de las Naciones Unidas cuyos gastos pudieran incorporarse en el presupuesto ordinario; sin embargo, el estudio del Secretario General revela que no es este el caso y que la operación debe mantenerse sin variaciones mayores. Su delegación toma nota con desencanto de estas conclusiones, pero se inclina ante la evaluación de la situación que ha hecho el Secretario General. Por lo tanto, apoyará la continuación de la Fuerza en 1964, pero espera que el Secretario General siga estudiando continuamente su magnitud y funciones.

15. Su delegación apoya la recomendación que la Comisión Consultiva hace en su informe (A/5642, párr. 20) de que el cálculo de los gastos para el mantenimiento de la FENU en 1964 se fije en 17.750.000 dólares, porque entiende que aun manteniendo la Fuerza en un nivel de 4.600 hombres pueden hacerse mayores economías. La reducción en la magnitud de la Fuerza y los cambios en el método de las operaciones podrían conducir a una revisión completa de la operación en lo que hace al empleo del equipo, especialmente vehículos, así como en lo que respecta al personal "no militar". Debiera ser posible una mayor racionalización de los gastos de funcionamiento y una revisión completa del actual sistema de rotación de contingentes. Por estas razones, no puede convenir con la opinión algo pesimista expuesta por el Contralor en la 1052a. sesión. El orador espera que los 17.750.000 dólares sean más que suficientes para atender todos los gastos de la Fuerza en 1964 y que no será necesario pedir a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones la consignación de fondos suplementarios para el mantenimiento de la FENU.

16. Refiriéndose a la financiación y el correspondiente prorrateo de los gastos, el orador manifiesta que el mantenimiento de la paz viene ocupando la atención de la Asamblea desde 1956, cuando se estableció la FENU. Desde el primer momento fue evidente que un gran número de delegaciones no aceptaba una distribución de los gastos sobre la base de la escala regular de cuotas. Muy poco fue lo que se progresó hasta el decimoséptimo período de sesiones, cuando la Asamblea General aceptó, por resolución 1854 (XVII), la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de que los gastos ocasionados por las operaciones de mantenimiento de la paz constituían "gastos de la Organización" en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta, y reconoció que para sufragar los gastos originados por tales operaciones se requería un procedimiento distinto del que se aplica al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. No obstante, a pesar del esfuerzo del Grupo de Trabajo y de los debates relativos en el cuarto período extraordinario de sesiones, no se ha llegado todavía a formular decisión alguna sobre un procedimiento de esa clase.

17. El Sr. Quijano ve con satisfacción que varios oradores anteriores se han pronunciado en favor del establecimiento de una escala especial para financiar las operaciones del mantenimiento de la paz, medida que su delegación considera esencial, y han expresado la esperanza de que el Grupo de Trabajo pueda alcanzar la fórmula adecuada. Siete países de Africa, Asia y América Latina miembros del Grupo de Trabajo han declarado inequívocamente ser partidarios de la escala especial que figura en el memorando[2/] que presentaron el 15 de marzo de 1963, que fue apoyado sin reservas en el cuarto período extraordinario de sesiones. Resulta difícil entender por qué no se ha adoptado dicha solución. En todo caso, la delegación de su país continuará cooperando en la búsqueda de una solución aceptable.

18. Como todavía no existe acuerdo sobre una fórmula adecuada, la Organización va a tener que volver

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/AC.113/18.

a adoptar una solución especial. Algunos oradores han sostenido que como la fórmula que figura en las resoluciones 1875 (S-IV) y 1876 (S-IV) de la Asamblea General recibió un apoyo muy amplio, puede ser utilizada una vez más en el presente caso. Su delegación rechaza totalmente tal argumento. En el cuarto período extraordinario de sesiones no se llegó a un acuerdo sobre una fórmula para 1963 únicamente; hubo además una serie de resoluciones sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, que introducen otros principios.

19. En la 1052a. sesión, el representante de la Unión Soviética dio a entender que los países de Africa, América Latina y Asia habían sido "inducidos" a participar en la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz mediante la oferta de reducciones substanciales en sus contribuciones. El orador desea poner muy en claro la cuestión. Los países en desarrollo no han sido "inducidos" a participar. Al contrario, han aceptado el principio de una responsabilidad colectiva en la financiación de dichas operaciones mucho antes de que se hiciera reducción alguna en sus contribuciones, y el hecho de que facilitaran contingentes militares es prueba de que apoyan las operaciones y desean participar en el esfuerzo colectivo para preservar la paz. En algunos casos, esos contingentes han sido reducidos — Argentina envió solamente unos 150 aviadores a la Fuerza Aérea de la ONUC —, pero otros países, como la India, han enviado miles de hombres a la FENU y a la ONUC con un costo mínimo para las Naciones Unidas, porque ese Gobierno no ha pedido el reembolso completo de los gastos adicionales. No se trata, pues, de que los países en vías de desarrollo hayan sido "inducidos" a hacer nada. Han aceptado una responsabilidad que creen que es de todos los Estados Miembros, incluso antes de que la Corte Internacional de Justicia hubiera dado su opinión consultiva de 20 de julio de 1962.

20. Sin embargo, siempre han insistido en que para la distribución de los gastos del mantenimiento de la paz tienen que aplicarse criterios muy distintos de los utilizados para la escala de cuotas del presupuesto ordinario. No desean obtener reducciones de sus cuotas. Lo que desean es una distribución equitativa que tenga en cuenta la capacidad de pago, sin máximos ni mínimos, las responsabilidades políticas de los Estados Miembros que se deriva de la Carta, y los problemas del desarrollo económico. La resolución 1874 (S-IV) es clara al respecto. El memorando de las 7 Potencias, que ya ha mencionado el Sr. Quijano, es más claro aún.

21. A falta de una fórmula convenida, la Asamblea General debe adoptar una solución provisional para financiar la FENU en 1964. Los patrocinadores del proyecto de resolución revisado han hecho un esfuerzo loable en ese sentido y hay que felicitarlos por el éxito que con paciencia han obtenido. Hablando del proyecto de resolución, el orador acoge con agrado la inclusión del tercer párrafo del preámbulo y comparte la esperanza que se manifiesta en ese párrafo de que la actual escala especial sea la última que se presente a la Asamblea General. Apoya la fórmula financiera propuesta en el párrafo 3 de la parte dispositiva como solución transitoria lograda a base de concesiones mutuas entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo. La fórmula se presta a críticas — por ejemplo, se puede calificar de arbitrarios a los porcentajes propuestos —, pero se ha aplicado hasta ahora a la financiación de todas las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. La arbitrariedad de los porcentajes es uno de los motivos por los que los países poco desarrollados consideran imprescindible la escala especial permanente para los gastos de aquellas operaciones.

22. El Sr. CUTLER (Australia) elogia al Secretario General por su útil respuesta a la solicitud hecha por la Quinta Comisión en su 1019a. sesión para que realizara un estudio sobre la posibilidad de volver a definir y limitar las funciones de la FENU, con objeto de reducir su magnitud y su costo. Su delegación comparte sin reservas la opinión del Secretario General de que la FENU sigue siendo indispensable y desea expresar su agradecimiento por la forma en que la Fuerza ha contribuido a mantener la paz en esa parte del mundo, que desde hace tanto tiempo se encuentra en una situación crítica. Teniendo en cuenta que cualquier cambio en la FENU debe hacerse sin poner en peligro esa paz, no le sorprende que el cálculo de gastos no se haya reducido a la mitad; por el contrario, es satisfactorio que el presupuesto de 1964 registre una reducción tan importante respecto del año anterior, y confía en que los gastos futuros disminuirán todavía más como resultado de las propuestas que se están haciendo a los gobiernos que facilitan contingentes a la FENU. A su delegación le ha impresionado la eficiencia de la operación de la FENU y la forma en que el Secretario General ha conseguido siempre el máximo de economía compatible con el máximo de eficacia. El orador observa que el Secretario General ha podido aceptar la recomendación de la Comisión Consultiva para que los gastos de la Fuerza en 1964 sean de 17.750.000 dólares.

23. La cuestión que ahora se debate no es la continuación de la existencia de la Fuerza, cuya necesidad se reconoce en general, sino el establecimiento de una fórmula para el prorrateo de los gastos en 1964. Su delegación agradece los esfuerzos de los representantes que han entablado negociaciones a tal efecto, pues su paciencia ha hecho posible adoptar una decisión; la aceptación de la fórmula propuesta por los países menos desarrollados ha sido un gesto de colaboración en beneficio de la paz. Apoyará la fórmula acordada, aunque con algún recelo, animada de un espíritu de transacción. Sin embargo, debe entenderse claramente que su país tropieza con considerables dificultades para sufragar una parte cada vez mayor de los gastos de mantenimiento de la paz. Tampoco debe suponerse automáticamente que Australia podrá continuar aumentando sus contribuciones voluntarias; tales contribuciones deben considerarse dentro del conjunto de compromisos cuyo alcance y costo siguen el ritmo de las crecientes responsabilidades internacionales de Australia.

24. La norma más importante para la distribución equitativa de los gastos de mantenimiento de la paz, establecida por la experiencia y apoyada por una mayoría abrumadora de los Estados Miembros, es el principio de la responsabilidad colectiva, el cual ha sido claramente confirmado por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 20 de julio de 1962 y aceptado por casi todos los Miembros. Por lo tanto, ese principio está fuera de toda discusión. Lo mismo puede decirse de otro importante principio establecido en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, según el cual la capacidad de los países menos desarrollados para contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz que supongan gastos onerosos es relativamente limitada, en comparación

con la de los países más avanzados. La fórmula acordada en el cuarto período extraordinario de sesiones representó una cristalización justísima del principio de que había que ayudar a los países menos desarrollados dentro del marco de la responsabilidad colectiva; esa fórmula, que representa una solución conciliatoria elaborada entre los Estados desarrollados y los menos desarrollados, fue una concesión con respecto a la posición inicial de los países occidentales. El Grupo de Trabajo, que negoció laboriosamente dicha fórmula en los primeros meses del año, a falta de una solución permanente, se reunirá de nuevo en 1964; como miembro del Grupo, Australia hará cuanto sea posible para ayudarle a conseguir una solución a largo plazo que resulte satisfactoria a todos los Estados Miembros. Por lo tanto, considera que la presente propuesta es una solución provisional, y que no debe considerarse como un precedente; no prejuzga de ninguna forma los esfuerzos del Grupo de Trabajo para encontrar una solución permanente.

25. A pesar de la gran reducción del presupuesto de 1964 para las operaciones de mantenimiento de la paz, lo que se debe en parte a que la ONUC sólo funcionará durante los primeros seis meses de ese año y en parte a medidas de economía, los países desarrollados convinieron, al apoyar el presente proyecto de resolución, en permitir que los Estados menos desarrollados obtuvieran una reducción mayor que la que recibieron cuando el citado presupuesto era mucho más elevado. La implicación es que debiera haber una especie de escala móvil; cuanto más elevados sean los gastos, mayor debe ser la contribución proporcional de los Estados más avanzados. Esta fue una cuestión que plantearon algunos de los Estados menos desarrollados en el Grupo de Trabajo a principios de año. Su delegación cree que la inversa también es igualmente clara: cuanto más pequeño sea el presupuesto, mayor debe ser la capacidad de los gastos. Sin embargo, para que haya el máximo acuerdo posible, su delegación aceptará la fórmula actual como una solución provisional.

26. El Sr. KARHILO (Finlandia) recuerda una vez más a la Comisión la importancia que su delegación atribuye al principio de la responsabilidad colectiva en la financiación de los gastos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Como declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de su país en el debate general de la Asamblea General (1225a. sesión plenaria), Finlandia considera que la creación y el mantenimiento de las Fuerzas de las Naciones Unidas es una empresa común para asegurar la paz y la seguridad internacionales, que es la labor principal de la Organización; por lo tanto, su Gobierno considera el porcentaje que le corresponde en los gastos resultantes como parte de las responsabilidades que asumió al aceptar la Carta.

27. Su delegación comparte las opiniones del Secretario General acerca de la imprescindible necesidad de que la FENU siga existiendo. Aunque el Secretario General ha señalado que sus funciones no podrían limitarse dentro del mandato existente, a su delegación le satisface observar que a base del estudio solicitado ha podido indicar algunas reducciones en los gastos de la FENU mediante ciertas modificaciones de su función y composición. Su delegación espera que podrán conseguirse otras reducciones en el futuro.

28. Respecto de la distribución de los gastos de la FENU en 1964, su delegación esperaba sinceramente que la Comisión aprobase la fórmula original de prorrateo que presentaron los patrocinadores. Aunque confía en que el Grupo de Trabajo encuentre una solución a largo plazo durante el año próximo, la solución a que se llegó durante el cuarto período de sesiones extraordinario ofrece la base provisional más sencilla y menos controvertible para distribuir los gastos que ahora se discuten. Sin embargo, en beneficio de la responsabilidad colectiva y estrictamente con carácter especial, su delegación apoyará el proyecto de resolución revisado, a pesar de que ese texto implica una carga aún más pesada para su Gobierno. En cuanto a la contribución voluntaria de su Gobierno, ella se decidirá a su debido tiempo por la vía parlamentaria.

29. El Sr. MAILLIARD (Estados Unidos de América) dice que aunque el proyecto de resolución revisado que tiene ante sí la Comisión trata de los detalles técnicos de la financiación, su delegación procura no perder nunca de vista el objetivo final, que no es el dinero, sino la paz en el Oriente Medio y en el mundo entero. Se recuerda a sí misma constantemente que la experiencia con el mecanismo de mantenimiento de la paz, única alternativa institucional de la guerra, reside en la esperanza realista de someter la carrera de armamentos a un control. Por lo tanto, hay que rendir homenaje a los oficiales y soldados que vigilan el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio; su delegación también desea rendir tributo a todas las naciones que han puesto tropas a disposición de la FENU, y sobre todo a los siete Estados Miembros que hoy facilitan contingentes. Es adecuado que varios de esos Estados patrocinen el proyecto de resolución sometido a la Comisión.

30. Sin embargo, el hecho cierto es que el mantenimiento de la Fuerza echa una pesada carga sobre todos los Estados Miembros, o por lo menos sobre aquellos que han cumplido con sus obligaciones en virtud de la Carta. La Fuerza, que se quería fuese una operación temporal, lleva ahora siete años consecutivos de servicio y ha costado más de 150.000.000 de dólares, suma considerable para la que podría haber otros muchos usos más constructivos. Las Naciones Unidas tienen derecho a esperar que ambas partes observen escrupulosamente el acuerdo general de armisticio, porque sólo entonces se podrá reducir la magnitud y costo de la Fuerza.

31. Igual que otras muchas, su delegación hubiera preferido votar a favor del texto original del proyecto de resolución. Al mismo tiempo, desde el principio de las deliberaciones se vio que otras muchas delegaciones preferirían un texto que impusiera una carga financiera a los países en vías de desarrollo menor que incluso la que estipula el proyecto revisado. Las negociaciones ulteriores han demostrado que las diferencias monetarias eran muy pequeñas y podrían componerse con buena voluntad y la preocupación máxima de ambos grupos para asegurar que se continuara financiando la FENU. Como resultado, se ha llegado a una solución especial que en esencia no está vinculada con precedentes anteriores ni constituye en sí misma un precedente para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz en el futuro.

32. La cantidad en dólares que los países en vías de desarrollo deben pagar en virtud de las disposiciones del proyecto de resolución revisado es muy parecida a la que tendrían que abonar si la Asamblea General hubiera aprobado la fórmula de financiación

que algunos de esos países presentaron a principios del año al Grupo de Trabajo en el memorando de 15 de marzo de 1963. Su delegación no cree que ese hecho represente aprobación o aceptación de la fórmula contenida en el memorando, tal como se aplica a la financiación de los gastos futuros de mantenimiento de la paz; la fórmula de financiación que ahora se discute está vinculada a una operación concreta que cuesta una suma determinada en un año particular; no está totalmente de acuerdo con las opiniones de ningún miembro de la Comisión y constituye una fórmula conciliatoria concebida para atender las necesidades del momento únicamente.

33. Los Estados Unidos apoyarán el proyecto revisado de resolución, y, a reserva de sus procedimientos constitucionales, aportarán también una contribución voluntaria adecuada para contribuir a financiar las actividades previstas en la resolución. El orador espera que el proyecto de resolución obtenga una aprobación abrumadora en la Comisión.

34. El Sr. MACLEAN (Perú) dice que su delegación apoya la continuación de las operaciones de la FENU en la zona de Gaza-Sinaí, por un período prudente que se prolongue durante el año 1964. La FENU constituye una influencia decisiva para el mantenimiento de la paz en la zona. Pese a la distancia que separa al Perú de la zona conflictiva de Gaza-Sinaí, su delegación considera que es fundamental la preservación de la paz en un esfuerzo colectivo que le dé fuerza y carácter. Por ello, ha estado resuelta a apoyar y aun a copatrocinar un proyecto de resolución — que no ha llegado a formalizarse —, pero cuyos considerandos y recomendaciones eran sentidos favorablemente por muchas delegaciones. En este proyecto se compaginaban dos aspectos fundamentales de la Organización, es decir: mantener la paz y velar por el presente y el futuro de los países insuficientemente desarrollados. Esas dos actitudes son vitales para la comprensión y para la justicia de las relaciones humanas, pues conforman el futuro de todo ese mundo, aun el de los países poderosos y económicamente ricos, que tienen satisfechos más del mínimo de sus requerimientos sociales, culturales y materiales.

35. Su delegación no podría aceptar la fórmula rígida de financiación que figura en el proyecto de resolución revisado, puesto que no recoge del todo lo que constituye un clamor de comprensión hacia ciertos países, no solamente los que están recientemente independizados, sino también otros que lo están ya hace siglo y medio, pero que siguen insuficientemente desarrollados. La falta de comprensión se demuestra claramente en la fórmula de prorrateo que resulta aún desproporcionada. Podría pensarse que hay mezquindad en su planteamiento restrictivo en cuanto a dólares más o dólares menos por concepto de la FENU; pero si la reducción que algunos países, incluido el suyo, desean conseguir no es muy grande, tampoco lo es la cantidad adicional que algunos países desarrollados deberían pagar como resultado de tales rebajas. Esta actitud no vulneraría el principio de responsabilidad colectiva, que pertenece al léxico de la conciencia jurídica de su país.

36. Perú es un Estado respetuoso de sus compromisos y hará honor al que aquí asuma su delegación, aun cuando ello resulte en discordancia con lo que desean algunos países, como el del orador. Algunos de estos países se ven obligados a asumir cada día mayores compromisos económicos dentro de la Organización, en tanto que comprueban que cada día se les presentan mayores dificultades para resolver graves problemas en pro de su bienestar económico y social. Aunque aprecia y estima el esfuerzo de transacción de los autores del proyecto de resolución, su delegación considera equivocada la fórmula contenida en el inciso b) del párrafo 3. Además, el proyecto de resolución repite una vieja fórmula que, como muchas delegaciones han señalado ya, corre el peligro de convertirse en precedente, y no establece lo que debiera constituir una simple presencia de ciertas naciones, por solidaridad en pro de la tranquilidad mundial, en un problema que afecta, directa y justamente, a otros Estados más relacionados con la zona de conflicto.

37. Sin embargo, su delegación se felicita de la reducción de la suma de 2.500.000 dólares a 2.000.000 en el inciso a) del párrafo 3 de la parte dispositiva del texto revisado. También acoge complacida el tercer párrafo del preámbulo. Sin embargo, no votará a favor del inciso b) del párrafo 3, ni por ende, a favor del proyecto de resolución en conjunto, si se mantiene una proporción superior a un 30% de la tasa aplicable a cada uno de los países insuficientemente desarrollados según la escala ordinaria para el ejercicio económico de 1964.

38. El Sr. PRUSA (Checoslovaquia) dice que, igual que en el caso de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, la cuestión de la financiación de la FENU no puede separarse de su contexto político. Todo el mundo sabe que los acontecimientos del Oriente Medio fueron precipitados por algunas Potencias coloniales en una tentativa para mantener por la fuerza su dominio sobre territorios antes dependientes; por lo tanto, es lógico y justo que esas Potencias asuman exclusivamente la responsabilidad financiera de las operaciones de las Naciones Unidas que se han derivado de ello. Como su delegación subrayó en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz es competencia exclusiva del Consejo de Seguridad, según se establece claramente en los Artículos 43, 49 y 50 de la Carta. Así, pues, sin decisiones concretas del Consejo tales operaciones constituyen una violación de la Carta. Por lo tanto, las operaciones de las Naciones Unidas en el Oriente Medio no pueden originar obligaciones financieras para los Estados Miembros, y toda tentativa de obligarles a aceptar tales obligaciones a pesar de sus enérgicas objeciones políticas y jurídicas es inadmisible, como lo es cualquier tentativa para destruir el principio de la unanimidad de las grandes Potencias en la organización de tales operaciones.

39. En consecuencia, aunque su delegación reconoce el principio de la responsabilidad colectiva por el bienestar de las Naciones Unidas, no es posible en ninguna circunstancia pedir al Gobierno de su país que pague los errores de otros. Como en años pasados, su delegación insistirá en que el problema de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por la Organización sólo puede resolverse de conformidad con la Carta, en otras palabras, por una decisión del Consejo de Seguridad. La práctica de eludir al Consejo, que se ha seguido en años pasados como resultado de la presión ejercida por las Potencias coloniales del Occidente, es una de las causas directas de la situación actual. Por consiguiente, su delegación no podrá apoyar ninguna propuesta relacionada con la financiación o mantenimiento de la FENU.

40. U BA THAUNG (Birmania) recuerda que Birmania votó a favor de todas las resoluciones de la Asamblea General relativas a la FENU y ha cumplido escrupulosamente todas sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas, a pesar de que necesita urgentemente movilizar todos sus recursos para el desarrollo nacional. En efecto, Birmania participó de una forma activa en el establecimiento inicial de la Fuerza, y, como firme creyente en el principio de la responsabilidad colectiva, ha apoyado los principios establecidos en la resolución 1854 A (XVII) de la Asamblea General.

41. Sin embargo, su delegación se ve obligada a señalar que el proyecto de resolución revisado, aunque constituye una mejora del texto original, dista todavía de resultar ideal. Los gastos en las operaciones de mantenimiento de la paz deberían ser compartidos en principio por todos los Estados Miembros, pero algunos Estados tienen importantes intereses públicos y privados en las zonas interesadas y, en consecuencia, debieran tener una participación mayor en la responsabilidad financiera. Aunque acoge favorablemente la inclusión de dos nuevos párrafos del preámbulo en el proyecto revisado, su delegación no está convencida de que la fórmula de prorrateo establecida en la parte dispositiva sea adecuada o equitativa. Además, el depender de contribuciones voluntarias de los países económicamente avanzados es, en el mejor de los casos, un remedio incierto, y hay que esperar que la fórmula presente sea la última escala especial que se presenta a la Asamblea General, hasta que se logre un acuerdo sobre una solución permanente más adecuada. Con estas reservas, y en nombre de la paz y la seguridad en el Oriente Medio, votará a favor del proyecto de resolución revisado.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1057a. SESION

Viernes 13 de diciembre de 1963, a las 10.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 19 del programa:
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación) 299

Consecuencias financieras del proyecto de resolución IV presentado por la Cuarta Comisión en el documento A/5673 relativo a los temas 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del programa 303

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):

b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de Fuerza (A/5495, A/5642, A/C.5/1001, A/C.5/L.818/Rev.1) (continuación)

1. El Sr. S. K. SINGH (India) recuerda que la FENU fue creada en 1956 durante el primer período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, para responder a una situación urgente aparecida ese año en el Oriente Medio y cuyas repercusiones se habían extendido al mundo entero. Desde entonces, las fuerzas de las Naciones Unidas estacionadas en esa agitada región han contribuido a preservar la paz y han hecho improbable la posibilidad de que se produzca una nueva crisis. A pesar de ese éxito, haciendo uso de las palabras de que se ha servido el Secretario General en su informe (A/C.5/1001), la FENU "resulta indispensable por el momento para mantener la calma a lo largo de la línea Gaza-Sinaí". El Secretario General también considera que toda reducción de los efectivos de la Fuerza o todo cambio en su composición encerraría riesgos que es preferible evitar. Varias delegaciones que ya han intervenido en el debate de esta cuestión han llegado, tras haber vacilado más o menos tiempo, a la misma conclusión, es decir, que parece muy improbable que la ONU pueda prever en un futuro próximo el retiro de la Fuerza del Oriente Medio.

2. Desde que sobrevino la crisis en esa región, otros acontecimientos en el Congo han hecho necesaria la intervención de la FENU. Como quiera que sea, se ha recorrido un largo camino desde la época en que la Asamblea General invitó por su resolución 1090 (XI) a los Estados Miembros a hacer contribuciones voluntarias para sufragar los gastos que sobrepasasen la suma inicialmente fijada para la Cuenta Especial de la Fuerza de Emergencia. En los períodos de sesiones duodécimo y decimotercero, el Secretario General, la Asamblea General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto trataron de resolver los problemas que plantean los gastos de la Fuerza, que no han cesado de aumentar. En el decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General reconoció en virtud de su resolución 1441 (XIV) que era "conveniente utilizar las contribuciones voluntarias que se hagan en concepto de asistencia financiera especial de modo que permita reducir la carga financiera de los Estados que ... tienen menor capacidad para contribuir a los gastos de mantenimiento de la fuerza". Esta reducción fue del orden del 50%. En el decimoquinto período de sesiones se volvieron a adoptar los mismos principios, reafirmándolos por la resolución 1575 (XV) de la Asamblea General, que, por su resolución 1620 (XV), encomendó por la misma época al Grupo de Trabajo de los Quince encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas que estudiase las perspectivas del problema a largo plazo. Entonces, durante su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General se vio ante un aumento de los gastos debido a la existencia de dos operaciones de mantenimiento de la paz: una en el Oriente Medio y otra en el Congo. Esta situación hizo que se autorizara al Secretario General a emitir bonos de las Naciones Unidas y a rebajar un 80% la contribución financiera de algunos Estados a los gastos relacionados con el mantenimiento de la Fuerza. También en el decimosexto período de sesiones, la Asamblea General decidió pedir a la Corte Internacional de Justicia que le informara si los gastos relativos al mantenimiento de la Fuerza debían considerarse como gastos de la Organización. En efecto, en el Grupo de Trabajo de los Quince se había planteado un litigio sobre esta cuestión, y ese órgano confesó que no podía resolver los aspectos financieros, jurídicos y políticos del problema. En el intervalo, la financiación de las operaciones quedó asegurada gracias a la emisión de bonos de las Naciones Unidas. En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea General mantuvo el sistema de financiación, pero encargó al Grupo de Trabajo, cuyo número elevó a veintiuno, que estudiase métodos especiales, incluida la posibilidad de establecer una escala especial de cuotas, para poder financiar las operaciones. Gracias a los esfuerzos del Grupo de Trabajo, la Asamblea General empezó a darse cuenta de que las operaciones relativas al mantenimiento de la paz se habían convertido hasta cierto punto en un elemento permanente del escenario político del mundo y que para hacer frente a las consecuencias financieras y a las consecuencias materiales había que encontrar una solución a largo plazo, si no permanente. Al mismo tiempo, se vio con toda claridad que los países en vías de desarrollo tenían motivos para decir que su capacidad de pago disminuía a medida que aumentaban los gastos relacionados con el mantenimiento de la paz. Aunque las divergencias en el seno de la Asamblea tienden a desaparecer, el Grupo de Trabajo no ha

conseguido ponerse de acuerdo sobre una escala especial de cuotas, ya que los criterios y fórmulas propuestos en el memorando de 7 Potencias, de 15 de marzo de 1963 1/, que la Comisión tiene ante sí, distan mucho de haber disipado todos los temores. La opinión general fue que para el segundo semestre de 1963 las operaciones debían estar financiadas por un sistema especial, y que era inoportuno volver sobre problemas que la emisión de bonos no había podido resolver. Por lo tanto, animados de un espíritu de conciliación, los países menos desarrollados accedieron a una solución especial, y los que, en espera de la citada emisión, se beneficiaban de la reducción del 80% aceptaron contribuir con una suma superior a ese porcentaje. Al proceder así, les satisfacía pensar que era la última vez que se votaba sobre contribuciones para la ONUC, y que la Asamblea General garantizaba ciertos principios que servirían de base en el futuro para distribuir las cuotas del pago de operaciones para el mantenimiento de la paz. Era un gran éxito, y había que esperar que esos principios se aplicaran en un futuro próximo. Por desgracia, al comienzo del actual período de sesiones, la Asamblea General tuvo que aceptar, ante la situación del Congo, una fórmula de distribución de cuotas que preveía el aumento de la contribución de los países menos desarrollados y que se apartaba de los principios establecidos en la resolución 1874 (S-IV). Conviene recordar aquí que la delegación de la India concretó en su intervención en la 1015a. sesión, que creía que esta fórmula no podía sustituir a las propuestas hechas en dicha resolución.

3. Su delegación toma nota con satisfacción de que las recientes consultas oficiosas entre los países menos desarrollados han servido para que en el proyecto de resolución (A/C.5/L.818/Rev.1) figure una fórmula algo distinta de la establecida con anterioridad para calcular las cuotas destinadas al pago de gastos de la ONUC. Las partes interesadas han tratado de obtener los resultados que hubiera sido posible lograr si se hubiese aplicado la fórmula propuesta en el memorando de las 7 Potencias. Ahora que los países desarrollados se han ajustado hasta cierto punto a los principios enunciados en ese documento y en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, es de esperar que sea posible ponerse pronto de acuerdo sobre una escala especial de cuotas para el pago de las operaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz. A las delegaciones que creen que el costo de esas operaciones debe distribuirlo el Consejo de Seguridad, se les puede responder que resultaría indudablemente difícil para los cien países que no son miembros de ese órgano aceptar una distribución en cuya preparación no hubiesen participado. Si los miembros del Consejo de Seguridad quisieran aceptar esta carga financiera, los demás Estados Miembros se sentirían muy complacidos, pero es preciso reconocer que como hay que repartir los gastos entre todos los Estados Miembros, corresponde a todos los Estados Miembros decidir la forma en que deben ser distribuidos.

4. Para terminar, el orador desea recordar el papel que desempeña su país en las operaciones de mantenimiento de la paz. Aparte de que ha aceptado facilitar el contingente de tropas más importante, hasta la fecha ha contribuido con 2.100.000 dólares al mantenimiento de la Fuerza y ha comprado 2.000.000 de dólares en bonos de las Naciones Unidas; además, ha accedido a no relevar su contingente más que cada año, lo cual reduce todavía más el costo de la operación. Teniendo en cuenta estas observaciones, su delegación votará a favor del proyecto de resolución revisado.

5. El Sr. YOKOTA (Japón) dice que aunque su Gobierno no desea que la FENU se convierta en una institución permanente de las Naciones Unidas, está dispuesto a apoyar que se mantenga.

6. Como ha indicado el Secretario General, la Fuerza resulta indispensable para mantener la calma a lo largo de la línea Gaza-Sinaí. En realidad, lo que está en juego es la calma en todo el mundo, porque la menor escaramuza, por limitada que sea, puede degenerar en cualquier momento en una conflagración mundial. Por lo tanto, el mantenimiento de la Fuerza concierne a todos los Estados Miembros, cualesquiera que sean su tamaño y sus riquezas. Este principio de la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros ha quedado bien establecido durante los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General. El único problema que resta por resolver es la fórmula para distribuir las cuotas de pago de las operaciones relativas al mantenimiento de la paz. Se ha demostrado que una de las consideraciones más importantes en esta cuestión es la limitada capacidad de pago de ciertos países en vías de desarrollo. Así, pues, la dificultad reside en determinar la cuantía de la reducción que ha de concederse a esos países. Esta cuestión debería remitirse al Grupo de Trabajo, que se reunirá en breve. En espera de la solución, el proyecto inicial de resolución (A/C.5/L.818), basado en la resolución 1875 (S-IV) de 27 de junio de 1963, parecía ser un instrumento muy útil. Su delegación está dispuesta a apoyarlo, aunque la fórmula de junio no es del todo satisfactoria para el Gobierno japonés, puesto que tendría como consecuencia aumentar la carga financiera de algunos Estados Miembros y por tal motivo fuese bastante discutible desde el punto de vista de la responsabilidad colectiva. El proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.818/Rev.1) sirve para aliviar más la carga de los países menos desarrollados. Sin embargo, lo apoyará animada de un espíritu de conciliación, quedando bien entendido que se trata de una medida provisional y especial.

7. El Sr. CALEVRAS (Grecia) subraya que el mantenimiento de la paz es una de las funciones principales de la Organización. Por lo tanto, todos los Estados Miembros son colectivamente responsables desde el punto de vista moral cuando se trata de ejecutar una tarea tan vital para la humanidad. Todos están igualmente obligados a contribuir a su financiación, dentro de lo que permiten sus medios, sobre todo cuando la situación exige una operación de mantenimiento de la paz. El informe del Secretario General (A/C.5/1001) debe considerarse con este espíritu, especialmente cuando subraya que la Fuerza resulta indispensable por el momento para mantener la calma. El orador desea aprovechar la ocasión para dar las gracias a todos los países que han puesto contingentes a disposición de la FENU.

8. En cuanto a los aspectos financieros del mantenimiento de la Fuerza, resulta alentador ver que el Secretario General continúa esforzándose en encontrar una solución. Su delegación comparte las opiniones que aparecen en el informe de la Comisión

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/AC.113/18.

Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5642), y está dispuesta a apoyar toda fórmula de financiación que sea equitativa. Votará a favor del proyecto de resolución revisado, aunque no cree que constituya la solución ideal, en el entendimiento de que se trata de un arreglo especial y que la distribución propuesta no constituye un precedente.

9. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) declara que como su delegación expuso en detalle su actitud sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz durante el debate acerca de la financiación de la ONUC (1014a. sesión), se limitará a examinar el proyecto de resolución revisado, que es fruto de largas y delicadas negociaciones entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo. El Brasil ha participado en estas negociaciones, pero no puede aprobar la fórmula a que se ha llegado, porque sólo difiere en unos cuantos detalles de la que se adoptó en junio de 1963. Aunque aprecia en su justo valor el esfuerzo conciliatorio que representa el proyecto de resolución, cree que ese texto obligaría a los países insuficientemente desarrollados a apartarse demasiado de su posición inicial, según la cual se debía preparar una escala especial de cuotas para los gastos relativos al mantenimiento de la paz, en la que la parte esencial de tales gastos correría a cargo de los países más avanzados y en especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

10. Aunque desde el principio ha facilitado fondos e incluso hombres para la Fuerza de Emergencia, su país no puede aprobar el proyecto de resolución revisado, que es incompatible con la posición que ha mantenido siempre en el Grupo de Trabajo y en la Quinta Comisión.

11. El Sr. SANU (Nigeria) lamenta que el informe del Secretario General (A/C.5/1001) no haya respondido totalmente a lo que esperaba su delegación, pues en lugar de proponer una reducción radical de los gastos de la FENU concluye con la necesidad de mantener la Fuerza y la imposibilidad de disminuir mucho sus efectivos. En otras palabras, se trata de aceptar el mantenimiento de la FENU con carácter permanente o semipermanente.

12. Lo menos que se podía esperar es que el Secretario General tratara de reducir todo lo posible el costo de las operaciones; pero también en este caso su delegación encuentra que el cálculo de gastos que ha presentado es más bien elevado y que las reducciones que sugiere la Comisión Consultiva son bastante modestas. Aunque reconoce que el mantenimiento de la FENU es esencial para preservar la paz y la seguridad en el Oriente Medio, Nigeria estima que hay dos medios de disminuir el costo de la operación: en primer lugar, reduciendo la carga que representa para las Naciones Unidas el reembolso de los gastos suplementarios y extraordinarios por concepto de sueldos y subsidios de los contingentes, que constituye cerca de la mitad de los gastos totales de la Fuerza, y en segundo, estableciendo un plazo de servicio más largo que el que existe hoy para ciertos contingentes. Es preciso realizar economías en estos dos aspectos, y su delegación apoya sin reservas la opinión que a este respecto presenta la Comisión Consultiva en los párrafos 17 y 18 de su informe (A/5642).

13. El orador comprueba con satisfacción que el Secretario General piensa continuar las negociaciones con los países que facilitan contingentes a la FENU y espera que en tales negociaciones participen todos los demás países que están asociados directa o indirectamente con las operaciones de la Fuerza de Emergencia. Las reservas que acaba de hacer no deben interpretarse como un signo de ingratitud hacia todos aquellos que han participado para que la operación tuviera éxito. Nigéria, que ha colaborado y sigue colaborando en el mantenimiento de la ONUC, sabe que ninguna suma puede compensar el riesgo que corren los que se encargan personalmente del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; por lo tanto, se asocia al homenaje que rindió en la 1056a. sesión el representante de los Estados Unidos a todos los países que desde hace siete años han puesto contingentes a disposición de la FENU. Sin embargo, la Comisión no debe nunca perder de vista las dificultades financieras de las Naciones Unidas ni desdeñar nada que sirva para reducir en lo posible los gastos.

14. Si a pesar de estas reservas Nigeria figura entre los patrocinadores del proyecto de resolución revisado, se debe esencialmente a que siempre ha aceptado el principio de la responsabilidad colectiva en las operaciones de mantenimiento de la paz. Por otra parte, ese proyecto de resolución no se aparta sensiblemente de la fórmula de distribución de los gastos que figura en el memorando de 15 de marzo de 1963, que fue preparado por los países de Africa, Asia y América Latina en el Grupo de Trabajo. De la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia 2/ se deduce claramente que el hecho de que los gastos relativos al mantenimiento de la paz sean responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros no se opone en absoluto a que se establezca una escala especial de cuotas para su distribución.

15. Su delegación participó en los trabajos del Grupo de Trabajo porque está convencida de que el sistema de financiación adoptado de una manera provisional no debe constituir un precedente para el futuro. Por tal motivo, aprueba especialmente la tónica de los párrafos tercero y cuarto del preámbulo del proyecto de resolución revisado.

16. Aunque el proyecto de resolución revisado se parece mucho al memorando de las 7 Potencias, este último texto contenía, sin embargo, ciertos principios que los países menos desarrollados creen esenciales para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, por lo que la fórmula que figura en el proyecto de resolución que está discutiendo la Comisión no debe considerarse más que como una solución provisional conciliatoria. Su delegación ha querido figurar entre los patrocinadores de este proyecto para expresar su confianza en las Naciones Unidas, que deben desempeñar un papel primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Rinde homenaje al espíritu de conciliación que han demostrado las delegaciones del Canadá, Dinamarca, Noruega y Suecia, y espera que no consideren este proyecto de resolución como una victoria de un determinado grupo de países, sino simplemente como una victoria del buen sentido y de los ideales caros a todos los pueblos.

17. El Sr. KOURANY (Panamá) no votará afirmativamente el proyecto de resolución revisado, porque Panamá, país sin ejército, viene sintiendo la pesada

2/ Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports, p. 151.

carga financiera de siete largos años de contribución a la Fuerza de Emergencia. Su país no comparte el criterio de seguir aumentando indefinidamente este tipo de obligaciones financieras y, además, necesita de todos sus recursos para impulsar su desarrollo económico a fin de continuar poniendo en funcionamiento programas sociales básicos.

18. El Sr. GANEM (Francia) estima, igual que el Secretario General, que la presencia de la Fuerza a lo largo de la línea Gaza-Sinaí sigue siendo todavía un factor importante para mantener la paz en el Oriente Medio. Por tal motivo, su Gobierno ha decidido recientemente aportar, además de su cuota ordinaria, una contribución voluntaria adecuada para los gastos de la Fuerza en 1963.

19. Durante el cuarto período extraordinario de sesiones, Francia no pudo apoyar la resolución 1875 (S-IV), cuyos párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva contenían disposiciones provisionales de carácter arbitrario. Ahora bien, el proyecto de resolución A/C.5/L.818/Rev.1 vuelve a recoger las mismas disposiciones, agravándolas todavía más, y, por lo tanto, origina las mismas reservas. A pesar de las excelentes intenciones de sus autores, este texto no representa ningún progreso hacia una solución permanente de las dificultades financieras con que las Naciones Unidas tropiezan desde 1958, año en que el Secretario General tuvo que solicitar por primera vez autorización para recurrir a un préstamo y a los fondos bajo su custodia con objeto de que la tesorería de la Organización pudiera hacer honor a sus obligaciones. Así, pues, su delegación no podrá apoyar el proyecto de resolución revisado.

20. El Sr. ALLENDE (Chile) recuerda que su país apoyó el establecimiento de la FENU desde que se creó en 1956, por estimar que era el medio más eficaz de preservar la paz en el Oriente Medio, no habiendo dejado de apoyarla desde entonces. En cuanto al financiamiento de la operación, su delegación, sin perjuicio de aceptar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 20 de julio de 1962, estima que debe elaborarse a corto plazo una fórmula mucho más equitativa para los países en vías de desarrollo. Votará a favor del proyecto de resolución revisado, que puede considerarse como una transacción y tiene en cuenta, según señaló el representante de la Argentina en la 1056a. sesión, los principios propugnados por numerosos países en vías de desarrollo.

21. El Sr. MARTINEZ (Venezuela) recuerda que en el cuarto período extraordinario de sesiones (993a. sesión) su delegación expresó su vivo deseo de que allí se hubiera decidido la fórmula definitiva de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio. Sin embargo, a pesar de los progresos realizados se actúa todavía con fórmulas provisionales. Apoyará el proyecto de resolución revisado por considerar que en él se recogen principios y fórmulas que son aceptables, en la confianza de que será la última vez que se pide a la Asamblea General que apruebe esta fórmula provisional y que el Grupo de Trabajo estará en condiciones de recomendar a la Asamblea General, en el decimonoveno período de sesiones, una escala especial para la distribución equitativa de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

22. Su delegación expresa su reconocimiento al Secretario General y a la Comisión Consultiva por los informes que han presentado a este efecto.

23. El Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba) manifiesta que como la posición de su Gobierno respecto a la financiación de las operaciones relativas al mantenimiento de la paz es conocida, se limitará a recordar brevemente que su delegación no puede apoyar, en el plano jurídico, el proyecto de resolución revisado. No se trata del mantenimiento o retiro de la FENU, del total de los gastos ni de la forma de distribuirlos, sino de una cuestión de principio. En efecto, la Carta establece claramente que recae sobre el Consejo de Seguridad la responsabilidad exclusiva de todas las decisiones para mantener la paz, así como de sus consecuencias financieras. El Artículo 43 no encierra ninguna ambigüedad a este respecto. Por lo tanto, no puede apoyar un proyecto de resolución en el que se pretende conceder a la Asamblea General prerrogativas que corresponden únicamente al Consejo de Seguridad, y no se considerará obligada a aceptar ninguna decisión que se adopte para la financiación ilegal de esas operaciones.

24. El Sr. ZALAMEA (Colombia) votará a favor del proyecto de resolución revisado, animado por un espíritu de conciliación y solidaridad con los demás Estados Miembros, en vista del largo proceso de negociación que culminó en dicho texto. Sin embargo, su delegación desea dejar clara constancia de que esta fórmula no la satisface plenamente, asistiéndole las siguientes razones: en primer lugar, considera que es demasiado alta la cuota del 42,5% asignada en el inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva a la contribución de los países menos desarrollados económicamente, si se tiene en cuenta no sólo lo oneroso que es para ellos su propio desarrollo económico y social, sino también la situación desfavorable de su balanza de pagos. En segundo lugar, una Fuerza de Emergencia debe tener por definición carácter transitorio. Reconociendo las realidades políticas que explican la transformación de la Fuerza en un órgano semipermanente, y sin entrar a analizar el aspecto político, su delegación opina que, en un plano puramente administrativo, el Secretario General debería estudiar las medidas necesarias para reducir la Fuerza a una fuerza puramente simbólica. Igual que el representante de los Estados Unidos, Colombia cree que los 150.000.000 de dólares ya gastados en la Fuerza de Emergencia habrían podido ser invertidos en algo mucho más fructífero para la familia humana. Su país espera que las partes interesadas, animadas del mismo espíritu de solidaridad internacional y conciliación que ha hecho posible la fórmula de transacción que tiene ante sí la Comisión para financiar la Fuerza de Emergencia, lleguen a un entendimiento en la esfera política que permita reducir radicalmente los efectivos de la FENU.

25. El Sr. CICANOVIC (Yugoslavia) dice que la posición de su delegación es sobre todo fijar de la manera más sólida posible el papel que debe desempeñar la Organización en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esto es lo que ha llevado a Yugoslavia a apoyar a la FENU, no sólo mediante contribuciones, sino también facilitando hombres y material. Yugoslavia ha actuado así porque está convencida de que la Fuerza contribuye a mantener la paz en el Oriente Medio. Por estas mismas razones, apoyará el proyecto de resolución A/C.5/L.818/Rev.1.

26. El Sr. SCHAAPVELD (Países Bajos) declara que su país considera que el mantenimiento de la FENU es indispensable para la paz de la inestable

región del Oriente Medio. Como siempre, su Gobierno está dispuesto a abonar las cuotas que le corresponden para financiar esta actividad necesaria. Sin embargo, la aplicación práctica de los principios, incluso de unos tan importantes como la responsabilidad colectiva o la capacidad de pago, sigue resultando extraordinariamente difícil. Su país espera que el Grupo de Trabajo consiga preparar una fórmula equitativa para los países en vías de desarrollo y para los países desarrollados, y que permita prescindir de las contribuciones voluntarias al establecerse una escala especial muy detallada.

27. En espera de que se logre esta fórmula, en el mes de junio de 1963, después de seis semanas de negociaciones, se pudo obtener otra provisional conciliatoria, que indudablemente era la mejor posible. Su delegación no lamenta que la fórmula que ahora tiene ante sí la Comisión, al reducir algo la proporción de los países menos desarrollados, aumente por ello la de los países más avanzados, pero le inquieta que se haya creído posible mejorar en unos días y de una manera arbitraria una fórmula elaborada con tanta paciencia y teme que ese procedimiento complique la labor del Grupo de Trabajo. Sin embargo, se felicita de que un país de Africa y otro de Asia figuren entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.818/Rev.1, aunque su texto no corresponda enteramente a las aspiraciones de esos países, y votará a favor de él, con la esperanza de que la moderación de que han dado pruebas la mayoría de las delegaciones facilite la labor del citado Grupo de Trabajo.

28. El Sr. WEI (China) indica que él expuso la posición de principio de su delegación en la 1053a. sesión. Aprecia los esfuerzos que han realizado los representantes que trataron de encontrar una solución que pueda satisfacer a la mayoría de los Estados Miembros. También desea manifestar su reconocimiento a los países desarrollados que han aceptado aportar una contribución mayor para aliviar la carga financiera que pesa sobre los países menos desarrollados. La fórmula que se presenta en el proyecto de resolución revisado no responde exactamente a las esperanzas de su delegación, pero se acerca más a sus conceptos, por lo que votará a favor del proyecto de resolución revisado.

29. El Sr. EBAKISSE (Camerún) indica que no se ha modificado la conocida posición que mantiene su delegación acerca del problema de los métodos para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, le ha decepcionado que no se redujesen tanto como esperaba los gastos de esas operaciones en el Oriente Medio. No duda de que es necesario mantener la Fuerza de Emergencia, pero abriga la esperanza de que las partes interesadas colaborarán con la FENU para que pueda reinar definitivamente la paz en la zona de Gaza.

30. El orador también desea felicitar a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado, por los esfuerzos que han realizado para lograr esta transacción. Ese texto revisado sólo satisface en parte a su delegación, pero, en las circunstancias actuales, es la única solución que puede lograr una gran mayoría. Además, el proyecto de resolución consagra dos principios que el Camerún comparte: el de la responsabilidad colectiva para las operaciones de mantenimiento de la paz y el de que los países desarrollados pueden hacer contribuciones relativamente más importantes que los menos desarrollados, que tienen posibilidades limitadas de contribuir a financiar esas operaciones. Asimismo, toma nota con satisfacción de que los autores del proyecto de resolución expresan la esperanza de que la fórmula especial de distribución de los gastos será la última que se presente a la Asamblea General; como ellos, confía en que el Grupo de Trabajo llegará a establecer un método especial de distribución equitativa de los gastos excepcionalmente onerosos ocasionados por las operaciones de mantenimiento de la paz. A pesar de que tiene reservas bastante importantes que oponer a la fórmula de distribución que figura en el proyecto de resolución, su delegación votará a favor de él.

31. El Sr. ZELKO (Hungría) recuerda que la creación de la FENU constituyó una medida de emergencia originada por determinados actos de agresión. Siete años después, la FENU sigue constituyendo una fuente de dificultades financieras para la Organización y continúa siendo un medio por el que ciertos Estados actúan en contraposición a las disposiciones fundamentales de la Carta. En efecto, no hay que olvidar que la Carta confiere exclusivamente al Consejo de Seguridad la facultad de adoptar disposiciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

32. Su delegación observa con inquietud que en el párrafo 4 del informe del Secretario General (A/C.5/1001) se dice que la FENU "sigue ofreciendo su gran experiencia para organizar y realizar las actividades de las Naciones Unidas destinadas a mantener la paz". En tales circunstancias, es inútil esperar que se ponga fin en un futuro próximo a esa operación militar, lo que redundaría en beneficio de las Naciones Unidas.

33. En cuanto a las consecuencias financieras, su delegación sigue creyendo que deben recaer sobre quienes provocaron el conflicto. Por último, respecto de la distribución de los gastos, tal como figura en el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí, el orador considera que el cálculo se ha hecho de una manera arbitraria y poco científica. Por todos estos motivos, votará en contra de la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5642, párr. 20) para que se autorice un crédito de 17.750.000 dólares con destino a las operaciones de la Fuerza en 1964.

34. El Sr. FERNANDEZ LONGORIA (España) está de acuerdo con las propuestas del Secretario General, que tienden a modificar el método de operaciones y la composición de la FENU. Sin embargo, no podrá apoyar el proyecto de resolución que está ante la Comisión al no recogerse en el mismo, de manera completa, los principios generales que figuran en la resolución 1874 (S-IV), que España aprobó en junio de 1963.

35. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) propone que la Comisión aplace la votación del proyecto de resolución hasta la próxima sesión.

Así queda acordado.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION IV PRESENTADO POR LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5673 RELATIVO A LOS TEMAS 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1006)

36. El PRESIDENTE señala que, según la nota del Secretario General (A/C.5/1006, párr. 10), si la

*Programa especial de capacitación para los territorios bajo administración portuguesa: informe del Secretario General.

Asamblea General aprueba el proyecto de resolución IV que recomienda la Cuarta Comisión en su informe (A/5673, párr. 28) podrá elegir entre dos métodos para financiarlo: abrir un crédito especial en la sección 12 (Gastos especiales) del presupuesto, o autorizar al Secretario General a sufragar los gastos conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio de 1964. En ambos casos, el Secretario General sugiere que el crédito se fije en un máximo de 50.000 dólares.

37. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) explica que la Comisión Consultiva, después de conocer el informe del Secretario General, ha sacado la impresión de que en la actualidad no se pueden calcular con precisión las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Cuarta Comisión. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que se comunique a la Asamblea General que si se aprueba el proyecto de resolución habrá que invitar al Secretario General a que utilice todo lo posible los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas que ya existen, y sobre todo el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial de las Naciones Unidas; por otra parte, hasta donde la ejecución del programa recomendado exija la apertura de un crédito en el presupuesto ordinario, el Secretario General deberá solicitar el asentimiento previo de la Comisión Consultiva para efectuar los gastos pertinentes, hasta una suma máxima de 50.000 dólares, en virtud de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio de 1964.

38. El Sr. LOURENÇO (Portugal) indica que su delegación, fiel a la posición de principio que ha adoptado desde que la cuestión figura en el programa de la Asamblea, ha votado en contra del proyecto de resolución que recomienda la Cuarta Comisión y votará contra toda recomendación relacionada con sus consecuencias financieras. Es evidente que esta actitud no menoscaba el respeto de su delegación por los miembros de la Quinta Comisión, que en todo momento han dado pruebas de una objetividad absoluta. Teniendo en cuenta esta objetividad, cree que debe exponerle algunos hechos que merece la pena tomar en consideración.

39. Es difícil comprender cómo han llegado los autores del proyecto de resolución a la conclusión de que sólo un pequeño número de candidatos de los territorios administrados por Portugal poseen los títulos necesarios para ingresar en instituciones de enseñanza superior. No debe haber sido por visitar los citados territorios, puesto que desde hace más de un año el Gobierno de Portugal invita en vano a representantes calificados de los Estados de Africa y de otras regiones a que estudien la situación, y sobre todo a que examinen los servicios docentes que están a disposición de la población. Además, los autores del proyecto de resolución no parecen haber tenido en cuenta los testimonios publicados en el curso de los últimos años sobre las condiciones de vida en las provincias portuguesas de Africa. Sin aludir a los datos que facilita el Gobierno de Portugal, muchos periodistas y observadores imparciales han estado en esos territorios y han publicado sus impresiones en la prensa; además, se dispone asimismo de los informes de ciertos organismos especializados de las Naciones Unidas. En conjunto, tales testimonios no justifican las conclusiones a que han llegado los autores del proyecto de resolución que recomienda la Cuarta Comisión.

40. En julio de 1962, la OMS envió un grupo de expertos a los territorios bajo administración portuguesa, y tras varias semanas de investigaciones publicó un informe completo sobre los servicios médicos y de enseñanza que existían en ellos[3/]. Los técnicos de la OMS comprobaron que en la Guinea Portuguesa hay 2 establecimientos de enseñanza secundaria (un instituto y una escuela de industria y comercio) para 544.690 habitantes. Al acabar el año académico de 1960-1961, habían terminado sus estudios en estos centros 378 alumnos. Los expertos añaden que los estudiantes que han logrado notas satisfactorias pueden obtener becas para realizar estudios superiores en Portugal, y citan los organismos que las ofrecen. En Angola, los técnicos de la OMS vieron que había 7 institutos oficiales y 42 escuelas privadas de enseñanza secundaria, que reciben ayuda del Estado, y 15 escuelas de enseñanza técnica y profesional. En 1961-1962, estos centros tenían una matrícula global de 13.578 alumnos. En 1962, el número de institutos oficiales aumentó a 9. Como en la Guinea Portuguesa, los alumnos de las instituciones de enseñanza secundaria y técnica pueden obtener becas para realizar estudios universitarios en Portugal, concediéndoseles facilidades para el viaje. En Mozambique hay 29 instituciones de enseñanza secundaria y 18 escuelas de comercio, y los alumnos reciben también becas y subsidios de viaje en las mismas condiciones. El número de becas otorgadas a los estudiantes jóvenes de Mozambique fue de 104 en 1960-1961 y 110 al año siguiente. Desde entonces la situación ha mejorado, pues en octubre de 1963 se inauguraron 2 universidades, una en Angola y otra en Mozambique.

41. Así, es posible ver hasta qué punto se apartan de la realidad las exigencias de los autores del proyecto de resolución que ha recomendado la Cuarta Comisión. Es lamentable que no hayan tenido en cuenta los grandes esfuerzos del pueblo de Portugal para fomentar la enseñanza en las tierras de ultramar. Su delegación no podrá aprobar ninguna recomendación relacionada con las consecuencias financieras del proyecto de resolución que recomienda la Cuarta Comisión, y formula desde ahora reservas en caso de que en el presupuesto se autoricen créditos suplementarios para 1964.

42. El Sr. AKUDE (Ghana) dice que todos los Estados Miembros conocen bien la situación que existe en los territorios administrados por Portugal, pues se ha debatido en la Cuarta Comisión y en el Consejo de Seguridad. Por desgracia, según demuestran las informaciones facilitadas por los refugiados salidos de dichos territorios, la realidad es muy distinta de la descripción que acaba de hacer el representante de Portugal. Las declaraciones de éste no pueden engañar a los Estados Miembros, y sobre todo a los Estados africanos, que saben muy bien que la calidad de la enseñanza que se ofrece en los territorios bajo administración portuguesa es de las más bajas de Africa. En realidad, Portugal debería estar reconocida a las Naciones Unidas, que se esfuerzan en hacer por esos pueblos lo que no ha hecho el Gobierno portugués. Para terminar, él afirma que está convencido de que la Quinta Comisión, igual que antes la

[3/] Véase la declaración formulada ulteriormente por el representante de la OMS (1060a. sesión, párr. 12).

Cuarta Comisión y el Consejo de Seguridad, sabrá comprender la verdad que hay más allá de las declaraciones de la delegación de Portugal.

43. El PRESIDENTE manifiesta que la recomendación de la Comisión Consultiva sólo tiende a informar a la Asamblea General de las consecuencias financieras de una decisión que otra Comisión recomienda que se apruebe. Como es costumbre en casos análogos, la Quinta Comisión no tiene por qué pronunciarse sobre el fondo de la decisión.

44. El Sr. SANU (Nigeria) se extraña de que el Presidente no interrumpiera la declaración del representante de Portugal, que hizo consideraciones sobre las cuales no tiene que pronunciarse la Quinta Comisión, según ha señalado con acierto el propio Presidente. El nivel de vida de Portugal es demasiado bajo para que ese país pueda oponerse decentemente a que las Naciones Unidas presten asistencia técnica a países o territorios insuficientemente desarrollados.

45. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se asocia a las observaciones de los representantes de Ghana y Nigeria, y recuerda que la Cuarta Comisión y el Consejo de Seguridad han tenido ocasión de examinar con detenimiento las detalladas estadísticas que se les han proporcionado acerca de la situación que existe en las colonias portuguesas. El orador pone de relieve que la Unión Soviética es uno de los países que ofrecen becas a los habitantes indígenas de los territorios bajo administración portuguesa. En cuanto a la ayuda que debe prestarse a los refugiados que residen en países o territorios distintos de los administrados por Portugal, su delegación aprueba en principio la recomendación de la Comisión Consultiva; sin embargo, cree que debería proporcionarse mediante el Programa Ampliado y el Fondo Especial, y que no debería cargarse ninguna cantidad por este concepto al presupuesto ordinario. A reserva de esta observación, su delegación votará a favor de la recomendación de la Comisión Consultiva.

46. El Sr. LOURENÇO (Portugal) toma la palabra en ejercicio del derecho de respuesta y dice que comprende los sentimientos de los representantes de Ghana y Nigeria. Sin embargo, subraya que los datos que ha ofrecido figuran en un informe que ha publicado recientemente la OMS, de la que no puede sospecharse que haga propaganda política. Respecto de la Cuarta Comisión, tiene sus propios métodos de debate, que el orador deja a la apreciación de la Quinta Comisión.

47. El PRESIDENTE pone a votación la recomendación de la Comisión Consultiva, tal como la ha formulado en la sesión el Presidente de la misma.

Por 65 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (párr. 37 supra).

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1058a. SESION

Viernes 13 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 19 del programa:
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación) 307

Organización de los trabajos de la Comisión . . 309

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):

b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (A/5495, A/5642, A/C.5/1001, A/C.5/L.818/Rev.1) (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.818/Rev.1) relativo al presupuesto y financiación de la Fuerza para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1964. El representante del Brasil ha pedido una votación nominal por separado sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto.

2. El Sr. LEONARD (Canadá) dice que el párrafo 3 de la parte dispositiva, que establece la fórmula para el prorrateo de los gastos de la FENU, representa una transacción a la que se ha llegado en el curso de las negociaciones celebradas la semana anterior. Todos los representantes que han hablado en apoyo de dicha fórmula han explicado que votarían a su favor precisamente porque es una transacción. Su propia delegación consideraba que el proyecto original (A/C.5/L.818) era una solución razonable, y ha hecho concesiones con objeto de conciliar su punto de vista con las opiniones divergentes de otras delegaciones. El párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto revisado es parte integrante del proyecto de resolución, y está condicionado por las reservas expresadas en el preámbulo; en consecuencia, no es lógico separarlo del conjunto. No obstante, su delegación no se opondrá formalmente a la propuesta del representante del Brasil, pero votará en favor del párrafo 3 de la parte dispositiva en el entendimiento de que será la última escala especial que se presente a la Asamblea General; que el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas recomendará a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones un método especial para distribuir equitativamente los gastos de que se trate, y que la fórmula actual no sienta un precedente para el futuro. Por consiguiente, el voto favorable de su delegación en el caso concreto del párrafo 3 no prejuzgará la actitud que pueda adoptar posteriormente con relación al prorrateo de los gastos para el mantenimiento de la paz.

A petición del representante del Brasil, se procede a votación nominal sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.818/Rev.1).

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Filipinas.

Votos a favor: Senegal, Suecia, Togo, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Ghana, Grecia, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Libia, Madagascar, Malasia, México, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Pakistán.

Votos en contra: Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia.

Abstenciones: Filipinas, Portugal, Sudáfrica, España, Sudán, Siria, República Arabe Unida, Afganistán, Argelia, Brasil, Birmania, Colombia, Etiopía, Francia, Guinea, Irak, Kuwait, Malí, Nueva Zelandia, Panamá, Perú.

Por 47 votos contra 10 y 21 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado.

3. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre la totalidad del proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.818/Rev.1). Se ha pedido una votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Uganda.

Votos a favor: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Ghana, Grecia, Guinea, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Filipinas, Portugal, Senegal, Suecia, Togo, Túnez, Turquía.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania.

Abstenciones: República Arabe Unida, Argelia, Etiopía, Francia, Irak, Kuwait, Malí, Panamá, Perú, Sudáfrica, España, Sudán, Siria.

Por 56 votos contra 10 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.818/Rev.1), en su totalidad.

4. El Sr. ZODDA (Italia), hablando para explicar su voto, dice que su delegación estaba muy satisfecha con el proyecto de resolución original (A/C.5/L.818), que contenía la misma fórmula de financiación que se adoptó para la FENU y la ONUC en el cuarto período extraordinario de sesiones, y para la ONUC en el actual período de sesiones. Esperaba que la gran mayoría de los miembros de la Comisión apoyasen la opinión del Secretario General de que, en vista de la situación actual, era esencial mantener la FENU. Suponía que surgirían algunas dificultades en cuanto a la forma de distribución de los gastos de la operación, pero creía que la solución propuesta en el proyecto de resolución original era la más factible en estas circunstancias. Eso no significa que considerase totalmente satisfactoria la fórmula especial aprobada previamente: imponía una carga excesiva a los países desarrollados, y al establecer una distinción demasiado simplista entre países "desarrollados" y "en desarrollo" pasaba por alto el criterio fundamental basado en la capacidad relativa de pago de los países incluidos en cada una de las categorías. Su delegación deseaba, sin embargo, evitar la presentación de nuevas propuestas en ese momento, antes de que el Grupo de Trabajo hubiera tenido oportunidad de abordar la cuestión. Como de todos modos el Grupo de Trabajo iba a presentar nuevas recomendaciones, no era oportuno perturbar la transacción alcanzada con la fórmula antigua. No obstante, otras delegaciones han creído necesario obtener nuevas concesiones de los llamados países desarrollados — actitud que su delegación deplora — y el resultado ha sido el proyecto de resolución revisado que acaba de aprobarse.

5. Su delegación desea reiterar la opinión de que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es la tarea primordial de la Organización y que todos los Estados Miembros son colectivamente responsables de asegurar, en lo que puedan, el desempeño de esa tarea. Ha votado en favor del proyecto de resolución, y el Gobierno italiano pedirá al Parlamento que autorice una contribución voluntaria. Pero Italia, de acuerdo con lo que se indica en el tercer párrafo del preámbulo y en el párrafo 3 de la parte dispositiva, también está decidida a que este proyecto de resolución sea el último en que se aprueba la escala especial actual.

6. El Sr. MATHEW (Reino Unido) dice que, a juicio de su delegación, el proyecto de resolución original ofrecía una fórmula muy justa en virtud de la cual las cuotas de los países en desarrollo serían modestas; a decir verdad, nadie sostuvo que fuesen excesivas con relación a la capacidad de pago de aquellos países. Además, la solución propuesta tenía carácter transitorio, y no hubiese sentado precedente ni planteado obstáculo alguno para una futura solución de avenencia. Como el proyecto de resolución original no recibió apoyo suficiente, su delegación ha votado en favor del texto revisado porque es la única base sobre la que puede obtenerse una decisión para la financiación de la FENU en 1964. No obstante, no debe interpretarse su voto en el sentido de que considera que la fórmula que aparece en el proyecto de resolución sea acertada; se trata tan sólo de una medida provisional, mientras no se llegue a un arreglo permanente.

7. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) dice que su delegación ya expuso su posición (1053a. sesión). Su país comparte la preocupación de los países en desarrollo ante la carga que les imponen las cuantiosas sumas que han de aportar a las operaciones de mantenimiento de la paz. Con objeto de ayudar a repartir más ampliamente esa carga, Nueva Zelandia aceptó el principio que aparece en el cuarto párrafo del preámbulo, a saber, que los países menos desarrollados sólo pueden proporcionar contribuciones relativamente limitadas. Por esto estaba dispuesta a hacer una contribución voluntaria; pero su delegación puso de relieve que la buena disposición del Gobierno de Nueva Zelandia para hacer dicha contribución voluntaria se basaba en su creencia de que se mantendría la fórmula para el prorrateo de los gastos aprobada en el cuarto período extraordinario de sesiones en virtud de la resolución 1875 (S-IV). Lamenta que se haya modificado aquella fórmula, habida cuenta de las concesiones que hacía y de que el total de los gastos de mantenimiento de la paz disminuirá de 42.500.000 dólares en 1963 a 33.000.000 de dólares en 1964. Por considerar que esa fórmula era equitativa y que debía haberse mantenido, el Gobierno de Nueva Zelandia se considera obligado a reservar su decisión en cuanto a la cuantía de su contribución voluntaria. En consecuencia, la delegación de Nueva Zelandia se ha abstenido en la votación sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Eso no quiere decir que vaya a disminuir el apoyo que presta a la FENU; Nueva Zelandia continúa atribuyendo una importancia muy grande a la función de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y, por ende, a la existencia de la FENU. Por esa razón, si bien se reserva su posición sobre la cuantía de su contribución voluntaria, su delegación ha votado en favor del proyecto de resolución en su totalidad.

8. El Sr. CHRISTIADI (Indonesia) dice que ha votado en favor del proyecto de resolución porque sus disposiciones no van en contra de los principios que su país defiende, y porque la fórmula que contiene no va a sentar precedente. Es bien conocida la opinión de su delegación respecto de la FENU, y no ha cambiado. En consecuencia, desea señalar que la referencia que ha hecho su delegación a la igual participación en los gastos entre Indonesia y los Países Bajos en el caso de la administración de Nueva Guinea Occidental, no se aplica a otras operaciones de mantenimiento de la paz.

9. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) dice que ha votado a favor del proyecto de resolución en su totalidad porque su delegación está convencida de que las Naciones Unidas deben llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz; pero tiene reservas en cuanto a la fórmula propuesta para el prorrateo de los gastos. En vista de la importancia que su delegación atribuye a que continúen las operaciones de mantenimiento de la paz en caso necesario, desea poner de relieve que estas operaciones sólo pueden continuar si se comparten los gastos sobre una base equitativa. Expresa la esperanza de que se llegue posteriormente a un arreglo permanente para el prorrateo de los gastos sobre una base más equitativa.

10. El Sr. MAKKAWI (Líbano) dice que su delegación no ha estado presente en las votaciones pero que, de haberlo estado, habría votado en favor del párrafo 3 de la parte dispositiva y del proyecto de resolución

en su totalidad. Desea que su actitud conste en el informe de la Comisión.

11. El Sr. MALHOTRA (Nepal) dice que también su delegación ha estado ausente. Añade que habría votado en favor del proyecto de resolución en su totalidad, pero que se habría abstenido en relación con el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Organización de los trabajos de la Comisión

12. El Sr. NOLAN (Irlanda) señala que todavía hay varios temas sin completar en el programa de la Comisión, algunos de los cuales se refieren a la situación financiera de la Organización. Sería conveniente que el Contralor indicase si se ha producido algún cambio en la situación de caja desde finales de 1962. A ese respecto es pertinente tratar de la situación relativa a la emisión de bonos de las Naciones Unidas, ya que los ingresos se han utilizado como capital de operaciones. El plazo para la compra de bonos expira, por el momento, el 31 de diciembre de 1963. Le gustaría saber si ya se han cumplido todas las promesas de adquirir bonos. En caso contrario, tal vez sea aconsejable prorrogar el plazo para que el Secretario General tenga tiempo de mejorar la situación de caja. Le gustaría saber si el Secretario General consideraría conveniente esa prórroga.

13. El Sr. TURNER (Contralor) dice que por desgracia la situación financiera empeoró algo en 1963. A pesar de que se vendieron bonos de las Naciones Unidas por valor de 30.000.000 de dólares, al 31 de diciembre de 1963 los recursos en efectivo habrán disminuido a 38.500.000 dólares, en comparación con 86.000.000 al 31 de diciembre de 1962, mientras que las obligaciones pendientes, que ascendían a 160.000.000 a principios de 1963, se elevarán a 173.000.000 al 31 de diciembre de 1963; por consiguiente, el déficit habrá pasado durante el año de 74.000.000 de dólares a 134.000.000. Es evidente que en el primer semestre de 1964 la Organización afrontará una situación de caja muy crítica. Así, pues, cualquier medida destinada a proporcionar más fondos será muy útil.

14. En cuanto a la emisión de bonos de las Naciones Unidas, 68 gobiernos han comprado o prometido comprar bonos por un total de 153.000.000 de dólares aproximadamente. En esa cifra se incluyen promesas de compra por valor de algo más de 1.000.000 de dólares, procedentes de 8 ó 9 gobiernos, muchos de los cuales quizá no puedan por dificultades imprevistas cumplir sus promesas antes de terminar el año. La decisión de prorrogar el plazo para la venta de bonos podría servir de ayuda a esos gobiernos. No es posible predecir cuántos bonos más se venderán si se amplía el plazo, pero varios gobiernos que ya han comprado bonos han indicado que están dispuestos a estudiar la posibilidad de efectuar nuevas adquisiciones, si se les da tiempo para ello. Todavía faltan unos 50.000.000 de dólares para que el total de ventas alcance el objetivo de los 200.000.000. Así, pues, para alcanzarlo habrá que vender bonos por valor de la mitad de esa cifra a otros gobiernos, aparte del de los Estados Unidos, que ya ha acordado adquirir una cantidad equivalente a las demás ventas hasta un total de 100.000.000 de dólares. Sin embargo, en la actualidad no hay autorización para efectuar ventas ni aceptar promesas después del 31 de diciembre de 1963.

15. El Sr. KITTANI (Irak) no sabe con claridad si el déficit de 134.000.000 de dólares a que se ha referido el Contralor incluye las obligaciones contraídas como consecuencia de asignaciones votadas por la Comisión para la ONUC y la FENU en el actual período de sesiones.

16. El Sr. TURNER (Contralor) manifiesta que el déficit representa la diferencia entre el efectivo en caja y las obligaciones por liquidar. Estas últimas se refieren solamente a las deudas contraídas hasta finales de 1963, y no se incluyen en ellas asignaciones de 1964, como las que ha citado el representante del Irak. La situación, aunque no da motivo para alarmarse, sí hace que continúen las preocupaciones.

17. El Sr. MARSCHIK (Austria) sugiere que, en vista de la situación expuesta por el Contralor con relación a la emisión de bonos, sería aconsejable que la Comisión ampliase más allá del 31 de diciembre de 1963 el período en el que se autoriza al Secretario General a efectuar ventas de bonos, siempre que el Secretario General lo considere necesario.

18. El Sr. AHSON (Pakistán) recuerda a la Comisión que, en ocasión del debate general sobre el proyecto de presupuesto (1028a. sesión), su delegación expresó profunda preocupación por la situación de caja de la Organización. Esa preocupación se ha intensificado en vista de la declaración del Contralor. Habida cuenta de la gravedad de la cuestión, la Comisión debe examinarla lo antes posible.

19. El Sr. FERNANDO (Ceilán) señala que la cuestión no ha sido incluida en el orden del día de la Comisión y que de haberlo sido tal vez algunas delegaciones que están ausentes habrían deseado participar en el debate. En consecuencia, sugiere que se examine el tema el próximo lunes.

20. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta en qué tema del programa se incluirá la cuestión.

21. El PRESIDENTE dice que se examinará en el tema 58 (Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964).

22. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) se muestra de acuerdo con el representante de Ceilán. Sería conveniente que para entonces la Comisión contase con un documento en que se den las cifras que acaba de citar el Contralor.

23. El Sr. TURNER (Contralor) dice que las cifras que ha citado son poco más o menos las mismas que dio el Secretario General a principios del actual período de sesiones aunque están un poco más al día. No obstante, es factible preparar un breve documento del tipo que pide el representante del Brasil[1/].

24. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) dice que también le gustaría conocer la opinión del Secretario General sobre la cuestión de ampliar más allá del 31 de diciembre de 1963 el período para la venta de bonos.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.

1/ Distribuido ulteriormente como documento A/C.5/1007.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1059a. SESION

Lunes 16 de diciembre de 1963, a las 11.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 58 del programa:
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Segunda lectura (continuación)
Sección 7. Edificios y mejora de locales (continuación) 311
Sección 10. Gastos generales (continuación) 311
Sección 18. Misiones especiales (continuación) 311

Temas 22, 58 y 60 del programa:
Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos: informe del Secretario General
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)
Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General (continuación)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 312
Proyecto de resolución relativo al presupuesto para el ejercicio económico de 1964 312
Proyecto de resolución relativo a gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1964 312
Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964 312
Proyecto de resolución relativo al programa de conferencias 314
Proyecto de resolución relativo a los programas de asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. 314

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/5440, A/5505, A/5507, A/5529, A/5600, A/5604 y Corr.1, A/5610, A/5612, A/5613, A/5615, A/5622, A/5623, A/5635, A/5636, A/5645, A/5649, A/C.5/973, A/C.5/978, A/C.5/982, A/C.5/988, A/C.5/989, A/C.5/990, A/C.5/991, A/C.5/993, A/C.5/995, A/C.5/996, A/C.5/997 y Corr.1, A/C.5/998, A/C.5/1000, A/C.5/1003, A/C.5/1005, A/C.5/1007, A/C.5/L.792, A/C.5/L.814, A/C.5/L.820, A/C.5/L.821, A/C.5/L.828) (continuación)*

Segunda lectura (A/C.5/L.821) (continuación)*

*Continuación de los debates de la 1054a. sesión.

SECCION 7. EDIFICIOS Y MEJORA DE LOCALES (continuación)*

1. El PRESIDENTE señala que al total de 7.391.870 dólares que figura para la sección 7 en la nota del Secretario General sobre la segunda lectura del proyecto de presupuesto (A/C.5/L.821) se han de añadir 67.100 dólares con objeto de poner en práctica la decisión de la Asamblea General (resolución 1957 (XVIII)) de instalar una máquina eléctrica de votación en el salón de la Asamblea durante 1964 y de iniciar los trabajos preparatorios en dos salas de comisión para poder instalar esas máquinas en el futuro. Por lo tanto, el total correspondiente a la sección 7 asciende ahora a 7.458.970 dólares.

2. El Sr. SHATSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que se vote por separado el crédito propuesto para instalar la citada máquina y la consignación de 900.000 dólares para modificar los sótanos del edificio de la Asamblea General.

Por 38 votos contra 10 y 12 abstenciones, queda aprobado un crédito de 67.100 dólares para la sección 7, destinado a instalar un sistema eléctrico de votación.

Por 52 votos contra 10 y 1 abstención, queda aprobado un crédito de 900.000 dólares para la sección 7, destinado a modificar los sótanos del edificio de la Asamblea General.

Por 50 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado un crédito total de 7.458.970 dólares para la sección 7.

SECCION 10. GASTOS GENERALES (continuación)*

3. El PRESIDENTE señala que al total de 4.014.000 dólares que el Secretario General indica como total para la sección 10, se han añadido 38.000 dólares para gastos de alquiler y conservación del equipo de votación a que se hace referencia en la sección 7. Por lo tanto, el total correspondiente a la sección 10 asciende ahora a 4.052.000 dólares.

Por 51 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado un crédito de 4.052.000 dólares para la sección 10.

SECCION 18. MISIONES ESPECIALES (continuación)*

4. El PRESIDENTE señala que al total de 2.380.000 dólares, que el Secretario General señala como total para la sección 18, se han de añadir 20.000 dólares, como resultado de la decisión de la Asamblea General sobre la cuestión de Omán (resolución 1948 (XVIII)). Por lo tanto, el total correspondiente a la sección 18 asciende ahora a 2.400.000 dólares.

5. El Sr. SHATSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que su delegación expuso su posición sobre las misiones especiales en la primera lectura (1024a. sesión). No puede aceptar que se incluyan en el presupuesto créditos para operaciones que

han sido iniciadas violando la Carta. Sólo el Consejo de Seguridad está autorizado para adoptar decisiones sobre la continuación de tales misiones. Sin embargo, desde la primera lectura la Comisión ha votado la suma de 30.000 dólares para los gastos del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de 20.000 dólares para la cuestión de Omán. Su delegación ha apoyado ambos créditos y, por lo tanto, pide que se pongan a votación por separado en la segunda lectura.

Por 61 votos contra ninguno y 1 abstención, quedan aprobados, para la sección 18, un crédito de 30.000 dólares para los gastos del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y un crédito de 20.000 dólares para la cuestión de Omán.

Por 51 votos contra 10, queda aprobado un crédito total de 2.400.000 dólares para la sección 18.

TEMAS 22, 58 Y 60 DEL PROGRAMA

Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos: informe del Secretario General

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (continuación)

Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General (continuación)*

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.828)

6. El PRESIDENTE señala que el documento A/C.5/L.828 contiene el proyecto de informe de la Comisión sobre los temas 58 (Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964) y 60 (Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General).

Proyecto de resolución relativo al presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (A/C.5/L.828, proyecto de resolución I)

7. El PRESIDENTE recuerda que, como resultado de las decisiones adoptadas sobre cada una de las veintiuna secciones de presupuesto, el total de los créditos que han de recomendarse a la Asamblea General asciende a 101.327.600 dólares, mientras que en la 1054a. sesión la Comisión aprobó un presupuesto de ingresos por un total de 15.186.800 dólares. El orador invita a la Comisión a que termine sus deliberaciones sobre el proyecto de presupuesto sometiendo a una sola votación las partes A, B y C del proyecto de resolución I que figura en el proyecto de informe de la Comisión.

Por 51 votos contra 10 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución relativo a gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1964 (A/C.5/L.828, proyecto de resolución II)

8. El Sr. SHATSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) explica que votará en contra del proyecto de resolución relativo a gastos imprevistos y extraordinarios, porque el Consejo de Seguridad es el único órgano que puede decidir todas las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad. Además, el proyecto de resolución autoriza al Secretario General a gastar hasta 10.000.000 de dólares para el mantenimiento de la paz y la seguridad, sin que haya sido presentado ningún proyecto de presupuesto.

Por 55 votos contra 10, queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964 (A/C.5/L.828, proyecto de resolución III)

9. El Sr. CUTLER (Australia) dice que a su Gobierno le preocupa extraordinariamente la situación financiera de las Naciones Unidas, como ya indicó en su declaración de la 1027a. sesión durante el debate general del proyecto de presupuesto para 1964. El Secretario General subrayó la gravedad de la situación en su declaración (A/C.5/988) sobre el proyecto de presupuesto para 1964. El Contralor puso de relieve en la 1058a. sesión de la Comisión que la situación financiera no había mejorado. El representante de Austria sugirió en esa sesión que quizá conviniera extender más allá del 31 de diciembre de 1963 el período para el que se autoriza al Secretario General a vender bonos. Se trata de algo muy deseable, en vista de que seis o siete países todavía no han podido cumplir sus promesas y de que en 1964 quizá se efectúen nuevas compras. Como quiera que todavía quedan 23.500.000 dólares en bonos que pueden venderse a gobiernos (sin contar el Gobierno de los Estados Unidos), el orador propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que se enmienden los términos y condiciones que figuran en el párrafo 8 del anexo a la resolución 1739 (XVI) de la Asamblea General, para prorrogar la fecha límite al 31 de diciembre de 1964. Es un procedimiento que ya se adoptó en la resolución 1878 (S-IV) de la Asamblea General, sobre los términos y condiciones que rigen la emisión de bonos de las Naciones Unidas. La enmienda no afectaría a los demás términos y condiciones, y sólo serviría para dar a los gobiernos más tiempo con objeto de que suscribieran bonos y ayudaran a las Naciones Unidas a resolver sus dificultades financieras.

10. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que se supone que la Comisión está examinando el proyecto de resolución sobre el Fondo de Operaciones y no la llamada emisión de bonos. No se ha tomado ninguna decisión para incluir esta última cuestión en el programa de la Comisión. Se ha sugerido que la cuestión podría discutirse en el tema 58 del programa (Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964), pero el debate sobre ese tema está ya cerrado. No es posible volver a examinarlo ahora, a menos que lo decidiese la Asamblea General por una mayoría de dos tercios, según se dispone en el artículo 83 del reglamento. De todas formas, la tentativa de plantear este asunto dentro del tema 58 es una cuestión de procedimiento, ya que la finalidad de los bonos de las Naciones Unidas es sufragar gastos que no tienen un lugar en el presupuesto ordinario. Como su delegación ha repetido incansablemente, el Consejo de Seguridad, y sólo el Consejo de Seguridad, es competente, en virtud de la Carta, para decidir sobre las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluida la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por lo tanto, la inclusión en el presupuesto ordinario de créditos relacionados con los bonos, emitidos por presión de los países occidentales para sufragar los gastos de tales operaciones, iniciadas violando las atribuciones del Consejo de Seguridad, es una flagrante infracción de la Carta. Los únicos gastos que pueden incluirse adecuadamente en el presupuesto ordinario son los ordinarios de la Organización, a que se alude en el Artículo 17 de la Carta. El enorme déficit en efectivo que tiene actualmente la Organización no

guarda ninguna relación con tales gastos ni con el presupuesto ordinario; es consecuencia directa de operaciones emprendidas violando la Carta a instigación de las Potencias occidentales, que ahora tratan de obligar a todos los Estados Miembros a compartir la carga de su responsabilidad mediante subterfugios de presupuesto. Como su delegación explicó en el cuarto período extraordinario de sesiones (986a. sesión), la Unión Soviética retirará en consecuencia la parte de su contribución al presupuesto ordinario que se destina a financiar el pago del principal e intereses de los bonos de las Naciones Unidas. Su delegación considera toda la cuestión de la emisión de bonos una burda violación de la Carta, por lo que votará naturalmente contra toda propuesta que se refiera a ella.

11. También votará en contra del proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones, pues considera que no está justificado elevar su cuantía hasta 40.000.000 de dólares.

12. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) declara que no existe ninguna relación entre la cuestión de los bonos de las Naciones Unidas y el programa de la sesión tal como figura en el Diario de las Naciones Unidas. No hay déficit en el presupuesto ordinario de 1964 que pudiera justificar el debate actual, que se refiere claramente a un tema totalmente nuevo. Ahora bien, el artículo 15 del reglamento estipula que podrán incluirse temas adicionales de carácter importante y urgente en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los Miembros presentes y votantes; además, añade que a menos que la Asamblea General resuelva otra cosa, ningún tema adicional podrá ser examinado hasta que hayan transcurrido siete días desde su inclusión en el programa. Por lo tanto, el presente debate está fuera de lugar.

13. El Sr. NOLAN (Irlanda) manifiesta que su delegación apoya con entusiasmo la propuesta de Australia. En efecto, existe una relación entre la emisión de bonos y el proyecto de resolución sobre el Fondo de Operaciones, ya que en virtud del párrafo 5 de la parte dispositiva de esta última resolución el Secretario General está facultado para utilizar sumas procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea. Dada la situación financiera actual, resultaría muy extraño que la Comisión negase al Secretario General tal autorización. De todas formas, la cuestión de la emisión de bonos se ha considerado durante años parte del debate sobre el presupuesto ordinario; el propio representante de la Unión Soviética ha reconocido tácitamente este hecho, ya que ha hecho una declaración de fondo sobre la cuestión, como indudablemente tenía derecho.

14. Existen dos motivos que respaldan la propuesta de Australia para ampliar el período dentro del cual pueden venderse los bonos. En primer lugar, es una cuestión de cortesía para los Estados Miembros que han prometido comprarlos, pero que, por una razón u otra, todavía no han podido. En segundo, la situación de caja de la Organización ha ido empeorando constantemente y en la actualidad es muy crítica. Bien se considere como consecuencia de actos ilegales de las Naciones Unidas o como falta de pago de ciertos Estados Miembros de las cuotas legalmente establecidas, el déficit es una realidad y debe hacerse algo al respecto. La extensión que se propone del plazo, que no afecta bajo ningún concepto los términos establecidos en la resolución 1739 (XVI) de la Asamblea General para la emisión de bonos de las Naciones Unidas, es una medida muy modesta para ayudar a la Organización en su difícil situación actual, y su delegación votará a favor de la propuesta.

15. El Sr. MALM (Suecia) dice que como la resolución 1739 (XVI) de la Asamblea General autoriza específicamente al Secretario General a que utilice el producto de la venta de los bonos de las Naciones Unidas para los fines que normalmente se relacionan con el Fondo de Operaciones, es legítimo que la Quinta Comisión examine esta cuestión en el tema 58 del programa. El límite de 200.000.000 de dólares establecido en dicha resolución para la venta de bonos todavía no se ha alcanzado, y hay que hacer todo lo posible para llegar a él. La Asamblea General decidió a tal efecto en su cuarto período extraordinario de sesiones, por su resolución 1878 (S-IV), ampliar el plazo de suscripción hasta el 31 de diciembre de 1963. Pero las esperanzas de la Asamblea no se han convertido en realidad. Muchos Estados Miembros todavía han de comprar bonos en cantidad proporcional a sus contribuciones según la escala normal de cuotas. Por su parte, Suecia ha comprado bonos por el doble de su cuota para el presupuesto ordinario, e insta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que compren más. El hecho de que naturalmente se requiera tiempo para conseguir la necesaria aprobación del Parlamento es un motivo fundado para prorrogar el plazo de suscripción por un año. Así, pues, su delegación se asocia a la propuesta de Australia. Sin embargo, este hecho no compromete formalmente al Gobierno a comprar más bonos.

16. El Sr. LOURENÇO (Portugal) sostiene que el actual debate está fuera de lugar. Aparte de sus recelos acerca de los bonos de las Naciones Unidas, su delegación no puede entender por qué no se ha planteado la cuestión antes, sino que se ha dejado hasta el final del decimoctavo período de sesiones. No es la primera vez que la Comisión se ha prestado al extraño procedimiento de examinar precipitadamente ciertas propuestas que no podrían obtener el apoyo requerido si se estudiasen con la minuciosidad que merecen. Es lamentable que la Comisión vaya adquiriendo con rapidez una reputación de asentir a todo, y no haría más que confirmarla tomando una decisión precipitada sobre una cuestión tan importante como la emisión de bonos.

17. La decisión original para la emisión se basó en un error de interpretación de la Carta; su Gobierno no ha comprado bonos y existe el riesgo de que la inclusión en el presupuesto ordinario de créditos relacionados con esa emisión obligue a algunos Estados Miembros, entre ellos Portugal, a retirar la parte de su cuota para el presupuesto ordinario que se destina a sufragar los gastos a ese respecto.

18. El Sr. LIM (Malasia) no está de acuerdo con los representantes de Polonia y Portugal. Ha habido tiempo de sobra para examinar la cuestión, que se planteó al final de la semana anterior; la situación es evidente para todos, y la única forma de ayudar al Secretario General a superar la actual crisis financiera es prorrogar el plazo de suscripción por otro año. Los Estados Miembros que han prometido comprar bonos, pero que no han podido hacerlo por dificultades imprevistas, deberían disponer de tiempo para cumplir sus promesas. Además, parece que hay otros Estados Miembros que comprarían más bonos si se les diera la oportunidad. Por lo tanto, su delegación apoyará la propuesta de Australia.

19. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) apoyará la propuesta de Australia. En cuanto a la cuestión

de procedimiento, es evidente que la discusión actual está dentro del orden; la cuestión se planteó a finales de la semana anterior, y la Comisión decidió que debía debatirse. De todas formas, en la resolución 1739 (XVI) se autorizó al Secretario General a utilizar el producto de la venta de bonos de las Naciones Unidas para los fines que normalmente se relacionan con el Fondo de Operaciones; de manera análoga, en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión se faculta al Secretario General a utilizar sumas en efectivo procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea. Por lo tanto, es lógico que la cuestión de los bonos se examine en este momento. Además, no puede afirmarse que el déficit no interesa a la Quinta Comisión. Es cierto que, si todos los Estados Miembros pagasen sus cuotas, el problema desaparecería, pero parece que no existen grandes esperanzas de tal solución. El orador también desea recordar a la Comisión que en el cuarto período extraordinario de sesiones se consideró oportuno debatir la prórroga del plazo límite para la compra de bonos de las Naciones Unidas dentro del contexto de la situación financiera general. Entonces fue clara la voluntad de la Asamblea, porque aprobó la prórroga por una mayoría abrumadora; al extender una vez más el plazo, la Comisión ayudaría al Secretario General a atenuar la crisis actual dando a los Estados Miembros que todavía no han comprado bonos la oportunidad de hacerlo. Por último, recuerda a la Comisión que el Gobierno de los Estados Unidos está autorizado a hacer compras paralelas a las que hagan todos los demás gobiernos hasta por un total de 100.000.000 de dólares y que actualmente tiene la intención de proceder en esa forma.

20. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que la propuesta de Australia se distribuya como documento.

21. El PRESIDENTE manifiesta que el texto de la propuesta de Australia se presentará a la Comisión en la próxima sesión[1/].

22. Luego invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964.

1/ Distribuido ulteriormente como documento A/C.5/L.827.

23. El Sr. LEONARD (Canadá) propone que, como la prórroga del plazo final para la emisión de bonos de las Naciones Unidas se ha de estudiar en relación con el párrafo 5 del proyecto de resolución, se aplace hasta la próxima sesión el debate del proyecto de resolución.

Así queda acordado.

Proyecto de resolución relativo al programa de conferencias (A/C.5/L.828, proyecto de resolución IV)

24. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución relativo al programa de conferencias.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución relativo a los programas de asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (A/C.5/L.828, proyecto de resolución V)

25. El PRESIDENTE hace notar que el proyecto de resolución relativo a los programas de asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas incluye el punto que aprobó la Comisión junto con su decisión acerca del volumen de los créditos del Título V del proyecto de presupuesto para los citados programas, a saber, la transferencia de fondos.

26. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que la posición de su Gobierno frente al programa ordinario de asistencia técnica es muy conocida. Siempre ha sostenido que el programa no debería incluirse en el presupuesto ordinario, sino financiarse mediante contribuciones voluntarias, y ha decidido aportar una contribución en rublos. Por tal motivo, no podrá votar a favor del proyecto de resolución, pero como no interviene ninguna cuestión de principio, no votará en contra, sino que se limitará a abstenerse.

Por 55 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION, 1060a. SESION
(Sesión de clausura)

Lunes 16 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Temas 22, 58 y 60 del programa:
Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos: informe del Secretario General (conclusión)
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (conclusión)
Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General (conclusión)
Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964 (conclusión)
Proyecto de resolución relativo a las disposiciones y condiciones que rigen la emisión de bonos de las Naciones Unidas 316
Pago de impuestos por las Naciones Unidas 316

Consecuencias financieras del proyecto de resolución IV presentado por la Cuarta Comisión en el documento A/5673 relativo a los temas 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del programa (conclusión) 317

Tema 64 del programa:
Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión):
a) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (conclusión);
b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 317

Tema 63 del programa:
Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión):
a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;
b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 317

Tema 12 del programa:
Informe del Consejo Económico y Social (cap. XIV) (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 317

Página

Tema 65 del programa:
Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas (conclusión):
a) Informe del Secretario General sobre los procedimientos administrativos y financieros que ha de seguir la Asamblea General cuando se autorizan operaciones destinadas a mantener la paz;
b) Informe del Secretario General acerca de sus consultas sobre la conveniencia y la posibilidad de establecer un fondo para la paz
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 318

Tema 68 del programa:
Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (conclusión)
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 318

Tema 19 del programa:
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (conclusión):
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 318

Tema 61 del programa:
Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (conclusión):
a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (conclusión) . . . 318

Terminación de los trabajos de la Comisión. . . 318

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMAS 22, 58 Y 60 DEL PROGRAMA

Tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos: informe del Secretario General (conclusión)

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964 (conclusión)

Examen del programa de conferencias: informe del Secretario General (conclusión)

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.828) (conclusión)

Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964 (A/C.5/L.828, proyecto de resolución III) (conclusión)

Proyecto de resolución relativo a las disposiciones y condiciones que rigen la emisión de bonos de las Naciones Unidas (A/C.5/L.827)

1. El Sr. CUTLER (Australia), al presentar en nombre de Australia, Malasia y Suecia el proyecto de resolución (A/C.5/L.827), señala que no difiere en nada de la propuesta que había formulado verbalmente en la 1059a. sesión. A lo que había dicho entonces, el Sr. Cutler desea agregar simplemente que la estabilidad financiera de la Organización es una cuestión que reviste considerable importancia para todos los Estados Miembros. El orador espera que las delegaciones tengan en cuenta este hecho para apoyar el proyecto de resolución (A/C.5/L.827).

2. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) declara que su delegación no puede considerar sin inquietud la situación financiera de la Organización, sobre todo tal como se desprende del proyecto de informe (A/C.5/L.828). Al igual que el Secretario General, la delegación brasileña está convencida de que el empeoramiento de la situación financiera es atribuible principalmente a la elevada cuantía de las contribuciones adeudadas por concepto de la ONUC y de la FENU y al hecho de que, desde el 30 de junio de 1962, no se paga ninguna cuota atrasada para estas operaciones. El Brasil no pudo apoyar la resolución 1739 (XVI) de la Asamblea General por la cual se autorizaba al Secretario General a emitir bonos, por estimar que los gastos relativos al mantenimiento de la paz debían ser financiados mediante un procedimiento distinto basado, de ser posible, en una escala especial de cuotas, pero nunca en la emisión de bonos cuyo costo — es decir, el pago anual de los intereses y la amortización del principal — sería imputado al presupuesto ordinario, es decir, que se distribuiría entre los Estados Miembros de acuerdo con la escala ordinaria de cuotas. La posición del Brasil no ha cambiado a este respecto y por esta razón y, sobre todo, porque el Secretario General no ha dado a conocer oficialmente su posición en la materia, no podrá apoyar el proyecto de resolución (A/C.5/L.827).

3. El Sr. PRUSA (Checoslovaquia) explica que su delegación votará en contra del proyecto de resolución (A/C.5/L.827), pues la cuestión de los bonos emitidos por las Naciones Unidas constituye, en realidad, un problema aparte que debiera haber sido objeto de un tema separado del programa. Sin embargo, la Comisión ha examinado, de hecho, esta cuestión sin que estuviera incluida en el programa, lo cual es contrario al reglamento de la Asamblea General y al procedimiento habitual. El representante de Checoslovaquia comparte plenamente la opinión expresada a este respecto por el representante de Polonia en la 1059a. sesión, y su voto negativo indica la desaprobación de su delegación de la forma en que se ha tratado el problema. Checoslovaquia ya ha explicado varias veces por qué no puede apoyar la emisión de bonos de las Naciones Unidas. Trátase de un procedimiento con el cual se procura pasar por encima de las decisiones y prerrogativas del Consejo de Seguridad, único órgano competente para entender en todas las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz. Checoslovaquia no podrá apoyar ninguna medida que contravenga de este modo las disposiciones de la Carta.

4. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que el proyecto de resolución (A/C.5/L.827) no tiene nada que ver ni con el programa de la Comisión ni con el tema del debate en curso. Se trata, en realidad, de un problema enteramente nuevo, por mucho que se procure ligarlo al examen del proyecto de presupuesto invocando la sección 18 (Misiones especiales) o el Fondo de Operaciones. Por lo que respecta al fondo del proyecto de resolución, la delegación soviética, como ya lo ha indicado, votará en contra del proyecto.

5. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución (A/C.5/L.827).

Por 45 votos contra 12 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/L.827.

6. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia), tomando la palabra para explicar su voto, aclara que acaba de votar en contra del proyecto de resolución (A/C.5/L.827) no sólo porque su delegación desaprueba el fondo del mismo, sino también a manera de protesta por la inclusión de estos gastos especiales en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

7. El PRESIDENTE sugiere que se invite al Relator a informar directamente a la Asamblea General acerca de los debates y de la decisión de la Comisión a este respecto en una adición al proyecto de informe.

Así queda acordado.

8. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) espera que el Relator informe detalladamente acerca de la posición de las delegaciones que votaron en contra del proyecto de resolución.

9. El PRESIDENTE le asegura que así se hará.

Por 53 votos contra 10 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1964 (A/C.5/L.828, proyecto de resolución III).

10. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, informa a la Comisión que se han hecho dos modificaciones al proyecto de informe. Por una parte, se ha suprimido el párrafo 21 y se volverán a numerar todos los párrafos siguientes en consecuencia. Por otra parte, la segunda frase del párrafo 24 debe decir lo siguiente: "La reacción a sus ofertas de asistencia había sido insignificante".

Queda aprobado el proyecto de informe en su conjunto (A/C.5/L.828), con las modificaciones introducidas.

PAGO DE IMPUESTOS POR LAS NACIONES UNIDAS (A/C.5/1005)

11. El Sr. SOLTYSIAK (Polonia) da las gracias al asesor jurídico por haber preparado el documento A/C.5/1005, a raíz de una petición formulada por la delegación de Polonia (1025a. sesión). La situación parece haber mejorado algo y cabe felicitarse, sobre todo, de que actualmente sean ochenta y cinco los Estados Miembros signatarios de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Sin embargo, no es posible sentirse verdaderamente satisfechos mientras los Estados Unidos, país donde se encuentra la Sede, no se adhieran a la Convención. El orador lamenta que la tardía fecha de presentación de dicho documento no le permita comentarlo más extensamente, pero la delegación polaca se reserva el derecho de volver sobre el mismo en el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION IV PRESENTADO POR LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5673 RELATIVO A LOS TEMAS 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1006) (conclusión)**

12. El Dr. COIGNEY (Organización Mundial de la Salud) desea hacer algunas aclaraciones con respecto al informe de la OMS a que se refirió el representante de Portugal en la 1057a. sesión. Este informe sobre las condiciones sanitarias en la Guinea Portuguesa, Angola y Mozambique fue preparado por un grupo de expertos enviados por la OMS a estos territorios, a solicitud del Gobierno portugués. El informe se presentó a dicho Gobierno, conforme a la práctica seguida por el Director General de la OMS en casos similares y al acuerdo concertado entre la OMS y el Gobierno portugués. La OMS nunca publica los informes de investigaciones realizadas a solicitud de los gobiernos; estos informes pasan a ser propiedad de los gobiernos, que pueden publicarlos en la forma y fecha que consideren oportunas, a condición de no modificarlos en punto alguno y de publicarlos íntegramente.

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión)***:

a) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (conclusión)***;

b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informe del Secretario General (conclusión)****

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.822)

13. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, señala a la Comisión que se han introducido algunas modificaciones en el proyecto de informe (A/C.5/L.822). En el párrafo 10 conviene insertar, después de la primera frase, el texto siguiente: "La Comisión también tuvo ante sí una nota de la Secretaría (A/C.5/L.804) en la cual se describían la composición y las funciones de los órganos de coordinación en materia de administración de personal". Al final del párrafo 17, agregar la frase siguiente: "Algunas delegaciones se opusieron a que se creara un precedente al establecerse un puesto cuyo titular, una vez nombrado por el Secretario General, sólo podría ser destituido de su cargo con aprobación de la JCAPI". Debe modificarse de la manera siguiente el principio del párrafo 18: "Algunas delegaciones presentaron objeciones a la ampliación del mandato que se había propuesto. Expresaron dichas delegaciones el temor de que el proyecto de resolución...". El párrafo 19 ha sido suprimido. En el párrafo 23, agregar, después de las palabras "era dudoso que fuese necesario otro órgano", la frase siguiente: "destinado esencialmente a examinar las cuestiones de sueldos". Por último, la última frase del párrafo 23 debe quedar así: "Ulteriormente, el representante de Polonia señaló que el párrafo 3 que figura en las enmiendas que había presentado debería suprimirse puesto que dicho párrafo había sido incluido en el texto por error de la Secretaría. En consecuencia, debía numerarse de nuevo el último párrafo".

14. El Dr. COIGNEY (Organización Mundial de la Salud) señala que la cifra que, según el párrafo 7 del proyecto de informe, citó el representante de la URSS con respecto al porcentaje de los gastos administrativos sobre el presupuesto total de la OMS, se debe sin duda a un equívoco. Se desprende, en efecto, del informe de la 31a. reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS sobre el proyecto de programa y de presupuesto para 1964 [1/] que los porcentajes proyectados de las cuantías imputables a los servicios administrativos para los años 1963 y 1964 son del 7,59% y del 7,38% respectivamente. Si se parte de la base de la cuantía total de los fondos administrados por la OMS, tal como figura asimismo en el informe del Consejo Ejecutivo, se advierte que los porcentajes proyectados para 1963 y 1964 son, respectivamente, del 4,61% y del 4,70%.

15. El Sr. SHATSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) aclara que las cifras que su delegación citó en la 1050a. sesión y que se reproducen en el párrafo 7 del proyecto de informe fueron tomadas del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5599 y Corr.1).

16. El Sr. BANNIER (Países Bajos) felicita al Relator por haber hecho, en el proyecto de informe, una relación detallada del debate celebrado por la Comisión sobre el apartado a) del tema 64 del programa.

17. El Sr. NOLAN (Irlanda) desearía saber por qué razón el Relator decidió suprimir el párrafo 19 del proyecto de informe.

18. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, estima que la versión modificada del informe refleja mejor la realidad de los debates de la Comisión.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.822), con las modificaciones introducidas.

TEMA 63 DEL PROGRAMA

Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión)†:

a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.823)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.823).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (cap. XIV) (conclusión)††

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.824)

19. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, anuncia a la Comisión que debe suprimirse la última frase del proyecto de informe.

---

*Programa especial de capacitación para los territorios bajo administración portuguesa: informe del Secretario General.

**Continuación de los debates de la 1057a. sesión.

***Continuación de los debates de la 1050a. sesión.

****Continuación de los debates de la 1038a. sesión.

1/ Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, No. 125.

†Continuación de los debates de la 1051a. sesión.

††Continuación de los debates de la 1052a. sesión.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.824), con la modificación introducida.

TEMA 65 DEL PROGRAMA

Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas (conclusión)†††:

a) Informe del Secretario General sobre los procedimientos administrativos y financieros que ha de seguir la Asamblea General cuando se autorizan operaciones destinadas a mantener la paz;

b) Informe del Secretario General acerca de sus consultas sobre la conveniencia y la posibilidad de establecer un fondo para la paz

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.825)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.825).

TEMA 68 DEL PROGRAMA

Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (conclusión)*

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.826)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.826).

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (conclusión)**

b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.829)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.829).

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (conclusión)***:

a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/C.5/L.830) (conclusión)††††

20. El PRESIDENTE señala a la atención la nota del Secretario General (A/C.5/L.830) e invita a la Comisión a elegir un miembro para cubrir la vacante producida en la Comisión Consultiva a raíz de la renuncia del Sr. Ismat T. Kittani. El candidato elegido entrará en funciones el 1 de enero de 1964 y su mandato durará hasta el 31 de diciembre de 1965.

Por invitación del Presidente, el Sr. Karhilo (Finlandia) y el Sr. Bereket (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	71
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	70
Abstenciones:	3
Número de votantes:	67
Mayoría necesaria:	34

Número de votos obtenidos:

Sr. Boudjakdji (Argelia)	34
Sr. Mohamed Riad (República Arabe Unida)	32
Otra persona	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Raouf Boudjakdji (Argelia), la Comisión recomienda su nombramiento como miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hasta la terminación del mandato del Sr. Kittani.

21. El Sr. BOUDJAKDJI (Argelia) agradece a la Comisión el honor que acaba de hacer a su Gobierno, a su delegación y a él mismo, y sólo lamenta no poder ejercer sus funciones en la Comisión Consultiva bajo la presidencia esclarecida del Sr. Aghnides. El orador está seguro de que el Sr. Kittani obtendrá brillantes éxitos en sus nuevas funciones en la Secretaría de las Naciones Unidas.

22. El Sr. Mohamed RIAD (República Arabe Unida) desea ser el primero en felicitar al representante de Argelia por su elección como miembro de la Comisión Consultiva.

23. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) felicita al Sr. Boudjakdji. El resultado de la votación demuestra claramente que la Comisión ha dudado, lo cual es perfectamente comprensible, entre los dos eminentes representantes del mundo árabe. El Sr. Boudjakdji ocupará el lugar del Sr. Kittani, cuya capacidad, juicio certero y dedicación son bien conocidos de la Comisión. El Sr. Aghnides formula votos por que el éxito acompañe a este último en una carrera que ya se perfila brillante.

24. El Sr. KITTANI (Irak) expresa, en nombre de su delegación y en el suyo propio, sus más sinceras felicitaciones al Sr. Boudjakdji. Agradece al Sr. Aghnides por las amables palabras que ha tenido para él. Por su parte, considera que los años durante los cuales fue miembro de la Comisión Consultiva, bajo la sabia dirección del Sr. Aghnides, y miembro de la Quinta Comisión han contribuido considerablemente a su formación y a su experiencia.

TERMINACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

25. El PRESIDENTE desea, antes de clausurar el período de sesiones, dar la bienvenida a los dos nuevos Estados Miembros admitidos en la fecha en el seno de las Naciones Unidas: Kenia y Zanzíbar.

26. El Sr. BANNIER (Países Bajos) en nombre de las delegaciones de Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Noruega, Suecia y Turquía, el Sr. KITTANI (Irak) en nombre de los países árabes, el Sr. SOSROWARDOJO (Indonesia) en nombre de las delegaciones de Afganistán, Birmania, Camboya, India, Irán, Japón, Tailandia y Yugoslavia, el Sr. QUIJANO (Argentina) en nombre de los países de América Latina, el Sr. SOLTYSIAK (Polonia) en nombre de los países socialistas, el Sr. AKUDE (Ghana) en nombre de los países de Africa, el Sr. BENDER (Estados Unidos de América), el Sr. MATHEW (Reino Unido) en nombre de las delegaciones del Commonwealth, el Sr. WEI (China) y el Sr. SPYROPOULOS (Chipre) elogian al Sr. Aghnides, Presidente saliente de la Comisión Consultiva, cuya notable carrera, dedicada exclusivamente a la comunidad internacional, y sus grandes cualidades personales dejan un recuerdo imborrable en todos cuantos lo conocieron y honran a su país. Dan la bienvenida a Kenia y Zanzíbar, incor-

†††Continuación de los debates de la 1050a. sesión.
*Continuación de los debates de la 1051a. sesión.
**Continuación de los debates de la 1058a. sesión.
***Continuación de los debates de la 1050a. sesión.
††††Continuación de los debates de la 1046a. sesión.

porados en la fecha a las Naciones Unidas, y felicitan al Sr. Boudjakdji por su elección como miembro de la Comisión Consultiva. Por último, rinden homenaje al Presidente por la gran habilidad con que dirigió los trabajos de la Comisión y agradecen al Vicepresidente, al Relator, al Presidente y a los miembros de la Comisión Consultiva, al Contralor, a los representantes del Secretario General, al Secretario de la Comisión y a todos los miembros de la Secretaría que han ayudado a la Comisión en el curso de sus trabajos.

27. El Sr. CALEVRAS (Grecia) se suma a los oradores anteriores para rendir homenaje al Presidente y a sus colaboradores, a la Mesa de la Comisión y a los miembros de la Secretaría, que han hecho una contribución eficaz a los trabajos de la Comisión.

28. En su carácter de representante de Grecia, el Sr. Calevras desea, en nombre de su Gobierno y de su país, rendir un homenaje especial al Sr. Aghnides por sus eminentes servicios como Presidente de este órgano esencial que es la Comisión Consultiva. Antes de abrazar la causa de la comunidad internacional, el Sr. Aghnides había puesto ya al servicio de su país, sobre todo con ocasión de su embajada en Londres, su prudencia y discernimiento, que más tarde serían tan valiosos para las Naciones Unidas. En nombre de su país y de sus compatriotas expresa, en la hora de su retiro, los mejores deseos al Sr. Aghnides, gran personalidad internacional y hombre de corazón; en cuanto a su Gobierno, ha deseado testimoniar su profundo reconocimiento otorgándole una alta distinción honorífica, particularmente merecida.

29. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) agradece a la Comisión las palabras de elogio que han tenido para él. También desea expresar toda su gratitud a los miembros de la Comisión Consultiva, cuya colaboración le ha sido de valor inestimable. Agradece, sobre todo, al actual Secretario y a todos los Secretarios anteriores de dicha Comisión, que se han dedicado a la preparación de documentos y cuya contribución a los trabajos de la Comisión ha sido de particular utilidad. Rinde homenaje a los miembros de la Mesa, al Secretario de la Quinta Comisión y al personal de la Secretaría por su idoneidad y dedicación, y agradece al Contralor y a los subsecretarios por su colaboración inspirada.

30. El Sr. AHSON (Pakistán), Vicepresidente, el Sr. BOUDJAKDJI (Argelia), Relator, y el Sr. TURNER, Contralor, agradecen a los miembros de la Comisión las amables palabras que han tenido para ellos.

31. El PRESIDENTE declara terminados los trabajos de la Quinta Comisión.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

Litho in U.N. 77503—April 1964—475

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAIN
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.

DIFFUSION INTERNATIONALE CAMEROUNAISE DU LIVRE ET DE LA PRESSE, Sangmelima.

CONGO (Leopoldville):
INSTITUT POLITIQUE CONGOLAIS
B. P. 2307, Léopoldville.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.

KENIA: THE E.S.A. BOOKSHOP, Box 30167, Nairobi.

MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE "LA RENAISSANCE D'EGYPTE"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

RHODESIA DEL SUR:
THE BOOK CENTRE, First Street, Salisbury

SUDAFRICA: VAN SCHAIK'S BOOK STORE (PTY) LTD.
Church Street, Box 724, Pretoria.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION, UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A.
Alsina 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.

BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.

COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.

CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.

CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago.

LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA.
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI: LIBRAIRIE "A LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S.A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL DEL PERU, S.A.
Casilla 1417, Lima.

REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1er piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.

CAMBOYA: ENTREPRISE KHMÈRE DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, Sàrl, Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,
Colombo.

COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING CO., LTD.
5, 2-KA, Chongno, Seoul.

CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shonghai.

FILIPINAS:
ALEMAR'S BOOK STORE, 769 Rizal Avenue, Manilo.
POPULAR BOOKSTORE, 1573 Doroteo José, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bomboy, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.
OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.
P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.

JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.
PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.
THOMAS & THOMAS
Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quoy.

TAILANDIA:
PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
NIBONDH AND CO., LTD.
New Road, Sikak Phya Sri, Bangkok.
SUKSAPAN PANIT
Mansion 9, Rajodamnern Avenue, Bangkok.

VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-PAPETERIE XUÂN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.
ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.
B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
GEORG FROMME AND CO., Spengergasse 39, Wien, V.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES DE LA PRESSE, S. A.
14-22, rue du Persil, Bruxelles.

BULGARIA:
RAZNOIZNOS, 1, Tzar Assen, Sofia.

CHECOSLOVAQUIA:
ARTIA LTD., 30 ve Smečkách, Praha, 2.
ČESKOSLOVENSKÝ SPISOVATEL
Národni Tlfida 9, Praha, 1.

CHIPRE: PAN PUBLISHING HOUSE
10 Alexander the Great Street, Strovolos.

DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.

ESPAÑA:
LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona.
LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.

FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskukatu, Helsinki.

FRANCIA: EDITIONS A. PEDONE
13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.

HUNGRIA: KULTURA, P.O. Box 149, Budapest 62.

IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin.

ISLANDIA: BÓKAVERZLUN SIGFÚSAR EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavik.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA SANSONI
Via Gino Capponi 26, Firenze,
y Via Paolo Mercuri 19/B, Roma.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSCH-SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

POLONIA: PAN, Palac Kultury i Nauki, Warszawa.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H.M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y sucursales de HMSO en Belfast, Birminghom, Bristol, Cardiff, Edinburgh, Manchester).

RUMANIA: CARTIMEX, Str. Aristide Briand 14-18,
P.O. Box 134-135, Bucuresti.

SUECIA: C.E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOK-HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S.A.
Lousonne, Genève.
HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklol Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS:
MEZHDUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.
DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslavensko Knjiga, Terazije 27/11,
Beograd.
PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.
PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beagrad.

OCEANIA

AUSTRALIA:
WEA BOOKROOM, University, Adelaide, S.A.
UNIVERSITY BOOKSHOP, St. Lucia, Brisbane, Qld.
THE EDUCATIONAL AND TECHNICAL BOOK AGENCY
Parap Shopping Centre, Darwin, N.T.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
Monash University, Wellington Road, Claytan, Vic.
MELBOURNE CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
10 Bowen Street, Melbourne C.1, Vic.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
363 Swanston Street, Melbourne, Vic.
THE UNIVERSITY BOOKSHOP, Nedlands, W.A.
UNIVERSITY BOOKROOM
University of Melbourne, Parkville N.2, Vic.
UNIVERSITY CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
Manning Road, University of Sydney, N.S.W.

NUEVA ZELANDIA:
GOVERNMENT PRINTING OFFICE
Private Bag, Wellington
(y librerías del Gobierno en Auckland, Christchurch y Dunedin).

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Baghdad.

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

[6351]

Los pedidos o consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Litho in U.N. Price: $U.S. 3.50 (or equivalent in other currencies) 77503—June 1964—100